IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial · impo.com.uy

La **Ley 18.437** declara de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIX - Nº 31.628 - Montevideo, miércoles 12 de marzo de 2025

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .....Pág. 265
Convocatorias .....Pág. 286
Dirección de Necrópolis.....Pág. 287
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.....Pág. 288
Divorcios .....Pág. 289
Emplazamientos.....Pág. 290
Expropiaciones.....Pág. 297
Incapacidades.....Pág. 297
Licitaciones .....Pág. 301
Edictos Matrimoniales.....Pág. 302
Prescripciones.....Pág. 303
Propiedad Literaria y Artística .....Pág. 307
Procesos Concursales.....Pág. 308
Rectificaciones de Partidas.....Pág. 308
Remates.....Pág. 313
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....Pág. 315
Venta de Comercios .....Pág. 316
Niñez y Adolescencia.....Pág. 316
Varios .....Pág. 320
Sociedades Anónimas y Balances.....Pág. 325
Tarifas.....Pág. 326

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 71/025.- Dispónese que la AGESIC podrá habilitar a entidades privadas el consumo de servicios que las entidades públicas pongan a disposición a través de la Plataforma de Interoperabilidad, creada por el art. 17 del Decreto 178/013, de fecha 11 de junio de 2013. (1.035*R)... Pág. 6

2 - Decreto 81/025.- Designanse miembros titulares para conformar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo. (1.208*R)..... Pág. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3 - Ley 20.399.- Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales y territorio nacional del Buque Escuela de la Armada Española "Juan Sebastián de Elcano" con su Plana Mayor y Tripulación, en el período comprendido entre el 3 y el 10 de marzo de 2025. (1.003*R)..... Pág. 7

MINISTERIO DEL INTERIOR

4 - Decreto 78/025.- Reglaméntase la Ley 20.381, de fecha 25 de setiembre de 2024 que establece un sistema para la búsqueda temprana de personas menores de edad ausentes, denominado "Alerta Amber Uruguay". (1.042*R) ..... Pág. 8

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Decreto 60/025.- Modifícase el Decreto 94/002 de fecha 19 de marzo de 2002, con el fin de incluir en la nómina de sujetos exceptuados del régimen de retención que establece el mismo, a los fideicomisos de administración, cuyo objeto sea la administración y custodia de los ingresos recibidos por el pago de los viajes de los usuarios del transporte público. (1.000*R) .....Pág. 10

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Dr. Marcelo Nievas (mnievas@impo.com.uy) | **Gerente General**: Lic. Mag. Juan Pablo Valli (jvalli@impo.com.uy) | **Directores de Área**: **Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**

6 - Resolución 51/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de la artista no residente denominada "Nathy Peluso" el 25 de marzo de 2025 en el Teatro de Verano "Ramón Collazo". (1.004*R) ..... Pág. 10

7 - Resolución 53/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Kylie Minogue el 9 de agosto de 2025 en el Antel Arena. (1.049*R) ..... Pág. 10

8 - Resolución 54/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Paulinho Moska" el 29 de noviembre de 2024 en el Teatro Solís. (1.050*R) ..... Pág. 11

9 - Resolución 55/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Duki" el 28 de marzo de 2025 en el Antel Arena. (1.051*R) ..... Pág. 11

10 - Resolución 56/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Baglietto - Vitale" el día 6 de diciembre de 2024 en el Teatro El Galpón. (1.052) ..... Pág. 11

11 - Resolución 57/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 3 de enero de 2025 en el Campus de Maldonado. (1.053) ..... Pág. 12

12 - Resolución 58/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Andrés Calamaro el día 13 de abril de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (1.054*R) ..... Pág. 12

13 - Resolución 59/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Carl Cox, participante del Festival Punta Music, el día 4 de enero de 2025 en Camino de la Vid, Narbona Punta del Este, departamento de Maldonado. (1.055*R) ..... Pág. 13

14 - Resolución 60/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Mau y Ricky" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo. (1.056*R) ..... Pág. 13

15 - Resolución 61/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Olga y las Bandas Eternas", el 5 y 6 de octubre de 2024 en el Antel Arena. (1.057*R) ..... Pág. 13

16 - Resolución 62/025.- Sustituyese el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024, por la que se exoneróa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes en el Antel Arena. (1.058*R) ..... Pág. 14

17 - Resolución 63/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Airbag" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo. (1.059*R) ..... Pág. 14

18 - Resolución 64/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente denominada "La Joaqui" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo. (1.060*R) ..... Pág. 15

19 - Resolución 65/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente denominado "Quevedo" el 30 de marzo de 2025 en el Antel Arena. (1.061*R) ..... Pág. 15

20 - Resolución 66/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente Pedro Pastor el día 23 de abril de 2025, en la Sala del Museo del Carnaval. (1.062*R) ..... Pág. 15

21 - Resolución 67/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Pequeño Pez" el día 30 de noviembre de 2024 en la Sala Zitarrosa. (1.063*R) ..... Pág. 16

22 - Resolución 68/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Babasónicos" el 6 de setiembre de 2025 en el Antel Arena. (1.064*R) ..... Pág. 16

23 - Resolución 69/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Erreway" el 5 de abril de 2025 en el Antel Arena. (1.065*R) ..... Pág. 16

24 - Resolución 70/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de la 32ª. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país, los días 210 y 11 de enero de 2025, en el departamento de Flores. (1.066*R) ..... Pág. 17

25 - Resolución 71/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Plácido Domingo el 6 de marzo de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (1.067*R) ..... Pág. 17

26 - Resolución 72/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Experiencia Queen" el 17 de agosto de 2025 en el Auditorio Nacional del Sodre. (1.068*R) ..... Pág. 17

27 - Resolución 73/025.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Tan Biónica", por su presentación los días 21 y 22 de marzo de 2025 en el Antel Arena. (1.069*R) ..... Pág. 18

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

28 - Decreto 59/025.- Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica N° 76, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Panamá. (1.002*R) ..... Pág. 18

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

29 - Decreto 64/025.- Reglaméntase el art. 171 de la Ley 20.075, de fecha 20 de octubre de 2022, que incorpora al ordenamiento jurídico, con carácter facultativo, un nuevo sistema para la emisión de guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino y la obtención de autorizaciones a través de medios digitales. (1.001*R) ..... Pág. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

30 - Resolución 58/025.- Déjase sin efecto la Resolución 35/2025 de fecha 31 de enero de 2025; y establézcese con carácter obligatorio la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas entre el 1° y el 30 de abril de 2025 (1.188) ..... Pág. 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

31 - Decreto 75/025.- Apruébase el costo de conexión adicional y por única vez de 432 USD/kW, a abonar a UTE por los clientes regulados y/o usuarios de Distribución, por su conexión a las instalaciones de Subtrasmisión que se determinan (1.043*R). ..... Pág. 24

32 - Decreto 76/025.- Autorízase a UTE la designación para ser expropiada una fracción del inmueble empadronado con el número N° 89.313 (p) de la Localidad Catastral Montevideo, y la desafectación de otra fracción del inmueble antes mencionado. (1.044*R) ..... Pág. 24

33 - Decreto 77/025.- Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble empadronado con el N° 3.285 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Marindia, departamento de Canelones. (1.045*R) ..... Pág. 25

34 - Decreto 79/025.- Reglaméntase el art. 657 de la Ley 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023, que exonera de todo recargo a los bienes destinados a integrar el costo de equipos para el transporte y acopio de cargas, así como a los materiales, materias primas, partes, piezas, repuestos y kits de dichos equipos, siempre que los mismos hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional; y créase en el ámbito del MIEM, el Registro de Empresas Nacionales Productoras de Camiones, Tractocamiones, Remolques, Tráileres, Semirremolques, Acoplados, y Estructuras agregadas a estos bienes. (1.046*R) ..... Pág. 26

35 - Resolución 74/025.- Revócase la autorización otorgada al Grupo de Personas "Comunicar Quebracho Paysandú" (emisora "La Propia"), por

Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 38/014, de fecha 7 de enero de 2014. (1.091*R) ... Pág. 27

36 - Resolución 75/025.- Revócase la autorización otorgada a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011, de 28 de marzo de 2011. (1.092*R) ... Pág. 27

37 - Resolución 76/025.- Desestímase la solicitud presentada por BERSABEL S.A. a los efectos de que se le otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase B para la prestación del servicio de transmisión de datos, en idéntica área geográfica a la que opera con su Licencia Clase D en la ciudad de Montevideo. (1.093*R) ... Pág. 28

38 - Resolución 77/025.- Autorízase la transferencia del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del departamento de Florida, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez. (1.094*R) ... Pág. 28

39 - Resolución 78/025.- Revócase la autorización otorgada a la Intendencia de Florida, relativa a la puesta en funcionamiento de la TVD PÚBLICA CXE 2540 en el área local potencial definida, con estación transmisora principal en la ciudad de Florida. (1.095*R) ... Pág. 29

40 - Resolución 79/025.- Autorízase la transferencia de acciones que posee el Sr. José María Sáenz Valiente, en AUDOMAR S.A. en BERSABEL S.A.; en DOLFYCOR S.A.; en REIFORD S.A.; en SPACE ENERGY TECH S.A.; en TRACEL S.A.; y en VISIÓN SATELITAL S.A. a favor de ADESOL S.A. (1.096*R) ... Pág. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

41 - Resolución 48/025.- Autorízase la ampliación de área de explotación del yacimiento de material granular, en el padrón 15.432 (p), ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, propiedad de los Sres. Ricardo Gonzalo y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte. (898) ... Pág. 31

42 - Resolución 49/025.- Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 8.278 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Marianela Calatroni Rocca, Julio César Parodi Fuentes y María Gabriela Calatroni Mesa. (899) ... Pág. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

43 - Decreto 61/025.- Sustitúyese el art. 37 del Decreto 316/024 de fecha 26 de noviembre de 2024, con el fin de modificar la integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. (997*R) ... Pág. 32

44 - Decreto 62/025.- Reglaméntase el ejercicio de la profesión universitaria de los archivólogos prevista por la Ley 19.768, de fecha 27 de junio de 2019. (998*R) ... Pág. 32

45 - Decreto 63/025.- Actualízase la normativa sobre escuelas privadas de enfermería, y las competencias que el Ministerio de Educación y Cultura posee sobre la creación y el funcionamiento de las mismas. (999*R) ... Pág. 33

46 - Resolución 52/025.- Declárense Monumentos Históricos Nacionales las trazas fundacionales de las ciudades de Minas, departamento de Lavalleja, y de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre; y la casa de los primeros pobladores de la ciudad de Rocha, ubicada en el padrón 12.964 de la localidad catastral Rocha. (996*R) ... Pág. 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

47 - Decreto 80/025.- Reglaméntase la actividad de los Operadores Farmacéuticos que operan en zonas francas. (1.046*R) ... Pág. 37

48 - Resolución 80/025.- Modifícase la integración de la Comisión Interventora de la institución CASMU - IAMPP. (1.124) ... Pág. 38

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DE SALARIOS

49 - Consejos de Salarios S/n.- Consejo de Salarios del Grupo 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas", Sub Grupo "Plantaciones de caña de azúcar", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (1.186) ... Pág. 39

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

50 - Decreto 50/025.- Apruébase el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible. (866*R) ... Pág. 41

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

51 - Resolución 3.510/023.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Álvaro Eduardo Aprile Negreira, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 30 de junio de 2023. (1.175) ... Pág. 51

52 - Resolución 8.474/023.- Amplíase la Resolución 6508/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, dictada por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se propone a la Licenciada en Enfermería Sonia Valeria Mier Genovese, en la función de Licenciada en Enfermería Supervisora del Servicio de Emergencia del Hospital del Cerro. (1.176) ... Pág. 52

53 - Resolución 8.476/023.- Amplíase la Resolución 6515/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, dictada en por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se propone para desempeñar la función de Jefe del Servicio de Licitaciones y Compras del Hospital del Cerro, a la Sra. Andrea Virginia Mendaro Rodríguez, perteneciente al Hospital General Saint Bois. (1.177) ... Pág. 52

54 - Resolución 2.971/024.- Apruébase el Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la ASSE y la Intendencia Departamental de Tacuarembó. (1.143) ... Pág. 52

55 - Resolución 5.582/024.- Modificación la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan Nacional de Inversiones Públicas del Centro Departamental de San José. (1.178) ... Pág. 54

56 - Resolución 5.594/024.- Amplíase la Licitación Pública Nº 1/2020 "Contratación del Servicio de Limpieza" con destino a las Policlínicas de la Región Oeste y Norte de la Red de Atención Primaria de Canelones, adjudicada a la firma LINCE S.R.L. (1.179) ... Pág. 54

57 - Resolución 6.902/024.- Desígnanse responsables para suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado. (1.180) ... Pág. 55

58 - Resolución 7.299/024.- Acéptase la renuncia a la función del Subdirector del Hospital Vilardebó presentada por el Dr. Andrés Antonio Martínez García, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (965) ... Pág. 55

59 - Resolución 7.300/024.- Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Tacuarembó, presentada por la Dra. Nancy Graciela Gasperazzo Álvez, Técnico III Médico; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (966) ... Pág. 56

60 - Resolución 7.301/024.- Homológase el Acuerdo suscrito entre la ASSE, el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q.) y la Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica (S.U.Ci.PE.), con fecha 19 de julio de /2024. (1.181) ... Pág. 56

61 - Resolución 7.310/024.- Auspíciase el evento de lanzamiento de la Sociedad Uruguaya de Armonización Orofacial - SUAOF, que se llevado a cabo el 16 de octubre de 2024 en el Hotel Enjoy de Punta del Este. (1.182) ... Pág. 57

62 - Resolución 7.311/024.- Apruébase el contrato de arrendamiento a suscribirse entre ASSE como arrendatario y el Sr. Carlos Antonio López Cheige en calidad de mandatario especial y en nombre y representación de los Sres. Gustavo Álvarez y Manuela Martínez, en carácter de arrendador. (1.183) ... Pág. 57

63 - Resolución 7.316/024.- Desígnase en la función de Subdirector del Centro de Salud Sayago, dependiente de la RAP Metropolitana, al Dr. Juan Ramón Pérez Gómez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016. (967) ... Pág. 59

64 - Resolución 7.321/024.- Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. María Analice Berón Lalinde, Técnico III Médico, perteneciente al SAME - 105. (968) ... Pág. 59

65 - Resolución 7.323/024.- Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. Mariana Buzó Da Silveira, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE. (969) ... Pág. 59

66 - Resolución 7.324/024.- Autorízase el pase en comisión a la Intendencia

de Montevideo, de la Dra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez, Especialista VII Espec., perteneciente a la Hospital Español. (1.184). .... Pág. 60

67 - Resolución 7.325/024.- Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Sra. Ana María Sosa Aldaoor, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell. (970) ..... Pág. 60

68 - Resolución 7.327/024.- Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, del Sr. Gabriel Andrés Vázquez Marsicano, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - SAME. (1.185) ..... Pág. 60

69 - Resolución 7.405/024.- Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Mariana Maeso Anchete, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología. (971) ..... Pág. 61

70 - Resolución 7.422/024.- Modifícase la Resolución 6825/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación en la función de Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, de la Dra. María Dotti Mastropierro. (972) ..... Pág. 61

71 - Resolución 7.533/024.- Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1° de noviembre de 2024, a los profesionales que se determinan. (973) ..... Pág. 62

72 - Resolución 7.534/024.- Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1° de noviembre de 2024, de las funcionarias que se determinan. (974). .... Pág. 63

73 - Resolución 7.557/024.- Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica. (975) ..... Pág. 64

74 - Resolución 7.734/024.- Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por el Sr. Sergio Alejandro Maubrigades, Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur. (976) ..... Pág. 73

75 - Resolución 7.749/024.- Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por la Sra. Silvana Patricia Ribeiro Alaniz, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell. (977) ..... Pág. 73

76 - Resolución 7.849/024.- Ratifícase el otorgamiento del Auspicio al Tercer Congreso Nacional de la Sociedad Científica Uruguaya dedicada al Estudio de las Úlceras y Heridas relacionada con la Salud Humana (SCUH), bajo el lema "Innovación y cuidado en heridas y ostomías: Enfrentando desafíos". (978) ..... Pág. 74

77 - Resolución 7.850/024.- Desígnanse como representantes de ASSE para participar en el "VII Intercambio de Experiencias de Línea de Ayuda", a la Lic. María Jimena Piriz Contreras y al Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruiz. (979) ..... Pág. 74

78 - Resolución 7.851/024.- Auspíciase el "XI Edición del Coloquio Uruguayo de Enfermería" llevado a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2024 en el Hotel Regency Way de Montevideo. (980) ..... Pág. 74

79 - Resolución 7.868/024.- Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Durazno del Sr. Walter Fabián Reyes García, Auxiliar IV Servicio; y desígnaselo en la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí. (981) ..... Pág. 75

80 - Resolución 7.869/024.- Acéptase la donación ofrecida por la empresa Sagrin, consistente en 2449 paquetes de gasas de 20 x 20 cm con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo. (982) .... Pág. 75

81 - Resolución 7.933/024.- Acéptase la donación de 5 contenedores unidos de 40 pies cada uno, equipados, ofrecida por la empresa UPM Uruguay con destino al Hospital de Paso de los Toros. (983) ..... Pág. 75

82 - Resolución 8.237/024.- Auspíciase el "Cuarto Coloquio Internacional de Medicina de Emergencia" organizado por la revista Opción Médica, que se llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2024 en el Hotel Regency Way de Montevideo. (984) ..... Pág. 76

83 - Resolución 8.240/024.- Acéptase la renuncia a la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas, presentada por el Sr. Luis Fabricio Dos Santos Texeira, Especialista VII Espec.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (985). .... Pág. 76

84 - Resolución 8.248/024.- Desígnase en la función de Administradora del Centro Departamental de Artigas, a la Dra. Camila Romitti Ribeiro. (986) ..... Pág. 77

85 - Resolución 8.254/024.- Dispónese el cese como Gestora en representación de ASSE ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), de la Ing. Amparo Mary Charbonnier; y desígnase en el cargo antes mencionado a la Sra. Adriana Peluffo Herrero. (987) ..... Pág. 77

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

86 - Resolución 108/025.- Concédese la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón urbano/suburbano 7.944, de la ciudad de Colonia de Sacramento, departamento de Colonia, solicitada por ROBLE FUERTE S.A. (1.204*R) ..... Pág. 77

87 - Resolución 109/025.- Concédese la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón rural 18.843 del departamento de Florida, solicitada por NEXZUR S.A y que será operada por SERVICENTRO SAN GABRIEL S.A.S. (1.205*R) ..... Pág. 78

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

88 - Notificación 60/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.187) ..... Pág. 79

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

89 - Notificación 297/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.189) ..... Pág. 83

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

90 - Notificación 3.517/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.190)... .... Pág. 106

91 - Notificación 3.518/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.191) ..... Pág. 180

92 - Notificación 3.519/025.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.192) ..... Pág. 206

93 - Notificación 3.520/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.193) ..... Pág. 207

94 - Notificación 3.521/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.194) ..... Pág. 214

95 - Notificación 3.522/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.195) ..... Pág. 216

96 - Notificación 3.523/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.196) .... Pág. 251

97 - Notificación 3.524/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.197)..... Pág. 252

98 - Notificación 3.525/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.198)..... Pág. 254

99 - Notificación 3.526/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.199)..... Pág. 255

100 - Notificación 3.527/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.200)..... Pág. 258

101 - Notificación 3.528/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.201)..... Pág. 258

102 - Notificación 3.529/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa (1.202)..... Pág. 259

103 - Notificación 3.530/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.203)..... Pág. 264

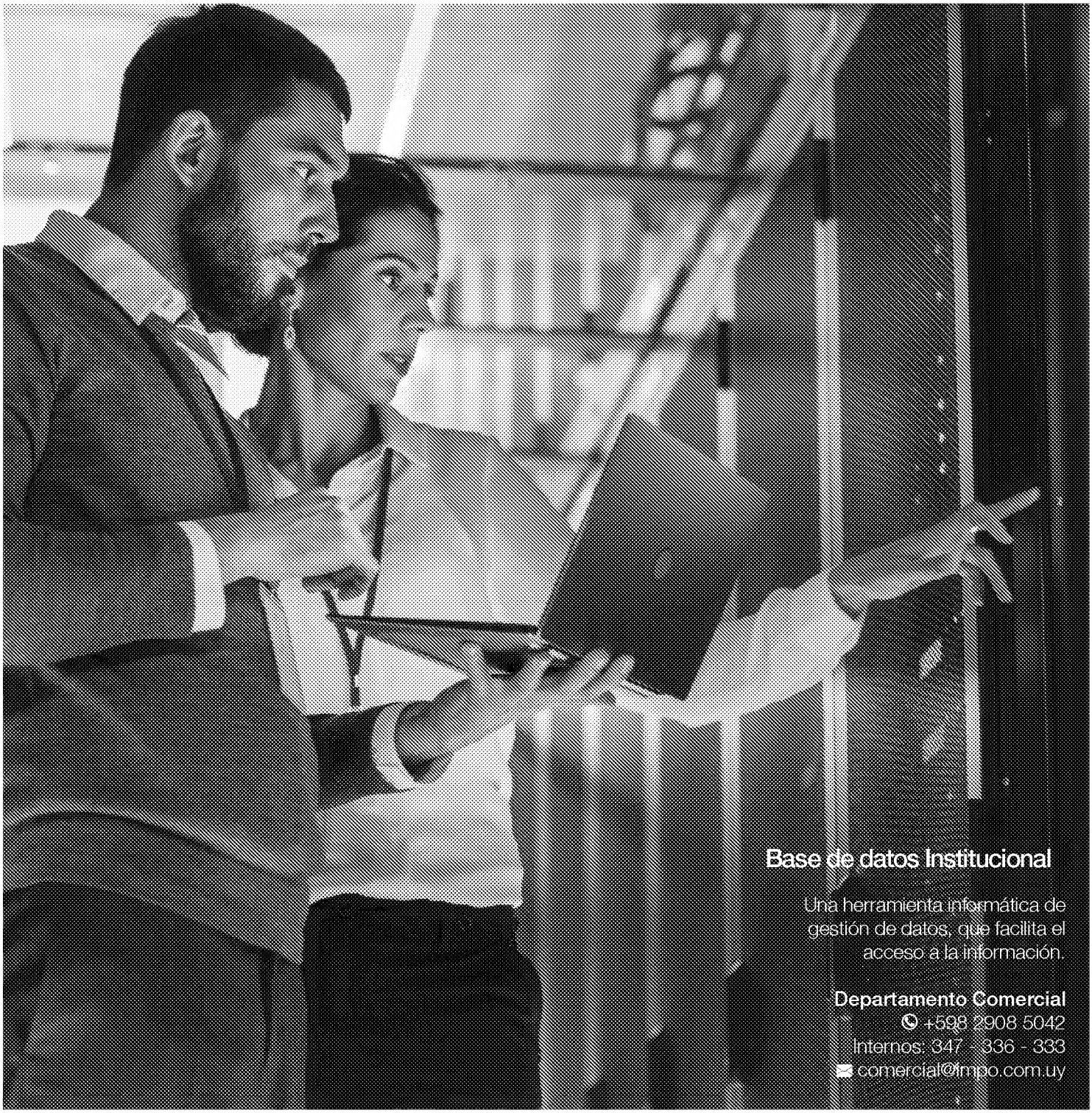

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de febrero, 5, 6, 7 y 10 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1

Decreto 71/025

Dispónese que la AGESIC podrá habilitar a entidades privadas el consumo de servicios que las entidades públicas pongan a disposición a través de la Plataforma de Interoperabilidad, creada por el art. 17 del Decreto 178/013, de fecha 11 de junio de 2013.

(1.035*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes de la Ley Nº 18.600, de 21 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley Nº 19.535, de 25 de septiembre de 2017; y los artículos 159 y siguientes de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y Decretos Nº 178/013, de 11 de junio de 2013, y 353/023, de 9 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: **I)** que en las normas citadas se establecen las condiciones para el intercambio de información en general por parte de entidades públicas y la creación de la denominada Plataforma de Interoperabilidad a cargo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que, adicionalmente, se establece la equivalencia funcional de la identificación digital y la identificación presencial, de conformidad con los niveles de seguridad definidos por la Unidad de Certificación Electrónica;

CONSIDERANDO: **I)** que el valor de los datos, y la importancia del intercambio seguro de estos para la adopción de políticas informadas, para la mejora de servicios, y para una mayor eficiencia en los sectores público y privado resulta indiscutible, a la vez que contribuye a impulsar la productividad y la competitividad, y fomentar la innovación;

II) que, a esos efectos, resulta necesario proveer un mecanismo seguro que habilite no solo a entidades públicas, sino también a entidades privadas, a consumir servicios puestos a disposición a través de la Plataforma de Interoperabilidad;

III) que, por su parte, la correcta identificación de las personas en el ámbito digital se constituye en un elemento imprescindible para las interacciones seguras de éstas en dicho ámbito, tanto con entidades públicas como con actores del ámbito privado;

IV) que la promoción de instrumentos y herramientas que brinden mecanismos de intercambio de información y de identificación segura se encuentra a lineada, además, con iniciativas internacionales de las que participa nuestro país como "50 in 5", con el objetivo de implementar una Infraestructura Pública Digital segura e inclusiva;

V) que, por otra parte, la Agenda Digital Uruguay 2025, aprobada por Decreto Nº 134/021, de 4 de mayo de 2021, establece como una meta específica -entre otras- la de "Promover las adaptaciones normativas necesarias para acompasar los avances tecnológicos, priorizando las mejoras en los procedimientos administrativos dentro de las entidades públicas y en la interacción con las personas, los mecanismos para el intercambio de información entre entidades públicas y privadas, y la gestión de emprendimientos en el ámbito digital (meta 52)";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168 ordinal 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

CAPÍTULO I: ACCESO A PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD POR PRIVADOS

Artículo 1º.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), podrá habilitar a entidades privadas el consumo de servicios que las entidades públicas pongan a disposición a través de la Plataforma de Interoperabilidad creada por el artículo 17 del decreto Nº 178/013 de 11 de junio de 2013.

Artículo 2º.- Para acceder a los servicios referidos en el artículo anterior, las entidades privadas deberán aceptar y dar cumplimiento a los términos y condiciones de uso que se prevean por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), y a los requisitos establecidos por las entidades públicas que publiquen sus servicios. Será de aplicación en lo pertinente, lo previsto en el Decreto Nº 353/023, de 9 de noviembre de 2023.

Artículo 3º.- En los casos de servicios que habiliten el acceso a información de carácter personal, tanto para el consumo como para su utilización posterior, deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CAPÍTULO 2: MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL

Artículo 4º.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) pondrá a disposición de las personas un sistema que habilite, mediante una cuenta única, el acceso a trámites y servicios digitales de las entidades públicas en general, y a servicios provistos por entidades privadas que se adhieran al sistema, cumpliendo las condiciones que se determinen por AGESIC.

Artículo 5º.- La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) pondrá a disposición de las personas una solución digital

que incorpore los distintos mecanismos de identificación digital para el acceso a trámites y servicios digitales de entidades públicas, así como para el acceso a servicios digitales de entidades privadas que, cumpliendo las condiciones determinadas por AGESIC, se adhieran a dicha solución.

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) podrá incorporar en la solución precitada, otros mecanismos de identificación digital provistos por entidades públicas o privadas.

Artículo 6º.- La utilización del sistema y la solución referidas en los artículos anteriores por parte de las personas será voluntaria, salvo que la identificación digital sea necesaria para la realización de los trámites y servicios digitales puestos a disposición por las entidades públicas.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; ARMANDO CASTAINGDEBAT; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI; JOSÉ SATDJIAN; FERNANDO MATTOS; EDUARDO SANGUINETTI; RAÚL LOZANO; ALEJANDRO SCIARRA; ROBERT BOUVIER.

2
Decreto 81/025

Desígnanse miembros titulares para conformar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo.

(1.206*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 1º de Marzo de 2025

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012, Nº 175/017, de 30 de junio de 2017, Nº 369/019 de 2 de diciembre de 2019 y Nº 321/022 de 29 de setiembre de 2022 y Nº 14/025 de 21 de enero de 2025.

RESULTANDO: Que conforme al artículo 194 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del mencionado Instituto.

CONSIDERANDO: **I)** Que se hace necesario nombrar una nueva integración de los representantes titulares del Poder Ejecutivo en el Consejo Directivo de dicho Instituto.

II) Que oportunamente se designarán a los suplentes respectivos.

ATENTO: A lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012, Nº 175/017, de 30 de junio de 2017, Nº 369/019 de 2 de diciembre de 2019 y Nº 321/022 de 29 de setiembre de 2022 y Nº 14/025 de 21 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnanse como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en representación del Poder Ejecutivo a la Sra. Graciela Fernández Quintas, Cédula de Identidad Nº 1.409.363-1, Credencial Cívica AZA 27056, como Presidenta; a la Sra. Flavia Carretto Frediani, Cédula de Identidad Nº 2.930.705-9, Credencial Cívica BCB 56721, como Vicepresidenta y a la Sra. Marisol Fuentes, Cédula de Identidad Nº 3.328.680-5, Credencial Cívica BRA 50068 como Vocal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

PROF. YAMANDÚ ORSI; CARLOS NEGRO; MARIO LUBETKIN; DANIEL ODDONE; SANDRA LAZO; JOSÉ CARLOS MAHÍA; LUCÍA ETCHEVERRY; FERNANDA CARDONA; JUAN CASTILLO; CRISTINA LUSTEMBERG; ALFREDO FRATTI; PABLO MENONI; CECILIA CAIRO; GONZALO CIVILA; EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3
Ley 20.399

Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales y territorio nacional del Buque Escuela de la Armada Española "Juan Sebastián de Elcano" con su Plana Mayor y Tripulación, en el período comprendido entre el 3 y el 10 de marzo de 2025.

(1.003*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales y territorio nacional del Buque Escuela de la Armada Española "Juan Sebastián de Elcano" con su Plana Mayor y Tripulación, con un total de 238 (doscientos treinta y ocho) efectivos, en el marco de su "XCVII Crucero de Instrucción", en el período comprendido entre el 3 y el 10 de marzo de 2025.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de febrero de 2025.

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales y territorio nacional del Buque Escuela de la Armada Española "Juan Sebastián de Elcano" con su Plana Mayor y Tripulación, en el período comprendido entre el 3 y el 10 de marzo del año en curso.

LACALLE POU LUIS; ARMANDO CASTAINGDEBAT; NICOLÁS MARTINELLI; OMAR PAGANINI.

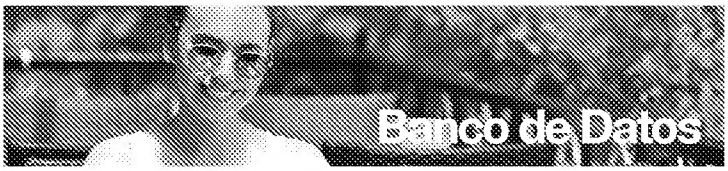

MINISTERIO DEL INTERIOR
4
Decreto 78/025

Reglaméntase la Ley 20.381, de fecha 25 de setiembre de 2024 que establece un sistema para la búsqueda temprana de personas menores de edad ausentes, denominado "Alerta Amber Uruguay".

(1.042*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 28 de Febrero de 2025

VISTO: que la Ley Nº 20.381, de 25 de setiembre de 2024 establece un sistema para la búsqueda temprana de personas menores de edad ausentes, denominado "Alerta Amber Uruguay";

RESULTANDO: que el sistema de "Alerta Amber Uruguay" estará a cargo del Ministerio del Interior por intermedio del Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes (D.R.B.P.A.) de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL - Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, debiendo coordinar las actividades con la Fiscalía General de la Nación, el Poder Judicial, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Sistema Nacional de Emergencias, sin perjuicio de convocar a otros organismos públicos;

CONSIDERANDO: I) que la Ley citada en el VISTO, dispone en su artículo 1º que la finalidad de la "Alerta Amber Uruguay" es comunicar en forma inmediata y eficiente la ausencia de niños, niñas y adolescentes (NNA) con el fin de localizarlos en el menor tiempo posible y proteger su vida e integridad física, síquica y moral;

II) que corresponde reglamentar la ley citada, con la finalidad de establecer los mecanismos pertinentes que permitan la aplicación práctica de sus disposiciones, con la debida celeridad en la búsqueda, localización y resguardo de las personas menores de edad ausentes y cumplir con el principio de protección al niño, niña o adolescente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Comisión "Alerta Amber Uruguay").
Créase la Comisión "Alerta Amber Uruguay", que estará integrada por funcionarios técnicos y especialistas, representantes del Ministerio del Interior, Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y Sistema Nacional de Emergencias. Eventualmente, ante casos debidamente justificados, la integración podrá ampliarse con la convocatoria y participación de representantes de otros organismos públicos. El representante del Ministerio del Interior, presidirá la misma.

Artículo 2º.- (Competencia. Funciones).
La Comisión "Alerta Amber Uruguay" tendrá competencia en todo el territorio nacional. Sus funciones, esencialmente técnicas, serán las siguientes:
A) Aprobar procedimientos especializados, sistematizados e intersectoriales, para que el Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, intervenga articuladamente con el Fiscal a cargo de la investigación, en la búsqueda de niños, niñas y adolescentes (NNA) ausentes, que no hayan cumplido los dieciocho años de edad, cuyo paradero sea desconocido para sus padres, tutores o persona encargada de su custodia, cuando pueda presumirse que su ausencia esté vinculada a un acto delictivo o violento que pone en riesgo inminente o peligro su vida.
B) Establecer mecanismos de coordinación con otros organismos e instituciones del Estado, fomentando el intercambio de información con organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales, municipales y/o extranjeras necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.
Los organismos e instituciones públicas o privadas nacionales, deberán designar un representante o persona responsable, con la finalidad de tramitar, en forma inmediata y urgente, las situaciones previstas en la ley que se reglamenta, además, proporcionarán mediante orden judicial al Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, el acceso de consulta inmediata a las plataformas de información propias, en caso de ser necesario.
C) Colaborar en el desarrollo e implementación de planes de capacitación y formación permanente para sus integrantes, funcionarios del Ministerio del Interior, Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Sistema Nacional de Emergencias, entre otros.
D) Diseñar y coordinar los modelos de publicidad de la "Alerta Amber Uruguay", considerando los medios de comunicación y difusión mencionados en el texto legal que se reglamenta.
E) Elaborar Protocolos de actuación para la eficacia de la "Alerta Amber Uruguay", difundiendo los mismos para conocimiento de los actores involucrados y de la sociedad, en general.
F) Procurar y fomentar la suscripción de acuerdos para la atención integral de los niños, niñas o adolescentes ausentes, una vez que sean encontrados, y sus familias durante el proceso de búsqueda.

Artículo 3º.- (Conocimiento).
Recibida la denuncia, en dependencias del Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación o Poder Judicial, se dará intervención inmediata, sin esperar transcurso de plazo alguno, al Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL - Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional.
Al recibir la denuncia deberá recabarse la siguiente información:
A) En relación al niño, niña o adolescente ausente: nombre completo, número de cédula de identidad, edad, sexo, día, hora aproximada y zona donde fue vista/o por última vez, características físicas (estatura, peso, color de pelo, color de ojos y señas particulares (tatuajes, lunares, piercings, etc.) y una fotografía actual del ausente.
B) En relación al denunciante: nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, vínculo con el niño, niña o adolescente ausente, teléfono de contacto y consentimiento informado para librar la "Alerta Amber Uruguay" y brindar amplia publicidad del hecho denunciado, debiendo contar con la legitimación establecida en el literal C) del artículo 6º de la Ley Nº 20.381, de 25 de setiembre de 2024.
Para el caso contrario (no brindar el consentimiento requerido), se deberá dejar constancia escrita de la negativa, bajo firma y responsabilidad del denunciante.

Artículo 4º.- (Comunicación Fiscal. Primeras actuaciones).
Si la denuncia se recibe en una dependencia de la Policía Nacional, se deberá:
A) Ingresar una novedad en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP);
B) Comunicar inmediatamente, sin esperar transcurso de plazo alguno, a la Fiscalía de Flagrancia de Turno;
C) Cuando la dependencia policial actuante, no sea el Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, se informará inmediatamente, sin esperar el transcurso de plazo alguno, a dicho Departamento.
El Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, deberá previo consentimiento informado de sus representantes legales, o en su defecto, previa orden judicial, recabar información, de forma eficiente e inmediata, respecto al posible paradero del ausente.
Con dicha finalidad, podrá consultar:
A) Ministerio de Salud Pública, Centros de Salud Públicos y Privados; en especial de la zona de la última ubicación del niño, niña o adolescente;
B) Instituciones de educación, deportivas, religiosas y similares;
C) Medios de transportes;
D) Comisarías, Centros de Detención, Centros de Reclusión;
E) Hogares o residencias de niños, niñas y adolescentes;
F) Centros de salud mental;
G) Morgues y cementerios;

H) Otros que estime pertinentes de acuerdo con la información recabada sobre vida y costumbres del niño, niña o adolescente ausente.

La consulta deberá realizarse por mecanismos expeditivos y seguros (documentos físicos o digitales), utilizando canales oficiales y realizando las constancias correspondientes.

Los organismos e instituciones consultados, deberán brindar la información solicitada de forma inmediata y urgente, sin mas trámite, al Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, éste, asegurará la confidencialidad de la información recabada.

Artículo 5º.- (Información de vida y costumbres del niño, niña o adolescente ausente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, deberá previo consentimiento informado de sus representantes legales, o en su defecto, previa orden judicial, recabar información del niño, niña o adolescente ausente, comprendido en el artículo 2º de la ley que se reglamenta, en relación a:

A) Patologías, tratamientos médicos, consumo de sustancias, adicciones, medicación;

B) Acceso o utilización de aparatos y/o dispositivos electrónicos de comunicación (celular, computador personal u otro dispositivo);

C) Actividades cotidianas: estudios, hobbies, amistades, práctica de deportes, actividades religiosas, etc.;

D) Uso de redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, etc.);

E) Uso de tarjetas o boleteras de transporte;

F) Medios de transporte habituales;

G) Lugares habituales de asistencia;

H) Otra información de interés de acuerdo al caso concreto.

Artículo 6º.- (Procedimiento de activación de "Alerta Amber Uruguay"). Recibida la denuncia, recabada la información primaria y comunicada en forma urgente a la Fiscalía de Flagrancia de Turno, ésta o la Fiscalía Competente, requerirá al Juzgado Letrado de Familia Especializado Competente, la autorización judicial para emitir en los plazos dispuestos por la ley la "Alerta Amber Uruguay", a nivel nacional, en todos los medios de comunicación masivos; operadoras telefónicas; redes sociales; cartelería en vía pública y en lugares de tránsito de personas como puertos, aeropuertos, peajes, pasos de fronteras.

A tales efectos se habilitarán días y horarios inhábiles.

La "Alerta Amber Uruguay", con el texto previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.381, de 25 de setiembre de 2024, se emitirá durante las primeras 24 (veinticuatro) horas, en todos los medios de comunicación previstos en la ley y referidos en el inciso anterior, cada 60 (sesenta) minutos; se difundirá conjuntamente la imagen del niño, niña o adolescente ausente; nombre completo; edad; sexo; día, hora aproximada y zona donde fue visto/a por última vez: características físicas (estatura, peso, color de pelo, color de ojos y señas particulares); deberá lucir además, teléfono y correo institucional de contacto para aportar información.

La orden de activación inmediata de la alerta a las Operadoras de Telecomunicaciones, se realizará mediante Oficio Judicial por intermedio de la Dirección General de Apoyo Tecnológico (D.G.A.T.) de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional.

La Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, procederá a realizar la comunicación pertinente en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la ley que se reglamenta.

Artículo 7º.- (Acciones de investigación en territorio).

La Policía Nacional, cumplirá los siguientes procedimientos de investigación, siempre bajo la dirección de la Fiscalía de Flagrancia que por turno corresponda, entre otros que estime pertinentes:

A) Personal de la Policía Nacional supervisado técnicamente por el personal del Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, se constituirá en los lugares habituales del niño, niña o adolescente ausente, en busca de elementos para esclarecer la ausencia;

B) Personal de la Dirección Nacional de Policía Científica, deberá relevar en forma inmediata, cualquier indicio o elemento de prueba;

C) El Personal a cargo de la investigación, realizará el relevamiento de cámaras de videovigilancia públicas y/o privadas, requiriéndose a los organismos públicos e instituciones privadas la entrega del respaldo de las fimaciones de cámaras de seguridad que tengan en sus instalaciones, en aplicación del artículo 130 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Tratándose de organismos estatales o paraestatales, entregarán, sin más trámite y sin demora, los elementos exclusivos para la investigación respectiva, que fueren solicitados por la Policía Nacional.

Además, previa autorización judicial, se solicitará a particulares las grabaciones de cámaras de seguridad, fotografías y demás elementos que, por su utilidad o ubicación, puedan resultar relevantes para la investigación de los hechos.

En caso de requerirse un análisis especializado, se realizará por la Dirección General del Centro Comando Unificado - Dirección Información, Video Vigilancia, Analítica y Relevamiento Urbano.

D) En forma simultánea, se realizará patrullaje y registro de la zona habitual del niño, niña o adolescente ausente (con personal policial en el terreno y/o utilización de vehículos policiales terrestres y/o aéreos; utilización de animales de rastreo, equinos y/o cualquier otro medio que se entienda necesario para la misión atribuida).

Las tareas citadas en el inciso anterior, podrán extenderse a lugares descampados, zonas suburbanas y rurales, entre otras.

E) La Dirección Nacional de Bomberos, realizará la búsqueda en ríos, arroyos y/o espejos de agua, efectuando las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Defensa Nacional - Prefectura Nacional Naval.

Artículo 8º.- (Desactivación de "Alerta Amber Uruguay").

Se desactivará de forma inmediata al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Nº 20.381, de 25 de setiembre de 2024, debiendo realizar la comunicación a todos los medios detallados en el artículo 6 del presente Decreto.

La desactivación de la "Alerta Amber Uruguay" no implicará, en ningún caso, el cese de la búsqueda, la que se mantendrá hasta la localización del niño, niña o adolescente ausente.

Artículo 9º.- (Muestras de Perfil Genético).

Trancurridas 48 (cuarenta y ocho) horas sin lograr la ubicación del niño, niña o adolescente ausente, el denunciante o su familia directa podrá, previo consentimiento, proporcionar material genético (ADN) para su registro y archivo en la Dirección Nacional de Policía Científica, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 18.849, de 2 de diciembre de 2011 y Decreto Nº 138/018, de 14 de mayo de 2018.

Artículo 10º.- (Análisis dactiloscópico).

Para realizar la identificación de niños, niñas o adolescentes ausentes, previo consentimiento informado de sus representantes legales o en su defecto previa orden judicial, se podrá realizar el estudio de huellas digitales, a través del Departamento Dactiloscópico y Patronímico de la Dirección Nacional de Idenfificación Civil.

Artículo 11º.- (Protocolos e Instructivos).

Facúltase al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Policía Nacional, a dictar los Protocolos e Instructivos necesarios y/o complementarios vinculados al objeto del presente Decreto.

Artículo 12º.- (Derogaciones).

Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 13º.- Comuníquese, archívese.

LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI.

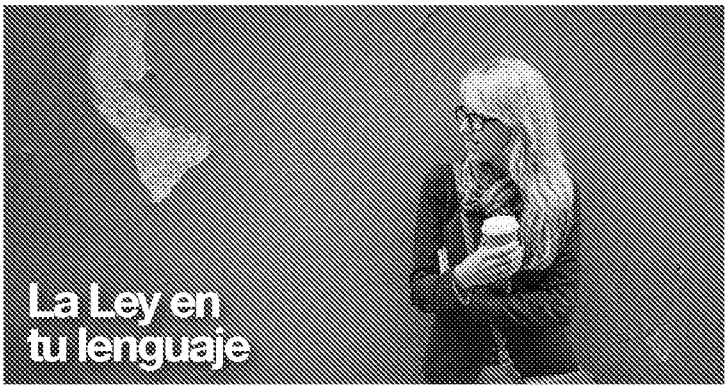

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 60/025

Modifícase el Decreto 94/002 de fecha 19 de marzo de 2002, con el fin de incluir en la nómina de sujetos exceptuados del régimen de retención que establece el mismo, a los fideicomisos de administración, cuyo objeto sea la administración y custodia de los ingresos recibidos por el pago de los viajes de los usuarios del transporte público.

(1.000*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 94/002, de 19 de marzo de 2002 y sus normas modificativas;

RESULTANDO: que el artículo 1º del referido Decreto designa responsables por obligaciones tributarias de terceros a las entidades administradoras de tarjetas de débito, de crédito, de compra, de dinero electrónico, y de instrumentos análogos, en tanto intervengan mediante dichos instrumentos en la venta de bienes y prestaciones de servicios realizados por terceros; y a las entidades pertenecientes al Grupo CEDE de la Dirección General Impositiva, reguladas por el Banco Central del Uruguay cuya actividad sea efectuar pagos y cobros por cuenta de terceros, cuando la cobranza se realice mediante el uso de los referidos instrumentos;

CONSIDERANDO: necesario incluir en la nómina de sujetos exceptuados del régimen de retención que se establece en el citado Decreto, a los fideicomisos de administración cuyo objeto sea la administración y custodia de los ingresos recibidos por el pago de los viajes de los usuarios del transporte público, dado que en esta modalidad, no se verifican las condiciones que dan mérito a la aplicación del régimen aludido;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 242 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 38 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 3º del Decreto Nº 94/002, de 19 de marzo de 2002, el siguiente literal:

"i) Los fideicomisos de administración, cuyo objeto sea la administración y custodia de los ingresos recibidos por el pago de los viajes de los usuarios del transporte público."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JOSE LUIS FALERO.

6

Resolución 51/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de la artista no residente denominada "Nathy Peluso" el 25 de marzo de 2025 en el Teatro de Verano "Ramon Collazo".

(1.004*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la presentación de la artista no residente denominada "Nathy Peluso" el 25 de marzo de 2025 en el Teatro de Verano "Ramon Collazo";

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 16 de diciembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de la artista no residente denominada "Nathy Peluso" el 25 de marzo de 2025 en el Teatro de Verano "Ramon Collazo".

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

7

Resolución 53/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Kylie Minogue el 9 de agosto de 2025 en el Antel Arena.

(1.049*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación de la artista no residente Kylie Minogue el 9 de agosto de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por

Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 5 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Kylie Minogue el 9 de agosto de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

8

Resolución 54/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Paulinho Moska" el 29 de noviembre de 2024 en el Teatro Solís.

(1.050*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Paulinho Moska", por su presentación el 29 de noviembre de 2024 en el Teatro Solís;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo del 27 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Paulinho Moska" el 29 de noviembre de 2024 en el Teatro Solís.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

9

Resolución 55/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Duki" el 28 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

(1.051*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Duki" el 28 de marzo de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 4 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Duki" el 28 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

10

Resolución 56/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Baglietto - Vitale" el día 6 de diciembre de 2024 en el Teatro El Galpón.

(1.052)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Baglietto - Vitale" el día 6 de diciembre de 2024 en el Teatro El Galpón;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 18 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Baglietto - Vitale" el día 6 de diciembre de 2024 en el Teatro El Galpón.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

11

Resolución 57/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 3 de enero de 2025 en el Campus de Maldonado.

(1.053)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 3 de enero de 2025 en el Campus de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 10 de diciembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 3 de enero de 2025 en el Campus de Maldonado.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

12

Resolución 58/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Andrés Calamaro el día 13 de abril de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

(1.054*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del artista no residente Andrés Calamaro el día 13 de abril de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 19 de diciembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312, de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Andrés Calamaro el día 13 de abril de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

13

Resolución 59/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Carl Cox, participante del Festival Punta Music, el día 4 de enero de 2025 en Camino de la Vid, Narbona Punta del Este, departamento de Maldonado.

(1.055*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del artista no residente Carl Cox, participante del Festival Punta Music, el día 4 de Enero de 2025 en Camino de la Vid, Narbona Punta del Este, departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Maldonado con fecha 15 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Carl Cox, participante del Festival Punta Music, el día 4 de Enero de 2025 en Camino de la Vid, Narbona Punta del Este, departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

14

Resolución 60/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Mau y Ricky" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

(1.056*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Mau y Ricky" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 12 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Mau y Ricky" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

15

Resolución 61/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Olga y las Bandas Eternas", el 5 y 6 de octubre de 2024 en el Antel Arena.

(1.057*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la realización del evento denominado "Olga y las Bandas Eternas", el 5 y 6 de octubre de 2024 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 1º de julio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Olga y las Bandas Eternas", el 5 y 6 de octubre de 2024 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

16

Resolución 62/025

Sustituyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024, por la que se exoneróa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes en el Antel Arena.

(1.058*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación de la artista no residente Emilia Mernes en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que las retribuciones personales generadas por la actuación de dicha artista prevista para el 4 y 5 de mayo de 2024 en el Antel Arena fueron declaradas exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024;

II) que por razones de salud de la artista, el mismo fue postergado para los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en la misma locación;

III) que la nueva presentación ha sido declarada de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 12 de noviembre de 2024, modificativa de las dictadas con fecha 7 de diciembre de 2023, 3 de enero y 9 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustituyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024, por el siguiente:

> "Exonerase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 7 y 8 de diciembre de 2024 en el Antel Arena."

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

17

Resolución 63/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Airbag" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

(1.059*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Airbag" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 12 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Airbag" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

18

Resolución 64/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente denominada "La Joaqui" el 9 de noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

(1.060*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación de la artista no residente denominada "La Joaqui" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 12 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente denominada "La Joaqui" el 9 de Noviembre de 2024 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

19

Resolución 65/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente denominado "Quevedo" el 30 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

(1.061*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la presentación del artista no residente denominado "Quevedo" el 30 de marzo de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 13 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente denominado "Quevedo" el 30 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

20

Resolución 66/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente Pedro Pastor el día 23 de abril de 2025, en la Sala del Museo del Carnaval.

(1.062*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la presentación del artista no residente Pedro Pastor el día 23 de abril de 2025, en la Sala del Museo del Carnaval;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 13 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del artista no residente Pedro Pastor el día 23 de abril de 2025, en la Sala del Museo del Carnaval.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

21

Resolución 67/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Pequeño Pez" el día 30 de noviembre de 2024 en la Sala Zitarrosa.

(1.063*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 DE Febrero de 2025

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "Pequeño Pez" el día 30 de noviembre de 2024 en la Sala Zitarrosa;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 11 de noviembre de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Pequeño Pez" el día 30 de noviembre de 2024 en la Sala Zitarrosa.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

22

Resolución 68/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Babasónicos" el 6 de setiembre de 2025 en el Antel Arena.

(1.064*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "Babasónicos" el 6 de setiembre de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 7 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Babasónicos" el 6 de setiembre de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

23

Resolución 69/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Erreway" el 5 de abril de 2025 en el Antel Arena.

(1.065*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "Erreway" el 5 de abril de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 7 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales del grupo musical no residente denominado "Erreway" el 5 de abril de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

24

Resolución 70/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de la 32ª. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país, los días 210 y 11 de enero de 2025, en el departamento de Flores.

(1.066*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la realización de la 32ª. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país, los días los días 10 y 11 de enero de 2025, en el departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por parte de la Intendencia de Flores, con fecha 26 de agosto de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de la 32ª. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país, los días los días 10 y 11 de enero de 2025, en el departamento de Flores.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

25

Resolución 71/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Plácido Domingo el 6 de marzo de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

(1.067*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del artista no residente Placido Domingo el 6 de marzo de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 13 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Placido Domingo el 6 de marzo de 2025 en la Plaza de Toros Real de San Carlos, Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

26

Resolución 72/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Experiencia Queen" el 17 de agosto de 2025 en el Auditorio Nacional del Sodre.

(1.068*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Experiencia Queen" el 17 de agosto de 2025 en el Auditorio Nacional del Sodre;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 9 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Experiencia Queen" el 17 de agosto de 2025 en el Auditorio Nacional del Sodre.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

27

Resolución 73/025

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Tan Biónica", por su presentación los días 21 y 22 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

(1.069*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Tan Biónica", por su presentación los días 21 y 22 de marzo de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 16 de enero de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Tan Biónica", por su presentación los días 21 y 22 de marzo de 2025 en el Antel Arena.

2º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; EDUARDO SANGUINETTI.

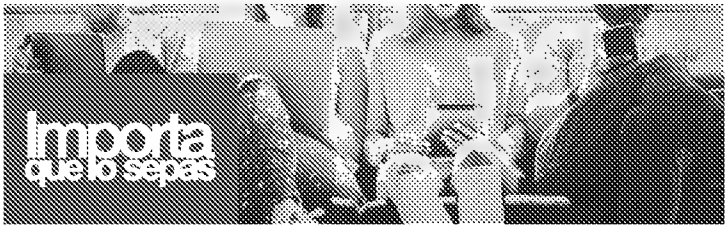

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

28

Decreto 59/025

Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica Nº 76, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Panamá.

(1.002*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: el Acuerdo de Complementación Económica Nº 76, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción, y la República de Panamá al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el presente Acuerdo se establece un marco jurídico que permite ofrecer seguridad y transparencia a los agentes económicos de las Partes, de conformidad con el Tratado de Montevideo de 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC);

II) que el mencionado Acuerdo tiene por objetivo establecer un marco jurídico que ofrezca seguridad y transparencia a las Partes, promover e impulsar las inversiones recíprocas, así como crear un Área de Libre Comercio, promover la complementación y cooperación económica, fortalecer las relaciones entre los sectores de logística e infraestructura, fomentar el uso eficiente de las tecnologías de la información y alcanzar el desarrollo armónico en la región;

III) que, conforme su artículo 2, forman parte del presente Acuerdo de Complementación Económica los Acuerdos celebrados o que se celebren por la República de Panamá con cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980: República de Panamá - República Argentina, República de Panamá - República Federativa de Brasil, República de Panamá - República de Paraguay y República de Panamá - República Oriental del Uruguay y los acuerdos que se celebren entre el MERCOSUR y la República de Panamá en el marco del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;

IV) que, en su artículo 4, el mencionado Acuerdo establece una Comisión Administradora integrada, por parte del MERCOSUR, por el Grupo Mercado Común y, por la otra, por la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, que regulará la administración del mismo;

CONSIDERANDO: I) que el referido Acuerdo, conforme previsto en su artículo 6, entrará en vigor treinta (30) días después de que todas las Partes comuniquen a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) el cumplimiento de los requisitos exigidos por su respectiva legislación interna para tal efecto y que tendrá vigencia hasta que sea sustituido por un Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Panamá;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Acuerdo de Complementación Económica Nº 76.

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica Nº 76, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; ALEJANDRO IRASTORZA; ELISA FACIO; FERNANDO MATTOS

ALADI/AAP.CE/76
10 de diciembre de 2024

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 76 ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) SIGNATARIOS DEL TRATADO DE ASUNCIÓN Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción, y la República de Panamá, en adelante las Partes;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer y profundizar el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Que la integración económica regional es uno de los instrumentos de que disponen los países de América Latina para avanzar en su desarrollo económico y social, a fin de asegurar una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que es fundamental ofrecer a los agentes económicos reglas claras para el desarrollo del intercambio de bienes y servicios, así como para la promoción de las inversiones entre los Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá;

Que el presente Acuerdo constituye un importante factor para la expansión del intercambio comercial entre el MERCOSUR y la República de Panamá;

CONVIENEN:

Celebrar el presente Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), así como por las siguientes disposiciones:

OBJETIVOS
Artículo 1

El presente Acuerdo tiene por objetivos:

a) establecer un marco jurídico que permita ofrecer seguridad y transparencia a los agentes económicos de las Partes;

b) establecer un marco normativo para promover e impulsar las inversiones reciprocas;

c) crear un Área de Libre Comercio, mediante la eliminación de gravámenes, restricciones y demás obstáculos que afecten el comercio reciproco, a fin de facilitar, expandir, diversificar y promover el intercambio comercial de bienes, servicios e inversiones entre las Partes;

d) promover la complementación y cooperación económica entre las Partes;

e) fortalecer las relaciones entre los sectores de logística e infraestructura, entre otros;

f) fomentar el uso eficiente de las tecnologías de la información y la promoción del comercio electrónico internacional; y

g) alcanzar el desarrollo armónico en la región, tomando en consideración las asimetrías derivadas de los diferentes niveles de desarrollo económico de las Partes.

COBERTURA DEL ACUERDO
Artículo 2

1. Forman parte del presente Acuerdo de Complementación Económica los siguientes Acuerdos:

   * los Acuerdos celebrados o que se celebren por la República de Panamá con cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR signatarios del Tratado de Asunción, en el marco del Tratado de Montevideo 1980: República de Panamá - República Argentina, República de Panamá - República Federativa del Brasil, República de Panamá - República del Paraguay y República de Panamá - República Oriental del Uruguay;

   * los Acuerdos que se celebren entre el MERCOSUR y la República de Panamá en el marco del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo 1980.

2. A partir de la fecha de la suscripción del presente Acuerdo, se desarrollarán negociaciones periódicas para ampliar y profundizar, progresivamente, cualesquiera de los Acuerdos referidos en el párrafo anterior.

3. Los Acuerdos a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo se regirán de conformidad con las disposiciones en ellos establecidas y estarán en vigor hasta la implementación de un Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Panamá.

COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL
Artículo 3

Para apoyar las acciones tendientes a incrementar los intercambios comerciales de bienes y servicios, las Partes estimularán, entre otras iniciativas, las siguientes:

a) la promoción de reuniones empresariales y otras actividades complementarias que amplíen las relaciones de comercio e inversión entre los sectores privados de las Partes;

b) el fomento y apoyo a las actividades de promoción comercial, tales como seminarios, misiones comerciales, simposios, ferias y exposiciones comerciales e industriales;

c) el desarrollo de actividades de facilitación del comercio y de mejora de la infraestructura logística regional; y

d) el intercambio de información en materia de políticas comerciales y la promoción de transferencia de conocimiento e innovación.

ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO
Artículo 4

1. La administración del presente Acuerdo estará a cargo de una Comisión Administradora integrada, por una parte, por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y, por la otra, por la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá.

2. La Comisión Administradora aprobará su reglamento interno y se reunirá por lo menos una vez al año en reunión ordinaria y en reunión extraordinaria cuando lo acuerden las Partes. Las reuniones de la Comisión serán presididas sucesivamente por un Estado Parte del MERCOSUR y la República de Panamá.

3. La Comisión Administradora adoptará sus decisiones por consenso. Para los efectos de este artículo, se entenderá que la Comisión ha adoptado una decisión por consenso sobre un asunto sometido a su consideración, si ninguna de las Partes expresara su oposición de manera formal y justificada a la adopción de la decisión.

ADHESIÓN
Artículo 5

El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), mediante la correspondiente negociación.

VIGENCIA
Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que todas las Partes comuniquen a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación para tal efecto y tendrá vigencia hasta que sea sustituido por un Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Panamá.

ENMIENDAS Y ADICIONES
Artículo 7

1. Las Partes, por consenso, podrán convenir cualquier enmienda o adición al presente Acuerdo. Dichas enmiendas o adiciones serán formalizadas mediante la suscripción de Protocolos Adicionales o modificatorios.

2. Las enmiendas o adiciones a los Acuerdos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 del presente Acuerdo se efectuarán de conformidad con los procedimientos en ellos previstos y entrarán en vigor para las partes signatarias en los términos que ellas acuerden.

DEPÓSITO
Artículo 8

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Acuerdo, del cual entregará copias debidamente autenticadas a las Partes.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente Acuerdo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de diciembre de 2024, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Gerardo Werthein
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Mauro Vieira
Por el Gobierno de la República del Paraguay: Rubén Ramírez Lezcano
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Omar Paganini
Por el Gobierno de la República de Panamá: Javier Eduardo Martínez-Acha Vásquez

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

29

Decreto 64/025

Reglaméntase el art. 171 de la Ley 20.075, de fecha 20 de octubre de 2022, que incorpora al ordenamiento jurídico, con carácter facultativo, un nuevo sistema para la emisión de guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino y la obtención de autorizaciones a través de medios digitales.

(1.001*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la necesidad de la reglamentación del artículo 171 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que el artículo 171 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, incorpora al ordenamiento jurídico, con carácter facultativo, un nuevo sistema para la emisión de guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino y la obtención de autorizaciones a través de medios digitales;

II) que la referida norma legal no deroga el sistema tradicional en formato papel, y declara, en relación al nuevo sistema digital, la inaplicabilidad de las exigencias contenidas en la normativa vigente relacionadas al carácter documental físico (papel) de las guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino;

III) que asimismo, el mencionado artículo estableció que el Poder Ejecutivo reglamentará la implementación del sistema digital y declara que la emisión de guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino, en formato digital y en formato papel tendrá los mismos efectos;

IV) que por aplicación de este nuevo sistema, las Jefaturas de Policía no realizarán más el sellado y control de las Guías de Propiedad y Tránsito Digitales;

CONSIDERANDO: I) que es necesario, establecer los presupuestos, requisitos, procedimientos y efectos de la emisión, transmisión, autorización y resguardo de guías de propiedad y tránsito digitales de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino;

II) que se estima conveniente, definir el diseño y el contenido de las guías de propiedad y tránsito digitales de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino y su unificación con los documentos de registro animal en formato electrónico a que refiere el Decreto Nº 300/019, de 9 de octubre de 2019, reglamentario de la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006;

III) que es pertinente, establecer las circunstancias que obsten o limiten la emisión, transmisión, autorización y resguardo de guías de propiedad y tránsito digitales de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino;

IV) que es oportuno, establecer el régimen de intervención y control de los organismos fiscalizadores competentes en relación al transporte de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino y la regularidad de las guías de propiedad y tránsito digitales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República, Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973 declarado con fuerza de Ley por el Decreto - Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, Ley Nº 18.600, de

21 de setiembre de 2009, artículo 171 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO PRIMERO:
Del régimen de las guías de propiedad y tránsito digitales de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino.

Artículo 1º.- Las guías de propiedad y tránsito de ganado ovino, bovino, equino, suino y caprino, podrán emitirse, transmitirse y autorizarse en soporte digital.

El régimen de guías de propiedad y tránsito en soporte digital que se reglamenta en el presente Decreto, coexistirá con el régimen vigente de guías que se regula en el Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado con fuerza de Ley por el Decreto - Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, y con el régimen de identificación individual e ingreso al Registro Animal del ganado bovino que se regula en la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006 y sus modificativas, y su Decreto reglamentario Nº 300/019, de 9 de octubre de 2019, los que continuarán incambiados.

La utilización de este sistema de guías digitales será facultativa. Por lo tanto, en cada oportunidad en que proceda la emisión de guías de propiedad y tránsito de ganado de acuerdo a la normativa vigente, el emisor podrá optar libremente entre la utilización del formato papel, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado con fuerza de Ley por el Decreto - Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974 y el previo cumplimiento de las disposiciones pertinentes del régimen de identificación individual e ingreso al Registro Animal del ganado bovino que se regula en la Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006 y sus modificativas, y en su Decreto reglamentario Nº 300/019, de 9 de octubre de 2019, o la utilización del formato digital de conformidad con la reglamentación dispuesta en el presente Decreto. Las guías que se emitan por vía digital deberán transmitirse y autorizarse por la misma vía.

Artículo 2º.- A los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

a. Autoridad Competente: el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, será la Autoridad Competente para la operación, ejecución, administración y control del sistema de Guías Digitales o en Soporte Digital.

b. Consignatario: persona física o jurídica debidamente registrada ante el Registro Nacional de Consignatarios de Ganado de la Cámara Mercantil de Productos del País, y que cuenta con un número único de DICOSE otorgado por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), que se dedica en forma profesional a la intermediación de ganado ovino, bovino, equino, suino o caprino.

c. Evento: registro, movimiento, cambio de propiedad o tenencia, tratamiento sanitario y todo suceso relativo al ganado que la Autoridad Competente considere relevante.

d. Fideicomiso de garantía: negocio jurídico celebrado y debidamente registrado al amparo de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, y de su Decreto reglamentario Nº 516/003, de 11 de diciembre de 2003, por el cual se constituye la propiedad fiduciaria sobre ganado ovino, bovino, equino, suino y/o caprino a un fiduciario que deberá estar debidamente inscripto en el Registro de Fiduciarios Profesionales, con la finalidad de garantizar préstamos de dinero.

e. Ganado: todo animal de raza ovina, bovina, equina, suina y caprina.

f. Guía de propiedad y tránsito: documento oficial con carácter de declaración jurada regulado por el Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado con fuerza de Ley por el Decreto - Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, y por los artículos 279 a 283 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y leyes modificativas y concordantes, por medio del cual el propietario o tenedor de ganado declara determinados eventos relevantes en relación a uno a más animales de raza ovina, bovina, equina, suina y caprina.

g. Guía Digital o en soporte digital: Guía de Propiedad y Tránsito que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y en el presente Decreto, se emite, transmite y autoriza por vía digital con las formalidades, enunciaciones y características que establezca la Autoridad Competente.

h. Guía electrónica: constancia emitida por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) regulada por Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006 y modificativas, y su Decreto reglamentario Nº 300/019, de 9 de octubre de 2019.

i. Guía en soporte papel: Guía de Propiedad y Tránsito que se emite, transmite y autoriza en soporte físico papel.

j. Intermediario: persona física o jurídica que cuenta con un número único de DICOSE otorgado por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), y se encuentra habilitada para realizar actos de intermediación o mediación de ganado y participar en ferias y exposiciones de ganado.

k. Movimiento: todo traslado físico de ganado de un Sitio a otro Sitio.

l. Propietario: persona física o jurídica titular del derecho de propiedad sobre las cabezas de ganado.

m. Rematador: persona física o sociedad civil constituida al amparo del artículo 10 de la Ley Nº 15.508, de 23 de diciembre de 1983, inscripta en el Registro Nacional de Rematadores y que cuenta con un número de DICOSE otorgado por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), que se encuentra habilitada para la realización de remates públicos de ganado.

n. Sitio: unidad territorial donde se aloja el ganado, eventualmente integrada por uno o más padrones contiguos. Cada Sitio deberá tener un número único de DICOSE otorgado por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), excepto para dos o más unidades territoriales o padrones discontinuos del mismo propietario, que se encuentren en sus puntos más próximos a menos de tres kilómetros; independientemente de la sección policial y departamento. Se podrá además exigir por parte de la Autoridad Competente que determinados sitios realicen su correspondiente habilitación y refrendación.

o. Sitio de concentración: lugar físico donde se concentra ganado proveniente de diversos Sitios a los efectos de la realización de acciones logísticas, comercialización, exposición y otras que establezca la Autoridad Competente. En caso de corresponder, la Autoridad Competente podrá exigir la habilitación y refrendación del mismo.

p. Tenedor: persona física o jurídica tenedora de ganado.

q. Transportista: empresa transportista o en su caso persona física no empresaria, encargada de transportar el ganado.

CAPÍTULO SEGUNDO:
Del diseño y el contenido de las Guías de Propiedad y Tránsito digitales de ganado.

Artículo 3º.- La información mínima que debe incorporarse en las Guías Digitales será la detallada en el artículo 8, y tendrá carácter de declaración jurada a todos los efectos legales. Asimismo, la emisión, transferencia y autorización de Guías Digitales tendrá los mismos efectos que la emisión, transferencia y autorización de Guías en Soporte Papel.

Artículo 4º.- La Autoridad Competente determinará el diseño y contenido de las Guías Digitales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

CAPÍTULO TERCERO:
Presupuestos, requisitos, procedimientos y efectos de la emisión y transmisión de Guías Digitales.

Artículo 5º.- Todas las personas que, de conformidad con la normativa vigente, deban emitir Guías de Propiedad y Tránsito, podrán optar por emitir Guías en Soporte Digital.

A los efectos de emitir Guías en Soporte Digital, el emisor deberá contar con número único de DICOSE otorgado por el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) y con firma electrónica avanzada, firma electrónica o cualquier otro medio que permita verificar la autenticidad e integridad del acto de acuerdo a lo que defina la Autoridad Competente. Cuando se hayan emitido Guías Digitales, el Transportista, así como el receptor del ganado transportado, deberán emitir las observaciones y constancias que correspondan por vía digital. La Autoridad Competente determinará los requerimientos y mecanismos técnicos necesarios a esos efectos.

Artículo 6º.- La Guía Digital podrá emitirse ante todo Evento que implique la transferencia de la propiedad de ganado, con o sin movimiento del mismo, y ante todo movimiento de ganado, que implique o no la transferencia de su propiedad. En la Guía Digital se dejará constancia de si el Evento implica o no cambio de propiedad del ganado, incluyendo su transferencia a fiduciarios de fideicomisos en garantía, o si existe o no movimiento del ganado, además de la restante información y formalidades que determine la Autoridad Competente para cada caso según el tipo de Evento. La Autoridad Competente determinará la forma que permita identificar cada evento.

Artículo 7º.- Cuando se opte por el sistema de Guía Digital, deberán registrarse necesariamente los siguientes Eventos, sin perjuicio de otros que en el futuro determine la Autoridad Competente: pastoreo, préstamo, exposición, competencia, venta, donación, remate en feria, traslado entre establecimientos del mismo propietario, a faena, a concentración de exportación, a exportación, a frigorífico, transferencia de propiedad a fideicomiso o retorno de cualquiera de las anteriores.

Artículo 8º.- Las Guías Digitales contendrán la siguiente información, la que tendrá carácter de declaración jurada: i) fecha de emisión del documento; ii) número de registro único de DICOSE del Emisor y del Receptor; iii) número de Registro Único Tributario del emisor o documento de identidad, según corresponda; iv) Tipo de operación; v) cantidad y categoría de los animales; vi) en caso de corresponder a la especie, número de identificación en el Registro Animal de cada animal por sistema de trazabilidad; vii) en caso de corresponder a la especie, dibujo de la marca y señal del ganado; viii) indicación de si el evento implica un cambio de propiedad del ganado; ix) indicación de si el evento implica un cambio de Sitio del ganado y los números de DICOSE de los Sitios involucrados; x) firma electrónica avanzada del emisor de la Guía Digital o cualquier otro medio que permita verificar la autenticidad e integridad del acto de acuerdo a lo que defina la Autoridad Competente.

Artículo 9º.- Las Guías Digitales podrán contener información adicional a la mencionada en el artículo anterior, la que será definida por la Autoridad Competente. Esta información adicional no tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 10º.- Durante el proceso de emisión de una Guía Digital, el Emisor deberá ingresar la información solicitada en el artículo 8. La Autoridad Competente, a través del sistema, habilitará su realización si se cumplen los requisitos legales y reglamentarios, y en la medida que no exista impedimento desde el punto sanitario, judicial o administrativo, para emitir la guía de propiedad y tránsito de semovientes.

Artículo 11º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Autoridad Competente, dispondrá los mecanismos técnicos que estime pertinentes para poner a disposición de los interesados, el sistema digital para la emisión de las Guías Digitales.

Artículo 12º.- No serán aplicables a las Guías Digitales los requisitos formales establecidos en las disposiciones vigentes relacionadas a la emisión en formato papel, ni las exigencias de sello y firma policial o permiso provisional policial previstos en el Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado con fuerza de Ley por el Decreto - Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, o leyes modificativas y concordantes.

CAPÍTULO CUARTO:
Venta de Guías Digitales.

Artículo 13º.- Las Guías de Propiedad y Tránsito digitales podrán ser vendidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a las empresas registradas en el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG).

Artículo 14º.- La Autoridad Competente determinará el precio que deberá pagarse por la adquisición de guías digitales.

Artículo 15º.- La Autoridad Competente venderá hasta veinte (20) guías digitales como máximo por vez, excepto a Rematadores, Consignatarios y Fideicomisos de garantía, que podrán adquirir un máximo de doscientas cincuenta (250) guías digitales.

Artículo 16º.- La Autoridad Competente determinará, además, el mecanismo para que las Intendencias Departamentales comuniquen al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca el nombre o denominación y el número único de DICOSE de los productores que adeuden el pago del Impuesto a la enajenación de semovientes a que refiere los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, cuya alícuota fue modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.694, de 24 de febrero de 1995.

CAPÍTULO QUINTO:
Proceso posterior a la Emisión de la Guía Digital.

Artículo 17º.- La Autoridad Competente y el Ministerio del Interior, coordinarán la adopción de las medidas y acciones necesarias o convenientes para contribuir a la mayor eficacia del contralor de los movimientos de ganado que realiza el Ministerio del Interior en todo el territorio del país, incluyendo, entre otras medidas y acciones, la capacitación permanente de los funcionarios policiales respecto al sistema y normativa de Guías Digitales.

Artículo 18º.- La Autoridad Competente determinará la información que los Transportistas deberán informar a través de los medios que se dispongan acerca del transporte de los animales.

Artículo 19º.- El receptor del ganado transportado deberá, a través de los medios técnicos que establezca a estos efectos la Autoridad Competente, confirmar la correcta recepción y aceptación del ganado. La Autoridad Competente podrá determinar un plazo máximo para aceptar la Guía digital o eventualmente rechazarla.

Artículo 20º.- Se encomienda a la Autoridad Competente la creación de un sistema digital o la adaptación de uno ya existente, que permita verificar en tiempo real, la regularidad en la emisión y transmisión de las Guías Digitales, al que podrá acceder el Ministerio del Interior, así como cualquier otro organismo fiscalizador competente, a los solos efectos de controlar la regularidad de las Guías Digitales y su coincidencia con el ganado transportado.

Artículo 21º.- La Autoridad Competente conservará las Guías Digitales y las rectificaciones, observaciones y constancias a que den lugar las Guías Digitales, así como los demás documentos digitales a los que se hace referencia en este Decreto, durante quince años. Asimismo, la Autoridad Competente establecerá los medios necesarios para garantizar la seguridad de la información de los documentos generados mediante este sistema; permitir el acceso y la consulta de la información emitida digitalmente a quienes estén autorizados debidamente.

Artículo 22º.- Las sanciones previstas en la normativa vigente para infracciones al régimen de Guías en Soporte Papel serán aplicables en lo pertinente a las Guías Digitales.

CAPÍTULO SEXTO:
Disposiciones generales.

Artículo 23º.- A los efectos de facilitar la documentación digital de la operativa de consignación de ganado, la Autoridad Competente podrá diseñar un servicio digital, diferente de la Guía Digital, en el cual los Propietarios dejarán constancia de la entrega en consignación de determinado ganado a un Consignatario y otorgarán un poder a favor del Consignatario facultándolo a vender el ganado y a otorgar las correspondientes Guías Digitales en su nombre y representación.

Artículo 24º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS; NICOLÁS MARTINELLI; AZUCENA ARBELECHE.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

30

Resolución 58/025

Déjase sin efecto la Resolución 35/2025 de fecha 31 de enero de 2025; y establézcese con carácter obligatorio la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas entre el 1° y el 30 de abril de 2025.

(1.188)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 6 de marzo de 2025

DGSG/Nº 058/2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2025 y la Resolución dictada por esta Dirección General Nº 035/2025 de fecha 31 de enero de 2025;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución DGSG Nº 035/2025 de fecha 31 de enero de 2025, se estableció el plazo de vacunación desde el 15 de marzo hasta el 15 de abril de 2025, para proceder a la vacunación contra la Fiebre Aftosa;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2025 se adjudicó la licitación de referencia para la compra de las dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa;

III) que, por razones de fuerza mayor, la importación de vacunas se ha visto demorada en cuanto a los plazos habituales de importación;

IV) por lo que, respecto al retraso, es pertinente prorrogar el período de vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa que se establecerá desde el 1 al 30 de abril de este año; y en consecuencia dejar sin efecto la resolución dictada por esta Direccion General Nº 035 de fecha 31 de enero de 2025;

V) que Uruguay se ha mantenido libre de Fiebre Aftosa con vacunación;

VI) que una sólida inmunidad en los animales de la especie bovina, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;

CONSIDERANDO: **I)** necesario prorrogar el plazo dispuesto por Resolución DGSG Nº 035/2025 de fecha 31 de enero de 2025, para el cumplimento del primer período de vacunación;

II) conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas, fijando el primer período de vacunación para el presente año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y modificativas; Ley Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus modificativas y reglamentaciones, en especial el Decreto Nº 244/990 de fecha 30 de mayo de 1990; Decreto Nº 177/004 de 2 de junio de 2004 y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha de 1 de marzo de 2025;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1) Déjese sin efecto la Resolución dictada por esta Dirección Nº 035/2025 de fecha 31 de enero de 2025.

2) Establézcase con carácter obligatorio la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas entre el 1 y el 30 de abril de 2025.

3) Prohíbase la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc.), en el período comprendido entre el 1 y el 10 de abril de 2025.

4) Permítanse los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (remates por pantalla o virtuales), dentro del período comprendido entre el 1 y el 10 de abril de 2025, inclusive.

5) Los bovinos destinados a la faena podrán ser movilizados durante el período actual de vacunación, siempre y cuando cuenten con las vacunas de los dos períodos anteriores. A partir del 1 de mayo de 2025, deberán haber sido inmunizados con la vacuna correspondiente al presente período de vacunación durante al menos 10 días.

6) La vacuna para el período en consideración será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Será entregada al titular del ganado, pasible de vacunación, con el formulario de entrega de vacuna, previa presentación de la planilla de registro de utilización de productos veterinarios (planilla de control sanitario) actualizada.

7) La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Ganaderos Departamentales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESAs).

8) Los Servicios Ganaderos Zonales y las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESAs) determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos, será enviado a la Dirección General para su declaración oficial, antes del 14 de marzo de 2025.

9) El control directo de la vacunación será llevado a cabo por el Servicio Zonal o Local o por quien éste designe, en coordinación con las Comisiones Departamentales de Salud Animal de cada Departamento (CODESAs).

10) El incumplimiento de las disposiciones precedentes, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Nº 13.835 del 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de septiembre de 2017.

11) Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal y Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino."

12) Cométase a la División Sanidad Animal la instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

13) Dese cuenta la Dirección General de Secretaría y al Sistema Nacional de Información Ganadera.

14) Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

15) Cumplido que sea, archívese.
Dr. Marcelo Rodríguez Irazoqui, Director General.

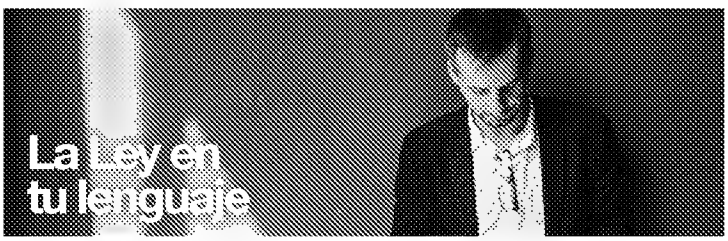

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

31

Decreto 75/025

Apruébase el costo de conexión adicional y por única vez de 432 USD/kW, a abonar a UTE por los clientes regulados y/o usuarios de Distribución, por su conexión a las instalaciones de Subtrasmisión que se determinan.

(1.043*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) tendiente a la aprobación de un cargo de conexión adicional para los clientes regulados y/o usuarios de Distribución que soliciten conexión a determinadas instalaciones de Subtrasmisión;

RESULTANDO: I) que UTE ha iniciado las obras de infraestructura de Subtrasmisión que se detallan: una línea de 31,5 kV en columnas de hormigón de 18 metros, conductor de 150 ALAL, y longitud de 29,7 kilómetros, una estación con un único transformador 30/15 kVA de 7,5 MVA entre la estación de Transmisión de Palmar y la estación en Ruta 14, y otra línea de las mismas características con una longitud de 32,5 kilómetros entre la estación de Transmsión de Palmar y la estación en Ruta 20;

II) que ello se enmarca en el Acuerdo que suscribió el 23 de octubre de 2024 con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y la Asociación Civil Regadores Unidos del Uruguay, con el objetivo de propiciar el desarrollo y ejecución de emprendimientos productivos en el medio rural que aumenten su producción agrícola mediante infraestructura de riego;

III) que las inversiones en riego se encuentran fuertemente vinculadas a los costos de conexión a la red eléctrica de UTE;

IV) que UTE formuló el cálculo del costo adicional, por única vez, para la conexión a la infraestructura individualizada en el RESULTANDO I), ascendiendo a 432 USD/kW (cuatrocientos treinta y dos dólares estadounidenses por Kilowatt);

CONSIDERANDO: I) que sobre la gestión de UTE se recabaron los informes de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y de la Dirección Nacional de Energía (DNE);

II) que en consideración a lo actuado, se entiende pertinente acoger la propuesta de UTE;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977, en los artículos 4 y 14 del Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, Decreto Nº 277/002, de 28 de junio de 2002 y en el Decreto Nº 366/007, de 1 de octubre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el costo de conexión adicional y por única vez de 432 USD/kW (cuatrocientos treinta y dos dólares estadounidenses por Kilowatt), a abonar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por los clientes regulados y/o usuarios de Distribución, por su conexión a las instalaciones de Subtrasmisión individualizadas en el RESULTANDO I).

Artículo 2º.- Dicho costo se ajustará a partir del año 2026, en el mes de enero de cada año, de acuerdo con la variación del Consumer Price Index publicado por el Bureaux of Labor Statistics de Estados Unidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$Valor_{n+1} = Valor_0 * \frac{CPI_{diciembre\_año\_n}}{CPI_{diciembre\_año\_0}}$$

Valorn+1= valor reajustado en el año n+1 expresado en USD/kW
Valor0= 432 USD/kW
CPI= Índice de Precios al Consumidor de EE.UU., categoría consumidores urbanos (CPI-U) serie CUUR0000SAO, publicado en la web (**http://data.bls.gov/cgi-bin/srgate**)
CPI=diciembre año n= valor del índice CPI en el mes de diciembre del año n, con tres cifras decimales
n= año previo al año del cálculo del reajuste
CPIdiciembre año 0= valor del índice CPI en el mes de diciembre del año 2024, con tres cifras decimales.

Artículo 3º.- Dicho costo regirá para todas las solicitudes de conexión por potencia mayor o igual a 50 kW, que se presenten ante UTE durante el término de siete años contados desde la fecha de puesta en servicio de las referidas instalaciones.

Artículo 4º.- El costo aprobado en el artículo 1 de este Decreto es adicional a los costos de conexión previstos en la reglamentación vigente para solicitudes de conexión en media y baja tensión.

Artículo 5º.- UTE deberá informar anualmente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), sobre el inventario físico y los montos de remuneraciones calculados y efectivamente cobrados de las instalaciones individualizadas en el RESULTANDO I), durante la vigencia del costo de conexión adicional aprobado en este Decreto.

Artículo 6º.- Dichas instalaciones no deberán ser consideradas en la determinación del Valor Nuevo de Reemplazo del Sistema Interconectado Nacional, mientras esté vigente el costo de conexión adicional aprobado en este Decreto.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; ALEJANDRO IRASTORZA; FERNANDO MATTOS.

32

Decreto 76/025

Autorízase a UTE la designación para ser expropiada una fracción del inmueble empadronado con el número Nº 89.313 (p) de la Localidad Catastral Montevideo, y la desafectación de otra fracción del inmueble antes mencionado.

(1.044*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiada una fracción del inmueble empadronado con el número Nº 89.313 (p) de la Localidad de Montevideo y la desafectación de otra fracción del inmueble antes mencionado;

RESULTANDO: **I)** que la fracción del inmueble de referencia para ser expropiada, será destinada a servir de asiento a la Estación Maroñas (MVO) 150/30 kV, con tecnología GIS, blindada en SF6, como parte de las obras de trasmisión planificadas para el desarrollo de la red del área metropolitana en el próximo quinquenio;

II) que el Departamento de Bienes Raíces tasó la fracción del inmueble a expropiar en U.I. 2.564.165 (dos millones quinientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco Unidades Indexadas);

III) que por Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de abril de 2023, se designó para ser expropiada una fracción del inmueble empadronado con el Nº 89313 (p) de la Localidad Catastral Montevideo del departamento de Montevideo, la cual, luego de varios estudios realizados y habiéndose efectuado una revisión del anteproyecto de la Estación a instalar, se concluyó que resulta necesario disponer de una fracción del padrón mencionado, de menores dimensiones que la designada por el referido Decreto;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que resulta necesario para que U.T.E. brinde el servicio de electrificación con mayor eficiencia y seguridad;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decreto Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de expropiación de la fracción del inmueble empadronado con el Nº 89313 (p) de la Localidad Catastral Montevideo del departamento de Montevideo según plano de mensura Nº 1631 levantado por el Ing. Agrim. Martín Wainstein la cual consta de una superficie de 13762 m2 21 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Sur tramo recto de 110 metros 36 centímetros de longitud con frente al Bulevar Aparicio Saravia, al Oeste tramo recto de 72 metros 78 centímetros de longitud con frente a la Avenida Don Pedro de Mendoza, al Norte tramo recto de 157 metros 48 centímetros de longitud lindando con el Padrón 410391 y al Este tramo recto de 146 metros 69 centímetros de longitud lindando con parte del padrón 89313 y el padrón 406465.

Artículo 2º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) la fracción del inmueble empadronado con el Nº 89.313 (p) ubicado en la Localidad Catastral del departamento de Montevideo, y que según plano de mensura Nº 1675 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Martin Wainstein, consta de una superficie de 7570 m² 69 dm² y se deslinda de la siguiente forma: al Sureste tramo recto de 70 metros 36 centímetros de longitud con frente al Bulevar Aparicio Saravia, al Suroeste tramo recto de 72 metros 78 centímetros de longitud con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza, al Noroeste tramo recto de 85 metros 8 centímetros de longitud lindando con el Padrón 410391 y al Noreste línea quebrada de 59 metros 36 centímetros y 56 metros 95 centímetros de longitud lindando con el resto del padrón 89313.

Artículo 3º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 4º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 del 17 de junio de 1980.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; AZUCENA ARBELECHE.

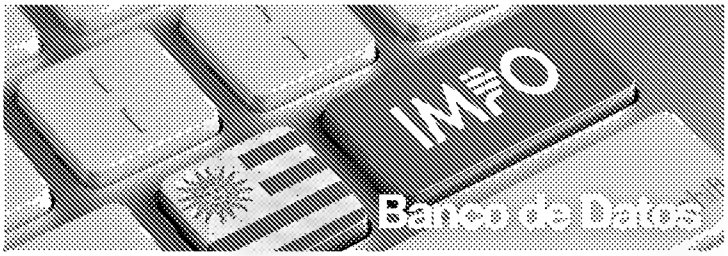

33

Decreto 77/025

Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble empadronado con el Nº 3.285 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Marindia, departamento de Canelones.

(1.045*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), por la que solicita la designación para ser expropiado el padrón Nº 3.285 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Marindia, departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que dicho padrón se expropia a los efectos de servir de asiento de una Estación Reductora 60/15 kV con la finalidad de garantizar la calidad del servicio y respaldo de los suministros de la zona;

II) que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., estimó para este predio un valor venal de U.I. 1.063.434 (unidades indexadas un millón sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que corresponde promover ante el Poder Ejecutivo la designación del padrón Nº 3.285 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Marindia, departamento de Canelones, para ser expropiado a favor de U.T.E.;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas y los Decretos Leyes Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031, de 4 julio de 1980, y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), el inmueble empadronado con el Nº 3.285 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Marindia, departamento de Canelones, que según plano de mensura Nº 1656 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Federico M. Carabajal Amaral, el predio a adquirir consta de un área de 8.000 m², y tiene el siguiente deslinde: al sureste 80 metros de frente a la Ruta Interbalnearia, al suroeste 100 metros lindando con el resto del padrón Nº 3.285, al noroeste 80 metros lindando con el resto del padrón Nº 3.285 y al noreste 100 metros lindando con el resto del padrón Nº 3.285.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; AZUCENA ARBELECHE.

34

Decreto 79/025

Reglaméntase el art. 657 de la Ley 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023, que exonera de todo recargo a los bienes destinados a integrar el costo de equipos para el transporte y acopio de cargas, así como a los materiales, materias primas, partes, piezas, repuestos y kits de dichos equipos, siempre que los mismos hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional; y créase en el ámbito del MIEM. el Registro de Empresas Nacionales Productoras de Camiones, Tractocamiones, Remolques, Tráileres, Semirremolques, Acoplados, y Estructuras agregadas a estos bienes.

(1.046*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2025

VISTO: lo dispuesto en el artículo 657 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO: **I)** que la mencionada ley exonera de todo recargo, incluso el mínimo, el Impuesto Aduanero Único a la importación, la Tasa de movilización de bultos, la Tasa Consular y en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los bienes destinados a integrar el costo de equipos para el transporte y acopio de cargas, así como a los materiales, materias primas, partes, piezas, repuestos y kits de dichos equipos, siempre que los mismos hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional, sujeto al cumplimiento de las condiciones que dispone;

II) que atento a lo dispuesto por la citada norma legal, corresponde proceder a su reglamentación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase de todo recargo, incluso el mínimo, el Impuesto Aduanero Único a la importación, la Tasa de movilización de bultos, la Tasa Consular y en general de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los bienes destinados a integrar el costo de equipos para el transporte y acopio de cargas, así como a los materiales, materias primas, partes, piezas, repuestos y kits de dichos equipos, siempre que los mismos hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional.

Solo podrá gozar de la exoneración supra dicha, la importación de los bienes mencionados precedentemente cuando se destinen exclusivamente a la fabricación de los bienes alcanzados por la norma, así como, cuando se destinen para su reparación prestada directamente por el fabricante.

Serán condiciones necesarias para configurar la exoneración:

A) Que la importación sea realizada por empresas que desarrollen la actividad de fabricación de camiones, tractocamiones, remolques, tráileres, semirremolques, acocoplados, estructuras agregadas a estos bienes destinadas a contener o estivar la carga con función pasiva, y las cajas volcadoras, con destino al transporte terrestre profesional de carga para terceros declarada promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y

B) Que la venta de los bienes que dieron origen a dicha declaratoria, represente más del 60% (sesenta por ciento) del total de ingresos. A efectos de determinar dicho porcentaje se deberán considerar las ventas e ingresos referidos al último ejercicio cerrado previo a la importación.

A los efectos del presente, se entenderá por transporte profesional de cargas aquellas que cumplan con las definiciones y condiciones dispuestas por el Decreto Nº 349/001, de 4 de setiembre de 2001.

Artículo 2º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Registro de Empresas Nacionales Productoras de Camiones, Tractocamiones, Remolques, Tráileres, Semirremolques, Acoplados, y Estructuras agregadas a estos bienes.

Artículo 3º.- Las empresas que deseen ampararse en los beneficios del régimen que se reglamenta, deberán solicitar su inclusión en el Registro mencionado, de conformidad con el procedimiento, requisitos y condiciones establecidas en el presente Decreto.

En todos los casos, las empresas interesadas deben estar inscriptas en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y acreditar encontrarse al día con sus obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

Artículo 4º.- La inscripción en el Registro creado por el artículo 2º, tendrá una vigencia de un año y deberá renovarse, previo a su vencimiento, a solicitud de la empresa beneficiaria. La renovación de la inscripción, se efectuará por parte de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, previa evaluación favorable por parte de dicha Dirección respecto a la utilización del régimen por parte de la empresa solicitante.

Artículo 5º.- Se consideran requisitos imprescindibles para habilitar la inscripción de las empresas en el Registro, la presentación de los siguientes extremos:

a) Declaración jurada en la que se determine la actividad que desarrolla la empresa solicitante de la exoneración.
b) Descripción de las máquinas y equipos afectados a la fabricación de camiones, tractocamiones, remolques, tráileres, semirremolques, acoplados, estructuras agregadas a estos bienes, así como una descripción de las instalaciones fabriles destinadas a tal fin, catálogo de bienes fabricados y los insumos necesarios para la fabricación de cada uno de ellos.
c) Presentación de la planilla de trabajo con la especificación del número de trabajadores destinados a la producción de la maquinaria y/o accesorios.
d) Certificado contable que acredite una facturación anual que esté representada en más del 60% (sesenta por ciento) por la venta de los bienes que dieron origen a la declaratoria promocional mencionada precedentemente.

A efectos de verificar la información aportada, la Dirección Nacional de Industrias podrá solicitar información adicional o realizar las inspecciones que considere pertinentes.

Artículo 6º.- Los bienes a importar por empresas inscriptas en el Registro creado por el artículo 2º del presente incluidos en la nómina de productos que se corresponde con la descripción y Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1º.

Artículo 7º.- Los bienes a importar por empresas inscriptas en el Registro del artículo 2º del presente Decreto, incluidos en la nómina de productos que se corresponde con la descripción y Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1º, una vez que sean declarados no competitivos con la industria nacional, por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 8º.- La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas el listado de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Nacionales Productoras de Camiones, Tractocamiones, Remolques, Tráileres, Semirremolques, Acoplados, Estructuras agregadas a estos bienes, así como el listado de empresas que fueron suspendidas, con indicación del plazo.

Artículo 9º.- La solicitud de importación definitiva deberá ajustarse a las formalidades y requerimientos que establezca la Dirección

Nacional de Aduanas. Asimismo, el importador o despachante de aduana deberá tramitar los permisos, certificados, licencias y demás autorizaciones, documentos e información que corresponda según el tipo de producto.

Artículo 10º.- Cuando se verifique el cambio de destino de los bienes mencionados en el artículo 1º, el Ministerio de Industria, Energía y Minería suspenderá la aplicación de los beneficios tributarios que se reglamentan en el presente por el plazo de un año y comunicará dicho incumplimiento a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, quienes procederán a la reliquidación de los tributos exonerados.

Artículo 11º.- Cuando se verifique el incumplimiento del requisito dispuesto por el literal B) del artículo 1º, el Ministerio de Industria, Energía y Minería suspenderá la aplicación de los beneficios tributarios dispuestos en el inciso primero del mencionado artículo.

El plazo de suspensión se determinará de acuerdo al porcentaje de venta de los bienes que dieron origen a la declaratoria mencionada en el literal A) del artículo 1º del presente Decreto, alcanzado por la empresa beneficiaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 meses, cuando el porcentaje de ventas represente entre el 50% y 59% del total de ingresos de la empresa beneficiaria.
- 6 meses cuando el porcentaje de ventas represente entre el 40% y 49%, del total de ingresos de la empresa beneficiaria.
- 9 meses cuando el porcentaje de ventas represente entre el 30% y 39%, del total de ingresos de la empresa beneficiaria.

Cuando el porcentaje de ventas sea menor al 30% del total de ingresos de la empresa beneficiaria, la suspensión corresponderá a un año.

En caso de no contar con plazo de inscripción vigente en el Registro, la suspensión implicará la inhabilitación para proceder a su renovación, por el plazo de suspensión dispuesto.

Artículo 12º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; AZUCENA ARBELECHE.

35

Resolución 74/025

Revócase la autorización otorgada al Grupo de Personas "Comunicar Quebracho Paysandú" (emisora "La Propia"), por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 38/014, de fecha 7 de enero de 2014.

(1.091*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización conferida al Grupo de Personas "Comunicar Quebracho Paysandú" (emisora "La Propia");

RESULTANDO: que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 38/014, de 7 de enero de 2014, se autorizó a ese Grupo de Personas el uso compartido de la frecuencia 88.9 MHz;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Asuntos Jurídicos de la URSEC, informa que la emisora no se encuentra emitiendo y sus responsables ya no viven en la ciudad;

II) que, en virtud de lo actuado e informado, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), sugieren proyectar resolución revocatoria;

III) que fue conferida la vista previa de precepto en cumplimiento de las garantías del debido procedimiento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, el Decreto 500/991 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización otorgada al Grupo de Personas "Comunicar Quebracho Paysandú" (emisora "La Propia"), por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 38/014, de 7 de enero de 2014.

2º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

36

Resolución 75/025

Revócase la autorización otorgada a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011, de 23 de marzo de 2011.

(1.092*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización conferida a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM);

RESULTANDO: que Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011, de 23 de marzo de 2011, se procedió a la regularización de la emisora y se la autorizó a operar en la frecuencia 102.3 MHz de la ciudad de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que la URSEC da cuenta en diversas actuaciones de las irregularidades en que la emisora incurrió: omisión de continuidad y regularidad desde su autorización, interrupciones por periodos prolongados en las emisiones, ausencia de presentación de documentación exigida conforme a la autorización, incertidumbre respecto a sus responsables, habiendo sido operada por personas distintas a la Asociación Civil autorizada y desde diversos lugares, distintos al autorizado, interferencias con la televisión abierta y clausura anterior y posterior a su regularización;

II) que se ha requerido la opinión de la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), la que, habiendo vencido el plazo para expedirse, no expresó oposición al respecto;

III) que, en virtud de lo actuado e informado, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), sugieren proyectar resolución revocatoria;

IV) por los motivos expuestos en el Considerando I) de la presente, no es posible acceder a la renovación que la emisora peticiona;

V) que se ha dado estricto cumplimiento a las garantías del debido procedimiento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, el Decreto 500/991 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización otorgada a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM) por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/011, de 23 de marzo de 2011.

2º.- Desestímase la solicitud de renovación peticionada.

3º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

37

Resolución 76/025

Desestímase la solicitud presentada por BERSABEL S.A. a los efectos de que se le otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase B para la prestación del servicio de transmisión de datos, en idéntica área geográfica a la que opera con su Licencia Clase D en la ciudad de Montevideo.

(1.093*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la solicitud presentada por BERSABEL S.A., a los efectos de que se le otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase B para la prestación del servicio de transmisión de datos, en idéntica área geográfica a la que opera con su Licencia Clase D en la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 387/017, de 28 de diciembre de 2017, la solicitante migró del sistema UHF Codificado al sistema Satelital TDH, para la prestación del servicio de televisión para abonados;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 56 de la Ley Nº19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº20.075, de 20 de octubre de 2022, norma vigente en el trámite de la presente solicitud, habilita a los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;

II) que BERSABEL S.A. no está autorizada a brindar el servicio de televisión para abonados en la modalidad de cable;

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), concluye que la referencia normativa a modalidad cable, excluye la modalidad satelital;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería la disposición es clara en cuanto a que los habilitados para ampararse en la norma son los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable, resultando aplicables las reglas de interpretación del Título Preliminar de las Leyes del Código Civil en cuanto establece que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu;

V) que la citada Asesoría da cuenta de que ese temperamento fue sustentado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en casos semejantes;

VI) que lo establecido por el entonces vigente artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, es ahora replicado por el artículo 49 de Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024;

VII) que han sido conferidas las vistas de precepto, habiéndosele otorgado a BERSABEL S.A. las garantías del debido procedimiento;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, norma vigente en el transcurso de la tramitación, el artículo 49 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la solicitud presentada por BERSABEL S.A. a los efectos de que se le otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase B para la prestación del servicio de transmisión de datos, en idéntica área geográfica a la que opera con su Licencia Clase D en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

38

Resolución 77/025

Autorízase la transferencia del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del departamento de Florida, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez.

(1.094*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: La solicitud de autorización para la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 205/014, de 22 de abril de 2014, se autorizó la transferencia de acciones de la sociedad anónima denominada "MUTUAL S.A.", titular del servicio de radiodifusión de radio en la frecuencia 90.3. MHz, Canal CX 212B de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, pertenecientes al Sr. Juan Justo Amaro Cedrés, a favor del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales como único accionista de la sociedad;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 271/014, de 26 de mayo de 2014, se modificó la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 205/014 de 22 de abril de 2014 en el sentido de establecer que se autoriza la transferencia de acciones de la sociedad anónima denominada "MUTAL S.A.", titular del servicio de radiodifusión de radio en la frecuencia 90.3 MHz, Canal CX 212B de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, y no de la sociedad anónima "MUTUAL S.A." como se indicó por error;

III) que los interesados solicitan autorización para la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el Artículo Nº 109 inciso 5º de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014 vigente al momento de la solicitud y actualmente derogada por la Ley

Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre la propuesta de transferencia solicitada;

II) que analizada la documentación presentada, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto por la precitada Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, Decreto Nº 160/019, de 05 de junio de 2019, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez.

2º.- Declárase que la sociedad MUTAL S.A. quedará integrada por la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez con el 100% del capital accionario.

3º.- Establécese que, conforme al Artículo Nº 109 inciso 6º de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014 vigente al momento de la solicitud, las partes interesadas disponen de un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

39

Resolución 78/025

Revócase la autorización otorgada a la Intendencia de Florida, relativa a la puesta en funcionamiento de la TVD PÚBLICA CXB 2540 en el área local potencial definida, con estación transmisora principal en la ciudad de Florida.

(1.095*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) promueve la revocación de la autorización otorgada a la Intendencia de Florida, departamento de Florida, relativa a la puesta en funcionamiento de TVD PUBLICA CXB 2540;

RESULTANDO: I) que en el marco del Llamado Público dispuesto por Decreto Nº 264/013, de 28 de agosto de 2013, por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 661/013 de 24 de octubre de 2013, en su numeral 11 se autorizó a la Intendencia de Florida a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida, con estación transmisora principal en la ciudad de Florida, departamento homónimo;

II) que la autorización otorgada comprende la transmisión de una señal de alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal espejo, una segunda señal de definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, con un mínimo horario de emisión de 12 horas diarias;

III) que de acuerdo a lo consignado en el numeral 12 de la citada Resolución Nº 661/013, se le concede el uso del canal radioeléctrico de 6 MHZ de ancho de banda y asignar a tal fin en carácter de exclusivo;

IV) que el Decreto Nº 374/008 de 4 de agosto de 2008, dispuso el condicionamiento de la autorización y su correspondiente uso y asignación al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe URSEC, del Proyecto Comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada y que el incumplimiento de lo antes dispuesto podría dar lugar a sanciones incluyendo la revocación de la autorización y concesiones referidas;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 14 del Decreto Nº 374/008, de 4 de agosto de 2008, el adjudicatario tiene el plazo de 1 año para instalar la estación a partir del día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial, la cual, en el caso, fue realizada el día 31 de octubre de 2013;

II) que conforme al artículo 15 del mencionado Decreto, el titular de la emisora cuenta con 60 días corridos desde la notificación para presentar el proyecto técnico para la instalación de la emisora, por lo cual se debía presentar antes del 5 de enero de 2014;

III) que por Resolución de URSEC Nº 326 (Acta 041) de 27 de diciembre de 2013, se dispuso notificar a la Intendencia de Florida que antes del 1 de noviembre de 2014, debía presentar ante URSEC el Proyecto Técnico Definitivo ajustándose a lo establecido en el numeral 21º del Pliego de Bases y Condiciones del llamado Público de Televisión Digital Terrestre en el interior del País;

IV) que el día 27 de diciembre de 2013 se notificó a la Intendencia de la mencionada Resolución, habiendo comparecido con fecha 07 de enero de 2014, consignando que mantiene sin cambios el Proyecto Técnico;

V) que la citada Intendencia no ha cumplido con el Artículo 6 del Decreto Nº 305/015, del 13 de noviembre de 2015; no habiendo dado inicio efectivo de las trasmisiones dentro de los plazos establecidos;

VI) que se confirió vista de precepto a la Intendencia de Florida a los efectos de la ratificación del interés en el canal de televisión, la que no fue evacuada;

VII) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entienden pertinente promover la revocación de la autorización oportunamente otorgada;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto, por el Decreto Nº 264/013 de 28 de agosto de 2013, el Decreto Nº 374/008, de 4 de agosto de 2008, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 661/013 de 24 de octubre de 2013, la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 326 de 27 de diciembre de 2013, por el Decreto 500/991, a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización otorgada a la Intendencia de Florida, relativa a la puesta en funcionamiento de la TVD PUBLICA CXB 2540 en el área local potencial definida, con estación transmisora principal en la ciudad de Florida.

2º.- Notifíquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

40

Resolución 79/025

Autorízase la transferencia de acciones que posee el Sr. José María Sáenz Valiente, en AUDOMAR S.A. en BERSABEL S.A.; en DOLFYCOR S.A.; en REIFORD S.A.; en SPACE ENERGY TECH S.A.; en TRACEL S.A.; y en VISIÓN SATELITAL S.A. a favor de ADESOL S.A.

(1.096*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la solicitud de autorización para la transferencia de las acciones de José María Sáenz Valiente, Sofía Fortini y Federico Fortini, que le corresponden en las empresas AUDOMAR S.A., BERSABEL S.A., DOLFYCOR S.A., REIFORD S.A., SPACE ENERGY TECH S.A., TRACEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A. a favor de la sociedad ADESOL S.A.;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa AUDOMAR S.A. se integra de la siguiente manera, José María Sáenz Valiente con 99,9% y Enrique Fortini con 0,1%;

II) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa BERSABEL S.A. José María Sáenz Valiente con 98,8 % y Enrique Fortini con 1,2%;

III) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa DOLFYCOR S.A. José María Sáenz Valiente con 99,49 % y Enrique Fortini con 0,51%;

IV) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa REIFORD S.A. José María Sáenz Valiente con 99,49 % y Enrique Fortini con 0,51%;

V) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa SPACE ENERGY TECH S.A. José María Sáenz Valiente con 99,53% y Enrique Fortini con 0,47%;

VI) que de acuerdo a lo que surge del registro de Personas y Empresas el capital accionario de la empresa TRACEL S.A. José María Sáenz Valiente con 97,50% y Enrique Fortini con 2,50% y VISIÓN SATELITAL S.A. José María Sáenz Valiente con 99,56 % y Enrique Fortini con 0,44%;

VII) que el Sr Enrique Fortini falleció el día 26 de marzo de 2013, habiendo sido declarado únicos y universales herederos sus hijos Sofía y Federico Fortini y su cónyuge supérstite María Cristina Sica por la mitad de gananciales, según surge del Certificado de Resultancias de Autos de 22 de diciembre de 2016, expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 (República Argentina);

VIII) que con fecha 30 de julio de 2022, falleció la Sra. María Cristina Sica, habiendo sido declarados únicos y universales herederos sus hijos Sofía y Federico Fortini, según surge del Certificado de Resultancias de Autos de 6 de junio de 2023, expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 (República Argentina);

IX) que los comparecientes presentan un negocio jurídico de compraventa de acciones, sujeto a la condición suspensiva de la autorización por parte del Poder Ejecutivo, por el cual el Sr. José María Sáenz Valiente, vende a ADESOL S.A. toda su participación en el capital accionario que posee en AUDOMAR S.A., BERSABEL S.A., DOLFYCOR S.A., REIFORD S.A., SPACE ENERGY TECH S.A., TRACEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A.;

X) que asimismo presentan un negocio jurídico de compraventa de acciones, sujeto a la condición suspensiva de la autorización por parte del Poder Ejecutivo, por el cual Sofía Fortini Sica y Federico Fortini, venden a ADESOL S.A. en sus calidades de únicos herederos de los extintos, Sr. Enrique Fortini y María Cristina Sica, la participación en el capital accionario que poseen en AUDOMAR S.A., BERSABEL S.A., DOLFYCOR S.A, REIFORD S.A., SPACE ENERGY TECH S.A., TRACEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A.;

XI) que la empresa ADESOL S.A. es una sociedad uruguaya de acciones nominativas, siendo su único accionista la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de transferencia de acciones objeto de estos obrados, se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024;

II) que de acuerdo a la norma relacionada precedentemente, solicitan los comparecientes que se exonere a la adquirente, de los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 11 y literales D), E) y F) del artículo 13;

III) que se cumplió con acreditar la constitución de ADESOL S.A. como sociedad uruguaya, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 20.383 precitada, presupuesto de inversión, capacidad económica, declaración de no tener participación en otros medios y origen de los fondos;

IV) que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Facturación de URSEC las empresas cesionarias se encuentran al día con sus pagos ante dicha Unidad;

V) que se agregaron los certificados de BPS y DGI vigentes correspondientes a las empresas involucradas;

VI) que la solicitud de obrados, se encuadra en el régimen dado por el artículo 14 de Ley Nº 20.383;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la entonces vigente Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, el Decreto Nº 160/019, de 5 de junio de 2019, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de acciones que posee el Sr. José María Sáenz Valiente, en AUDOMAR S.A. un 99,9 %; en BERSABEL S.A. un 98,8 %; en DOLFYCOR S.A. un 99,49 %; en REIFORD S.A. un 99,49 %; en SPACE ENERGY TECH S.A. un 99,53 %; en TRACEL S.A. un 97,50 % y en VISIÓN SATELITAL S.A. un 99,56 % a favor de ADESOL S.A..

2º.- Autorízase a los Sres. Sofía Fortini Sica y Federico Fortini Sica en sus calidades de únicos y universales herederos de los extintos Sr. Enrique Fortini y María Cristina Sica, a transferir a favor de ADESOL S.A. la participación en el capital accionario que poseen en AUDOMAR S.A. un 0,1 %; en BERSABEL S.A. un 1,2 %; en DOLFYCOR S.A. un 0,51 %; en REIFORD S.A. un 0,51 %; en SPACE ENERGY TECH S.A. un 0,47 %; en TRACEL S.A. un 2,50 % y en VISIÓN SATELITAL S.A. un 0,44 %.

3º.- Establécese que las empresas AUDOMAR S.A., BERSABEL S.A., DOLFYCOR S.A., REIFORD S.A., SPACE ENERGY TECH S.A., TRACEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A. quedarán integradas por la sociedad ADESOL S.A. como única accionista.

4º.- Otórgase un plazo de 60 días a fin de presentar ante URSEC, testimonio notarial del Libro de Registro de títulos nominativos.

5º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

41

Resolución 48/025

Autorízase la ampliación de área de explotación del yacimiento de material granular, en el padrón 15.432 (p), ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, propiedad de los Sres. Ricardo Gonzalo y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte.

(898)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Febrero de 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 15.432 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Ricardo Gonzalo Reilly Arrarte y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 125/024, de 6 de mayo de 2024, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo: 383km300 - 417km000 (Ruta Nº 7)", ejecutada por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/150 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de área del yacimiento material granular, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de área del yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón Nº 15.432 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Ricardo Gonzalo Reilly Arrarte y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo: 383km300 - 417km000 (Ruta Nº 7)", ejecutada por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/150 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

42

Resolución 49/025

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 8.278 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Marianela Calatroni Rocca, Julio César Parodi Fuentes y María Gabriela Calatroni Mesa.

(899)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Febrero de 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón Nº 8.278 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Marianela Calatroni Rocca, Julio Cesar Parodi Fuentes y María Gabriela Calatroni Mesa;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000 m^3 (setenta mil metros cúbicos) del mencionado material, para la realización de la obra: "Duplicación de vía en el tramo Ruta Nº 5 entre 46km230 y 69km000"", a cargo de la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A., en el marco del Acuerdo suscrito con fecha 17 de febrero de 2022, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de junio de 2022, Concesión de Ruta Nº 5, Licitación Pública Internacional Nº 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;

II) que la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 8.278 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Marianela Calatroni Rocca, Julio Cesar Parodi Fuentes y María Gabriela Calatroni Mesa.

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. a la extracción de 70.000 m^3 (setenta mil metros cúbicos) del referido material en un área de explotación de 2 ha 1.654 m^2 (dos hectáreas mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), para la realización de la obra: "Duplicación de vía en el tramo Ruta Nº 5 entre 46km230 y 69km000"" a cargo de la referida empresa, en el marco del Acuerdo suscrito con fecha 17 de febrero de 2022, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de junio de 2022, Concesión de Ruta Nº 5, Licitación Pública Internacional Nº 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

43

Decreto 61/025

Sustitúyese el art. 37 del Decreto 316/024 de fecha 26 de noviembre de 2024, con el fin de modificar la integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

(997*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: el artículo 37 del Decreto Nº 316/024, de 26 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: **I)** que la citada norma modificó la integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) prevista en el artículo 27 del Decreto Nº 104/014, de 28 de abril de 2014, quedando compuesto por tres (3) miembros designados a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, dos (2) de la Universidad de la República, uno (1) a propuesta de la Universidad Tecnológica y dos (2) a propuesta de las Instituciones Universitarias Privadas autorizadas a funcionar;

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario, para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados al referido Consejo Consultivo, la más amplia representación de todos los actores vinculados a la educación terciaria;

II) que algunas dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública brinda educación terciaria no universitaria, deviniendo necesario incorporar al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada un (1) integrante vinculado a los programas de educación terciaria que brinda el organismo, a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Nº 316/024, de 26 de noviembre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 37 del Decreto Nº 316/024, de 26 de noviembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 37 (Integración). El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada estará integrado por nueve (9) miembros designados por el Poder Ejecutivo, quienes serán ciudadanos de destacada trayectoria académica que no ocupen cargos en órganos de dirección en instituciones de enseñanza terciaria públicas ni privadas.

Tres (3) de los miembros serán designados a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, dos (2) de la Universidad de la República, uno (1) a propuesta de la Universidad Tecnológica, uno (1) a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública, el que deberá estar vinculado a sus programas de educación terciaria, y dos (2) a propuesta de las Instituciones Universitarias Privadas autorizadas a funcionar. Si el Poder Ejecutivo entendiera que alguno de los propuestos no cumple con los requisitos establecidos en el inciso anterior, podrá requerir nueva propuesta. Si las propuestas no fueran formuladas dentro de los treinta (30) días siguientes al requerimiento, el Poder Ejecutivo podrá proceder a la designación prescindiendo de la respectiva propuesta.

Los miembros del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada permanecerán tres (3) años en sus cargos y actuarán con autonomía técnica en el desempeño de sus funciones. Su permanencia no estará condicionada al mantenimiento de la confianza del o los proponentes. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar hasta nueva designación el plazo de actuación de los miembros del Consejo Consultivo. Las organizaciones mencionadas propondrán al Poder Ejecutivo un alterno respectivo, los que serán convocados por el propio Consejo Consultivo para integrarlo, en los casos de licencia o impedimento de los miembros titulares.

Los miembros del Consejo Consultivo se comprometerán a mantener la confidencialidad de la información recibida de las instituciones, así como de los asesoramientos y peritajes que se realicen."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

44

Decreto 62/025

Reglaméntase el ejercicio de la profesión universitaria de los archivólogos prevista por la Ley 19.768, de fecha 27 de junio de 2019.

(998*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la necesidad de reglamentar el ejercicio de la profesión universitaria de los archivólogos prevista por la Ley Nº 19.768, de 27 de junio de 2019;

RESULTANDO: **I)** que dicha Ley consolidó el marco jurídico que regula el ejercicio de la profesión universitaria de la archivología en la República Oriental del Uruguay, siendo reconocida como una profesión de carácter liberal, técnico y de nivel universitario;

II) que el artículo 5 de la citada Ley establece las condiciones para el ejercicio profesional de la archivología en todo el territorio nacional, siendo exigible el título de Archivólogo/a y/o Licenciado/a en Archivología o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras instituciones universitarias autorizadas a funcionar por el Poder Ejecutivo; o bien el título de Archivólogo/a y/o Licenciado/a en Archivología o equivalente, otorgado por universidades extranjeras, con la debida reválida por la autoridad competente;

CONSIDERANDO: **I)** que es a través de todas sus acciones el profesional en Archivología, garantiza el correcto tratamiento de la información contenida en los documentos de archivo producidos y recibidos por las organizaciones en el ejercicio de sus funciones, y que aboga por el reconocimiento del derecho de todo ciudadano a recibir servicios de información de calidad y cantidad suficientes; que garanticen la satisfacción de sus necesidades como el derecho al acceso, al saber y disponer de los recursos, que proporciona la información contenida en los documentos públicos, como vehículo de gestión social y control democrático de sus gobernantes, garantizando además su derecho de acceso a la cultura;

II) que su trabajo como profesional de la archivología, está orientado al logro de profundos cambios estructurales en las organizaciones, tanto del ámbito público como privado, y en particular, aquello vinculado a la gestión profesional de la información y los documentos que estas producen; a sus archivos como verdaderas áreas logísticas de servicio integradas plenamente al quehacer general; a los documentos de archivo como un activo de información que debe ser preservado por su doble condición de recurso administrativo y

cultural; y la importancia de preservar los fondos documentales para la consolidación de la memoria histórica e institucional de nuestro país, apoyada en una adecuada estructura archivística de alcance nacional;

III) que los archivos son esenciales para el buen funcionamiento de los gobiernos, porque contribuyen a preservar la democracia; son el pilar en el cual se sustenta el derecho de acceso a la información pública, y por ello es necesario una gestión profesional de los mismos para garantizar a los ciudadanos el acceso y la disponibilidad a la información contenida en ellos, así como la protección y resguardo de los datos personales cuando corresponda, evitando que pueda verse vulnerado el derecho a la privacidad de las personas;

IV) que la profesionalización de los archivos contribuye con la consolidación del Sistema Nacional de Archivos, para garantizar la preservación del patrimonio documental de la nación, así como el fortalecimiento de un Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, el artículo 7 de la Ley Nº 18.220, de 20 de diciembre de 2007, la Ley Nº 19.768, de 27 de junio de 2019 y los artículos 6 y 13 del Decreto Nº 355/012, de 31 de octubre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
DE LOS PROFESIONALES ARCHIVÓLOGOS

Artículo 1º.- (Profesionales archivólogos). Ejercerán como profesionales archivólogos aquellos que:

A) están amparados por la Ley Nº 19.768, de 27 de junio de 2019 y que cumplen con las condiciones para el ejercicio de la profesión, establecidos en el artículo 5 de la mencionada Ley.

B) cumplan con el perfil idóneo a la profesión, aunado al conjunto de habilidades y conocimientos no solo aprendidas sino incorporadas a partir de su vínculo con la sociedad, lo que brindará una base sólida, tanto teórica como práctica, para el desarrollo de su ejercicio profesional, en diversos ámbitos.

Artículo 2º.- (Reconocimiento de la profesión). El ejercicio profesional de la archivología queda reservado para los archivólogos y/o licenciados en archivología, siendo reconocida socialmente su profesión con carácter liberal, técnico y de nivel universitario; amparado en los preceptos y principios éticos archivísticos.

Artículo 3º.- (Ámbito objetivo). El ejercicio de la archivología comprende, entre sus acciones:

A. Gestionar unidades, sistemas y servicios de información archivística, en conformidad con los principios básicos que rigen a la ciencia archivística.

B. Aplicar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la creación, tratamiento, mantenimiento y uso de los documentos de archivo cualquiera sea su soporte.

C. Intervenir en la definición y formulación de políticas y proyectos archivísticos a nivel institucional, así como participar de las comisiones técnicas de trabajo propuestas por el Sistema Nacional de Archivos, y otras normas concordantes y/o relacionadas con la gestión y tratamiento de la información.

D. Aplicar técnicas, normativas vigentes y estándares nacionales e internacionales en la planificación y ejecución de todos los procesos archivísticos.

E. Preservar y conservar los documentos de archivo cualquiera sea su tipo y soporte, previendo la correspondiente gestión de riesgos.

F. Desarrollar la investigación archivística, promoviendo la creación de nuevos conocimientos que nutran el marco teórico de la disciplina y habiliten una mejor praxis.

Artículo 4º.- (Ámbito de actuación profesional). Los ámbitos de actuación del profesional en archivología serán: el libre ejercicio de la profesión, el cumplimiento de funciones en las entidades/organizaciones públicas y privadas, pudiendo también desarrollarse en cualquier otro ámbito donde se requiera el desempeño de sus competencias.

Artículo 5º.- (Responsabilidades profesionales específicas). Son responsabilidades de los archivólogos:

A. El conocimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la actividad profesional que desarrollan y aquellas que tengan relación directa o indirectamente con la misma.

B. La adquisición y mantenimiento de la expertise y actualización de los conocimientos profesionales.

C. La procura de la máxima calidad y efectividad en los procesos en que participen.

D. El cumplimiento de las responsabilidades que les sean asignadas.

E. La optimización de la utilización de recursos para el diseño de sistemas de información adecuados a los particularismos de cada organización.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES DEONTOLÓGICAS FUNDAMENTALES

Artículo 6º.- (Ética profesional). La práctica profesional de la archivología se debe pautar por un patrón de conducta que respete principios, imperativos y valores éticos, que deben estar presentes en su ejercicio profesional y en su comportamiento individual ante los diferentes problemas que se presenten, y en la defensa de los intereses de la profesión.

Artículo 7º.- (Normas aplicables). Los profesionales de la archivología estarán éticamente alcanzados, en tanto corresponda, por la Ley Nº 19.823, de 18 de setiembre de 2019 -Código de Ética en la función pública- para aquellos que desempeñen funciones en las que la Ley Nº19.823 es aplicable.

Artículo 8º.- (Imperativos éticos). Los profesionales en archivología deben actuar según imperativos éticos generales a su profesión, demostrando en su trabajo profesional: honestidad, transparencia de la gestión, obrar con prudencia y diligencia máxima, evitar daños a terceros, imparcialidad, confidencialidad y privacidad, propiedad intelectual, justicia, contribución al desarrollo social, y cooperación con el progreso de la profesión, tal como se indica en el Código de Ética de la Asociación Uruguaya de Archivólogos.

Artículo 9º.- (Ejercicio ilegal). Será considerado ejercicio ilegal de la profesión, quien se presente como archivólogo y/o licenciado en archivología, sin tener el título habilitante para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de Ley Nº 19.768, de 27 de junio de 2019, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o disciplinarias, según corresponda.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

45

Decreto 63/025

Actualízase la normativa sobre escuelas privadas de enfermería, y las competencias que el Ministerio de Educación y Cultura posee sobre la creación y el funcionamiento de las mismas.

(999*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la necesidad de actualizar la normativa sobre escuelas privadas de enfermería y las competencias que el Ministerio de Educación y Cultura posee sobre la creación y el funcionamiento de las mismas;

RESULTANDO: que por el Decreto Nº 90/006, de 22 de marzo de 2006, se transfirieron del Ministerio de Salud Pública al Ministerio de

Educación y Cultura los cometidos y atribuciones conferidos por los Decretos Nº 356/996, de 10 de setiembre de 1996, Nº 328/998, de 10 de noviembre de 1998 y Nº 57/000, de 15 de febrero de 2000, y demás normas aplicables sobre habilitación y funcionamiento de instituciones educativas privadas que brindan formación de recursos humanos en salud;

CONSIDERANDO: **I)** que se ha logrado la consolidación institucional de las competencias asignadas al Ministerio de Educación y Cultura por el Decreto Nº 90/006, de 22 de marzo de 2006;

II) que el tiempo transcurrido desde la aprobación de los planes de los cursos regulados y los cambios producidos en la formación de recursos humanos en salud, hacen necesario adecuar y actualizar los planes y programas de los cursos dictados en las escuelas privadas de enfermería;

III) que se entiende pertinente derogar el Decreto Nº 370/014, de 16 de diciembre de 2014, dictando un nuevo Decreto que regule la creación y el funcionamiento de las escuelas privadas de enfermería;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 139 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto Nº 90/006, de 22 de marzo de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Formación de recursos humanos en salud). La formación de recursos humanos en salud comprenderá los siguientes cursos: Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería Integral; Auxiliar de Farmacia Hospitalaria; Auxiliar de Laboratorio Clínico; Auxiliar de Estadística de Salud y Registros Médicos; Auxiliar de Enfermería Integral adiestrado en Vacunaciones; Auxiliar de Enfermería Integral adiestrado en Block Quirúrgico; Auxiliar de Enfermería Integral adiestrado en Cuidados de Terapia Intensiva, Adultos y Pediátricos; Auxiliar de Enfermería Integral con formación Camillero; Auxiliar de Enfermería Integral con formación en Nefrología, y otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Educación y Cultura, según las necesidades que existan en el área.

Artículo 2º.- (De los cursos). El Ministerio de Educación y Cultura es el órgano competente para regular los cursos de formación de recursos humanos en salud que se mencionaron en el artículo anterior. Para ello aprobará los cursos, planes y programas de las asignaturas que los integran.

Para la aprobación de nuevos planes de cursos ya existentes, el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería de la Dirección Nacional de Educación, presentará un proyecto de nuevo plan y de nuevo reglamento si correspondiera, que deberá ser puesto a consideración del Ministerio de Salud Pública.

Una vez producidos los informes técnicos correspondientes y el pronunciamiento de la Comisión Asesora Especial, el que deberá producirse en un lapso no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días, se elevará a consideración del jerarca del Inciso el proyecto de Resolución correspondiente.

El mismo procedimiento deberán seguir las propuestas de creación de nuevos cursos no regulados. Sobre estos el Ministerio de Educación y Cultura deberá proponer el curso a crear, el plan de estudios con las asignaturas, los programas de cada uno y el reglamento de aplicación del mismo.

Artículo 3º.- (Naturaleza jurídica y habilitación previa). Las instituciones educativas que pretendan la habilitación del Ministerio de Educación y Cultura como escuelas privadas de enfermería, deberán constituir personas jurídicas cuyo objeto especialmente establecido sea la formación de recursos humanos en salud.

Toda institución educativa privada que brinde formación de recursos humanos en salud, deberá estar previamente habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 4º.- (Solicitud de habilitación). La habilitación se solicitará conjuntamente por el representante legal (estatutario, contractual o lo que corresponda) de la institución y por quien ejercerá la Dirección Técnica, debiendo presentarse ante la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada.

La solicitud deberá indicar además la nómina de los cursos regulados que se pretenda que sean autorizados conforme con lo dispuesto por el artículo 1º del presente Decreto. La promoción y la publicidad de los cursos, cualquiera fuera el medio de comunicación, podrá realizarse una vez ingresada la solicitud de habilitación ministerial, indicando expresamente la etapa en que se encontrare el trámite de habilitación.

La Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a través de la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería, brindará el asesoramiento técnico pertinente.

Artículo 5º.- (Requisitos formales y sustanciales de la habilitación). Las instituciones que pretendan la habilitación ministerial deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se enuncian seguidamente:

a) requisitos formales, que estarán constituidos por: acreditación de personería jurídica hábil y vigente con su objeto especialmente establecido conforme con lo dispuesto por el artículo 3º del presente Decreto, incluyendo en su caso testimonio registral o notarial o copia autenticada de su contrato social o estatuto y sus modificaciones; planilla de trabajo unificada del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás constancias de registro ante el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General Impositiva; certificado de habilitación edilicia emitido por la Dirección Nacional de Bomberos y certificado de habilitación de salubridad, bromatología, higiene o similar expedido por el órgano departamental o municipal correspondiente, ambos vigentes y con relación a la habilitación de las instalaciones.

b) requisitos sustanciales, que estarán constituidos por: una estructura organizativa, una propuesta educativa y un régimen de evaluación y seguimiento del estudiante que dé cumplimiento a los planes y programas de estudio vigentes; dirección técnica y personal docente; la acreditación de autorización que permita la permanencia y desarrollo de la actividad formativa en los campos clínicos; reglamento estudiantil y administrativo-docente y procedimientos administrativos que aseguren el fiel cumplimiento de los procesos educativos; aprobación del curso que habilite a la institución el uso del Sistema de Gestión Educativa para las Escuelas Privadas de Enfermería del Ministerio de Educación y Cultura; condiciones edilicias que deberán contar con adecuación del espacio físico, que comprenderá salón de clases, taller práctico, biblioteca, baños, mobiliario y equipamiento, todo lo cual deberá guardar relación de proporcionalidad con la cantidad de estudiantes que concurran a la institución.

Artículo 6º.- (Supervisión y contralor). La Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería supervisará y controlará la conservación de los requisitos formales y sustanciales originales por las que se otorgará la habilitación.

Artículo 7º.- (Plazo de estudio de la habilitación solicitada). Recibida la solicitud de habilitación o renovación de la habilitación, la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería dispondrá de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a los efectos de analizar la documentación presentada y constatar el cumplimiento de los requisitos referidos por el artículo 5º del presente Decreto.

Artículo 8º.- (Habilitación provisoria). Constatado el cumplimiento de los requisitos y a los efectos de realizar las supervisiones que aseguren el adecuado funcionamiento institucional y la calidad de la oferta educativa, la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura podrá otorgar una habilitación provisoria por 180 (ciento ochenta) días y, en casos excepcionales y si lo considerara pertinente, podrá otorgar una única prórroga de esa habilitación por el término de 90 (noventa) días adicionales al plazo precedente.

Transcurridos los plazos enunciados en el inciso precedente, se producirá de pleno derecho la caducidad de la habilitación provisoria o su respectiva prórroga.

Artículo 9º.- (Observaciones a la solicitud de habilitación y vista). En caso de formularse observaciones a la habilitación peticionada, se conferirá vista por el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios a los efectos de que los interesados procedan a subsanar las mismas.

Transcurrido el plazo de la vista sin haberse plenamente subsanado las observaciones, la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería podrá sugerir a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura la revocación de la habilitación provisoria o de su prórroga.

Artículo 10º.- (Habilitación definitiva y plazo). Constatado el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales, realizadas las supervisiones correspondientes y una vez que se expidiera la Comisión Asesora Especial creada por el artículo 4 del Decreto Nº 90/006, de 22 de marzo de 2006, la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura elevará los antecedentes administrativos sugiriendo al jerarca del Inciso la habilitación, así como la autorización de los cursos, por un plazo de hasta 3 (tres) años desde su otorgamiento.

Artículo 11º.- (Renovación de habilitación). La renovación de la habilitación como institución educativa deberá solicitarse con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos al vencimiento del plazo de vigencia, y podrá ser otorgada por un plazo de hasta 3 (tres) años.

La solicitud de renovación de la habilitación deberá cumplir con los mismos requisitos formales y sustanciales exigidos para la habilitación, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.

Artículo 12º.- (Actualización de datos e información relativa a instituciones). Las instituciones deberán conservar actualizada toda la información relativa a la titularidad en el dominio de cuotas sociales, acciones, participaciones o partes de interés, así como toda modificación sustancial de la personalidad jurídica; domicilio de la institución, filiales o anexos; persona que ocupe la Dirección Técnica y contratación de docentes. Los aspectos mencionados no tienen carácter taxativo, pudiendo la Oficina solicitar otros que entienda pertinentes.

Artículo 13º.- (Caducidad de habilitación ante cambios sustanciales). El cambio en la titularidad del dominio de cuotas sociales, acciones, participaciones o partes de interés en aquellos casos en que implique la transferencia total de la propiedad de las mismas o aquellos que hagan posible la variación del régimen de mayorías en la toma de decisiones, producirá de pleno Derecho la caducidad de la habilitación concedida. Las modificaciones en las personas que ocupen cargo de Administrador en la sociedad o de Dirección Técnica en la institución, o el cambio de domicilio de esta última, sus filiales o anexos, producirán de pleno Derecho la caducidad de la habilitación concedida.

Artículo 14º.- (Filiales). Se considera filial a la organización institucional que se localiza en una ciudad diferente a la de la sede central, con igual personería jurídica que ésta y con autonomía de gestión administrativa.

Para solicitar la habilitación de una filial, la institución deberá contar con la habilitación vigente para su sede central y deberá cumplir con los requisitos formales y sustanciales enunciados en el presente Decreto.

Aquellas filiales que se encuentren ubicadas en un radio de hasta 50 (cincuenta) kilómetros desde la sede central de la institución podrán compartir la misma Dirección Técnica de esta, en cuyo caso quien ocupe esa Dirección deberá cumplir el 50% (cincuenta por ciento) del horario en cada dependencia.

En aquellos casos en que el radio sea mayor a 50 (cincuenta) kilómetros, la filial deberá contar con una Dirección Técnica propia, a los efectos de cumplir con la autonomía de gestión administrativa.

La filial podrá desarrollar cursos que no estén habilitados previamente en su sede central, para los que deberá solicitar la habilitación correspondiente.

El plazo de la habilitación de la filial coincidirá con el plazo de la habilitación dispuesto para su sede central.

Artículo 15º.- (Anexos). Constituye "anexo" la organización institucional que se localiza en la misma ciudad que la sede central o filial, con igual personería jurídica que ésta. Para solicitar la habilitación de un anexo, la institución deberá contar con la habilitación vigente para su sede central y deberá cumplir con los requisitos formales y sustanciales enunciados en el presente Decreto.

Los anexos únicamente podrán desarrollar los cursos que previamente fueron habilitados para la sede central o la filial en su caso.

El plazo de la habilitación del anexo coincidirá con el plazo de la habilitación dispuesto para su sede central.

Artículo 16º.- (Autorización para dictado de nuevos cursos). La institución podrá solicitar la autorización para desarrollar nuevos cursos que no fueran solicitados primariamente y se encuentren referidos en el artículo 1º del presente Decreto.

La institución deberá contar con habilitación vigente y presentar planes analíticos, cronogramas, autorización de campos prácticos y equipo docente, así como toda otra información que la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería considere necesaria solicitar.

El plazo de la autorización de los nuevos cursos deberá coincidir con el plazo de la habilitación dispuesta para la sede central.

Artículo 17º.- (Requisitos de la Dirección Técnica). Toda institución deberá contar con una Dirección Técnica, para la que se requiere:

a) ser egresado de la Licenciatura en Enfermería, con título registrado en el Ministerio de Salud Pública.

b) contar con un Posgrado en Gestión o Educación en el área de la salud expedido o reconocido por la Universidad de la República, por otro organismo universitario público o expedido por una institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) contar con una experiencia en el ejercicio de la profesión no menor a 5 (cinco) años.

Artículo 18º.- (Competencias y responsabilidades). Será responsabilidad de la Dirección Técnica:

a) La formulación y el desarrollo de las propuestas académicas ejecutadas por la institución.

b) El funcionamiento organizacional que permita garantizar la calidad educativa.

c) Todos los procesos administrativos realizados por la institución, especialmente los relacionados con la documentación estudiantil.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Dirección Técnica permanecerá en la institución el 50% (cincuenta por ciento) del tiempo de funcionamiento de la misma.

En ningún caso podrá desarrollar docencia directa.

Artículo 19º.- (Requisito para el ejercicio de función docente). Para desarrollar la función docente se deberá contar con título universitario debidamente registrado ante la autoridad competente, con experiencia de al menos 2 (dos) años en el ejercicio de la profesión.

Artículo 20º.- (Resguardo y custodia de documentación estudiantil). Será responsabilidad de las instituciones el resguardo en formato papel y electrónico de la documentación estudiantil que se detalla a continuación: legajo, que se encuentra conformado por el documento de identidad, la documentación que acredite el requisito de ingreso y la escolaridad; actas; reválidas si correspondiere; y ficha estudiantil.

En caso de cierre de la institución o de revocación de la habilitación, la institución contará con un plazo de 30 (treinta) días corridos a los efectos de remitir la documentación a la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería, quien será la responsable de su custodia y a cuyos efectos se creará un Registro.

Transcurrido el plazo referido en el inciso precedente sin que la institución diere cumplimiento, la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura quedará facultada a iniciar las acciones judiciales y administrativas tendientes a su obtención.

La documentación referida deberá estar a disposición del Ministerio de Educación y Cultura a fin de realizar las supervisiones que se consideren necesarias.

Artículo 21º.- (Autorización de grupos y validación de ingreso de estudiantes). Previamente al comienzo de cada curso la institución deberá solicitar, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles y ante la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de

Enfermería, la autorización correspondiente al grupo y la validación del ingreso de los estudiantes.

La institución no podrá comenzar a impartir cursos sin dar cumplimiento a lo referido en el inciso anterior.

Artículo 22º.- (Autorización de evaluaciones). Previamente a realizar las evaluaciones de las asignaturas se deberá solicitar la autorización con una antelación de 5 (cinco) días corridos.

La institución dispondrá de un plazo de 10 (diez) días corridos desde que el estudiante rinda la evaluación para ingresar el resultado de ella en el Sistema de Gestión Educativa para las Escuelas Privadas de Enfermería.

Artículo 23º.- (Escolaridad del estudiante). La escolaridad es de propiedad del estudiante; será reservada y sólo podrán acceder a la misma los responsables de la institución, el personal administrativo vinculado con esta y el Ministerio de Educación y Cultura.

La institución se encuentra obligada a mantener la escolaridad actualizada en la base informática que a tales efectos disponga la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Una vez solicitada por el estudiante su escolaridad, la institución contará con un plazo de 5 (cinco) días corridos para entregar el certificado. Transcurrido dicho plazo, el estudiante podrá concurrir ante la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería a los efectos de que el certificado de escolaridad le sea expedido.

Artículo 24º.- (Movilidad interinstitucional). Los procedimientos a seguirse en el caso de pases interinstitucionales solicitados por los estudiantes, así como sus reinscripciones, serán determinados por la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería, quien en todos los casos deberá avalar dichas solicitudes.

Artículo 25º.- (Validación de cursos). La Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura tomará los recaudos necesarios para que los estudios cursados y aprobados por los estudiantes sean validados a los efectos de asegurar su continuidad educativa.

Artículo 26º.- (Infracciones administrativas). Las infracciones en que incurrieran las escuelas privadas de enfermería en contravención a las disposiciones del presente Decreto y sus complementarios, se graduarán en leves, graves y muy graves, atendiendo especialmente a las siguientes circunstancias: el grado en el que se haya vulnerado la normativa aplicable, la gravedad de los daños causados - en especial a los estudiantes - y el descrédito que eventualmente se produjera en la imagen de la Dirección Nacional de Educación o del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 27º.- Las infracciones leves se producirán toda vez que se contravengan disposiciones relativas a aspectos de carácter administrativo. La siguiente enumeración no reviste carácter taxativo sino meramente enunciativo: no levantar en tiempo y forma las observaciones que desde la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería se les formulare, no cargar las calificaciones de los estudiantes al sistema informático, no llevar un correcto resguardo de la documentación estudiantil y ofrecer o impartir cursos sin la autorización de los grupos. Toda otra situación infraccional análoga a las referidas y que implique vulneración de la normativa, será valorada por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Las infracciones graves son aquellas en las que las instituciones con su conducta perjudiquen la trayectoria académica de los estudiantes. La siguiente enumeración no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo, siendo infracciones graves, entre otras: incumplimiento en los cronogramas de los cursos, no comunicación correcta de la integración de los Tribunales de exámenes a la Oficina y tomar evaluaciones sin la autorización correspondiente. Toda otra situación infraccional análoga a las referidas será valorada por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, siempre que implique vulneración de la normativa o perjuicio a la trayectoria académica de los estudiantes.

Las infracciones muy graves las constituirán aquellas que impliquen una grave vulneración a los requisitos formales o sustanciales para la creación y el funcionamiento de una institución, no poseyendo la siguiente enumeración carácter taxativo sino meramente enunciativo: el funcionamiento de una institución sin contar con la habilitación provisional o definitiva correspondiente; la realización de publicidad o promoción de cursos por cualquier medio sin contar con la habilitación correspondiente; caducidad por cualquier motivo o no vigencia, durante el período de habilitación concedido, del certificado expedido por la Dirección Nacional de Bomberos o del certificado de salubridad, de higiene, bromatológico o similar expedido por autoridad departamental o municipal competente. Toda otra situación infraccional análoga a las aludidas y que refiriera a los requisitos formales o sustanciales para la creación y el funcionamiento de la institución, será valorada por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 28º.- (Sanciones administrativas). La comprobación de la existencia de una infracción leve ameritará la aplicación de la sanción de observación o amonestación (apercibimiento).

La infracción grave será sancionada con la suspensión de los cursos, en tanto no sean aquellos que se encuentren en tránsito, o con multa cuyo valor será graduado entre UR 10 (unidades reajustables diez) y UR 50 (unidades reajustables cincuenta).

La infracción muy grave podrá ser considerada como un demérito relevante; habilitará al Ministerio de Educación y Cultura a aplicar una multa de hasta UR 100 (unidades reajustables cien), no conceder la habilitación cuando sea solicitada o revocar la habilitación vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del presente Decreto, consideradas las circunstancias particulares del caso concreto.

Artículo 29º.- (Procedimiento y competencia). Una vez constatada la infracción, la Oficina de Contralor y Habilitación de Escuelas Privadas de Enfermería realizará un informe de precepto, calificando la infracción y aconsejando la sanción que entienda pertinente, confiriendo vista previa del mismo en los términos de lo establecido por el artículo 76 del Decreto Nº 500/991, y elevando el expediente a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Las sanciones leves y graves podrán ser aplicadas por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, mientras que queda reservada la competencia del jerarca del Inciso para la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes a infracciones muy graves.

Artículo 30º.- (Revocación de la habilitación). El Ministerio de Educación y Cultura podrá proceder a la revocación de la habilitación concedida ante el incumplimiento muy grave o la variación relevante en alguna de las condiciones originales por las que se otorgó la habilitación. La revocación de la habilitación podrá recaer sobre toda la actividad de la institución, filial o filiales, anexo o anexos, o respecto de uno o más cursos autorizados, y se decidirá previa vista del interesado en los términos de lo establecido por el artículo 76 del Decreto Nº 500/991.

Artículo 31º.- (Derogaciones). Deróganse los Decretos Nº 370/014, de 16 de diciembre de 2014, Nº 22/967, de 18 de enero de 1967, Nº 518/981, de 13 de octubre de 1981 y Nº 444/985, de 20 de agosto de 1985, así como toda norma que haga referencia a planes y reglamento de los cursos dictados por la Escuela de Sanidad "Dr. José Scocería", ex Unidad Ejecutora 067 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

Artículo 32º.- (Disposición transitoria. Plazo de adecuación a la presente normativa). Las instituciones que se encuentren dictando cursos bajo los planes referidos en el artículo anterior, seguirán con el mismo hasta que los estudiantes finalicen sus estudios y mientras no se dicten resoluciones de aprobación de los nuevos planes.

Las escuelas privadas de enfermería existentes a la fecha de vigencia del presente Decreto y que no se adecúen a lo dispuesto por el mismo, dispondrán de un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días para regularizar su situación ante el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 33º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

46

Resolución 52/025

Decláranse Monumentos Históricos Nacionales las trazas fundacionales de las ciudades de Minas, departamento de Lavalleja, y de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre; y la casa de los primeros pobladores de la ciudad de Rocha, ubicada en el padrón 12.964 de la localidad catastral Rocha.

(996*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declaradas monumentos históricos la Traza de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, la Traza de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha y el padrón 12.964 de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, casa de los primeros pobladores de la referida ciudad;

RESULTANDO: **I)** que la Banda Oriental entre los años de 1781 y 1803 tuvo un proceso fundacional excepcional dentro del periodo colonial en el marco del Operativo Patagonia;

II) que la fundación de nuevas poblaciones durante la segunda mitad del siglo XVIII constituye un fenómeno específico, caracterizado por la planificación, el diseño, la implantación de modelos sociales y económicos fundamentados en las ideas ilustradas;

CONSIDERANDO: **I)** que la fundación del poblado de Minas -villa Concepción de Minas- es la única en todo el territorio de la Banda Oriental que cuenta con una traza acorde a lo sugerido en las Leyes de Indias para ciudades mediterráneas y una de las pocas excepciones de la América española, lo que evidencia la observancia y acatamiento de las referidas Leyes por parte de Rafael Pérez del Puerto;

II) que la fundación de la ciudad de Rocha cumple con una traza que acata en parte lo sugerido por la Leyes de Indias, pero con una previsión de las viviendas a realizar, con su proyecto y prototipo, lo que denota un cambio en las previsiones de inversión y de planeamiento de la nueva ciudad;

III) que en la ciudad de Rocha se conserva la casa de los primeros pobladores como un importante valor testimonial, conocida como el Rancho de Piani;

IV) que con el propósito de preservar los bienes que representan el acervo histórico para la comunidad, se considera pertinente acceder a lo solicitado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y declarar Patrimonio Histórico la traza de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, la traza de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha y la casa de los primeros pobladores ubicada en el padrón 12.964 de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley Nº14.040 del 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto Nº 536/72 de 1º de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 409/006 de 1º de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ero.- Declárase Monumento Histórico Nacional la traza fundacional de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, delimitada actualmente por las calles Rafael Pérez del Puerto (Ruta 12), Dr. Aníbal del Campo, Washington Beltrán y Sarandí.

2do.- Declárase Monumento Histórico Nacional la traza de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, delimitada actualmente por las calles Piedras, Leonardo Olivera, Lavalleja y José Batlle y Ordoñez.

3ro.- Declárase Monumento Histórico Nacional la casa de los primeros pobladores de la ciudad de Rocha, ubicada en el padrón 12.964 de la localidad catastral Rocha, departamento de Rocha.

4to.- Dispónese que las áreas declaradas Monumento Histórico Nacional quedarán afectadas por las servidumbres previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Nº14.040, de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias y el Decreto Nº 536/972 de 1º de agosto de 1972.

5to.- Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Catastro, a las Oficinas Delegadas de Catastro de Rocha y Lavalleja, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Rocha, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Lavalleja, a la Intendencia de Rocha, a la Intendencia de Lavalleja, a la Junta Departamental de Rocha y a la Junta Departamental de Lavalleja.

6to.- Publíquese en el Diario Oficial.

7mo.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos que puedan corresponder.
PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

47

Decreto 80/025

Reglaméntase la actividad de los Operadores Farmacéuticos que operan en zonas francas.

(1.048*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Febrero de 2025

VISTO: la necesidad de estimular la actividad comercial desarrollada en zonas francas;

RESULTANDO: I) que diversas empresas actúan en zonas francas, como operadores farmacéuticos, careciendo de una reglamentación adecuada para el desarrollo de sus actividades;

II) que el artículo 1 del Decreto - Ley Nº 15.443, de 5 de agosto de 1983, comete al Poder Ejecutivo, regular la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos y demás productos afines de uso humano, bajo el principio general de libertad de industria y comercio;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible adoptar aquellas medidas que potencien a nuestro país como hub regional en el sector de medicamentos de uso humano, productos afines y materias primas, lo que contribuirá a la captación de inversiones, generación de empleo calificado, incremento y diversificación de las exportaciones en productos de alto valor agregado;

II) que corresponde por tanto reglamentar la operativa de determinadas empresas que desarrollan actividades reguladas por el Ministerio de Salud Pública dentro de las zonas francas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Decreto - Ley Nº 15.443, de 5 de agosto de 1983, la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, Ley Nº 19.276, de 25 de setiembre de 2014,

Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 9 de enero de 2018 y lo dispuesto por Decreto Nº 521/984, de 22 de noviembre de 1984, Decreto Nº 18/020, de 13 de enero de 2020 y demás disposiciones concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se entiende por "Operador Farmacéutico en Zona Franca", a la persona jurídica habilitada como tal por el Ministerio de Salud Pública, que ingresa a las zonas francas, medicamentos de uso humano, materias primas y productos semielaborados, con destino a otros países. Dicha persona jurídica deberá reunir el requisito de ser Usuaria de Zonas Francas o encontrarse en trámite de autorización a tales efectos ante la Dirección Nacional de Zonas Francas.

Artículo 2º.- Para obtener la habilitación como "Operador Farmacéutico", el interesado deberá presentar una nota firmada por el representante legal de la persona jurídica y por el Director Técnico designado, que cuente con título inscripto y habilitado por el Ministerio de Salud Pública, dirigida a la Autoridad Reguladora Nacional de Medicamentos, solicitando su habilitación, de acuerdo a las exigencias y formalidades que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º.- Los Operadores Farmacéuticos no requerirán contar con la representación exclusiva del titular de los medicamentos de uso humano, materias primas, y productos semielaborados, ni realizar su registro en la República Oriental del Uruguay, para la realización de las actividades descriptas en el artículo 1º del presente Decreto.

No será obstáculo para la aplicación de este artículo, la previa existencia de representación exclusiva con relación a dichos productos, siempre que se trate de las actividades descriptas en el artículo 1º.

Fuera de los casos previstos en el artículo 1º, el Operador Farmacéutico deberá dar cumplimiento a todos los requisitos incluidos en el "Reglamento para el registro, producción, exportación, importación y comercialización de medicamentos de uso humano", aprobado por Decreto Nº 18/020, de 13 de enero de 2020, incluyendo cuando los productos sean comercializados o dispuestos para su consumo en zona franca.

Artículo 4º.- En casos debidamente fundados, la Autoridad Reguladora Nacional de Medicamentos podrá conceder habilitaciones provisorias a quienes presenten la documentación referida en el artículo 2º, acompañada de una declaración jurada del Director Técnico, en la que acredite el pleno cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa para obtener su habilitación definitiva.

La habilitación provisoria es un acto precario y revocable, que puede ser dejada sin efecto por razones fundadas en cualquier momento.

Artículo 5º.- Los Operadores Farmacéuticos pueden funcionar con depósito propio o tercerizado, debiendo en este último caso contar con contrato de tercerización de servicios de almacenamiento, en cumplimiento del Decreto Nº 167/008, de 11 de marzo de 2008, celebrado con un depósito habilitado por la Autoridad Reguladora Nacional de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, en zona franca.

Los operadores farmacéuticos podrán realizar acondicionamiento secundario, ya sea en instalaciones propias o mediante contrato de tercerización de dicho servicio, celebrado con una empresa habilitada para tal fin, que cumpla con la normativa antes mencionada.

No obstante lo expresado en los incisos precedentes, los depósitos mencionados, que se encuentren en Zonas Francas, deberán respetar las instalaciones asignadas en los respectivos contratos de usuario autorizados y registrados por la Dirección Nacional de Zonas Francas, así como la normativa que regula el Régimen de Zonas Francas en el Uruguay.

Artículo 6º.- Los Operadores Farmacéuticos que operen con productos sometidos a regímenes normativos especiales (tales como psicofármacos, estupefacientes, y cannabis), deberán tramitar las solicitudes de inscripción o habilitación ante las entidades correspondientes.

Artículo 7º.- La autorización como Operador Farmacéutico será compatible con otras habilitaciones o autorizaciones expedidas por el Ministerio de Salud Pública, salvo que la legislación lo prohíba expresamente.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto, los conceptos de exportación, importación y tránsito aduanero que se encuentran establecidos en el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (Ley Nº 19.276, de 25 de setiembre de 2014) y en la Ley de Zonas Francas (Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley Nº 19.566, de 9 de enero de 2018), priman al momento de definir los destinos aduaneros de las mercaderías que procedan de territorio nacional no franco y sean introducidas a las zonas francas, así que de aquellas que fueren introducidas desde las zonas francas al territorio nacional no franco y aquellas, que en territorio franco, salgan del territorio nacional, a cuyos efectos se respetarán los procedimientos y normativa establecidos por los organismos competentes.

Artículo 9º.- Todos los documentos provenientes del exterior que se presenten ante el Ministerio de Salud Pública, deberán ser legalizados o apostillados según corresponda. La documentación se deberá presentar en idioma español. De encontrarse en otro idioma, deberá ser traducida por traductor público uruguayo.

La Autoridad Reguladora Nacional de Medicamentos podrá autorizar que la documentación científico-técnica, total o parcialmente, sea presentada en otro idioma.

Artículo 10º.- El Ministerio de Salud Pública reglamentará lo dispuesto en el artículo 3º, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 11º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen sin perjuicio de la normativa aduanera vigente y de las competencias pertinentes de la Dirección Nacional de Aduanas y demás organismos competentes.

Artículo 12º.- Comuníquese. Publíquese.

LACALLE POU LUIS; JOSÉ SATDJIAN; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI.

48

Resolución 80/025

Modifícase la integración de la Comisión Interventora de la institución CASMU - IAMPP.

(1.124)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Febrero de 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S 452, de 29 de julio de 2024;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la intervención de CASMU-IAMPP por el plazo de hasta un año, sin desplazamiento de sus autoridades naturales de dicha institución de sus cargos;

II) que por el numeral 2º de la citada Resolución se designó una Comisión Interventora integrada por el Cr. Juan Carlos Simonelli Pons, documento de identidad Nº 1.771.400-8, la Dra. Sandra Lorenzo Pousa, documento de identidad Nº 2.588.971-2, y por el Dr. Gerardo Lorente Fernández, documento de identidad Nº 3.874.715-3;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de enero de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el Cr. Juan Carlos Simonelli Pons, documento de identidad Nº 1.771.400-8;

CONSIDERANDO: I) que la Dra. Sandra Lorenzo Pousa y el Dr. Gerardo Lorente Fernández, presentaron renuncia ante la citada Comisión a partir del 28 de febrero de 2025;

II) que atendiendo al tenor de los motivos invocados, corresponde aceptar las mencionadas renuncias;

III) que acorde a las coordinaciones realizadas entre las autoridades salientes con las nuevas autoridades que regirán en el Ministerio de Salud Pública a partir del 1º de marzo de 2025, la futura Ministra de Salud Pública, ha enviado a esta Secretaría de Estado los nombres de los nuevos integrantes de la mencionada Comisión;

IV) que los profesionales designados son el Dr. Alarico Alejandro Rodríguez de León, C.I. 3.063.218-8; el Dr. Diego Gaston Pescadere Brantuas, C.I. 1.967.899-9 y el Cr. Juan Gustavo Fernández Gonella, CI 1.917.661-2, a partir del 1º de marzo de 2025;

V) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, artículo 280 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987; Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007; Decreto Reglamentario Nº 139/004, de 27 de abril de 2004 y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptanse las renuncias presentadas por la Dra. Sandra Lorenzo Pousa, documento de identidad Nº 2.588.971-2, y por el Dr. Gerardo Lorente Fernández, documento de identidad Nº 3.874.715-3, como integrantes de la Comisión Interventora de la institución CASMU - IAMPP, a partir del 28 de febrero de 2025.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Desígnanse como nuevos integrantes de la mencionada Comisión Interventora, al Dr. Alarico Alejandro Rodríguez de León, C.I. 3.063.218-8; al Dr. Diego Gaston Pescadere Brantuas, C.I. 1.967.899-9 y al Cr. Juan Gustavo Fernández Gonella, CI 1.917.661-2, a partir del 1º de marzo de 2025.

4º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a disponer y realizar todos los actos necesarios tendientes a asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

5º.- Notifíquese personalmente a CASMU-IAMPP y a los interventores designados. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección General del Sistema Nacional de Salud.

6º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; JOSÉ SATDJIAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DE SALARIOS
49
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas", Sub Grupo "Plantaciones de caña de azúcar", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

(1.186)

ACTA DE VOTACIÓN CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio de 2024 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 22**: **"Ganadería, agricultura y actividades conexas", subgrupo "Plantaciones de caña de azúcar"**, integrado: por: **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Esc. Florencia Zeballos y Dra. Mariam Arakelian; **Delegados de los trabajadores:** Sra. María Flores y Sres. Germán González, Francisco De Mora y Nicolás Barros (UNATRA), asesorados por el Sr. Antonio Ramrnauro; **Delegados Empresariales:** I. Sres. Álvaro Soto, Renzo Sosa y Juan Ignacio Ferreira en representación de APCANU, asistidos por el Dr. Gerardo Villalba, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: **Antecedentes. I)** Los delegados de los empleadores y de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo Nº 22: "Ganadería, agricultura y actividades conexas" Subgrupo "Plantaciones de caña de azúcar", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente Ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el Art. 12 de la ley 18.566, no han logrado alcanzar un acuerdo. **II)** En virtud de lo expresado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14º de la Ley 10.449, de 13 de noviembre de 1943, se convocó a este Consejo de Salarios para el día de hoy, a efectos de proceder a votar la propuesta del Poder Ejecutivo que se consigna a continuación:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente abarcará el período comprendido entre el 1º de enero del año 2024 y el 31 de diciembre del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de enero 2024, 1º de julio de 2024, 1º de enero de 2025, 1º de julio de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas de la presente decisión de Consejo de Salarios tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes de las categorías laudadas.

TERCERO: **Ajustes Salariales**: Se dispone que se efectuarán los siguientes ajustes salariales:

I) Primer ajuste salarial al 1º de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31/12/23 de 4,4%, por concepto de inflación proyectada para el semestre.

II) Segundo ajuste salarial al 1º de julio de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, de 1,3% por concepto de inflación proyectada para el semestre.

II) Tercer ajuste salarial al 1º de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024, del 4,2% por concepto de inflación proyectada para el semestre.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de julio de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2025 del 1,53% por concepto de inflación proyectada semestral.

QUINTO: **Correctivos**:

I) A los 12 meses de vigencia de la presente decisión de Consejo de Salarios (1/1/25) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/1/24 - 31/12/24 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

II) A los 24 meses de vigencia de la presente decisión de Consejo de Salarios (1/1/26) se aplicará un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 1/1/25- 31 /12/25 y la acumulación de la inflación proyectada otorgada en el mismo período.

SEXTO: **Salarios mínimos por categoría**.

I) Salarios mínimos por categoría al 1/1/24. Una vez aplicado el

ajuste referido, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1º de Enero de 2024 serán los siguientes:

Caña de azúcar	
Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de Enero de 2024	**01/01/24**
CATEGORÍAS	
Capataz	202.79
Motorista	142.76
Tractorista	147,87
Chofer	144,37
Administrativo	144,37
Sereno	125 34
Peón	143 30
Peón Adelantado	145.90
Regador	159,22
Tractorista de máquina pesada	159,22
Cosecha a mano	
TRABAJOS	
Corte, despunte y sacada a la cabecera	546.60
Corte, despunte y apilada, dentro de máximo 8 surcos	403.90
Corte	209.13
Despunte	140,78
Sacada a la cabecera	188,89
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	53.94
Cosecha mecanizada	
TRABAJOS	
Despunte y sacada a la cabecera	330,83
Retoque y sacada a la cabecera	301.75
Despunte y apilada dentro de máximo 8 surcos	194.77
Despunte	140,77
Sacada a la cabecera	188,89
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	53 94
Ficto alimentación y vivienda	5474
Ficto por jornal	219

ANEXO I Otras remuneraciones 1/1/24

Otras remuneraciones		
CONCEPTO		**COMPENSACIÓN Pesos Uruguayos 1/1/**
Compensación por caña trabada adicionales por surco tonelada, siempre que supere el 50% de la lucha	por tonelada	94 87
Para caña mal quemada, siempre que supere el 50% de la lucha	por tonelada	26,50
Para los casos en que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 50 metros o a una punta sola se compensará lo que exceda esa distancia con un 37,5% de la sacada o su equivalente	por tonelada	70,83
Para los casos en la que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 80 metros se compensará lo que exceda esa distancia	por tonelada	84,95
Cuando el cruce de camino se vea obstaculizado por zanjas, canales, huellas profundas, etc.	por tonelada	32,06
La plantada de a 2 cañas de azúcar picada, en surcos de 100 metros, previamente puesta en la cabecera	por cada surco de 100 metros	76,15
Cuando la carga al medio de transporte sea a mano	por tonelada	250,73
Cuando se corte caña de azúcar de 2 años o más sin cortar	por tonelada	128,65
En el caso de que los surcos pesen menos de 550kg	por surco de 100 metros	296,43
Cuando se realice el corte, despunte y sacada a la cabecera de caña para semilla a destajo y/o de caña que no agarre fuego (caña sumergida por creciente, etc.) se abonará el doble del corte	por tonelada	755,68
Pago por surco abonado		13 39
Surcos distancias menores a 1,20		37,96
Adelanto inicio de zafra		7502
Frutas y Verduras		1,0129
General	General	1487,83
Hombre	Hombre	21,89
Mujer	Mujer	33,07

II. Salarios mínimos por categoría al 1/7/24. En aplicación de lo anterior, las retribuciones mínimas nominales y mensuales para el sector, quedan fijadas a partir del **1º de julio de 2024** en los valores que se establecen en el cuadro siguiente:

Caña de azúcar	
Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de Enero de 2024	**01/07/24**
CATEGORÍAS	
Capataz	205,42
Motorista	144,61
Tractorista	149,79
Chofer	146,25
Administrativo	146,25
Sereno	126,97
Peón	145,16
Peón Adelantado	147,80
Regador	161,29
Tractorista de máquina pesada	161,29
Cosecha a mano	
TRABAJOS	
Corte, despunte y sacada a la cabecera	553,70
Corte, despunte y apilada, dentro de máximo 8 surcos	409,15
Corte	211,85
Despunte	142,61
Sacada a la cabecera	191,35
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	54,64
Cosecha mecanizada	
TRABAJOS	
Despunte y sacada a la cabecera	335,13
Retoque y sacada a la cabecera	305,67
Despunte y apilada dentro de máximo 8 surcos	197,30
Despunte	142,60
Sacada a la cabecera	191,35
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	54,64
Ficto alimentación y vivienda	Valor Tambos
Ficto por jornal	Valor tambos

ANEXO II Otras remuneraciones 1/7/24

Otras remuneraciones		
CONCEPTO		**COMPENSACIÓN Pesos Uruguayos 1/7/24**
Compensación por caña trabada adicionales por surco tonelada, siempre que supere el 50% de la lucha	por tonelada	96,10
Para caña mal quemada, siempre que supere el 50% de la lucha	por tonelada	26,84
Para los casos en que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 50 metros o a una punta sola se compensará lo que exceda esa distancia con un 37,5% de la sacada o su equivalente	por tonelada	71,75
Para los casos en la que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 80 metros se compensará lo que exceda esa distancia	por tonelada	86,06
Cuando el cruce de camino se vea obstaculizado por zanjas, canales, huellas profundas, etc	por tonelada	32,50
La plantada de a 2 cañas de azucar picada, en surcos de 100 metros, previamente puesta en la cabecera	por cada surco de 100 metros	77,14
Cuando la carga al medio de transporte sea a mano	por tonelada	253 99
Cuando se corte caña de azúcar de 2 años o más sin cortar	por tonelada	130,32
En el caso de que los surcos pesen menos de 550kg	por surco de 100 metros	300,29

Cuando se realice el corte, despunte y sacada a la cabecera de caña para semilla o destajo y/o de caña que no agarre fuego (caña sumergida por creciente, etc.) se abonará el doble del corte	por tonelada	765,50
Pago por surco abonado		13,56
Surcos distancias menores a 1,20		38,45
Adelanto inicio de zafra		7599
Frutas y Verduras		1,0362
General	General	1541,69
Hombre	Hombre	22,68
ujer	Mujer	34,27

SÉPTIMO: **Ficto alimentación y vivienda**. El valor del ficto alimentación y vivienda ajustará en forma semestral según lo previsto en el sector Tambos grupo 22.

OCTAVO: **Votación**: Sometida a votación la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, se aprueba la misma con los votos afirmativos de la delegación del Poder Ejecutivo y Empleadores, votando negativamente la delegación de los Trabajadores.

Leída que fue la presente se ratifica y filma en lugar y fecha arriba indicados en seis ejemplares de un mismo tenor.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

50

Decreto 50/025

Apruébase el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible.

(866*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 de Febrero de 2025

VISTO: el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible;

RESULTANDO: I) que desde el año 2014 funciona el Grupo Interinstitucional de Eficiencia Energética en el Transporte, conformado a instancias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y con la participación del -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Montevideo, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con la integración más reciente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Congreso de Intendentes, la Unidad Nacional de Seguridad Vial y la Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía;

II) que este grupo técnico viene realizando trabajos en la promoción de la eficiencia en el transporte, el transporte público, la electromovilidad y la reducción de las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, además de la incorporación de la mirada más amplia de sostenibilidad en relación a la movilidad en general, coordinando acciones entre los diversos actores que lo conforman;

III) que ha tenido como una de sus responsabilidades el brindar asesoramiento a los Ministerios involucrados sobre instrumentos y políticas alineados con una movilidad más eficiente y sostenible, alineados asimismo con otros instrumentos como la Política Energética 2005-2030, la Política Nacional de Cambio Climático, aprobada por Decreto Nº 310/017, de 3 de noviembre de 2017 y los compromisos climáticos internacionales asumidos bajo el Acuerdo de París aprobado por la Ley Nº 19.439, de 17 de octubre de 2016;

IV) que se ha avanzado en la elaboración de una Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible que implica el establecimiento de objetivos y acciones para alcanzar una visión sobre la movilidad sostenible para el año 2050;

CONSIDERANDO: I) que existe la necesidad de institucionalizar el ámbito de coordinación interinstitucional, a través de la creación de una Comisión Interinstitucional en Movilidad Sostenible, con la finalidad de coordinar la implementación de la Política de Movilidad Urbana Sostenible y otras medidas vinculadas a la movilidad sostenible, incluyendo aspectos relativos a la energía, el ambiente, el cambio climático, la planificación territorial, el transporte y la movilidad de personas y carga, tanto a nivel nacional como departamental;

II) que los Ministerios firmantes y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han manifestado su interés en continuar trabajando en la temática en el nivel técnico, así como la conveniencia de involucrar a otros actores y de conformar un ámbito para la coordinación a nivel ministerial;

III) que en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, se entiende que la citada Política de Movilidad Urbana Sostenible, se constituya en un Programa Nacional Sectorial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, como instrumento adecuado para institucionalizar el ámbito de coordinación interinstitucional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Aprobación). Apruébase el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible, que se adjunta como ANEXO al presente Decreto y es parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- (Constitución y Cometido). Créase la Comisión Interinstitucional en Movilidad Sostenible (CIMS), que tendrá como cometido principal, el de coordinar la implementación de las políticas en los aspectos relativos a la sostenibilidad económica, ambiental y social de la movilidad de personas y carga, tanto en el ámbito local o departamental como nacional.

Artículo 3º.- (Conformación e integración). La Comisión tendrá una Mesa Directiva con la participación de Ministros o Subsecretarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Economía y Finanzas y Director o Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de un Grupo de Trabajo Técnico, integrado por representantes (titular y alterno) de las Direcciones Nacionales de los citados Ministerios con competencia en la materia. La Comisión podrá requerir la participación del Congreso de Intendentes, Intendencias, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la Unidad Nacional de Seguridad Vial y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, la Academia, representantes de la sociedad civil u otros actores que entienda necesarios.

La Comisión dispondrá de una Secretaría Técnica rotativa ejercida en forma bienal entre las instituciones que la conforman, con el objetivo de asegurar el funcionamiento adecuado y regular de la misma.

Artículo 4º.- (Cometidos). La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

a. Coordinar las acciones para la implementación de la Política de Movilidad Urbana Sostenible y otras medidas de movilidad sostenible.

b. Generar planes trienales de trabajo con medidas a implementar.

c. Diseñar y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Política de Movilidad Urbana Sostenible, así como implementar su revisión de acuerdo al plan que defina la propia Comisión.

d. Proponer al Poder Ejecutivo la definición e implementación de medidas de movilidad sostenible, incluyendo, entre otras, aquellas referentes a la promoción del uso eficiente de la energía, la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, la promoción del uso de energía limpia y renovable en el transporte, tanto colectivo como de carga e individual, así como la promoción de modos activos para la movilidad urbana de personas.

e. Vincular y coordinar, con los distintos actores en los distintos niveles de gobierno, la planificación y promoción de la movilidad sostenible con las distintas políticas públicas y la planificación del ordenamiento territorial.

f. Revisar la normativa vigente referente al tema y elaborar propuestas de creación y modificación de normas, guías e instrucciones de procedimientos al Poder Ejecutivo.

g. Apoyar la formulación de propuestas que correspondan a nivel legislativo

h. Asesorar en proyectos de cooperación internacional relativos a movilidad sostenible.

i. Comunicar y difundir la política, medidas de movilidad sostenible y reportes periódicos de avances y resultados a distintos niveles del Estado y la sociedad civil.

j. Promover la capacitación en todos los niveles de gobierno en la temática.

k. Gestionar la participación por parte de entidades públicas, privadas y la sociedad civil en la implementación de la Política de Movilidad Urbana Sostenible y medidas de movilidad sostenible.

l. Implementar una comunidad de práctica entre actores relevantes de la Política de Movilidad Urbana Sostenible.

m. Emitir opinión en los asuntos que le sean requeridos, en virtud de su competencia.

n. Otros que se identifiquen y estimen necesarios.

Artículo 5º.- (Funcionamiento). La Comisión aprobará el Reglamento de su funcionamiento, el que habrá de incluir, a modo enunciativo, periodicidad de las convocatorias, quórum para sesionar y resolver, entre otras. La Mesa Directiva tendrá como mínimo una reunión anual.

Artículo 6º.- (Recursos humanos y materiales). Las instituciones integrantes proporcionarán los medios y recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión, incluyendo la Secretaría Técnica.

Artículo 7º.- (Financiamiento). El financiamiento de las acciones contenidas en el presente Programa Nacional corresponde a la autoridad, órgano u organismo competente en la materia, con los créditos asignados en su presupuesto.

Artículo 8º.- (Referencia a las autonomías). Los lineamientos y acciones del Programa Nacional, que requieran para su implementación y ejecución la intervención de entes autónomos, servicios descentralizados, gobiernos departamentales, municipios y personas públicas no estatales, estará sujeta a la decisión expresa de sus autoridades competentes, en el marco de su autonomía.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; RAÚL LOZANO; ALEJANDRO IRASTORZA; JOSÉ LUIS FALERO; ELISA FACIO; ROBERT BOUVIER.

Anexo
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial, que establece la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible
Uruguay

Contenido

Introducción 3
Visión a 2050 5
Principios para la movilidad urbana sostenible 5
Objetivos 5
Medidas 6
Medidas Tipo CC (Mejora de capacidades y concientización) . 7
Medidas Tipo P (Rediseño de procesos) 9
Medidas tipo U (Orientadas a usuarios) 11
Indicadores y metas de impacto 13
Sobre la aprobación e implementación de esta política 14
ANEXO: Cuadro de acciones asociadas a las medidas 15

Introducción

La movilidad urbana sostenible constituye un nuevo paradigma para enfrentar tanto el desafío urgente de reducir emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al transporte, como también para mejorar aspectos cada vez más claros que afectan la calidad de vida de las personas en las ciudades como, entre otros, la exclusión social, los impactos en la salud producto de la siniestralidad vial y la mala calidad del aire, la disponibilidad de espacios públicos y la congestión.

Para avanzar hacia una movilidad urbana sostenible en Uruguay, esta política pública se centra en los aspectos estratégicos para desarrollar la movilidad urbana sostenible de personas y carga, en el contexto de Uruguay, donde los gobiernos subnacionales son los protagonistas principales de las decisiones a nivel local, y donde el gobierno nacional puede aportar herramientas, esquemas de incentivos y apoyo para la implementación de soluciones.

La movilidad es una actividad generada por las necesidades y deseos de las personas, y surge como consecuencia de la localización de los distintos recursos o actividades en el territorio. A priori, la movilidad constituye un medio y no un fin en sí mismo. En las últimas décadas la introducción del concepto de movilidad ha implicado una ampliación del concepto tradicional de transporte, que se centra principalmente en el desplazamiento de los vehículos motorizados y su infraestructura. La movilidad es un concepto más integral, que tiene como foco de estudio a las personas con sus distintas características y capacidades y todos los modos de viaje, priorizando los modos activos como caminata, bicicleta u otros y el transporte público. Este concepto se aplica también al traslado de cargas, promoviendo su eficiencia y sostenibilidad.

Justificación

En Uruguay cerca del 95% de la población vive en áreas urbanas. Así, el avanzar en transformar la movilidad urbana a formas más sostenibles tiene impacto positivo en gran cantidad de personas y a la vez en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del país en forma significativa. El transporte es el mayor consumidor de combustibles fósiles[1] y por tanto el mayor emisor de CO_2 dentro del sector energético uruguayo donde representa aproximadamente el 60%.

Mitigar el cambio climático (reducir emisiones) y adaptarse a sus consecuencias es el mayor desafío de nuestro tiempo según las Naciones Unidas, dada la evidencia científica en relación con la concentración de GEI en la atmósfera y a los impactos que este fenómeno trae aparejados. Y en ese sentido cada país firmante del Acuerdo de París se ha comprometido a realizar su mayor esfuerzo al respecto.

Dada la importancia del transporte en las emisiones totales y, dentro de éste el aporte de la movilidad urbana, la transición hacia un modelo más sostenible no sólo es una necesidad urgente desde el punto de vista global, sino también desde lo local, considerando que esas

transformaciones pueden tener impactos positivos significativos en la calidad de vida de las personas, reduciendo la contaminación local, siniestralidad, congestión, ruido, aumentando el acceso a oportunidades de empleo, aprendizaje y esparcimiento y, a la vez, aumentando el valor de la ciudad al motivar la actividad económica local y recuperar el espacio público cedido actualmente a infraestructura para vehículos.

La tendencia actual muestra tasas de motorización y participación modal del automóvil cada vez más altas, el parque de vehículos livianos considerado en conjunto (autos, SUV, Pick Up y utilitarios)

[1] De acuerdo al Balance Energético Nacional 2022, el consumo de combustibles del transporte representó el 71% de los derivados del petróleo.

aumentó un 22,5% de 2017 a 2023[2], lo cual presiona la infraestructura y los recursos energéticos, pero también la desigualdad, la salud y las posibilidades de desarrollo de las personas. En cuanto a la participación de viajes por modo para el área metropolitana[3], el 38,3% de los viajes que realizan los hombres son en automóvil (mayormente en calidad de conductor) y tan solo un 24,8% de los viajes hechos por mujeres es en automóvil (con apenas el 51% como conductora). En términos relativos las mujeres son usuarias más intensas del sistema de transporte público (33,3% de sus viajes son en ómnibus en comparación con 22,3% de los viajes de los hombres) y los tiempos de viajes son más largos y multipropósito. Además, existe una relación directa en la que a mayor nivel de ingreso mayor movilidad. Mientras que para los de nivel socioeconómico alto solo un 17,3% queda clasificado como inmóvil (no realizó viajes en el día anterior), esto aumenta a 29,8% para los de nivel socioeconómico bajo. La brecha en el acceso a los diferentes modos y los tiempos de viajes tiene que reducirse con una diversificación de los modos sostenibles y la planificación de la movilidad urbana considerando género y generaciones.

Los gobiernos subnacionales en Uruguay gozan de una gran autonomía, establecida principalmente en la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, y en particular en relación a la edificación y vivienda (ordenamiento territorial y urbanístico, ordenamiento edilicio), tránsito, ordenamiento vial y regulación del transporte público, entre otras funciones y cometidos. Esta política los involucra de forma que cada uno implemente la política de acuerdo a sus necesidades y contextos.

La naturaleza multisectorial y multi-actoral de la política de movilidad urbana sostenible implica realizar un esfuerzo de planificación estratégica, coordinación con otras políticas, cooperación y transformación institucional, alineando actores y organizaciones hacia una visión común de largo plazo y que permita estructurar acciones en el corto y mediano plazo hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Para la elaboración de esta política se implementaron distintos procesos participativos con poblaciones y gobiernos locales, instituciones educativas, técnicas y de gobierno, así como también empresas y organizaciones de la sociedad civil, intentando captar la transversalidad que la caracteriza.

Visión a 2050

En 2050 todas las personas en Uruguay acceden de forma equitativa a los recursos y las oportunidades que brindan los entornos urbanos mediante la movilidad sostenible que favorece la integración social y territorial

Principios para la movilidad urbana sostenible

- Las personas son el centro de la política
- La movilidad se integra en la planificación urbana
- La planificación de la movilidad tiene la siguiente jerarquía: gestionar la demanda, cambiar a modos sostenibles y mejorar la tecnología vehicular (enfoque Evitar - Cambiar - Mejorar)
- La planificación, diseño y regulación de la movilidad priorizan a los peatones, luego a usuarios de bicicletas y al transporte público (pirámide invertida de la movilidad sostenible)
- El espacio público es un bien común escaso y de alto valor, por lo que se prioriza su uso eficiente, saludable y su acceso equitativo
- Se integran los efectos de las externalidades negativas con criterios como el de penalización a los agentes que contaminan
- La planificación de la movilidad incorpora principios de la economía circular
- La planificación de la movilidad urbana implica la articulación nacional-local e interinstitucional (articulación horizontal y vertical) y se construye en forma participativa

Objetivos

Esta política busca aportar a la mejora de procesos de planificación urbana, de gestión de la movilidad y al rediseño de los esquemas de impuestos, subsidios y otros incentivos del transporte y la movilidad. La implementación se basa en la mejora de las capacidades nacionales y locales, así como la concientización de las personas y empresas. Esto conducirá a un aumento de la participación de los modos activos y el transporte público en el total de viajes de las personas, promover distancias más cortas mediante el ordenamiento territorial, así como la sustitución de vehículos a combustión por vehículos eléctricos, junto con una logística urbana sostenible que use vehículos sin emisiones y priorice vehículos más amigables con el resto de la ciudad para las entregas dentro de las ciudades.

Se busca promover modos de movilidad más sostenibles y orientar a los mercados a obtener resultados alineados con la reducción de impactos negativos y la internalización de los costos y beneficios externos.

Estos cambios finalmente generarán una mejora de la accesibilidad de las personas a las oportunidades que ofrece la ciudad, independientemente de sus ingresos, género, o cualquier otra característica. Además, se minimizan los impactos ambientales asociados a la movilidad, las ciudades se convierten en espacios más saludables y seguros, y se crean centros urbanos de usos diversos, con economías dinámicas que multiplican las oportunidades y la creación de valor.

Los cuatro objetivos de la política de movilidad urbana sostenible son:

* 01: Acceso inclusivo a la ciudad

El sistema de movilidad habilita a todas las personas a acceder a las oportunidades y recursos que ofrecen las ciudades en forma equitativa, independientemente de su género, etnia, edad, poder adquisitivo, capacidades, zona en la que habitan o cualquier otra característica.

* 02: Minimización de impactos ambientales

Se reducen los impactos ambientales relativos a las emisiones contaminantes y de efecto invernadero, la congestión, el ruido y otros, generados por la movilidad urbana.

* 03: Ciudades saludables y seguras

Se contribuye a generar entornos urbanos seguros y hábitos saludables a través de la movilidad activa y sostenible, reduciendo la siniestralidad y la inseguridad personal real o percibida.

* 04: Ciudades diversas, dinámicas e integradas

Se aporta a la construcción de ciudades con usos del suelo diversos, diseño a escala humana y espacios públicos de alta calidad, así como a la dinamización y eficiencia de la economía local, facilitando viajes más cortos, en modos sostenibles y reduciendo la congestión.

Medidas

Las medidas permiten alcanzar los objetivos de gestión o de resultados, los cuales entregarán el impacto deseado para alcanzar la visión.

Las medidas propuestas se clasifican en 3 tipos: mejora de capacidades y concientización, medidas de rediseño de procesos y medidas orientadas a los usuarios de sistemas de movilidad. Las medidas pueden aportar a más de un objetivo.

Medidas Tipo CC (Mejora de capacidades y concientización)

* CC.1 Crear/consolidar la Comisión Interinstitucional de Movilidad Sostenible (CIMS), encargada de implementar, evaluar y revisar la política y sus medidas (tanto nacionales como locales)

[2] https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/datos-y-estadisticas/estadisticas/parque-automotor

[3] https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1078

Organizaciones líderes: MA / MEF / MIEM / MTOP / MVOT / OPP

Dada la realidad multisectorial e interdisciplinaria de la movilidad urbana, y considerando que en Uruguay no hay una única institución dedicada a las políticas urbanas y de transporte, esta Comisión reunirá integrantes de los Ministerios involucrados y otras instituciones relevantes en el desarrollo e implementación de la política, coordinando acciones y sirviendo como su punto focal. Además se encargará de recopilar la información relevante de los organismos competentes para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de la política.

* CC.2 Implementar estrategias de concientización y comunicación para promover y apoyar el cambio modal hacia modos sostenibles

Organizaciones líderes: CIMS / Gobiernos subnacionales / UNASEV

La movilidad sostenible propone algunos cambios profundos en las ciudades pero también en hábitos y costumbres de movilidad. Es necesario entonces dar un soporte comunicacional y de concientización a estos cambios para potenciarlos y obtener apoyo a ellos, tanto a nivel nacional, local como de instituciones que promuevan e implementen sus planes de movilidad sostenibles. Además, existe poco conocimiento sobre los efectos negativos que genera el sistema no sostenible de movilidad en las ciudades y el ambiente. Así, influir sobre hábitos y preferencias de movilidad hacia los modos sostenibles potenciará los resultados de la Política, generando un círculo virtuoso de incorporación de cambios en las ciudades y su aceptación, que a su vez retroalimenten el cambio de preferencias y hábitos.

* CC.3 Integrar y retroalimentar la política de movilidad urbana sostenible con otras políticas

Organización líder: CIMS

La movilidad sostenible requiere su transversalización para su implementación efectiva en todos los ámbitos necesarios. A su vez, otras políticas pueden afectar la política de movilidad urbana sostenible. La CIMS deberá entonces estudiar con qué políticas a nivel nacional y/o subnacional se debe integrar y retroalimentar la política de movilidad urbana sostenible. Algunas de las políticas con las que debe articular o profundizar su articulación y/o integración son cambio climático, transporte, energía, ordenamiento territorial, seguridad vial, ambiental, salud, vivienda, trabajo, gobierno digital, economía y finanzas.

* CC.4 Implementar una comunidad de práctica de movilidad sostenible para gobiernos subnacionales

Organización líder: CIMS

Apoyan: Gobiernos subnacionales

El desarrollo e implementación de la Política de movilidad urbana sostenible implica un proceso de cambios y aprendizaje, especialmente a nivel técnico de quienes son responsables de desarrollar varias medidas locales: los gobiernos subnacionales. Para promover la incorporación de conocimientos y difusión de mejores prácticas, se propone crear una comunidad de prácticas para gobiernos subnacionales que permitirá el intercambio de proyectos, logros y lecciones aprendidas. Además, motivará el establecimiento de una red de contactos de profesionales trabajando en el tema en los territorios, consolidando el avance en la implementación de la política.

* CC.5 Fortalecer capacidades locales y nacionales para la planificación de la movilidad urbana sostenible incluyendo la movilidad eléctrica, apoyando el desarrollo de planes locales de movilidad y/o la incorporación de conceptos de movilidad urbana sostenible dentro de instrumentos de ordenamiento territorial.

Organización líder: CIMS / MVOT

Apoyan: Gobiernos subnacionales / OPP

La movilidad sostenible propone un cambio profundo de paradigma en la forma de enfrentar los problemas de movilidad de las ciudades y sus soluciones. Para avanzar en nuevos conocimientos tanto a nivel local como nacional y apoyar la implementación de planes locales para incorporación de movilidad activa y vehículos de bajas o nulas emisiones de GEI se desarrollaron dos guías específicas, para las cuales además se dará apoyo técnico para su implementación.

* CC.6 Proveer insumos y promover la inclusión de la movilidad urbana sostenible en currícula de educación primaria, secundaria, técnica y terciaria

Organización líder: CIMS

Organización líder: CIMS

Apoyo: Instituciones de educación primaria, secundaria, técnica y terciaria y UNASEV

Además de apoyar la incorporación de conocimientos de movilidad sostenible en los técnicos de los distintos niveles de gobierno, es también necesario incorporarla en los distintos ciclos de educación formal tanto para fomentar el conocimiento, profundización de estudios e investigación en el tema a nivel nacional como también para aumentar la concientización de la importancia del tema, con una aproximación sistémica (comprensión del ecosistema de la movilidad sostenible).

* CC.7 Desarrollar capacidades en empresas/instituciones para promoción de la innovación en productos y servicios de movilidad sostenible

Organización líder: CIMS

Apoya: ANII / ANDE

Las nuevas necesidades ponen bajo relieve la importancia de la innovación en desarrollos, productos y servicios de movilidad que incorporen la sostenibilidad, aumentando las alternativas y respuestas a las necesidades de las personas aprovechando las oportunidades que dan las nuevas tecnologías.

Medidas Tipo P (Rediseño de procesos institucionales y regulatorios)

* P.1. Revisar los instrumentos fiscales actuales y recomendar modificaciones para el impulso de la movilidad sostenible, tanto a nivel nacional como departamental, identificando sinergias e inconsistencias.

Organización líder: MEF

Apoya: OPP / CIMS / MA / MIEM / MTOP / Congreso de intendentes

Existe una estructura compleja de impuestos, subsidios, incentivos explícitos e implícitos y otros instrumentos fiscales que afectan al transporte y la movilidad. Es necesario revisarlos en conjunto para buscar una mayor coherencia y alineación a los objetivos de la política de movilidad sostenible.

* P.2 Avanzar e integrar la regulación de vehículos en eficiencia energética, ambiental y seguridad

Organizaciones líderes: MA; MIEM; MTOP; UNASEV; Congreso de Intendentes

Apoyan: MEF / / LATU / URSEA / UNIT

Las regulaciones tienen un rol importante en mejorar los estándares de eficiencia, ambientales y de seguridad de los vehículos. Los de eficiencia mejoran el rendimiento de los recursos energéticos disponibles, los ambientales reducen los impactos negativos en calidad del aire local y emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global,

y residuos de vehículos y componentes, y los de seguridad tienen el potencial de reducir heridos y muertes no sólo para los ocupantes de los vehículos, sino también para el resto de los habitantes de las ciudades.

* P.3 Fortalecer la legislación sobre la regulación de seguridad vial para proteger a los usuarios más vulnerables

Organización líder: UNASEV

Apoyan: CIMS / Congreso de intendentes

Se propone que la primera responsabilidad sobre la seguridad sea del vehículo motorizado, considerando que los peatones y ciclistas se encuentran en una posición de vulnerabilidad física en las ciudades frente a vehículos más pesados y rápidos.

* P.4 Introducir criterios e indicadores de movilidad sostenible en la asignación y evaluación de fondos nacionales transferidos a gobiernos locales

Organización líder: OPP

Apoya: CIMS / MEF/ MVOT

Los fondos nacionales de ejecución local son una proporción considerable de la inversión total en infraestructura. Muchos de estos fondos están condicionados a procesos de evaluación de proyectos, los cuales deberán incorporar criterios de movilidad sostenible para motivar nuevos diseños de infraestructura de movilidad que promuevan el uso de modos alternativos al automóvil particular, atendiendo además a necesidades específicas de género, generaciones e ingresos.

* P.5 Introducir criterios e indicadores de movilidad sostenible en la evaluación de la inversión pública y privada

Organización líder: MEF / OPP /Gobiernos Subnacionales/MVOT/ MA

Apoya: COMAP / ARCE

La inversión tanto pública como privada puede tener efectos significativos sobre el transporte y la movilidad. Es necesario entonces considerar indicadores de movilidad sostenible en la evaluación de proyectos de inversión. La construcción edilicia es un componente significativo de las ciudades e influye en la movilidad. Específicamente, gestionar el estacionamiento en edificios, su interacción con el espacio público, y aumentar el espacio dedicado a la movilidad activa considerando tanto la circulación como el estacionamiento, apoya a la movilidad sostenible.

* P.6 Estrategia para apoyar la inversión privada hacia la movilidad sostenible, tanto para la orientada al desarrollo urbano como para vehículos.

Organización líder: MEF / OPP / MIEM / MVOT/ CI

Apoya: CIMS

Los incentivos a la inversión privada pueden ayudar a alcanzar y potenciar resultados alineados con objetivos de movilidad sostenible, especialmente teniendo en cuenta que en el contexto urbano, la inversión pública y privada interactúan estrechamente. Se propone desarrollar una estrategia para apoyar la inversión privada hacia la movilidad sostenible, considerando instrumentos de desarrollo público privado, instrumentos para vehículos de bajas o nulas emisiones de GEI, e instrumentos para aportes privados al desarrollo urbano orientado al transporte.

* P.7 Promover el desarrollo local a través de la fabricación y montaje de distintos tipos de vehículos eléctricos, cargadores y de movilidad activa, así como servicios de mantenimiento.

Organización líder: CIMS

Apoya: MEF / MA / MIEM / MTOP / MEC / UTU / UTEC / otras instituciones educativas

La implementación de la movilidad sostenible requiere el impulso a modos activos, al transporte público y a la movilidad eléctrica, no solamente en el uso sino también de las distintas etapas de la cadena de suministros, fabricación y servicios. Se propone identificar los sectores de las distintas cadenas con mayor potencial de desarrollo y, considerando las barreras y oportunidades, definir e implementar los instrumentos normativos, económicos y de capacidades necesarios para su promoción.

Medidas tipo U (Orientadas a usuarios para evitar, cambiar y mejorar)

* U.1 Fortalecer la calidad de los servicios de transporte público incluyendo la incorporación de tecnologías de ceros emisiones

Organización líder: MEF / CIMS / OPP / MTOP/ Congreso de Intendentes Apoyan: MA / MIEM

El transporte público es un servicio básico que provee accesibilidad para todas las personas. Un transporte público de calidad puede atraer viajes desde el automóvil, convirtiéndose en la columna vertebral de un sistema de movilidad sostenible multimodal integrado. La electrificación y nuevos desarrollos tecnológicos trae la oportunidad de eliminar emisiones y a la vez aumentar la calidad del servicio. Como en otros servicios básicos, sus tarifas no tienen por qué ser capaces de financiar en forma completa el costo de operación dado que los beneficios sociales son mayores que los privados. Es necesario entonces desarrollar esquemas de costeo del sistema que permitan ofrecer un servicio de alta calidad y en forma financieramente sostenible, que considere las necesidades específicas de todas las personas usuarias.

* U2 Promover la movilidad activa y desestimular el uso del automóvil a través del ordenamiento territorial, la gestión de estacionamientos, el diseño de infraestructura multimodal

Organizaciones líderes: MVOT / Gobiernos subnacionales

Apoya: OPP

El ordenamiento territorial puede desestimular el uso del automóvil particular al promover ciudades más compactas y con diversidad de usos, resultando en distancias a recorrer más cortas que viabilicen los modos alternativos al auto para los viajes. A su vez, la gestión integral de estacionamientos (en vía y fuera de vía), el diseño urbano y las infraestructuras multimodales, aportan en el desestímulo del uso del automóvil y el cambio modal a modos sostenibles. Estas medidas requieren apoyo de sensibilización.

* U3 Diseñar un sistema de incentivos y regulaciones para hacer compatible al sector de transporte de carga urbano y logística con la movilidad sostenible

Organizaciones líderes: MTOP / MEF / OPP / Congreso de Intendentes

Apoyan: CIMS / MA / MIEM

Son necesarios esquemas de incentivos que fomenten sistémicamente el desarrollo del sector de una forma compatible con la movilidad sostenible, a través del cambio hacia tecnologías más limpias y eficientes, la multimodalidad y la optimización de recorridos. Las cargas urbanas y entregas de última milla son sectores de fuerte crecimiento que, dependiendo del modo o los vehículos que se utilizan, pueden tener diferentes grados de impactos. La regulación en este sentido ayuda a reducir los impactos negativos como la congestión, el ruido, las emisiones o la siniestralidad.

* U4 Promover la compra y uso de vehículos de movilidad activa

Organización líder: CIMS / MEF

Apoyan: MA/ MIEM / MVOT / OPP / Congreso de intendentes

Es posible aumentar la participación de la movilidad activa en los viajes aumentando la disponibilidad de esos vehículos y la infraestructura para su uso. Se proponen instrumentos económicos enfocados en hacerlos más asequibles, ya sea en la compra o pago por su uso como servicio (como ejemplo: bicicletas públicas o compartidas, bicicleteros e infraestructura que facilite la intermodalidad disponiendo de espacios disponibles para las bicicletas en otros modos de transporte). Para esto será necesario acompañar de campañas de concientización.).

* U5 Diseñar e implementar instrumentos económicos para sustitución y chatarrización de vehículos ineficientes, contaminantes y/o inseguros

Organización líder: MA

Apoyan: MEF / MTOP / MIEM / OPP / Congreso de Intendentes/ Unasev

Sustituir y chatarrizar vehículos tiene externalidades positivas para la sociedad en su conjunto, por lo que es posible desarrollar instrumentos económicos y normativos que motiven dicha sustitución. Así, para potenciar las mejoras introducidas a través de vehículos nuevos y acelerar el alcance de los objetivos, es necesario apoyar el reemplazo de vehículos con estándares inferiores de eficiencia, emisiones y seguridad.

Indicadores y metas de impacto

Los indicadores y metas de impacto que se identifican para cada objetivo son los siguientes (algunos de los indicadores aportan a más de un objetivo):

* 01: Acceso inclusivo a la ciudad

- En el año 2050 todas las zonas urbanas del país cuentan con señalización, veredas, rampas, paso de peatones, cebras y demás elementos de ordenación urbana, que las hacen accesible para todo tipo de público.

- En el año 2050 aumenta la cobertura de redes peatonales y la totalidad de las redes se encuentra en condiciones aptas para la caminabilidad.

- En el año 2050 hay accesibilidad universal a las actividades principales de las ciudades (salud, educación, transporte, recreación, trabajo, etc.).

* 02: Minimización de impactos ambientales

- En el año 2050 las emisiones gaseosas contaminantes locales de fuentes móviles provocadas por el transporte urbano son nulas.

- En el año 2050 las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por el transporte urbano son nulas.

- En el año 2050 la contaminación acústica provocada por la movilidad disminuye sensiblemente.

- En el año 2050 no se registran congestiones de tránsito sistemáticas que impidan la movilidad urbana fluida.

* 03: Ciudades saludables y seguras

- En el año 2050 los accidentes de tránsito en las ciudades disminuyeron y el número de fallecidos por siniestros de tránsito se redujo un 50% respecto a 2020.

- En el año 2050, la caminata, la movilidad en bicicleta y el transporte público son los principales modos de movilidad de personas.

- En el año 2050 un 80% de la población percibe a las ciudades como "seguras" desde el punto de vista de la movilidad.

* 04: Ciudades diversas y dinámicas

- Hacia el año 2050, en el desarrollo de ciudades diversas y dinámicas se ha integrado la movilidad sostenible como un aspecto relevante en programas, en proyectos e intervenciones implementadas por otras políticas públicas (cambio climático, transporte, energía, ordenamiento territorial, seguridad vial, ambiental, salud, vivienda, trabajo, economía y finanzas, etc).

Para alcanzar estas metas es condición necesaria que todas las ciudades cuentan con planes o estrategias de movilidad incorporadas en su planificación territorial y de desarrollo.

Sobre la aprobación e implementación de esta política

A continuación se detalla un cronograma que describe sintéticamente las actividades que abarcan desde la aprobación del decreto, que establece el ámbito de actuación y los inicios en la implementación de la política de movilidad urbana sostenible, para un primer año.

	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
0. Aprobación de la Política MUS												
1. Conformación de la Comisión Interinstitucional en Movilidad Sostenible (CIMS)												
2. Conformación de Secretaria Técnica												
3.Elaboración de reglamento de funcionamiento de la CIMS												
4.Elaboración del 1er plan de trabajo												
5.Diseñar sistema de monitoreo y evaluación de la PMUS												
6.Revisar la normativa referente al tema y elaborar propuestas												
7.Diseñar plan de comunicación de la PMUS												
8.Elaborar 1er informe de la CIMS												

ANEXO: Cuadro de acciones asociadas a las medidas

A continuación se describen posibles acciones asociadas a las medidas definidas en el documento para ser consideradas en la implementación de la política.

CC.1 Crear/consolidar la Comisión Interinstitucional de Movilidad Sostenible (CIMS), encargada de implementar, evaluar y revisar la política y sus medidas (tanto nacionales como locales)	
CC.1	Coordinar las acciones para la implementación de la Politica de Movilidad Urbana Sostenible y otras medidas de movilidad sostenible
CC.1	Vincular y coordinar, con los distintos actores en los distintos niveles de gobierno, la planificación y promoción de la movilidad sostenible con las distintas políticas públicas y la planificación del ordenamiento territorial
CC.1	Generar planes trienales de trabajo con medidas a implementar
CC.1	Diseñar y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Política de Movilidad Urbana Sostenible, así como implementar su revisión de acuerdo al plan que defina la propia comisión integrando la información aportada por los organismos competentes.
CC.1	Gestionar la participación por parte de entidades públicas, privadas y la sociedad civil en la implementación de la Politica de Movilidad Urbana Sostenible y medidas de movilidad sostenible
CC.1	Comunicar y difundir la política, medidas de movilidad sostenible y reportes periódicos de avances y resultados a distintos niveles del Estado y la sociedad civil

CC.1	Revisar la normativa vigente referente al tema y elaborar propuestas de creación y modificación de normas, guías e instrucciones de procedimientos al Poder Ejecutivo y apoyar la formulación de propuestas que correspondan a nivel legislativo
CC.2 Implementar estrategias de concientización y comunicación para promover y apoyar el cambio modal hacia modos sostenibles	
CC.2	Estrategia de difusión y comunicación nacional sobre movilidad sostenible basado en Enfoque Evitar-Cambiar-Mejorar (Evitar viajes innecesarios / Cambiar a modos sostenibles / Mejorar las tecnologías)
CC.3 Integrar y retroalimentar la política de movilidad urbana sostenible con otras políticas	
CC.4 Implementar una comunidad de práctica de movilidad sostenible para gobiernos subnacionales	

CC.5 Fortalecer capacidades locales y nacionales para la planificación de la movilidad urbana sostenible incluyendo la movilidad eléctrica, apoyando el desarrollo de planes locales de movilidad y/o la incorporación de conceptos de movilidad urbana sostenible dentro de instrumentos de ordenamiento territorial.	
CC.5	Utilización de Guía para la planificación de la Movilidad Urbana Sostenible
CC.5	Utilización de Guía para la movilidad Urbana Eléctrica
CC.5	Establecer una mesa de apoyo a las ciudades para el diseño y posterior implementación de planes locales de movilidad sostenible, con foco en la incorporación de movilidad activa y vehículos de bajas o nulas emisiones de GEI
CC.5	Incorporación de la MUS en las Directrices Nacionales de ordenamiento territorial, y en las guías para las ordenanzas departamentales elaboradas por MVOT.
CC.6 Proveer insumos y promover la inclusión de la movilidad urbana sostenible en currícula de educación primaria, secundaria, técnica y terciaria	
CC.6	Proveer insumos y conocimiento a instituciones
CC:6	Promover convenios para la incorporación de la MUS en currícula
CC.7 Desarrollar capacidades en empresas para promoción de la innovación en productos y servicios de movilidad sostenible	
CC.7	Difusión de nuevos modelos de negocios de movilidad y logística que incorporen la sostenibilidad
CC.7	Promoción de desarrollo de nuevos productos y servicios de movilidad y logística sostenible

P.1 Revisar los instrumentos fiscales actuales y recomendar modificaciones para el impulso de la movilidad sostenible, tanto a nivel nacional como departamental, identificando sinergias e inconsistencias.	
P.1	Listar instrumentos a revisar
P.1	Evaluarlos desde la movilidad sostenible

P.1	Verificar sinergias e inconsistencias entre instrumentos
P.1	Recomendar modificaciones a instrumentos considerando sinergias e inconsistencias
P.2 Avanzar e integrar la regulación de vehículos en eficiencia energética, ambiental y seguridad	
P.2	Avanzar regulación de eficiencia energética en vehículos (MIEM)
P.2	Avanzar regulación ambiental en vehículos (MA)
P.2	Avanzar regulación de seguridad (UNASEV)
P.2	Avanzar en regulación de chatarrización (MA)
P.2	Integrar con la Estrategia Nacional de Economía Circular
P.3 Fortalecer la legislación sobre la regulación de seguridad vial para proteger a los usuarios más vulnerables	
P.4 Introducir criterios e indicadores de movilidad sostenible en la asignación y evaluación de fondos nacionales transferidos a gobiernos locales	
P.4	Diseñar criterios e indicadores de movilidad sostenible en proyectos subnacionales
P.4	Integrar especificidades que atiendan diversidades en género, generaciones e ingresos en soluciones de movilidad sostenible
P.4	Integrar criterios e indicadores relativos a la construcción de infraestructura de movilidad sostenible que contemplen la adaptación al cambio climático
P.4	Incorporar los nuevos criterios en la asignación y evaluación de fondos nacionales transferidos a gobiernos locales
P.5 Introducir indicadores de movilidad sostenible en la evaluación de la inversión pública y privada	
P.5	Considerar los indicadores diseñados en la medida P.4 en los casos que corresponda
P.5	Diseñar otros criterios e indicadores de movilidad sostenible en proyectos de inversión públicos y privados que sean necesarios

P.5	Introducir dichos indicadores en evaluación ambiental y territorial
P.5	Introducir los indicadores que correspondan en evaluación de COMAP
P.5	Recomendar introducción en evaluación local
P.6 Desarrollar estrategia para apoyar la inversión privada hacia la movilidad sostenible, tanto orientada al desarrollo urbano como para vehículos	
P.6	Estrategia de instrumentos de desarrollo público-privado
P.6	Instrumentos de promoción para vehículos de bajas o nulas emisiones
P.6	Instrumentos para aportes privados al desarrollo urbano orientado al transporte
P.7 Promover el desarrollo local a través de la fabricación y montaje de distintos tipos de vehículos eléctricos, cargadores y de movilidad activa, así como servicios de mantenimiento	
P.7	Identificar estudios de cadena de valor y complementar en caso que se requiera
P.7	Adecuar mecanismos normativas y de capacidades para el desarrollo local que se identifique

U.1 Fortalecer la calidad de los servicios de transporte público, incluyendo la incorporación de tecnologías cero emisiones y de alta calidad	
U.1	Establecer un plan de transporte público cero emisiones para cumplir con los compromisos asumidos.
U.1	Implementar mecanismos financieros a nivel nacional para fortalecer la calidad de los servicios de transporte público.
U.2 Promover la movilidad activa y desestimular el uso del automóvil a través del ordenamiento territorial, la gestión de estacionamiento y el diseño de infraestructura multimodal	
U.2	Promover un diseño de infraestructura de movilidad activa mejorado

U.2	Promover la movilidad activa desde el ordenamiento territorial
U.2	Promover mejoras en interfaces multimodales (diferentes modos de transporte colectivo y movilidad activa).
U.2	Recomendar revisión de normativa para la construcción edilicia
U.2	Recomendar un estándar para movilidad activa en construcción de nueva infraestructura en construcciones

U.3 Diseñar un sistema de incentivos y regulaciones para hacer compatible al sector de transporte de carga urbano y logística con la movilidad sostenible	
U.3	Diseñar un sistema de incentivos para el sector de carga urbana y logística
U.3	Adaptar regulación del transporte de carga urbana y logística considerando la movilidad sostenible
U.4 Promover la compra y uso de vehículos de movilidad activa	
U.4	Diseñar e implementar instrumentos económicos para la adquisición de bicicletas y otros vehículos de movilidad activa y para la infraestructura que facilite la intermodalidad
U.4	Analizar y diseñar modelos de gestión y provisión público-privados para vehículos e infraestructura que facilite la intermodalidad
U.4	Implementar campañas de concientización
U.4	Implementar pilotos
U.5 Diseñar e implementar instrumentos económicos y normativos para sustitución y chatarrización de vehículos ineficientes, contaminantes y/o inseguros	
U.5	Desarrollo de normativa para la salida de circulación de vehículos ineficientes, contaminantes y/o inseguros y su chatarrización
U.5	Diseño de instrumentos económicos para promover la chatarrización

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

51

Resolución 3.510/023

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Álvaro Eduardo Aprile Negreira, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 30 de junio de 2023.

(1.175)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Alvaro Eduardo Aprile Negreira, C.I. 1.592.250-0, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No. 1938, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el Dr. Alvaro Eduardo Aprile Negreira, C.I. 1.592.250-0, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1938, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 30 de junio de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 002.

Res.: 3510/2023
Ref.: 29/002/2/359/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

52

Resolución 8.474/023

Amplíase la Resolución 6508/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, dictada por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se propone a la Licenciada en Enfermería Sonia Valeria Mier Genovese, en la función de Licenciada en Enfermería Supervisora del Servicio de Emergencia del Hospital del Cerro.

(1.176)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2024

Visto: la resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 6508/2023 de fecha 03/10/2023 por la cual se propone para desempeñar la función de Licenciada en Enfermería Supervisora de Servicio de Emergencia del Hospital del Cerro a la Lic. en Enfermería, Sonia Valeria Mier Genovese (C.I. 3.590.744-7), perteneciente a la Red de Atención Primaria Metropolitana - U.E. 002;

Considerando: que se solicita ampliar la citada resolución en el Resultando III) y Resuelve 1º) en cuanto a que la designación es en forma interina;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase el Resultando III) y Resuelve 1º) de la Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 6508/2023 de fecha 03/10/2023, estableciendo que la designación es en forma interina.

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución;

3º) Comuníquese a la Unidades Ejecutoras 002 y 077, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección Gestión Financiera, Dirección de Gestión Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese sin perjuicio en la U.E. 002.

Nota: 002/180/2023
Res.: 8474/2023
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

53

Resolución 8.476/023

Amplíase la Resolución 6515/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, dictada en por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se propone para desempeñar la función de Jefe del Servicio de Licitaciones y Compras del Hospital del Cerro, a la Sra. Andrea Virginia Mendaro Rodríguez, perteneciente al Hospital General Saint Bois.

(1.177)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2024

Visto: la resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 6515/2023 de fecha 03/10/2023 por la cual se propone para desempeñar la función de Jefe del Servicio de Licitaciones y Compras del Hospital del Cerro a la Sra. Andrea Virginia Mendaro Rodríguez (C.I. 4.216.388-0), perteneciente al Hospital General Saint Bois U.E. 012;

Considerando: que se solicita modificar la citada resolución en el Resultando II) y Resuelve 1º) en cuanto a que la designación es en forma interina;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase el Resultando II) y Resuelve 1º) de la Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 6515/2023 de fecha 03/10/2023, estableciendo que la designación es en forma interina.

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución;

3º) Comuníquese a la Unidades Ejecutoras 012 y 077, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección Gestión Financiera, Dirección de Gestión Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese sin perjuicio en la U.E. 002.

Nota: 002/175/2023
Res.: 8476/2023
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

54

Resolución 2.971/024

Apruébase el Convenio interinstitucional a celebrarse entre la ASSE y la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

(1.143)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2024

Visto: el Convenio interinstitucional a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Intendencia Departamental de Tacuarembó (I.D.T.);

Resultando: I) que el objeto de dicho Convenio es la creación de una Comunidad Terapéutica en la ciudad de Tacuarembó, en el marco del Plan Nacional de Salud Mental y Adicciones;

II) que se trata de un dispositivo de tratamiento que brindará asistencia a usuarios de A.S.S.E. con consumo problemático de sustancias psicoactivas, como forma intensiva de tratamiento que favorezca su recuperación biológica, psicológica y social;

III) que en lo medular, la Intendencia aportará el inmueble, los costos asociados a la obra, gastos de mantenimiento, mobiliario y equipamiento y gastos de alimentación, mientras que A.S.S.E. aportará los recursos humanos necesarios (asistencial y administrativo) para la atención de los usuarios;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo, de la Dirección Salud Mental y de la Dirección de la Región Norte, así como con la conformidad de Gerencia General;

II) que por lo expuesto, se estima pertinente aprobar el citado Convenio interinstitucional;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio interinstitucional a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Intendencia

Departamental de Tacuarembó, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo, a la Dirección de Salud Mental y a la Dirección de Región Norte. Cumplido, pase a la División Notarial a sus efectos.

Nota: 13291/2023
Res.: 2971/2024
xb

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
Administración de Servicios de Salud del Estado
Intendencia Departamental de Tacuarembó

En la ciudad de Montevideo, el día nueve de mayo de 2024, ENTRE: POR UNA PARTE: Dr. LEONARDO CIPRIANI y el Dr. MARCELO SOSA ABELLA, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de Directorio respectivamente y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante A.S.S.E.), con sede en la Avda. Luis A. de Herrera 3326, ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: Sr. Wilson EZQUERRA MARTINOTTI y Dr. José Omar Menéndez, en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General y representación de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO (en adelante I.D.T.), con sede en la calle 18 de julio número 164 de la ciudad de Tacuarembó, quienes acuerdan la celebración del siguiente Convenio:

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO - ANTECEDENTES: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.) es el principal prestador estatal de atención integral de la salud con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios. La rendición de Cuentas 2022 prevé recursos para la creación de diversos Dispositivos de Atención en el marco del Plan Nacional de Salud Mental y Adicciones.

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO (I.D.T.): El Intendente de Tacuarembó, tiene entre sus cometidos asignados por la Constitución, el de velar por la Salud Pública. Encuadra -por tanto- dentro de las funciones de los gobiernos departamentales la prestación de los servicios públicos, las necesidades básicas de salud, la educación, el saneamiento ambiental, el agua potable, la vivienda, la recreación y el deporte. Además, el gobierno central promueve en su Estrategia Nacional de Drogas 2021-25 "desde un concepto de territorialidad" que es "imprescindible el protagonismo de los actores locales, tales como los gobiernos departamentales y municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y empresas locales, a través de mecanismos de planificación y participación en su implementación" (*) END 2021-25.

SEGUNDO - OBJETO: Dadas las gestiones inherentes al Plan Nacional de Salud Mental y Adicciones en lo que compete a la creación de diversos dispositivos de atención, es objeto de este convenio crear con la colaboración Interinstitucional, una Comunidad Terapéutica en la ciudad de Tacuarembó la cual contará con un cupo para 24 usuarios de A.S.S.E. TERCERO - COMPETENCIAS DEL CENTRO: Compete al Centro: Brindar asistencia a usuarios de A.S.S.E. con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en un régimen de comunidad terapéutica. Se desprende del Decreto 274/13 que este tipo de centros se define como "Centro de atención para usuarios de drogas que ofrece la propuesta asistencial en régimen de alojamiento de 24 horas. Se trata de la asistencia al usuario problemático de drogas en un espacio terapéutico-educativo permanente hasta que se defina el alta o el pasaje a otro programa terapéutico. Es una forma intensiva de tratamiento que favorece la recuperación biológica, psicológica y social del usuario del servicio".

Brindar asistencia a usuarios de A.S.S.E. con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en un régimen de centro diurno. Se desprende del Decreto 274/13 que este tipo de centros se define como "Modalidad de atención para usuarios problemáticos de drogas que brinda asistencia con una estructuración mínima de 4 horas diarias, al menos 3 veces por semana. En esta modalidad el usuario no pernocta en el centro".

CUARTO - GESTIÓN DEL CENTRO: La coordinación de la Comunidad Terapéutica estará a cargo de A.S.S.E., y tendrá por cometido organizar y aprobar los aspectos técnicos y operativos y realizar las acciones necesarias para la articulación, seguimiento y evaluaciones del funcionamiento del dispositivo. El Centro Diurno tendrá una coordinación interinstitucional.

QUINTO - RECURSOS: El equipo técnico del Centro se integrará con funcionarios que deben tener formación y/o experiencia de trabajo acreditada en el área competente, trabajando de manera interdisciplinaria.

SEXTO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ASSE:

1- RRHH destinados a la Comunidad Terapéutica:
5 Auxiliares de Enfermería, 36 hs semanales c/u
6 Operadores Terapéuticos, 36 hs semanales c/u
1 Administrativo, 36 hs semanales
4 Licenciados en Psicología, 24 hs semanales c/u
1 Licenciado en Trabajo Social, 24 hs semanales
1 Coordinador (psicólogo), 36 hs semanales
Médico Psiquiatra, 12 hs semanales
Médico General, 12 hs semanales
2- RRHH destinados al Centro Diurno:
2 Operadores Terapéuticos, 36 hs semanales c/u
2 Licenciados en Psicología, 24 hs semanales c/u

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ:

1) El Centro de Rehabilitación de Adicciones de Tacuarembó se ubica en Ruta Nº 26 km 238500, próximo al encuentro con Ruta Nº 5, a 5 km del centro de la ciudad (padrón rural Nº 9.435, de 12,7 hás).

2) La obra del Inmueble estará a cargo de la Intendencia de Tacuarembó. Se trata de construcciones que fueron parte del antiguo Hogar de varones - INAME, reformadas entre 08/23 y 04/24 según la licitación pública Nº 2/2023.

El edificio principal tiene 535m2 construidos, más una galería delantera de 65m2. Se compone de un área social (estar, sala de reuniones, comedor y cocina), un área administrativa (administración, oficina, enfermería, conserjería, depósito) y un sector de dormitorios (servicios higiénicos, estar diario). Son 9 dormitorios, distribuidos en 2, 3 y 4 camas. Uno de ellos se prevé para uso femenino.

Además, existen 2 galpones de 60m2 cada uno, que serán adaptados para funcionar como taller (capacitaciones varias), barbacoa, lavadero y depósito de herramientas.

El entorno inmediato a estas construcciones será enjardinado, se asfaltará la calle interna (acceso desde ruta), se realizará un área de estacionamiento y se dispondrán columnas de iluminación. También se mejorarán los alambrados, se construirán cercos de madera y portones.

Se prevé un espacio para cancha de fútbol y otro para huerta (riego con aljibe existente).

3) Gastos de mantenimiento OSE-UTE-ANTEL-GAS
4) Alimentación total diaria para los usuarios
5) Auxiliar de cocina, 24 hs semanales
6) Única partida de hasta $ 1.300.000 para mobiliario y equipamiento
7) Caja chica destinada a la comunidad terapéutica de 5 U.R. (cinco unidades reajustables), mensuales.

SÉPTIMO - PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPONSABILIDAD SOBRE BASE DE DATOS: No se autoriza ninguna comunicación de la información obtenida de la base de datos de ASSE, salvo las excepciones establecidas en la Ley N.º 18.331 de Protección de Datos y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, y la realizada a otras Instituciones Públicas y Privadas u otras organizaciones que ejerzan las mismas competencias y su comunicación resulte necesaria para la efectiva prestación de asistencia del titular de los datos.

Sin que implique una enumeración taxativa se establecen las siguientes obligaciones principales que deberán cumplir las instituciones firmantes:

*Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información comprendida en el desarrollo de las actividades realizadas a los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.No revelar o divulgar, transmitir ni facilitar de cualquier forma a ninguna persona física, jurídica, pública, privada, u organización sin fin de lucro, ni utilizar para su provecho o el de una tercera persona física o jurídica, pública, privada u organización sin fin de lucro, cualquier tipo de información, noticia, hecho, conocimiento o documentación a los que se acceda o haya accedido y sea considerada confidencial.

*Aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial.

*Utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros.

*Advertir a su personal ya sea dependiente o contratado y a toda persona que se vincule con el cumplimiento de las acciones destinadas a cumplir con los objetivos estipulados, el carácter confidencial de los datos proporcionados

*Reportar a las autoridades de ASSE toda divulgación no autorizada de la que se tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la actividad realizada en la asistencia y servicio a los pacientes.

OCTAVO - CONTROVERSIAS: Toda diferencia que exista en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la parte involucrada y se resolverá por la vía de la negociación directa.

NOVENO - PLAZO: El plazo de este Convenio será de 1 (uno) año a partir de la intervención por el Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en A.S.S.E., renovable automáticamente por 2 períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresare su voluntad de dejar de formar parte del mismo, lo cual deberá presentarse por escrito a las demás partes con 60 días de antelación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

DÉCIMO - DOMICILIOS - NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en el respectivamente indicado como propio al inicio del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de A.S.S.E. según Resolución de fecha 9 de mayo de 2024 de recaída en el Expediente 29/068/3/13291/2023 aprobando la realización y suscripción del presente Convenio.

PARA CONSTANCIA, se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados en la comparecencia, entregándose uno a cada uno de los órganos firmantes.

Por ASSE

---	---
Dr. Marcelo SOSA ABELLA	Dr. Leonardo CIPRIANI
Vicepresidente	Presidente

Por I.D.T.

---	---
Dr. José Omar MENÉNDEZ	Sr. Wilson EZQUERRA MARTINOTTI
Secretario General	Intendente

55

Resolución 5.582/024

Modificación la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan Nacional de Inversiones Públicas del Centro Departamental de San José.

(1.178)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de San José, en cuanto a la nueva integración de su Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan Nacional de Inversiones Públicas.

Resultando: que el Artículo 710 de la Ley Nº 18.719 de 27/12/10, habilita al Directorio de ASSE a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por los Artículos 482 de la Ley Nº 17296 de 21 de febrero de 2001, y 139 de la Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004, y concordantes.

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto y a Resolución dictada por el Directorio de A.S.S.E. Nº 1664/2018 de fecha 21/03/2018.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan Nacional de Inversiones Públicas del Centro Departamental de San José la Dra. Mercedes Barrera.

2º) Agradécese el valioso servicio prestado.

3º) Confírmase como integrantes: Secretaria: Cra. Camila Bracco; Vocales: Sra. Zulma Beatríz Martínez Barrera, Ing. Pedro Balestrino, Arq. Sofía Molina y Sra. María Eliza Larrañaga.

4º) Desígnase para integrar la citada Comisión a las siguientes personas Presidente: Dr. Gastón Keel Pino, Tesorero: Dr. Juan Martín Atilio Rodríguez.

5º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 8994/2024 - 029/39/2024
Res.: 5582/2024
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

56

Resolución 5.594/024

Amplíase la Licitación Pública Nº 1/2020 "Contratación del Servicio de Limpieza" con destino a las Policlínicas de la Región Oeste y Norte de la Red de Atención Primaria de Canelones, adjudicada a la firma LINCE S.R.L.

(1.179)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2024

Visto: que por Resolución Nº 3865/2020 del Directorio de A.S.S.E., de fecha 01/10/2020 se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2020 "Contratación del Servicio de Limpieza", con destino a las Policlínicas de la Región Oeste y Norte de la Red de Atención Primaria de Canelones, a la firma LINCE S.R.L.;

Resultando: I) que por Resolución N.º 4377/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/10/2021 se amplió la contratación de referencia conforme al artículo 74 del TOCAF, en relación al ítem 1-B por el Servicio de Limpieza para las Policlínicas de la Región Oeste;

II) que por Resolución N.º 4848/2023 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 07/09/2023 se amplió por el período de 12 meses a partir del 09/11/2023 o hasta la adjudicación del nuevo procedimiento en trámite, lo que ocurra en primer lugar;

III) que la Unidad Ejecutora solicita nuevamente la ampliación del período de contratación, por el plazo de 12 meses a partir del 09/11/2024;

IV) que la adjudicataria otorgó su conformidad para la ampliación de referencia;

V) que la afectación se realizará respecto de la Unidad Ejecutora 057 "Red de Atención Primaria de Canelones", con cargo al financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Programa 442, Objeto del Gasto 278, descripción "De limpieza, aseo y fumigación".

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% en acuerdo del adjudicatario;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República se expidió por Resolución Nº 1841/2024 de fecha 30/07/2024, quien cometió al Contador Delegado la intervención del gasto emergente de la ampliación, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

III) que la firma LINCE S.R.L. expresó por escrito a fs. 441 su conformidad para ampliar el período de la misma;

IV) que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 74 del TOCAF y el Artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 1/2020 "Contratación del Servicio de Limpieza" con destino a las Policlínicas de la Región Oeste y Norte de la Red de Atención Primaria de Canelones, adjudicada a la firma LINCE S.R.L., por el período de 12 meses a partir del 9 de noviembre de 2024 o hasta la adjudicación del nuevo procedimiento en trámite, lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cant. Horas Anuales	Proveedor	Precio Unitario C/Imp	Precio Total Ampliación c/IVA
1-A	Servicio Limpieza para la U.A. Santa Lucía	Hasta 12.340	LINCE S.R.L.	$ 564,02	$ 6.960.684,80
1-B	Servicio Limpieza para Policlínicas de Región Oeste	Hasta 18.989	LINCE S.R.L.	$ 564,02	$ 10.707.580,18
1-C	Servicio Limpieza para U.A. Tala	Hasta 3.663	LINCE S.R.L.	$ 564,02	$ 2.066.008,26
1-D	Servicio Limpieza para Policlínicas de Región Norte	Hasta 3.968	LINCE S.R.L.	$ 564,02	$ 2.238.051,36
1-E	Servicio Limpieza para Oficinas de RAP Canelones y Coordinación Norte (San Ramón)	Hasta 992	LINCE S.R.L.	$ 564,02	$ 559.507,84
				Total:	$ 26.154.735,44

2º) El Monto Total de la presente ampliación asciende a $ 26.154.735,44 (veintiséis millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 44/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

3º) Pase a la Dirección de Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido pase a la U.E. 057 para notificar al adjudicatario.

Ref.: 692/2020
Res.: 5594/2024
me

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios del Estado.

57

Resolución 6.902/024

Desígnanse responsables para suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado.

(1.180)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2024

Visto: que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Nº 460/2021, por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6637/2022 de fecha 21/12/2022, fueron designados los responsables de suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado;

Resultando: I) que se dispuso la designación a tales efectos de la Esc. Sandra Pintos y la Esc. María Agustina Patrone (titular y alterno respectivamente) por la Unidad Patrimonial, y al Esc. Martín Draper y la Esc. Silvia Balostro (titular y alterno respectivamente) por la División Notarial;

II) que por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos Nº 6598/2024 de fecha 25/09/2024 se aceptó la renuncia de la Esc. Pintos a partir del 01/10/2024, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

III) que el Esc. Martín Draper y la Esc. Silvia Balostro ya no desempeñan funciones en la División Notarial de A.S.S.E.;

IV) que por Resolución del Directorio Nº 6901/2024 se dispuso la designación de la Esc. Brigitte Ferraro como Encargada de la Unidad Patrimonial de A.S.S.E.;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente, cesar como responsables de suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado a la Esc. Pintos, al Esc. Draper y a la Esc. Balostro, designar para cumplir dicha tarea como titular a la Esc. Brigitte Ferraro y confirmar a la Esc. Patrone como responsable alterno;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese el cese de la Esc. Sandra Pintos, el Esc. Martín Draper y la Esc. Silvia Balostro, como responsables de suministrar la información al Registro Único de Inmuebles del Estado.

2º) Desígnase para cumplir la referida tarea en carácter de titular a la Esc. Brigitte Rachel Ferraro Lauría.

3º) Confírmase como responsable alterno a la Esc. María Agustina Patrone.

4º) Comuníquese a la Dirección Jurídica Notarial, a la División Notarial, a la Gerencia General, a la Unidad Patrimonial y a la Gerencia Administrativa.

5º) Remítase oficio a la Dirección Nacional de Catastro.

Res.: 6902/2024
/scl

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

58

Resolución 7.299/024

Acéptase la renuncia a la función del Subdirector del Hospital Vilardebó presentada por el Dr. Andrés Antonio Martínez García, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(965)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4951/2023 de fecha 04/08/2023, se designó al Dr. Andrés Antonio Martínez García en la función de Subdirector del Hospital Vilardebó - U.E. 007;

Resultando: que el Dr. Martínez ha presentado nota de renuncia a dicha función por motivos personales;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, aceptando la renuncia a la función de Subdirector de dicho Centro presentada por el Dr. Andrés Martínez;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función del Subdirector del Hospital Vilardebó - U.E. 007, al Dr. Andrés Antonio Martínez García (C.I. 1.661.026-9), Técnico III Médico, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, correlativo Nº 3982, perteneciente a la U.E. 068.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su remuneración de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

3º) Establécese que el Dr. Martínez deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 007 y 068 a efectos de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección de Salud Mental, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Dirección de Auditoría Delegada de A.S.S.E., a la Unidad de Transparencia y a la Dirección Comunicaciones.

Nota: 007/70/2024
Res.: 7299/2024
/scl
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

59

Resolución 7.300/024

Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Tacuarembó, presentada por la Dra. Nancy Graciela Gasperazzo Álvez, Técnico III Médico; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(966)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2023

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3971/2024 de fecha 12/06/2024, se designó a la Dra. Nancy Graciela Gasperazzo Álvez en la función de Adjunta a la Dirección de la R.A.P. Tacuarembó;

Resultando: que la Dra. Gasperazzo ha presentado nota de renuncia a dicha función por motivos personales;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, aceptando la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la R.A.P. Tacuarembó, presentada por la Dra Nancy Gasperazzo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la R.A.P. Tacuarembó - U.E. 055, a la Dra. Nancy Graciela Gasperazzo Álvez (C.I. 3.898.003-2), Técnico III Médico, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, correlativo Nº 1095, perteneciente a la U.E. 031.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 031 y 055, a efectos de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Unidad de Transparencia y a la Dirección Comunicaciones.

Nota: 055/29/2024
Res.: 7300/2024
/scl
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

60

Resolución 7.301/024

Homológase el Acuerdo suscrito entre la ASSE, el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q.) y la Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica (S.U.CI.PE.), con fecha 19 de julio de /2024.

(1.181)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: el Acuerdo suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q.) y la Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica (S.U.CI.PE.), con fecha 19/07/2024;

Resultando: I) que mediante el referido Acuerdo la Administración se compromete a priorizar la cobertura de cirugía pediátrica, optimizándose la gestión de camas y minimizando la estadía hospitalaria;

II) que se acuerda otorgar dos partidas únicas y extraordinarias, a abonarse a través de Comisión de Apoyo, a los profesionales del Servicio de Cirugía del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que cumplan horas de guardia interna o retén, a abonarse el quinto día hábil de diciembre de 2024 por las horas que hayan realizado en el período julio - noviembre de 2024 y el quinto día hábil de abril de 2025 por las horas que hayan realizado en el período diciembre 2024 - marzo 2025;

Considerando: I) que la Dirección de Gestión Financiera informa que el pago de las partidas acordadas se abonarán con los rubros no ejecutados del Plan Invierno y Plan Verano, por lo que las partidas extraordinarias no generarán un mayor costo para la Comisión de Apoyo;

II) que por lo expresado corresponde homologar el Acuerdo de fecha 19/07/2024 que se agrega como anexo a la presente resolución;

Atento: a lo expuesto y lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase el Acuerdo suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q.) y la Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica (S.U.CI.PE.), con fecha 19/07/2024, que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo de la 068, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección de Gestión Financiera, a la Dirección de Región Sur y la Unidad de Negociación y Gestión de Conflictos. Cumplido pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 8415/2024
Res.: 7301/2024
nfc
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO.- En Montevideo, a los 19 días del mes de julio de 2024, POR UNA PARTE: Administración de Servicios de Salud del Estado, en adelante "ASSE", con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3326 de esta ciudad, representada por la Gerencia General, Dr. Juan Ramón Blanco y por la Unidad de Negociación, Dra. Giannina Genta, y la "Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales Especiales Unidad 068 A.S.S.E." (en adelante "Comisión de Apoyo"), con domicilio en Magallanes

No 1320 Piso 1 0 de esta ciudad, representada por la Cra. Lourdes Gervasini y POR OTRA PARTE, el "Sindicato Anestésico - Quirúrgico del Uruguay" (en adelante "S.A.Q."), con domicilio en Canelones n

o 2280 de esta ciudad, representado por los Dres. Daniel Montano y Martin Sanchez y la "Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica" (en adelante "SUCIPE"), representada por el Dr. Carlos Kierszenbaurn convienen celebrar el presente Acuerdo Convenio Colectivo:

Antecedentes: El presente Convenio es el resultado de una larga negociación para abordar un problema asistencial de impacto social sobre población vulnerable como lo son los niños del centro de referencia nacional Hospital Pereira Rossell. En efecto, los cirujanos pediátricos del CHPR han planteado que se les han hecho ajustes salariales a especialidades con las que comparten guardia en la Puerta de Emergencia y no así a su colectivo, por lo cual reclaman el mismo valor hora que se abona a los pediatras de la Puerta e intensivistas del CHPR. ASSE por su parte, entiende que el reclamo se presenta extemporáneamente, en año electoral donde no es posible aumentar el valor hora con fondos públicos tal como lo prevé el art. 229 (cláusula fiscal) de la constitución nacional. Esto motivó el anuncio de medidas de fuerzas por parte del colectivo que implican la negativa a tomar guardias a partir del 21 de julio, lo cual y dado que se adhieren casi la totalidad de los cirujanos del centro hospitalario nos convoca a generar instancias de dialogo para encontrar salidas negociadas. Por este motivo, teniendo en cuenta el compromiso social y el interés común de las partes, que es la asistencia a nuestros niños, las mismas han resuelto suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERO: La Administración teniendo en cuenta el planteo del referido colectivo y a su vez el aumento de consultas de emergencia e ingresos hospitalarios vinculados a las patologías estacionales, con el consiguiente aumento de interconsultas (sala y cuidados intensivos), se compromete a priorizar la cobertura de cirugía pediátrica. De esta forma se optimiza la gestión de camas y se minimiza la estadía hospitalaria en los distintos sectores.

SEGUNDO: A tales efectos se otorgarán dos partidas únicas y extraordinarias por Comisión de Apoyo correspondientes al Plan Invierno y Plan Verano. La primera se otorgará en el mes de diciembre de 2024 y será comprensiva del período julionoviembre 2024, y la otra en el mes de abril de 2025, comprensiva del periodo diciembre-marzo del 2025. Dichas partidas serán asignadas a la Dirección del Pediátrico para que sean distribuidas entre los profesionales del Servicio de Cirugía que cumplan guardia interna o guardia retén a efectos de unificar el valor hora a $1.000 (pesos uruguayos mil) + IVA. Dicho valor se reajustará en igual porcentaje y fecha que los demás honorarios médicos remunerados por Comisión de Apoyo de ASSE

TERCERO: El pago a los profesionales se realizará por Comisión de Apoyo 068, la primera partida se pagará el quinto día hábil del mes de diciembre de 2024 y el pago de la segunda partida se realizará el quinto día hábil del mes de abril de 2025.

CUARTO: Por su parte, los cirujanos pediátricos del CHPR a los que refiere este convenio se comprometen a tomar las guardias que quedaron descubiertas por el periodo del 21 de julio al 20 de agosto y continuar con el cumplimiento de sus contratos de arrendamiento de servicios de Comisión de Apoyo, garantizando dos cirujanos de guardia interna por turno para cubrir las necesidades asistenciales del servicio, todo ello siempre que se cumpla con las fechas de pago pactadas en la cláusula tercera del presente así como con el establecimiento y funcionamiento de la mesa de trabajo bipartita prevista en la cláusula quinta del mismo.

QUINTO: Las partes acuerdan la conformación de una mesa de trabajo bipartita para abordar los reclamos laborales del Colectivo de Cirujanos Pediátricos del Pereira Rossell, para lo cual se convocará a una comisión que se conformará por dos representantes gremiales designados por el SAQ y dos por ASSE. La misma se reunirá a partir del 17 de febrero de 2025 y su frecuencia de reuniones será como mínimo de 1 vez cada 15 días.

SEXTO: En virtud de este Acuerdo las partes se comprometen a no innovar ni aplicar medidas de fuerza en relación a los puntos que fueron objeto de acuerdo ni promover acciones que contradigan los aspectos acordados.

Leído se firman 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

61

Resolución 7.310/024

Auspíciase el evento de lanzamiento de la Sociedad Uruguaya de Armonización Orofacial - SUAOF, que se llevado a cabo el 16 de octubre de 2024 en el Hotel Enjoy de Punta del Este.

(1.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la solicitud de auspicio realizada por la Sociedad Uruguaya de Armonización Orofacial (SUAOF);

Resultando: I) que el 16/10/2024 se realizará el lanzamiento de la Sociedad Uruguaya de Armonización Orofacial - SUAOF, en el Hotel Enjoy de Punta del Este;

II) que en el evento se presentarán los objetivos y la misión de la mencionada Sociedad, con la intervención de expertos nacionales e internacionales, ofreciendo un espacio de networking entre profesionales y empresas estratégicas del sector;

Considerando: I) que la Gerencia General ha manifestado su conformidad con el auspicio del mencionado evento;-

II) que se hace constar que dicho Auspicio no genera gastos para la Administración;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el evento de lanzamiento de la Sociedad Uruguaya de Armonización Orofacial - SUAOF, que se realizará el 16/10/2024 en el Hotel Enjoy de Punta del Este.

2º) Establécese que el Auspicio no generará gastos para la Administración.

3º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones, a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos.

Nota: 11582/2024
Res.: 7310/2024
scl

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

62

Resolución 7.311/024

Apruébase el contrato de arrendamiento a suscribirse entre ASSE como arrendatario y el Sr. Carlos Antonio López Cheige en calidad de mandatario especial y en nombre y representación de los Sres. Gustavo Álvarez y Manuela Martínez, en carácter de arrendador.

(1.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: el contrato de arrendamiento a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) como arrendatario y el Sr. Carlos Antonio López Cheige en calidad de mandatario especial y en nombre y representación de Gustavo Álvarez y Manuela Martínez en carácter de arrendador;

Resultando: I) que el mismo consiste en el arrendamiento de una finca ubicada en el departamento de Montevideo, localidad Catastral del mismo nombre, empadronada con el Nº 408.503 con frente a la calle Gobernador del Pino Nº 4291, entre Av. Carlos María Ramírez y Ruperto Pérez Martínez;

II) que el destino del bien arrendado es la instalación del anexo de oficinas de choferes y proveeduría del Sistema de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad - SAI-PPL - Unidad Ejecutora 086;

Considerando: I) que la Dirección de SAI-PPL ha fundamentado el arrendamiento del inmueble al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D) numeral 12 del TOCAF, en tanto es el único que cumple con las necesidades específicas para la instalación y funcionamiento de las mencionadas oficinas;

II) que ha intervenido en el procedimiento, efectuando los controles pertinentes, la División Notarial de A.S.S.E.;

III) que dando cumplimiento con el artículo 40 del TOCAF, la Dirección de Arquitectura informa que el precio es acorde a los precios del mercado considerando el área, las comodidades y la ubicación del inmueble;

IV) que el plazo del presente contrato será de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República o de la Auditoría Delegada del TCR en A.S.S.E., según corresponda;

V) que se cuenta con la reserva de los créditos necesarios para atender la presente erogación en la U.E. 086;

VI) que se ha realizado el control de vínculo jurídico, correspondiente al artículo 46 del TOCAF;

VII) que se cuenta con el informe favorable de la Gerencia Administrativa y de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Apruébase el contrato de arrendamiento a suscribirse entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) como arrendatario y el Sr. Carlos Antonio López Cheige en calidad de mandatario especial y en nombre y representación de Gustavo Álvarez y Manuela Martínez en carácter de arrendador, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 30/2024
Res.: 7311/2024
/scl

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... de 2024, comparecen: POR UNA PARTE: Carlos Antonio LOPEZ CHEIGE, titular de la cédula de identidad número 1.930.867-9, quien comparece en su calidad de mandatario especial y en nombre y representación de Gustavo Francisco ALVAREZ ORIBE y Manuela Cristina MARTINEZ PEREZ, titulares de la cedulas de identidad números 1.745.532-1 y 1.606.760-2, respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Eusebio Valdenegro numero 3366, en esta ciudad. POR OTRA PARTE: Dr. Marcelo Martiniano SOSA ABELLA y Dr. Néstor Alejandro GRAÑA ARGAÑARAZ, en sus respectivas calidades de Presidente Y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), RUT 214935520018, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de Montevideo, (en adelante "parte arrendataria"). QUIENES CONVIENEN QUE: PRIMERO: La parte nombrada en primer término da en arriendo a la parte nombrada en segundo término y éste toma en el mismo carácter la finca ubicada en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, empadronada con el numero cuatrocientos ocho mil quinientos tres (Nº 408.503) con frente a la calle Gobernador del Pino número 4291, la que según plano del agrimensor Odysei Alba de octubre de 1974 inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 76.002 el 17 de octubre de 1974, tiene una superficie de 168 metros 62 decímetros. SEGUNDO: El precio del arrendamiento que por el presente documento se conviene es la suma de cuarenta mil pesos uruguayos ($ 40.000) mensuales, pagadero a mes vencido, mediante el SIIF dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante acreditación en la cuenta bancaria del Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja de Ahorro en pesos 001555032-00002, a nombre de Carlos A. López Cheige. Dicho precio se reajustará anualmente por IPC.A estos efectos se tomará en cuenta el índice vigente al mes inmediato anterior en que deba operar el reajuste. TERCERO: El plazo del presente contrato será de CINCO (5) AÑOS contados a partir del día siguiente al de la intervención del Tribunal de Cuentas o Auditoria Delegada, según corresponda. La parte arrendataria se reserva hacer uso de la rescisión anticipada luego de transcurrido un año de contrato sin expresión de causa o motivo y no dando lugar a la parte arrendadora, quien lo acepta, a efectuar reclamos ni indemnización de tipo alguno, debiendo comunicar dicha decisión a la parte arrendadora con una anticipación de 45 días previo al cumplimiento de dicho plazo. CUARTO: El destino del bien arrendado es para la instalación de anexo de oficina de choferes y Proveeduría de SAIPPL. QUINTO: El presente contrato se otorga bajo el régimen de libre contratación en virtud de que la parte arrendataria está comprendida en el artículo 28 literal G del Decreto-Ley 14.219.- SEXTO: La parte arrendataria se obliga especialmente durante el tiempo que dure el arriendo a: 1) ocuparla personalmente y de acuerdo al destino convenido, 2) no subarrendar ni ceder el arriendo ya sea en forma transitoria o permanente, ni a título oneroso ni a título gratuito, ni permitir la ocupación de la finca a título precario ni accidental, 3) permitir la ejecución de todo trabajo que fuere necesario o conveniente o mejore la finca, sea por disposición municipal o de su propietario y a consentir el acceso a la finca a tales efectos así también como para el caso de tasación y/o venta, sin poder reclamar indemnización alguna; 4) permitir la colocación y permanencia de letreros indicadores de venta de la propiedad; 5) abonar de su peculio los gastos derivados de la desobstrucción de chimeneas, cañerías; 6) a mantener en iguales condiciones la finca, ya sea en sus paredes internas como en el exterior, como un buen padre de familia. SEPTIMO: La parte arrendadora se obliga a: a) no perturbar el arrendatario en el uso y goce del bien arrendado; b) dar aviso por cualquier pretensión de derecho que deduzcan o puedan deducir terceros con relación al bien objeto del presente. OCTAVO: Los arrendadores declaran no encontrarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 46, numerales 1 a 4 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. NOVENO: Las partes acuerdan: a) Para todo los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia. b) Se considerarán válidas las notificaciones e intimaciones realizadas por telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial, salvo en aquellos casos en que la Ley o la reglamentación prevea otro medio fehaciente. DÉCIMO: El presente contrato comenzará a ejecutarse posterior a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República o de la Auditoría Delegada del TCR en A.S.S.E., según corresponda. DÉCIMO PRIMERO: Una vez finalizado el contrato y desalojado el inmueble, la parte arrendataria se obliga a hacer entrega de las llaves de la finca debiendo previamente dar aviso por un medio fehaciente a la parte arrendadora, con una anticipación de por lo menos 15 días. La parte arrendadora recibirá el inmueble, comprometiéndose desde ya el arrendatario a abonar los desperfectos o deterioros que surjan en el mismo y que le sean imputables. DÉCIMO SEGUNDO: Se pacta la solidaridad pasiva y la indivisibilidad de las obligaciones emergentes del presente contrato conviniéndose que todas y cada una de las obligaciones contraídas lo han sido en calidad de obligaciones principales y no accesorias y la mora automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo incumplimiento de los términos pactados o la realización u omisión de cualquier acto o hecho, que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. DÉCIMO TERCERO: Carlos Antonio LOPEZ CHEIGE, declara que suscribe el presente en su calidad de inmobiliaria y apoderado y en nombre y representación de Gustavo Francisco ALVAREZ ORIBE y Manuela Cristina MARTINEZ PEREZ, según carta poder otorgado el 30 de agosto de 2024 cuyas firmas certifico la escribana Elba Angelica Rodríguez Garcia, el que se encuentra vigente en todos sus términos al día de hoy, con facultades suficientes para el presente otorgamiento.-DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se tramitó en expedientes 29/086/3/30/2024 aprobado su texto por Resolución de Directorio Nº de fecha. DÉCIMO QUINTO:

Para constancia se otorga y firma el presente en tres ejemplares de idéntico tenor en los lugares y fecha indicados en la comparecencia, previa lectura y otorgamiento.

63

Resolución 7.316/024

Desígnase en la función de Subdirector del Centro de Salud Sayago, dependiente de la RAP Metropolitana, al Dr. Juan Ramón Pérez Gómez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016.

(967)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Centro de Salud Sayago, dependiente de la RAP Metropolitana;

Resultando: que se propone para cumplir dicha función al Dr. Juan Ramón Pérez Gómez, quien cuenta con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando en la referida función al Dr. Juan Ramón Pérez;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Subdirector del Centro de Salud Sayago, dependiente de la RAP Metropolitana - U.E. 002, al Dr. Juan Ramón Pérez Gómez (C.I. 4.093.350-6), Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 844, perteneciente a la U.E. 016.

2º) Inclúyase al Dr. Pérez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002 y 016 a fin de tomar conocimiento y notificar al citado profesional, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, a la División Gestión de la Información, a la Dirección de la Región Sur, a la Dirección de Comunicaciones.

Res.: 7316/2024
/xb
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

64

Resolución 7.321/024

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. María Analice Berón Lalinde, Técnico III Médico, perteneciente al SAME - 105.

(968)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Intendencia de Montevideo, mediante nota de fecha 25/07/2024;

Resultando: I) que por la misma se solicita la renovación del Pase en Comisión de la Dra. María Analice Berón Lalinde (C.I. 3.333.777-1), para cumplir funciones en el Departamento de Desarrollo Ambiental de la citada comuna hasta el final del presente mandato;

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en dicha Intendencia, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 113/2021 de fecha 07/01/2021;

III) que se cuenta con informe favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia General;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Dra. María Analice Berón Lalinde a la Intendencia de Montevideo;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. María Analice Berón Lalinde (C.I. 3.333.777-1), Técnico III Médico, Presupuestada, Correlativo 201, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 105 - SAME, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a la U.E. 105 a los efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 8374/2024
Res.: 7321/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

65

Resolución 7.323/024

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. Mariana Buzó Da Silveira, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(969)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Intendencia de Montevideo, mediante nota de fecha 25/07/2024;

Resultando: I) que por la misma se solicita la renovación del pase en comisión de la Dra. Mariana Buzó Da Silveira (C.I. 3.398.207-9), a fin de desempeñar tareas en la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación de la citada comuna, hasta el final del presente mandato;

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en dicha Intendencia, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 4496/2016 de fecha 19/10/2016, prorrogado por resoluciones Nº 5256/2019 y Nº 802/2021;

III) que se cuenta con informe favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia General;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Dra. Mariana Buzó Da Silveira a la Intendencia de Montevideo;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de

Montevideo, de la Dra. Mariana Buzó Da Silveira (C.I. 3.398.207-9), Técnico III Abogado, Presupuestada, Correlativo 3437, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 068 - ASSE, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a la oficina de Personal de la U.E. 068 a los efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 8374/2024
Res.: 7323/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

66

Resolución 7.324/024

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez, Especialista VII Espec., perteneciente a la Hospital Español.

(1.184)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Intendencia de Montevideo, mediante nota de fecha 25/07/2024;

Resultando: I) que por la misma se solicita la renovación del pase en comisión de la Dra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez (C.I. 4.356.917-8), a efectos de desempeñar tareas en dicha Intendencia, hasta el final del presente mandato;

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en dicha Intendencia, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 5640/2022 de fecha 16/11/2022;

III) que se cuenta con informe favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia General;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Dra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez a la Intendencia de Montevideo;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Dra. Fabiana Lourdes Chocho Pérez (C.I. 4.356.917-8), Especialista VII Espec., Presupuestada, Correlativo 7947, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 076 - Hospital Español, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a la U.E. 076 a los efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 8374/2024
Res.: 7324/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios del Estado.

67

Resolución 7.325/024

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Sra. Ana María Sosa Aldacor, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(970)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Intendencia de Montevideo, mediante nota de fecha 25/07/2024;

Resultando: I) que por la misma se solicita la renovación del pase en comisión de la Sra. Ana María Sosa Aldacor (C.I. 2.557.947-8), a fin de prestar funciones en el Museo de la Memoria del Departamento de Cultura de la citada Intendencia, hasta el final del presente mandato;

II) que la funcionaria mencionada ya se encuentra prestando funciones en comisión en dicha Intendencia, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 2228/2016 de fecha 22/06/2016, prorrogado por resoluciones Nº 5104/2019 y Nº 2368/2021;

III) que se cuenta con informe favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia General;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Sra. Ana María Sosa Aldacor a la Intendencia de Montevideo;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Sra. Ana María Sosa Aldacor (C.I. 2.557.947-8), Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestada, Correlativo 15585, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a la U.E. 004 a los efectos de notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 8374/2024
Res.: 7325/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

68

Resolución 7.327/024

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, del Sr. Gabriel Andrés Vázquez Marsicano, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - SAME.

(1.185)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2024

Visto: la gestión formulada por la Intendencia de Montevideo, mediante nota de fecha 25/07/2024;

Resultando: I) que por la misma se solicita la renovación del pase en comisión del Sr. Gabriel Andrés Vázquez Marsicano (C.I. 1.766.866-5), a cumplir funciones en la Secretaría de la señora Secretaria General, hasta el final del presente mandato;

II) que el funcionario mencionado ya se encuentra prestando funciones en comisión en dicha Intendencia, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 4734/2021 de fecha 14/10/2021;

III) que se cuenta con informe favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia General;

Considerando: que por lo antes señalado, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Sr. Gabriel Andrés Vázquez Marsicano a la Intendencia de Montevideo;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, del Sr. Gabriel Andrés Vázquez Marsicano (C.I. 1.766.866-5), Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, Correlativo 980, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 105 - SAME, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a la U.E. 105 a los efectos de notificar al funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 8374/2024
Res.: 7327/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios del Estado

69

Resolución 7.405/024

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Mariana Maeso Anchete, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(971)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2024

Visto: la situación funcional de la Sra. Mariana Maeso Anchete (C.I. 4.463.907-5), perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT);

Resultando: I) que se según lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del INOT, la Sra. Maeso no concurre a trabajar desde el 2 de febrero de 2024;

II) que se intimó a la funcionaria el reintegro inmediato a sus funciones a través de telegrama colacionado con copia de recibo, el que fue retirado de la oficina de ANTEL por la funcionaria el 28/8/2024, fecha en que se tuvo por notificada;

III) que según informó el Departamento de Recursos Humanos referido, la funcionaria no se reintegró a pesar de la intimación formulada;

Considerando: I) que la Dirección Jurídica Notarial informa que se dio cumplimiento en autos al procedimiento de abandono de cargo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 17.556;

II) que al haberse agotado las vías de notificación sin que la funcionaria se haya reintegrado a sus tareas, ni presentado certificación médica, ni justificación del motivo de no reintegrarse, corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la Sra. Maeso por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Mariana Maeso Anchete (C.I. 4.463.907-5), Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, Correlativo 5688, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

2º) Comuníquese a la U.E. 009 para su conocimiento y notificación de la funcionaria y a la U.E. 087 Asistencia Integral, Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., Dirección de Gestión Remuneraciones y División Gestión de la Información. Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Nota: 009/72/2024
Res.: 7405/2024
me
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

70

Resolución 7.422/024

Modifícase la Resolución 6825/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación en la función de Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, de la Dra. María Dotti Mastropierro.

(972)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: que por Resolución Nº 6825/2024 de fecha 18/09/24 dictada por el Directorio de A.S.S.E., se designó en la función de Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yi, Unidad Ejecutora 089, a la Dra. María Dotti Mastropierro;

Resultando: que se padeció error de escrituración al indicar el nombre de la Dra. Dotti, en tanto se expresó "María Victoria" cuando debió decir "María Verónica";

Considerando: que por lo expresado, corresponde rectificar la Resolución Nº 6825/2024 solamente en el sentido antes señalado, estableciendo que donde dice "María Victoria" debe decir "María Verónica";

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Rectifícase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6825/2024 de fecha 18/09/2024, únicamente con relación al nombre de la Dra. Dotti, estableciendo que es "María Verónica".

2º) Mantiénese los demás términos de la citada resolución.

3º) Comuníquese a la U.E. 089 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada, a la Gerencia General, a la Gerencia Administrativa, a la Gerencia Asistencial, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Dirección de la Región Oeste, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Transparencia y a la Dirección Comunicaciones. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref. 931/2024

Res.: 7422/2024

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

71

Resolución 7.533/024

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1° de noviembre de 2024, a los profesionales que se determinan.

(973)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: lo dispuesto por, el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 del 27/12/2010 en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 del 02/11/2012, el artículo 393 de la Ley Nº 20.075 del 20/10/2022, con la agregación dispuesta por el artículo 481 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023 y el artículo 482 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6570/2023 de fecha 11/10/2023 fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2023, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental;

II) que el artículo 393 de la Ley Nº 20.075 del 20/10/2022, con la agregación dispuesta por el artículo 481 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023, autoriza a A.S.S.E. a incorporar al padrón presupuestal en los cargos que fueron creados por la referida resolución, al personal contratado por la Comisión de Apoyo de la U.E 068 o la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental que se encuentre prestando funciones en forma ininterrumpida por al menos 18 meses al momento de la presupuestación;

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá, de los créditos destinados a la Comisión de Apoyo de la U.E 068 del Grupo 5 "Transferencias", al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas legalmente;

Considerando: I) que el Convenio celebrado con fecha 05/04/2024 entre A.S.S.E. y el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U), homologado por Resolución de Directorio Nº 3862/2024 de fecha 06/06/2024, establece un proceso de presupuestación de Médicos integrantes de la Unidad de Cuidados Intensivos de Niños del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que cumplan los requisitos y condiciones establecidas por la normativa vigente;

II) que la Dirección General Administrativa informa sobre la propuesta de presupuestación de dos médicos que cumplen funciones en la Unidad de Cuidados Intensivos del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en base a dicho Acuerdo;

III) que la Dirección de Gestión Financiera informa que el financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados se realizará con la asignación presupuestal dispuesta en el Artículo 482 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023;

IV) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, se han verificado los requisitos exigidos y se han realizado los controles de la documentación necesaria, para proceder a incluir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a las funcionarias que surgen del Anexo adjunto;

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Incorpórase en el padrón presupuestal de A.S.SE., a partir del 01/11/2024, a los profesionales que surgen en el Anexo adjunto, en los términos dispuestos en el mismo y que forma parte de la presente Resolución.

2) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

3) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora involucrada para su conocimiento y notificación de las interesadas, a la Gerencia General, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección de Gestión Financiera, a la División Gestión de la Información y a la Comisión de Apoyo. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref: 29/068/3/3909/2024

Res.: 7533/2024

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios del Estado.

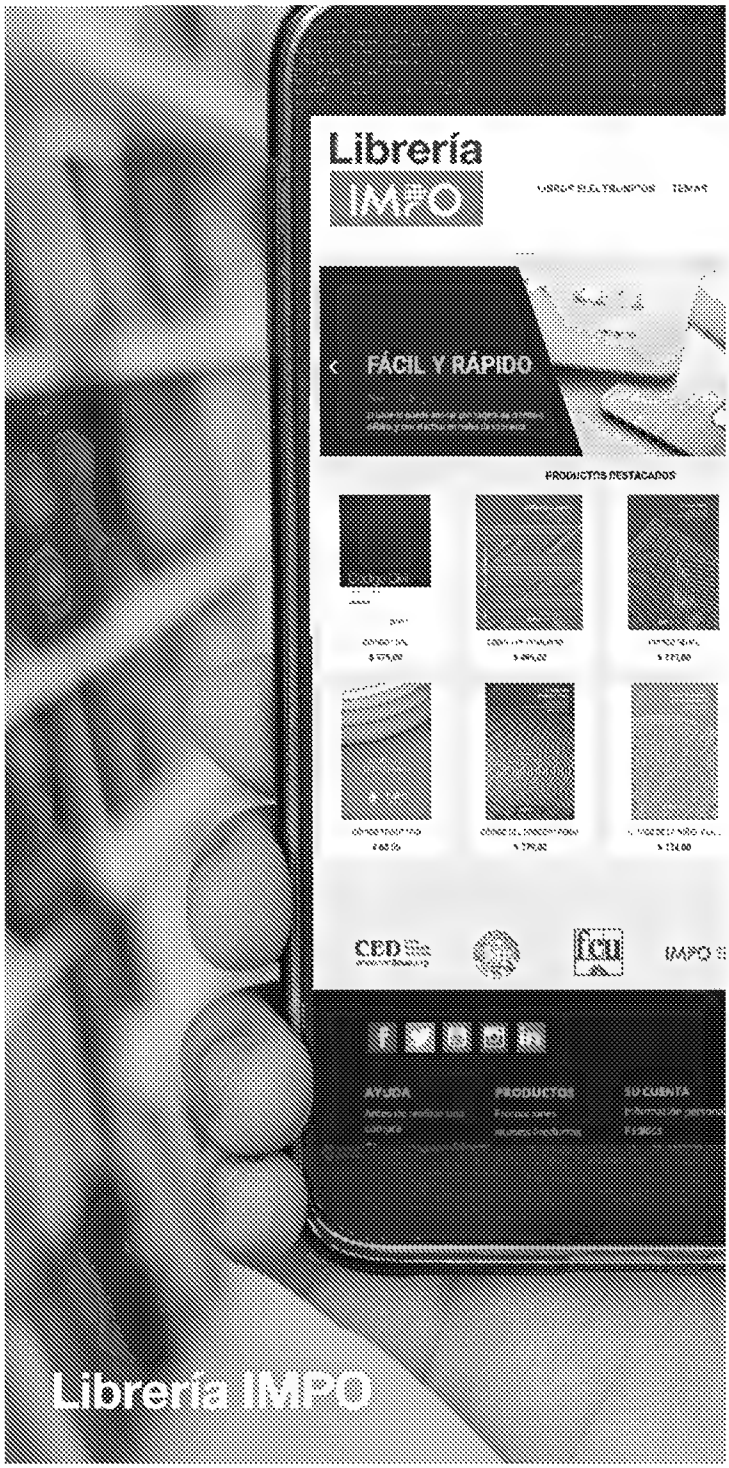

ANEXO PRESUPUESTACIÓN
RESOLUCIÓN Nº 7534/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº 717
LEY 18.719 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	UE	CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Cdo.	Denominación	Fecha Ingreso	Organismo
1	8	4.537.842-4	Elisa Martínez	2987	A	8	Tec. B Médico	01/04/2021	C
2	8	3.998.395-8	Bruno Bustamante	3088	A	8	Tec. B Médico	03/02/2023	C

72

Resolución 7.534/024

Incorpórase en el padrón presupuestal de ASSE, a partir del 1° de noviembre de 2024, de las funcionarias que se determinan.

(974)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: lo dispuesto por, el Artículo 717 de la Ley N 18.719 del 27/12/2010 en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley No.18.996 del 02/11/2012, el artículo 393 de la Ley No. 20.075 del 20/10/2022, con la agregación dispuesta por el artículo 481 de la Ley No. 20.212 del 06/11/2023 y el artículo 482 de la Ley No. 20.212 del 06/11/2023;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6570/2023 de fecha 11/10/2023, fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2023, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental;

II) que el artículo 393 de la Ley Nº 20.075 del 20/10/2022, con la agregación dispuesta por el artículo 481 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023, autoriza a A.S.S.E. a incorporar al padrón presupuestal en los cargos que fueron creados por la referida resolución, al personal contratado por la Comisión de Apoyo de la U.E 068 o la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental que se encuentre prestando funciones en forma ininterrumpida por al menos 18 meses al momento de la presupuestación;

III) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá, de los créditos destinados a la Comisión de Apoyo de la U.E 068 del Grupo 5 "Transferencias", al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas legalmente.

Considerando: I) que en virtud del Convenio celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 30/12/2020 entre A.S.S.E., el Sindicato Médico del Uruguay, la Federación Médica del Interior y el Sindicato Anestésico Quirúrgico, homologado por Resolución de Directorio Nº 671/2021 de fecha 24/02/2021, se acordó en la medida de las necesidades de los servicios y las posibilidades presupuestales de A.S.S.E., siempre que ello no signifique una erogación presupuestal extraordinaria para el organismo, el pasaje de profesionales desde Comisión de Apoyo al Rubro "0", en los términos convenidos en los Acuerdos de los años 2007, 2008 y sus sucesivas renovaciones, comenzando por los Servicios de Anestesiología e Imagenología;

II) que la Dirección General Administrativa informa sobre la propuesta de presupuestación de dos médicos imagenólogos en base a dicho Acuerdo;

III) que la Dirección Gestión Financiera informa que el financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados, serán financiados con la asignación presupuestal dispuesta en el Artículo 482 de la Ley Nº 20.212 del 06/11/2023;

IV) que conforme a lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, se han verificado los requisitos exigidos y se han realizado los controles de la documentación necesaria, para proceder a incluir en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a las profesionales que surge del Anexo adjunto.

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007 y a las normas antes referidas.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Incorpórase en el padrón presupuestal de A.S.SE., a partir del 01/11/2024, de las funcionarias que surge en el Anexo adjunto, en los términos dispuestos en el mismo y que forma parte de la presente Resolución.

2) Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

3) Comuníquese a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora involucrada, para su conocimiento y notificación de las interesadas, a la Gerencia General, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección de Gestión Financiera, a la División Gestión de la Información de Recursos Humanos y a la Comisión de Apoyo. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref: 29/068/3/727/2024
Res.: 7534/2024
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

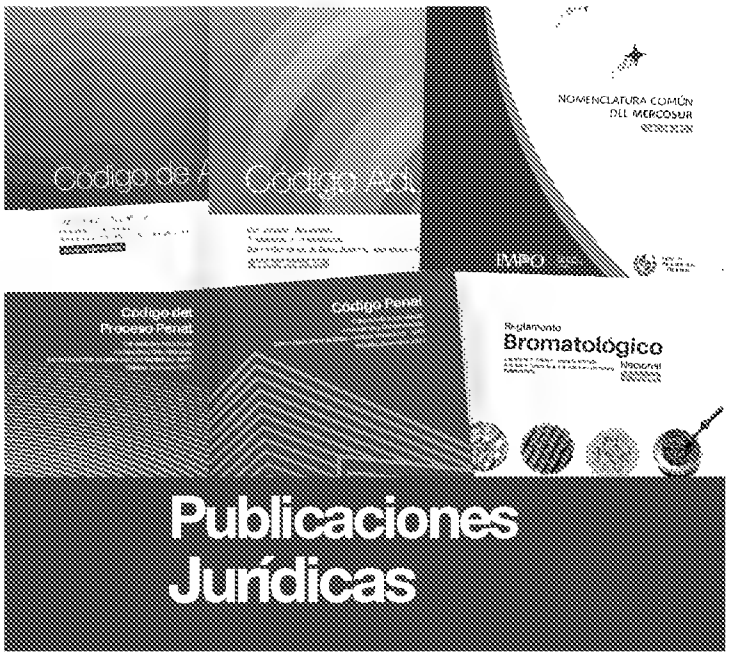

ANEXO PRESUPUESTACION
RESOLUCIÓN Nº 7534/2024

PRESUPUESTACION DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº 717

LEY 18.719 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	UE	CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso	Organismo
1	4	3.952.874-8	Leticia Gadea	2869	A	8	Técnico III Médico	16/02/2016	C
2	4	3.856.243-4	Madelón González	2870	A	8	Técnico III Médico	01/04/2022	C

73

Resolución 7.557/024

Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica.

(975)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04/11/2011, los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado se realizan a partir del 01/01/2012, mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses;

Resultando: I) que el citado Artículo dispone que transcurrido el referido plazo y previa evaluación favorable, el contratado será incorporado en un cargo presupuestado;

II) que oportunamente con fecha 28/05/2020, este Directorio resolvió consultar a la Oficina Nacional de Servicio Civil respecto de la preceptividad de la presupuestación de los funcionarios contratados al amparo de la citada norma;

III) que la mencionada Oficina se expidió por Informe Nº 795/2020 de fecha 15/06/2020, concluyendo que no existe para la Administración margen de discrecionalidad al respecto, y, por lo tanto, habiéndose generado el presupuesto de hecho, la acción de la Administración no puede ser otra que incorporar al contratado en un cargo presupuestado;

Considerando: I) que las aludidas contrataciones se financian con los créditos habilitados correspondientes a los cargos vacantes del Organismo que se entiende pertinente incorporar en los cargos que corresponde asignar en cada caso, dejando constancia que se han realizado las transformaciones correspondientes a tales efectos;

II) que el personal contratado cuenta con la evaluación favorable por parte de la Jefatura del Servicio y el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora, habiendo asimismo completado el período de contratación, hechos que acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos por la norma;

Atento: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5, literal E) de la Ley Nº 18.161 del 29/07/2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de 06/10/2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Incorpórense al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2) Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

3) Comuníquese a la Gerencia General, a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados, a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la Dirección General Administrativa, a la Dirección de Gestión Financiera y a la Dirección Gestión de Remuneraciones. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref: 29/068/3/12862/2024
Res: 7557/2024
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

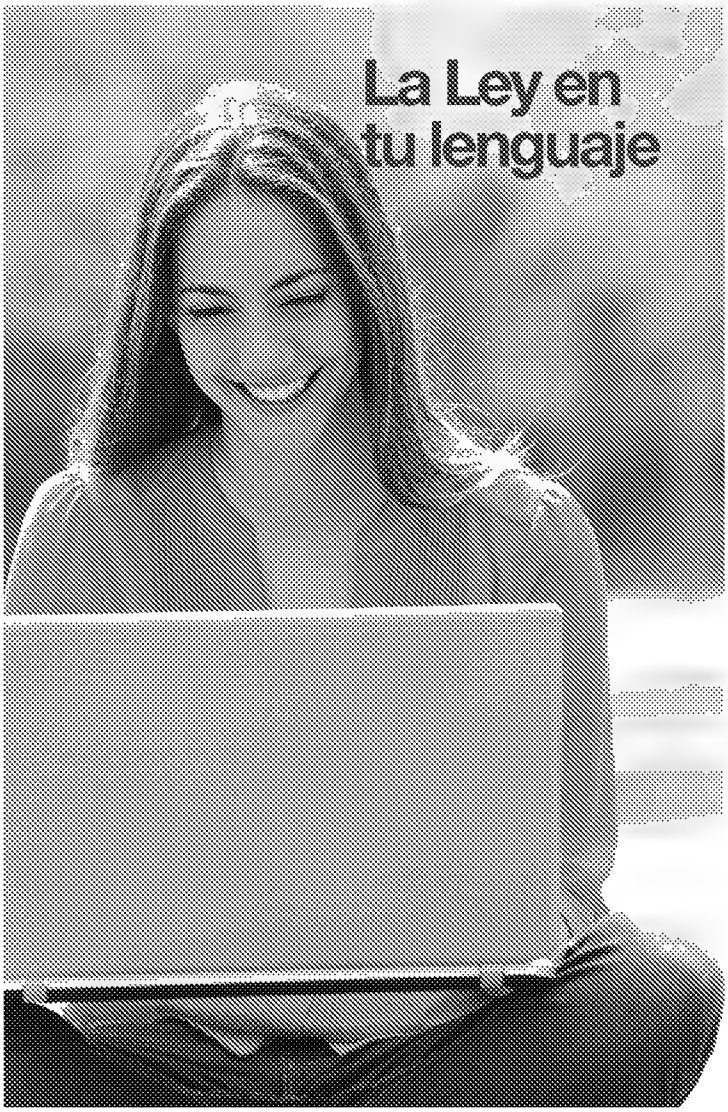
La Ley en
tu lenguaje

ANEXO - RESOLUCIÓN No. [illegible]

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. [illegible] de la LEY No. [illegible] de [illegible]

Nº	Nº UE	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Sub.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha Vencimiento (1)	Fecha Vencimiento Carnet de Salud	Fecha Emisión Certificado de Antecedentes Judiciales	No. Expediente de Presupuestación
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
23	6457	29898072	PAZ	ESTRELLA	F	2	AUX.IV SERVICIO	15/09/17
24	1804	33241392	DIAZ	ANA	A	7	TEC.IV LIC. EN INSTRUMENTACION	06/07/23
25	5352	25750783	ALVAREZ	FABIANA	D	3	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA	13/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
26	4957	38487262	NUÑEZ	FRANK	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	17/02/23
27	4981	45850428	MUNIZ	EMILIANO	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	17/02/23
28	2031	37618113	SANCHEZ	MARIA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	22/02/23
29	2033	42792837	AFFONSO	MADEL	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	22/02/23
30	4995	44544878	CASTILLO	CLAUDIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	22/02/23
31	4961	49113636	NEVES	NOMINA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	22/02/23
32	4983	48588030	PALERMO	LILIANA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	23/02/23
33	4979	41925013	MORALES	MARIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	23/02/23
34	1001	29857341	BICA	LORENA	A	8	TEC.III CONTADOR	27/02/23
35	4953	47318957	MIÑO	DAYANA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	27/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
36	4245	51302497	LOPEZ	MARIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	01/01/23
37	4236	59248528	ACUÑA	VALERIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	01/02/23
38	1010	35277108	CHEVALIER	NORMA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	16/02/23
39	1006	42541630	DE SOUZA	ANALIA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	17/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 019 - Centro Departamental de Durazno

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
40	1171	53317658	FREIRE	MARTIN	A	8	TEC.III MEDICO	18/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
41	818	36758081	VILLANUEVA	TOMAS	A	8	TEC.III MEDICO	14/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
42	6633	33126133	MORALES	CATLIN	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	17/12/22

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental de Río Negro

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
43	1045	39819484	RIOLOS	ELVIO	A	8	TEC.III MEDICO	02/02/23
44	4148	42781517	LEITES	DIANA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	03/02/23
45	1065	40582888	MORALES	ESTEFANIA	A	8	TEC.III MEDICO	14/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 027 - Centro Departamental de Rocha

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
46	4805	47671200	NUÑEZ	ANA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	08/02/23
47	1104	48038352	AMORIN	FEDERICO	A	8	TEC.III MEDICO	26/01/23
48	1102	43723488	CORMENZANA	JULIA	A	8	TEC.III MEDICO	01/02/23
49	4864	52098310	VERGA	ANGELA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	03/02/23
50	4582	48319385	SANCHEZ	JOSE	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	16/02/23
51	1105	50887456	FONTES	EVELYN	A	8	TEC.III MEDICO	18/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
52	1486	37483337	BARREIRO	MARIA	A	8	TEC.III MEDICO	01/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
53	5620	29518197	LOPEZ	PABLO	B	2	OFICIAL IV CHOFER	01/02/23
54	6886	38905981	MANZANAREZ	VALERIA	P	2	AUX.IV SERVICIO	07/02/23
55	4813	52156031	PIREZ	SOFIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	07/02/23
56	2011	50911992	FERREIRA	ANA	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUTA	09/02/23
57	5094	40560696	CARBAJAL	NATALIA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	16/02/23
58	4526	39874545	MALAN	LAURA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	17/02/23
59	4817	45849289	LIMA	SILVIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	27/02/23
60	4587	50548218	CAMACHO	JESSICA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	27/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

No.	No.UE	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grado	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha Vencimiento O	Fecha Vencimiento Cese de Adscripción	Fecha Vencimiento Cese de Adscripción	No. Expediente de Presupuestación
79	32	974	[illegible]	BARBOZA	TAMARA	A	[illegible]	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	01/01/23	19/08/24	31/12/24	31/12/24	[illegible]
80	32	3960	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUX.IV SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	32	98	[illegible]	PINA	PATRICIA	A	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	32	[illegible]	[illegible]	PEREA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].IV DOCTOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	32	1300	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	32	1700	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUXILIAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	32	2951	[illegible]	BARBOSA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TEC.III DIETISTA-DIET	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	32	3300	[illegible]	[illegible]	MAGDALENA	A	[illegible]	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	32	3900	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUXILIAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	32	9700	[illegible]	PEREIRA	TANDRA	[illegible]	[illegible]	AUX.IV SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	32	3700	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUX.IV SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	32	5700	[illegible]	RODAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUX.IV SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	32	800	[illegible]	[illegible]	MARCELO	[illegible]	[illegible]	[illegible].IV OFICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	32	900	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUX.DE LABOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	32	671	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUX.DE LABOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	32	300	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUX.DE FARM.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	32	900	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUX.DE FARM.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	32	1300	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	32	1000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TEC.IV LIC. EN LABORATORIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
98	32	1400	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUX.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
99	32	500	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUX.III SERVICIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	32	1100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TEC.IV LIC. EN FARMACOLOGIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
101	32	300	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III AUX.DE LABOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
102	32	100	[illegible]	[illegible]	MONICA	[illegible]	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
103	32	300	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
104	32	73	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A	[illegible]	TEC.III MEDICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
105	32	1210	[illegible]	GONZALEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III TELEFONISTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
106	32	1400	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III TELEFONISTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
107	32	1400	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible].III TELEFONISTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental de Tacuarembó

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grado	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
61	1290	48217100	ARAUJO	MILTON	A	8	TEC.III QUIM.FARMAC	01/11/22
62	1998	49830092	PINTADO	NADIA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	01/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grado	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
63	1640	34770423	GIMENEZ	ALEJANDRA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	10/03/23
64	5956	29940118	PEREIRA	SILVANA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	27/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 035 - Centro Auxiliar de Cardona

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grado	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
65	530	14157740	VEIGA	JUAN	A	6	TEC.III MEDICO	17/11/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria de Lavalleja

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
66	3805	38747802	DELGADO	SANDRA	F	2	AUX.IV SERVICIO	11/08/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
67	696	42342367	ALVAREZ	VIRGINIA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	15/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 050 - Hospital de Pando

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
68	682	46002644	RODRIGUEZ	PABLO	A	7	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	22/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
69	2480	34219716	VILLAFAN	LORENA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	17/02/23
70	3615	39854382	COZZANI	SILBA	F	3	AUX.IV SERVICIO	17/02/23
71	3006	40416104	RODRIGUEZ	WILMAR	E	2	OFICIAL IV CHOFER	22/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
72	870	30080173	BARBOZA	CARINA	A	7	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	01/01/23
73	3540	45693171	OLIVERA	ANA	F	3	AUX.IV SERVICIO	01/01/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
74	987	43007746	PENA	PATRICIA	A	8	TEC.III MEDICO	10/01/19
75	2160	36024632	PREISA	JORGE	E	2	OFICIAL IV CHOFER	01/11/22
76	930	48051916	GONZALEZ	CECILIA	A	8	TEC.III MEDICO	20/12/22
77	1705	35513078	QUEIRUGA	VERONICA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	06/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 061 - Red de Atención Primaria de Treinta y Tres

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
78	282	44861139	IBARRA	LUIS	A	8	TEC.III ODONTOLOGO	04/09/20

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
1	699	1430386	SOUTO	ISABEL	A	8	TEC.III MEDICO	30/09/22
2	3115	44550847	ZULBERTI	ANDREA	A	8	TEC.III MEDICO	24/11/23
3	9930	46849064	VIERA	EMILY	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	02/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 068 - Administración de los Servicios de Salud del Estado

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
79	5306	43937231	PATIÑO	MAGDALENA	A	7	TEC.IV LIC. EN SICOLOGIA	01/01/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
80	7941	14122638	TABAREZ	MARIA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	19/09/22
81	9787	53804034	PEREIRA	SANDRA	F	2	AUX.IV SERVICIO	17/02/23
82	9788	45441722	SCHEVESTE	ANA	F	2	AUX.IV SERVICIO	17/02/23
83	9790	46827185	RODAO	BRAYAN	F	2	AUX.IV SERVICIO	17/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
84	804	40244355	GALLARDO	MARCELO	F	4	OFICIAL II OFICIO	07/11/22

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 081 - Red de Atención Primaria de Flores

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Grdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
85	601	43992771	DIAZ	MARCELA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	02/01/23
86	625	38545600	SANCHEZ	SILVIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	01/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
87	963	40957990	FAGUNDEZ	ROSINA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	01/02/23
88	985	43846314	DELGADO	ANA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	01/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental de Maldonado

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
89	1074	37776094	FAUST	BEATRIZ	A	9	TEC.III MEDICO	13/01/23
90	10106	52500717	ECHEVERRIA	JOHANA	A	7	TEC.IV LIC. EN LABORATORIO	23/02/23
91	50642	38318100	FERNANDEZ	ALICIA	F	2	AUX.IV SERVICIO	23/02/23
92	50639	30769785	SO	PATRICIA	F	2	AUX.IV SERVICIO	23/02/23
93	11509	41511311	GUARDIA	ALEJANDRA	A	7	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	23/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
94	10412	52735237	LORENZO	BRUNO	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	28/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105)

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
95	228	44598550	MORALES	MARIA	A	9	TEC.III MEDICO	02/06/20
96	125	56850350	MUÑOZ	TABATTA	A	9	TEC.III MEDICO	19/11/21
97	71	36285127	FERNANDEZ	MONICA	A	8	TEC.III MEDICO	29/12/21
98	1378	13606871	GONZALEZ	MARIA	D	2	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA	16/02/23
99	1407	44769311	SOSA	ALEJANDRA	D	2	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA	16/02/23
100	1408	47519559	QUINTANA	NOELIA	D	2	ESPECIALIS.VIII TELEFONISTA	17/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
4	23131	37441269	LOPEZ ABISAAB	LUIS	F	2	AUX.IV SERVICIO	16/09/20
5	7530	28538542	CASTILLO	NATALIA	B	7	TEC.III HEMOTERAPEUTA	14/08/22
6	7061	42468979	LAXAGUE	LEONELA	A	7	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	08/10/22
7	4150	39008779	MICHELIS	VIRGINIA	A	8	TEC.III MEDICO	01/02/23
8	5198	33276227	PAPAYANI	CECILIA	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	17/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
8	9833	47914783	MATEOS	DEBORA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	02/08/22
10	9639	46266035	BRITOS	ERIKA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	12/09/22
11	8471	46603369	TECHERA	DAMIANA	B	7	TEC.III REMOTERAPEUTA	12/10/22
12	10255	42226581	NUÑEZ	MARIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	28/10/22
13	1626	48494164	VIDAL	JOSUE	A	8	TEC.III MEDICO	08/11/22
14	4155	31339194	AGÜERO	VICTOR	A	7	TEC.IV LIC. EN LABORATORIO	12/12/22
15	9592	41578515	MUÑOZ	CADENETT	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	12/12/22
16	9646	36488438	ROSA	FLAVIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	23/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
17	4643	13862473	PORDOMO	SONIA	A	7	TEC.IV LIC. EN LABORATORIO	13/02/23
18	12169	46237134	DA SILVA	ALEJANDRA	D	3	ESPECIALIS.VII ESPEC	17/02/23
19	4858	42984068	MOREIRA	NESTOR	A	7	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	27/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
20	5476	35946918	DE LOS SANTOS	MARIA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	14/02/23

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
21	8091	13832189	GUARINO	ALICIA	F	2	AUX.IV SERVICIO	22/08/22

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 7557/2024

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. No. 256 de la LEY No. 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 012 - Hospital General Saint Bois

No.	Correlativo	Documento	Apellido	Nombre	Esc.	Gdo.	Descripción del Cargo	Fecha de Ingreso
22	7352	15728381	OCAMPO	ANDREA	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10/02/23

74

Resolución 7.734/024

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por el Sr. Sergio Alejandro Maubrigades, Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur.

(976)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: la situación funcional del Sr. Sergio Alejandro Maubrigades (C.I. 4.311.028-2), funcionario perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Resultando: I) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Pasteur, el referido funcionario falta a sus tareas en forma interrumpida y sin justificación desde 24/02/2024;

II) que en tal sentido, por tal motivo con fecha 27/02/2024 se intimó al funcionario emplazándolo por Telegrama Colacionado (TCCPC) en el último domicilio consignado en su Legajo, a reintegrarse al desempeño de sus tareas en los términos previstos en el artículo 74 de la Ley Nº 17.556, bajo apercibimiento de configurarse renuncia tácita;

III) que en los mismos términos se realizó el emplazamiento correspondiente, a través del Diario Oficial del 06 al 08/03/2024;

IV) que obra informe de control concluyendo que ante el no reintegro del funcionario, corresponde declarar que se ha verificado la renuncia tácita del Sr. Sergio Maubrigades;

Considerando: I) que vencido el plazo de intimación el funcionario no se presentó a trabajar;

II) que la División Investigaciones y Sumarios informó que surge comprobado fehacientemente el abandono de cargo por parte del funcionario;

III) que habiéndose dado cumplimiento a las notificaciones previstas en la normativa vigente, y vencido extensamente el término del que disponía el funcionario para su reintegro, sin que concurriera a cumplir funciones, corresponde declarar vacante el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales ocupado por dicho funcionario;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E., a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 17.556 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por el Sr. Sergio Alejandro Maubrigades (C.I. 4.311.028-2), de Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, Correlativo 12246, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la U.E. 087 Asistencia Integral, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Gestión de la Información. Cumplido, pase a la División Investigaciones y Sumarios.

Nota: 006/689/2024
Res.: 7734/2024
/scp

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

75

Resolución 7.749/024

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por la Sra. Silvana Patricia Ribeiro Alaniz, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(977)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: la situación funcional de la Sra. Silvana Patricia Ribeiro Alaniz (C.I. 2.827.381-3), funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: I) que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Personal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, la referida funcionaria falta a sus tareas en forma interrumpida y sin justificación desde 12/02/2024;

II) que en tal sentido, con fecha 21/05/2024, se intimó a la funcionaria emplazándola por Telegrama Colacionado (TCCPC) en el último domicilio consignado en su Legajo, a reintegrarse al desempeño de sus tareas en los términos previstos en el artículo 74 de la Ley 17.556 bajo apercibimiento de configurarse renuncia tácita;

III) que en los mismos términos, con fecha 14/08/2024 se realizó el emplazamiento correspondiente a través del Diario Oficial;

IV) que obra informe de control concluyendo que ante el no reintegro de la funcionaria, corresponde declarar que se ha verificado la renuncia tácita de la Sra. Silvana Ribeiro;

Considerando: I) que vencido el plazo de intimación la funcionaria no se presentó a trabajar;

II) que la División Investigaciones y Sumarios informó que surge comprobado fehacientemente el abandono de cargo por parte de la funcionaria;

III) que habiéndose dado cumplimiento a las notificaciones previstas en la normativa vigente, y vencido extensamente el término del que disponía la funcionaria para su reintegro, sin que concurriera a cumplir funciones, corresponde declarar vacante el cargo de Técnico III Licenciada en Enfermería ocupado por dicha funcionaria;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E., a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 17.556 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por la Sra. Silvana Patricia Ribeiro Alaniz (C.I. 2.827.381-3), Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestada, Correlativo 5145, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la U.E. 087 Asistencia Integral, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Gestión de la Información. Cumplido, pase a la División Investigaciones y Sumarios.

Nota: 004/878/2024
Res.: 7749/2024
/scp

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

76

Resolución 7.849/024

Ratifícase el otorgamiento del Auspicio al Tercer Congreso Nacional de la Sociedad Científica Uruguaya dedicada al Estudio de las Úlceras y Heridas relacionada con la Salud Humana (SCUH), bajo el lema "Innovación y cuidado en heridas y ostomías: Enfrentando desafíos".

(978)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: la solicitud de auspicio para el "Tercer Congreso Nacional de la Sociedad Científica Uruguaya dedicada al Estudio de las Úlceras y Heridas relacionada con la Salud Humana (SCUH)";

Resultando: que bajo el lema "Innovación y cuidado en heridas y ostomías: Enfrentando desafíos" se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en el Hotel Crystal Tower de Montevideo;

Considerando: I) que el evento convocó a diferentes profesionales, técnicos y trabajadores de la salud, interesados y vinculados al cuidado de personas con heridas o en riego de desarrollarlas;

II) que la Gerencia General consideró pertinente autorizar el auspicio por entenderlo altamente conveniente, en virtud de que el asunto no ingresó a ser considerado por el Directorio previo a la celebración del evento;

III) que se hace constar que dicho Auspicio no generó gastos para la Administración;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Ratifícase el otorgamiento del Auspicio al Tercer Congreso Nacional de la Sociedad Científica Uruguaya dedicada al Estudio de las Úlceras y Heridas relacionada con la Salud Humana (SCUH), bajo el lema "Innovación y cuidado en heridas y ostomías: Enfrentando desafíos".

2º) Declárase que el Auspicio no generó gastos para la Administración.

3º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 12481/2024
Res.: 7849/2024
/scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

77

Resolución 7.850/024

Desígnanse como representantes de ASSE para participar en el "VII Intercambio de Experiencias de Línea de Ayuda", a la Lic. María Jimena Píriz Contreras y al Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruiz.

(979)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: la comunicación cursada por la Junta Nacionad de Drogas;

Resultando: I) que mediante la misma se hace saber que a través de la Embajada de Perú se invita a participar a dicho organismo, del "VII Intercambio de Experiencias de Líneas de Ayuda", organizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del presente año, bajo la modalidad de videoconferencia;

II) que desde la Junta Nacional de Drogas se informa que dicha ocasión permitirá articular e intercambiar experiencias en torno a la atención de las líneas de ayuda y/o emergencia, en especial en la temática de drogas a nivel nacional e internacional;

III) que se solicita la designación de representantes de A.S.S.E. para participar del evento señalado;

IV) que desde la Secretaría Nacional de Drogas se propone a la Subdirectora de Salud Mental de A.S.S.E. Lic. María Jimena Píriz Contreras;

V) que asimismo, desde la Dirección de Salud Mental de A.S.S.E. se propone la participación de Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruiz, Director del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", Unidad Ejecutora que tiene a cargo la línea de ayuda 1020 (Servicio de información, apoyo, contención y asesoramiento en casos de uso problemático de drogas);-

VI) que se hace constar que la Lic. Píriz podrá participar solamente el día 27 de noviembre;-

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando a la Lic. María Jimena Píriz Contreras y al Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruíz como representantes de A.S.S.E para participar en el "VII Intercambio de Experiencias de Línea de Ayuda";

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnanse como representantes de A.S.S.E para participar en el "VII Intercambio de Experiencias de Línea de Ayuda", a la Lic. María Jimena Píriz Contreras y al Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruiz.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Salud Mental, a la Dirección del Portal Amarillo y a la Gerencia General.

Nota: 12509/2024
Res.: 7850/2024
me
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

78

Resolución 7.851/024

Auspíciase el "XI Edición del Coloquio Uruguayo de Enfermería" llevado a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2024 en el Hotel Regency Way de Montevideo.

(980)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: la solicitud de auspicio para el "XI Coloquio Uruguayo de Enfermería", edición 2024, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en el Hotel Regency Way de Montevideo;

Resultando: I) que dicho evento es organizado por la Revista Opción Médica y se desarrollará en las modalidades presencial y on line;

II) que se destaca que se trata de un espacio de encuentro, discusión y crecimiento para quienes forman parte de la enfermería, dada la relevancia de las temáticas que tratarán disertantes y expositores;

III) que reunirá a licenciados, técnicos, auxiliares, nutricionistas, estudiantes de carreras afines y más;

Considerando: I) que se cuenta con el aval de la Gerencia General;

II) que se hace constar que dicho Auspicio no genera gastos para la Administración;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el "XI Edición del Coloquio Uruguayo de Enfermería" que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en el Hotel Regency Way de Montevideo.

2º) Establécese que el Auspicio no generará gastos para la Administración.

3º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones a efectos de dar difusión, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 10235/2024
Res.: 7851/2024
me
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

79

Resolución 7.868/024

Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Durazno del Sr. Walter Fabián Reyes García, Auxiliar IV Servicio: y desígnaselo en la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

(981)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2024

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, Unidad Ejecutora 089;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función al Sr. Walter Fabián Reyes García, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que en virtud de lo establecido por la Resolución del Directorio Nº 4366/2022 de fecha 31/08/2022, el Sr. Reyes se desempeña actualmente como Adjunto a la Dirección de la R.A.P. de Durazno;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el cese del Sr. Walter Reyes en la función de Adjunto a la Dirección de la R.A.P. de Durazno (U.E. 059) y su designación en la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí (U.E. 089);

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la R.A.P. de Durazno - U.E. 059, del Sr. Walter Fabián Reyes García.-

2º) Desígnase en la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí - U.E. 089, al Sr. Walter Fabián Reyes García (C.I. 3.698.212-9), Aux. IV Servicio, Presupuestado, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 3472, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059.

3º) Inclúyase al Sr. Reyes en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que el Sr. Reyes deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 059 y 089, a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Dirección de la Región Oeste, a la Unidad de Transparencia y a la Dirección de Comunicaciones.

Res.: 7868/2024
scl
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

80

Resolución 7.869/024

Acéptase la donación ofrecida por la empresa Sagrin, consistente en 2449 paquetes de gasas de 20 x 20 cm con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

(982)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: la donación ofrecida por la Empresa Sagrin, con destino al Hospital Centro Geriátrio Dr. Luis Piñeyro del Campo - U.E. 063;

Resultando: I) que la referida donación consiste en 2449 paquetes de gasas de 20 x 20 cm;

II) que la donación será de utilidad para el Centro;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y del Referente Técnico de la Gerencia Asistencial, se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida por la Empresa Sagrin;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Empresa Sagrin, según el detalle señalado en el Resultando I).

2º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Dirección del Hospital Centro Geriátrio Dr. Luis Piñeyro del Campo y a División Contabilidad Patrimonial. Cumplido, pase a la Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 063.

Nota:11529/2024
Res.: 7869/2024
av
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

81

Resolución 7.933/024

Acéptase la donación de 5 contenedores unidos de 40 pies cada uno, equipados, ofrecida por la empresa UPM Uruguay con destino al Hospital de Paso de los Toros.

(983)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: la donación ofrecida por la empresa UPM Uruguay con destino al Hospital de Paso de los Toros;

Resultando: I) que la donación ofrecida consiste en 5 contenedores unidos, de 40 pies cada uno, que se encuentran equipados;

II) que en el ofrecimiento se expresa que A.S.S.E. deberá hacerse cargo del traslado y la instalación;

III) que según lo informado por la Dirección del mencionado Hospital, la referida donación resultaría de gran provecho dado los contenedores serían utilizados como áreas de oficina, teniendo

presente además que se encuentran próximos a remodelar la planta alta del Centro;

IV) que asimismo se informa que la empresa VOLFER S.A., colaborará con el traslado de los contenedores desde la planta de UPM e instalación de los mismos en el Hospital;

Considerando: I) que se cuenta con la conformidad de la Dirección de la Región Norte y el visto bueno de la Gerencia General;

II) que por lo expresado, se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación de contenedores de acuerdo a lo detallado en el Resultando I), ofrecida por la empresa UPM Uruguay con destino al Hospital de Paso de los Toros.

2º) Comuníquese a la UE. 051, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Dirección de la Región Norte y a la División Contabilidad Patrimonial de A.S.S.E. Cumplido, pase a la Gerencia Financiera de la U.E. 051.

Nota: 13288/2024
Res.: 7933/2024
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

82

Resolución 8.237/024

Auspíciase el "Cuarto Coloquio Internacional de Medicina de Emergencia" organizado por la revista Opción Médica, que se llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2024 en el Hotel Regency Way de Montevideo.

(984)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: la solicitud de auspicio para el "Cuarto Coloquio Internacional de Medicina de Emergencia", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año en el Hotel Regency Way de Montevideo;

Resultando: I) que dicho evento es organizado por Opción Médica y se desarrollará en las modalidades presencial y online para el exterior;

II) que contará con un ciclo de conferencias de expertos nacionales e internacionales e invitados extranjeros, y en paralelo una exposición comercial para la promoción de productos y servicios para el sector;

III) que se destaca que reunirá a médicos especialistas, médicos generales, licenciados, personal de la salud vinculado a la especialidad, estudiantes y demás integrantes de equipos de Emergencia;

Considerando: I) que se cuenta con el aval de la División Capacitación y la Gerencia General;

II) que se hace constar que dicho Auspicio no genera gastos para la Administración;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el "Cuarto Coloquio Internacional de Medicina de Emergencia" organizado por la revista Opción Médica, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año en el Hotel Regency Way de Montevideo.

2º) Establécese que el Auspicio no generará gastos para la Administración.

3º) Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones a efectos de su difusión, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la División Capacitación.

Nota: 12514/2024
Res.: 8237/2024
av
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

83

Resolución 8.240/024

Acéptase la renuncia a la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas, presentada por el Sr. Luis Fabricio Dos Santos Texeira, Especialista VII Espec.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(985)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5685/2023 de fecha 07/09/2023, se designó al Sr. Luis Fabricio Dos Santos Texeira en la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015;

Resultando: que el Sr. Dos Santos ha presentado nota manifestando su voluntad de renunciar a la función mencionada, por motivos personales;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia presentada por el Sr. Dos Santos a la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas, presentada por el Sr. Luis Fabricio Dos Santos Texeira (C.I. 3.637.536-4), Especialista VII Espec., Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 5322, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su remuneración a las nuevas tareas encomendadas.

3º) Establécese que el Sr. Dos Santos deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 015 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Dos Santos, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia.

Res.: 8240/2024
sr
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

84

Resolución 8.248/024

Desígnase en la función de Administradora del Centro Departamental de Artigas, a la Cra. Camila Romitti Ribeiro.

(986)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Cra. Camila Romitti Ribeiro (C.I. 4.026.385-2), quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente disponer la designación de la Cra. Romitti en la función de Administradora del Centro Departamental de Artigas y su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Administradora del Centro Departamental de Artigas, a la Cra. Camila Romitti Ribeiro, C.I. 4.026.385-2.

2º) Dispónese su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Establécese que la Cra. Romitti deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Cra. Romitti, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de la Región Norte, a la Dirección de Auditores Delegados y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 8248/2024
av
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

85

Resolución 8.254/024

Dispónese el cese como Gestora en representación de ASSE ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), de la Ing. Amparo Mary Charbonnier; y desígnase en el cargo antes mencionado a la Sra. Adriana Peluffo Herrero.

(987)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2024

Visto: que por Resolución Nº 5991/2024 de fecha 09/10/2024 el Directorio de A.S.S.E, designó a la Dra. Stella Rossi y al Dr. Gonzalo Medina como Delegados de Protección de Datos de A.S.S.E., comunicándose a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP);

Resultando: I) que según lo informado por los Delegados, corresponde designar un Gestor que es el operador material de los actos que deben realizar, proponiendo como tal a la funcionaria de la Dirección de informática, Sra. Adriana Peluffo Herrera;

II) que actualmente la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) tiene registrada como Gestora en representación de A.S.S.E. a la funcionaria de la Dirección Sistemas de la Información, Ing. Amparo Mary Charbonnier;

Considerando: I) que la Gerencia de Recursos Humanos informa de conformidad a la designación solicitada;

II) que asimismo corresponde proceder al cese de quien actualmente está registrada como tal ante la Unidad referida;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Gestora en representación de A.S.S.E ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), la Ing. Amparo Mary Charbonnier (C.I. 2.658.873-5).

2º) Desígnese como Gestora en representación de A.S.S.E. a la Sra. Adriana Peluffo Herrero, C.I. 3.187.912-7.

3º) Oficiese a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Ing. Amparo Mary y a la Sra. Adriana Peluffo, a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Dirección de Informática y a la Unidad de Transparencia.

Res.: 8254/2024
sr
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

86

Resolución 108/025

Concédese la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón urbano/suburbano 7.944, de la ciudad de Colonia de Sacramento, departamento de Colonia, solicitada por ROBLE FUERTE S.A.

(1.204*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución Nº	Fecha	Trámite
108/025	26/02/2025	0077-69-001-2024

VISTO: el expediente Nº 0077-69-001-2024 referido a la petición de ROBLE FUERTE S.A de fecha 19 de enero de 2024, solicitando la apertura de un nuevo puesto de venta;

RESULTANDO: I) que el emplazamiento geográfico propuesto para el puesto de venta de combustibles líquidos se encuentra ubicado en padrón urbano/suburbano Nº 7.944, de la ciudad de Colonia de Sacramento, departamento de Colonia;

II) que la Asesoría de Planificación Estratégica, informa que nuevo puesto de venta se encuentra en una zona urbana/suburbana de acuerdo a los mapas de la Dirección Nacional de Catastro, siendo de aplicación el numeral 2), apartado I), literal a) que exige una distancia de 2.000 metros con otros existentes;

III) que de acuerdo al certificado que consta en obrados, la distancia entre la ubicación propuesta para el nuevo puesto de venta y la estación

de servicio existente más próxima es de 2.612 metros, cumpliendo con el requisito señalado;

IV) que en relación al requisito de expectativa de venta resulta de aplicación el numeral 2), apartado V), literal a), al tratarse de zona urbana/suburbana, y de la información obtenida por esta Administración y de los puestos de venta alcanzados por el radio de 4 km, el valor resultante de expectativa de venta es superior a los 325 m3/mes, cumpliendo con la reglamentación vigente;

V) que consta la conformidad de DUCSA para que dicha estación de servicio opere bajo el sello ANCAP;

VI) que la Asesoría Jurídica compartió la conclusión arribada por la Asesoría de Planificación Estratégica de que el puesto de venta propuesto cumple con la reglamentación vigente, indicando que el inicio de actividades del puesto de venta debe realizarse en un plazo de un año;

CONSIDERANDO: que se comparte lo informado por los técnicos de esta Unidad, cumpliendo la petición del nuevo puesto de venta de combustibles con la reglamentación vigente, correspondiendo resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en la Ley Nº17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual, en el Decreto Nº137/021 de 10 de mayo de 2021 y en la Resolución de Ursea Nº377/022, publicada en el Diario Oficial el 13 de octubre de 2022;

EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:

1.- Conceder la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón urbano/suburbano Nº 7.944, de la ciudad de Colonia de Sacramento, departamento de Colonia, solicitada por ROBLE FUERTE S.A con Registro Único Tributario Nº 216255010019, por lo expuesto y lo que surge de obrados.

2.- Establecer que el inicio de las actividades del puesto de venta deberá realizarse en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, advirtiendo que en caso de no cumplirse con el inicio de actividades en el plazo establecido, dicha autorización quedará sin efecto.

3.- Notificar a ROBLE FUERTE S.A. y DUCSA.

4.- Comunicar a las Distribuidoras NEXZUR S.A, DISA y CANOPUS, publíquese y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Nº 11/2025 de fecha 26/02/2025

87

Resolución 109/025

Concédese la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón rural 18.843 del departamento de Florida, solicitada por NEXZUR S.A y que será operada por SERVICENTRO SAN GABRIEL S.A.S.

(1.205*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución Nº	Fecha	Trámite
109/025	26/02/2025	1022-69-001-2024

VISTO: el expediente Nº 1022-69-001-2024 que refiere a la solicitud de NEXZUR S.A. de la apertura de un nuevo puesto de venta, a ubicarse en la localidad de San Gabriel, departamento de Florida, que será operado por SERVICENTRO SAN GABRIEL S.A.S.;

RESULTANDO: I) que el emplazamiento geográfico propuesto para el puesto de venta de combustibles líquidos se encuentra ubicado en padrón rural Nº 18.843, de la localidad de San Gabriel, departamento de Florida;

II) que la Asesoría de Planificación Estratégica, informa que la petición de abrir un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, ingresa dentro del marco regulatorio dispuesto por la Resolución Nº 377/022 de fecha 4 de octubre de 2022, en su redacción vigente;

III) que, asimismo, informa que el nuevo puesto de venta se encuentra en una zona rural de acuerdo a los mapas de la Dirección Nacional de Catastro, y que se ubica frente a las rutas nacionales Nº 6 y Nº 56;

IV) que, como resultado de lo anterior, considera que para el requisito de emplazamiento geográfico, resulta de aplicación el numeral 2, apartado I) literal c) de la Resolución Nº 377/022), que exige una distancia igual o mayor a 20 Km de otros puestos de venta existentes;

V) que, de acuerdo al certificado que consta en obrados, la distancia entre la ubicación propuesta para el nuevo puesto de venta y la estación de servicio existente más próxima es de más de 20 km, cumpliendo con el requisito señalado;

VI) que, en relación al requisito de expectativa de venta resulta de aplicación el numeral 2), apartado V), literal b), al tratarse de zona rural. Así, indica, que de la información obtenida por esta Administración y de los puestos de venta alcanzados por el radio de 40 km, el valor resultante de expectativa de venta es superior a los 325 m3/mes, cumpliendo con la reglamentación vigente;

VII) que consta la conformidad de NEXZUR S.A para que dicha Estación de Servicio opere bajo el Sello AXION, y vínculo con el bien inmueble;

VIII) que, la Asesoría Jurídica compartió la conclusión arribada por la Asesoría de Planificación Estratégica de que el puesto de venta propuesto cumple con la reglamentación vigente, indicando que el inicio de actividades del puesto de venta debe realizarse en un plazo de un año;

CONSIDERANDO: que, se comparte lo informado por los técnicos de esta Unidad, cumpliendo la petición del nuevo puesto de venta de combustibles con la reglamentación vigente, correspondiendo resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción actual, en el Decreto Nº 137/021 de 10 de mayo de 2021 y en la Resolución de Ursea Nº 377/022, publicada en el Diario Oficial el 13 de octubre de 2022;

EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:

1.- Concédase la autorización para la apertura de un nuevo puesto de venta de combustibles líquidos, a ubicarse en padrón rural Nº 18.843 del departamento de Florida, solicitada por NEXZUR S.A y que será operada por SERVICENTRO SAN GABRIEL S.A.S con Registro Único Tributario Nº 219827820015, por lo expuesto y lo que surge de obrados.

2.- Establézcase que el inicio de las actividades del puesto de venta deberá realizarse en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, advirtiendo que en caso de no cumplirse con el inicio de actividades en el plazo establecido, dicha autorización quedará sin efecto.

3.- Notifíquese a NEXZUR S.A.y SERVICENTRO SAN GABRIEL S.A.S.

4.- Comuníquese a las Distribuidoras DUCSA, DISA y CANOPUS, publíquese y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Nº 11/2025 de fecha 26/02/2025

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
88
Notificación 60/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.187)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Colonia ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matricula se detalla en planilla adjunta, la Intendencia de colonia constato las contravenciones allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículo relacionados. A partir de la publicación cuneta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
LSA 2854	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAL 7082	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
SBH 8507	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
SBH 8507	CARECE LICENCIA	15
SCY 5648	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
B 130038	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LEG 872	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LEG 872	LICENCIA VENCIDA	6
LAA 9933	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAA 9933	LICENCIA VENCIDA	6
LCB 3969	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAE 0501	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAE 9416	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAE 9416	CIRCULA CON LICENCIA RETENIDA	15
LEA 5832	NO PORTA DOC.	3
LEA 5832	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LFA 4621	REINCIDE ESPIROMETRÍA POSITIVA	30
LFA 4621	NO EXHIBIR DOC	1
LFA 4621	CIRCULA CON LICENCIA RETENIDA	15
SAS 4495	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LEH 352	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LEH 352	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
MAC 1660	LICENCIA VENCIDA	6
MAC 1660	NO EXHIBIR DOC	1
MAC 1660	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
MAC 1660	FALTA DE PARA GOLPE TRASERO O DELANTERO	1
LCB 4753	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
SCA 9604	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LEA 2497	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LCB 3329	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAY 582	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
SBU 4976	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LAE 9811	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LAE 4474	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
B 303520	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
BEB 5373	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LPA 1052	ESPIROMETRÍA POSITIVA	15
LSA 3417	CARECE LICENCIA	15
LSA 7641	CARECE LICENCIA	15
KCH 2110	CARECE LICENCIA	15
MAE 3144	LICENCIA VENCIDA	6
LDC 158	LICENCIA VENCIDA	6
LDC 158	NO EXHIBIR DOC	1
LCH 160	CARECE LICENCIA	15
SJB 437	CARECE LICENCIA	15
SJB 437	NO EXHIBIR DOC	1
LAA 0821	LICENCIA VENCIDA Y NO HABILITA	12
LAA 0821	NO USA CASCO	1
LCG 412	LICENCIA VENCIDA	6
LAE 7896	NO PORTA DOC.	3
LAE 7896	MANIPULAR CELULAR	3
LAE 1291	NO PORTA DOC.	3
KMC 3467	NO PORTA DOC.	3
KMC 3467	NO EXHIBIR DOC	1
KMC 3467	NO USA CINTURON	4

SBV 7251	NO PORTA DOC.	3
SBV 7251	NO EXHIBIR DOC	1
LAP 335	REINCIDE LICENCIA VENCIDA	12
LAW 371	CARECE LICENCIA	15
LAS 176	LICENCIA VENCIDA	6
LAS 176	FALTAN ESPEJOS	3
HKU 841	CARECE LICENCIA	15
RAO 3701	CARECE LICENCIA	15
LCH 345	REINCIDE LICENCIA VENCIDA	12
LCH 345	NO PORTA DOC.	3
LAE 0849	REINCIDE LICENCIA VENCIDA	12
LAE 0849	CIRCULAR CONTRAMANO	4
BFI 322	CARECE LICENCIA	15
BFI 322	NO PORTA DOC.	3
LAS 858	CARECE LICENCIA	15
LAF 4451	CARECE LICENCIA	15
KMA 6108	CARECE LICENCIA	15
LAO 259	CARECE LICENCIA	15
KMA 8670	CARECE LICENCIA	15
LAG 438	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LAC 2877	CARECE LICENCIA	15
LAR 558	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LAN 158	LICENCIA VENCIDA	6
LAN 158	FALTAN ESPEJOS	3
KCF 895	CARECE LICENCIA	15
LAR 720	CARECE LICENCIA	15
LAT 167	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LDE 514	LICENCIA VENCIDA	6
LDE 514	FALTAN ESPEJOS	3
LDE 514	NO USA CHALECO	0,5
LHC 787	CARECE LICENCIA	15
KCG 525	LICENCIA VENCIDA	6
KCG 525	NO PORTA DOC.	3
LAU 359	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LAU 359	NO USA CHALECO	0,5
LAU 359	CONDUCIR A VELOCIDAD O FORMA IMPRUDENTE O DESATENTA	4
LAX 876	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LAX 876	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LAX 876	NO USA CASCO	1
LAX 876	NO USA CHALECO	0,5
LAE 1314	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LAE 1314	MANIPULAR CELULAR	3
LBA 9003	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LBA 9003	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LJA 2750	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
SBN 8773	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LAC 8924	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LAC 3754	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LAU 391	REINCIDE LICENCIA VENCIDA	12
KMC 5623	TRANSPORTAR PASAJEROS EN CAJA	4
MAI 1800	MANIPULAR CELULAR	3
SAC 4861	NO USA CINTURON	2
MAE 5832	FALTA PLACA MATRICULA O ILEGIBLE	2
LCB 4750	MANIPULAR CELULAR	3
LAE 889	CARECE LICENCIA	15
LAE 889	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LAE 889	FALTAN ESPEJOS	3
LAE 889	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LAE 889	NO USA CHALECO	0,5
LAE 391	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LAE 391	NO PORTA DOC.	3
LAE 391	DESOBEDIENCIA AL PERSONAL INSPECTIVO	3
LAE 391	IMPRUDENCIA EN MANEJO	2
LAE 391	FALTA PLACA MATRICULA O ILEGIBLE	2
LAE 391	NO USA CASCO	1
LAE 391	NO USA CHALECO	0,5
LAE 391	CONDUCIR A VELOCIDAD O FORMA IMPRUDENTE O DESATENTA	4
LAE 391	OMISION DE DECLARAR CAMBIOS DE CARACTERISTICAS	3
LAE 391	BIRRODADO EN CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIAS	0,25
LAE 391	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LHA 5416	NO USA CINTURON	2
SCF 9396	MANIPULAR CELULAR	3
KCA 5904	NO USA CINTURON	2
LSA 2871	LICENCIA NO HABILITA	6
MAN 1793	MANIPULAR CELULAR	3
LAE 7596	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	1,5
LSA 3301	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
BEA 3905	MANIPULAR CELULAR	3

LAN 336	LICENCIA VENCIDA	6
LJA 2712	MANIPULAR CELULAR	3
KKE 389	MANIPULAR CELULAR	3
KDA 6676	CIRCULAR CONTRAMANO	4
SAR 9970	MENOR DE 12 AÑOS SIN SRI	2
LSA 2429	REINCIDE LICENCIA VENCIDA	12
LSA 2246	LICENCIA NO HABILITA	6
AAO 7984	MENOR DE 12 AÑOS EN ASIENTO DELANTERO	3
AAO 7984	MENOR DE 12 AÑOS SIN SRI	2
BEB 8784	INVERSION DE SENTIDO DE MARCHA EN FORMA IMPRUDENTE	4
LAE 4246	LICENCIA VENCIDA	6
LAE 4246	NO USA CINTURON	2
LAC 2283	NO USA CINTURON	2
AVN 361	LICENCIA VENCIDA	6
LBN 762	LICENICA NO HABILITA	6
LBJ 124	LICENCIA VENCIDA	6
LAE 3929	NO DAR PREFERENCIA EN CAMBIO DE DIRECCION O SENTIDO	4
LAL 9206	MANIPULAR CELULAR	3
LCB 4387	MANIPULAR CELULAR	3
LSA 4852	INVERSION DE SENTIDO DE MARCHA EN FORMA IMPRUDENTE	4
LAV 171	LICENCIA VENCIDA	6
LAT 961	LICENCIA VENCIDA	6
LAF 3733	MANIPULAR CELULAR	3
HAB 8426	MANIPULAR CELULAR	3
CBB 5441	MANIPULAR CELULAR	3
BBA 1640	MANIPULAR CELULAR	3
SML 191	LICENCIA VENCIDA	6
LAA 5834	INVERSION DE SENTIDO DE MARCHA EN FORMA IMPRUDENTE	4
LAQ 124	LICENCIA VENCIDA	6
LAT 787	NO USA CASCO	1
MAE 7950	NO PORTA DOC.	3
LAB 5267	LICENCIA VENCIDA	6
LHA 8408	CARECE LICENCIA	15
LHA 8408	NO PORTA DOC.	3
LAW 588	CARECE LICENCIA	15
LAA 0468	CARECE LICENCIA	15
JYH 056	LICENCIA VENCIDA	6
JYH 056	NO EXHIBIR DOC	1
OBN 666	CARECE LICENCIA	15
HLD 864	CARECE LICENCIA	15
HLD 864	NO EXHIBIR DOC	1
LDA 612	CARECE LICENCIA	15
REB 1111	CARECE LICENCIA	15
LFA 4598	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LSA 5525	LICENCIA VENCIDA Y NO HABILITA	12
LSA 5525	NO USA CASCO	1
LAO 873	REINCIDE CARECE LICENCIA	30
LAO 873	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LSA1545	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA1545	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
NO	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
NO	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
NO	4.3.2 NO RESPETAR INDICACIONES	3
NO	10.3.1 FALTA PLACA MATRICULA	2
LHD503	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LHD503	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LHD503	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LSA5796	3.1.2 CONDUCIR CON LICENCIA FUERA DE CAT. O VENCIDA	6
LSA5796	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA5796	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGG537	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA4459	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA4459	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
KPB766	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGJ516	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LGJ516	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ516	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LSA2577	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA2577	12.6 CIRCULAR A CONTRAMANO	4
LSA2577	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA2577	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LSA2577	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
KMV087	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
KMV087	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
KMV087	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
KMV087	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
LGF726	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGF726	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1

LGF726	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGD678	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ428	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ428	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGI330	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
LGI330	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGI330	21.8 NO USAR CHALECO	1
LAE1116	4.4.2 CONDUCIR MANIPULANDO TELEFONO CELULAR	3
LGI458	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGI458	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LGI458	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
LGI458	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGI458	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGI458	4.3.2 NO RESPETAR INDICACIONES	3
LGI458	7ART.30 NO USAR LUCES CORTAS (O DRL)	0,5
LGI458	4.4.1 CONDUCIR CON IMPRUDENCIA	2
LGI458	10.2 CARECER DE SILENCIADOR O NO FUNCIONA	2
LGI655	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGI655	10.8.1 CUBIERTAS EN MAL ESTADO O DESGAST.	1,5
LCB4447	4.9.1 MENOR DE 12 EN ASIENTO DELANTERO	3
LSA5145	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LNA846	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LNA846	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
NO	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
NO	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
NO	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
NO	5.2A CIRCULAR CON VEJICULO SIN EMPADRONAR	6
LBI537	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LBI537	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LBI537	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ116	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGE915	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGE915	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LGE915	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
LGE915	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ441	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGJ441	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LGJ441	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LBL498	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LBL498	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LBL498	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGJ457	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGH284	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGH284	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA4420	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA4420	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LAL9587	4.4.2 CONDUCIR MANIPULANDO TELEFONO CELULAR	3
KMV042	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
KMV042	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA5134	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA1144	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA1144	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LSA1144	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LNA952	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LNA952	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
NO	7.1 CARECER DE FAROS DELANTEROS	4
NO	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGL.	3
NO	7.16A CARECER DE LUZ DELANT. O DE GIRO DELANT.	2
NO	7.16B CARECER DE LUZ POSTERIOR POSICION, GIRO O FRENAD.	2
NO	10.7 CARECER DE GUARDABARROS	0,5
NO	10.2 CARECER DE SILENCIADOR O NO FUNC.	0,5
NO	10.13.1 FALTA MATRICULA	2
LJD577	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LJD577	4.1.2 NO PORTA DOCUMENTACION DEL VEHICULO O CONDUCT.	3
LBO573	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LBO573	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LBO573	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LBA8535	3.1.2 CONDUCIR CON LICENCIA FUERA DE CATEG. O VENCIDA	6
LBH385	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LBH385	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LBH385	12.6 CIRCULAR A CONTRAMANO	4
LGB553	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LGB553	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
LGB553	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
SEJ877	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
SEJ877	4.1.1 NO EXHIBIR DOCUMENTACION	1
SEJ877	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
SEJ877	4.3.1 NO RESPETAR SEÑALAMIENTO	1,5

SEJ877	4.4.1 CONDUCIR CON IMPRUDENCIA	2
LSA6143	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA6143	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA6241	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA6241	10.16.1 FALTA ESPEJO RETROVISOR PLANO	1
LEA2289	4.4.2 CONDUCIR MANIPULANDO TELEFONO CELULAR	3
MAE7580	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
MAE7580	4.4.2 CONDUCIR MANIPULANDO TELEFONO CELULAR	3
B144117	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
B144117	4.9.1 MENOR DE 12 EN ASIENTO DELANT.	3
LSA4071	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LSA4071	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
SBI2956	4.4.2 CONDUCIR MANIPULANDO TELEFONO CELULAR	3
LAB8705	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LAB8705	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LCA8530	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LBA8355	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LSA1988	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LBA8345	4.9.1 MENOR DE 12 EN ASIENTO DELANT.	3
LSA3255	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LAE7207	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LBL257	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LBL257	21.3.1 CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LBM259	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAM.	3
LKA2396	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LKA2396	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LKA2396	4.1.2 NO PORTA DOCUMENTACION	3
KSC020	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
KSC020	4.1.2 NO PORTA DOCUMENTACION	3
LAA0667	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAM.	3
LGA1911	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LHA5940	4.9.1 MENOR DE 12 EN ASIENTO DELANT.	3
LSA1442	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LPA2161	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LAE9175	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LAE9175	7.1A CARECER DE LUZ BAJA O NO FUNCIONA	3
LJA3077	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS
LSA4078	3.1.2 CONDUCIR CON LICENCIA FUERA DE CATEG. O VENCIDA	6
LSA4078	4.1.2 NO PORTA DOCUMENTACION	3
LJC672	3.1.1 NO POSEER LICENCIA O TENERLA SUSP.	15
LJC672	10.16.2 CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAM.	3
LAE1910	4.8 CONDUCTOR O PASAJEROS NO USAN CINTURON DE SEG.	2XPERS

INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

89

Notificación 297/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.189)

La Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que se aplica una multa en consecuencia. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución del Intendente N.º 0908/1992). La presentación de descargos se debe realizar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A006ADL	04/03/2025 08:01	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433292	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A024YQR	03/03/2025 19:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432446	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A105RSF	04/03/2025 08:01	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433294	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A115EIL	02/03/2025 17:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430779	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A124UTM	03/03/2025 11:20	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431915	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA152GD	02/03/2025 07:26	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429853	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA152GD	02/03/2025 07:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429862	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA152GD	02/03/2025 07:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001429847	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA160RG	03/03/2025 18:59	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432373	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA361WG	04/03/2025 09:04	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001433390	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AA394BB	04/03/2025 04:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433051	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA444YC	03/03/2025 10:25	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431886	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA444YC	03/03/2025 10:24	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431890	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA446OY	02/03/2025 13:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430386	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA508RW	03/03/2025 13:12	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431993	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA586HQ	04/03/2025 05:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001433067	No respetar señales luminosas	6
AA648PE	03/03/2025 05:16	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431687	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA649LN	02/03/2025 21:29	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431122	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA649LN	03/03/2025 23:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432750	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA649LN	03/03/2025 23:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432723	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA726VQ	03/03/2025 09:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431846	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA729OQ	03/03/2025 01:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431484	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA733UX	02/03/2025 10:51	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430128	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA805CV	02/03/2025 01:27	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429448	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA805CV	02/03/2025 01:27	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429448	Placa matricula deteriorada	2
AA812IX	02/03/2025 06:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429794	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA819AI	03/03/2025 17:30	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432267	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA874LI	03/03/2025 19:58	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432457	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA927CY	02/03/2025 22:42	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431247	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA929YP	02/03/2025 15:51	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430608	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA932RU	04/03/2025 05:37	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433081	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA938ZM	03/03/2025 07:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431765	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA956WD	03/03/2025 15:19	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432098	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAAI016	02/03/2025 01:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429414	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB1698	03/03/2025 23:33	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432747	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD4420	02/03/2025 14:18	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430419	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG4084	02/03/2025 00:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429383	No respetar señales luminosas	6
AAH4079	03/03/2025 09:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001431841	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI7107	02/03/2025 12:25	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430245	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI8349	02/03/2025 18:26	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430874	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ4986	03/03/2025 12:54	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001431983	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK1086	02/03/2025 14:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430427	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK1663	03/03/2025 15:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001432086	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAK2219	02/03/2025 18:33	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430876	No respetar señales luminosas	6
AAK6233	03/03/2025 07:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431755	No respetar señales luminosas	6
AAL4837	02/03/2025 15:27	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430553	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAP4055	03/03/2025 05:21	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431689	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAP4533	02/03/2025 12:14	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430224	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ5088	02/03/2025 01:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429451	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ5088	02/03/2025 04:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429687	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAR8364	02/03/2025 05:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429759	No respetar señales luminosas	6
AAR8364	03/03/2025 02:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431578	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS9013	02/03/2025 09:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430043	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS9013	02/03/2025 11:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430209	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS9013	02/03/2025 09:48	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430038	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX4569	03/03/2025 10:05	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431872	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY6077	02/03/2025 01:09	Ruta 60 y Tala	IDM 0001429421	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY8409	03/03/2025 17:17	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001432247	No respetar señales luminosas	6
AAY9659	02/03/2025 03:14	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429612	No respetar señales luminosas	6
AB082MG	02/03/2025 12:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430252	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB084UA	02/03/2025 22:10	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431192	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB345US	03/03/2025 15:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432095	No respetar señales luminosas	6
AB589FU	02/03/2025 11:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430201	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB648OC	02/03/2025 09:23	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430001	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB703RL	02/03/2025 10:05	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001430068	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB712BG	04/03/2025 08:44	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433356	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB887UJ	04/03/2025 11:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433724	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB887UJ	03/03/2025 10:48	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431904	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB944TR	02/03/2025 21:39	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431128	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABA2398	04/03/2025 13:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001433847	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABA8194	03/03/2025 14:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432052	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB1953	02/03/2025 17:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430821	No respetar señales luminosas	6
ABC3696	02/03/2025 10:07	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430066	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC4550	03/03/2025 16:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432164	No respetar señales luminosas	6

ABD7547	02/03/2025 04:00	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001429658	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABD8298	02/03/2025 08:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429939	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABE1507	03/03/2025 03:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431597	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABE2913	02/03/2025 18:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430839	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABG3237	02/03/2025 19:16	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430947	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABG3432	02/03/2025 20:37	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431049	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABG3713	02/03/2025 17:49	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001430804	No respetar señales luminosas	6
ABH1656	02/03/2025 09:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430042	No respetar señales luminosas	6
ABH5188	03/03/2025 03:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431630	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABH5188	03/03/2025 03:28	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431625	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABH5813	03/03/2025 17:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432287	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABH6583	04/03/2025 18:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001434467	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABH9590	02/03/2025 03:14	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429610	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABH9590	02/03/2025 03:14	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429610	No respetar señales luminosas	6
AC119RQ	02/03/2025 03:53	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429650	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC163NC	02/03/2025 23:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431350	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC178LP	03/03/2025 19:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432401	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC251QO	03/03/2025 19:12	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432393	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC273SH	03/03/2025 18:31	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432340	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC297ZE	02/03/2025 21:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431112	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC297ZE	03/03/2025 18:51	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432371	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC322PG	02/03/2025 15:06	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430510	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC383JM	02/03/2025 22:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431257	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC408YE	03/03/2025 06:33	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431718	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC419QH	03/03/2025 20:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432499	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC420IM	03/03/2025 01:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431522	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC473PL	03/03/2025 23:16	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432720	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC489NR	03/03/2025 13:13	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431991	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC497YO	02/03/2025 13:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430329	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC514SZ	02/03/2025 16:56	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430727	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC526LJ	02/03/2025 12:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430233	No respetar señales luminosas	6
AC575GV	02/03/2025 19:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430995	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC632SD	03/03/2025 01:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431482	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC794RE	03/03/2025 13:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432010	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC824BQ	03/03/2025 18:47	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432359	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC842FN	03/03/2025 14:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432055	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC880HJ	03/03/2025 16:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432232	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC880HJ	03/03/2025 16:35	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432204	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC885GZ	03/03/2025 01:48	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001431525	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC891SA	02/03/2025 10:15	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430079	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC893PN	04/03/2025 08:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433354	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC897HD	02/03/2025 21:19	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431118	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC909FR	03/03/2025 00:47	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431453	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC921IU	03/03/2025 15:46	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432138	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC921IU	02/03/2025 13:24	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430336	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC966XQ	02/03/2025 17:44	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001430802	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD034JA	03/03/2025 21:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432581	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD058TF	02/03/2025 14:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430475	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD072HX	03/03/2025 21:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432590	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD127IQ	02/03/2025 23:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431315	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD127IQ	03/03/2025 23:31	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432743	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD127IQ	02/03/2025 03:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429607	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD137BS	03/03/2025 19:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432424	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD283YT	03/03/2025 11:36	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431924	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD298WU	02/03/2025 10:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430056	No respetar señales luminosas	6
AD312PA	03/03/2025 16:51	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432223	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD315MK	02/03/2025 13:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430296	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD331AQ	02/03/2025 14:10	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430409	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD349FA	02/03/2025 21:24	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431115	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD354JG	03/03/2025 15:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432123	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD365AC	02/03/2025 20:17	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431023	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD372UR	03/03/2025 15:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432152	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD476HW	03/03/2025 08:06	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431801	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD479YB	03/03/2025 17:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432233	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD479YB	03/03/2025 16:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001432231	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD482PE	02/03/2025 04:03	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429666	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD482PE	02/03/2025 01:07	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001429420	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD495WS	03/03/2025 14:30	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001432063	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AD502JA	02/03/2025 02:54	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001429594	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD502JA	02/03/2025 02:47	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429571	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD546YJ	03/03/2025 06:34	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431726	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD546YJ	03/03/2025 06:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431723	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD565QR	03/03/2025 23:05	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001432700	No respetar señales luminosas	6
AD570DM	03/03/2025 20:27	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001432490	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD591YL	03/03/2025 01:30	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431508	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD591YL	03/03/2025 16:23	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432197	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD591YL	03/03/2025 16:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432187	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD591YL	03/03/2025 01:23	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431492	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD591YL	03/03/2025 01:31	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431504	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD648HG	03/03/2025 16:31	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432201	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722XF	02/03/2025 14:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430480	No respetar señales luminosas	6
AD734DH	03/03/2025 12:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431958	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD742NN	04/03/2025 05:16	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433071	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD822RL	02/03/2025 14:39	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430457	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD825PB	03/03/2025 11:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431931	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD847SG	04/03/2025 07:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433190	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD899QQ	03/03/2025 04:42	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431668	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD942EP	03/03/2025 22:33	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432655	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD943HO	04/03/2025 14:58	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001433993	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD943HO	03/03/2025 16:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432210	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD943HO	02/03/2025 16:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430674	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD945ZI	04/03/2025 15:45	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001434083	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD945ZI	04/03/2025 01:58	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432970	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD945ZI	04/03/2025 01:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001432958	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD945ZI	04/03/2025 01:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432957	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD958YY	02/03/2025 15:26	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430547	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE010UD	02/03/2025 14:09	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430402	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE060HJ	04/03/2025 06:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433115	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE087CF	02/03/2025 03:21	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001429624	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120CP	03/03/2025 10:08	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431874	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE128FX	03/03/2025 13:39	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432012	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE143AQ	02/03/2025 16:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430666	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE161DR	04/03/2025 16:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001434141	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE166WM	03/03/2025 06:28	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431715	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE166WM	03/03/2025 06:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431733	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE234OW	04/03/2025 06:25	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001433134	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE259MJ	03/03/2025 02:32	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431573	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE305DV	02/03/2025 22:38	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431256	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE314XC	02/03/2025 13:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430331	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE332KM	02/03/2025 08:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429972	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE342FL	02/03/2025 10:38	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430116	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE350MV	03/03/2025 15:36	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001432120	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE350MV	04/03/2025 17:02	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001434288	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE359GW	03/03/2025 16:28	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432198	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE384ZV	03/03/2025 02:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431543	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE384ZV	03/03/2025 03:47	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431632	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE387FR	02/03/2025 20:59	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431077	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE413GZ	02/03/2025 21:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431085	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE431XA	03/03/2025 20:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432481	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE459ZQ	03/03/2025 21:21	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001432557	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE465JC	02/03/2025 15:35	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430572	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE466FH	03/03/2025 01:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431542	Exceso de velocidad doble o más	15
AE524WX	03/03/2025 17:27	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432258	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE533PU	03/03/2025 02:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431552	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE545FM	03/03/2025 18:51	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432369	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE548UM	02/03/2025 15:16	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430517	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE558FN	04/03/2025 05:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433101	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE560KH	02/03/2025 22:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431237	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE568AJ	03/03/2025 09:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431866	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE571AT	02/03/2025 11:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430156	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE571AT	03/03/2025 21:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432548	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE574VX	03/03/2025 09:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431843	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE591NO	02/03/2025 17:28	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430783	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE654PK	02/03/2025 08:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001429976	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AE658NH	02/03/2025 18:31	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430875	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE676CV	03/03/2025 09:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431844	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE680HL	02/03/2025 07:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429879	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE680HL	02/03/2025 09:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430009	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE692LR	04/03/2025 08:47	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433368	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE696BY	02/03/2025 12:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430216	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE745UP	03/03/2025 23:19	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432724	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE747SG	02/03/2025 07:27	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429855	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE752WN	02/03/2025 16:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430724	No respetar señales luminosas	6
AE761DE	02/03/2025 14:05	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001430391	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE794GK	03/03/2025 09:09	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431836	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE805HG	02/03/2025 20:10	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001431009	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE839MN	02/03/2025 12:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430214	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE840NN	02/03/2025 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431060	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE840NN	03/03/2025 22:26	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432659	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE840XO	02/03/2025 21:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431129	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE864SW	04/03/2025 08:12	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433318	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE876MZ	02/03/2025 23:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431327	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE883LI	02/03/2025 21:17	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431105	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE884DT	03/03/2025 22:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001432637	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE891HS	03/03/2025 14:55	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432077	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE905YQ	02/03/2025 10:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430119	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE949QO	03/03/2025 20:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432493	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE956YJ	02/03/2025 09:26	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430002	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE974BD	03/03/2025 12:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431968	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE989BB	03/03/2025 13:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432003	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE989BB	03/03/2025 19:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432406	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE989BB	02/03/2025 11:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430145	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE992UZ	02/03/2025 20:30	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431043	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF008YR	02/03/2025 12:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430236	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF029PP	02/03/2025 05:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429732	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF034WZ	02/03/2025 19:52	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430985	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF036VR	03/03/2025 15:49	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432141	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF036VR	03/03/2025 20:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432484	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF096SW	03/03/2025 19:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432390	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF097PI	03/03/2025 09:21	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001431847	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF136LB	03/03/2025 18:47	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432360	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF162YX	03/03/2025 15:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432134	No respetar señales luminosas	6
AF168LQ	02/03/2025 15:46	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001430590	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF220YA	02/03/2025 10:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430141	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF237CR	02/03/2025 16:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430654	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF254PM	03/03/2025 08:10	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431808	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF272US	02/03/2025 18:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430873	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF295UT	04/03/2025 22:05	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001434645	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF295UT	04/03/2025 21:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001434608	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF298LK	03/03/2025 13:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431985	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF330LO	04/03/2025 04:22	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433044	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF358UN	03/03/2025 16:58	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432227	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF370EK	02/03/2025 11:19	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430167	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF376IG	02/03/2025 10:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430127	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF376IG	02/03/2025 10:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001430108	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF376IG	02/03/2025 10:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001430108	Placa matricula deteriorada	2
AF376IG	02/03/2025 10:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430117	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF376IG	02/03/2025 10:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430117	Placa matricula deteriorada	2
AF376IG	02/03/2025 09:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430014	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF376IG	02/03/2025 09:36	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430018	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF379LM	03/03/2025 02:57	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0001431593	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF387WZ	02/03/2025 16:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430633	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF404DZ	03/03/2025 12:04	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431943	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412WP	02/03/2025 15:16	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430518	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF415AK	03/03/2025 08:16	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001431812	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF428CZ	03/03/2025 10:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431897	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF428XP	03/03/2025 19:41	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432423	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF428XP	02/03/2025 23:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431381	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF428XP	03/03/2025 19:36	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001432417	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF472ZJ	03/03/2025 14:46	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432071	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF482MC	02/03/2025 15:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430494	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF500LK	04/03/2025 08:47	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433369	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF500NF	03/03/2025 09:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431863	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AF500NF	03/03/2025 20:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432528	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF513LV	03/03/2025 20:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432529	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF516EY	03/03/2025 11:53	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431940	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF521FA	02/03/2025 15:03	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001430498	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF521UZ	02/03/2025 21:19	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431106	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF535GF	04/03/2025 09:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433389	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF549JU	04/03/2025 13:46	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001433867	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF549KS	02/03/2025 02:17	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429536	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF597MO	03/03/2025 15:47	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432140	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF601GI	04/03/2025 05:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433077	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF612BA	02/03/2025 12:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430291	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF629QX	03/03/2025 17:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001432293	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF677DC	03/03/2025 21:24	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432559	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF704HS	03/03/2025 05:25	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431691	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF704HS	03/03/2025 05:25	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431691	Placa matricula deteriorada	2
AF740GA	03/03/2025 10:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431892	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF766IO	02/03/2025 00:09	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429327	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF769QZ	03/03/2025 12:23	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431962	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF774BL	03/03/2025 07:38	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431782	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF775KL	02/03/2025 12:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430255	No respetar señales luminosas	6
AF777IP	03/03/2025 14:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432045	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF782BE	02/03/2025 17:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430794	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF830QA	03/03/2025 07:47	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431788	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF880GB	03/03/2025 23:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001432746	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF903SO	03/03/2025 21:51	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432593	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF915PZ	02/03/2025 10:38	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430118	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF936BL	03/03/2025 20:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432464	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF936BL	03/03/2025 18:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432358	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF936BL	02/03/2025 01:49	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429479	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF936BL	02/03/2025 21:28	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431117	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF936XZ	02/03/2025 12:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430261	No respetar señales luminosas	6
AF948LS	02/03/2025 19:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430920	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF971KZ	03/03/2025 15:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432100	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF973EH	03/03/2025 07:23	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431778	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF991ZS	03/03/2025 00:28	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001431431	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF995QB	03/03/2025 15:00	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432087	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF995QB	04/03/2025 12:37	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001433701	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF995QB	03/03/2025 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432079	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF995QB	04/03/2025 12:05	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001433663	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG007YH	03/03/2025 15:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001432147	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG012GA	04/03/2025 05:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433099	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG027QT	04/03/2025 07:45	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001433264	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG028CZ	04/03/2025 12:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001433683	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG042MW	02/03/2025 00:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429371	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG050HW	03/03/2025 12:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431954	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG050HW	02/03/2025 18:31	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430880	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG050HW	04/03/2025 21:10	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001434553	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG050HW	03/03/2025 22:24	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432647	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG050HW	03/03/2025 01:37	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431511	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG050HW	03/03/2025 01:36	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431520	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG059FX	04/03/2025 06:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433131	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG064GG	03/03/2025 20:53	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432527	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG100TJ	03/03/2025 13:41	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432023	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG141AI	04/03/2025 10:06	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433498	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG166WT	03/03/2025 18:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432320	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG204SV	02/03/2025 21:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431166	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG204WL	03/03/2025 06:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431724	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG204WL	03/03/2025 06:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431716	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG208OS	04/03/2025 00:48	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432861	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG208OS	02/03/2025 14:44	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001430476	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG212TN	03/03/2025 12:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431972	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG213VS	02/03/2025 09:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430026	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG219NZ	03/03/2025 15:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432124	No respetar señales luminosas	6
AG228BQ	02/03/2025 10:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430140	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG230XW	04/03/2025 05:41	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433093	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG256TF	03/03/2025 18:41	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432349	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG275IK	02/03/2025 14:30	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001430439	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG282OA	03/03/2025 10:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001431869	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG326HV	02/03/2025 23:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431295	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG332VE	02/03/2025 16:43	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430694	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG337EQ	02/03/2025 06:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429823	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AG350JV	03/03/2025 03:16	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001431622	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG350JV	03/03/2025 03:06	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431609	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG357XL	02/03/2025 07:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001429895	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG370GK	02/03/2025 17:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430798	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG372FG	03/03/2025 23:18	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432718	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG373BQ	03/03/2025 08:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431827	No respetar señales luminosas	6
AG379KY	02/03/2025 05:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001429728	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG379KY	03/03/2025 18:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432313	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG386HV	02/03/2025 15:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430527	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG405OH	02/03/2025 23:34	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001431336	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG405TN	03/03/2025 23:54	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432768	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG410LH	02/03/2025 13:42	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430352	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG410LH	02/03/2025 15:42	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430575	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG421AN	03/03/2025 09:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431840	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG425RS	02/03/2025 18:08	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430829	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG425XJ	03/03/2025 15:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432102	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG453XD	02/03/2025 18:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430851	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG453XD	03/03/2025 13:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432002	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG454AN	02/03/2025 17:30	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001430790	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG455SV	03/03/2025 02:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431568	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG510RI	04/03/2025 06:58	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433181	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG520IR	02/03/2025 23:48	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431354	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG548PU	04/03/2025 05:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001433098	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG558KL	03/03/2025 18:36	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432342	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG570IH	03/03/2025 15:04	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432089	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG583SW	02/03/2025 14:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430410	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG588HN	02/03/2025 19:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430931	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG615ED	03/03/2025 10:31	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431894	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG634EZ	03/03/2025 17:26	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432256	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG674UU	04/03/2025 06:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433112	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG690MZ	03/03/2025 15:10	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432092	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG722AK	03/03/2025 10:10	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431875	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG738HW	04/03/2025 09:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433387	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG743ZR	03/03/2025 12:33	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431967	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG768AW	02/03/2025 15:29	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430554	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG774DF	02/03/2025 15:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430493	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG785HP	03/03/2025 16:57	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432225	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG793ZB	03/03/2025 05:08	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431682	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG793ZB	03/03/2025 05:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431677	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG809NL	03/03/2025 10:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431879	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG813CW	02/03/2025 13:48	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430354	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG832GS	04/03/2025 07:54	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433290	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG833II	02/03/2025 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430893	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG834UC	02/03/2025 08:10	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429912	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG852HY	02/03/2025 21:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431089	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG852HY	04/03/2025 01:17	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432912	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG864AM	03/03/2025 10:01	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431867	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG873GX	02/03/2025 02:46	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001429573	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG873GX	02/03/2025 02:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429575	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG892NB	04/03/2025 08:07	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001433307	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG892NB	04/03/2025 08:11	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433317	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG892NB	02/03/2025 20:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431067	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG894TM	03/03/2025 10:27	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431889	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG915FH	03/03/2025 21:07	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432536	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG915FH	03/03/2025 23:19	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432722	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG915FH	03/03/2025 23:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432744	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG916TO	02/03/2025 19:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430937	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG958AV	03/03/2025 12:19	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431952	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG962PE	03/03/2025 19:38	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432430	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG988MR	03/03/2025 16:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432189	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG990EF	02/03/2025 00:29	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001429369	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AH003GL	03/03/2025 17:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001432266	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AH028YV	02/03/2025 10:25	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430100	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AQR1A07	03/03/2025 14:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432039	No respetar señales luminosas	6
ARJ975	02/03/2025 21:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431142	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATV027	04/03/2025 16:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001434220	No respetar señales luminosas	6
ATW696	03/03/2025 17:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432246	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ATW696	03/03/2025 16:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001432196	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUP852	02/03/2025 17:02	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430729	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AVJ1162	03/03/2025 18:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001432303	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B112396	02/03/2025 16:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001430662	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B113513	02/03/2025 13:30	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430335	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B115671	03/03/2025 18:47	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432354	No respetar señales luminosas	6
B120609	03/03/2025 15:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001432085	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B121624	02/03/2025 19:15	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001430946	No respetar señales luminosas	6
B126638	02/03/2025 19:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430929	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B136077	02/03/2025 13:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430344	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137273	03/03/2025 03:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431629	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137273	02/03/2025 02:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429580	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138195	04/03/2025 00:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432840	No respetar señales luminosas	6
B142145	02/03/2025 07:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429851	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B143771	03/03/2025 07:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431764	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144856	02/03/2025 18:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430894	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145955	03/03/2025 02:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431558	No respetar señales luminosas	6
B146739	03/03/2025 19:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432442	No respetar señales luminosas	6
B146895	02/03/2025 07:30	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001429865	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B148060	03/03/2025 15:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432107	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B148818	02/03/2025 16:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001430697	No respetar señales luminosas	6
B149305	02/03/2025 08:16	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001429918	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149896	03/03/2025 16:17	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001432181	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B150031	03/03/2025 16:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432215	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B204329	02/03/2025 09:08	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429980	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B205129	02/03/2025 19:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430953	No respetar señales luminosas	6
B205604	03/03/2025 19:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001432402	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B207639	02/03/2025 14:33	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430442	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B207797	03/03/2025 12:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431984	No respetar señales luminosas	6
B208176	03/03/2025 07:02	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001431751	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208891	02/03/2025 14:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430486	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210131	02/03/2025 18:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430830	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210487	03/03/2025 00:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431455	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B212299	03/03/2025 09:47	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001431862	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B401182	02/03/2025 04:01	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001429656	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B401182	02/03/2025 06:32	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001429797	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B518183	04/03/2025 13:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001433798	No respetar señales luminosas	6
B519918	02/03/2025 21:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431119	No respetar señales luminosas	6
B535797	02/03/2025 21:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431134	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B550506	03/03/2025 06:32	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431719	No respetar señales luminosas	6
B563126	02/03/2025 00:49	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001429395	No respetar señales luminosas	6
B566252	03/03/2025 09:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431838	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571355	04/03/2025 17:08	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001434301	No respetar señales luminosas	6
B574337	02/03/2025 01:16	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429435	No respetar señales luminosas	6
B575880	04/03/2025 09:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001433470	No respetar señales luminosas	6
B578529	02/03/2025 01:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001429485	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B578529	02/03/2025 06:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001429795	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B578717	03/03/2025 15:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001432149	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B578909	02/03/2025 01:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429510	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578909	02/03/2025 01:54	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429510	No respetar señales luminosas	6
B580551	02/03/2025 19:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001430989	No respetar señales luminosas	6
B580969	02/03/2025 18:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430890	No respetar señales luminosas	6
B583366	02/03/2025 12:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430285	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584458	03/03/2025 06:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431729	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585308	02/03/2025 08:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001429968	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B585363	03/03/2025 11:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431911	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B586949	02/03/2025 06:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429787	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589099	02/03/2025 01:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429507	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590807	03/03/2025 15:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432136	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593063	02/03/2025 15:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430593	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B711339	02/03/2025 04:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429694	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B711828	02/03/2025 15:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430502	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B804977	03/03/2025 19:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432434	No respetar señales luminosas	6
BAA4143	02/03/2025 16:54	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430711	No respetar señales luminosas	6
BAA4288	03/03/2025 16:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432211	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5658	03/03/2025 15:09	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432091	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7778	03/03/2025 19:03	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001432378	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8412	02/03/2025 11:26	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001430169	No respetar señales luminosas	6
BAA8460	02/03/2025 12:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430275	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8625	02/03/2025 01:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429480	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8700	03/03/2025 16:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432191	No respetar señales luminosas	6
BAA9176	02/03/2025 21:54	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001431165	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9814	02/03/2025 14:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430473	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA9931	02/03/2025 11:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430166	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0077	04/03/2025 00:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432864	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAB0422	04/03/2025 06:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001433158	No respetar señales luminosas	6
BAB1024	04/03/2025 16:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001434187	No respetar señales luminosas	6
BAB2218	04/03/2025 09:07	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001433395	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB2408	02/03/2025 04:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429712	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAD466	02/03/2025 22:12	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001431187	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL0469	05/03/2025 17:35	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001436211	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL0977	03/03/2025 12:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431965	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAS821	04/03/2025 12:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001433740	No respetar señales luminosas	6
BAT0111	02/03/2025 14:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001430490	No respetar señales luminosas	6
BAT0153	03/03/2025 13:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432031	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAT0186	02/03/2025 22:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431228	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA0533	03/03/2025 01:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431501	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1180	03/03/2025 07:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001431754	No respetar señales luminosas	6
BBA1764	04/03/2025 04:00	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001433036	No respetar señales luminosas	6
BBA3722	02/03/2025 17:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001430759	No respetar señales luminosas	6
BBG790	03/03/2025 01:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431513	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG790	02/03/2025 00:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001429376	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBK753	02/03/2025 13:33	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001430341	No respetar señales luminosas	6
BBM628	03/03/2025 23:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001432729	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBN041	02/03/2025 21:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001431149	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBW046	02/03/2025 11:13	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430152	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0047	03/03/2025 12:06	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431946	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1601	02/03/2025 09:23	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001429995	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA3154	02/03/2025 10:39	Ruta 60 y Tala	IDM 0001430110	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCC835	04/03/2025 01:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432939	No respetar señales luminosas	6
BCD130	02/03/2025 18:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430878	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ323	04/03/2025 14:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001433916	No respetar señales luminosas	6
BCJ694	02/03/2025 01:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429490	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCJ694	02/03/2025 01:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429447	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ694	02/03/2025 01:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001429488	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCL926	04/03/2025 10:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001433538	No respetar señales luminosas	6
BCM857	03/03/2025 11:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431909	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP326	02/03/2025 16:30	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001430679	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP535	02/03/2025 23:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431377	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP831	03/03/2025 23:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432770	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCS162	04/03/2025 14:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001433962	No respetar señales luminosas	6
BCS722	02/03/2025 11:38	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001430182	No respetar señales luminosas	6
BCT681	02/03/2025 09:19	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001429993	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU924	03/03/2025 05:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431676	No respetar señales luminosas	6
BCV812	02/03/2025 09:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429990	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW201	02/03/2025 18:01	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001430825	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCW201	03/03/2025 22:57	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001432692	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDB102	02/03/2025 21:23	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001431114	No respetar señales luminosas	6
BDD615	03/03/2025 09:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431864	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDD951	03/03/2025 09:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431850	No respetar señales luminosas	6

BDE311	03/03/2025 19:46	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001432439	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF080	04/03/2025 23:40	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001434763	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDG797	04/03/2025 16:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001434198	No respetar señales luminosas	6
BDG850	02/03/2025 21:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431138	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDH796	02/03/2025 14:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430470	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDI442	03/03/2025 00:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431388	No respetar señales luminosas	6
BDI442	03/03/2025 23:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432772	No respetar señales luminosas	6
BDL013	03/03/2025 15:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432148	No respetar señales luminosas	6
BDL061	03/03/2025 15:43	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432128	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL381	02/03/2025 07:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429887	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL624	03/03/2025 04:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431643	No respetar señales luminosas	6
BDM972	02/03/2025 05:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429734	No respetar señales luminosas	6
BDP067	03/03/2025 03:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431614	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDP312	03/03/2025 19:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432405	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ396	02/03/2025 16:01	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001430627	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR404	02/03/2025 04:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429705	No respetar señales luminosas	6
BDR985	03/03/2025 23:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001432697	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS129	02/03/2025 01:47	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001429491	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS299	02/03/2025 22:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431218	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT731	04/03/2025 13:49	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001433876	No respetar señales luminosas	6
BDU827	02/03/2025 15:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430598	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU850	02/03/2025 14:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430429	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV477	04/03/2025 09:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001433424	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDW472	02/03/2025 20:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431003	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX465	03/03/2025 19:46	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001432440	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX633	02/03/2025 23:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431283	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY251	02/03/2025 06:44	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429811	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY251	02/03/2025 06:44	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429811	No respetar señales luminosas	6
BDY251	03/03/2025 00:42	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001431447	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY251	03/03/2025 02:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431579	No respetar señales luminosas	6
BDY251	03/03/2025 02:47	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001431583	No respetar señales luminosas	6
BDZ415	03/03/2025 23:17	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001432717	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ574	03/03/2025 13:51	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001432029	No respetar señales luminosas	6
BEA0059	03/03/2025 17:46	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432286	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0497	02/03/2025 15:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430576	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0497	02/03/2025 15:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430576	Placa matricula deteriorada	2
BEA0786	02/03/2025 03:39	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429644	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1574	03/03/2025 12:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001431956	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3528	03/03/2025 22:24	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432645	No respetar señales luminosas	6
BEA4126	03/03/2025 02:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431545	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4876	03/03/2025 08:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431815	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5436	04/03/2025 15:54	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001434113	No respetar señales luminosas	6
BEA6651	02/03/2025 16:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430690	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA694	02/03/2025 01:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429518	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7599	03/03/2025 18:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001432356	No respetar señales luminosas	6
BEA7773	03/03/2025 17:13	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432243	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7797	02/03/2025 13:16	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001430318	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0763	04/03/2025 16:38	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001434222	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB2852	04/03/2025 11:59	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001433736	No respetar señales luminosas	6
BEB3143	03/03/2025 19:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001432448	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB356	02/03/2025 04:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429692	No respetar señales luminosas	6
BEB356	02/03/2025 04:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429692	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3954	03/03/2025 23:08	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432708	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4299	03/03/2025 11:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431930	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4765	03/03/2025 11:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431910	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB5865	02/03/2025 16:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430720	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7947	02/03/2025 06:10	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429773	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8055	02/03/2025 09:25	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430005	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8849	02/03/2025 15:37	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430566	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8849	02/03/2025 15:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430509	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9113	02/03/2025 08:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429905	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9805	03/03/2025 19:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432456	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0485	02/03/2025 15:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430551	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1158	03/03/2025 01:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431534	No respetar señales luminosas	6

BEC1170	02/03/2025 15:46	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001430588	No respetar señales luminosas	6
BEC2448	02/03/2025 13:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430309	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5176	02/03/2025 14:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430453	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5485	05/03/2025 19:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001436453	No respetar señales luminosas	6
BEC5514	03/03/2025 02:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431557	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6285	03/03/2025 14:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432078	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6775	06/03/2025 09:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001437461	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6802	02/03/2025 22:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431196	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC682	02/03/2025 09:53	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430044	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7433	03/03/2025 15:40	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432132	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7715	03/03/2025 19:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001432425	No respetar señales luminosas	6
BEC9587	02/03/2025 01:42	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001429481	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0819	03/03/2025 18:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001432347	No respetar señales luminosas	6
BED0843	02/03/2025 06:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429796	No respetar señales luminosas	6
BED1909	03/03/2025 13:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001431990	No respetar señales luminosas	6
BED2274	02/03/2025 06:16	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429782	No respetar señales luminosas	6
BED2378	03/03/2025 16:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432168	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED2469	02/03/2025 22:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431221	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED2531	02/03/2025 23:18	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001431305	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED2806	02/03/2025 15:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430600	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED3022	04/03/2025 02:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432992	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BED4024	02/03/2025 06:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429814	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED4978	03/03/2025 13:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001432028	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED5215	03/03/2025 09:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431859	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE155	02/03/2025 15:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430544	No respetar señales luminosas	6
BEE684	02/03/2025 14:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430455	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE684	02/03/2025 14:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430455	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEE684	04/03/2025 14:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001433985	No respetar señales luminosas	6
BEE944	02/03/2025 18:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430837	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF142	02/03/2025 07:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001429843	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF336	02/03/2025 23:05	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001431282	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF508	02/03/2025 14:01	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430392	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEF508	02/03/2025 13:54	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430375	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF716	02/03/2025 16:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430644	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG864	02/03/2025 18:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430865	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH037	02/03/2025 00:31	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001429377	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH648	03/03/2025 06:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431707	No respetar señales luminosas	6
BEH648	03/03/2025 03:25	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001431623	No respetar señales luminosas	6
BEH648	03/03/2025 06:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431704	No respetar señales luminosas	6
BEI682	04/03/2025 12:06	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001433660	No respetar señales luminosas	6
BEI868	02/03/2025 13:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430368	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI868	02/03/2025 13:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430361	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI875	04/03/2025 08:54	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001433375	No respetar señales luminosas	6
BEJ063	03/03/2025 17:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432257	No respetar señales luminosas	6
BEK135	02/03/2025 13:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001430350	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK603	02/03/2025 14:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430463	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK882	02/03/2025 01:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429441	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK993	02/03/2025 04:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429704	No respetar señales luminosas	6
BEL005	03/03/2025 02:59	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001431599	No respetar señales luminosas	6
BEM935	02/03/2025 11:32	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430181	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN329	02/03/2025 04:43	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429697	No respetar señales luminosas	6
BEN659	03/03/2025 01:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431481	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN659	03/03/2025 01:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431481	Placa matricula deteriorada	2

BEN659	02/03/2025 22:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431245	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN659	02/03/2025 22:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431245	Placa matricula deteriorada	2
BEN659	02/03/2025 23:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431298	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN659	02/03/2025 23:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431298	Placa matricula deteriorada	2
BEN736	03/03/2025 06:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431711	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN974	03/03/2025 17:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432252	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN974	02/03/2025 17:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430795	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO232	02/03/2025 05:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429717	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO675	03/03/2025 11:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431935	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO711	02/03/2025 16:22	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430664	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO711	02/03/2025 16:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430653	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO711	03/03/2025 22:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001432634	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO820	02/03/2025 20:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431062	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP088	02/03/2025 19:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430963	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP317	02/03/2025 01:58	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429503	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP403	02/03/2025 11:31	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001430184	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ814	03/03/2025 08:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001431805	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER360	03/03/2025 00:20	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001431418	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER360	03/03/2025 00:20	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001431418	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BES691	02/03/2025 10:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430105	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES757	02/03/2025 03:33	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001429635	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES757	02/03/2025 04:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001429698	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES757	02/03/2025 04:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001429698	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BET036	03/03/2025 00:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431459	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET036	03/03/2025 00:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431459	Conducir con imprudencia	4
BET036	03/03/2025 01:19	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431489	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET524	03/03/2025 23:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001432763	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU391	04/03/2025 22:45	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001434690	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEU589	03/03/2025 16:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432159	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU589	03/03/2025 03:18	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001431617	No respetar señales luminosas	6
BEU628	03/03/2025 02:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431580	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV067	02/03/2025 17:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430777	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV118	03/03/2025 02:48	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001431586	No respetar señales luminosas	6
BEV157	02/03/2025 12:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430297	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV485	03/03/2025 18:03	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432308	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW194	03/03/2025 21:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432552	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW202	02/03/2025 08:33	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001429934	No respetar señales luminosas	6
BEW688	02/03/2025 01:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001429500	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW883	02/03/2025 15:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430557	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX375	02/03/2025 15:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430605	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX375	02/03/2025 07:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001429864	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX537	02/03/2025 14:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001430390	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX546	04/03/2025 05:24	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001433078	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ245	03/03/2025 19:46	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001432437	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ725	04/03/2025 17:05	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001434309	No respetar señales luminosas	6
BEZ792	03/03/2025 01:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001431479	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ957	04/03/2025 03:52	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001433035	No respetar señales luminosas	6
BFA097	02/03/2025 04:50	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001429706	No respetar señales luminosas	6
BFA1154	02/03/2025 02:14	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429545	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1154	02/03/2025 02:44	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001429570	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1499	03/03/2025 14:46	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432072	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA795	02/03/2025 18:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430847	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA941	02/03/2025 11:44	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430189	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFB341	02/03/2025 16:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430709	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFB394	02/03/2025 12:13	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001430225	No respetar señales luminosas	6
BFB394	02/03/2025 12:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001430265	No respetar señales luminosas	6

BFB604	03/03/2025 00:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431386	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC266	02/03/2025 18:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430864	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC312	03/03/2025 01:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431527	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC512	03/03/2025 04:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431665	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC512	03/03/2025 22:58	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001432694	No respetar señales luminosas	6
BFC544	02/03/2025 18:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430861	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC544	02/03/2025 18:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430861	Conducir con imprudencia	4
BFC983	02/03/2025 08:31	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001429932	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFC983	02/03/2025 06:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001429768	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC983	02/03/2025 08:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001429916	No respetar señales luminosas	6
BFD017	02/03/2025 14:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430466	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD033	03/03/2025 18:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001432336	No respetar señales luminosas	6
BFD935	04/03/2025 06:48	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433162	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD935	02/03/2025 07:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429828	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE464	02/03/2025 00:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429388	No respetar señales luminosas	6
BFE505	02/03/2025 17:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001430772	No respetar señales luminosas	6
BFE641	03/03/2025 01:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001431532	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFF084	04/03/2025 18:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001434440	No respetar señales luminosas	6
BFF336	03/03/2025 09:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431849	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF845	02/03/2025 02:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429600	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF905	02/03/2025 08:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429937	No respetar señales luminosas	6
BFG005	02/03/2025 05:36	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001429752	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG036	04/03/2025 22:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001434651	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG036	03/03/2025 17:34	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432278	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG357	02/03/2025 00:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001429374	No respetar señales luminosas	6
BFG718	02/03/2025 23:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431363	No respetar señales luminosas	6
BFH123	02/03/2025 07:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001429897	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	03/03/2025 02:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431587	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	02/03/2025 23:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431275	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	03/03/2025 01:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431546	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	02/03/2025 01:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001429422	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH144	02/03/2025 20:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431016	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	02/03/2025 15:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430586	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	03/03/2025 15:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432101	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH271	02/03/2025 20:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431026	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH271	02/03/2025 05:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001429714	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH405	02/03/2025 19:32	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001430965	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH479	03/03/2025 07:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001431789	No respetar señales luminosas	6
BFH767	04/03/2025 02:51	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001433009	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFI091	04/03/2025 12:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001433685	No respetar señales luminosas	6
BFJ166	02/03/2025 05:26	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001429738	No respetar señales luminosas	6
BFJ230	02/03/2025 16:56	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430726	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ331	02/03/2025 17:01	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430732	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ573	02/03/2025 17:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430767	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK315	02/03/2025 01:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429452	No respetar señales luminosas	6
BFK315	02/03/2025 01:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429452	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK443	02/03/2025 04:18	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001429679	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK443	02/03/2025 21:27	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001431113	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK443	02/03/2025 21:30	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0001431130	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK443	02/03/2025 09:57	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001430059	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK443	03/03/2025 10:23	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001431884	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK560	04/03/2025 16:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001434196	No respetar señales luminosas	6
BFL058	02/03/2025 08:59	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001429969	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFL058	02/03/2025 08:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001429978	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL058	03/03/2025 00:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001431391	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL320	02/03/2025 09:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430035	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFL451	02/03/2025 14:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430394	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL559	02/03/2025 07:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429878	No respetar señales luminosas	6
BFL559	02/03/2025 07:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429878	Conducir con imprudencia	4
BFL904	02/03/2025 16:22	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430660	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM025	03/03/2025 00:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431433	No respetar señales luminosas	6
BFM1079	04/03/2025 18:09	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001434417	No respetar señales luminosas	6
BFM1817	02/03/2025 21:08	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001431096	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1957	02/03/2025 17:37	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001430791	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2018	02/03/2025 09:17	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429989	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2491	02/03/2025 08:50	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429970	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2862	03/03/2025 09:41	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431857	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3508	03/03/2025 13:52	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001432027	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4050	02/03/2025 15:02	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430495	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4281	02/03/2025 05:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429756	No respetar señales luminosas	6
BFM4281	02/03/2025 05:40	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001429756	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4370	02/03/2025 18:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430911	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM4419	03/03/2025 12:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001431975	No respetar señales luminosas	6
BFM4831	02/03/2025 17:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430793	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5074	03/03/2025 20:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001432475	No respetar señales luminosas	6
BFM5074	03/03/2025 20:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001432475	Conducir con imprudencia	4
BFM6184	02/03/2025 05:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429729	No respetar señales luminosas	6
BFM6314	02/03/2025 06:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429781	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6842	02/03/2025 20:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431019	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6842	02/03/2025 07:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429867	No respetar señales luminosas	6
BFM6842	03/03/2025 22:41	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432666	No respetar señales luminosas	6
BFM7105	02/03/2025 05:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001429739	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7116	03/03/2025 18:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001432305	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7368	03/03/2025 18:55	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432367	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7536	03/03/2025 21:58	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001432608	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7536	03/03/2025 23:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432784	No respetar señales luminosas	6
BFM7536	03/03/2025 21:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001432587	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7536	03/03/2025 22:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001432669	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7558	02/03/2025 18:34	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001430882	No respetar señales luminosas	6
BFM7908	02/03/2025 20:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001431072	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8147	03/03/2025 20:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432483	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM816	03/03/2025 15:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432084	No respetar señales luminosas	6
BFM8275	02/03/2025 16:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430739	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8336	02/03/2025 01:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001429438	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8336	02/03/2025 01:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001429430	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8470	02/03/2025 04:05	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001429672	No respetar señales luminosas	6
BFM9289	02/03/2025 17:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001430738	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9570	04/03/2025 22:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001434686	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9570	04/03/2025 04:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001433042	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9748	04/03/2025 00:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001432837	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9748	04/03/2025 00:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001432833	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9748	02/03/2025 02:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429511	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	02/03/2025 02:02	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001429522	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9748	03/03/2025 15:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001432103	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	03/03/2025 15:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001432110	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	02/03/2025 16:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001430648	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	03/03/2025 00:34	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431445	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9748	02/03/2025 16:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430632	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0111	02/03/2025 23:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431287	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0223	03/03/2025 14:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432033	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0223	04/03/2025 15:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001434071	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0223	03/03/2025 15:25	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001432114	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO0223	02/03/2025 13:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430342	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0311	02/03/2025 16:44	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430704	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0311	02/03/2025 08:08	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429906	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0311	02/03/2025 08:03	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001429902	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0311	02/03/2025 08:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429917	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0354	02/03/2025 03:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429641	No respetar señales luminosas	6
BFO0501	03/03/2025 22:29	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001432656	No respetar señales luminosas	6
BFO0857	03/03/2025 00:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431457	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO1512	02/03/2025 21:02	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001431084	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1680	02/03/2025 00:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429325	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1825	04/03/2025 13:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001433821	No respetar señales luminosas	6
BFO1825	03/03/2025 05:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431685	No respetar señales luminosas	6
BFO1825	03/03/2025 02:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431588	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1875	03/03/2025 14:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432053	No respetar señales luminosas	6
BFO1971	03/03/2025 00:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431407	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2350	02/03/2025 23:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001431345	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2428	03/03/2025 23:01	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432706	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2589	03/03/2025 19:55	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001432450	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2917	03/03/2025 06:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431746	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3098	02/03/2025 01:21	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429446	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3098	02/03/2025 01:01	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001429416	No respetar señales luminosas	6
BFO3098	02/03/2025 01:35	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001429463	No respetar señales luminosas	6
BFO3098	03/03/2025 23:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432736	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3148	02/03/2025 20:02	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430998	No respetar señales luminosas	6
BFO3333	03/03/2025 00:15	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001431412	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3388	02/03/2025 10:11	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430072	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3388	02/03/2025 10:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001430071	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3388	02/03/2025 10:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430085	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3585	02/03/2025 04:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429695	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3994	02/03/2025 01:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429495	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4002	02/03/2025 01:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429465	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4002	02/03/2025 09:29	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430006	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4002	02/03/2025 17:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430731	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4002	02/03/2025 09:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430012	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4981	02/03/2025 01:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429426	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5305	03/03/2025 02:52	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431584	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5473	03/03/2025 04:02	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001431642	No respetar señales luminosas	6
BFO5614	02/03/2025 00:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429331	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5700	02/03/2025 15:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430578	No respetar señales luminosas	6
BFO6117	03/03/2025 11:47	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001431928	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6117	02/03/2025 14:03	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001430380	No respetar señales luminosas	6
BFO6117	03/03/2025 11:52	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001431932	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6117	03/03/2025 01:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431475	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO6150	04/03/2025 13:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001433784	No respetar señales luminosas	6
BFO6256	03/03/2025 21:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432576	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6346	03/03/2025 18:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432353	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6892	03/03/2025 04:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001431649	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7040	03/03/2025 01:54	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431541	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7081	04/03/2025 08:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001433384	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO7181	02/03/2025 20:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431070	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7421	02/03/2025 22:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431258	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7438	02/03/2025 01:22	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001429444	No respetar señales luminosas	6
BFO7440	02/03/2025 12:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430238	No respetar señales luminosas	6
BFO7440	02/03/2025 12:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001430227	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7598	03/03/2025 20:38	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432505	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7659	02/03/2025 06:42	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429803	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7825	03/03/2025 13:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432006	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7878	03/03/2025 01:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431495	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7999	02/03/2025 15:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430594	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8022	03/03/2025 00:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431394	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO8048	02/03/2025 08:34	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001429943	No respetar señales luminosas	6
BFO8048	02/03/2025 02:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429527	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8064	02/03/2025 22:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431179	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8546	02/03/2025 08:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429958	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BFO9035	02/03/2025 02:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429541	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO9164	02/03/2025 02:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001429577	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO9495	03/03/2025 19:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432419	No respetar señales luminosas	6
BFO9535	02/03/2025 10:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430122	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO9571	02/03/2025 16:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430728	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO9571	02/03/2025 16:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430670	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO9791	02/03/2025 19:58	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001430997	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO9887	02/03/2025 19:01	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430919	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP0266	02/03/2025 14:47	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001430467	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP0581	02/03/2025 06:07	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001429775	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP0616	02/03/2025 18:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430881	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP0742	03/03/2025 01:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431496	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP0864	03/03/2025 00:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431432	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP0949	03/03/2025 22:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432684	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP1154	02/03/2025 09:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430040	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP1163	02/03/2025 08:37	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001429941	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP1190	02/03/2025 17:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430763	No respetar señales luminosas	6
BFP1190	02/03/2025 17:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430763	Conducir con imprudencia	4
BFP1371	02/03/2025 04:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001429686	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP1394	02/03/2025 22:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001431255	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP1557	02/03/2025 15:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430542	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP1662	02/03/2025 04:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429663	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP1704	02/03/2025 18:46	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001430900	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP1997	02/03/2025 03:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429593	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP2026	04/03/2025 10:38	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001433543	No respetar señales luminosas	6
BFP2114	02/03/2025 09:27	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430003	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2175	02/03/2025 10:14	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430082	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2175	02/03/2025 10:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430104	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP2175	02/03/2025 10:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430087	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP2175	02/03/2025 10:13	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430073	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP2711	04/03/2025 09:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001433473	No respetar señales luminosas	6
BFP2727	02/03/2025 23:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431330	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2729	03/03/2025 08:50	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431830	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2735	03/03/2025 23:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432721	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP2762	03/03/2025 18:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432363	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2775	03/03/2025 06:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001431717	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2907	03/03/2025 18:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432362	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP3118	02/03/2025 13:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430349	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1303	03/03/2025 22:55	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001432685	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1695	03/03/2025 15:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432088	No respetar señales luminosas	6
BGA1955	02/03/2025 22:21	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001431203	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0974	03/03/2025 02:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431594	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BHA1330	02/03/2025 15:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430548	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BHA1820	03/03/2025 12:28	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001431961	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BLC129	02/03/2025 05:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429757	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTGS75	02/03/2025 07:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429834	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1649	02/03/2025 04:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429668	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA2730	02/03/2025 04:15	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429676	No respetar señales luminosas	6
CAA7879	02/03/2025 21:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001431154	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAG431	03/03/2025 07:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431792	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAG853	02/03/2025 01:39	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001429471	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ8643	02/03/2025 00:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001429393	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAK1929	04/03/2025 08:51	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001433372	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2332	02/03/2025 08:57	Ruta 60 y Tala	IDM 0001429977	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB5536	02/03/2025 21:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431152	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB8752	03/03/2025 17:16	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001432245	No respetar señales luminosas	6
CBC1227	03/03/2025 11:44	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001431929	No respetar señales luminosas	6
CBC8124	04/03/2025 10:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001433505	No respetar señales luminosas	6
CCO045	04/03/2025 17:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001434333	No respetar señales luminosas	6
CCO045	02/03/2025 23:36	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431340	No respetar señales luminosas	6
CCO045	03/03/2025 23:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432751	No respetar señales luminosas	6

CEW135	03/03/2025 19:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432435	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CEW135	02/03/2025 15:38	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430574	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CEW135	03/03/2025 19:53	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432444	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CRJ1881	02/03/2025 23:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431355	No respetar señales luminosas	6
DAB3072	03/03/2025 17:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001432244	No respetar señales luminosas	6
DBB0050	03/03/2025 21:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432543	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DVE1171	03/03/2025 15:20	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432106	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBD427	03/03/2025 21:54	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001432600	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBK0469	03/03/2025 16:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432167	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBK719	02/03/2025 10:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430136	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBO0754	02/03/2025 14:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430472	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBS0997	02/03/2025 14:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430424	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EBS0997	02/03/2025 14:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001430433	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EGC3688	02/03/2025 15:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430579	No respetar señales luminosas	6
ELM9I12	03/03/2025 20:32	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432501	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ETV0009	02/03/2025 14:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430430	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EVW0J03	03/03/2025 00:33	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431434	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EVW0J03	02/03/2025 21:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431159	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EWH218	02/03/2025 14:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430381	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAK5732	03/03/2025 06:43	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431732	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FCP4J25	03/03/2025 18:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001432383	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FGF4B83	02/03/2025 01:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001429514	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FIT4597	03/03/2025 14:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432047	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FLF3894	02/03/2025 15:13	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430512	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRD5792	02/03/2025 17:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430816	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRD7105	02/03/2025 06:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429783	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRD8690	02/03/2025 02:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429588	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FRF2715	02/03/2025 22:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431180	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF6133	02/03/2025 15:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430565	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRG2253	02/03/2025 02:26	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001429551	No respetar señales luminosas	6
FRI0F07	03/03/2025 10:51	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431905	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRO0I76	02/03/2025 12:27	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430248	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRR016	02/03/2025 18:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430886	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FVM0A41	03/03/2025 22:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432627	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FVW1I77	02/03/2025 22:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431215	No respetar señales luminosas	6
FYA6C56	03/03/2025 15:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432094	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FZC0H14	04/03/2025 21:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001434588	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FZP3C62	02/03/2025 17:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430771	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAT186	03/03/2025 23:13	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001432716	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA3792	02/03/2025 13:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001430372	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GBH760	02/03/2025 18:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001430903	No respetar señales luminosas	6
GCA9I11	03/03/2025 21:24	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432555	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GCA9I11	02/03/2025 23:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431290	Exceso de velocidad doble o más	15
GCA9I11	03/03/2025 21:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432558	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GCA9I11	02/03/2025 23:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431339	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GHM5F94	02/03/2025 12:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430246	No respetar señales luminosas	6
GJC2J86	03/03/2025 13:40	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432020	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB2871	02/03/2025 14:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430441	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAC5087	03/03/2025 15:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001432096	No respetar señales luminosas	6
HBF140	02/03/2025 10:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430074	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HFL755	02/03/2025 09:07	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429983	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HGP974	03/03/2025 14:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432036	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HHD159	03/03/2025 07:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431786	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HIC3104	02/03/2025 02:06	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001429525	No respetar señales luminosas	6
HIC3104	02/03/2025 13:13	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001430314	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HNN255	02/03/2025 12:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430264	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HNN255	04/03/2025 04:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001433047	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HNN255	02/03/2025 12:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001430262	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HQO645	02/03/2025 10:32	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430114	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

HUZ433	03/03/2025 00:54	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431460	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HVH674	03/03/2025 18:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001432377	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAC2391	03/03/2025 13:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001431986	No respetar señales luminosas	6
IAD9518	03/03/2025 14:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001432076	No respetar señales luminosas	6
IAE9519	02/03/2025 18:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430906	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAG1258	02/03/2025 07:23	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001429858	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAG3262	03/03/2025 09:32	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001431851	No respetar señales luminosas	6
ICT5336	03/03/2025 07:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431784	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICT5336	03/03/2025 07:46	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001431791	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICU8137	02/03/2025 14:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430384	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEZ359	02/03/2025 22:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431195	No respetar señales luminosas	6
ILE951	04/03/2025 18:33	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001434447	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IQT7F10	02/03/2025 16:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430639	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUL9106	02/03/2025 04:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429680	No respetar señales luminosas	6
IUZ0J22	02/03/2025 15:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430610	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVH427	02/03/2025 14:16	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430416	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVO5350	02/03/2025 08:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001429961	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWR3395	02/03/2025 22:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431244	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXF7520	03/03/2025 00:44	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431452	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXN2D10	02/03/2025 09:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430058	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXP5I85	02/03/2025 16:34	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430677	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYJ6D78	02/03/2025 16:46	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001430702	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYK4985	04/03/2025 01:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432947	No respetar señales luminosas	6
IYO7826	02/03/2025 09:22	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429997	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYO7826	02/03/2025 09:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430027	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYU9875	02/03/2025 11:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430200	No respetar señales luminosas	6
IYZ5B38	03/03/2025 00:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431471	No respetar señales luminosas	6
IZA6I05	03/03/2025 04:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001431647	No respetar señales luminosas	6
IZD1B59	03/03/2025 20:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432482	No respetar señales luminosas	6
IZD3J68	02/03/2025 13:15	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430315	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZD6H50	03/03/2025 17:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001432292	No respetar señales luminosas	6
IZD9B93	03/03/2025 15:56	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432158	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZF2G14	03/03/2025 18:25	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001432337	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZG6A16	03/03/2025 10:04	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001431870	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZL0C67	03/03/2025 21:11	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432547	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZM2J64	03/03/2025 14:45	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432073	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZP6I80	03/03/2025 17:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432234	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZQ8J85	02/03/2025 10:27	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001430094	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZQ8J85	03/03/2025 05:31	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431743	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZQ8J85	03/03/2025 06:56	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431744	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZQ8J85	02/03/2025 11:25	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430173	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZQ8J85	02/03/2025 10:24	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001430093	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZQ8J85	03/03/2025 07:05	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431760	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZQ8J85	03/03/2025 07:06	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431759	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZQ8J85	02/03/2025 14:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430406	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZR5I22	02/03/2025 14:42	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001430451	No respetar señales luminosas	6
IZU8F98	02/03/2025 15:24	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001430545	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZW6D02	03/03/2025 15:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432117	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZY6C98	02/03/2025 15:02	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001430496	No respetar señales luminosas	6
JAA4A73	03/03/2025 21:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001432597	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAE9H82	03/03/2025 18:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432345	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAH605	02/03/2025 14:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430471	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAJ2I01	03/03/2025 11:29	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001431922	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAJ2I01	02/03/2025 15:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430520	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAJ2I01	02/03/2025 15:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430549	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAJ8G86	02/03/2025 15:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430564	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAP4J23	02/03/2025 05:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429762	No respetar señales luminosas	6
JAS7F11	02/03/2025 16:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430656	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAS7F11	02/03/2025 20:31	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431045	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAU7I36	02/03/2025 01:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429470	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAW8D54	02/03/2025 18:07	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430843	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

JAW8E05	03/03/2025 23:27	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001432731	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAW8E05	03/03/2025 06:31	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431722	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAW8E05	03/03/2025 23:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432742	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAW8E05	02/03/2025 00:43	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001429391	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JAW8E05	02/03/2025 00:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429402	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAX8I42	03/03/2025 02:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431566	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAY3I09	02/03/2025 05:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429736	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBE8E00	02/03/2025 09:42	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430041	No respetar señales luminosas	6
JBF1F41	02/03/2025 19:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430959	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBH6G22	03/03/2025 13:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431996	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBN5G69	02/03/2025 12:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430229	No respetar señales luminosas	6
JBP2H01	02/03/2025 10:34	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001430111	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBU2B11	02/03/2025 22:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431219	No respetar señales luminosas	6
JBU6F60	04/03/2025 15:21	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001434050	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBW492	02/03/2025 07:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429881	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBY1A80	02/03/2025 15:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430523	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBY1A80	02/03/2025 15:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430550	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBY1B77	02/03/2025 17:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430800	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCA3D09	02/03/2025 21:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431099	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCA7C81	03/03/2025 20:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001432468	No respetar señales luminosas	6
JCC0G08	03/03/2025 11:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431912	No respetar señales luminosas	6
JCD8I48	03/03/2025 18:45	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432355	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCD8I48	02/03/2025 01:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429509	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCD8I48	02/03/2025 01:57	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001429512	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCE4G50	03/03/2025 22:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432644	No respetar señales luminosas	6
JCF7F84	03/03/2025 16:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432221	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCG9E97	02/03/2025 00:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001429398	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCH1009	03/03/2025 17:06	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432241	No respetar señales luminosas	6
JCK2C92	02/03/2025 17:48	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001430805	No respetar señales luminosas	6
JCK2C92	02/03/2025 11:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430143	No respetar señales luminosas	6
JCK5C47	03/03/2025 13:21	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432000	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCM7I02	02/03/2025 22:53	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431270	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCP2D34	02/03/2025 15:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430501	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCR3C03	03/03/2025 10:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431887	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCS4C44	03/03/2025 14:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432060	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCU4J32	03/03/2025 11:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431913	No respetar señales luminosas	6
JCU6B30	03/03/2025 14:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432051	No respetar señales luminosas	6
JCV8D79	03/03/2025 11:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431919	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCY5H31	03/03/2025 08:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001431829	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCY9D41	02/03/2025 09:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430015	No respetar señales luminosas	6
JCZ9E35	02/03/2025 22:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431259	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDA1I69	03/03/2025 14:34	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432065	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDA6H96	02/03/2025 22:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431220	No respetar señales luminosas	6
JDA7D07	02/03/2025 23:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431312	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDA7D07	02/03/2025 23:25	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431323	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDD0F68	03/03/2025 18:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432366	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JDE2G74	03/03/2025 16:29	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432205	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JDG7A14	02/03/2025 23:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001431318	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDH0D18	02/03/2025 00:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429379	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDH2H47	04/03/2025 00:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432779	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JDH6I97	03/03/2025 23:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432725	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JDI1C63	02/03/2025 01:00	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001429411	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDI1C63	02/03/2025 10:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430077	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JDI1C63	02/03/2025 09:57	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430061	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDI1C63	03/03/2025 17:55	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432304	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDI1C63	02/03/2025 14:49	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430481	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDK0J88	02/03/2025 17:34	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001430787	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JDK0J88	03/03/2025 15:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432154	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JDL1306	02/03/2025 19:55	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001430993	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDO0J03	02/03/2025 14:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430474	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JDO0J03	02/03/2025 20:17	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431021	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JGT938	03/03/2025 13:19	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001432001	No respetar señales luminosas	6
JJP189	03/03/2025 14:03	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432040	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

JKN755	02/03/2025 02:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001429562	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JOX595	02/03/2025 14:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430379	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JSJ0784	02/03/2025 15:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001430606	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JST177	04/03/2025 07:31	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001433239	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JTS904	03/03/2025 07:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431798	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JXL914	03/03/2025 07:22	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431777	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB4148	03/03/2025 21:07	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001432538	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDB437	02/03/2025 14:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430478	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDI6017	03/03/2025 23:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432711	No respetar señales luminosas	6
KDO369	02/03/2025 11:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430165	No respetar señales luminosas	6
KHD102	04/03/2025 01:34	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001432948	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KKD467	02/03/2025 14:19	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430425	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB9603	03/03/2025 13:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001431987	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KOB437	02/03/2025 14:40	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430450	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KOV977	03/03/2025 03:29	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431626	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KOV977	02/03/2025 22:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431273	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KPV2E76	03/03/2025 09:43	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001431861	No respetar señales luminosas	6
KXG5H91	03/03/2025 12:42	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001431974	No respetar señales luminosas	6
KZS451	02/03/2025 15:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430612	No respetar señales luminosas	6
LAB1506	02/03/2025 13:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430365	No respetar señales luminosas	6
LAB7426	02/03/2025 10:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001430098	No respetar señales luminosas	6
LAC9463	02/03/2025 06:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429804	No respetar señales luminosas	6
LAF0087	03/03/2025 10:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431907	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAF6575	02/03/2025 14:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430388	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBB2643	03/03/2025 17:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432294	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA1925	02/03/2025 09:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430062	No respetar señales luminosas	6
LCA7567	02/03/2025 01:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429432	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCC354	04/03/2025 01:39	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001432952	No respetar señales luminosas	6
LDP473	03/03/2025 02:18	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001431565	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LGE530	03/03/2025 19:35	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432426	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA4563	02/03/2025 02:38	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001429566	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LLI723	02/03/2025 03:40	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429647	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LMA1876	03/03/2025 17:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001432270	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LMA3375	03/03/2025 09:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001431842	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LOB314	03/03/2025 15:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432112	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LTB6A24	03/03/2025 18:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432314	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LTP4861	04/03/2025 11:59	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001433734	No respetar señales luminosas	6
LVI345	03/03/2025 11:59	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431933	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LVI345	03/03/2025 12:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431944	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LVI345	03/03/2025 08:14	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431810	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI3552	03/03/2025 12:29	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001431963	No respetar señales luminosas	6
MAI3555	02/03/2025 18:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430867	No respetar señales luminosas	6
MAI5224	02/03/2025 11:25	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001430172	No respetar señales luminosas	6
MAI6053	05/03/2025 20:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001436526	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI9945	03/03/2025 22:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432640	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI9945	02/03/2025 16:12	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430642	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ3820	03/03/2025 20:22	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001432486	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ3820	03/03/2025 20:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001432489	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ9135	02/03/2025 19:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430960	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3458	03/03/2025 22:12	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432632	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK3580	02/03/2025 13:02	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001430292	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3792	03/03/2025 23:59	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001432781	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4559	05/03/2025 15:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001435890	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4805	06/03/2025 07:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001437280	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK8904	06/03/2025 10:02	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001437486	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK9398	06/03/2025 07:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001437302	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK9681	05/03/2025 14:05	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001435762	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK9875	06/03/2025 12:10	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001437647	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL4095	05/03/2025 15:16	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001435900	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAL4122	05/03/2025 15:48	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001435953	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAN1476	03/03/2025 03:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431620	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

MBB937	03/03/2025 15:43	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432130	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCJ1E93	02/03/2025 08:21	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429925	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCJ1E93	02/03/2025 08:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001429920	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFC745	02/03/2025 02:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429533	No respetar señales luminosas	6
MFC745	02/03/2025 02:28	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001429555	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MFC745	03/03/2025 17:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432302	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MFC745	02/03/2025 02:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001429530	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFN911	03/03/2025 14:28	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001432062	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGB418	03/03/2025 23:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432765	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MJO362	02/03/2025 23:34	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001431344	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MJQ911	03/03/2025 04:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431669	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MVH138	03/03/2025 06:53	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431739	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVP309	03/03/2025 11:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431914	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCF5062	03/03/2025 00:53	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001431456	No respetar señales luminosas	6
NCI9228	03/03/2025 16:13	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432171	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1562	03/03/2025 02:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431581	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCM3333	03/03/2025 19:11	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432391	No respetar señales luminosas	6
NEC819	03/03/2025 12:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431982	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH661	03/03/2025 17:40	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001432281	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH661	03/03/2025 20:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432470	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NEH661	02/03/2025 01:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001429504	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEM881	03/03/2025 20:46	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432518	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NEM881	04/03/2025 14:18	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433940	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NLJ062	03/03/2025 11:59	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001431936	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOI795	03/03/2025 03:52	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431633	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOI795	04/03/2025 07:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001433253	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NVU358	04/03/2025 10:56	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433720	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NZB478	02/03/2025 10:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430076	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAB5413	02/03/2025 21:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001431082	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAB7376	03/03/2025 03:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431602	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE7360	04/03/2025 00:41	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432843	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OBJ139	03/03/2025 19:07	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432395	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OBR8B41	03/03/2025 12:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431955	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODQ808	02/03/2025 09:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430047	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODQ808	02/03/2025 09:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430065	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OGX299	03/03/2025 23:30	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432741	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OJI225	02/03/2025 19:10	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001430934	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OKB484	03/03/2025 07:42	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431787	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OPB751	03/03/2025 11:25	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431918	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OQM500	02/03/2025 21:30	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431123	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OQM500	03/03/2025 01:25	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001431502	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ORK858	02/03/2025 10:50	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001430129	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTG040	04/03/2025 07:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433234	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OWU195	02/03/2025 12:17	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430222	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA3488	03/03/2025 23:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432726	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAA3488	03/03/2025 22:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432639	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB9252	03/03/2025 16:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432206	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB9252	03/03/2025 16:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432206	Placa matricula deteriorada	2
PAC0375	03/03/2025 12:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001431966	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC3457	02/03/2025 07:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429861	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC6156	04/03/2025 08:44	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001433350	No respetar señales luminosas	6
PCJ384	03/03/2025 18:24	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001432335	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PDM944	02/03/2025 15:14	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430536	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PGX125	03/03/2025 13:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432030	No respetar señales luminosas	6
PHC916	02/03/2025 22:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431216	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PJH232	02/03/2025 07:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001429870	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PJT964	03/03/2025 19:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432410	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA1524	02/03/2025 03:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001429655	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA1524	02/03/2025 05:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001429727	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PMA1524	02/03/2025 05:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429725	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PMA1524	02/03/2025 05:25	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429737	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PMA1524	02/03/2025 05:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0001429744	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PMD196	02/03/2025 11:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001430157	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
POB079	04/03/2025 11:35	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001433755	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
POX034	03/03/2025 14:53	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432074	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PVA1075	04/03/2025 08:34	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001433341	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PVA3734	02/03/2025 09:36	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430017	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAC4203	02/03/2025 19:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430973	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAF1003	02/03/2025 18:11	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430844	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAF5174	02/03/2025 16:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001430687	No respetar señales luminosas	6
QCI0A17	02/03/2025 15:42	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001430582	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

QCI0A17	02/03/2025 12:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430234	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QCI0A17	02/03/2025 12:34	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430269	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QCI0A17	02/03/2025 12:30	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001430251	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QTL1H08	02/03/2025 14:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430488	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAC4118	02/03/2025 07:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429860	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAC4118	02/03/2025 07:05	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001429833	No respetar señales luminosas	6
RAC4118	02/03/2025 07:05	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001429833	No respetar giros	4
RAC4118	02/03/2025 07:27	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429854	No respetar señales luminosas	6
RAC4118	02/03/2025 07:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001429856	Exceso de velocidad doble o más	15
RAC4118	02/03/2025 07:22	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001429857	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAC8345	03/03/2025 10:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431891	No respetar señales luminosas	6
RBA2163	03/03/2025 19:58	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432451	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBA9007	04/03/2025 01:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432921	No respetar señales luminosas	6
RDB0D00	03/03/2025 16:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432203	No respetar señales luminosas	6
RDW3I30	02/03/2025 20:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431061	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RDY3B47	03/03/2025 10:15	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001431877	No respetar señales luminosas	6
REC8B99	03/03/2025 18:10	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001432312	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
REC8B99	02/03/2025 12:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001430266	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RKV411	02/03/2025 17:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430819	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RLA6I78	02/03/2025 03:54	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001429657	No respetar señales luminosas	6
RQO8I05	02/03/2025 01:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429428	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RQO8I05	03/03/2025 18:09	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432307	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RQO8I05	03/03/2025 11:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431926	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RRU9F94	03/03/2025 08:45	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001431824	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RSE8I38	03/03/2025 16:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432213	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RTO8A40	03/03/2025 01:42	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001431519	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RVG8H42	03/03/2025 09:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001431845	No respetar señales luminosas	6
RXT4J53	02/03/2025 11:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430203	No respetar señales luminosas	6
RYD0I36	03/03/2025 08:47	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001431825	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RYH3F38	02/03/2025 18:35	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001430883	No respetar señales luminosas	6
RYU2A51	02/03/2025 10:56	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001430134	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAA2347	03/03/2025 19:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001432389	No respetar señales luminosas	6
SAC6663	02/03/2025 10:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430090	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAD5714	02/03/2025 21:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431108	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAE9087	03/03/2025 21:19	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001432544	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG1205	02/03/2025 17:59	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430810	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAL7320	05/03/2025 22:45	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001436714	No respetar señales luminosas	6
SAN3279	03/03/2025 01:33	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001431503	No respetar señales luminosas	6
SAN3279	03/03/2025 01:33	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001431503	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAQ7281	02/03/2025 01:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429478	No respetar señales luminosas	6
SAS3677	03/03/2025 17:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001432269	No respetar señales luminosas	6
SAT1969	02/03/2025 13:51	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430366	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAZ9816	04/03/2025 16:36	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001434226	No respetar señales luminosas	6
SBD1541	03/03/2025 23:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432715	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBF3895	03/03/2025 21:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432545	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBF6770	02/03/2025 16:00	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001430615	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBG1440	02/03/2025 10:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430130	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH9952	02/03/2025 04:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429703	No respetar señales luminosas	6
SBJ1077	02/03/2025 12:21	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001430239	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL2946	02/03/2025 02:01	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0001429523	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBM1052	04/03/2025 18:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001434443	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBN4379	02/03/2025 08:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001429957	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBP2634	02/03/2025 10:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430123	No respetar señales luminosas	6
SBP8186	03/03/2025 23:24	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001432733	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ1182	03/03/2025 12:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431957	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ2491	03/03/2025 10:47	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001431903	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBQ5777	03/03/2025 11:57	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431942	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ7967	02/03/2025 02:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001429569	No respetar señales luminosas	6
SBR7114	02/03/2025 15:21	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001430540	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBS3132	04/03/2025 17:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001434354	No respetar señales luminosas	6
SBT4390	02/03/2025 04:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001429661	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT6611	03/03/2025 15:30	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432116	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV8513	02/03/2025 14:56	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001430483	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV8579	02/03/2025 21:23	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001431111	No respetar señales luminosas	6

SBV9253	02/03/2025 10:48	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001430124	No respetar señales luminosas	6
SBW7054	04/03/2025 06:26	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001433133	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCA4279	02/03/2025 17:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001430765	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA8H80	04/03/2025 13:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001433814	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCB8691	03/03/2025 14:52	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001432075	No respetar señales luminosas	6
SCF1031	03/03/2025 22:54	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432690	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG8584	02/03/2025 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430581	No respetar señales luminosas	6
SCH2017	02/03/2025 17:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430796	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH5449	02/03/2025 15:20	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430538	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH9568	02/03/2025 09:45	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430036	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH9757	02/03/2025 23:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001431337	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ5843	03/03/2025 13:08	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431989	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL5951	03/03/2025 21:06	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432539	No respetar señales luminosas	6
SCL9595	03/03/2025 17:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432271	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL9595	03/03/2025 17:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432271	Placa matricula deteriorada	2
SCM6694	03/03/2025 07:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001431770	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCM7675	02/03/2025 14:02	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430393	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN3948	02/03/2025 04:14	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001429674	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN6255	04/03/2025 00:11	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432800	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN8540	03/03/2025 13:14	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001431994	No respetar señales luminosas	6
SCN9516	02/03/2025 15:50	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001430592	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCO5375	03/03/2025 18:57	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001432376	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ2516	02/03/2025 04:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001429688	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ2516	02/03/2025 04:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429699	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR5428	02/03/2025 13:21	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001430324	No respetar señales luminosas	6
SCR9072	03/03/2025 23:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001432745	No respetar señales luminosas	6
SCS2897	02/03/2025 18:54	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001430912	No respetar señales luminosas	6
SCS4646	02/03/2025 22:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431193	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS8012	02/03/2025 08:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001429945	No respetar señales luminosas	6
SCT1841	03/03/2025 10:46	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001431902	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT8197	02/03/2025 18:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001430828	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT8589	02/03/2025 15:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001430559	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT8738	02/03/2025 16:04	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430638	No respetar señales luminosas	6
SCT8738	03/03/2025 02:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001431540	No respetar señales luminosas	6
SCT8738	02/03/2025 21:51	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001431153	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU2608	03/03/2025 19:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432453	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV1021	02/03/2025 10:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001430120	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV2120	04/03/2025 18:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001434428	No respetar señales luminosas	6
SCV4005	03/03/2025 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001431948	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV4915	02/03/2025 15:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001430515	No respetar señales luminosas	6
SCV5007	03/03/2025 14:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432046	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV9421	03/03/2025 15:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001432111	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW2962	03/03/2025 01:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431490	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCX5524	03/03/2025 17:32	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001432274	No respetar señales luminosas	6
SCX6764	04/03/2025 02:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001433010	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9409	02/03/2025 20:47	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001431059	No respetar señales luminosas	6
SCY5923	02/03/2025 16:41	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001430692	No respetar señales luminosas	6
SCY6213	02/03/2025 18:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001430838	No respetar señales luminosas	6
SCY9920	04/03/2025 10:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001433533	No respetar señales luminosas	6
SCZ3377	02/03/2025 16:33	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001430680	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ4992	03/03/2025 18:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001432325	No respetar señales luminosas	6
SDA3909	02/03/2025 07:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429869	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA5284	04/03/2025 15:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001434091	No respetar señales luminosas	6
SDA7693	03/03/2025 13:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432009	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB2692	02/03/2025 14:04	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001430389	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB9558	02/03/2025 13:10	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001430310	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC2179	02/03/2025 16:38	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001430684	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC6358	02/03/2025 13:25	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001430337	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC7403	04/03/2025 15:03	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001433990	No respetar señales luminosas	6

SDC7824	03/03/2025 14:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432080	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDD5267	02/03/2025 03:22	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001429623	No respetar señales luminosas	6
SDF1749	02/03/2025 13:32	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430339	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDF1998	02/03/2025 11:12	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001430147	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDF2272	03/03/2025 20:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001432504	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDG2246	03/03/2025 21:50	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0001432591	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDG7257	03/03/2025 08:06	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001431806	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIS222	03/03/2025 13:49	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001432024	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKI600	03/03/2025 05:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001431700	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKL976	02/03/2025 23:13	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001431303	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKM969	02/03/2025 18:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001430915	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKP461	04/03/2025 06:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001433156	No respetar señales luminosas	6
SLZ170	02/03/2025 05:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001429731	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLZ819	02/03/2025 01:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001429506	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMB527	02/03/2025 22:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001431261	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMT251	02/03/2025 14:45	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001430469	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNQ945	03/03/2025 19:37	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001432428	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNT215	02/03/2025 13:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001430378	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SNW313	03/03/2025 22:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432660	No respetar señales luminosas	6
SNW313	03/03/2025 22:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001432660	No respetar giros	4
SSL3J61	02/03/2025 06:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001429824	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SUV9E70	03/03/2025 18:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432324	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SXK9I70	02/03/2025 10:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001430142	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SXS0H18	03/03/2025 22:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001432630	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TBB8D22	02/03/2025 11:47	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001430195	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
TBB8D22	03/03/2025 09:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001431834	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
TBB8D22	02/03/2025 12:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001430249	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TBB8D22	02/03/2025 13:28	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001430330	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
TBB8D22	03/03/2025 19:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001432404	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
TBB8D22	03/03/2025 08:59	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001431832	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TKG7H69	03/03/2025 17:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432291	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
TKY2H80	03/03/2025 17:36	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001432279	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TKY2H80	03/03/2025 17:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001432289	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHAS894	02/03/2025 10:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001430096	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

Juan Pígola, Director General de Tránsito y Transporte
Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
90
Notificación 3.517/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.190)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
0ZP38G	20/02/2025 20:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
1BW629	23/02/2025 16:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
202IUQ	20/02/2025 15:14	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

729GFB	22/02/2025 18:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060807	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
8397SC	18/02/2025 07:50	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A039BQ0	21/02/2025 10:12	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040422	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A044AXY	19/02/2025 14:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A052VDK	20/02/2025 10:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A099ZIR	22/02/2025 00:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SFV	18/02/2025 14:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060565	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SFV	20/02/2025 12:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A117KPC	04/02/2025 13:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A13OFMW	21/02/2025 10:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067730	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A146JBY	19/02/2025 17:51	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167638	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A156CLL	19/02/2025 14:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A179HAS	19/02/2025 17:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040744	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A214LJX	05/02/2025 12:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040634	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A228AGC	17/02/2025 18:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040216305	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
A229JUF	19/02/2025 10:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A229JUF	19/02/2025 10:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA032XK	31/01/2025 19:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA231TH	20/02/2025 16:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033372	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA388VU	08/02/2025 14:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040654	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AA398CL	09/02/2025 14:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA400SB	09/02/2025 11:03	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SA 1120103	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
AA653TK	09/02/2025 12:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA658DI	21/02/2025 11:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA710GY	16/02/2025 09:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216534	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AA803AT	22/02/2025 02:59	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA880QP	18/02/2025 12:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA902FM	22/02/2025 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060800	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA938ZM	09/02/2025 06:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA6216	20/02/2025 15:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135943	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA4373	23/02/2025 18:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071665	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA4682	23/02/2025 20:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA4986	20/02/2025 17:44	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA7319	24/02/2025 09:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1011069261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA7513	19/02/2025 07:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA8112	22/02/2025 08:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA8172	17/02/2025 17:18	PSJE JULIO CASTRO y DR AQUILES R LANZA	SFT 6350017116	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAA8429	18/02/2025 16:58	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145721	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAA9347	22/02/2025 00:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216847	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAAB319	22/02/2025 01:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB5383	08/02/2025 11:20	FRAY FRAY BENTOS y COMERCIO	SA 1122407	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
AAB1873	21/02/2025 11:50	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB2677	20/02/2025 20:51	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074143	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB2876	21/02/2025 09:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4061	20/02/2025 03:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB5092	20/02/2025 19:32	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040504	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB5565	21/02/2025 08:11	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB7935	22/02/2025 14:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB8138	23/02/2025 01:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB8243	18/02/2025 11:25	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB8354	19/02/2025 06:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216361	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB9805	23/02/2025 23:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067876	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AABY144	10/02/2025 14:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC4473	06/02/2025 09:21	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1108231	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAC1151	19/02/2025 19:48	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC1260	19/02/2025 18:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC1817	17/02/2025 15:08	CERRO LARGO y ANDES	SFT 1061096499	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAC2564	19/02/2025 08:04	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC7331	21/02/2025 00:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC7331	21/02/2025 00:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040509	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AACF244	28/01/2025 12:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040609	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD1973	04/02/2025 09:29	INCA y REPUBLICA	SA 1122671	ART. 7.1a: Carecer de luz baja o no funciona	3
AAD1973	04/02/2025 09:29	INCA y REPUBLICA	SA 1122671	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAD1532	20/02/2025 20:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD1794	17/02/2025 15:02	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040216324	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD2612	20/02/2025 22:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060763	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAD5764	23/02/2025 08:14	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD5764	22/02/2025 20:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086344	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD5764	22/02/2025 08:09	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040765	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD9706	22/02/2025 16:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE1062	07/02/2025 10:38	L A DE HERRERA y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152807	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAE7553	09/02/2025 13:15	EMILIO RAÑA y CDTE BRAGA	SA 1122413	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
AAE2286	23/02/2025 15:11	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE2538	18/02/2025 11:18	DR AQUILES R LANZA y AV 18 DE JULIO	SFT 1061096515	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAE3513	24/02/2025 14:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE5159	18/02/2025 11:50	MERCEDES y EJIDO	SFT 1011069270	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAE6826	21/02/2025 19:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060639	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE7869	22/02/2025 15:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE8375	19/02/2025 10:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE9059	18/02/2025 12:01	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 6350017139	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAE9331	23/02/2025 14:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAF4727	06/02/2025 14:13	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166933	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAF9388	06/02/2025 11:00	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1122958	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
AAF1736	23/02/2025 09:20	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146162	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAF3928	21/02/2025 09:57	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040400	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAF3928	20/02/2025 22:29	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040385	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAF3928	21/02/2025 11:11	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF3928	21/02/2025 08:13	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040396	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAF4511	22/02/2025 13:36	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF6139	22/02/2025 07:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF7112	17/02/2025 21:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008145823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF8219	22/02/2025 13:52	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086402	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF8357	21/02/2025 15:57	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074179	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8357	21/02/2025 06:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF9054	17/02/2025 19:04	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF9196	17/02/2025 15:06	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 1061096495	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF9396	18/02/2025 11:31	AV URUGUAY y MAGALLANES	SFT 6640168098	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF9573	22/02/2025 20:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF9889	22/02/2025 16:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054535	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAF9935	21/02/2025 07:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG2674	18/02/2025 21:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074050	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG5917	19/02/2025 11:05	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1061096553	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAG6352	18/02/2025 11:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG8794	22/02/2025 10:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9412	21/02/2025 17:38	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086354	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG9892	19/02/2025 13:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9894	20/02/2025 23:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216797	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH1535	18/02/2025 11:44	MERCEDES y ANDES	SFT 1011069266	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAH3051	19/02/2025 14:38	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	19/02/2025 13:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	19/02/2025 14:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040368	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH4206	18/02/2025 14:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145657	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4851	21/02/2025 10:22	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040404	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH6211	18/02/2025 14:36	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH6805	23/02/2025 16:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146147	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH6965	22/02/2025 20:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086397	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH7013	21/02/2025 14:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH7806	26/01/2025 16:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH8377	21/02/2025 16:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067782	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH8377	23/02/2025 09:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH8705	22/02/2025 17:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086409	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH9111	18/02/2025 11:18	YAGUARON y COLONIA	SFT 1061096513	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI3179	20/02/2025 06:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI4532	08/02/2025 09:05	JUSTICIA y LIBRES	SA 1122404	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59

AAI8223	05/02/2025 15:42	SOLANO GARCIA y GUIPUZCOA	SA 1120716	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAI1022	20/02/2025 16:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033370	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI1022	19/02/2025 21:10	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1263	19/02/2025 07:44	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1760	23/02/2025 21:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060891	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI2704	21/02/2025 16:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060624	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	23/02/2025 01:50	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217037	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI3179	17/02/2025 17:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071542	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI3179	22/02/2025 11:08	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217067	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI3179	20/02/2025 06:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067753	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3236	22/02/2025 07:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060658	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI4046	20/02/2025 00:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086381	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI4562	18/02/2025 15:34	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 6350017167	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI5362	22/02/2025 20:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI5789	18/02/2025 11:01	CERRO LARGO y YI	SFT 6640167755	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI6109	21/02/2025 09:51	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216931	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI7962	24/02/2025 02:45	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086422	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI8724	22/02/2025 06:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168027	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI8724	23/02/2025 06:46	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168047	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI9733	22/02/2025 14:07	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086308	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI9840	20/02/2025 16:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI9977	18/02/2025 11:39	AV URUGUAY y PARAGUAY	SFT 1011069276	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAIX572	18/02/2025 12:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530086058	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ1541	18/02/2025 11:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ1789	21/02/2025 14:14	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067715	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ2462	20/02/2025 13:49	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ2535	22/02/2025 04:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3393	23/02/2025 11:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3393	23/02/2025 12:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3786	22/02/2025 11:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 5270060707	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3871	24/02/2025 12:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086543	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ4234	18/02/2025 19:21	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1023040411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ5280	21/02/2025 08:36	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ5606	22/02/2025 13:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ5804	17/02/2025 22:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ6006	21/02/2025 14:00	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6450	22/02/2025 01:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6750	20/02/2025 19:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7113	20/02/2025 06:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040473	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ8075	17/02/2025 15:32	MERCEDES y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1011069119	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ8244	21/02/2025 14:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040576	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJA237	23/02/2025 08:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAK1152	03/02/2025 19:03	RBLA REPUBLICA DE CHILE y AMSTERDAM	SA 1166366	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAK2407	20/02/2025 18:44	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060683	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK2776	21/02/2025 16:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060620	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK2808	05/02/2025 11:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK2862	18/02/2025 23:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135876	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK3120	08/02/2025 16:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040656	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK3876	19/02/2025 06:34	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086171	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK3902	17/02/2025 15:05	CERRO LARGO y CUAREIM	SFT 1061096494	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK4363	22/02/2025 19:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060808	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK5257	18/02/2025 04:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086012	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK7765	18/02/2025 14:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033324	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK8104	18/02/2025 16:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097981	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK8494	23/02/2025 08:54	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8808	22/02/2025 18:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8895	20/02/2025 11:05	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216563	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAL4856	22/02/2025 05:06	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060652	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAN1431	20/02/2025 05:16	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216690	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAN2443	17/02/2025 17:16	SORIANO y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 6350017113	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN2624	20/02/2025 16:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN2624	20/02/2025 17:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086230	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAN2624	22/02/2025 15:48	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074217	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN2624	18/02/2025 19:54	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN3784	20/02/2025 11:06	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4201	19/02/2025 08:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4515	20/01/2025 22:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4659	19/02/2025 14:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067744	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN4687	19/02/2025 17:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4864	19/02/2025 13:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN5594	17/02/2025 21:29	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135792	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN5659	23/02/2025 12:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN6539	20/02/2025 09:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN6905	22/02/2025 19:44	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136056	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN7374	18/02/2025 11:29	YI y CERRO LARGO	SFT 1011069112	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN7510	20/02/2025 17:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN8680	23/02/2025 13:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN8718	22/02/2025 04:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069195	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO9792	19/02/2025 12:00	BV ARTIGAS y GRAL GARIBALDI	SA 1121429	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAO1731	07/02/2025 15:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216505	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO2461	18/02/2025 02:53	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008145435	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO4047	23/02/2025 14:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO4737	18/02/2025 14:14	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAO4737	18/02/2025 14:14	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145659	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAO5028	23/02/2025 14:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5572	23/02/2025 23:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146058	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO5572	23/02/2025 23:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146058	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAO5581	21/02/2025 20:38	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5675	21/02/2025 05:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167860	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO6334	18/02/2025 15:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6820	21/02/2025 18:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071604	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO7346	18/02/2025 11:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO7478	18/02/2025 11:22	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFT 6640168066	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAO7772	18/02/2025 08:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO8778	22/02/2025 15:41	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067771	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO8902	22/02/2025 09:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9153	18/02/2025 16:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9671	21/02/2025 10:57	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6530086220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4103	07/02/2025 11:00	FOLLAS NOVAS y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1109409	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAP8293	04/02/2025 10:16	AV DR FRANCISCO SOCA y CHARRUA	SA 1120809	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAP8906	22/02/2025 19:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136147	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP1364	24/02/2025 10:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040955	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP2604	23/02/2025 08:12	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040926	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP3212	19/02/2025 15:44	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP3701	21/02/2025 15:46	GALICIA y YAGUARON	SFM 6840013318	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAP4024	23/02/2025 16:13	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP4050	23/02/2025 17:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4124	20/02/2025 03:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145930	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAP4124	20/02/2025 03:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145931	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAP4378	18/02/2025 13:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216603	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP4378	18/02/2025 22:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097985	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4648	21/02/2025 16:17	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167967	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP5811	19/02/2025 19:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060671	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP6882	23/02/2025 18:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP6882	23/02/2025 18:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060888	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAP6884	21/02/2025 01:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135971	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP7233	19/02/2025 11:35	SAN JOSE y SANTIAGO DE CHILE	SFT 1061096578	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAP7576	23/02/2025 19:22	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP7801	24/02/2025 11:32	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9409	17/02/2025 15:59	GUAYABOS y CARLOS ROXLO	SFM 6840013124	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAP9474	23/02/2025 13:53	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146171	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP9491	20/02/2025 17:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9491	21/02/2025 17:58	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9704	24/02/2025 13:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067843	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1127	20/02/2025 14:58	SAN JOSE y EJIDO	SA 1122305	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2

AAQ3467	04/02/2025 14:58	AV URUGUAY y RIO BRANCO	SA 1168102	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAQ6574	06/02/2025 20:00	BV JUAN BENITO BLANCO y FELIX BUXAREO	SA 1122330	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAQ1250	14/02/2025 23:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1278	19/02/2025 15:39	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480135996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1588	21/02/2025 07:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ2520	23/02/2025 07:41	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217096	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAQ2550	20/02/2025 16:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216697	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ3871	18/02/2025 20:15	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167877	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ4360	17/02/2025 16:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ4740	23/02/2025 19:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ5677	19/02/2025 11:30	SAN JOSE y ANDES	SFT 1061096575	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ5689	19/02/2025 15:56	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167896	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ5787	20/02/2025 10:19	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1023040857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ5808	22/02/2025 19:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ6074	21/02/2025 21:41	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216941	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ6530	23/02/2025 13:22	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074233	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ6588	18/02/2025 17:07	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ6826	18/02/2025 19:09	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530086083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ7995	19/02/2025 12:53	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074057	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ8387	18/02/2025 11:11	EJIDO y MERCEDES	SFT 1061096505	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ9432	19/02/2025 04:08	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145972	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9432	18/02/2025 02:38	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6530086139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9432	19/02/2025 04:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145767	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9463	18/02/2025 11:10	EJIDO y COLONIA	SFT 1061096504	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ9967	21/01/2025 16:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8011	04/02/2025 10:16	AV DR FRANCISCO SOCA y GABRIEL A PEREIRA	SA 1089757	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAR1194	19/02/2025 00:18	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216679	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR1636	17/02/2025 17:05	SAN JOSE y ANDES	SFT 6640167729	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR2438	23/02/2025 19:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146123	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR3126	20/02/2025 11:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040488	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR3593	21/02/2025 09:39	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR3819	22/02/2025 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086458	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR4745	24/02/2025 11:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR4989	17/02/2025 15:01	GALICIA y YI	SFM 6840013120	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAR5162	20/02/2025 18:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5489	22/02/2025 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6009	17/02/2025 15:55	GALICIA y HERMANO DAMASCENO	SFM 6840013118	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAR6033	22/02/2025 15:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6836	19/02/2025 15:51	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6999	21/02/2025 11:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR7066	20/02/2025 10:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135929	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR7265	22/02/2025 04:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217010	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR8960	20/02/2025 05:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAR9195	23/02/2025 20:34	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR9561	21/02/2025 11:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR9893	18/02/2025 11:40	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	SFT 6840013289	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR9898	18/02/2025 18:53	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR9930	20/02/2025 05:32	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216630	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS1485	17/02/2025 16:54	SORIANO y MAGALLANES	SFT 6350017160	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS2200	24/02/2025 07:07	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2886	24/02/2025 13:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS3095	18/02/2025 17:29	CARLOS ROXLO y COLONIA	SFM 6840013162	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAS3481	21/02/2025 20:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS3592	20/02/2025 12:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216724	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS3759	17/02/2025 15:02	GALICIA y YAGUARON	SFT 6640167596	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS6003	17/02/2025 17:30	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 6640167735	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS6018	18/02/2025 11:44	PLAZA CAGANCHA y AV GRAL RONDEAU	SFT 6840013295	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS6052	18/02/2025 19:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167763	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS6271	23/02/2025 15:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS6741	19/02/2025 11:46	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1061096599	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS8766	20/02/2025 13:06	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS9510	22/02/2025 05:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069197	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AATT333	21/02/2025 00:36	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU1907	07/02/2025 11:40	R REP DEL PERU y BV ESPAÑA	SA 1152809	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
AAU1079	18/02/2025 11:01	CERRO LARGO y CUAREIM	SFT 6640167756	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU1319	21/02/2025 16:18	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060693	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU2003	19/02/2025 07:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU2283	21/02/2025 21:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060647	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU2283	21/02/2025 21:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060647	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAU2921	20/02/2025 21:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216738	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU3873	21/02/2025 13:30	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067712	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU4351	21/02/2025 08:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU4529	18/02/2025 11:35	AV URUGUAY y TACUAREMBO	SFT 6640168101	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU4609	20/02/2025 22:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216574	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU5091	23/02/2025 16:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6538	17/02/2025 17:30	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 6640167737	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU7634	22/02/2025 07:54	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU8269	19/02/2025 09:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU8365	20/02/2025 19:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069235	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU9116	22/02/2025 23:42	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216911	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV1472	06/02/2025 15:13	ALBERICO PASSADORE y PLAZA VIDIELLA	SA 1108311	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
AAV4520	07/02/2025 11:00	GUAYABOS y MAGALLANES	SA 1122251	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAV7632	05/02/2025 15:45	COLON y PIEDRAS	SA 1152865	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAV1203	22/02/2025 16:05	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1298	21/02/2025 01:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216698	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV1902	21/02/2025 11:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216759	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV2809	18/02/2025 17:09	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145964	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3169	18/02/2025 11:11	EJIDO y AV URUGUAY	SFT 1061096506	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

AAV3307	26/01/2025 07:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3422	22/02/2025 03:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3987	01/02/2025 00:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4109	20/02/2025 17:01	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4109	22/01/2025 13:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4185	18/02/2025 07:20	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040330	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV4185	18/02/2025 01:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040327	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4185	18/02/2025 07:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4247	23/02/2025 19:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV4302	18/02/2025 11:19	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640167956	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV4933	23/02/2025 11:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6752	17/02/2025 23:55	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530085978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6899	23/02/2025 08:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8354	22/02/2025 12:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060731	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8771	18/02/2025 19:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV8983	18/02/2025 16:33	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167758	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV9121	20/02/2025 07:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV9404	20/02/2025 13:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV9404	18/02/2025 13:39	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW3051	06/02/2025 15:46	COLONIA y TRISTAN NARVAJA	SA 1121882	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAW5116	06/02/2025 14:09	GRAL URQUIZA y CDTE BRAGA	SA 1166932	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAW1083	17/02/2025 15:33	MERCEDES y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 1011069126	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW1234	21/02/2025 11:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW1476	22/02/2025 17:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW1657	22/02/2025 02:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1023040848	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2361	24/02/2025 03:08	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2744	20/02/2025 13:03	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216638	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2744	24/02/2025 10:48	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040956	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW3872	17/02/2025 10:58	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFM 6640167406	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAW4171	19/02/2025 21:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216378	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4478	22/02/2025 22:52	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216811	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW4943	08/02/2025 15:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4949	19/02/2025 16:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5489	18/02/2025 11:38	AV URUGUAY y CUAREIM	SFT 6640168111	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW6013	23/02/2025 07:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060896	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW6293	19/02/2025 11:15	RECONQUISTA y BARTOLOME MITRE	SFT 1061096562	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW7327	23/02/2025 12:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7711	17/02/2025 15:29	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1011069116	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW8170	22/02/2025 12:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW8261	19/02/2025 14:29	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167890	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW8514	20/02/2025 01:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086384	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW9179	17/02/2025 14:53	CONVENCION y COLONIA	SFT 6640167584	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW9382	17/02/2025 15:47	AV URUGUAY y ANDES	SFM 6840013121	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3

AAW9515	17/02/2025 15:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW9889	20/02/2025 14:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4367	05/02/2025 10:12	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152511	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
AAX9116	03/02/2025 16:44	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1116864	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAX1122	19/02/2025 13:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1979	19/02/2025 11:41	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2418	21/02/2025 18:01	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067718	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX3228	21/02/2025 06:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4605	17/02/2025 15:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4825	18/02/2025 12:03	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1061096480	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6756	05/02/2025 14:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX6934	20/02/2025 08:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX8022	19/02/2025 01:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074051	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX8596	20/02/2025 17:55	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216646	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY2995	07/02/2025 08:47	AV GRAL SAN MARTIN y CLEMENTE CESAR	SA 1121757	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY7552	06/02/2025 18:10	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166330	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY1612	20/02/2025 04:50	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY1648	18/02/2025 13:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040740	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAY3227	24/02/2025 13:02	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY3279	17/02/2025 14:49	COLONIA y YAGUARON	SFT 6840013280	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY3526	23/02/2025 02:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY5479	21/02/2025 18:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040579	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY6037	23/02/2025 09:10	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060860	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAY6475	17/02/2025 15:12	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFT 6640167603	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY7141	19/02/2025 12:13	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146044	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY7356	19/02/2025 21:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040832	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAY7651	21/02/2025 23:27	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060698	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7723	19/02/2025 09:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1023040870	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY8431	17/02/2025 17:25	MALDONADO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFM 6840013125	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAY8734	23/02/2025 16:43	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY9722	09/02/2025 13:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2503	05/02/2025 15:55	JUAN BENITO BLANCO y FRANCISCO SOLANO ANTUÑA	SA 1118908	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAZ5678	03/02/2025 10:30	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1109022	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAZ1437	21/02/2025 14:39	SANTIAGO DE CHILE y DURAZNO	SFM 6840013302	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAZ1441	21/02/2025 16:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216844	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ1858	20/02/2025 12:43	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2402	20/02/2025 17:20	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2412	17/02/2025 19:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2526	22/02/2025 18:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168090	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ2670	18/02/2025 11:11	PAYSANDU y EJIDO	SFT 1061096647	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ2751	18/02/2025 16:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ3890	19/02/2025 16:33	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ3927	21/02/2025 14:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAZ4557	18/02/2025 10:06	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008145656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ4638	23/02/2025 08:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5030	17/02/2025 15:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5204	18/02/2025 19:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5217	22/02/2025 15:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5557	20/02/2025 14:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6817	19/02/2025 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097988	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ7157	20/02/2025 13:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7844	17/02/2025 18:59	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7844	23/02/2025 11:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7867	19/02/2025 11:30	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060665	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ8549	20/02/2025 11:41	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167660	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ8711	20/02/2025 07:07	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ8875	18/02/2025 11:40	AV URUGUAY y RIO NEGRO	SFT 1011069277	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ9408	18/02/2025 23:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216613	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AB050IQ	19/02/2025 06:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB127GB	25/01/2025 10:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB4020A	21/02/2025 08:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB517MC	21/02/2025 16:07	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033397	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB563GE	18/02/2025 12:18	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080054403	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB657NZ	19/02/2025 11:45	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB807XD	18/02/2025 05:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135856	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AB892KG	19/02/2025 15:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB892KG	18/02/2025 14:23	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060610	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB920UM	23/02/2025 15:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA1674	06/02/2025 18:02	JUAN RAMON GOMEZ y PTE LORENZO BATLLE	SA 1166328	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABA6082	07/02/2025 11:26	AV BRASIL y BALTASAR VARGAS	SA 1152967	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABA3367	18/02/2025 12:05	CONVENCION y MERCEDES	SFT 1061096483	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA3579	20/02/2025 17:14	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA3815	18/02/2025 11:36	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6640167617	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA4384	19/02/2025 16:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA4999	18/02/2025 18:37	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA5352	22/02/2025 11:47	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA6126	18/02/2025 15:28	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6350017164	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA6209	24/02/2025 05:51	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074245	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA6416	18/02/2025 14:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060028816	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA6624	22/02/2025 13:13	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086401	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA6920	21/02/2025 12:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7372	23/02/2025 11:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA7905	22/02/2025 11:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA8249	23/02/2025 05:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA8488	19/02/2025 17:18	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

ABA9269	18/02/2025 11:24	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096524	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA9442	22/02/2025 13:23	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA9935	18/02/2025 11:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1065	23/02/2025 08:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146158	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1090	18/02/2025 14:57	ARENAL GRANDE y EDUARDO VICTOR HAEDO	SFM 6840013152	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABB1133	20/02/2025 18:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1163	20/02/2025 22:10	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB1197	18/02/2025 11:13	CERRO LARGO y YI	SFT 1011069147	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB2633	19/02/2025 20:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3832	22/02/2025 23:44	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4262	22/02/2025 06:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4327	18/02/2025 14:50	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6840013325	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB5047	24/02/2025 11:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB5069	21/02/2025 12:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB5809	21/02/2025 16:05	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB6489	17/02/2025 15:43	AV URUGUAY y YI	SFT 1011069139	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB6621	19/02/2025 18:28	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060670	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB7482	18/02/2025 21:34	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB7496	23/02/2025 19:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB7615	23/02/2025 09:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB7662	18/02/2025 07:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB7671	20/02/2025 12:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060767	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB8120	19/02/2025 11:47	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1061096603	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB8737	17/02/2025 11:41	ANDES y MERCEDES	SFT 6840013253	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABB9013	19/02/2025 15:08	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB9098	21/02/2025 16:44	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067717	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6351	03/02/2025 18:06	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 1121881	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC1527	20/02/2025 20:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC1610	18/02/2025 11:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054419	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC1808	17/02/2025 17:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC2060	18/02/2025 12:01	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 6350017140	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC2115	18/02/2025 17:28	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC2281	22/02/2025 11:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC2281	23/02/2025 08:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC2877	20/02/2025 10:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3186	20/02/2025 20:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3584	18/02/2025 11:35	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 6640167614	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC4224	21/02/2025 21:15	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4292	21/02/2025 17:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060632	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4563	19/02/2025 08:33	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC4601	20/02/2025 16:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5397	19/02/2025 11:10	RBLA GRAN BRETAÑA y MISIONES	SFT 1061096540	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC5594	22/02/2025 17:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136146	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC5712	18/02/2025 10:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5785	18/02/2025 06:05	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC5899	06/02/2025 18:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABC6567	17/02/2025 14:48	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 6840013279	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC7131	18/02/2025 13:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054416	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC7312	17/02/2025 17:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7312	17/02/2025 17:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145486	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ABC7330	23/02/2025 15:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071660	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8229	18/02/2025 01:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008145825	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8382	19/02/2025 10:05	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060663	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8442	18/02/2025 08:02	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135782	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9004	18/02/2025 07:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9040	22/02/2025 17:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC9382	18/02/2025 15:38	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFM 6840013166	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC9442	18/02/2025 00:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054411	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4800	17/02/2025 13:36	GRAL GARIBALDI y HUMAITA	SA 1119080	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABD1008	20/02/2025 07:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098017	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD1508	22/02/2025 09:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD2697	19/02/2025 09:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3423	22/02/2025 09:02	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217011	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3637	20/02/2025 07:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040748	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3669	18/02/2025 20:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216610	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD3849	18/02/2025 09:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3933	21/02/2025 16:37	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3983	22/02/2025 02:29	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167977	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4255	22/02/2025 16:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168085	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4345	19/02/2025 15:19	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4712	24/02/2025 12:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086527	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4781	19/02/2025 12:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480135995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4947	17/02/2025 23:30	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6530086138	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABD5095	20/02/2025 14:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5798	19/02/2025 15:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216712	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5943	22/02/2025 19:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6161	19/02/2025 20:40	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098004	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD6221	23/02/2025 13:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1040217062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6292	19/02/2025 02:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074052	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD6790	17/02/2025 17:30	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 6640167738	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD7163	24/02/2025 12:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8719	18/02/2025 16:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8719	18/02/2025 12:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040339	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8738	24/02/2025 07:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146140	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD9716	21/02/2025 13:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE1052	21/01/2025 13:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1282	18/02/2025 07:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1826	22/02/2025 18:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2199	21/02/2025 13:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2271	17/02/2025 14:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABE2585	20/02/2025 08:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2739	17/02/2025 17:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135805	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2866	21/02/2025 13:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3172	17/02/2025 16:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3265	22/02/2025 11:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3582	23/02/2025 18:22	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060887	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE3824	22/02/2025 13:20	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3871	20/02/2025 20:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216649	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE5006	21/02/2025 17:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086268	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5018	19/02/2025 14:43	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167891	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE5035	23/02/2025 16:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5219	17/02/2025 17:05	SAN JOSE y ANDES	SFT 6640167728	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE5724	18/02/2025 11:45	AV GRAL RONDEAU y MERCEDES	SFT 1061096470	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE5835	23/02/2025 15:18	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5912	20/02/2025 19:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5975	19/02/2025 16:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6312	18/02/2025 12:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097980	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6431	22/02/2025 13:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216856	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6597	18/02/2025 10:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080054402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE6662	21/02/2025 15:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6799	19/02/2025 08:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7084	21/02/2025 16:40	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7149	20/02/2025 14:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086203	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE7227	20/02/2025 11:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7375	20/02/2025 15:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7920	17/02/2025 15:12	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFT 6640167602	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE8103	18/02/2025 21:01	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE8502	19/02/2025 15:26	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145875	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE8502	22/02/2025 17:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040913	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE8502	21/02/2025 18:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040468	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE8502	23/02/2025 15:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9059	19/02/2025 17:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086375	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE9859	19/02/2025 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE9911	23/02/2025 09:44	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1011069228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9924	21/02/2025 14:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6371	04/02/2025 09:10	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1120808	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABF1025	21/02/2025 08:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086215	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF1205	24/02/2025 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033426	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF1837	22/02/2025 14:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 1011069227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2437	19/02/2025 12:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040827	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF2724	19/02/2025 09:24	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2800	20/02/2025 11:57	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216878	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3143	20/02/2025 16:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3465	20/02/2025 21:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086208	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

ABF3468	21/02/2025 15:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3536	17/02/2025 23:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF3538	22/02/2025 00:02	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF3538	21/02/2025 23:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067785	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF3641	23/02/2025 20:23	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4177	19/02/2025 11:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4391	18/02/2025 16:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530086133	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4656	24/02/2025 12:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4672	21/02/2025 14:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF4830	22/02/2025 21:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071640	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF5065	22/02/2025 03:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168073	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF5726	21/02/2025 10:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6102	22/02/2025 04:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6327	22/02/2025 09:37	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168029	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6425	20/02/2025 00:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5060028828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6819	18/02/2025 01:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097970	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6927	18/02/2025 18:07	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF7998	17/02/2025 09:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040304	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8250	17/02/2025 19:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8296	15/02/2025 17:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8570	18/02/2025 06:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8688	17/02/2025 17:38	SAN JOSE y CONVENCION	SFM 6840013134	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ABF8769	17/02/2025 14:37	JOSE ENRIQUE RODO y MINAS	SFT 6840013264	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF8847	18/02/2025 14:53	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8891	17/02/2025 15:38	AV URUGUAY y MAGALLANES	SFT 1011069129	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF8963	18/02/2025 18:17	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097958	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9035	18/02/2025 05:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135795	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF9339	23/02/2025 20:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9509	18/02/2025 14:48	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9851	18/02/2025 18:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG1275	03/02/2025 17:04	RBLA REPUBLICA DE CHILE y AMSTERDAM	SA 1166367	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG2537	07/02/2025 09:29	25 DE MAYO y PEREZ CASTELLANO	SA 1116148	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG3465	03/02/2025 09:39	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 1109032	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG1058	19/02/2025 11:06	CANELONES y RIO NEGRO	SFT 1061096555	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG1171	18/02/2025 11:13	CERRO LARGO y YAGUARON	SFT 1011069146	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG2537	21/02/2025 10:46	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2639	20/02/2025 11:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2689	22/02/2025 16:20	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3078	29/01/2025 18:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216431	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABG3135	18/02/2025 08:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3154	18/02/2025 20:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5270060603	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG3848	19/02/2025 14:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086372	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG4118	21/02/2025 17:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG4274	21/02/2025 12:45	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167931	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG5071	18/02/2025 17:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071568	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABG6124	24/02/2025 15:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG6264	20/02/2025 08:14	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG6549	17/02/2025 19:59	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145777	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG6916	19/02/2025 09:11	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG7152	17/02/2025 21:28	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097945	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG7863	18/02/2025 11:15	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1061096507	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG8399	20/02/2025 19:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG8536	17/02/2025 14:52	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097940	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG9145	21/02/2025 16:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG9509	22/02/2025 13:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9509	23/02/2025 13:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9538	18/02/2025 22:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9956	18/02/2025 14:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074046	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH1445	21/02/2025 14:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040459	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH1451	20/02/2025 14:22	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1495	18/02/2025 11:06	EJIDO y MALDONADO	SFT 1061096502	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH1631	18/02/2025 11:13	CERROLARGO y CUAREIM	SFT 1011069153	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH1758	20/02/2025 13:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1950	21/02/2025 06:22	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216577	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1950	22/01/2025 06:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216387	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH2053	18/02/2025 08:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040216255	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH2397	17/02/2025 15:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086020	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH2749	18/02/2025 18:49	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2749	18/02/2025 18:49	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067677	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ABH3054	24/02/2025 09:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH3345	16/02/2025 08:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH3587	21/02/2025 16:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH3593	19/02/2025 01:10	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH4058	21/02/2025 12:42	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216891	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH4583	22/02/2025 06:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168077	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH4776	19/02/2025 09:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5073	19/02/2025 10:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5158	23/02/2025 02:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5911	18/02/2025 11:16	CERRO LARGO y RIO NEGRO	SFT 1011069224	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH6009	20/02/2025 13:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH6501	21/02/2025 23:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071609	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH6606	17/02/2025 16:07	BV ARTIGAS y CAÑELONES	CGM 1008145600	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH7131	22/02/2025 13:43	AV ITALIA y LIDO	CGM 1011069226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7389	17/02/2025 15:28	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480135871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7398	22/02/2025 06:31	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216671	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH7572	18/02/2025 17:00	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SAN JOSE	SFT 6350017170	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH7701	23/02/2025 08:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8009	21/02/2025 02:37	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8046	19/02/2025 13:24	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABH8160	18/02/2025 19:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8230	19/02/2025 15:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8315	19/02/2025 06:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5270060608	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH8338	22/02/2025 10:41	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168030	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH8559	23/02/2025 03:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071645	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH9246	20/02/2025 14:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH9558	17/02/2025 16:48	AV ITALIA y LIDO	CGM 1008145574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH9874	19/02/2025 14:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABI1046	18/02/2025 22:02	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060613	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC047EK	20/02/2025 16:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC052GO	22/02/2025 08:38	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC164BU	22/02/2025 02:15	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136059	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AC181UG	20/02/2025 16:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033369	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC200DV	23/02/2025 16:11	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC223NA	23/02/2025 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC223NA	23/02/2025 13:53	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC276IQ	22/02/2025 01:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC295DC	16/02/2025 04:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216532	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC305FT	21/01/2025 16:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216384	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC316HQ	19/02/2025 11:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC336BU	27/01/2025 19:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC415YO	20/02/2025 10:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033356	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC532YX	20/02/2025 16:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC576UV	05/02/2025 10:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC624XM	23/02/2025 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060816	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC624XM	23/02/2025 09:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC658UI	22/02/2025 09:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC658UI	18/02/2025 15:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033325	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC658UI	18/02/2025 12:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054397	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC658UI	18/02/2025 11:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC658UI	22/02/2025 09:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1023040800	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC757UM	20/02/2025 16:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC757UM	20/02/2025 13:49	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC813XB	17/02/2025 20:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC829RS	24/02/2025 02:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146080	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC841VQ	18/02/2025 23:24	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5220071548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ACO52GO	22/02/2025 08:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040816	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ACO52GO	11/02/2025 02:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AD042IA	22/02/2025 16:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD130DQ	09/02/2025 09:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD202AJ	12/02/2025 15:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD274YU	26/01/2025 08:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040600	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD321AZ	12/02/2025 09:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD321LQ	12/02/2025 18:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD323IQ	22/02/2025 13:00	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD379NQ	23/02/2025 17:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD434IM	18/02/2025 09:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD498EV	31/01/2025 18:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD528YT	15/02/2025 14:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD540GP	19/02/2025 17:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD545DX	31/01/2025 09:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD548BE	23/02/2025 07:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1040216975	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD548BE	23/02/2025 07:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060811	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD554UU	22/02/2025 09:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD609IG	21/02/2025 18:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167866	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD672UQ	17/02/2025 11:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040730	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD682XG	31/01/2025 09:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216446	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD720RX	29/01/2025 14:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD724CZ	21/02/2025 14:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD744FR	27/01/2025 07:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216418	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD744FR	26/01/2025 09:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040601	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD795CI	22/01/2025 17:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD827FJ	18/02/2025 13:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD855ZY	20/02/2025 11:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033359	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD904VN	21/02/2025 20:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD950NI	23/02/2025 07:09	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ADI1484	06/02/2025 15:50	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1104344	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AE141YG	10/02/2025 07:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE206GL	09/02/2025 07:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040663	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE264PX	21/01/2025 16:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216383	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE264PX	21/02/2025 00:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145951	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AE292WC	02/02/2025 12:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE295BW	22/02/2025 09:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1023040801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE309CK	11/02/2025 06:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE315NZ	20/02/2025 14:10	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AE402JS	17/02/2025 18:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080054400	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE559RS	18/02/2025 10:00	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040282	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE606QY	23/02/2025 16:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE607HX	09/02/2025 10:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE627BK	23/02/2025 08:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE631OD	09/02/2025 12:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE741DZ	22/02/2025 09:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE741DZ	17/02/2025 23:02	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530085981	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE917TZ	06/02/2025 19:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1118533	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AE988QZ	16/02/2025 10:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF079JO	19/02/2025 14:09	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF102WF	23/02/2025 13:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF106NV	20/02/2025 11:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033361	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF129RG	08/02/2025 06:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF131AW	24/02/2025 10:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF149ZS	14/02/2025 15:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF156LD	25/01/2025 15:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF183AE	07/02/2025 14:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF281KT	20/02/2025 13:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033366	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF361XD	19/02/2025 07:13	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF400AG	12/02/2025 21:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040715	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF440VQ	05/02/2025 12:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF475ZP	24/01/2025 11:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF515FU	17/02/2025 12:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040731	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF530ZU	27/01/2025 10:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF537ZN	20/02/2025 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060770	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF630IQ	19/02/2025 12:16	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF639KF	24/02/2025 13:53	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF820PQ	22/02/2025 14:13	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040948	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF820PQ	21/02/2025 13:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033383	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF908TP	27/01/2025 20:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216430	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF985NG	23/02/2025 15:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG021NK	31/01/2025 13:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG030AC	15/02/2025 11:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG044RJ	19/02/2025 11:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040823	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG044RJ	19/02/2025 11:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG143HK	17/02/2025 23:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097967	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG227TU	18/02/2025 14:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AG227TU	24/02/2025 13:44	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033404	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG258ZS	24/02/2025 06:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG326AJ	21/02/2025 07:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG330TA	20/02/2025 08:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060764	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG386CO	10/02/2025 18:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG386CO	23/02/2025 16:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG399AX	21/01/2025 09:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG435WN	03/02/2025 05:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG457KN	04/02/2025 10:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG457WO	18/02/2025 10:01	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG458NX	23/02/2025 14:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040217092	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG620SH	03/02/2025 14:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216485	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG636XP	11/02/2025 14:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040692	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG647ZX	15/02/2025 12:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG669DW	03/02/2025 15:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG744LO	19/02/2025 09:49	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG778MM	22/02/2025 17:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071635	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG871LJ	23/02/2025 15:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG896QS	22/02/2025 14:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG898UE	18/02/2025 17:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530086127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG906GV	24/02/2025 10:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG930PJ	21/02/2025 12:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040419	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG975GA	31/01/2025 15:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ANE115	19/02/2025 22:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098012	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APA541	21/02/2025 21:20	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152079	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
APA541	21/02/2025 21:20	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152079	ART. 1/37: Matrículas no vigentes	0,99
APA541	21/02/2025 21:20	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152079	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
APL456	18/02/2025 20:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APM574	22/02/2025 14:01	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APM574	23/02/2025 14:03	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APN74	18/02/2025 03:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071583	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APN074	20/02/2025 03:59	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069158	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APN074	20/02/2025 03:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069159	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APN374	19/02/2025 18:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145883	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APN374	23/02/2025 19:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054547	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APN74	18/02/2025 03:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086049	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APN74	20/02/2025 03:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086227	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APN74	21/02/2025 03:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086234	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APQ381	19/02/2025 16:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

APQ381	19/02/2025 16:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145842	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
APT058	19/02/2025 07:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQB044	19/02/2025 17:37	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQB044	19/02/2025 17:22	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQF772	20/02/2025 06:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQI865	22/02/2025 17:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQK277	18/02/2025 17:05	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145680	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AQN854	19/02/2025 21:26	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060575	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AQQ202	14/02/2025 18:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQQ202	15/02/2025 17:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216529	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQS478	22/02/2025 18:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQT083	23/02/2025 12:25	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217047	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQT566	19/02/2025 11:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069149	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQT566	19/02/2025 11:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069149	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ARE599	19/02/2025 23:20	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086180	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ARE599	23/02/2025 19:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146124	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	20/02/2025 05:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086183	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	23/02/2025 07:25	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146155	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	19/02/2025 23:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086223	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	20/02/2025 12:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086229	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	23/02/2025 19:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146151	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	23/02/2025 19:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146151	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ARE599	18/02/2025 14:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086102	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	20/02/2025 23:26	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARE599	23/02/2025 20:11	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086452	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	18/02/2025 14:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145715	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	23/02/2025 16:10	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168005	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE599	21/02/2025 14:27	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060716	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ARJ346	20/02/2025 05:43	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040472	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARK165	20/02/2025 14:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARL277	23/02/2025 17:43	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086441	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARL599	18/02/2025 05:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145565	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ARL604	18/02/2025 17:11	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086113	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARL604	18/02/2025 17:11	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086112	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARO058	21/02/2025 22:50	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARP336	22/02/2025 15:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARP330	21/02/2025 06:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040568	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARP647	23/02/2025 05:00	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ARQ421	18/02/2025 17:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086114	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARS068	20/02/2025 15:21	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216567	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ART433	23/02/2025 05:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136112	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ART433	19/02/2025 15:10	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ART433	19/02/2025 15:10	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054467	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ART433	19/02/2025 15:10	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054467	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ART712	20/02/2025 14:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARX517	19/02/2025 20:24	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216870	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARX517	23/02/2025 05:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086469	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARY321	22/02/2025 05:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167624	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASF625	19/02/2025 06:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASK385	20/02/2025 16:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASM891	17/02/2025 16:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASM975	18/02/2025 20:31	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASO567	22/02/2025 14:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086403	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASQ268	21/02/2025 21:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167709	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASQ268	21/02/2025 21:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167709	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASR326	23/02/2025 01:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146232	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASR326	23/02/2025 01:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146232	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASR326	23/02/2025 01:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146232	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASS744	19/02/2025 16:45	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASU320	22/02/2025 04:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168074	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASU320	18/02/2025 15:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145717	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASV662	21/02/2025 09:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASV662	21/02/2025 09:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040518	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASW210	17/02/2025 15:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASY538	23/02/2025 22:51	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074242	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASZ056	23/02/2025 23:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASZ403	21/02/2025 00:23	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074172	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATA2655	24/02/2025 08:05	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1011069257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATA4507	17/02/2025 15:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008145822	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATB412	22/02/2025 16:15	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB412	19/02/2025 19:07	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480135999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB412	20/02/2025 13:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB412	18/02/2025 15:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145735	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATC1777	24/02/2025 13:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC376	22/02/2025 12:32	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD153	25/01/2025 18:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040595	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATE133	22/02/2025 08:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATG227	17/02/2025 19:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATG227	17/02/2025 19:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145509	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATG227	19/02/2025 12:05	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145977	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATG227	19/02/2025 12:05	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145977	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATG227	19/02/2025 12:05	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATG857	17/02/2025 18:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH201	23/02/2025 00:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136141	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ATH051	22/02/2025 15:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH110	18/02/2025 07:01	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH490	19/02/2025 13:58	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ239	21/02/2025 13:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ412	22/02/2025 16:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ412	22/02/2025 11:59	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATL026	21/02/2025 17:04	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM1378	05/02/2025 14:25	AV AGRACIADA y AV 19 DE ABRIL	SA 1104980	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
ATM1378	05/02/2025 14:25	AV AGRACIADA y AV 19 DE ABRIL	SA 1104980	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
ATM5573	06/02/2025 11:25	AV RIVERA y SIMON BOLIVAR	SA 1119160	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM457	17/02/2025 23:52	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040216328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM457	23/02/2025 00:47	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167995	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM4817	21/02/2025 11:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216758	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM6736	21/02/2025 08:10	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216886	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATN975	24/02/2025 06:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO179	04/02/2025 10:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y INCA	SA 1152854	ART. 12.6: Circular a contramano	4
ATP4809	07/02/2025 09:26	25 DE MAYO y PEREZ CASTELLANO	SA 1121760	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATP2467	22/02/2025 15:07	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098024	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP3247	24/02/2025 14:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067846	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATQ347	20/02/2025 20:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086231	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATQ347	19/02/2025 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167818	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ATQ347	20/02/2025 17:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATQ347	23/02/2025 19:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146122	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATQ347	21/02/2025 07:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167685	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ATQ347	19/02/2025 07:07	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054439	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATQ347	18/02/2025 17:04	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145757	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATR3615	22/02/2025 08:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168079	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATR6280	22/02/2025 16:50	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098026	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATS564	20/02/2025 13:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATS564	20/02/2025 13:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060581	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ATS564	19/02/2025 13:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATS564	19/02/2025 13:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145832	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ATT325	22/02/2025 10:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATU1338	23/02/2025 08:07	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040921	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV115	20/02/2025 01:45	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216629	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATV437	21/02/2025 20:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATV673	24/02/2025 04:44	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV673	24/02/2025 04:44	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146060	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATV673	19/02/2025 22:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145887	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATV673	19/02/2025 22:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145887	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATW330	18/02/2025 05:28	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135818	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATX1829	22/02/2025 08:38	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216896	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATY428	22/02/2025 15:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATY453	20/02/2025 20:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146009	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATY689	19/02/2025 00:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074038	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

ATZ686	18/02/2025 05:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ686	19/02/2025 05:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145819	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATZ686	20/02/2025 05:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167650	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUA116	19/02/2025 06:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD496	20/02/2025 12:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD496	17/02/2025 16:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD496	17/02/2025 16:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145479	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUD496	17/02/2025 16:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145479	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUF581	21/02/2025 14:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040460	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUG411	20/02/2025 10:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216720	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUG825	21/02/2025 21:15	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUH002	21/02/2025 01:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060594	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUH749	18/02/2025 17:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145682	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUH749	18/02/2025 17:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145682	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AUH905	21/02/2025 15:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086279	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUI352	18/02/2025 07:38	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	18/02/2025 10:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	21/02/2025 08:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUI777	22/02/2025 11:12	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	27/01/2025 10:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUJ667	23/02/2025 09:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK762	23/02/2025 15:28	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUL473	23/02/2025 14:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146173	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUL685	18/02/2025 05:47	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145784	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUM733	22/02/2025 16:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM267	23/02/2025 10:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN449	21/02/2025 00:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216743	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUQ616	17/02/2025 22:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086044	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	22/02/2025 14:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136152	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUS207	17/02/2025 14:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086001	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	23/02/2025 08:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146094	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUS207	21/02/2025 14:43	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040529	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS450	18/02/2025 06:02	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145566	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUT969	19/02/2025 20:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUU865	21/02/2025 02:55	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136051	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUU203	20/02/2025 07:57	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067694	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUU203	24/02/2025 12:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054513	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUU865	18/02/2025 11:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUU865	23/02/2025 02:41	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168046	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUU865	21/02/2025 03:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AUV688	17/02/2025 20:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUV688	17/02/2025 20:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145510	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AUX462	18/02/2025 00:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUX932	20/02/2025 22:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUX932	20/02/2025 22:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145914	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AUY883	23/02/2025 11:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ230	24/02/2025 05:32	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086446	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUZ676	20/02/2025 19:18	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH6834	06/02/2025 17:47	MAGALLANES y MIGUELETE	SA 1168225	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH6834	06/02/2025 17:47	MAGALLANES y MIGUELETE	SA 1168225	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH212	23/02/2025 21:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086499	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH2131	22/02/2025 16:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040911	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH217	17/02/2025 22:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086011	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	22/02/2025 16:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	22/02/2025 16:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040908	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVH2671	23/02/2025 12:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217100	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	23/02/2025 12:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217100	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVH2671	23/02/2025 10:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146244	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH2671	18/02/2025 15:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH4150	18/02/2025 17:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145722	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVH5740	18/02/2025 13:28	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH5842	20/02/2025 09:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH5842	20/02/2025 09:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040381	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH6171	19/02/2025 21:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216627	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH6196	22/02/2025 08:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040766	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH6196	22/02/2025 08:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040766	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH9215	19/02/2025 10:33	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086162	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI8092	22/02/2025 13:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136143	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI1901	20/02/2025 07:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3627	22/02/2025 18:01	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168039	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3909	21/02/2025 10:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3980	18/02/2025 06:15	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145786	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4159	22/02/2025 21:09	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4734	24/02/2025 09:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040936	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5522	20/02/2025 12:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5522	19/02/2025 17:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5547	19/02/2025 12:14	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054456	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVI5756	20/02/2025 17:19	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216922	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI5825	21/02/2025 10:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5825	21/02/2025 10:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040523	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVI5825	21/02/2025 10:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040523	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVI6673	18/02/2025 07:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040329	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI6673	18/02/2025 07:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040329	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVI7987	23/02/2025 09:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVJ4270	06/02/2025 09:30	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1109377	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVJ6786	18/02/2025 15:45	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135903	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ1225	23/02/2025 08:49	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086427	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ1893	17/02/2025 18:43	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ1893	17/02/2025 18:43	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145605	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ1893	17/02/2025 18:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086024	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ2065	17/02/2025 17:09	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054369	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ3237	23/02/2025 09:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146145	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ3237	23/02/2025 09:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146145	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVJ3644	12/02/2025 16:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ4741	30/01/2025 19:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216441	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ4741	29/01/2025 19:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216432	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ4919	22/02/2025 10:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1011069263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ5545	24/01/2025 14:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6201	21/02/2025 14:27	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060717	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ6209	19/02/2025 16:32	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6360	22/02/2025 08:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ6360	20/02/2025 13:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216727	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ6786	18/02/2025 15:45	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145963	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ6786	18/02/2025 15:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167808	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6885	18/02/2025 07:09	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ7640	17/02/2025 16:16	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8092	20/02/2025 16:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040496	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ8092	20/02/2025 14:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145944	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ8092	21/02/2025 16:40	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	21/02/2025 11:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	19/02/2025 16:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8670	18/02/2025 21:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145707	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ8670	18/02/2025 21:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145707	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVJ8670	22/02/2025 13:48	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168033	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ8670	18/02/2025 21:50	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8809	22/02/2025 16:10	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ9318	20/02/2025 17:05	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ9637	18/02/2025 14:43	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK1410	22/02/2025 12:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136070	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK2451	07/02/2025 12:15	SORIANO y EJIDO	SA 1122239	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVK2627	20/02/2025 15:46	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK2189	20/02/2025 11:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040489	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK2860	17/02/2025 15:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145532	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK3430	21/02/2025 09:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK3757	20/02/2025 22:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVK4611	18/02/2025 17:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480135883	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVK4691	23/02/2025 06:53	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040920	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK6142	20/02/2025 08:00	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216692	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK6353	18/02/2025 17:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8054	19/02/2025 17:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086291	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL4129	22/02/2025 16:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136039	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4810	19/02/2025 19:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8547	22/02/2025 22:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136107	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1324	20/02/2025 15:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1519	21/02/2025 01:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2101	21/02/2025 21:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL2101	21/02/2025 16:30	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2156	18/02/2025 06:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2496	23/02/2025 15:10	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086439	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL2496	23/02/2025 15:10	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3231	23/02/2025 16:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071663	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3262	22/02/2025 00:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3627	20/02/2025 17:17	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3710	24/02/2025 02:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086502	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3710	24/02/2025 02:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086503	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3747	23/02/2025 07:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3747	23/02/2025 14:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3808	20/02/2025 22:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL4064	17/02/2025 17:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4457	18/02/2025 16:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4772	22/02/2025 11:42	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4772	22/02/2025 11:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	19/02/2025 21:56	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	19/02/2025 21:56	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054480	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL4925	19/02/2025 21:56	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054480	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL4925	23/02/2025 20:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060881	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	18/02/2025 22:40	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086096	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL4925	23/02/2025 20:39	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060880	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL5640	18/02/2025 15:47	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6810	18/02/2025 23:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167844	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7768	19/02/2025 08:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040807	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7768	18/02/2025 16:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7768	12/02/2025 10:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040703	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7797	22/02/2025 21:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7917	23/02/2025 20:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8547	20/02/2025 14:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086204	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL9356	19/02/2025 13:41	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	20/02/2025 17:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVL9692	20/02/2025 17:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	21/02/2025 06:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	21/02/2025 16:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	21/02/2025 16:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1450	22/02/2025 22:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2211	17/02/2025 21:46	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM3976	19/02/2025 15:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3976	20/02/2025 07:18	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4177	07/02/2025 13:10	AV 18 DE JULIO y SANTIAGO DE CHILE	SA 1122241	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVM4250	17/02/2025 23:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5831	19/02/2025 18:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135921	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1221	19/02/2025 08:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097990	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1221	22/02/2025 07:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060659	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM1726	20/02/2025 09:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1726	20/02/2025 09:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145892	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVM1898	18/02/2025 10:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040263	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM2394	23/02/2025 02:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM2454	17/02/2025 17:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040216304	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM2474	21/02/2025 13:49	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074158	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2795	23/02/2025 07:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1011069254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2933	07/02/2025 14:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3373	20/02/2025 17:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3714	21/02/2025 19:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074182	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM3714	23/02/2025 19:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3810	19/02/2025 17:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216624	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM3976	21/02/2025 07:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086213	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4250	22/02/2025 15:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067800	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4250	19/02/2025 15:27	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4250	24/02/2025 00:01	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4270	23/02/2025 14:51	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4556	17/02/2025 19:33	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5627	20/02/2025 17:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5627	20/02/2025 17:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145909	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVM5831	19/02/2025 09:56	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040442	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6306	23/02/2025 15:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6306	23/02/2025 15:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067828	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVM8200	22/02/2025 01:07	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9622	19/02/2025 09:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9925	22/02/2025 13:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146211	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AVM9925	22/02/2025 12:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9972	24/02/2025 07:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040934	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN1942	17/02/2025 16:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135790	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN9751	20/02/2025 17:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1014	20/02/2025 15:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1214	20/02/2025 19:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1757	18/02/2025 09:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN2290	24/02/2025 09:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN2847	19/02/2025 22:30	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN3246	23/02/2025 10:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3246	21/02/2025 19:22	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040581	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN3738	12/02/2025 14:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3738	29/01/2025 06:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3738	10/02/2025 14:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3738	22/02/2025 15:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3738	09/02/2025 06:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040661	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN3738	24/02/2025 15:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3779	21/02/2025 16:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040578	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN4299	17/02/2025 17:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4370	22/02/2025 15:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4555	18/02/2025 01:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097971	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN4656	23/02/2025 04:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6812	21/02/2025 14:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6812	21/02/2025 14:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167694	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVN6915	23/02/2025 00:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146226	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN7034	19/02/2025 02:04	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN7701	21/02/2025 01:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167683	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVN8196	22/02/2025 16:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216950	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN8196	22/02/2025 16:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216949	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN9087	19/02/2025 17:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145846	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9169	24/02/2025 11:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9169	22/02/2025 01:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040852	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9179	19/02/2025 15:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9643	19/02/2025 06:36	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028830	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN9751	17/02/2025 17:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135735	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN9775	21/02/2025 16:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167700	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO1807	20/02/2025 11:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2666	07/02/2025 13:20	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1122243	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AVO2890	21/02/2025 23:30	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152091	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
AVO3186	22/02/2025 15:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVO3324	21/02/2025 18:34	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4760	19/02/2025 18:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135920	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8287	18/02/2025 06:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135802	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO1102	07/02/2025 16:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1102	18/02/2025 12:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1143	21/02/2025 21:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040582	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO1368	22/02/2025 09:48	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216675	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO1518	23/02/2025 02:29	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1807	18/02/2025 13:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060532	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO1807	19/02/2025 14:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1807	17/02/2025 20:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1807	17/02/2025 20:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145496	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVO1830	23/02/2025 13:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2117	19/02/2025 15:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167849	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO2156	19/02/2025 06:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216616	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO2769	01/02/2025 02:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3299	22/02/2025 17:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3492	22/02/2025 21:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3823	23/02/2025 05:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3918	17/02/2025 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3918	19/02/2025 13:43	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3924	17/02/2025 19:17	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4082	19/02/2025 22:27	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054482	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4082	20/02/2025 16:55	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074075	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO4083	21/02/2025 15:37	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060691	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO4186	18/02/2025 23:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5270060604	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO4213	20/02/2025 17:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069175	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4213	20/02/2025 17:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069175	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVO4213	20/02/2025 17:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069175	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVO4575	18/02/2025 22:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146032	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4704	18/02/2025 01:06	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145563	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4760	18/02/2025 18:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4786	22/02/2025 02:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216705	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO4786	19/02/2025 00:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216680	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO5029	18/02/2025 22:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270060702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO5154	23/02/2025 19:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146189	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO5168	17/02/2025 15:17	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO5284	19/02/2025 19:08	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVO5597	20/02/2025 07:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069164	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO5823	23/02/2025 18:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6276	23/02/2025 02:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO6299	17/02/2025 17:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040216325	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO6522	21/02/2025 14:39	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6529	19/02/2025 16:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6769	24/02/2025 11:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6877	24/01/2025 17:50	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6840013284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO6989	23/02/2025 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071659	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7083	09/02/2025 11:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040667	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7197	18/02/2025 23:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086123	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO7272	21/02/2025 22:03	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060697	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7272	09/02/2025 15:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7453	20/02/2025 09:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7453	18/02/2025 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146027	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO7484	22/02/2025 19:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7484	20/02/2025 07:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167657	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7593	22/02/2025 06:30	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216598	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7977	21/02/2025 06:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069182	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO8572	22/02/2025 02:41	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8768	22/02/2025 15:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8993	22/02/2025 23:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074205	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9036	18/02/2025 18:22	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9640	21/02/2025 14:03	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168011	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVP1351	18/02/2025 01:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097969	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B143310	06/02/2025 10:54	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1121321	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
B149218	06/02/2025 08:08	AV MILLAN y LORETO GOMENSORO	SA 1109069	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B559543	08/02/2025 10:30	SARANDI y FRANCISCO DE SOSTOA	SA 1122414	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
B563640	17/02/2025 21:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135853	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B585292	06/02/2025 14:05	RIO NEGRO y RBLA REPUBLICA HELENICA	SA 1166734	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
B009040	22/02/2025 09:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 5270060705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B016946	18/02/2025 05:21	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145958	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B021128	21/02/2025 11:39	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216933	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B111056	05/02/2025 10:55	PSJE ANSINA ASENT LA CARRETA y LA REDOTA	SA 1109047	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
B116685	20/02/2025 20:58	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B116685	20/02/2025 20:58	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067691	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B119660	19/02/2025 11:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B119660	19/02/2025 10:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B121069	22/02/2025 23:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B121069	22/02/2025 23:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060809	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B123812	24/02/2025 12:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086529	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B125661	18/02/2025 16:02	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145790	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

B127505	20/02/2025 01:49	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040543	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B127505	20/02/2025 02:01	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060676	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B127505	20/02/2025 02:01	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060676	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B128219	18/02/2025 08:11	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B129336	20/02/2025 03:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069156	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B131570	17/02/2025 15:29	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1011069124	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B135440	03/02/2025 12:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216483	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B136481	24/02/2025 08:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137478	22/02/2025 18:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1040216974	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B137757	17/02/2025 14:46	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 6840013275	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B139637	21/02/2025 14:13	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067714	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B141397	22/02/2025 06:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071613	ART. 13. 3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B142368	20/02/2025 04:08	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B142368	22/02/2025 01:37	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B142368	20/02/2025 01:34	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040542	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B142368	20/02/2025 04:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069162	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B143258	18/02/2025 12:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071594	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B143878	18/02/2025 15:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B145827	18/02/2025 11:45	AV GRAL RONDEAU y MERCEDES	SFT 1061096471	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B146854	23/02/2025 12:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217086	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B146899	23/02/2025 08:50	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B146977	17/02/2025 17:30	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 6640167734	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B149567	20/02/2025 12:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	11/02/2025 17:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	24/02/2025 10:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086506	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	20/02/2025 11:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067756	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B207991	17/02/2025 20:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B210613	19/02/2025 16:00	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B211495	22/02/2025 22:05	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060852	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B211495	20/02/2025 13:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167820	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B304185	23/02/2025 00:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B508495	17/02/2025 17:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054406	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B511087	22/02/2025 07:13	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216600	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B520856	23/02/2025 17:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B532468	23/02/2025 20:13	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B539840	23/02/2025 01:58	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B540152	20/02/2025 14:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B540265	18/02/2025 23:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040359	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B542010	22/02/2025 09:43	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040845	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B542273	22/02/2025 10:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 5270060706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B543334	22/02/2025 16:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

B546800	23/02/2025 15:18	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067812	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B547887	21/02/2025 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B548861	21/02/2025 14:47	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B550197	18/02/2025 11:15	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1061096508	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B550479	19/02/2025 15:22	MISIONES y PIEDRAS	SFM 6350017158	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B553287	22/02/2025 13:54	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098023	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B553897	17/02/2025 12:57	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040307	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B554694	22/02/2025 14:22	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217026	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B555344	19/02/2025 05:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145728	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B555566	19/02/2025 04:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097987	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B555876	17/02/2025 15:42	AV URUGUAY y EJIDO	SFM 6840013117	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
B556170	23/02/2025 22:29	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146197	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B556170	21/02/2025 00:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B556170	21/02/2025 04:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060596	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B556170	19/02/2025 01:21	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145764	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B556170	18/02/2025 17:09	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B556351	18/02/2025 11:29	AV URUGUAY y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6640168069	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B556702	18/02/2025 07:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086028	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B557907	19/02/2025 17:00	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060573	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B558808	18/02/2025 05:06	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135738	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B559544	20/02/2025 13:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B560068	22/02/2025 05:13	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168026	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B560280	22/02/2025 01:01	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	23/02/2025 10:56	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1040217056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	22/02/2025 17:41	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086311	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B561329	23/02/2025 15:21	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530086423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	21/02/2025 16:17	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	21/02/2025 08:40	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040397	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	21/02/2025 08:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040398	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B561832	23/02/2025 01:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069215	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B561971	21/02/2025 04:44	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B563249	23/02/2025 18:22	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530086426	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B563249	22/02/2025 18:21	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216907	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B563262	21/02/2025 15:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216582	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B563354	20/02/2025 15:14	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B563354	21/02/2025 18:48	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086245	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B563532	01/02/2025 09:45	ING EDUARDO GARCIA DE ZUNIGA y PATRIA	SA 1121735	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
B564939	18/02/2025 11:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565027	21/02/2025 07:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565307	23/02/2025 03:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565972	07/02/2025 10:34	L A DE HERRERA y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152965	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

B566802	19/02/2025 11:02	CANELONES y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1061096547	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B567217	22/02/2025 00:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071612	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B567282	19/02/2025 06:34	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216333	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B569152	22/02/2025 16:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146215	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B569292	20/02/2025 03:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B570712	21/02/2025 13:39	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216990	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B570922	19/02/2025 15:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216338	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B570922	21/02/2025 11:03	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B571037	23/02/2025 14:26	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040217053	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B572675	22/02/2025 16:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060805	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B572696	18/02/2025 11:39	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6840013288	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B57306	22/02/2025 07:51	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040792	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B574398	24/02/2025 01:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067877	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B575050	18/02/2025 17:29	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071565	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B575164	22/02/2025 13:08	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B576433	22/02/2025 06:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B576433	30/01/2025 00:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216435	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B576433	05/02/2025 02:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040629	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B576599	18/02/2025 19:06	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1023040410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B576824	18/02/2025 21:40	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B576992	07/02/2025 08:29	JAPON y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1109407	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
B577284	19/02/2025 22:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B577820	23/02/2025 14:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B577832	19/02/2025 12:27	COLONIA y MINAS	SFT 1061096635	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B578071	30/01/2025 16:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216438	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B579750	18/02/2025 13:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B580246	23/02/2025 15:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060930	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B580246	23/02/2025 15:42	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067813	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B581184	22/02/2025 00:16	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040454	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B581549	21/02/2025 09:51	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074151	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B581549	18/02/2025 19:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581634	23/02/2025 12:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581948	23/02/2025 13:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581990	17/02/2025 15:10	PAYSANDU y RIO BRANCO	SFT 6640167600	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B582019	20/02/2025 18:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216736	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B583024	19/02/2025 17:11	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B583084	19/02/2025 08:38	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145804	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B583163	22/02/2025 15:41	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011069252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B583357	21/02/2025 19:56	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B583561	19/02/2025 07:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216336	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B585321	24/02/2025 13:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B585321	24/02/2025 11:05	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B586265	18/02/2025 11:23	PAYSANDU y YI	SFT 6640168068	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

B586715	20/02/2025 10:25	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B587444	21/01/2025 13:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B588180	20/02/2025 10:52	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1023040858	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B590652	22/02/2025 15:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B591811	22/02/2025 00:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167869	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B591972	23/02/2025 20:52	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592802	19/02/2025 12:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B600661	24/02/2025 03:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146092	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B707070	22/02/2025 00:28	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074170	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B707732	20/02/2025 11:48	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B709425	28/01/2025 23:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040616	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B709875	17/02/2025 20:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135736	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B710391	19/02/2025 14:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086371	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B710809	18/02/2025 16:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B711121	24/02/2025 09:09	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B711639	21/02/2025 11:18	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B712359	23/02/2025 09:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714727	19/02/2025 11:15	RECONQUISTA y BARTOLOME MITRE	SFT 1061096561	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BAA1753	07/02/2025 10:30	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SA 1121739	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BAA0047	22/02/2025 09:01	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA1596	18/02/2025 17:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074048	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA1746	18/02/2025 14:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA1752	22/02/2025 18:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA2117	20/02/2025 08:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069166	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA2445	12/02/2025 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA3184	21/02/2025 14:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA3511	31/01/2025 14:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA3511	26/01/2025 13:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040602	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA4488	20/02/2025 16:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069234	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA7116	20/02/2025 19:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA7153	18/02/2025 10:31	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA8053	17/02/2025 16:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054404	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA8480	22/02/2025 09:59	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216706	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA8705	22/02/2025 07:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067790	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA8988	22/02/2025 08:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216673	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9697	20/02/2025 08:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060765	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAB0127	19/02/2025 11:24	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1061096567	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BAB1857	24/02/2025 10:20	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL0578	05/02/2025 15:12	21 DE SETIEMBRE y LIBERTAD	SA 1162824	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BAL1783	19/02/2025 23:08	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL1826	23/02/2025 11:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146070	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAL2334	21/02/2025 12:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BAL2445	20/02/2025 01:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145928	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2445	20/02/2025 00:55	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040541	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2541	19/02/2025 15:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAP961	22/02/2025 00:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0438	10/02/2025 21:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040688	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBA1080	11/02/2025 20:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040697	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBA1080	20/02/2025 00:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216552	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBA1080	07/02/2025 02:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA1080	22/02/2025 02:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168072	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBA1241	19/02/2025 11:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145829	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBA3633	24/01/2025 12:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA0791	18/02/2025 14:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA1652	22/02/2025 19:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA2126	22/02/2025 06:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA2126	22/02/2025 06:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167714	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA2207	21/02/2025 11:00	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA2344	20/02/2025 10:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA2526	21/02/2025 12:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA2779	20/02/2025 18:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086206	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BCA2854	23/02/2025 23:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCC1980	19/02/2025 10:26	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135898	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCF329	19/02/2025 05:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCF329	19/02/2025 05:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCI447	22/02/2025 20:02	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040885	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCI447	22/02/2025 20:02	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040885	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
BCI531	20/02/2025 07:05	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCU021	13/02/2025 09:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA0186	20/02/2025 06:55	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216348	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDA0186	18/02/2025 08:24	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216283	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDA0186	20/02/2025 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA0606	21/01/2025 18:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216386	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA0675	19/02/2025 11:46	SORIANO y PARAGUAY	SFT 1061096600	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BDA0681	11/02/2025 10:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDH849	19/02/2025 06:56	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040438	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDI0406	19/02/2025 07:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDI606	18/02/2025 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145732	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDO953	18/02/2025 16:29	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDO953	18/02/2025 16:21	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDP782	21/02/2025 15:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216542	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDS705	07/02/2025 11:50	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1122235	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BDS705	07/02/2025 11:50	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1122235	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

BEA6733	05/02/2025 17:51	AV GRAL SAN MARTIN y L A DE HERRERA	SA 1109375	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEA0866	22/02/2025 14:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074214	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA3227	20/02/2025 12:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA3995	17/02/2025 17:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086006	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4588	23/01/2025 10:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216399	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA4864	19/02/2025 13:04	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4867	20/02/2025 15:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA5018	19/02/2025 17:30	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145988	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA5345	01/02/2025 11:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216466	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA6019	22/02/2025 15:12	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7320	20/02/2025 10:29	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7754	17/02/2025 14:50	COLONIA y YI	SFM 6840013115	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEA8663	31/01/2025 17:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA8959	17/02/2025 20:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA8959	17/02/2025 20:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054409	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA8987	20/02/2025 18:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA9998	12/02/2025 12:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB1828	05/02/2025 16:47	BOLONIA y AV ITALIA	SA 1121958	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
BEB4489	20/02/2025 15:37	SOLANO GARCIA y MIÑONES	SA 1169609	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEB6133	04/02/2025 17:57	CONSTITUYENTE y JUAN MANUEL BLANES	SA 1162820	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEB0666	20/02/2025 07:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB1080	19/02/2025 09:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033334	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB3012	21/02/2025 15:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB3651	20/02/2025 21:55	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216650	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3756	18/02/2025 15:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB4221	17/02/2025 15:10	PAYSANDU y ANDES	SFM 6840013123	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BEB4294	27/01/2025 15:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB6579	19/02/2025 08:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB6924	30/01/2025 20:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216442	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB8341	21/02/2025 07:26	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216579	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB9054	18/02/2025 13:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB9935	22/02/2025 12:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040893	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB9974	24/02/2025 12:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC1332	06/02/2025 11:55	BV ESPAÑA y PEDRO F BERRO	SA 1121465	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
BEC0539	22/02/2025 08:45	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC0896	24/02/2025 12:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC1606	22/02/2025 06:38	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040589	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC1988	22/02/2025 04:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040776	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC2282	18/02/2025 11:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2433	21/02/2025 06:41	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2521	22/02/2025 15:07	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BEC3644	30/01/2025 00:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216434	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEC3752	22/02/2025 08:37	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC3918	20/02/2025 18:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7749	18/02/2025 11:10	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216288	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC8451	23/02/2025 09:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC8796	20/02/2025 14:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216731	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED0889	05/02/2025 15:37	SOLANO GARCIA y MIÑONES	SA 1118907	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BED0889	05/02/2025 15:24	SOLANO GARCIA y MIÑONES	SA 1168218	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BED2393	22/02/2025 20:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED0828	21/02/2025 10:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED0947	22/02/2025 09:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1841	22/02/2025 06:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1841	22/02/2025 06:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2230	21/02/2025 15:04	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2553	18/02/2025 13:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033312	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2926	19/02/2025 10:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3082	10/02/2025 14:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3317	18/02/2025 19:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3488	18/02/2025 21:22	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167878	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED3832	19/02/2025 11:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3949	18/02/2025 13:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033311	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED4272	20/02/2025 17:36	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED4374	20/02/2025 16:01	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033368	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BED5455	17/02/2025 14:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED5627	23/02/2025 13:29	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEG659	21/02/2025 18:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEG659	23/02/2025 15:53	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146181	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEI343	20/02/2025 15:52	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEI448	20/02/2025 09:39	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEJ838	18/02/2025 08:09	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEJ850	17/02/2025 19:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEN026	23/02/2025 05:00	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146237	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEN026	23/02/2025 05:00	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146237	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BEP665	22/02/2025 13:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BER665	22/02/2025 13:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEY1B31	20/02/2025 18:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEY640	21/02/2025 15:33	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEY640	21/02/2025 16:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074162	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEZ897	18/02/2025 17:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145740	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEZ900	22/02/2025 15:52	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167985	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BFA0630	21/02/2025 15:50	DR AQUILES R LANZA y SAN JOSE	SFM 6840013314	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BFA0759	19/02/2025 13:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA0927	22/01/2025 11:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFA1112	20/02/2025 20:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFA1459	18/02/2025 12:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFB364	23/02/2025 17:04	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFD483	23/02/2025 17:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146120	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFD483	23/02/2025 17:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146120	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFD650	17/02/2025 16:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFD759	20/02/2025 17:17	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167670	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFD864	18/02/2025 06:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFE007	20/02/2025 09:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFE007	20/02/2025 11:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067707	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFF614	20/02/2025 19:02	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFH670	18/02/2025 17:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071567	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFH775	19/02/2025 08:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	19/02/2025 13:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	17/02/2025 18:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	19/02/2025 16:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216374	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFJ705	19/02/2025 13:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	18/02/2025 16:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFM194	23/02/2025 19:50	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM194	22/02/2025 10:50	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM6976	23/02/2025 00:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040881	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM6976	23/02/2025 00:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040881	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
BFM6976	18/02/2025 17:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO5325	03/02/2025 18:17	BV ARTIGAS y GRAL GARIBALDI	SA 1121946	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BFO9454	04/02/2025 16:29	MARIANO SOLER y FOMENTO	SA 1116868	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
BFO3401	20/02/2025 19:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO5627	21/02/2025 19:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO7820	24/02/2025 02:36	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146199	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFP0459	17/02/2025 19:54	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480135842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFP0459	17/02/2025 19:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA0323	22/02/2025 05:10	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216782	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA0559	23/02/2025 01:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217038	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BGA1101	09/02/2025 08:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040664	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BGA2949	21/02/2025 18:08	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2980	20/02/2025 10:27	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3016	19/02/2025 00:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530086129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BGA3160	23/02/2025 11:40	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BGA3452	20/02/2025 08:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145934	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA4109	20/02/2025 15:37	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060757	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BGA4286	22/02/2025 13:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071626	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BHA0094	20/02/2025 20:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167676	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA0814	20/02/2025 01:08	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067751	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BKS428	21/02/2025 16:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BKT039	21/02/2025 12:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033377	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BKT039	21/02/2025 12:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BOS5414	11/02/2025 15:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BTP2002	18/02/2025 09:39	AV 8 DE OCTUBRE y DR CAPDEHOURAT	SFM 1044097946	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BTP2082	19/02/2025 14:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTU1097	19/02/2025 20:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216625	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BZB091	19/02/2025 16:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA4707	21/02/2025 18:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167804	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA4800	17/02/2025 11:41	ANDES y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013251	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
CAA5866	23/02/2025 19:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054546	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAA9348	22/02/2025 20:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA9348	22/02/2025 20:19	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAB1742	06/02/2025 15:10	21 DE SETIEMBRE y JOSE ELLAURI	SA 1121959	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
CAB1134	18/02/2025 06:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008145655	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAB1134	18/02/2025 06:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008145655	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
CAC333	19/02/2025 18:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086197	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
CAC647	18/02/2025 20:08	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216609	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ4614	22/02/2025 16:41	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067767	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAK2499	03/02/2025 12:20	SAN JOSE y ANDES	SA 1122190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAK2499	03/02/2025 12:20	SAN JOSE y ANDES	SA 1122190	ART. 10.16.1: Falta espejo retrovisor plano	2
CAK2499	03/02/2025 12:20	SAN JOSE y ANDES	SA 1122190	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
CAK1541	21/02/2025 15:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB0873	19/02/2025 07:09	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135902	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB0873	18/02/2025 07:08	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135900	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB0873	20/02/2025 07:09	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB0873	24/02/2025 07:14	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6530086507	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB0952	22/02/2025 10:52	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216707	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1115	21/02/2025 12:59	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1751	20/02/2025 18:02	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216923	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB1759	20/02/2025 07:32	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB3209	21/02/2025 10:07	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB3700	22/02/2025 02:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB5229	18/02/2025 17:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB6255	19/02/2025 11:35	SAN JOSE y SANTIAGO DE CHILE	SFT 1061096577	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBB7355	19/02/2025 22:12	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145994	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB7373	21/02/2025 20:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067720	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB8199	18/02/2025 11:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145814	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

CBB9826	17/02/2025 18:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054408	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC2673	18/02/2025 15:08	TRISTAN NARVAJA y CERRO LARGO	SFM 6840013158	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
CBC2813	19/02/2025 20:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC4423	17/02/2025 16:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097964	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC4584	08/02/2025 11:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040649	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC5803	18/02/2025 12:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530086056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC6769	20/02/2025 06:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC6894	19/02/2025 12:26	COLONIA y GABOTO	SFT 1061096629	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBC8104	22/02/2025 15:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071632	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA3359	23/02/2025 21:08	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074239	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CCA5185	21/02/2025 01:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167823	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
CCA6557	17/02/2025 14:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6948	22/02/2025 13:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA7197	12/02/2025 07:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA7659	22/02/2025 07:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB5522	20/02/2025 00:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086383	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCB5522	20/02/2025 00:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145861	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CCB9365	23/02/2025 11:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146245	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCM204	19/02/2025 10:20	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054430	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCM204	19/02/2025 10:20	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054430	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
CCM3037	17/02/2025 17:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CTU1099	23/02/2025 09:35	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216966	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CUJ4C97	21/02/2025 19:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216663	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAA6774	21/02/2025 00:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAA7535	22/02/2025 10:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217014	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DAA7721	21/02/2025 13:37	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216934	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAA8277	18/02/2025 17:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB6512	06/02/2025 19:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1122328	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
DAB3611	20/02/2025 10:41	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB5704	17/02/2025 17:08	SAN JOSE y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 6640167732	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
DAB5849	20/02/2025 19:17	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167920	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB6063	21/02/2025 04:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1040216968	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DAB6282	22/02/2025 09:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168080	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB6714	18/02/2025 11:19	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SFT 1061096518	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
DAB6714	21/02/2025 18:39	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060694	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB9263	21/02/2025 13:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216764	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB9893	18/02/2025 11:04	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB9893	20/02/2025 10:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAC0837	22/02/2025 17:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAT0001	22/02/2025 19:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DCC0792	23/02/2025 10:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DOC9034	29/01/2025 12:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DVE1365	24/02/2025 10:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAQ515	21/02/2025 12:50	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

EAR715	21/02/2025 07:22	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040513	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EAR715	22/02/2025 07:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAT177	22/02/2025 23:07	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074203	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBB832	14/02/2025 14:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040723	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBI0554	20/02/2025 20:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBI0690	20/02/2025 14:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086295	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBJ0415	21/02/2025 11:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216986	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EBJ0415	20/02/2025 11:17	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBJ0415	20/02/2025 11:17	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216876	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBJ0415	21/02/2025 05:26	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBJ0415	22/02/2025 09:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217012	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBJ0415	20/02/2025 11:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBJ0415	19/02/2025 09:27	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBL0387	04/02/2025 09:30	INCA y REPUBLICA	SA 1122937	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
EBL0387	04/02/2025 09:30	INCA y REPUBLICA	SA 1122937	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
EBN0221	18/02/2025 13:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071555	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBN0221	19/02/2025 13:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBO0901	17/02/2025 22:08	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBO0178	19/02/2025 10:24	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EHZ340	24/02/2025 03:10	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJA384	18/02/2025 06:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJA384	21/02/2025 06:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA5938	07/02/2025 10:53	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 1121761	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
EMA2564	23/02/2025 07:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA2564	23/02/2025 07:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060810	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
EMA4316	20/02/2025 12:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216726	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA5276	01/02/2025 02:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216463	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EMA6010	21/02/2025 00:38	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060577	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMA7622	22/02/2025 11:28	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB1453	03/02/2025 10:17	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1109036	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
EMB1501	15/02/2025 12:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216527	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB3330	23/02/2025 13:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB4762	24/01/2025 10:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216406	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EMB7539	19/02/2025 17:54	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB9670	21/02/2025 23:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC8338	06/02/2025 16:16	CIRCUNVALACION DR ENRIQUE TARIGO y AV 18 DE JULIO	SA 1113346	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
EMC0946	21/02/2025 03:31	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216882	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMC1248	19/02/2025 17:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC1818	18/02/2025 20:21	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

EMC2470	18/02/2025 17:53	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC5999	21/02/2025 11:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC6627	19/02/2025 01:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060568	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMC6990	19/02/2025 16:11	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216340	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMC7533	19/02/2025 11:45	SORIANO y ZELMAR MICHELINI	SFT 1061096598	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMC7533	18/02/2025 11:40	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SORIANO	SFT 6840013291	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMC9123	19/02/2025 17:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086376	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ENM0654	19/02/2025 12:18	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EPL144	23/02/2025 10:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EPM0982	22/02/2025 21:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EPN0020	17/02/2025 23:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008145651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ERB3460	17/02/2025 20:32	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145778	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ERB5349	17/02/2025 16:43	PAYSANDU y RIO BRANCO	SFT 6350017155	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ERB5844	23/02/2025 13:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ETU5273	23/02/2025 09:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086532	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAG302	19/02/2025 19:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135922	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAI184	23/02/2025 02:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK4600	18/02/2025 07:35	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040216254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK4600	20/02/2025 07:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5290	19/02/2025 13:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAN4383	19/02/2025 10:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145827	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAN4383	22/02/2025 21:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040878	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FAN4516	20/02/2025 09:01	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054491	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FCR601	21/02/2025 18:44	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FLDG26	18/02/2025 18:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FNB399	20/02/2025 13:38	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRA7026	17/02/2025 17:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD1485	19/02/2025 11:23	CANELONES y DR AQUILES R LANZA	SFT 1061096564	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRD4535	21/02/2025 07:38	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD6027	19/02/2025 15:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF5612	06/02/2025 15:14	21 DE SETIEMBRE y PEDRO F BERRO	SA 1121219	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
FRF6105	13/02/2025 01:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040716	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
FRF6105	19/02/2025 07:16	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216618	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF8705	19/02/2025 11:24	CANELONES y PARAGUAY	SFT 1061096569	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF8710	17/02/2025 14:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF9435	21/02/2025 21:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG5130	04/02/2025 15:42	TACUAREMBO y AV 18 DE JULIO	SA 1104341	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
FRG1961	21/02/2025 08:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060790	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRG4481	17/02/2025 15:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145503	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRG5968	23/02/2025 14:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAA1863	22/02/2025 14:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060028855	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAB2223	21/02/2025 16:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB2398	23/02/2025 08:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

GAB6447	21/02/2025 17:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAB7083	21/02/2025 14:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAJ8C23	23/02/2025 12:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAU500	21/02/2025 07:01	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216885	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAU500	21/02/2025 16:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAU500	18/02/2025 07:29	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBA4353	22/02/2025 02:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBI827	21/02/2025 13:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GBK271	20/02/2025 06:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216691	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GDA1900	18/02/2025 20:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097984	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GDA1900	22/02/2025 01:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069248	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GEE0071	22/02/2025 07:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GEE2231	22/02/2025 00:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GWK696	24/02/2025 09:37	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA2781	20/02/2025 17:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA4198	20/02/2025 11:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135933	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA1568	21/02/2025 00:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA2781	21/02/2025 17:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA2781	18/02/2025 16:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060543	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA4714	18/02/2025 08:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA4742	19/02/2025 19:13	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA5271	21/02/2025 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA536	20/02/2025 16:52	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216352	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA710	23/02/2025 04:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA710	23/02/2025 06:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086471	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA8385	18/02/2025 21:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071577	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAB6506	18/02/2025 10:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB7780	17/02/2025 16:45	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFT 6350017154	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAC4016	23/02/2025 07:54	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC4016	23/02/2025 07:54	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074226	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAC4016	23/02/2025 13:50	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5012	22/02/2025 11:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5278	18/02/2025 11:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAC5278	18/02/2025 11:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5321	21/02/2025 23:57	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5619	19/02/2025 11:03	CANELONES y SANTIAGO DE CHILE	SFT 1061096548	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAD3007	19/02/2025 23:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD6256	22/02/2025 16:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD9900	23/02/2025 14:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAR450	23/02/2025 13:14	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAT415	19/02/2025 17:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAW380	17/02/2025 14:30	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097939	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HBF312	19/02/2025 16:02	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216339	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

HEH550	18/02/2025 21:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216612	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HIA3135	21/02/2025 06:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HIA506	19/02/2025 08:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067687	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HIA506	19/02/2025 08:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067687	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
HIC8857	22/02/2025 12:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069204	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKB066	24/02/2025 15:24	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKB066	24/02/2025 15:24	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067849	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
HKC040	23/02/2025 02:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKC040	23/02/2025 02:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146233	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKU189	22/02/2025 16:21	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HPM3627	22/02/2025 11:02	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060845	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HTP466	19/02/2025 14:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216711	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAA3424	19/02/2025 01:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071601	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAB4925	20/02/2025 17:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAB713	21/02/2025 07:19	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC1739	23/02/2025 14:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217051	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAC3282	19/02/2025 16:34	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAC3727	18/02/2025 00:19	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530085979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD6806	20/02/2025 00:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145927	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAD6806	20/02/2025 00:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145927	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
IAD9806	02/02/2025 02:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE3648	21/02/2025 17:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE3932	17/02/2025 14:53	COLONIA y CONVENCION	SFT 6640167585	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAE9838	19/02/2025 06:28	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028829	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF5527	06/02/2025 12:42	MIGUEL DEL CORRO y AV RIVERA	SA 1119739	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
IAF4105	19/02/2025 18:11	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF4106	09/02/2025 14:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040673	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF4873	21/02/2025 17:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAF7082	19/02/2025 09:02	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF7475	19/02/2025 11:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF8618	21/02/2025 10:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF9264	22/02/2025 14:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG5935	22/02/2025 13:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG3957	19/02/2025 17:43	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098000	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG5243	21/02/2025 14:40	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG5430	19/02/2025 11:44	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 1061096593	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAG6642	17/02/2025 15:13	PAYSANDU y CUAREIM	SFT 1061096510	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAG7571	22/02/2025 12:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167952	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG8275	18/02/2025 07:16	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145567	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAG9121	22/02/2025 02:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAJ220	20/02/2025 20:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IBC189	23/02/2025 15:13	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146176	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IBQ165	22/02/2025 03:45	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086359	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

IBQ165	22/02/2025 06:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1023040849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICI585	21/02/2025 12:54	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICQ544	22/02/2025 23:46	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040887	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ICQ544	21/02/2025 09:08	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040399	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICU2191	23/02/2025 23:36	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074243	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ICU2191	23/02/2025 23:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICU2191	23/02/2025 12:20	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067819	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
IDM849	23/02/2025 15:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IIN2B70	21/02/2025 12:55	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060689	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IMW500	18/02/2025 08:54	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
INGE777	21/01/2025 06:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IOA7F28	17/02/2025 21:38	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216279	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ISOOF92	19/02/2025 07:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ITN7F22	22/01/2025 13:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216393	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ITP4971	18/02/2025 15:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ITV0E80	21/02/2025 22:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IWC4G78	21/02/2025 09:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IXW5G65	20/02/2025 12:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060579	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IY19C70	20/02/2025 18:43	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136012	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IYW6F68	24/02/2025 14:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAC377	21/01/2025 16:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAZ6G52	21/02/2025 16:14	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JCJOA64	21/02/2025 23:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JDD2E32	24/02/2025 13:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086546	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JDO5J25	31/01/2025 19:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216458	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFB4885	19/02/2025 23:44	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB4978	21/02/2025 15:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFB7069	21/02/2025 14:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB8051	24/02/2025 14:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033422	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC0308	22/02/2025 15:55	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC0835	18/02/2025 21:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060563	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFC0835	19/02/2025 12:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074056	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFC1565	18/02/2025 15:09	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 1011069279	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC2414	21/02/2025 10:49	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC4691	17/02/2025 17:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040216250	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFC4812	18/02/2025 11:24	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096527	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFN6227	23/02/2025 14:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JHK630	23/02/2025 08:44	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JHK630	23/02/2025 08:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060813	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JNB0960	21/02/2025 12:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

JNB0960	22/02/2025 13:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069206	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JTP2769	24/02/2025 11:45	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054515	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JTW510	29/01/2025 13:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JUC751	21/02/2025 13:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JVZ619	22/02/2025 15:47	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JVZ778	21/02/2025 10:15	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JWV387	21/02/2025 15:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO9783	05/02/2025 15:57	JUAN BENITO BLANCO y FRANCISCO SOLANO ANTUÑA	SA 1120717	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
JYO2846	18/02/2025 15:18	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFM 6840013164	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
JYO4744	17/02/2025 16:55	SORIANO y CARLOS ROXLO	SFT 6640167721	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JYO5342	25/01/2025 17:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040594	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO8433	20/02/2025 11:31	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO8433	20/02/2025 11:31	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040487	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
JYP4914	06/02/2025 15:33	SOLANO GARCIA y GUIPUZCOA	SA 1168578	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
JYP2882	24/02/2025 06:28	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146200	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA1330	19/02/2025 09:03	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA2308	18/02/2025 06:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097975	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KCA2490	23/02/2025 15:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA3152	24/02/2025 07:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA5396	17/02/2025 14:58	GALICIA y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 6640167589	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KCA6194	22/02/2025 14:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA6352	18/02/2025 21:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA6352	22/02/2025 14:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA6461	19/02/2025 20:29	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098003	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCH2088	18/02/2025 22:12	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040357	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDA5201	05/02/2025 15:17	21 DE SETIEMBRE y LUIS DE LA TORRE	SA 1121213	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
KDA5810	23/02/2025 19:06	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060877	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDB3034	23/02/2025 02:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067805	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDB3935	20/02/2025 10:26	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDB4085	18/02/2025 11:36	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6840013285	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KEH897	20/02/2025 10:21	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146002	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KHV737	19/02/2025 16:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA8065	18/02/2025 11:35	ZELMAR MICHELINI y AV 18 DE JULIO	SFT 6640167612	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMA9628	18/02/2025 11:31	CUAREIM y GALICIA	SFT 1011069113	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMB3255	22/02/2025 00:44	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB4098	20/02/2025 10:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145896	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMB4807	17/02/2025 14:48	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 6840013277	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMB6127	03/02/2025 13:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB7067	22/02/2025 19:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040916	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB8223	21/02/2025 16:19	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB8800	18/02/2025 09:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC2014	18/02/2025 19:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216608	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC2195	17/02/2025 14:50	COLONIA y AV GRAL RONDEAU	SFT 6840013281	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

KMC2298	18/02/2025 18:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145724	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC3047	21/02/2025 21:32	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060838	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC3163	19/02/2025 16:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480 135997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC3537	19/02/2025 15:52	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC3832	22/02/2025 07:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC4487	24/02/2025 09:40	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040933	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC4493	28/01/2025 00:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC5932	22/02/2025 15:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217030	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMC8908	20/02/2025 17:27	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216645	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC9332	23/02/2025 10:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMM144	23/02/2025 07:28	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216913	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMU467	22/02/2025 17:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KNC906	20/02/2025 17:57	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KNH6626	18/02/2025 20:17	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KNH6626	18/02/2025 20:17	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040432	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KPA2265	18/02/2025 22:50	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216330	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KPI645	19/02/2025 11:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1023040824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRA2915	21/02/2025 04:48	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRD1457	21/02/2025 13:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRD1457	28/01/2025 23:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040615	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KTJ779	17/02/2025 16:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KWCB99	14/02/2025 17:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KXN821	21/02/2025 16:37	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA1666	23/02/2025 15:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA6075	21/02/2025 16:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA6075	21/02/2025 15:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB1236	21/02/2025 01:15	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074147	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2588	23/02/2025 08:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054542	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB4498	20/02/2025 19:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040503	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB4523	21/02/2025 18:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB5426	21/02/2025 03:16	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB6823	21/02/2025 17:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069243	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB6823	21/02/2025 18:01	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216939	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB8279	17/02/2025 16:48	PAYSANDU y AGRM GERMAN BARBATO	SFM 6840013127	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
LAB8657	17/02/2025 17:14	SORIANO y MAGALLANES	SFM 6840013116	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
LAB8679	19/02/2025 00:43	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040300	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC4718	07/02/2025 21:08	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152122	ART. 7.1a: Carecer de luz baja o no funciona	3
LAC4718	07/02/2025 21:08	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152122	ART. 4.1.2: No portar documentación del vehículo o el conductor	6
LAC7153	07/02/2025 11:57	YACARE y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SA 1152970	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
LAC1903	22/02/2025 09:02	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040791	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC2575	02/02/2025 02:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216470	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LAC2681	23/02/2025 10:23	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1011069230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LAC5084	19/02/2025 11:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC5601	18/02/2025 06:23	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040249	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LAC5601	22/02/2025 15:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC5721	17/02/2025 20:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC6456	22/02/2025 08:56	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC7444	23/02/2025 15:45	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC8121	19/02/2025 13:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086369	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC8717	19/02/2025 11:13	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1061096558	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC8882	22/02/2025 13:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE5931	03/02/2025 10:10	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166577	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LAE0750	21/02/2025 15:29	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167940	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE1585	23/02/2025 10:37	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168049	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE4478	22/02/2025 18:27	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE4803	17/02/2025 16:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE5211	19/02/2025 14:45	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216337	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE7440	22/02/2025 12:50	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE8392	17/02/2025 17:11	BERNABE RIVERA y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 6350017124	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
LAE8532	21/02/2025 13:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE9015	17/02/2025 17:06	SAN JOSE y RIO NEGRO	SFM 6840013126	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LAE9926	20/02/2025 05:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF1564	20/02/2025 18:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069179	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF2916	20/02/2025 10:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF5266	19/02/2025 16:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF5606	21/02/2025 13:57	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF7457	17/02/2025 20:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480135843	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF8432	19/02/2025 11:11	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SFT 1061096542	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAL9400	20/02/2025 12:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAW170	20/02/2025 18:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAW170	17/02/2025 19:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAW170	17/02/2025 19:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071544	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
LAX254	21/02/2025 20:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA9024	07/02/2025 14:08	SAN JOSE y DR AQUILES R LANZA	SA 1107975	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LBA2429	20/02/2025 08:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067699	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LBA7483	18/02/2025 14:57	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 6840013327	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LBA7662	19/02/2025 15:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBA9342	22/02/2025 10:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBJ717	20/02/2025 18:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBJ717	20/02/2025 18:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060774	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
LCA1273	20/02/2025 21:33	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060685	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LCA1834	21/02/2025 04:10	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040551	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LCA1834	22/02/2025 00:09	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA2392	20/02/2025 15:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA2409	20/02/2025 13:20	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LCA4296	18/02/2025 06:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA5332	21/02/2025 19:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA5974	20/02/2025 19:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA5974	20/02/2025 19:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA6368	20/02/2025 16:07	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145908	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LCA7831	23/02/2025 15:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067871	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LCA8329	21/02/2025 19:17	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060837	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCA8344	19/02/2025 11:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069148	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCB2599	05/02/2025 15:45	SOLANO GARCIA y RAMBLA M. GANDHI	SA 1121216	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LCG587	22/02/2025 19:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA8783	08/02/2025 09:45	ANSINA y ISLA DE FLORES	SA 1122405	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
LDA1493	17/02/2025 17:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA2744	21/02/2025 13:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA5224	21/02/2025 16:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA6320	20/02/2025 19:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270060734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA7727	19/02/2025 07:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB3933	17/02/2025 15:41	AV URUGUAY y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 1011069135	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDB3933	18/02/2025 11:36	AV URUGUAY y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 6640168107	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDB4803	17/02/2025 16:54	MAGALLANES y SORIANO	SFT 6640167719	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDG649	10/02/2025 07:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040680	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDG649	12/02/2025 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA5451	09/02/2025 10:45	MARCO BRUTO y ANTONIO D COSTA	SA 1122411	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
LEA3048	21/02/2025 00:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA1111	19/02/2025 11:12	RECONQUISTA y COLON	SFT 1061096543	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LGA4051	20/02/2025 05:53	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA5957	03/02/2025 10:43	MARIANO SAGASTA y AV AGRACIADA	SA 1109038	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LGA2751	19/02/2025 10:59	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA3912	24/01/2025 17:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA2616	03/02/2025 10:40	AV GRAL SAN MARTIN y GRAL ENRIQUE MARTINEZ	SA 1166644	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
LHA2496	23/02/2025 13:15	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA5397	19/02/2025 14:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA7201	22/02/2025 10:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216789	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA7275	18/02/2025 21:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040356	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHGW35	19/02/2025 09:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHGW35	17/02/2025 20:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040216306	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LKA2511	06/02/2025 17:07	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	SA 1168224	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
LKA2571	19/02/2025 11:40	SORIANO y CARLOS ROXLO	SFT 1061096590	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LMB722	23/02/2025 20:59	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168058	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LML557	02/02/2025 08:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LNA1357	19/02/2025 08:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LPA1675	18/02/2025 19:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071575	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LQA1007	20/02/2025 20:12	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060684	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LQA1443	20/02/2025 11:17	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

LRY837	25/01/2025 18:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040596	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LSA0007	21/02/2025 23:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LSA0007	21/02/2025 23:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040585	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
LTP9479	19/02/2025 07:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LWC212	16/02/2025 13:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA1160	22/02/2025 14:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA2718	22/02/2025 08:47	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040831	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAA2718	21/02/2025 14:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040458	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA2718	21/02/2025 14:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040458	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
MAA5835	23/02/2025 13:18	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA8676	22/02/2025 03:32	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA8676	22/02/2025 03:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167836	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB4599	06/02/2025 08:44	AV GRAL EUGENIO GARZON y SANTA LUCIA	SA 1108230	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAB1950	18/02/2025 23:04	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086097	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAB4625	20/02/2025 06:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060678	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB4901	19/02/2025 13:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB4901	19/02/2025 13:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145869	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
MAB5386	20/02/2025 09:47	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054465	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB5386	20/02/2025 09:37	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB8110	18/02/2025 20:18	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB8110	18/02/2025 20:18	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145793	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAC1564	21/02/2025 12:08	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC1564	20/02/2025 11:39	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC1564	23/02/2025 10:08	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1011069229	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC2806	20/02/2025 02:03	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC2806	22/02/2025 14:55	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216946	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC4877	19/02/2025 16:09	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC4877	19/02/2025 19:10	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028845	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAC5933	17/02/2025 17:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145601	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAC8373	22/02/2025 21:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040879	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD1254	19/02/2025 23:33	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216871	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD2077	21/02/2025 16:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060797	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD5962	17/02/2025 17:13	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1008145627	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD6926	23/02/2025 15:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD8183	19/02/2025 16:09	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167897	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD9218	23/02/2025 13:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD9934	22/02/2025 15:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136081	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1144	06/02/2025 10:35	AV.GRAL. FLORES y L A DE HERRERA	SA 1107775	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
MAE1161	18/02/2025 21:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE1241	05/02/2025 19:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040637	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAE1545	17/02/2025 16:58	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 6640167724	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAE1926	19/02/2025 12:21	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054446	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1926	19/02/2025 11:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE7170	20/02/2025 21:49	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216355	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

MAE7451	18/02/2025 12:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE7572	18/02/2025 19:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530086084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE8013	21/02/2025 09:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060609	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF1877	03/02/2025 16:09	PIEDRAS y COLON	SA 1152196	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
MAF1941	23/02/2025 22:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071670	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAF2112	18/02/2025 15:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033327	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAF2766	23/02/2025 16:46	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF3332	17/02/2025 17:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF3602	18/02/2025 04:08	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008145654	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF4063	22/02/2025 11:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060726	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4440	14/02/2025 15:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4440	24/02/2025 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086526	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAF6152	18/02/2025 11:44	AV GRAL RONDEAU y PLAZA CAGANCHA	SFT 1061096468	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF9248	21/02/2025 03:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086209	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAG7255	05/02/2025 15:23	21 DE SETIEMBRE y JOSE ELLAURI	SA 1162825	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAG1064	23/02/2025 15:16	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1040217064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG1340	23/02/2025 11:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG1566	22/02/2025 13:00	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG1649	20/02/2025 00:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040746	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAG1649	20/02/2025 00:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG2644	20/02/2025 14:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG2843	17/02/2025 18:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080054399	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG2872	18/02/2025 07:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3330	23/02/2025 11:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3408	23/02/2025 10:08	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG4468	19/02/2025 15:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG524	20/02/2025 11:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG6225	22/02/2025 02:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG6503	19/02/2025 07:22	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG6883	22/02/2025 00:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG7681	18/02/2025 14:44	PAYSANDU y CARLOS ROXLO	SFM 6840013159	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAG8635	19/02/2025 07:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG8793	22/02/2025 17:05	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086408	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG8793	22/02/2025 17:05	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086407	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH1766	24/02/2025 08:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040942	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH261	20/02/2025 10:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH3163	21/02/2025 19:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040580	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH3193	22/02/2025 12:47	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060728	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH3193	22/02/2025 12:47	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060728	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

MAH3301	19/02/2025 15:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4762	19/02/2025 16:27	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH5693	22/02/2025 11:45	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040891	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5693	18/02/2025 16:07	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5693	18/02/2025 15:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5693	22/02/2025 07:40	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5820	23/02/2025 15:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146114	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5855	20/02/2025 12:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	18/02/2025 02:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097974	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	23/02/2025 02:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168045	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	18/02/2025 03:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530085982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	23/02/2025 02:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146236	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	20/02/2025 21:37	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060762	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	21/02/2025 04:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167858	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	20/02/2025 05:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167851	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	20/02/2025 04:27	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH5868	21/02/2025 03:47	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	18/02/2025 03:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080054401	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	21/02/2025 03:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040755	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	18/02/2025 01:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086048	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	23/02/2025 04:39	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040883	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	21/02/2025 04:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086298	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH5868	22/02/2025 03:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216669	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH6045	20/02/2025 15:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6702	20/02/2025 03:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH7035	17/02/2025 17:09	SAN JOSE y EJIDO	SFT 6350017122	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH8035	17/02/2025 16:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH8179	23/02/2025 15:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH8225	21/02/2025 14:52	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH8907	17/02/2025 23:05	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216280	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH9761	23/02/2025 12:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI3325	04/02/2025 16:52	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1104342	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAI9780	07/02/2025 11:04	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 1109411	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAI1198	23/02/2025 07:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069218	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI1727	22/02/2025 14:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI2934	22/02/2025 16:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071633	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI2956	17/02/2025 16:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI3104	19/02/2025 11:27	CANELONES y CONVENCION	SFT 1061096570	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI3660	23/02/2025 08:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI3663	20/02/2025 07:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI4318	20/02/2025 13:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167663	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI4377	18/02/2025 07:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5000	23/02/2025 11:18	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAI5158	18/02/2025 11:53	RIO NEGRO y SORIANO	SFT 6840013296	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI5474	23/02/2025 09:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5474	22/02/2025 14:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136121	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5700	18/02/2025 09:01	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5720	31/01/2025 14:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216449	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5728	21/02/2025 14:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216541	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5728	21/02/2025 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067740	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6055	19/02/2025 18:31	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI6228	02/02/2025 14:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6594	20/02/2025 06:33	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040378	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7504	24/02/2025 15:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7984	20/02/2025 11:28	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI8301	19/02/2025 08:22	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI8422	21/02/2025 20:05	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086246	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI9927	23/02/2025 11:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ1530	07/02/2025 08:36	DR EVARISTO CIGANDA y AV MILLAN	SA 1121756	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAJ1656	22/02/2025 16:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168084	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ2449	21/02/2025 16:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069242	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ2683	19/02/2025 11:50	SORIANO y ANDES	SFT 1061096608	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ2683	17/02/2025 17:02	SORIANO y ANDES	SFT 6350017131	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ2924	21/02/2025 03:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ2924	21/02/2025 03:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060827	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3086	23/02/2025 09:42	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3219	19/02/2025 12:27	COLONIA y MINAS	SFT 1061096634	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAJ3509	18/02/2025 12:04	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1061096488	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ3700	20/02/2025 15:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ4398	21/02/2025 16:15	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167942	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ4506	21/02/2025 12:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ4803	19/02/2025 11:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ4957	22/02/2025 03:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040775	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAJ4995	18/02/2025 14:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5263	18/02/2025 10:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5348	19/02/2025 12:25	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5712	22/02/2025 13:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5782	18/02/2025 06:30	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6293	23/02/2025 08:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ7099	19/02/2025 11:08	CANELONES y FLORIDA	SFT 1061096536	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ7587	21/02/2025 22:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9219	20/02/2025 17:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135956	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ9475	23/02/2025 10:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ9492	22/02/2025 00:29	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3621	06/02/2025 16:20	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 1121949	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAK6189	05/02/2025 16:05	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1121218	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAK8286	09/02/2025 17:21	PSJE 11 DE AGOSTO y ASAMBLEA	SA 1073775	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
MAK1079	21/02/2025 07:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAK1079	21/02/2025 18:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033400	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1712	18/02/2025 12:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040338	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK1973	22/02/2025 01:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168070	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2352	20/02/2025 14:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2486	17/02/2025 17:34	CANELONES y CONVENCION	SFT 6640167746	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK2819	19/02/2025 09:45	COLONIA y EJIDO	SFM 6640167617	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
MAK3072	19/02/2025 22:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK3188	18/02/2025 07:07	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3874	21/02/2025 21:27	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167974	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4469	20/02/2025 12:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK4532	21/02/2025 13:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216840	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4583	19/02/2025 11:07	CANELONES y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1061096533	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK4893	19/02/2025 21:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069154	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4996	23/02/2025 00:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071642	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK5105	17/02/2025 17:35	ANDES y MALDONADO	SFT 6640167748	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK5299	20/02/2025 10:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216827	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK5328	18/02/2025 13:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086119	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK5960	19/02/2025 09:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK6341	23/02/2025 07:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146142	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK6507	23/02/2025 20:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK6582	18/02/2025 15:09	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFT 1011069280	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK6953	18/02/2025 11:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7053	17/02/2025 15:08	CERRO LARGO y FLORIDA	SFT 6640167598	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK7292	21/02/2025 16:03	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086241	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK7302	19/02/2025 12:17	JOSE ENRIQUE RODO y MINAS	SFT 1061096624	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAK7333	23/02/2025 08:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7710	22/02/2025 07:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7757	05/02/2025 22:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040638	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7824	23/02/2025 11:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7833	18/02/2025 11:07	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7980	18/02/2025 14:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060028815	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAK8310	20/01/2025 21:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086248	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK8647	21/02/2025 07:41	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167924	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK8974	21/02/2025 20:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK9133	23/02/2025 10:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK9249	17/02/2025 16:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086080	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK9259	23/02/2025 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK9514	20/02/2025 14:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK9514	20/02/2025 13:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK9591	17/02/2025 15:28	MERCEDES y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1011069123	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAK9974	18/02/2025 15:03	JUAN D JACKSON y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069274	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAL3066	19/02/2025 12:16	CONSTITUYENTE y TACUAREMBO	SFT 1061096622	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAL4086	20/02/2025 17:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1067	24/01/2025 19:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216413	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAN1079	23/02/2025 08:43	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146159	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

MAN1895	18/02/2025 00:35	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008145433	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAN1941	23/02/2025 23:34	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168061	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAN2204	19/02/2025 19:37	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098002	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAS881	19/02/2025 16:57	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086177	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAS881	20/02/2025 17:03	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT1657	18/02/2025 18:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	18/02/2025 12:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	19/02/2025 12:02	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAV526	19/02/2025 09:25	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBC276	18/02/2025 20:45	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBE849	21/02/2025 02:54	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136050	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBE849	21/02/2025 01:20	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136058	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBE849	19/02/2025 00:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146035	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBE849	21/02/2025 02:51	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146016	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBE849	21/02/2025 02:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBE849	21/02/2025 03:01	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBK701	31/01/2025 17:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBK995	21/02/2025 11:36	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBN131	19/02/2025 16:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067747	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBO051	18/02/2025 10:26	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBO747	18/02/2025 12:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5270060599	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBQ759	22/02/2025 12:21	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBQ759	20/02/2025 15:05	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060818	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBR412	23/02/2025 00:21	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBV275	23/02/2025 20:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBX356	18/02/2025 14:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBX3G13	19/02/2025 12:45	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBX3G13	21/02/2025 12:04	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBX914	19/02/2025 12:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060735	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBY383	22/02/2025 19:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY463	22/02/2025 00:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY463	21/02/2025 23:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167711	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBZ085	19/02/2025 08:29	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBZ085	18/02/2025 07:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086141	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA949	17/02/2025 16:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086004	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB3068	19/02/2025 20:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136046	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB4920	20/02/2025 14:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	03/02/2025 11:18	FRANCISCO PIRIA y AV AGRACIADA	SA 1109039	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB7965	03/02/2025 11:18	FRANCISCO PIRIA y AV AGRACIADA	SA 1109039	ART. 12.6: Circular a contramano	4
MCB8064	07/02/2025 21:37	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152833	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
MCB4920	21/02/2025 15:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MCB4920	18/02/2025 06:40	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	21/02/2025 06:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060828	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB4920	17/02/2025 15:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	20/02/2025 14:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	19/02/2025 06:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	19/02/2025 15:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	17/02/2025 15:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071541	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB5926	22/02/2025 16:11	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	17/02/2025 22:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	17/02/2025 22:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145513	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MCB7965	23/02/2025 16:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168004	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB7965	19/02/2025 11:00	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054443	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	22/02/2025 01:23	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8447	20/02/2025 08:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8584	23/02/2025 21:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8590	18/02/2025 09:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071587	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9143	21/02/2025 17:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC1317	19/02/2025 14:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC6042	22/02/2025 15:36	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC6042	23/02/2025 14:18	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086437	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC6306	21/02/2025 17:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC6504	23/02/2025 01:59	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060854	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC7172	18/02/2025 20:42	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530086086	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC9973	22/02/2025 15:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040906	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC9973	22/02/2025 15:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040906	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCD2270	22/02/2025 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054531	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD2270	21/02/2025 18:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD2312	23/02/2025 15:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071661	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD3084	21/02/2025 09:59	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040572	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3084	20/02/2025 15:16	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074072	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3251	20/02/2025 17:09	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216353	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD3761	21/02/2025 10:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167688	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD3931	21/02/2025 20:40	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD4426	12/02/2025 17:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040713	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD4741	23/02/2025 16:59	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168054	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD649	27/01/2025 01:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216416	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCK764	17/02/2025 19:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCO649	28/01/2025 00:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MIS0H66	09/02/2025 14:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040674	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MIW558	18/02/2025 13:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MKD020	21/02/2025 20:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MLD563	22/02/2025 09:59	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MOB066	22/02/2025 10:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MTC1374	23/02/2025 10:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAF6562	21/02/2025 14:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167798	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAH8937	18/02/2025 08:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAJ1107	19/02/2025 13:02	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAK2408	18/02/2025 01:49	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAK2408	20/02/2025 00:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086224	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
NAK2451	18/02/2025 13:50	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAN5382	17/02/2025 14:45	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040216323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAN574	20/02/2025 06:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145864	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAO6307	22/02/2025 07:42	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAO6553	28/01/2025 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040610	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAO6682	18/02/2025 09:00	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAR0948	18/02/2025 09:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAS0853	22/02/2025 16:25	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAU0220	04/02/2025 15:20	EDUARDO VICTOR HAEDO y ACEVEDO DIAZ	SA 1120126	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
NAV4930	19/02/2025 10:23	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAW5772	20/02/2025 17:35	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAY7551	17/02/2025 15:08	CERRO LARGO y CONVENCION	SFT 1061096498	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NBA1431	22/02/2025 14:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCA9576	24/02/2025 07:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCD3703	19/02/2025 12:52	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4054	18/02/2025 12:56	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4239	23/02/2025 18:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4388	19/02/2025 00:53	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCF5253	18/02/2025 08:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCF5637	19/02/2025 12:01	SORIANO y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1061096613	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCG6941	23/02/2025 11:24	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCH7599	20/02/2025 07:49	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCH7624	17/02/2025 17:20	SORIANO y PARAGUAY	SFT 6350017103	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCH7733	17/02/2025 17:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCH7755	21/02/2025 15:03	YI y CERRO LARGO	SFM 6840013300	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
NCH7800	20/02/2025 09:36	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060752	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCI8175	18/02/2025 12:56	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCI8498	19/02/2025 06:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530086130	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCJ9917	17/02/2025 11:42	ANDES y AV URUGUAY	SFT 6840013254	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCL2078	18/02/2025 11:24	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096525	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCL2563	19/02/2025 12:25	COLONIA y TRISTAN NARVAJA	SFT 1061096628	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCM3492	18/02/2025 04:48	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530085980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCN4193	19/02/2025 12:27	COLONIA y MINAS	SFT 1061096633	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

NFR045	19/02/2025 18:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NHJ909	14/02/2025 15:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040726	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NSD917	28/01/2025 10:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040608	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NTP5171	21/02/2025 13:12	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NYF975	17/02/2025 18:20	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135800	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA5267	21/02/2025 07:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA7100	19/02/2025 14:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040364	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA9333	22/02/2025 07:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216849	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB1277	21/02/2025 14:16	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB1773	07/02/2025 15:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB1773	21/02/2025 06:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB1942	23/02/2025 15:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060929	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB2497	19/02/2025 07:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1023040866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB2549	18/02/2025 12:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB7383	23/02/2025 14:10	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146111	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB8240	17/02/2025 19:07	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB8311	23/02/2025 09:34	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1011069249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8311	21/02/2025 22:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB9539	19/02/2025 16:11	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC1179	18/02/2025 11:00	CERRO LARGO y YI	SFT 6640167754	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAC1266	20/02/2025 08:56	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054508	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC2489	18/02/2025 19:22	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145995	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAC2831	18/02/2025 14:58	ARENAL GRANDE y MERCEDES	SFT 1011069271	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAC3537	23/02/2025 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC6459	21/02/2025 17:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC7571	20/02/2025 16:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC9255	19/02/2025 11:08	CANELONES y FLORIDA	SFT 1061096535	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD2859	06/02/2025 08:22	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1109070	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
OAD8142	03/02/2025 11:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE1808	17/02/2025 21:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE3239	22/02/2025 20:24	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE4680	20/02/2025 14:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE5652	20/02/2025 07:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE5817	23/02/2025 12:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE6375	17/02/2025 19:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE6393	23/02/2025 14:32	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE7325	07/02/2025 13:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE7599	22/02/2025 17:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8105	19/02/2025 00:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 5270060607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE8109	20/02/2025 04:10	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086169	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE8877	18/02/2025 20:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040354	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
OAE9029	20/02/2025 11:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060680	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE9299	20/02/2025 07:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098019	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

OAE9779	19/02/2025 11:24	CANELONES y ZELMAR MICHELINI	SFT 1061096566	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAS406	24/02/2025 09:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAS406	21/02/2025 09:20	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAW661	22/02/2025 12:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAZ594	22/02/2025 01:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040774	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAZ803	23/02/2025 16:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146148	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBG154	22/02/2025 13:51	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBJ178	23/02/2025 14:10	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBK229	22/02/2025 11:50	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBK250	21/02/2025 11:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBO450	19/02/2025 07:37	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040440	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBO715	22/02/2025 12:03	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP3943	07/02/2025 11:55	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1122236	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
OBP3260	18/02/2025 14:50	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP3260	18/02/2025 14:50	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145661	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
OBP3260	17/02/2025 14:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP3260	21/02/2025 14:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP4467	23/02/2025 00:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086399	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP4467	20/02/2025 00:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167647	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP4467	23/02/2025 00:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	19/02/2025 19:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP5491	20/02/2025 10:41	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	18/02/2025 17:02	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP8880	21/02/2025 05:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167859	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBQ4806	18/02/2025 10:50	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040268	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBQ4900	18/02/2025 13:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040342	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBQ5290	21/02/2025 12:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ODM757	09/02/2025 14:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040675	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OGC647	23/02/2025 00:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ORG593	22/02/2025 13:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067766	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ORG593	22/02/2025 13:48	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OTX833	18/02/2025 13:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033323	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OUY2A85	20/02/2025 23:52	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OWJ906	22/02/2025 08:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216549	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OWJ906	22/02/2025 08:13	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040794	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA3979	22/02/2025 05:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA3979	22/02/2025 04:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA7944	22/02/2025 12:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA8721	22/02/2025 16:58	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136106	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

PAA8721	24/02/2025 05:35	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB1674	04/02/2025 09:30	INCA y REPUBLICA	SA 1122938	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
PAB1729	20/02/2025 14:57	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB4284	22/02/2025 07:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060657	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PAB5477	18/02/2025 16:38	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB6116	20/02/2025 08:42	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAB6508	17/02/2025 14:39	JOSE ENRIQUE RODO y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6840013269	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAC2746	05/02/2025 11:28	CARLOS BERG y OBLIGADO	SA 1152512	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
PAC2746	05/02/2025 11:28	CARLOS BERG y OBLIGADO	SA 1152512	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
PAC149	21/02/2025 12:01	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC1829	21/02/2025 02:04	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060687	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAC2394	19/02/2025 22:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216716	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC2768	20/02/2025 12:08	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060681	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC3026	21/02/2025 06:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAC6367	22/02/2025 09:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216852	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC7348	28/01/2025 07:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC7530	06/02/2025 15:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC7714	18/02/2025 11:39	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6840013286	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAC7889	18/02/2025 11:06	PAYSANDU y CONVENCION	SFT 1061096643	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAC7889	18/02/2025 11:06	PAYSANDU y CONVENCION	SFT 1061096643	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
PAC8411	18/02/2025 13:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145729	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAF869	22/02/2025 08:22	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040781	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PAO376	07/02/2025 08:10	JAPON y VIGO	SA 1109523	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
PAR122	20/02/2025 23:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135969	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	22/02/2025 16:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136055	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAV0884	19/02/2025 12:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	18/02/2025 12:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV1111	18/02/2025 08:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV1111	18/02/2025 13:51	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530086131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV1111	21/02/2025 09:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054498	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PBT2240	18/02/2025 19:39	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PBU068	19/02/2025 17:14	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PDHW88	18/02/2025 10:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PDHW88	18/02/2025 10:04	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097950	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PJE551	08/02/2025 13:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040651	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PLB767	24/01/2025 11:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216408	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PLB767	22/01/2025 17:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PLB767	25/01/2025 11:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040592	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PNQ309	06/02/2025 15:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
POV0E04	23/02/2025 05:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054541	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

PPE549	24/02/2025 10:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSA1690	19/02/2025 13:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSA1690	23/02/2025 01:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0495	13/02/2025 22:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216516	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PSB0524	20/02/2025 06:47	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB098	18/02/2025 20:37	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145688	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB098	19/02/2025 07:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054441	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	18/02/2025 22:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145672	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	20/02/2025 15:22	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145904	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	20/02/2025 07:43	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145890	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	21/02/2025 07:54	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB098	18/02/2025 07:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040260	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PSB098	18/02/2025 07:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040260	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
PSB098	20/02/2025 07:30	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054507	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PSB098	20/02/2025 12:21	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054511	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PVC616	18/02/2025 17:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060548	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PVC616	19/02/2025 18:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086193	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PZA1468	21/02/2025 13:43	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067713	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAA1743	20/02/2025 12:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069171	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA3402	21/02/2025 10:02	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA4788	19/02/2025 20:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216713	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB6010	24/02/2025 10:24	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB6309	19/02/2025 14:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAB6478	23/02/2025 04:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136151	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAB8240	18/02/2025 18:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB9104	19/02/2025 06:31	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB9104	19/02/2025 09:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD2040	23/02/2025 10:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD2225	21/02/2025 20:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216845	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAD3299	18/02/2025 11:47	MERCEDES y PARAGUAY	SFT 1011069268	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAD8798	31/01/2025 15:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE1435	20/02/2025 13:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE1538	17/02/2025 15:53	GALICIA y CUAREIM	SFM 6840013132	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
QAE2822	20/02/2025 14:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE2928	18/02/2025 14:31	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060535	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QAE3679	18/02/2025 11:41	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 1011069264	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAE4222	20/02/2025 10:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE8537	20/02/2025 12:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF1357	21/02/2025 22:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069245	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF2408	21/02/2025 15:07	CUAREIM y MERCEDES	SFM 6840013307	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
QAF2408	21/02/2025 15:07	CUAREIM y MERCEDES	SFM 6840013303	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3

QAF2546	22/02/2025 07:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF4003	18/02/2025 15:39	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFM 6840013151	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
QAF4003	19/02/2025 22:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167850	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF4115	22/02/2025 13:35	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060846	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF4958	21/02/2025 14:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF6291	22/02/2025 15:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1040216973	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF6860	20/02/2025 09:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145893	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF7037	19/02/2025 11:44	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SFT 1061096594	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAF7280	17/02/2025 15:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAT1172	21/02/2025 15:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069241	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QBB155	21/02/2025 13:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBK4264	22/02/2025 14:43	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBK3001	18/02/2025 22:08	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBK3001	21/02/2025 13:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040528	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QFN0I41	20/02/2025 15:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145945	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QUQ1434	24/02/2025 14:45	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067848	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QUY2A85	20/02/2025 10:58	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060753	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QUY2A85	20/02/2025 22:22	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074145	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QUY2A85	21/02/2025 21:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069191	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QUY2A85	21/02/2025 01:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086233	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAA 4403	23/02/2025 07:45	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAA 6433	20/02/2025 09:31	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086199	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
RAA 6433	22/02/2025 23:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136108	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAA1285	20/02/2025 06:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAA1285	22/02/2025 19:04	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 2450	03/02/2025 17:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y LANUS	SA 1108310	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
RAB 2450	03/02/2025 17:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y LANUS	SA 1108310	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
RAB 8672	06/02/2025 15:15	ALBERICO PASSADORE y PLAZA VIDIELLA	SA 1114793	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
RAC 5320	20/02/2025 23:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060824	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAC 8345	21/02/2025 15:56	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216938	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAC9654	19/02/2025 03:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074039	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 1658	21/02/2025 09:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 4043	19/02/2025 00:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145763	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD 8150	04/02/2025 18:30	MONTE CASEROS y NUEVA PALMIRA	SA 1168214	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
RAD 8743	20/02/2025 09:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167904	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD4235	18/02/2025 16:51	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SFM 6840013156	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
RAE 1096	20/02/2025 06:41	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145889	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1482	19/02/2025 11:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067742	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 k	
m)	8				
RAE 1548	18/02/2025 03:47	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1548	09/02/2025 00:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040660	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE 1548	21/02/2025 03:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040754	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

RAE 1548	28/01/2025 23:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040617	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
RAE 1548	21/02/2025 03:45	R REP DELPERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1548	14/02/2025 02:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040720	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
RAE 1548	12/02/2025 02:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1548	21/01/2025 01:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1548	15/02/2025 03:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216523	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE 1672	19/02/2025 16:37	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060572	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE 2269	21/02/2025 13:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216839	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE 2341	18/02/2025 11:24	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096523	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE 4811	17/02/2025 15:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 5290	19/02/2025 20:00	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145990	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE 7786	23/02/2025 17:43	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168055	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE2338	17/02/2025 17:32	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 6350017149	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAF 1962	22/02/2025 13:55	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAF 2851	19/02/2025 08:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1023040869	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAF1345	20/02/2025 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAL200	18/02/2025 16:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 2010	22/02/2025 08:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 2010	18/02/2025 07:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 5450	22/02/2025 13:03	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217021	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 7471	23/02/2025 17:43	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060885	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 9206	22/02/2025 12:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146208	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAO 9206	17/02/2025 19:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 9751	20/02/2025 13:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAP 2995	20/02/2025 06:14	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216557	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA 2300	18/02/2025 14:55	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086137	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 6577	21/02/2025 11:49	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216889	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 9179	18/02/2025 12:01	RIO BRANCO y PAYSANDU	SFT 6350017141	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RBA 9621	24/02/2025 14:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086548	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBI 053	20/02/2025 10:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RCA 1723	21/02/2025 11:56	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RCI268	24/02/2025 06:07	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146134	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RCI268	20/02/2025 11:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RNG 1482	18/02/2025 18:52	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097959	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RSLG91	24/02/2025 14:48	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033407	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RYY8C96	19/02/2025 11:08	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB2717	07/02/2025 15:41	SOLANO GARCIA y JOSE ELLAURI	SA 1168106	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAB8626	04/02/2025 11:20	LANUS y EDUARDO A RAIZ	SA 1109065	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SAC5880	04/02/2025 16:54	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1104343	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAD8042	20/02/2025 22:23	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAE7555	22/02/2025 21:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069213	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAF3129	07/02/2025 23:03	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152839	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAF3129	07/02/2025 23:03	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152839	ART. 7.6: Carecer de luz de giro o no funciona	2
SAF3129	07/02/2025 23:03	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152839	ART. 7.3.5: Carecer de luz de matrícula o no funciona	1

SAF6628	06/02/2025 10:04	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1121317	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAF6628	06/02/2025 10:04	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1121317	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SAF7728	07/02/2025 23:10	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152840	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SAF7728	07/02/2025 23:10	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152840	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAF7728	07/02/2025 23:10	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152840	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SAF6928	18/02/2025 22:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF7647	22/02/2025 13:18	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086327	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG8132	30/01/2025 17:10	EJIDO y COLONIA	SA 1166364	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SAH5513	06/02/2025 11:15	CONVENCION y SAN JOSE	SA 1116558	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SAH8004	04/02/2025 09:30	INCA y REPUBLICA	SA 1122936	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAH9153	06/02/2025 10:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1152961	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAI1477	07/02/2025 10:36	L A DE HERRERA y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152966	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAI2072	20/02/2025 06:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216558	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ404	17/02/2025 19:43	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135827	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAJ5112	03/02/2025 09:44	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 1109020	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SAJ4429	21/02/2025 16:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN9587	06/02/2025 10:00	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152519	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAN9587	06/02/2025 10:00	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152519	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SAN1480	25/01/2025 02:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN6978	24/02/2025 01:18	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAO6825	06/02/2025 09:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1152958	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SAO8449	24/02/2025 06:22	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146135	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAP3575	23/02/2025 18:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028856	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAQ2962	03/02/2025 10:38	JULIAN ALVAREZ y AV AGRACIADA	SA 1109024	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAR3731	20/02/2025 20:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167675	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAR8255	23/02/2025 04:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAS1792	04/02/2025 15:43	AV AGRACIADA y SAN QUINTIN	SA 1168211	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAS7465	06/02/2025 14:14	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166934	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAS7638	21/02/2025 07:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAT2072	04/02/2025 11:56	SORIANO y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SA 1168349	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SAU2660	18/02/2025 11:57	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1061096478	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAU5182	21/02/2025 01:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAU5182	23/02/2025 08:45	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074229	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAV5891	18/02/2025 16:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW1138	23/02/2025 09:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX7843	07/02/2025 08:10	JAPON y VIGO	SA 1109524	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SAY5709	18/02/2025 10:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA1212	19/02/2025 17:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBB9656	21/02/2025 00:04	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD2746	04/02/2025 11:15	COLONIA y TACUAREMBO	SA 1166650	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBE7820	06/02/2025 09:29	URUGUAYANA y 12 DE DICIEMBRE	SA 1152872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBG7017	05/02/2025 15:43	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 1152514	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBH4603	05/02/2025 17:40	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152870	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBI5592	05/02/2025 11:13	LA GACETA y 26 DE MARZO	SA 1152861	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ5074	07/02/2025 12:03	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 1152811	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ9900	23/02/2025 04:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069216	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL3848	07/02/2025 23:30	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152841	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBL4181	04/02/2025 08:54	YUGOESLAVIA y JOSE LLUPES	SA 1109040	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBM4941	06/02/2025 15:20	21 DE SETIEMBRE y JUAN BENITO BLANCO	SA 1121960	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBM9411	06/02/2025 11:18	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152828	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBM9411	06/02/2025 11:18	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152828	ART. 7.6: Carecer de luz de giro o no funciona	2
SBN2188	06/02/2025 10:24	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152522	ART. 7.1a: Carecer de luz baja o no funciona	3
SBN2188	06/02/2025 10:24	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152522	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SBN2188	06/02/2025 10:24	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152522	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBN4748	06/02/2025 11:30	MALDONADO y ZELMAR MICHELINI	SA 1121463	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBO6792	19/02/2025 07:38	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135896	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP3456	07/01/2025 09:02	DR LUIS MELIAN LAFINUR y AV.GRAL. FLORES	SA 1121758	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBP6590	22/02/2025 05:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040853	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBP6590	19/02/2025 01:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008145727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBP6590	22/02/2025 06:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067789	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	20/02/2025 00:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086225	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBP6590	21/02/2025 16:42	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	20/02/2025 00:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ2840	07/02/2025 11:46	R REP ARGENTINA y PARAGUAY	SA 1119168	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBQ4741	05/02/2025 16:59	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152869	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBR4956	05/02/2025 16:15	BV ESPAÑA y LUIS DE LA TORRE	SA 1120721	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBR8978	06/02/2025 12:37	JOSE L OSORIO y 26 DE MARZO	SA 1165485	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBS2632	04/02/2025 15:12	RIO NEGRO y SAN JOSE	SA 1122281	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBS5639	04/02/2025 09:05	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1120807	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBS7710	05/02/2025 16:40	DR MARTIN BERINDUAGUE y REAL	SA 1152867	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBS7710	05/02/2025 16:40	DR MARTIN BERINDUAGUE y REAL	SA 1152867	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBS9670	06/02/2025 13:42	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1119166	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBT2327	06/02/2025 10:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117297	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBT2546	06/02/2025 08:00	LAUTREAMONT y DR ALBERTO ZUBIRIA	SA 1109068	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SBT4424	06/02/2025 19:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1118532	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBT8900	07/02/2025 08:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y LANUS	SA 1109175	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBU1559	05/02/2025 15:32	MACIEL y PIEDRAS	SA 1152513	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBU2937	06/02/2025 11:10	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152827	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2

SBU3184	04/02/2025 10:55	INCA y REPUBLICA	SA 1152510	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBU5800	06/02/2025 10:50	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152524	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBU5800	06/02/2025 10:50	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152524	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SBU5800	06/02/2025 10:50	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152524	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SBU7811	05/02/2025 14:30	COLONIA y VAZQUEZ	SA 1166930	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBW3613	06/02/2025 15:50	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1116263	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBW4465	04/02/2025 10:10	AV DR FRANCISCO SOCA y CHARRUA	SA 1120810	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBW6737	07/02/2025 22:00	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152835	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBW6737	07/02/2025 22:00	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152835	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBW9449	20/02/2025 08:12	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9449	21/02/2025 08:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1011069240	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW9820	19/02/2025 21:03	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX1237	01/02/2025 06:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216464	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBX1237	29/01/2025 06:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040621	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBX1237	20/02/2025 06:33	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216632	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX1237	27/01/2025 06:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216417	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBX1237	02/02/2025 06:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216472	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBX1237	08/02/2025 06:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX5770	20/02/2025 10:20	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ6373	04/02/2025 17:32	OVIEDO y ÑANGARIPE	SA 1122669	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBZ7748	31/01/2025 09:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ7748	29/01/2025 14:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ7762	24/01/2025 07:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ9182	22/02/2025 04:07	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168025	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCA4744	05/02/2025 16:58	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 1108365	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCA5451	19/02/2025 11:28	COLONIA y EJIDO	SA 1120397	ART. 4.3.1: No respetar señalamiento	3
SCB5166	06/02/2025 10:35	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152523	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCB5374	05/02/2025 08:20	21 DE SETIEMBRE y LUIS FRANZINI	SA 1166587	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCE2805	03/02/2025 16:30	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	SA 1121880	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCE4946	05/02/2025 15:39	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152864	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCE8135	06/02/2025 15:29	SOLANO GARCIA y CORONEL MORA	SA 1121961	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCF3987	09/02/2025 17:22	PSJE 11 DE AGOSTO y ASAMBLEA	SA 1100301	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCG2258	06/02/2025 10:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117298	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCG6038	06/02/2025 12:23	AV DR FRANCISCO SOCA y AV RIVERA	SA 1119163	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCG9407	03/02/2025 10:05	GRAL GARIBALDI y AV GRAL SAN MARTIN	SA 1166642	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCH4531	05/02/2025 16:58	AV JOSE BELLONI y DUNANT	SA 1109373	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCH6825	07/02/2025 11:10	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1109384	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCH7061	05/02/2025 10:05	AV BRASIL y PEDRO F BERRO	SA 1117293	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCH6943	18/02/2025 11:39	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 1011069262	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI1365	06/02/2025 15:08	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 1121947	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

SCI4449	20/02/2025 04:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135981	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI4987	06/02/2025 09:55	SAN JOSE y SANTIAGO DE CHILE	SA 1121755	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCI6323	06/02/2025 12:20	L A DE HERRERA y BV 26 DE MARZO	SA 1121466	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ6254	07/02/2025 12:00	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 1152971	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ7997	06/02/2025 09:05	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1109522	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
SCK2503	06/02/2025 14:15	DR ALEJANDRO GALLINAL y AV ITALIA	SA 1122977	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCK7952	06/02/2025 13:49	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y LUIS DE LA TORRE	SA 1120290	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCK8249	11/02/2025 11:00	AV CATALUÑA y AV DR AMERICO RICALDONI	SA 1152670	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCL8245	05/02/2025 16:01	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1120718	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCO2590	07/02/2025 11:57	YACARE y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SA 1152810	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCO6567	06/02/2025 15:00	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 1119740	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCO6567	06/02/2025 15:00	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 1119740	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP223	22/02/2025 11:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ6682	05/02/2025 16:12	BV ESPAÑA y CARLOS BERG	SA 1118910	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCQ7478	05/02/2025 16:01	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1118909	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCQ8165	06/02/2025 19:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1122329	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCR3350	04/02/2025 18:41	PEDRO BUSTAMANTE y TTE GRAL PABLO GALARZA	SA 1162823	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCS2278	06/02/2025 09:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y LANUS	SA 1109048	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCS2278	06/02/2025 09:14	AV GRAL EUGENIO GARZON y LANUS	SA 1109049	ART. 8/19 : BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
SCS5490	04/02/2025 18:35	SALDANHA DA GAMA y TOMAS DE TEZANOS	SA 1162822	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SCS4823	18/02/2025 10:57	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216287	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT6184	06/02/2025 12:42	JUAN BENITO BLANCO y AV BRASIL	SA 1119164	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT6838	07/02/2025 11:33	SANTIAGO VAZQUEZ y GUAYAQUI	SA 1152968	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT6838	07/02/2025 11:33	SANTIAGO VAZQUEZ y GUAYAQUI	SA 1152968	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SCT7850	05/02/2025 16:00	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1121217	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCT9514	05/02/2025 16:03	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1120719	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU296	22/02/2025 14:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136105	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCU4701	06/02/2025 12:04	AV RIVERA y MAGARIÑOS CERVANTES	SA 1119161	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU4701	06/02/2025 12:04	AV RIVERA y MAGARIÑOS CERVANTES	SA 1119161	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SCU4701	06/02/2025 12:04	AV RIVERA y MAGARIÑOS CERVANTES	SA 1119161	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SCV1173	06/02/2025 12:33	DR PABLO DE MARIA y AV RIVERA	SA 1119738	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW2912	05/02/2025 15:25	PEREZ CASTELLANO y PIEDRAS	SA 1152863	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCW4792	06/02/2025 12:55	DR LUIS BONAVITA y BV 26 DE MARZO	SA 1163245	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW6393	07/02/2025 22:42	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152837	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCW6393	07/02/2025 22:42	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152837	ART. 7.3.5: Carecer de luz de matrícula o no funciona	1
SCX323	06/02/2025 10:05	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152520	ART. 7.16a: Carecer de Luz delantera o de giro delantero en motos, o antirreglamentario	2
SCX323	06/02/2025 10:05	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152520	ART. 7.16b: Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
SCX323	06/02/2025 10:05	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152520	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SCX5819	06/02/2025 09:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117295	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCX6803	22/02/2025 14:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCX9786	04/02/2025 09:50	INCA y REPUBLICA	SA 1152200	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCZ2960	22/02/2025 17:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3904	06/02/2025 10:02	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152875	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCZ9399	05/02/2025 16:09	CARLOS BERG y BV ESPAÑA	SA 1120720	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDA6120	03/02/2025 16:50	L A DE HERRERA y GUALEGUAY	SA 1152198	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDA6687	03/02/2025 10:32	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1109023	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDB5213	07/02/2025 20:00	EJIDO y CEBOLLATI	SA 1122332	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SDB8920	22/02/2025 14:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136144	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB9751	06/02/2025 15:55	BV ESPAÑA y JUAN BENITO BLANCO	SA 1121964	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC1641	03/02/2025 10:54	AV.GRAL. FLORES y LORENZO FERNANDEZ	SA 1166645	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC5495	05/02/2025 16:10	MARCELINO BERTHELOT y AV.GRAL. FLORES	SA 1168219	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SDC7689	06/02/2025 19:05	RBLA REPUBLICA DE CHILE y AV COLOMBES	SA 1168675	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SDC7834	06/02/2025 10:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117294	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SDC8391	06/02/2025 12:02	AV RIVERA y PTE ORIBE	SA 1121582	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD4460	05/02/2025 16:41	TTE GRAL PABLO GALARZA y L A DE HERRERA	SA 1168220	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD5270	06/02/2025 10:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1166610	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SDD6601	06/02/2025 13:49	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y LUIS DE LA TORRE	SA 1119167	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD8598	22/02/2025 15:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136123	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD8761	03/02/2025 10:29	AV AGRACIADA y SAN QUINTIN	SA 1109037	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE1484	04/02/2025 09:16	JOSE LLUPES y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1109041	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SDE1583	04/02/2025 10:31	CNO EDISON y CNO CORONEL RAIZ	SA 1109044	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDE2029	07/02/2025 11:25	AV BRASIL y BALTASAR VARGAS	SA 1152808	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE3464	05/02/2025 16:25	BV ESPAÑA y LAZARO GADEA	SA 1120722	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE3980	06/02/2025 15:28	SOLANO GARCIA y CORONEL MORA	SA 1121220	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE7410	07/02/2025 10:24	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 1109473	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE9020	06/02/2025 13:49	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y LUIS DE LA TORRE	SA 1121584	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE9185	05/02/2025 17:42	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1116220	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SDF2074	06/02/2025 12:40	PTE LORENZO BATLLE y BV ARTIGAS	SA 1166733	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDF3122	06/02/2025 08:50	SANTA LUCIA y LADINES	SA 1109071	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SDF3771	07/02/2025 12:00	EJIDO y SAN JOSE	SA 1122237	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDF4483	05/02/2025 16:55	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152868	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SDF4538	17/02/2025 17:39	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF6136	05/02/2025 16:01	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	SA 1168668	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDG2624	07/02/2025 10:18	DR MARTIN C MARTINEZ y BV ARTIGAS	SA 1152806	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SDG3722	05/02/2025 18:06	AV MILLAN y REYES	SA 1108368	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDG4373	03/02/2025 10:26	AV GRAL SAN MARTIN y ANTONIO MACHADO	SA 1166643	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SDG4717	06/02/2025 16:11	CIRCUNVALACION DR ENRIQUE TARIGO y AV 18 DE JULIO	SA 1113345	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDG9475	22/02/2025 19:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI4924	06/02/2025 17:59	JUAN RAMON GOMEZ y PTE LORENZO BATLLE	SA 1166327	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SDI6050	03/02/2025 19:05	RBLA REPUBLICA DE CHILE y AMSTERDAM	SA 1166368	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

SEN035	06/02/2025 10:55	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152525	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SEN035	06/02/2025 10:55	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152525	ART. 7.16a: Carecer de Luz delantera o de giro delantero en motos, o antirreglamentario	2
SEN035	06/02/2025 10:55	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152525	ART. 7.16b: Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
SFF715	06/02/2025 10:20	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1109073	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SGN5F36	20/02/2025 13:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHW788	20/02/2025 16:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB017	20/02/2025 22:53	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136048	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIB140	06/02/2025 10:58	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152804	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SIE098	03/02/2025 18:05	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 1121945	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SIG936	06/02/2025 20:00	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152884	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SIG936	06/02/2025 20:00	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152884	ART. 7.3.2: Carecer de luz posición trasera carece o no funciona	3
SIL616	22/02/2025 14:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136104	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIO173	07/02/2025 11:25	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SA 1122234	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SIO173	07/02/2025 11:25	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SA 1122234	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SIO511	20/02/2025 20:56	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJA703	20/02/2025 18:14	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJE198	18/02/2025 00:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135820	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJH251	04/02/2025 11:27	INCA y REPUBLICA	SA 1122944	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SJI596	20/02/2025 17:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJL965	07/02/2025 08:22	JAPON y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1108232	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJQ885	22/02/2025 08:23	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136029	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT107	22/02/2025 19:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136149	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJT424	19/02/2025 06:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT481	06/02/2025 11:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1152964	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SJT481	06/02/2025 11:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1152964	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJV468	17/02/2025 18:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJZ856	04/02/2025 16:13	CARABELA y L A DE HERRERA	SA 1116867	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SKC705	04/02/2025 10:39	INCA y REPUBLICA	SA 1152508	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SKG818	18/02/2025 11:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135879	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKI552	20/02/2025 16:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKN770	06/02/2025 18:48	HUDSON y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1108312	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SKN770	06/02/2025 18:48	HUDSON y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1108312	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKP733	20/02/2025 19:24	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR462	19/02/2025 07:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR509	06/02/2025 08:35	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1109521	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SKU172	19/02/2025 17:55	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480135998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW228	18/02/2025 19:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135881	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW360	21/02/2025 16:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKX478	04/02/2025 10:02	INCA y REPUBLICA	SA 1152503	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5

SLA156	17/02/2025 16:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135734	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLE705	20/02/2025 16:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF8967	19/02/2025 08:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF8967	22/02/2025 09:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLG123	22/02/2025 15:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLH860	18/02/2025 00:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK654	18/02/2025 14:14	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135901	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLL001	19/02/2025 08:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLL885	19/02/2025 18:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM203	07/02/2025 12:30	EJIDO y ISLA DE FLORES	SA 1120726	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SLM203	07/02/2025 12:30	EJIDO y ISLA DE FLORES	SA 1120726	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SLN589	18/02/2025 15:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480135882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN652	18/02/2025 07:21	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLO419	21/02/2025 23:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136052	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLR015	04/02/2025 15:50	ALEJANDRO FIOL DE PEREDA y ENRIQUE GARCIA PEÑA	SA 1116866	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLS740	07/02/2025 12:48	ISLA DE FLORES y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SA 1117034	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SLV411	07/02/2025 21:29	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152124	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SLW397	07/02/2025 12:10	SORIANO y EJIDO	SA 1122238	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLZ346	04/02/2025 09:44	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1122673	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SLZ346	04/02/2025 09:44	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1122673	ART. 7.16b: Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
SLZ346	04/02/2025 09:44	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1122673	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMF139	17/02/2025 18:33	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135807	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH015	18/02/2025 00:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMH928	04/02/2025 10:00	INCA y REPUBLICA	SA 1152851	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SML067	03/02/2025 20:13	AV 8 DE OCTUBRE y L A DE HERRERA	SA 1120529	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMM033	03/02/2025 10:40	JULIAN ALVAREZ y AV AGRACIADA	SA 1109025	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SMN164	18/02/2025 06:43	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMN893	19/02/2025 15:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO604	06/02/2025 16:20	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1107715	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMO980	07/02/2025 23:15	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152128	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMQ342	06/02/2025 09:52	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152518	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMQ828	06/02/2025 10:36	SAN JOSE y CONVENCION	SA 1116557	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMR449	22/02/2025 00:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136027	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMS668	18/02/2025 08:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT142	07/02/2025 12:16	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CARLOS GARDEL	SA 1121325	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMT142	07/02/2025 12:16	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CARLOS GARDEL	SA 1121325	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SMT142	07/02/2025 12:16	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CARLOS GARDEL	SA 1121325	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMT376	04/02/2025 10:30	INCA y REPUBLICA	SA 1152507	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMT746	20/02/2025 20:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT939	21/02/2025 05:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135972	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMV368	07/02/2025 21:10	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152814	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMX898	07/02/2025 22:23	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152126	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5

SMY496	07/02/2025 21:44	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152819	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SMZ118	07/02/2025 23:20	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152129	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNB287	07/02/2025 23:28	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152824	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNB287	07/02/2025 23:28	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152824	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNC419	06/02/2025 10:45	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152887	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SND277	20/02/2025 16:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND476	22/02/2025 20:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136057	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SND974	19/02/2025 07:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF078	17/02/2025 18:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135852	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNF276	03/02/2025 10:14	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 1109021	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNH428	19/02/2025 13:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI610	07/02/2025 22:55	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152439	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SNI610	07/02/2025 22:55	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152439	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNI610	07/02/2025 22:49	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152438	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SNJ255	07/02/2025 17:00	RBLA WILSON y BV ARTIGAS	SA 1120127	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNJ255	07/02/2025 17:00	RBLA WILSON y BV ARTIGAS	SA 1120127	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNJ404	17/02/2025 23:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480135748	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNK345	15/02/2025 21:00	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152566	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNK715	20/02/2025 20:59	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136047	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNL067	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152936	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNL067	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152936	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNL800	06/02/2025 08:50	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1109468	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNL815	22/02/2025 16:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN075	20/02/2025 17:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN366	18/02/2025 07:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480135815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN719	07/02/2025 20:55	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152829	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNP506	06/02/2025 11:07	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152826	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNQ044	06/02/2025 10:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117300	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNQ945	20/02/2025 23:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136049	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNQ3G71	13/02/2025 01:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040717	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNR699	07/02/2025 21:15	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152123	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNS650	21/02/2025 17:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS221	18/02/2025 17:07	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071564	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS221	20/02/2025 01:09	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU596	06/02/2025 08:40	JOSE LLUPES y CORDOBA	SA 1109467	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNU757	18/02/2025 05:11	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135794	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU757	17/02/2025 16:30	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135791	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU795	22/02/2025 20:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW077	21/02/2025 20:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW274	06/02/2025 12:38	DR PABLO DE MARIA y AV RIVERA	SA 1163043	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SNW383	22/02/2025 12:29	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX344	07/02/2025 21:16	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152815	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SNX344	07/02/2025 21:17	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152816	ART. 7.6: Carecer de luz de giro o no funciona	2

SNX344	07/02/2025 21:17	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152816	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNX363	06/02/2025 08:22	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1114725	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNX400	04/02/2025 10:00	INCA y REPUBLICA	SA 1152502	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNX400	04/02/2025 10:00	INCA y REPUBLICA	SA 1152502	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNY128	20/02/2025 21:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135968	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY335	06/02/2025 10:05	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1152886	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNY721	20/02/2025 20:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ056	21/02/2025 07:50	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ056	20/02/2025 18:15	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136011	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ473	04/02/2025 10:06	INCA y REPUBLICA	SA 1152504	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNZ690	19/02/2025 09:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ696	05/02/2025 07:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV MILLAN	SA 1109066	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SOA140	07/02/2025 13:03	AV 18 DE JULIO y SANTIAGO DE CHILE	SA 1122240	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SOA187	06/02/2025 10:40	AV.GRAL. FLORES y BV ARTIGAS	SA 1088748	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SOA237	20/02/2025 18:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA283	22/02/2025 17:09	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA637	07/02/2025 22:37	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152836	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SOA637	07/02/2025 22:37	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152836	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SOC123	18/02/2025 02:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480135778	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD282	22/02/2025 17:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE521	17/02/2025 16:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOG241	22/02/2025 12:24	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOH52	22/02/2025 09:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146204	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC1426	19/02/2025 07:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC1485	17/02/2025 23:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2375	19/02/2025 17:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086292	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2376	17/02/2025 17:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2522	20/02/2025 09:35	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146000	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2958	18/02/2025 05:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086051	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
STP1248	06/02/2025 09:28	URUGUAYANA y 12 DE DICIEMBRE	SA 1152871	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP2527	06/02/2025 11:20	JOSE ENRIQUE RODO y BV ARTIGAS	SA 1119159	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP3415	06/02/2025 10:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117296	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
STP3415	06/02/2025 10:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CNO LECOCQ	SA 1117296	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
STP5805	06/02/2025 09:14	URUGUAYANA y RIO GRANDE	SA 1107774	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
WJJJ666	19/02/2025 10:19	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
WJPR100	23/02/2025 14:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
WNBS406	22/02/2025 09:48	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

Código de / Código Adi

91

Notificación 3.518/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.191)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:47, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A056JXX	27/02/2025 10:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A066QMX	02/03/2025 01:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SFV	27/02/2025 12:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061268	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SFV	26/02/2025 14:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A179HMK	02/03/2025 09:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A179HMK	01/03/2025 16:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA211HT	26/02/2025 21:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA319VV	26/02/2025 11:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA6655	11/02/2025 15:40	AV MILLAN y PASCUAL RUIZ HUIDOBRO	SA 1118196	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAA2818	02/03/2025 17:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA5406	27/02/2025 03:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146793	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB1749	02/03/2025 10:55	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218039	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB2336	02/03/2025 12:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097034	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB3468	02/03/2025 11:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217790	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB5092	01/03/2025 20:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB5663	26/02/2025 10:22	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB6549	28/02/2025 09:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217896	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB6692	02/03/2025 09:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098310	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB6692	02/03/2025 09:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068052	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB6692	02/03/2025 10:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068054	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB7613	02/03/2025 08:22	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB9247	28/02/2025 07:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC3192	26/02/2025 19:11	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067921	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC3192	26/02/2025 19:11	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067921	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAC4427	26/02/2025 11:35	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y AV 18 DE JULIO	SFM 1044098126	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAC5437	27/02/2025 23:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068009	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC5881	02/03/2025 10:53	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040217580	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC8067	27/02/2025 02:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAC8067	01/03/2025 18:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC9233	25/02/2025 11:35	COLON y 25 DE MAYO	SFM 1061096739	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAD2015	26/02/2025 18:00	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067919	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD2541	26/02/2025 16:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD4600	26/02/2025 11:16	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFT 1011069482	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAD5764	26/02/2025 07:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD6678	28/02/2025 08:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD8244	28/02/2025 02:37	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218026	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD9693	27/02/2025 06:37	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3467	26/02/2025 14:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146660	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAF1062	27/02/2025 15:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF5892	12/02/2025 15:43	PAMPILLO Y NOVAS y BV ARTIGAS	SA 1168635	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAF3022	26/02/2025 08:43	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061316	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF6038	27/02/2025 10:13	RBLA GRAN BRETAÑA y TREINTA Y TRES	SFT 1011069497	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF7388	03/03/2025 01:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8236	03/03/2025 07:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217961	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAFF825	02/03/2025 02:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG1930	12/02/2025 09:52	AV GRAL SAN MARTIN y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1120106	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAG1247	02/03/2025 02:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG1441	28/02/2025 00:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG2295	28/02/2025 07:08	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG2923	27/02/2025 10:44	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG3123	27/02/2025 07:00	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5550045772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG8743	27/02/2025 10:13	RBLA FRANCIA y ZABALA	SFT 1011069499	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAH6762	10/02/2025 12:59	AV 18 DE JULIO y ANDES	SA 1120524	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAH4749	27/02/2025 10:57	ITUZAINGO y PIEDRAS	SFT 1011069542	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAH4887	28/02/2025 10:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217647	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5332	02/03/2025 07:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217324	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH7415	02/03/2025 11:19	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217565	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH9877	03/03/2025 09:23	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1022	02/03/2025 23:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074386	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI2302	25/02/2025 11:43	CIRCUNVALACION DURANGO y ALZAIBAR	SFM 1061096723	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAI3179	02/03/2025 11:06	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	28/02/2025 06:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068011	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	27/02/2025 06:27	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061263	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI7458	26/02/2025 10:34	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 1011069463	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI8612	27/02/2025 12:00	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098142	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI8884	27/02/2025 22:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217878	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI9245	25/02/2025 13:15	MAGALLANES y CERRO LARGO	SFM 1061096728	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAI9351	01/03/2025 16:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068039	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ1944	26/02/2025 10:58	SORIANO y MINAS	SFM 1044098124	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3

AAJ2968	26/02/2025 11:13	GABOTO y MERCEDES	SFT 1011069479	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ2997	26/02/2025 09:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217838	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ3042	02/03/2025 17:43	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3893	28/02/2025 07:57	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ4253	08/02/2025 22:10	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152849	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAJ6513	27/02/2025 14:12	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033453	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ7113	03/03/2025 05:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097058	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ9308	26/02/2025 18:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5049	11/02/2025 17:17	EJIDO y COLONIA	SA 1118924	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAK1542	25/02/2025 12:07	EJIDO y MALDONADO	SFM 1061096730	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAK2392	02/03/2025 14:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217576	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK2540	28/02/2025 03:38	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041043	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAK2809	27/02/2025 10:29	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146825	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAK4331	02/03/2025 18:21	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK7543	26/02/2025 09:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8334	25/02/2025 11:41	ALZAIBAR y SARANDI	SFM 1061096725	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAL3230	26/02/2025 11:18	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAL4771	26/02/2025 11:20	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SFM 1044098128	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAL4832	27/02/2025 10:18	RECONQUISTA y TREINTA Y TRES	SFT 1011069506	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN2561	25/02/2025 09:41	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SFM 6640168282	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAN4081	02/03/2025 12:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4684	01/03/2025 18:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN6786	26/02/2025 13:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN7200	26/02/2025 09:41	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN7651	02/03/2025 13:47	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO1305	01/03/2025 17:11	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3015	28/02/2025 09:04	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217291	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6078	28/02/2025 09:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6210	02/03/2025 15:12	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO7050	27/02/2025 08:05	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO8666	27/02/2025 19:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO8806	02/03/2025 19:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9083	26/02/2025 19:45	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9567	01/03/2025 19:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041169	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9576	25/02/2025 10:39	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SFM 6640168334	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAP5941	10/02/2025 16:12	COLON y SARANDI	SA 1152663	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
AAP7091	11/02/2025 09:45	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166505	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAP8526	10/02/2025 16:09	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1118912	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
AAP1323	26/02/2025 17:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP6743	02/03/2025 09:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP7752	02/03/2025 08:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAP8055	02/03/2025 11:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270061251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP8055	02/03/2025 11:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270061251	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAP8441	27/02/2025 10:54	CANELONES y ANDES	SFT 1011069534	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAP9587	27/02/2025 15:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1048	27/02/2025 01:00	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6480136276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ5416	12/02/2025 17:35	GERARDO GRASSO y PTE BERRO	SA 1098587	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
AAQ5808	26/02/2025 19:34	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146673	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ6347	02/03/2025 18:25	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ6588	26/02/2025 22:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ8924	26/02/2025 21:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217850	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9349	27/02/2025 11:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR1669	27/02/2025 13:41	GALICIA y RIO NEGRO	SFM 1061096807	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAR2000	02/03/2025 21:44	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074406	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR2802	26/02/2025 16:37	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061324	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR6528	27/02/2025 13:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6975	28/02/2025 08:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8776	02/03/2025 05:45	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218003	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AARJ234	01/03/2025 21:08	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2806	27/02/2025 06:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217227	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAS4156	27/02/2025 18:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS4199	03/03/2025 14:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS6169	01/03/2025 18:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS6587	02/03/2025 09:05	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS7460	26/02/2025 11:30	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098104	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS8154	27/02/2025 11:25	CONVENCION y SORIANO	SFT 1011069576	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU2419	27/02/2025 08:49	JOSE ANTONIO CABRERA y 20 DE FEBRERO	SFM 6640168379	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
AAU2691	27/02/2025 17:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217761	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU3237	26/02/2025 07:31	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU3448	25/02/2025 11:16	RECONQUISTA y COLON	SFM 1061096726	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAU5021	26/02/2025 10:50	TACUAREMBO y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069469	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU6809	26/02/2025 15:31	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU7740	03/03/2025 06:14	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096960	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU9317	27/02/2025 06:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1203	26/02/2025 07:23	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217617	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV3606	27/02/2025 23:12	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV5124	02/03/2025 08:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068048	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV5178	01/03/2025 23:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6767	01/03/2025 22:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061200	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV8415	01/03/2025 20:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217315	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV8434	03/03/2025 06:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8687	25/02/2025 11:52	MISIONES y SARANDI	SFM 1061096720	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3

AAW8173	11/02/2025 15:42	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1116281	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAW1361	23/02/2025 17:30	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW6384	01/03/2025 23:05	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7133	28/02/2025 07:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7911	27/02/2025 15:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW8550	26/02/2025 10:32	SANTIAGO DE CHILE y CANELONES	SFT 1011069459	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW9857	01/03/2025 16:51	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2274	01/03/2025 18:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2417	27/02/2025 07:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2418	26/02/2025 14:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146812	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX2922	26/02/2025 13:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX5188	02/03/2025 07:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX5805	27/02/2025 19:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX6392	02/03/2025 21:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217797	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX6934	26/02/2025 19:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086707	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7154	02/03/2025 13:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7409	26/02/2025 14:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9298	27/02/2025 10:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX9755	27/02/2025 01:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098227	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX9770	27/02/2025 00:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098226	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY1871	12/02/2025 11:23	CARLOS BERG y OBLIGADO	SA 1152602	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY1871	12/02/2025 11:23	CARLOS BERG y OBLIGADO	SA 1152602	ART. 18.1.2: Estacionar a mayor distancia del cordón que la permitida	2
AAY3002	11/02/2025 15:42	AV COLOMBES y AV RIVERA	SA 1162019	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
AAY1644	27/02/2025 09:34	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2851	26/02/2025 09:07	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098102	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY3758	26/02/2025 13:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098218	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY4114	02/03/2025 20:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4337	27/02/2025 13:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217754	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY6792	11/02/2025 15:31	JUAN BENITO BLANCO y 21 DE SETIEMBRE	SA 1116280	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY7475	26/02/2025 18:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086802	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7774	27/02/2025 07:25	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY8183	27/02/2025 11:22	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1011069570	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY8250	26/02/2025 11:28	JOSE ARISMENDI y GUAYABOS	SFT 1011069487	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY8611	27/02/2025 11:30	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1011069580	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY8734	01/03/2025 18:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096884	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAZ5416	12/02/2025 13:36	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 1119059	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAZ2583	03/03/2025 15:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098337	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ4363	27/02/2025 09:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ6429	27/02/2025 14:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7518	02/03/2025 01:59	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217464	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAZ8437	03/03/2025 10:13	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6810074414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB059NY	03/03/2025 13:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098334	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AB132TK	26/02/2025 18:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB212CO	10/02/2025 15:30	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152658	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AB333UO	27/02/2025 18:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB406EY	26/02/2025 18:05	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AB629MC	26/02/2025 10:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB825DI	27/02/2025 03:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086805	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AB892KG	28/02/2025 07:42	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA1007	26/02/2025 11:13	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA3033	27/02/2025 16:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA3423	27/02/2025 05:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217226	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA3950	02/03/2025 15:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098322	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA3988	02/03/2025 00:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061204	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA4650	01/03/2025 18:19	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA6104	24/02/2025 15:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA6494	26/02/2025 06:34	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061008	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA7507	02/03/2025 11:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7881	03/03/2025 07:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217724	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA8943	01/03/2025 22:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB2180	27/02/2025 09:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB3203	27/02/2025 16:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061081	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB5350	27/02/2025 14:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB6926	27/02/2025 17:22	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098149	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB7615	26/02/2025 17:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217372	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB9551	28/02/2025 04:08	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218027	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABB9999	27/02/2025 01:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217851	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC1133	26/02/2025 14:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086751	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC1462	27/02/2025 15:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC2296	26/02/2025 10:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC3827	27/02/2025 10:41	TREINTA Y TRES y 25 DE AGOSTO	SFM 6640168382	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC5056	25/02/2025 11:09	AV URUGUAY y RIO BRANCO	SFM 6640168333	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ABC5208	02/03/2025 14:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC7504	26/02/2025 11:27	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069486	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC9648	27/02/2025 10:13	RBLA GRAN BRETAÑA y MISIONES	SFT 1011069498	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC9709	26/02/2025 20:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD1444	01/03/2025 19:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD1444	02/03/2025 15:52	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD2252	02/03/2025 13:04	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD2925	27/02/2025 10:49	CANELONES y EJIDO	SFT 1011069520	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD3849	27/02/2025 08:14	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4469	02/03/2025 12:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4952	27/02/2025 13:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD5220	02/03/2025 17:01	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6007	03/03/2025 02:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD7996	03/03/2025 16:47	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8245	26/02/2025 22:08	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD8607	26/02/2025 12:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217136	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABD9205	26/02/2025 11:02	MINAS y MERCEDES	SFT 1011069477	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD9726	27/02/2025 16:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217871	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6268	12/02/2025 09:45	NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA y DR LORENZO CARNELLI	SA 1152465	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABE8338	11/02/2025 17:20	EJIDO y MERCEDES	SA 1116285	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABE1541	03/03/2025 13:23	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061097103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1994	02/03/2025 16:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2273	01/03/2025 18:28	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2686	28/02/2025 03:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE2948	26/02/2025 20:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3824	27/02/2025 19:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE4039	24/02/2025 14:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE4064	02/03/2025 08:27	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218006	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE4534	27/02/2025 11:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146858	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5453	25/02/2025 13:09	MINAS y GUAYABOS	SFM 1061096734	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABE5474	27/02/2025 19:46	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7027	27/02/2025 17:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7037	27/02/2025 18:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098237	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE7948	27/02/2025 15:06	JOSE ENRIQUE RODO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SFT 6350017195	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE8266	27/02/2025 08:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE8535	26/02/2025 13:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE8955	02/03/2025 10:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217548	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE9814	02/03/2025 03:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9913	02/03/2025 20:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF1218	02/03/2025 18:08	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218021	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF1294	03/03/2025 16:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098338	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF1618	02/03/2025 11:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098311	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF1734	01/03/2025 23:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097092	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABF1935	26/02/2025 20:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217507	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3178	27/02/2025 10:59	FLORIDA y SORIANO	SFT 1011069549	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF3871	27/02/2025 18:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4667	27/02/2025 15:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217869	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6350	26/02/2025 12:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6425	01/03/2025 17:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF7621	26/02/2025 14:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146872	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF8013	02/03/2025 19:58	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217713	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF8040	27/02/2025 15:45	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8750	02/03/2025 21:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097053	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF9058	03/03/2025 00:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098326	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9415	27/02/2025 14:01	YI y CERRO LARGO	SFM 1061096812	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ABF9496	26/02/2025 13:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086750	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9674	26/02/2025 21:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3754	22/02/2025 17:30	SORIANO y SALTO	SA 1162918	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2

ABG3754	22/02/2025 17:30	SORIANO y SALTO	SA 1162918	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
ABG8468	11/02/2025 11:18	AV CENTENARIO y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152630	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
ABG1213	27/02/2025 11:46	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG1336	02/03/2025 16:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2491	28/02/2025 10:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041066	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG2538	26/02/2025 10:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2871	26/02/2025 15:31	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3484	27/02/2025 13:52	ZELMAR MICHELINI y AV 18 DE JULIO	SFM 1061096810	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ABG3935	01/03/2025 20:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG5470	26/02/2025 12:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9042	01/03/2025 16:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098295	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG9509	02/03/2025 13:41	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2655	10/02/2025 16:10	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1121160	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
ABH2747	10/02/2025 12:05	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SA 1120523	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABH6756	11/02/2025 17:43	MARIANO SAGASTA y SANTA LUCIA	SA 1120105	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABH1006	02/03/2025 11:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1396	27/02/2025 11:30	RIO BRANCO y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069579	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH1788	03/03/2025 09:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH3692	02/03/2025 09:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098308	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH3919	02/03/2025 15:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH4776	25/02/2025 14:12	SANTIAGO DE CHILE y SAN JOSE	SFM 1061096737	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ABH5132	27/02/2025 16:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5196	28/02/2025 10:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5376	26/02/2025 21:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH5652	26/02/2025 11:33	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 1011069490	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH5704	27/02/2025 13:24	SAN JOSE y ZELMAR MICHELINI	SFM 1061096802	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
ABH7131	26/02/2025 16:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7611	02/03/2025 17:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7634	26/02/2025 11:47	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8344	25/02/2025 14:41	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CONSTITUYENTE	SFT 6840013627	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH9407	27/02/2025 00:07	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH9799	28/02/2025 07:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABI1024	27/02/2025 11:08	CONVENCION y MERCEDES	SFT 1011069562	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AC155UT	26/02/2025 13:11	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061292	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD194JA	27/02/2025 14:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146860	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD382MB	27/02/2025 19:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098240	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD400PR	26/02/2025 19:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146713	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD542AN	27/02/2025 08:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086807	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD682XX	27/02/2025 16:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD711IA	28/02/2025 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD867TP	10/02/2025 15:30	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152973	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AD971SP	27/02/2025 22:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098244	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AE371IS	02/03/2025 11:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE840NN	27/02/2025 23:10	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE840NN	27/02/2025 23:16	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF027PS	27/02/2025 16:16	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF418PA	27/02/2025 17:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033458	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF584ZJ	02/03/2025 00:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF734XU	28/02/2025 10:06	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF882KI	28/02/2025 11:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096855	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF902CJ	02/03/2025 13:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF995QB	27/02/2025 10:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG036EV	28/02/2025 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067954	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG366SH	27/02/2025 15:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG373JZ	02/03/2025 02:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217785	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG874CR	10/02/2025 16:15	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1118914	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
AG913PK	27/02/2025 17:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033456	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG991ZV	28/02/2025 10:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AHO57E2	10/02/2025 16:16	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1104350	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
APX816	12/02/2025 16:03	YI y AV 18 DE JULIO	SA 1116224	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
APY598	03/03/2025 01:04	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096958	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
APY598	01/03/2025 23:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096893	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
APY598	01/03/2025 23:08	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096942	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AQF772	26/02/2025 06:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217365	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARC273	26/02/2025 06:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARK118	28/02/2025 02:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARP336	27/02/2025 16:02	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ART433	28/02/2025 05:30	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136309	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASB829	01/03/2025 17:07	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217456	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASE133	26/02/2025 18:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASF791	27/02/2025 11:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086812	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASI155	26/02/2025 17:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASI155	26/02/2025 17:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146813	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ASK385	27/02/2025 11:07	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AST804	11/02/2025 14:40	EJIDO y SAN JOSE	SA 1122726	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AST031	27/02/2025 16:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASU320	26/02/2025 13:06	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040217144	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASW920	26/02/2025 18:42	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098110	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASY176	03/03/2025 11:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASY538	01/03/2025 23:32	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD153	02/03/2025 01:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061206	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATF289	02/03/2025 20:38	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ATM1202	27/02/2025 11:13	CONVENCION y MALDONADO	SFM 1061096794	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ATM4218	27/02/2025 11:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217513	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM5681	01/03/2025 22:36	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098183	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM6509	26/02/2025 10:46	SALTO y MALDONADO	SFM 1044098120	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
ATO026	27/02/2025 07:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217169	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO026	28/02/2025 07:11	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP3247	03/03/2025 11:02	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP3610	25/02/2025 09:51	AV 18 DE JULIO y MAGALLANES	SFM 6640168284	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
ATP4024	27/02/2025 08:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP4024	27/02/2025 08:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146772	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATP4258	27/02/2025 06:28	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098114	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATQ988	02/03/2025 12:50	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT496	01/03/2025 20:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	01/03/2025 20:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067981	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	01/03/2025 20:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067981	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATT772	01/03/2025 20:20	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	01/03/2025 20:20	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067980	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATW310	26/02/2025 08:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATY428	26/02/2025 14:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146663	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ATY428	27/02/2025 18:06	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ686	28/02/2025 05:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217522	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATZ686	28/02/2025 05:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217406	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUB270	26/02/2025 11:31	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUC606	26/02/2025 16:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146638	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD496	26/02/2025 17:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD496	26/02/2025 17:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146640	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUH749	26/02/2025 15:09	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067903	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUH749	01/03/2025 22:03	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	27/02/2025 17:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM227	27/02/2025 06:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN755	27/02/2025 13:41	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	02/03/2025 15:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097041	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	02/03/2025 07:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097024	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	26/02/2025 14:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146688	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUS450	27/02/2025 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217756	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS825	26/02/2025 16:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086797	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUT379	03/03/2025 07:18	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUU865	02/03/2025 13:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUX932	27/02/2025 13:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054663	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUY106	26/02/2025 13:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2131	26/02/2025 10:49	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	26/02/2025 18:02	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH3015	03/03/2025 10:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040218044	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVH3015	27/02/2025 13:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146828	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH3015	27/02/2025 13:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146828	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVH771	27/02/2025 20:01	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098154	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH9872	26/02/2025 18:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH9872	26/02/2025 18:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146643	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVI4734	27/02/2025 09:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5500	27/02/2025 22:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217876	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI6666	26/02/2025 14:06	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086818	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVI6673	26/02/2025 06:53	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040995	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI6673	26/02/2025 06:53	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040995	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVI9740	01/03/2025 19:18	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096936	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI9753	02/03/2025 00:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ4883	02/03/2025 10:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217549	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ8092	27/02/2025 16:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	03/03/2025 06:55	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067994	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ8448	26/02/2025 16:33	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8104	27/02/2025 16:39	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	27/02/2025 22:02	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1408	24/02/2025 07:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1408	26/02/2025 21:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146651	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1408	26/02/2025 21:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146651	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL1767	02/03/2025 01:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2931	02/03/2025 10:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3747	02/03/2025 07:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061215	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3747	02/03/2025 14:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061356	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4129	26/02/2025 08:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4457	27/02/2025 16:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4457	27/02/2025 16:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146863	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVL4598	28/02/2025 06:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217411	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL4925	03/03/2025 07:47	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	27/02/2025 17:40	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6189	02/03/2025 15:20	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6189	02/03/2025 16:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074396	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL6189	26/02/2025 14:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6189	26/02/2025 15:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7512	26/02/2025 20:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086709	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7768	26/02/2025 16:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7768	27/02/2025 15:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVL8974	27/02/2025 10:26	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8974	27/02/2025 06:40	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	26/02/2025 06:39	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3224	26/02/2025 14:25	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 1152423	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
AVM1477	26/02/2025 11:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040217142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2409	28/02/2025 08:43	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3774	27/02/2025 16:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086783	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4217	27/02/2025 23:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098245	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM4250	02/03/2025 15:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5161	02/03/2025 10:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM5177	26/02/2025 12:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040217143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5862	28/02/2025 06:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217410	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM5862	03/03/2025 06:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218023	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM6286	26/02/2025 16:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6286	26/02/2025 16:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146798	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVM6286	26/02/2025 16:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146798	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVM6971	28/02/2025 10:47	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9429	02/03/2025 21:03	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074385	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVM9925	27/02/2025 12:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9925	27/02/2025 12:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217753	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9972	27/02/2025 20:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086789	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7453	11/02/2025 11:57	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1066538	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AVN3246	01/03/2025 17:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3738	26/02/2025 14:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096837	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6534	27/02/2025 12:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6865	27/02/2025 07:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217859	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN7122	28/02/2025 02:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146842	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN8496	26/02/2025 11:46	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6080054614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN8765	03/03/2025 12:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040218045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9087	01/03/2025 16:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9118	27/02/2025 13:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098233	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN9421	27/02/2025 19:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7944	12/02/2025 14:45	EJIDO y SAN JOSE	SA 1075773	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AVO1339	02/03/2025 03:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217945	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO1807	26/02/2025 13:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1834	27/02/2025 08:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2127	26/02/2025 17:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270061042	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO2785	27/02/2025 21:36	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217970	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

AVO2832	02/03/2025 06:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2975	27/02/2025 07:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3871	27/02/2025 11:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4123	27/02/2025 06:04	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061326	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO4461	28/02/2025 08:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061105	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4532	27/02/2025 06:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096844	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4704	23/02/2025 17:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086764	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6383	27/02/2025 08:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217230	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO6522	26/02/2025 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6953	26/02/2025 12:33	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217191	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7068	27/02/2025 22:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7606	01/03/2025 18:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8744	27/02/2025 23:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9027	27/02/2025 22:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061091	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO9193	27/02/2025 17:32	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054667	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9880	02/03/2025 15:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B506060	10/02/2025 11:13	AV BURGUES y LUISA LUISI	SA 1108237	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
B509399	27/02/2025 20:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5550045776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B587653	12/02/2025 16:24	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 996499	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
B106673	03/03/2025 12:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B106673	03/03/2025 12:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097073	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B109313	27/02/2025 11:18	ANDES y MERCEDES	SFT 1011069566	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B133554	27/02/2025 11:53	JULIO HERRERA Y OBES y MERCEDES	SFT 1011069596	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B137711	28/02/2025 04:14	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146883	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B144654	27/02/2025 09:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217861	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B148111	11/02/2025 17:10	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1122284	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
B203460	03/03/2025 13:51	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	27/02/2025 23:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	27/02/2025 23:23	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086791	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	02/03/2025 16:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B210224	27/02/2025 07:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B505709	28/02/2025 08:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B532468	26/02/2025 22:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061034	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B534051	03/03/2025 11:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B546270	27/02/2025 10:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217632	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B547879	24/02/2025 13:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086771	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B547972	26/02/2025 07:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B550777	24/02/2025 10:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B551234	28/02/2025 00:10	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

B552940	26/02/2025 23:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B556170	28/02/2025 11:06	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B556275	26/02/2025 10:52	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 1011069473	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B561329	02/03/2025 14:03	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	26/02/2025 20:59	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067928	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B561329	26/02/2025 20:59	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067928	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B561329	26/02/2025 21:07	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067924	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B561329	26/02/2025 21:07	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067924	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B561329	03/03/2025 14:41	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061097105	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B561329	01/03/2025 19:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061245	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B561329	01/03/2025 19:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061245	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B561329	01/03/2025 16:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217454	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B563354	26/02/2025 13:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041018	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B564343	27/02/2025 11:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061069	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B564343	27/02/2025 10:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565331	27/02/2025 12:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217866	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B566862	11/02/2025 14:45	SAN JOSE y EJIDO	SA 1122727	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
B567346	27/02/2025 20:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B568990	27/02/2025 17:53	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098150	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B569708	26/02/2025 11:37	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y AV URUGUAY	SFT 1011069492	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B572815	26/02/2025 07:55	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146623	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B574300	28/02/2025 11:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581102	02/03/2025 13:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217573	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581469	02/03/2025 10:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B582591	02/03/2025 17:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097048	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B585047	02/03/2025 12:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097035	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B585444	27/02/2025 08:49	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B588425	12/02/2025 12:25	AV 18 DE JULIO y TACUAREMBO	SA 1121470	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
B710831	26/02/2025 10:53	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SFM 1044098127	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B711444	02/03/2025 12:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B712268	28/02/2025 11:37	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B712922	01/03/2025 17:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714358	27/02/2025 09:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B714727	27/02/2025 11:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B802537	26/02/2025 08:35	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061315	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B803649	28/02/2025 09:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B803739	27/02/2025 15:11	COLONIA y MINAS	SFT 6350017196	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B805481	26/02/2025 16:39	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA0613	12/02/2025 16:40	CAMBARA y DIVINA COMEDIA	SA 1121892	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
BAA1385	12/02/2025 16:28	AV MILLAN y CARMELO	SA 1118949	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BAA4098	12/02/2025 08:51	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1120812	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3

BAA1329	27/02/2025 11:01	JUAN CARLOS GOMEZ y RINCON	SFT 1011069554	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BAA7623	02/03/2025 22:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217716	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB1124	28/02/2025 10:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAB2552	27/02/2025 09:15	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA0574	26/02/2025 14:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146632	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BCA1524	26/02/2025 18:07	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCC1952	11/02/2025 16:08	BV JUAN BENITO BLANCO y JULIO CESAR	SA 1118922	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BCI531	27/02/2025 08:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDR930	27/02/2025 16:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041070	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA0259	12/02/2025 16:24	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1098586	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
BEA0962	27/02/2025 05:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217854	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA1072	02/03/2025 08:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA1573	28/02/2025 10:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217293	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA2356	27/02/2025 12:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA2808	26/02/2025 15:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA3462	02/03/2025 12:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4081	26/02/2025 11:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217499	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4676	27/02/2025 14:31	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5550045774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA6516	26/02/2025 11:38	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA6729	26/02/2025 18:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7061	28/02/2025 06:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7912	27/02/2025 09:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA8073	26/02/2025 10:51	TACUAREMBO y AV URUGUAY	SFT 1011069471	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEB0400	10/02/2025 16:08	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1121159	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
BEB5872	11/02/2025 15:15	21 DE SETIEMBRE y LUIS DE LA TORRE	SA 1118916	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEB9233	12/02/2025 16:46	DR ALEJANDRO SCHROEDER y AV ALFREDO AROCENA	SA 995559	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BEB2215	28/02/2025 09:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096818	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB4554	27/02/2025 10:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB6342	27/02/2025 11:22	CONVENCION y AV URUGUAY	SFM 1061096798	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
BEB6914	27/02/2025 10:54	CANELONES y FLORIDA	SFT 1011069535	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEB7758	27/02/2025 13:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217867	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB8374	02/03/2025 09:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217952	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9088	26/02/2025 16:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC4606	12/02/2025 10:02	SORIANO y EJIDO	SA 1116825	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEC7672	11/02/2025 10:47	L A DE HERRERA y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152628	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEC0325	27/02/2025 11:04	ANDES y PAYSANDU	SFT 1011069556	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEC0471	26/02/2025 19:28	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1367	27/02/2025 11:38	JULIO HERRERA Y OBES y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069584	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEC2098	27/02/2025 11:37	JULIO HERRERA Y OBES y COLONIA	SFT 1011069582	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEC2137	26/02/2025 09:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BEC2433	02/03/2025 08:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC3098	02/03/2025 09:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061222	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC362	26/02/2025 20:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071736	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC4711	24/02/2025 14:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC5128	26/02/2025 13:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217622	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC5559	01/03/2025 17:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC5703	26/02/2025 15:41	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098108	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC6624	26/02/2025 17:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC7125	26/02/2025 13:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC9258	25/02/2025 09:35	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SFM 6640168277	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BED1139	11/02/2025 16:05	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 1152635	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
BED4097	12/02/2025 11:15	EJIDO y COLONIA	SA 1169005	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BED5267	10/02/2025 15:40	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152660	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BED0609	02/03/2025 07:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1129	01/03/2025 21:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1742	01/03/2025 20:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1882	27/02/2025 07:03	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146876	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BED2650	26/02/2025 13:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3714	28/02/2025 06:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217287	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED3935	26/02/2025 14:56	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED4240	02/03/2025 19:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED5614	26/02/2025 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086748	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED5614	27/02/2025 11:33	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED5917	27/02/2025 16:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEL747	03/03/2025 14:07	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEP051	26/02/2025 15:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEP051	26/02/2025 15:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146666	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BER921	26/02/2025 13:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFA1139	01/03/2025 18:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFA1304	26/02/2025 10:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFD864	27/02/2025 06:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217383	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BFG560	08/02/2025 23:45	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152656	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
BFG560	08/02/2025 23:45	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152657	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
BFI367	26/02/2025 20:09	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ557	03/03/2025 11:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097070	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	26/02/2025 13:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM194	02/03/2025 11:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217568	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM3162	27/02/2025 13:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO3881	28/02/2025 06:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217974	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

BFO4570	02/03/2025 04:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217694	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFO7847	02/03/2025 09:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061223	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BGA1142	25/02/2025 13:53	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061048	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3614	27/02/2025 21:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA4330	27/02/2025 18:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA0143	26/02/2025 07:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA0938	26/02/2025 11:00	MINAS y GUAYABOS	SFM 1044098125	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
BHA1263	26/02/2025 12:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA1347	27/02/2025 18:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074419	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BIM1750	26/02/2025 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146845	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BZB091	26/02/2025 07:31	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146752	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAA1285	27/02/2025 10:48	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SFT 1011069518	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CAA3365	02/03/2025 13:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098317	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA4427	02/03/2025 07:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA4427	02/03/2025 07:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217468	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA7500	26/02/2025 15:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA9555	27/02/2025 10:50	ITUZAINGO y SARANDI	SFT 1011069527	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CAC787	28/02/2025 00:50	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136308	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAC787	28/02/2025 02:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146843	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAC787	28/02/2025 02:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146843	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
CAC787	01/03/2025 23:52	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAH772	27/02/2025 17:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1661	01/03/2025 17:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061186	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB1663	26/02/2025 18:27	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067925	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB1663	26/02/2025 19:25	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067922	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB3702	28/02/2025 06:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217241	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB4401	02/03/2025 08:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098307	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC2360	11/02/2025 15:33	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152673	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
CBC7789	11/02/2025 10:20	JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN y TABARE	SA 1168630	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
CBC2813	26/02/2025 22:36	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146717	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC7249	26/02/2025 10:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCQ089	28/02/2025 06:05	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217408	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CUQ781	26/02/2025 13:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB5936	02/03/2025 19:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB6806	27/02/2025 11:17	ANDES y COLONIA	SFT 1011069565	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
DAB9178	28/02/2025 05:35	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074326	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DRE0053	02/03/2025 09:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DRI0522	27/02/2025 10:07	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DSC0894	28/02/2025 11:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

DSC0942	28/02/2025 10:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAR715	27/02/2025 07:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041054	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EAX506	27/02/2025 05:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAY566	26/02/2025 18:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146645	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBC991	02/03/2025 16:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBH0218	27/02/2025 12:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBL0738	01/03/2025 16:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBR0267	02/03/2025 03:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217786	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EFM1359	01/03/2025 17:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJB225	26/02/2025 09:31	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJI384	02/03/2025 00:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098301	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA9162	26/02/2025 17:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB4762	02/03/2025 03:39	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB4762	02/03/2025 04:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068047	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMC8934	11/02/2025 18:17	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1116287	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
EMC8917	27/02/2025 15:13	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 6350017200	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ERB4541	12/02/2025 16:24	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1121886	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
ERB5209	02/03/2025 08:23	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ERE0036	26/02/2025 13:39	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ESQ960	02/03/2025 18:25	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAE774	27/02/2025 04:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAJ108	26/02/2025 11:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK2879	02/03/2025 15:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAK4600	27/02/2025 07:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK4600	27/02/2025 17:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FPR384	28/02/2025 07:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB4495	23/02/2025 11:38	SUCRE y LUIS B CAVIA	SA 1166474	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
FRB4495	23/02/2025 11:38	SUCRE y LUIS B CAVIA	SA 1166474	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
FRB6703	27/02/2025 10:58	25 DE AGOSTO y ITUZAINGO	SFT 1011069546	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF6105	27/02/2025 03:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096843	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
FRF3184	27/02/2025 14:54	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3184	27/02/2025 18:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146837	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3184	28/02/2025 11:33	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF5239	01/03/2025 18:33	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217688	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG1731	03/03/2025 07:47	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217723	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRG5411	26/02/2025 19:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217506	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FTC2029	27/02/2025 00:46	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061294	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAA4576	11/02/2025 15:50	HOCQUART y REPUBLICA	SA 1121162	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
GAB1915	12/02/2025 17:39	GERARDO GRASSO y PTE BERRO	SA 1121893	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
GAB8735	12/02/2025 08:51	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1089759	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
GAB9808	25/02/2025 14:41	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CONSTITUYENTE	SFT 6840013628	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
GAC1745	26/02/2025 13:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAU500	27/02/2025 06:57	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061327	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

GEC922	28/02/2025 07:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC4393	02/03/2025 20:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD3085	10/02/2025 11:36	CANELONES y DR LORENZO CARNELLI	SA 1166616	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
HAD3931	27/02/2025 11:39	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 1011069588	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAR450	26/02/2025 16:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146692	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HBX673	26/02/2025 09:12	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKW844	27/02/2025 17:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HOM196	02/03/2025 02:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAB713	28/02/2025 07:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC5315	27/02/2025 10:50	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAC7580	02/03/2025 08:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217950	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAD8025	10/02/2025 10:55	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y AV 18 DE JULIO	SA 1122877	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
IAE1424	26/02/2025 21:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE7751	02/03/2025 13:34	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074372	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF5404	27/02/2025 11:08	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1011069558	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAG8026	26/02/2025 15:20	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAH1209	27/02/2025 10:50	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1011069526	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ICU2191	26/02/2025 15:08	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146757	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IJJ9A45	26/02/2025 14:05	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IPR219	03/03/2025 11:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IQ02J95	27/02/2025 13:08	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IVE3J59	02/03/2025 11:13	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAL5D48	27/02/2025 10:44	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054650	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JBI086	28/02/2025 10:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054685	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFB3765	01/03/2025 17:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061189	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFB4885	26/02/2025 23:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC6002	10/02/2025 10:30	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	SA 1089758	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
JKQ380	26/02/2025 11:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136272	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JTW510	26/02/2025 21:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136273	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JTW510	26/02/2025 21:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO0227	27/02/2025 11:19	SOLIS y CERRITO	SFM 6640168383	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
KAA1607	28/02/2025 07:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA2741	11/02/2025 18:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y PROF CLEMENTE ESTABLE	SA 1168633	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
KDB2678	26/02/2025 07:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDB3791	26/02/2025 11:27	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069485	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KKM346	27/02/2025 11:44	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA4325	26/02/2025 11:55	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6080054615	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB4154	01/03/2025 16:04	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

KMB4214	28/02/2025 05:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217521	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMB4253	27/02/2025 10:57	ITUZAINGO y PIEDRAS	SFT 1011069543	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC1078	26/02/2025 14:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC1079	26/02/2025 17:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146696	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMC2774	27/02/2025 11:46	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1011069593	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC4487	26/02/2025 11:05	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041012	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC7889	25/02/2025 14:08	GUAYABOS y VAZQUEZ	SFM 1061096741	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
KMC9801	02/03/2025 07:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217470	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
KMC9885	27/02/2025 09:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146879	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA2375	03/03/2025 10:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA6075	26/02/2025 13:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054618	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2130	02/03/2025 07:16	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2973	02/03/2025 03:56	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041125	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAB3286	26/02/2025 23:46	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061325	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB4523	01/03/2025 17:09	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB6056	26/02/2025 19:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB6449	01/03/2025 17:19	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067975	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC1897	02/03/2025 05:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096896	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LAC2575	27/02/2025 00:53	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146818	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC4589	27/02/2025 10:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC5430	26/02/2025 11:26	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069484	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC7234	27/02/2025 13:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAD1052	23/02/2025 15:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE0094	26/02/2025 14:48	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE2910	25/02/2025 14:40	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CONSTITUYENTE	SFT 6840013626	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAE6035	03/03/2025 02:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE6477	25/02/2025 14:39	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFT 6840013625	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAE8220	02/03/2025 11:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098313	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF4105	02/03/2025 12:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF4830	28/02/2025 01:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096852	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LAW437	28/02/2025 10:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA7319	26/02/2025 19:50	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA4480	28/02/2025 09:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA4374	28/02/2025 11:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217649	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDB1512	26/02/2025 14:11	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146629	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LDF181	27/02/2025 07:45	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146877	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA4414	03/03/2025 15:54	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1040218047	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA2456	03/03/2025 07:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFI321	01/03/2025 18:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217938	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA8109	26/02/2025 16:47	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033442	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHC712	25/02/2025 18:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LKA1202	27/02/2025 14:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217281	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LSM6886	02/03/2025 15:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LYS003	01/03/2025 16:57	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LZZ750	27/02/2025 23:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA6433	12/02/2025 11:03	PAMPILLO Y NOVAS y BV ARTIGAS	SA 1122827	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAA1847	26/02/2025 07:21	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217117	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAA1924	26/02/2025 06:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071725	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB8631	28/02/2025 01:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086793	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC1097	28/02/2025 02:13	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054680	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC7958	02/03/2025 12:31	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4001	27/02/2025 23:51	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074336	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD4001	01/03/2025 18:09	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096885	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD4001	01/03/2025 18:09	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096885	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
MAD8641	03/03/2025 12:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE6515	11/02/2025 17:16	EJIDO y COLONIA	SA 11166284	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAE4563	28/02/2025 06:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF1172	26/02/2025 11:21	DR PABLO DE MARIA y AV 18 DE JULIO	SFM 1044098121	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
MAF4440	28/02/2025 01:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4440	28/02/2025 00:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054678	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAF5505	03/03/2025 00:43	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217717	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG2668	02/03/2025 09:32	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270061250	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAG3537	27/02/2025 10:41	TREINTA Y TRES y 25 DE AGOSTO	SFM 6640168384	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAG3869	26/02/2025 18:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217505	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG4031	27/02/2025 16:11	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG4185	28/02/2025 00:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG4937	27/02/2025 04:56	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136292	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAG6073	02/03/2025 17:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG6527	27/02/2025 11:47	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1011069595	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAG9410	02/03/2025 08:07	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270061224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH1188	26/02/2025 11:31	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054595	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH4379	27/02/2025 08:44	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5693	02/03/2025 17:28	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	26/02/2025 15:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270061039	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	26/02/2025 16:58	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067905	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH6288	27/02/2025 11:38	JULIO HERRERA Y OBES y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069586	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH9183	26/02/2025 11:48	GUAYABOS y TACUAREMBO	SFM 1044098130	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAI2102	11/02/2025 17:20	OVIEDO y RBLA CONCEPCION DEL URUGUAY	SA 1152601	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
MAI2102	11/02/2025 17:20	OVIEDO y RBLA CONCEPCION DEL URUGUAY	SA 1152601	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAI1151	02/03/2025 17:13	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1151	03/03/2025 03:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074389	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI2295	27/02/2025 10:55	JUAN CARLOS GOMEZ y 25 DE AGOSTO	SFT 1011069537	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

MAI3104	27/02/2025 10:53	CANELONES y ANDES	SFT 1011069532	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI5067	01/03/2025 20:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217316	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI5158	27/02/2025 10:51	CANELONES y RIO NEGRO	SFT 1011069529	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI5700	27/02/2025 12:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217634	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5700	27/02/2025 13:16	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5700	27/02/2025 18:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217965	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5728	28/02/2025 00:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6266	01/03/2025 17:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096883	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI8166	27/02/2025 10:20	RECONQUISTA y LINIERS	SFT 1011069510	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI9431	02/03/2025 16:19	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ1655	27/02/2025 13:05	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2194	27/02/2025 10:17	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1011069502	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ2683	27/02/2025 11:25	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 1011069575	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ2914	27/02/2025 07:43	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098115	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ3476	27/02/2025 13:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217514	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ5549	26/02/2025 12:11	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217133	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6329	02/03/2025 02:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ7309	27/02/2025 21:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054669	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAJ8818	02/03/2025 12:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061344	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ9204	27/02/2025 04:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2340	11/02/2025 15:32	FRANCISCO SIMON y L A DE HERRERA	SA 1166345	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
MAK2343	11/02/2025 15:09	21 DE SETIEMBRE y WILLIMAN	SA 1116276	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAK1313	26/02/2025 11:29	DR EMILIO FRUGONI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069488	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK1329	27/02/2025 10:49	CANELONES y EJIDO	SFT 1011069519	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK1570	28/02/2025 11:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054673	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK5380	26/02/2025 23:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136294	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK6088	27/02/2025 12:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217233	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK8771	28/02/2025 10:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1016	28/02/2025 11:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1551	26/02/2025 12:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1894	26/02/2025 14:16	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1008146871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN2370	02/03/2025 20:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096914	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAV992	01/03/2025 19:49	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBE849	02/03/2025 02:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217546	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBE849	27/02/2025 23:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBI604	02/03/2025 19:14	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096911	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBM097	28/02/2025 10:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217897	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBR412	27/02/2025 00:26	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146676	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBR412	28/02/2025 00:08	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBV443	27/02/2025 06:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217273	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBX3G13	27/02/2025 13:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY463	27/02/2025 02:26	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1061096830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBZ355	27/02/2025 09:50	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MBZ512	27/02/2025 21:47	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086790	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB113	27/02/2025 10:54	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	27/02/2025 15:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4990	02/03/2025 00:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218002	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCB7965	27/02/2025 11:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	01/03/2025 20:37	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	03/03/2025 00:56	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096957	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB7965	26/02/2025 11:26	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8560	01/03/2025 16:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097006	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB9434	26/02/2025 15:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217222	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9772	28/02/2025 00:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217885	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9772	27/02/2025 23:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9772	26/02/2025 16:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB9772	26/02/2025 16:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146695	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MCC4061	27/02/2025 13:55	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC4061	27/02/2025 15:10	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146831	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC4061	27/02/2025 15:10	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146831	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
MCC6197	02/03/2025 16:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD2270	27/02/2025 02:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136274	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3047	26/02/2025 13:53	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD3453	26/02/2025 09:37	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217121	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD4983	28/02/2025 06:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074339	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MHX335	02/03/2025 22:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098325	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MUU069	26/02/2025 17:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MVG2G63	26/02/2025 10:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAA1822	26/02/2025 12:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217268	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAD4673	10/02/2025 14:32	AV ITALIA y DR ALEJANDRO GALLINAL	SA 1163249	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
NAI9302	26/02/2025 17:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAJ1059	02/03/2025 13:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAJ1071	01/03/2025 17:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217539	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAJ1195	01/03/2025 16:41	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAJ1195	27/02/2025 15:09	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAP7718	02/03/2025 04:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217946	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAR0801	27/02/2025 20:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAS0853	26/02/2025 17:13	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAS1303	03/03/2025 14:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAV4525	27/02/2025 12:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

NAW5561	02/03/2025 13:18	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040217582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4235	27/02/2025 19:11	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098152	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCF5310	26/02/2025 11:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCF5637	26/02/2025 10:34	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 1011069464	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCF5944	26/02/2025 17:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217848	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCG6958	27/02/2025 17:37	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCI8717	02/03/2025 12:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCL2276	12/02/2025 15:19	21 DE SETIEMBRE y BOMPLAND	SA 1121224	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
NCM3070	26/02/2025 10:50	TACUAREMBO y MERCEDES	SFT 1011069470	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAA2395	27/02/2025 06:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217380	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA2636	26/02/2025 12:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217839	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA3182	26/02/2025 14:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086753	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB1773	27/02/2025 06:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB1773	27/02/2025 06:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146853	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
OAB2497	27/02/2025 07:13	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB6424	26/02/2025 10:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB7383	02/03/2025 14:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8019	26/02/2025 19:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217849	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB8311	02/03/2025 12:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB9844	03/03/2025 11:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC2235	26/02/2025 16:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270061040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC2728	27/02/2025 06:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217855	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAC7501	27/02/2025 14:50	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD5118	02/03/2025 16:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD5731	03/03/2025 01:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6157	27/02/2025 17:22	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6483	02/03/2025 14:35	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6509	27/02/2025 02:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6836	02/03/2025 13:19	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6907	26/02/2025 18:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD7452	27/02/2025 02:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096842	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAD9143	03/03/2025 09:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040218043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD9963	26/02/2025 12:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE4441	11/02/2025 15:33	PAMPILLO Y NOVAS y BV ARTIGAS	SA 1121883	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
OAE1292	26/02/2025 08:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE2862	02/03/2025 10:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE5300	03/03/2025 10:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8207	02/03/2025 20:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

OAE8437	27/02/2025 13:47	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE9470	26/02/2025 11:14	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1040217104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBE444	03/03/2025 07:43	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBO458	28/02/2025 06:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217288	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP4467	02/03/2025 03:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBP4467	02/03/2025 03:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBP4467	02/03/2025 03:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	27/02/2025 14:21	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBQ3379	26/02/2025 12:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136290	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBQ4806	27/02/2025 12:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ORG593	27/02/2025 15:51	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136307	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ORG593	27/02/2025 16:13	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136300	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OUY2A85	26/02/2025 23:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAB6148	03/03/2025 09:52	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB6343	27/02/2025 10:50	CANELONES y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1011069524	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAC149	27/02/2025 12:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041058	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC3026	01/03/2025 19:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041171	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAC4845	26/02/2025 07:56	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146624	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC5599	02/03/2025 11:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC6600	27/02/2025 12:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAT0031	26/02/2025 15:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	26/02/2025 12:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217134	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PBT1783	27/02/2025 10:53	CANELONES y ANDES	SFT 1011069533	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PJC384	01/03/2025 20:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSA2244	26/02/2025 11:29	DR EMILIO FRUGONI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069489	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PSA3070	26/02/2025 11:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0495	26/02/2025 11:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071731	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB098	01/03/2025 19:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096890	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	01/03/2025 18:38	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PVA2344	26/02/2025 10:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PVC616	26/02/2025 17:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146642	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PZB4187	26/02/2025 12:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA8344	24/02/2025 13:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD5135	11/02/2025 16:57	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1123278	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
QAD3299	27/02/2025 10:30	ZABALA y 25 DE MAYO	SFT 1011069511	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAE4776	02/03/2025 07:28	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE6785	27/02/2025 19:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098239	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF1694	26/02/2025 16:35	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067909	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAF1791	02/03/2025 02:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217465	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAF2390	26/02/2025 09:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBA254	02/03/2025 19:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810074400	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

QBA254	01/03/2025 17:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041162	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBA254	01/03/2025 17:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041162	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
QBA254	01/03/2025 17:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041162	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
QBI7932	01/03/2025 23:54	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067984	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBJ4231	28/02/2025 07:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBJ4231	27/02/2025 07:53	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061264	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QXG4J06	26/02/2025 08:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217834	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB 2268	27/02/2025 14:01	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098347	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB 9984	27/02/2025 21:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217283	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB2724	27/02/2025 07:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217858	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAC 6969	02/03/2025 11:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAC 7755	02/03/2025 07:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAC 8783	27/02/2025 00:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146654	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAC 8959	02/03/2025 10:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 1548	27/02/2025 02:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 9433	26/02/2025 13:32	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAF 1534	01/03/2025 22:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097021	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAF 2545	26/02/2025 10:41	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041008	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAO 5527	03/03/2025 06:48	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 5527	02/03/2025 13:52	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA 2271	02/03/2025 01:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217942	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 5586	02/03/2025 19:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA 5586	28/02/2025 01:18	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054670	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA 6987	27/02/2025 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217755	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RCJ 343	27/02/2025 07:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAD7359	12/02/2025 10:47	AV.GRAL. FLORES y COLORADO	SA 1123073	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAE4282	27/02/2025 10:29	AV CIBILS y MIRUÑGA	CGM 6080054642	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAE4282	27/02/2025 11:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061072	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAG4847	02/03/2025 14:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAI8889	02/03/2025 07:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ2386	25/02/2025 16:38	CUAREIM y AV 18 DE JULIO	SFM 6350017189	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SAJ5770	26/02/2025 20:46	AV CIBILS y MIRUÑGA	CGM 6500067923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAK6620	03/03/2025 01:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068080	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAQ4780	02/03/2025 05:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAR7330	01/03/2025 17:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU2660	27/02/2025 11:28	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1011069577	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAU5182	26/02/2025 08:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040217126	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAV8430	12/02/2025 11:34	YAGUARON y CERRO LARGO	SA 1121589	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

SAV3491	02/03/2025 13:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217705	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAY3255	28/02/2025 08:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217523	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBB230	26/02/2025 18:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBB230	26/02/2025 18:03	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146672	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SBB9163	02/03/2025 06:43	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217323	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBB9656	27/02/2025 19:58	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061088	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBJ7419	28/02/2025 12:00	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7523	02/03/2025 13:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040217581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7523	02/03/2025 11:06	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7523	01/03/2025 16:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK2001	26/02/2025 08:44	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217120	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCK9518	27/02/2025 12:03	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 1011069600	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ1693	28/02/2025 11:07	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT076	02/03/2025 16:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT076	02/03/2025 16:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096906	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHT076	02/03/2025 16:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096906	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHT076	02/03/2025 16:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096906	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SJH6G74	27/02/2025 13:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE761	28/02/2025 08:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217646	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOE776	26/02/2025 23:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOG579	28/02/2025 09:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217766	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
XAS913	01/03/2025 18:58	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

92

Notificación 3.519/025

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. .

(1.192)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 28/01/2025 09:10:09, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAP9063	14/12/2024 10:03	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6810073217

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

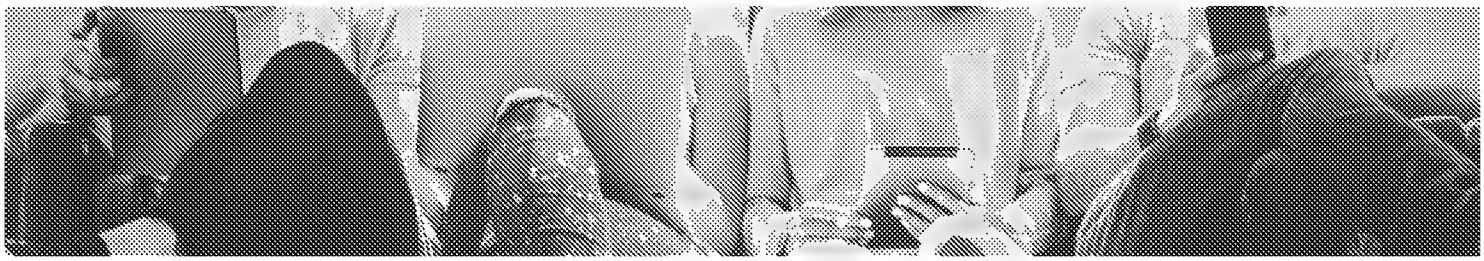

93

Notificación 3.520/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.193)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:42, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA2916	02/02/2025 08:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133222	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAA8288	09/02/2025 11:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085567	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAC6480	01/02/2025 08:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133107	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAC8020	08/02/2025 00:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5530062657	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAC8638	06/02/2025 07:30	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 6480133948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAD1505	03/02/2025 10:46	COLONIA y CONVENCION	SFT 6640166614	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAK2938	05/02/2025 17:41	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAK2938	04/02/2025 22:04	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530085238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAO7887	09/02/2025 15:27	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6640166834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAT3170	08/02/2025 12:20	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480134336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW8717	07/02/2025 09:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480134162	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAZ7750	05/02/2025 15:15	RBLA GRAN BRETAÑA y PSJE GDOR FRANCISCO XAVIER DE ELIO	SFT 1011068694	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBA6146	08/02/2025 10:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040215086	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBC3254	02/02/2025 06:05	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480133214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD4656	08/02/2025 03:12	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060323	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF3229	04/02/2025 06:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530085106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF5024	09/02/2025 13:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530085665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI2786	08/02/2025 14:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI3066	07/02/2025 12:03	RIO NEGRO y SORIANO	SFT 6840012882	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBI5925	03/02/2025 23:53	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480133444	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBI6179	06/02/2025 21:18	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6640166658	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBI9649	01/02/2025 19:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480133085	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBJ2290	06/02/2025 15:46	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1061096035	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBK2097	05/02/2025 15:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK3090	05/02/2025 06:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480133677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK7166	01/02/2025 16:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480133156	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL1388	02/02/2025 08:21	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640166425	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM1624	06/02/2025 13:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6500067513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM3443	04/02/2025 00:38	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6530085101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBN1573	07/02/2025 01:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480134188	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBN2901	04/02/2025 18:49	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008143994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN7413	06/02/2025 20:43	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6530085374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBO7167	08/02/2025 20:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040215174	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBP8467	09/02/2025 15:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061096085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP8467	09/02/2025 15:04	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061096084	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBP9423	29/01/2025 16:40	DR AQUILES R LANZA y CANELONES	SFT 6640166377	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP9655	06/02/2025 20:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ1803	03/02/2025 09:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011068599	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ2132	05/02/2025 20:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810073767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS1096	06/02/2025 04:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810073773	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS6417	08/02/2025 17:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT5647	07/02/2025 19:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT8836	07/02/2025 16:52	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU5983	03/02/2025 22:07	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640166453	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU8019	03/02/2025 10:34	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6640166605	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU9707	05/02/2025 15:34	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480133727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV2237	03/02/2025 17:10	ITUZAINGO y 25 DE MAYO	SFM 6350016860	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBV5297	08/02/2025 04:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040215340	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV9010	07/02/2025 12:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW7577	07/02/2025 20:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW7577	08/02/2025 17:04	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9408	07/02/2025 16:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097531	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX2957	07/02/2025 14:03	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040215067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX4619	07/02/2025 12:08	PARAGUAY y SAN JOSE	SFT 6840012887	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBY1381	08/02/2025 22:55	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ2247	09/02/2025 20:20	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040215478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBZ3562	02/02/2025 17:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480133368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ578	04/02/2025 13:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480133578	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBZ7846	07/02/2025 15:27	JUAN CARLOS GOMEZ y SARANDI	SFM 6840012856	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBZ8263	09/02/2025 10:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1040215410	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCA2631	04/02/2025 10:45	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB2152	07/02/2025 11:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044097545	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB4813	05/02/2025 13:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530085300	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB5101	06/02/2025 11:34	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480133833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB6787	10/02/2025 00:20	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008144462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB6787	10/02/2025 00:20	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008144462	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCB7834	04/02/2025 09:56	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1008144093	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB8549	29/01/2025 16:35	YAGUARON y MERCEDES	SFT 6640166370	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCD5350	08/02/2025 23:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020028799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE4475	08/02/2025 17:27	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085556	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCE4635	03/02/2025 19:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011068608	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF2525	09/02/2025 17:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144509	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCF5054	09/02/2025 19:35	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF5271	01/02/2025 13:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810073723	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF6793	05/02/2025 09:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480133747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG1112	06/02/2025 10:56	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480133871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG1916	29/01/2025 17:30	CUAREIM y AV 18 DE JULIO	SFT 6640166397	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1

SCG6685	03/02/2025 10:13	SORIANO y MINAS	SFT 1011068621	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCG9893	09/02/2025 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH1241	07/02/2025 17:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480134256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH3057	08/02/2025 17:05	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480134398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH3883	03/02/2025 10:21	SORIANO y ANDES	SFT 6640166597	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH8479	03/02/2025 16:47	ZABALA y RINCON	SFT 1011068666	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH9225	06/02/2025 13:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008144359	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI2275	07/02/2025 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060279	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI3571	06/02/2025 14:16	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810073785	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI4522	04/02/2025 21:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480133662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI8089	03/02/2025 17:05	RECONQUISTA y ALZAIBAR	SFT 1011068677	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI9171	08/02/2025 14:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044097582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ1171	05/02/2025 16:41	25 DE MAYO y PRIMERO DE MAYO	SFT 1011068712	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ5849	03/02/2025 20:01	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640166452	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK2266	02/02/2025 15:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6480133292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK5896	08/02/2025 10:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK6398	08/02/2025 23:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040215289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK7032	03/02/2025 19:07	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK9171	04/02/2025 11:10	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 6350016884	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL5756	06/02/2025 21:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480134060	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL6097	07/02/2025 18:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270060264	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL6431	06/02/2025 19:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033138	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCL6743	04/02/2025 14:51	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SORIANO	SFT 6350016896	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL8248	06/02/2025 10:26	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SFT 1061095869	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM1049	08/02/2025 07:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040215277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN1655	09/02/2025 08:33	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144488	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN4719	04/02/2025 09:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6640166577	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN6924	06/02/2025 10:46	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 1061095897	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN9910	04/02/2025 16:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061095818	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO5689	03/02/2025 16:51	ALZAIBAR y SARANDI	SFT 1011068673	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO6222	04/02/2025 11:05	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 6640166724	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO8823	03/02/2025 12:52	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6640166519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO9760	08/02/2025 18:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO9919	06/02/2025 16:18	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008144343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP1692	03/02/2025 15:33	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480133490	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCP3836	07/02/2025 15:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5530062633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP5416	02/02/2025 18:15	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040214925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP8713	04/02/2025 21:08	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480133658	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ1113	04/02/2025 08:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480133602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ1454	06/02/2025 10:43	TACUAREMBO y PAYSANDU	SFT 1061095894	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ5628	03/02/2025 10:17	SORIANO y EJIDO	SFT 1011068627	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR1837	04/02/2025 23:36	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480133670	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR2529	02/02/2025 02:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6640166551	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR3689	04/02/2025 14:56	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 6350016899	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCR6718	04/02/2025 10:32	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640166683	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR8193	07/02/2025 20:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810073851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR9398	02/02/2025 13:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133395	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS3099	08/02/2025 13:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530085515	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS5295	09/02/2025 03:00	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS9440	04/02/2025 10:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS9682	09/02/2025 09:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040215424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCT2596	06/02/2025 16:22	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6480133899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT3941	06/02/2025 16:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT4428	04/02/2025 08:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200038405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT6547	07/02/2025 18:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040215141	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT7358	01/02/2025 10:47	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480133121	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU1702	08/02/2025 11:05	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215211	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU4629	03/02/2025 10:14	SORIANO y SALTO	SFT 1011068622	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU6240	08/02/2025 09:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480134130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU6902	05/02/2025 16:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480133711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU8666	05/02/2025 09:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480133693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU9007	08/02/2025 15:25	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV8042	04/02/2025 10:27	ANDES y AV 18 DE JULIO	SFT 1011068721	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW1080	06/02/2025 15:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3251	07/02/2025 12:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5530062625	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCW4682	08/02/2025 17:28	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067561	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCW6333	08/02/2025 15:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085407	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX1996	05/02/2025 14:23	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 6480133767	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX2543	04/02/2025 17:53	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220071378	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX4189	04/02/2025 18:48	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480133648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX4244	02/02/2025 15:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480133288	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX9483	08/02/2025 16:53	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6640166849	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY5614	06/02/2025 12:47	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 6480133982	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ1026	07/02/2025 13:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ259	09/02/2025 06:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166783	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ2804	08/02/2025 15:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480134377	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ4305	05/02/2025 16:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480133712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ4433	08/02/2025 09:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500067537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ4844	04/02/2025 10:20	SORIANO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFM 1061095857	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCZ9104	09/02/2025 13:33	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5060028783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA1430	06/02/2025 10:48	DR LORENZO CARNELLI y SORIANO	SFT 1061095904	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA2722	05/02/2025 17:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810073761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1243	06/02/2025 13:50	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480133997	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB2017	03/02/2025 17:06	RECONQUISTA y TREINTA Y TRES	SFT 1011068678	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB3741	08/02/2025 03:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215203	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB3868	08/02/2025 03:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215202	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB4878	03/02/2025 14:38	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1008144084	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB83	08/02/2025 06:25	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096012	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB8384	07/02/2025 22:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215199	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB9624	04/02/2025 11:08	MALDONADO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 6350016881	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB9674	04/02/2025 10:24	FLORIDA y CANELONES	SFT 6840012853	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC1537	07/02/2025 17:57	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1040215052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC1692	03/02/2025 21:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC2858	06/02/2025 10:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008144371	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC3227	07/02/2025 00:56	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC5600	07/02/2025 12:57	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480134232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC7322	02/02/2025 19:35	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480133405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC8079	04/02/2025 12:19	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480133591	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SDD1285	03/02/2025 20:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480133436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD4121	08/02/2025 06:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040215037	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SDD5174	05/02/2025 13:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480133702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD6094	04/02/2025 19:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530085223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE3220	08/02/2025 09:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE7746	06/02/2025 10:29	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 1061095877	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF1811	07/02/2025 11:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF1874	06/02/2025 08:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5220071385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF4182	01/02/2025 09:00	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480133111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF4862	07/02/2025 09:52	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270060239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF5626	08/02/2025 14:19	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480134353	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6047	06/02/2025 00:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5200033661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7293	06/02/2025 16:23	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7781	09/02/2025 08:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008144416	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDF8356	04/02/2025 10:24	FLORIDA y CANELONES	SFT 6840012852	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF8672	08/02/2025 14:03	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480134426	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDG1670	03/02/2025 16:52	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640166488	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG2799	03/02/2025 11:42	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480133423	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG3327	03/02/2025 14:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500067384	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG3506	04/02/2025 20:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6640166582	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI3813	04/02/2025 18:55	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI3813	09/02/2025 11:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI4632	02/02/2025 13:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530085138	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SEA166	09/02/2025 08:35	AV CIBILS y VERDÚN	CGM 1040215409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEA166	09/02/2025 14:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061096083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFG886	06/02/2025 18:07	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFG886	06/02/2025 18:07	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067486	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFG886	06/02/2025 18:07	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067486	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFU418	08/02/2025 01:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067526	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGI831	09/02/2025 19:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGI831	09/02/2025 23:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGI831	09/02/2025 23:44	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085590	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHE953	08/02/2025 22:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6640166738	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHE953	08/02/2025 22:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6640166734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHZ069	02/02/2025 14:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640166430	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SII234	07/02/2025 06:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073796	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SJA277	07/02/2025 06:38	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480134089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJQ513	09/02/2025 12:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008144441	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJR714	04/02/2025 19:06	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6640166545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKG961	07/02/2025 16:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKJ038	05/02/2025 02:17	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144128	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKJ038	05/02/2025 02:17	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144128	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKJ038	05/02/2025 02:17	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144128	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKO117	09/02/2025 19:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144513	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKW257	09/02/2025 13:54	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144498	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKX652	09/02/2025 20:25	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6640166863	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SKX655	04/02/2025 18:25	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480133556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB132	08/02/2025 17:28	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040215192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLB132	03/02/2025 13:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061095706	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLB132	05/02/2025 13:42	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6500067452	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLB132	04/02/2025 13:40	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061095787	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLB132	06/02/2025 13:41	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6530085397	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLB173	03/02/2025 18:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6640166533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLD682	03/02/2025 19:22	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6480133019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF746	07/02/2025 16:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810073845	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLG235	08/02/2025 00:27	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044097553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLG235	08/02/2025 16:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040215321	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLG235	01/02/2025 00:36	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480133096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLJ307	08/02/2025 16:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530085527	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ856	06/02/2025 22:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008144350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK053	08/02/2025 14:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061095981	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM627	03/02/2025 16:45	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810073741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM863	07/02/2025 16:36	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480134275	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLN288	09/02/2025 01:12	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040215268	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLN474	08/02/2025 02:32	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1040215059	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLN474	08/02/2025 00:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040215298	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLS740	02/02/2025 05:39	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640166460	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLS764	06/02/2025 06:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5030033144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW151	09/02/2025 23:56	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144517	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLW700	07/02/2025 17:04	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW801	02/02/2025 13:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480133263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLX100	07/02/2025 17:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040215024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY235	02/02/2025 19:55	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008144029	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLZ432	05/02/2025 22:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6810073778	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMA818	03/02/2025 00:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530062561	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMC831	09/02/2025 18:06	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH015	07/02/2025 22:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040215015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH080	08/02/2025 07:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480134300	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH858	08/02/2025 15:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085404	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMJ908	08/02/2025 11:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040215313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML031	02/02/2025 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480133284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ245	08/02/2025 06:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 5270060236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ615	08/02/2025 12:41	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097596	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU945	09/02/2025 05:41	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 1008144434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW961	06/02/2025 13:10	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6480133986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMY301	02/02/2025 06:05	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640166461	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNA191	06/02/2025 18:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6640166655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB121	09/02/2025 06:15	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166782	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB379	08/02/2025 17:20	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044097585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB479	05/02/2025 20:38	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008144241	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SND796	09/02/2025 11:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040215426	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SND889	06/02/2025 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008144360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE270	08/02/2025 11:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044097579	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE270	08/02/2025 09:26	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044097578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE971	03/02/2025 11:10	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1008144079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF321	07/02/2025 07:30	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6480134112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF671	07/02/2025 08:19	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040215128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF876	08/02/2025 18:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040215248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH428	09/02/2025 14:06	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008144499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH472	07/02/2025 21:18	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040215074	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH723	04/02/2025 10:17	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI290	02/02/2025 19:14	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6640166507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ183	10/02/2025 04:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530085651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNK704	09/02/2025 17:45	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL815	04/02/2025 20:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530085226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM112	08/02/2025 16:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO018	03/02/2025 17:34	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008144048	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP857	06/02/2025 05:42	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640166664	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNQ664	08/02/2025 16:11	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530085528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNQ935	06/02/2025 01:49	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166676	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNR508	08/02/2025 12:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480134131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS125	09/02/2025 15:06	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061096057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS125	09/02/2025 15:06	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061096057	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNS208	07/02/2025 18:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480134258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNT332	08/02/2025 00:31	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1040215057	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNV232	02/02/2025 23:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220071350	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNV281	07/02/2025 20:25	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040214983	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNV452	10/02/2025 06:43	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 6530085645	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNV734	06/02/2025 07:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV863	07/02/2025 12:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040215065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV872	03/02/2025 21:11	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530085269	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNW264	09/02/2025 18:37	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040215473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW453	08/02/2025 02:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270060218	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNW513	07/02/2025 11:22	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040215020	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNW515	05/02/2025 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530085332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX024	03/02/2025 13:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6640166524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX619	06/02/2025 06:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810073776	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNX840	02/02/2025 00:33	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220071324	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX840	03/02/2025 11:19	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073712	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNX840	03/02/2025 16:20	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6200038415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX929	08/02/2025 16:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNY231	09/02/2025 12:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1011068768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY318	09/02/2025 02:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 6640166777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ024	07/02/2025 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810073838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ284	06/02/2025 08:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008144323	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ444	02/02/2025 14:43	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480133275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA356	04/02/2025 19:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061095822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA700	04/02/2025 14:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008143997	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SOA921	08/02/2025 20:10	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB113	04/02/2025 13:39	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1008144013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB198	02/02/2025 13:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144114	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB752	09/02/2025 09:37	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044097592	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOC054	08/02/2025 02:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC054	08/02/2025 02:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215119	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOC948	09/02/2025 16:51	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 6640166754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD595	06/02/2025 16:04	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 6500067517	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
STP3701	06/02/2025 13:38	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640166668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP9233	03/02/2025 09:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480133420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STU1817	09/02/2025 08:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220071397	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU1817	09/02/2025 08:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220071396	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX2287	08/02/2025 16:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040215246	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

94

Notificación 3.521/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.194)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:51, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB7577	07/02/2025 16:38	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 6350016907	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SAT2811	09/02/2025 15:25	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 6640166873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAV8836	07/02/2025 10:25	JOSE ENRIQUE RODO y JOSE ARISMENDI	SFT 6840012904	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAW9543	09/02/2025 20:08	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008144651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBC6979	07/02/2025 10:50	MERCEDES y GABOTO	SFT 1011068804	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBO9002	07/02/2025 16:34	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 1044097667	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBQ5540	04/02/2025 16:50	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 6640167005	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV9629	04/02/2025 15:07	CONSTITUYENTE y MINAS	SFT 6640166971	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW7099	09/02/2025 16:24	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008144718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE1989	09/02/2025 09:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640166894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE7584	07/02/2025 11:03	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 6840012964	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE9675	04/02/2025 17:04	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 1044097612	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH5785	09/02/2025 11:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480134499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCI3783	07/02/2025 12:41	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1061096129	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCJ7273	07/02/2025 15:23	25 DE AGOSTO y BARTOLOME MITRE	SFT 6640167119	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK6071	07/02/2025 12:34	CONVENCION y COLONIA	SFT 1061096117	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL2148	07/02/2025 16:20	ZABALA y 25 DE MAYO	SFT 1044097659	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN7053	04/02/2025 16:26	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SFT 6640166987	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO6222	07/02/2025 12:22	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 1061096102	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP3485	04/02/2025 15:25	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFT 6640166982	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ7584	09/02/2025 17:14	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 6640166874	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR3250	07/02/2025 15:07	MISIONES y RINCON	SFT 1061096200	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR6718	07/02/2025 12:32	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 1061096113	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR7884	07/02/2025 12:26	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1061096106	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT4805	07/02/2025 10:11	SORIANO y ZELMAR MICHELINI	SFT 6840012890	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT6903	09/02/2025 09:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480134493	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT7521	09/02/2025 14:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480134517	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU8979	07/02/2025 10:31	COLONIA y MINAS	SFT 6840012926	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV6616	09/02/2025 20:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480134564	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW6951	04/02/2025 16:56	JUAN D JACKSON y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6640167007	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX5834	09/02/2025 17:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1008144702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ4687	07/02/2025 10:32	COLONIA y TACUAREMBO	SFT 1011068790	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA1973	09/02/2025 13:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1008144694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5100	04/02/2025 15:30	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFT 6640166984	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SKV010	09/02/2025 19:12	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144755	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLB132	09/02/2025 16:29	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008144648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLB132	09/02/2025 16:29	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008144648	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLZ404	09/02/2025 16:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6640166932	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNT332	16/02/2025 00:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1044097864	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNY231	09/02/2025 13:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480134508	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

95

Notificación 3.522/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.195)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:47, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A044AXY	23/02/2025 09:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146284	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A179HMK	23/02/2025 16:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A179HMK	23/02/2025 00:45	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136188	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AA176LR	23/02/2025 08:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA1550	24/02/2025 16:10	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA1550	24/02/2025 16:10	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146271	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAA1867	24/02/2025 15:32	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069345	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAA5879	25/02/2025 14:58	WILSON FERREIRA ALDUNATE y MALDONADO	SFT 1011069403	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

AAAB319	25/02/2025 07:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054581	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAAO192	23/02/2025 19:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB5092	25/02/2025 18:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217739	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB5092	24/02/2025 08:47	AV 8 DE OCTUBRE y MARCOS SASTRE	SFM 1044098054	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAB5194	01/03/2025 14:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC1151	01/03/2025 13:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096877	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC2582	24/02/2025 14:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146594	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC3451	21/02/2025 15:07	CUAREIM y MERCEDES	SFT 6840013415	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAC7597	01/03/2025 14:14	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098181	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC7662	24/02/2025 08:46	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AACF244	28/02/2025 16:57	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098168	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD3373	25/02/2025 14:30	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD4152	25/02/2025 11:57	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6840013576	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAD5707	01/03/2025 11:40	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE1363	25/02/2025 08:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3661	24/02/2025 16:47	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217182	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE8338	25/02/2025 20:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE8894	25/02/2025 12:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF4487	28/02/2025 22:25	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098171	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF6225	25/02/2025 11:26	25 DE MAYO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 6840013548	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF6225	19/02/2025 13:50	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFT 6640168201	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF6252	28/02/2025 15:54	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF7431	22/02/2025 20:24	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8267	25/02/2025 14:12	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9765	24/02/2025 02:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH1427	01/03/2025 05:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	01/03/2025 14:14	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3991	24/02/2025 15:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4206	24/02/2025 00:48	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146892	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH6321	25/02/2025 14:48	ANDES y MERCEDES	SFT 6840013634	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAH8780	24/02/2025 15:02	TRISTAN NARVAJA y PAYSANDU	SFM 6840013348	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAI1735	22/02/2025 21:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146339	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI2352	01/03/2025 00:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098263	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI3179	26/02/2025 06:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146482	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI3179	25/02/2025 05:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136275	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI3179	24/02/2025 06:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217245	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI3179	24/02/2025 06:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136267	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI3179	25/02/2025 05:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3711	01/03/2025 04:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217530	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI4562	25/02/2025 13:53	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 6840013607	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI5998	18/02/2025 15:29	AV 18 DE JULIO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SFT 6640168121	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI6786	21/02/2025 15:12	ZELMAR MICHELINI y CANELONES	SFT 6640168232	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI6786	24/02/2025 11:26	ZELMAR MICHELINI y CANELONES	SFT 6840013449	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI8123	21/02/2025 15:11	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 6640168228	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ3393	26/02/2025 04:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136257	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ3074	25/02/2025 12:01	TREINTA Y TRES y BUENOS AIRES	SFT 6840013579	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ3393	25/02/2025 18:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAJ3684	24/02/2025 13:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146393	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ4375	25/02/2025 06:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060963	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ4919	25/02/2025 11:48	ZABALA y 25 DE MAYO	SFT 6840013566	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ5062	25/02/2025 01:34	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071719	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ6068	28/02/2025 14:08	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6445	01/03/2025 09:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041147	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ6581	25/02/2025 19:13	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6871	01/03/2025 15:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217446	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ7710	18/02/2025 16:00	MAGALLANES y PAYSANDU	SFT 6640168151	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ7840	25/02/2025 14:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136200	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ8075	18/02/2025 15:36	EDUARDO ACEVEDO y AV URUGUAY	SFT 6640168127	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK5145	13/02/2025 13:49	RAMON MARQUEZ y BV ARTIGAS	SA 1119064	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAK2471	01/03/2025 01:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK2731	24/02/2025 10:55	JULIO HERRERA Y OBES y COLONIA	SFM 1044098051	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAK3219	28/02/2025 17:34	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217301	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK3451	24/02/2025 16:07	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217181	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK4594	25/02/2025 11:46	ZABALA y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SFT 6840013564	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK4748	01/03/2025 11:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK6325	24/02/2025 14:52	ARENAL GRANDE y PAYSANDU	SFT 1061096772	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK7450	24/02/2025 11:59	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8227	24/02/2025 13:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8514	24/02/2025 15:11	TRISTAN NARVAJA y AV 18 DE JULIO	SFT 1061096788	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK9231	25/02/2025 17:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAKD525	23/02/2025 22:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAL4354	25/02/2025 11:28	25 DE MAYO y SOLIS	SFT 6840013551	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAMB532	23/02/2025 22:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAMB532	24/02/2025 05:30	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAMB532	23/02/2025 17:04	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086590	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAN1973	23/02/2025 09:15	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086575	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN2624	24/02/2025 15:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086559	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN4179	24/02/2025 14:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217479	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN4831	21/02/2025 14:46	EJIDO y AV URUGUAY	SFT 6840013404	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN4831	25/02/2025 17:29	EJIDO y AV URUGUAY	SFT 1011069456	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN6905	24/02/2025 22:10	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN7307	25/02/2025 13:40	ARENAL GRANDE y AV RIVERA	SFT 6350017184	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN7307	24/02/2025 14:56	ARENAL GRANDE y AV RIVERA	SFT 1061096778	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAN9744	28/02/2025 23:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098261	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO1059	24/02/2025 10:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO2078	24/02/2025 23:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO2078	24/02/2025 23:55	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146279	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAO5032	24/02/2025 14:21	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028872	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO6147	25/02/2025 13:32	GABOTO y COLONIA	SFT 6840013591	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAO6210	01/03/2025 08:11	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6397	19/02/2025 13:39	AV URUGUAY y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6640168179	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAO8305	18/02/2025 16:46	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFT 6640168160	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAO8305	19/02/2025 10:52	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFT 1044098031	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAP1008	24/02/2025 12:50	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146589	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AAP3200	26/02/2025 00:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061011	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP4158	25/02/2025 20:45	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061006	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP6216	25/02/2025 07:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP6443	25/02/2025 07:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP7801	25/02/2025 11:15	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SFT 6350017179	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAP9161	25/02/2025 06:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086615	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9409	24/02/2025 15:51	GUAYABOS y CARLOS ROXLO	SFM 6840013349	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAQ1285	23/02/2025 22:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168363	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAQ1285	23/02/2025 01:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146342	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ3699	25/02/2025 13:32	GABOTO y COLONIA	SFT 6840013592	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ3715	19/02/2025 11:03	DR LORENZO CARNELLI y SORIANO	SFT 1044098038	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ3715	18/02/2025 17:19	DR LORENZO CARNELLI y SORIANO	SFT 1061096675	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ4684	25/02/2025 17:28	COLONIA y EJIDO	SFT 1011069454	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ4798	25/02/2025 17:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ5170	25/02/2025 16:32	PARAGUAY y COLONIA	SFT 1011069426	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAQ6137	28/02/2025 16:37	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ6800	25/02/2025 14:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217155	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ7333	24/02/2025 06:44	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ7516	25/02/2025 11:13	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1023041089	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ7623	19/02/2025 15:59	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 6840013393	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAQ8840	21/02/2025 16:46	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SFT 6640168288	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ8924	25/02/2025 15:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217813	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9839	25/02/2025 18:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217361	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9985	01/03/2025 13:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9985	01/03/2025 13:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061173	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAR1605	25/02/2025 19:06	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR2153	18/02/2025 15:26	DR EMILIO FRUGONI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6640168118	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR2646	21/02/2025 14:53	DR AQUILES R LANZA y CANELONES	SFT 6840013411	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAR3593	25/02/2025 10:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146446	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAR3917	19/02/2025 14:12	CERRO LARGO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 6640168226	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR5797	28/02/2025 15:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098256	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR5829	24/02/2025 19:38	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220071677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6941	22/02/2025 22:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146340	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR7813	25/02/2025 05:08	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS1346	25/02/2025 16:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS1742	21/02/2025 17:29	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 6640168319	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS1964	24/02/2025 23:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098133	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS2960	25/02/2025 11:16	PIEDRAS y ITUZAINGO	SFT 1011069380	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS3606	19/02/2025 14:06	PAYSANDU y CUAREIM	SFT 6640168212	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS3851	24/02/2025 10:57	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 6840013429	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS5190	24/02/2025 10:42	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 6840013421	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS6092	19/02/2025 15:58	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 6840013390	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAS7295	25/02/2025 18:06	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS7934	24/02/2025 17:31	GUAYABOS y JUAN D JACKSON	SFM 6840013350	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAS7966	24/02/2025 16:36	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CONSTITUYENTE	SFT 6840013466	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS8571	24/02/2025 16:47	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 6840013494	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAS9613	24/02/2025 17:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146400	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS9613	24/02/2025 17:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146400	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAU4025	01/03/2025 13:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217443	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AAU4117	19/02/2025 13:38	AV URUGUAY y ARENAL GRANDE	SFT 6640168175	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU4286	01/03/2025 09:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6070	25/02/2025 16:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217817	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU8999	24/02/2025 14:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU9307	19/02/2025 13:53	25 DE MAYO y PRIMERO DE MAYO	SFT 6640168205	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU9307	25/02/2025 11:28	25 DE MAYO y SOLIS	SFT 6840013552	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV1002	25/02/2025 21:36	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1344	24/02/2025 16:38	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFT 6840013470	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAV1344	25/02/2025 10:23	SAN JOSE y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 6840013520	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV1344	18/02/2025 17:01	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFT 1061096659	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV1353	21/02/2025 15:20	PLAZA CAGANCHA y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168241	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV1611	23/02/2025 16:42	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV2224	19/02/2025 13:40	AV URUGUAY y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6640168180	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV2639	21/02/2025 16:59	FLORIDA y CANELONES	SFT 6640168299	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV3305	24/02/2025 23:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3329	25/02/2025 17:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3415	23/02/2025 21:36	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3495	01/03/2025 09:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074349	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV3495	01/03/2025 14:54	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3953	25/02/2025 11:24	CIUDADELA y COLONIA	SFT 6840013545	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV4162	19/02/2025 14:07	PAYSANDU y CURIALES	SFT 6640168216	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV4850	21/02/2025 15:04	CUAREIM y GALICIA	SFT 6840013413	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV5783	25/02/2025 13:25	GABOTO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069396	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV6454	23/02/2025 15:47	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV6752	01/03/2025 10:35	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6873	18/02/2025 15:17	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6640168114	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAV7115	21/02/2025 17:06	CONVENCION y CERRO LARGO	SFT 6640168307	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV7557	24/02/2025 11:28	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 6840013452	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV8453	28/02/2025 16:05	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8800	25/02/2025 15:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8985	19/02/2025 13:40	AV URUGUAY y MAGALLANES	SFT 6640168184	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV9441	24/02/2025 20:22	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074250	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV9749	01/03/2025 12:29	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV9814	18/02/2025 16:40	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SFT 6640168153	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW4494	23/02/2025 04:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW1347	23/02/2025 07:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086695	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAW1485	24/02/2025 16:44	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217339	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2353	01/03/2025 14:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2415	24/02/2025 18:37	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217183	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2415	24/02/2025 18:37	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136287	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW2420	19/02/2025 15:16	RBLA GRAN BRETAÑA y CIUDADELA	SFT 6840013362	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW3970	25/02/2025 15:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217491	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW5157	25/02/2025 11:42	CIRCUNVALACION DURANGO y RINCON	SFT 6840013559	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW6351	01/03/2025 14:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098286	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW6682	28/02/2025 19:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW6835	18/02/2025 15:45	GABOTO y COLONIA	SFT 6640168139	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAW7711	25/02/2025 10:54	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1011069362	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW7711	19/02/2025 13:32	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 6350017173	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW7774	18/02/2025 15:37	EDUARDO ACEVEDO y COLONIA	SFT 6640168129	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW8523	23/02/2025 20:25	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW8698	25/02/2025 10:18	SORIANO y PARAGUAY	SFT 6840013512	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

AAW9403	25/02/2025 09:02	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1122	25/02/2025 02:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098137	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX1122	26/02/2025 00:49	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6080054611	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1815	18/02/2025 15:57	GABOTO y MERCEDES	SFT 6640168148	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX2203	24/02/2025 12:45	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146588	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX2417	23/02/2025 07:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX3625	18/02/2025 15:34	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 6640168124	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAX3745	28/02/2025 13:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217904	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX4825	24/02/2025 10:39	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640168332	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6151	25/02/2025 11:28	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1011069386	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6179	24/02/2025 10:34	ANDES y SAN JOSE	SFT 6640168324	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6411	24/02/2025 17:07	MINAS y COLONIA	SFT 1011069355	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6664	25/02/2025 14:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086731	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX6934	25/02/2025 08:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060966	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX7146	01/03/2025 14:46	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7222	23/02/2025 12:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146355	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX7715	24/02/2025 07:18	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217179	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX8126	19/02/2025 15:58	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 6840013391	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX8239	25/02/2025 13:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9069	01/03/2025 10:31	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9189	25/02/2025 16:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9340	25/02/2025 09:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217804	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX9599	24/02/2025 11:22	CUAREIM y MERCEDES	SFT 6840013446	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX9751	24/02/2025 16:29	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFT 6840013456	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAX9809	18/02/2025 16:56	VAZQUEZ y COLONIA	SFT 1061096654	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAY1006	28/02/2025 14:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2017	25/02/2025 15:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY2172	24/02/2025 16:39	SALTO y BERNABE RIVERA	SFT 6840013473	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY2865	21/02/2025 15:12	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6640168231	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY2975	25/02/2025 09:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY3279	21/02/2025 14:51	YAGUARON y COLONIA	SFT 6840013407	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY3521	26/02/2025 00:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY3708	21/02/2025 15:40	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 6640168260	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY3708	25/02/2025 16:54	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 1011069437	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY4111	24/02/2025 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4111	24/02/2025 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086584	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY4795	25/02/2025 11:11	AV URUGUAY y CIUDADELA	SFT 1011069376	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY5919	23/02/2025 23:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146370	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY5919	28/02/2025 21:31	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217306	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY6081	18/02/2025 17:11	TACUAREMBO y GUAYABOS	SFT 1061096665	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY6081	24/02/2025 16:41	TACUAREMBO y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013476	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY6475	01/03/2025 03:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY6775	25/02/2025 14:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136218	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAY7117	23/02/2025 17:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7533	24/02/2025 10:39	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640168329	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY8734	28/02/2025 15:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217526	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY9231	25/02/2025 21:18	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146750	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAY9610	25/02/2025 07:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ1302	18/02/2025 15:34	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 6640168125	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ1304	25/02/2025 12:37	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ1645	24/02/2025 11:05	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 1011069327	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

AAZ2099	19/02/2025 13:48	AV URUGUAY y ANDES	SFT 6640168198	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ2583	24/02/2025 11:43	EJIDO y CANELONES	SFT 1061096767	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ2656	25/02/2025 11:17	PIEDRAS y 25 DE AGOSTO	SFT 1011069381	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ2670	19/02/2025 14:07	PAYSANDU y CURIALES	SFT 6640168217	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ2676	25/02/2025 11:16	PIEDRAS y TREINTA Y TRES	SFT 1011069379	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ3513	18/02/2025 17:07	SALTO y SORIANO	SFT 1061096662	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAZ3959	18/02/2025 17:30	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SFT 1061096681	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAZ4915	18/02/2025 15:51	MAGALLANES y COLONIA	SFT 6640168142	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ5820	25/02/2025 05:26	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146601	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6085	25/02/2025 12:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6265	25/02/2025 14:16	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7952	24/02/2025 11:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7964	24/02/2025 19:08	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146529	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ9459	24/02/2025 11:00	PARAGUAY y CANELONES	SFT 1011069323	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ9505	28/02/2025 16:53	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033468	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB105TS	28/02/2025 13:51	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB166JC	01/03/2025 13:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097089	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB307SY	28/02/2025 12:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA2599	21/02/2025 15:31	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 6640168255	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA3819	25/02/2025 06:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146472	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA4750	24/02/2025 15:59	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098087	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA6126	25/02/2025 10:31	JOSE ENRIQUE RODO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SFT 6640168392	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA6384	25/02/2025 19:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071766	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7507	28/02/2025 14:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217906	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA9269	25/02/2025 17:11	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1011069446	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB1116	24/02/2025 15:03	TRISTAN NARVAJA y PAYSANDU	SFT 1061096783	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB1639	23/02/2025 01:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB2130	25/02/2025 15:50	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SORIANO	SFT 1011069424	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABB3033	25/02/2025 13:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4133	25/02/2025 15:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4140	24/02/2025 13:51	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4327	24/02/2025 14:44	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 1061096771	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB4603	24/02/2025 12:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4682	25/02/2025 13:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB5311	19/02/2025 15:16	RBLA GRAN BRETAÑA y CIUDADELA	SFT 6840013364	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB5480	24/02/2025 18:47	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098091	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB8053	01/03/2025 13:52	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB8334	24/02/2025 15:54	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098086	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB9685	28/02/2025 18:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217528	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC1011	25/02/2025 11:16	RECONQUISTA y COLON	SFT 6350017180	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC1377	25/02/2025 13:18	MINAS y COLONIA	SFT 1011069393	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABC1875	25/02/2025 15:37	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1011069416	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC2526	18/02/2025 15:27	JOSE ARISMENDI y GUAYABOS	SFT 6640168119	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABC2924	25/02/2025 21:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074305	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC3064	01/03/2025 16:06	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3285	25/02/2025 13:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060990	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3397	24/02/2025 11:37	YAGUARON y GALICIA	SFT 1061096758	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC4039	25/02/2025 10:30	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFT 6840013531	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC5020	23/02/2025 16:00	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC5208	24/02/2025 18:28	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5427	21/02/2025 16:44	CIUDADELA y MALDONADO	SFT 6640168277	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

ABC6047	19/02/2025 13:54	25 DE MAYO y COLON	SFT 6640168206	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC6494	25/02/2025 13:25	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061302	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC6886	01/03/2025 14:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7140	25/02/2025 14:29	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7164	24/02/2025 19:21	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7519	24/02/2025 21:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7612	25/02/2025 16:45	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y PARAGUAY	SFT 1011069431	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC7699	25/02/2025 17:18	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1011069449	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC7699	24/02/2025 11:38	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1061096761	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC7917	25/02/2025 19:42	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074295	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8431	19/02/2025 11:16	GABOTO y GUAYABOS	SFT 1061096703	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC8722	18/02/2025 16:44	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 6640168157	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC8880	01/03/2025 09:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC8991	23/02/2025 11:04	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9034	25/02/2025 10:30	JOSE ENRIQUE RODO y GABOTO	SFT 6840013532	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC9271	18/02/2025 16:50	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFT 6640168163	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC9278	25/02/2025 11:15	PIEDRAS y TREINTA Y TRES	SFT 1011069378	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD1865	25/02/2025 13:49	DR JUAN A RODRIGUEZ y GUAYABOS	SFT 6840013599	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABD2041	28/02/2025 12:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD2593	25/02/2025 11:42	CIRCUNVALACION DURANGO y RINCON	SFT 6840013560	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD3849	01/03/2025 07:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4043	01/03/2025 09:55	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4133	25/02/2025 12:54	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146535	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4300	19/02/2025 15:01	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 1044098047	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD4656	24/02/2025 15:16	EDUARDO ACEVEDO y AV URUGUAY	SFT 1011069339	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD4737	21/02/2025 15:51	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SFT 6640168272	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD4761	24/02/2025 14:01	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146593	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5147	25/02/2025 19:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098198	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5745	25/02/2025 13:40	ARENAL GRANDE y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6350017186	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD6180	25/02/2025 13:53	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013605	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD6180	19/02/2025 11:47	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1011069292	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD6975	24/02/2025 14:41	PAYSANDU y ARENAL GRANDE	SFM 6840013345	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
ABD7121	24/02/2025 08:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146384	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD7778	21/02/2025 16:52	FLORIDA y PAYSANDU	SFT 6640168291	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD7945	24/02/2025 13:58	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD8507	25/02/2025 03:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD9836	25/02/2025 13:21	MAGALLANES y MERCEDES	SFT 1011069395	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE1255	23/02/2025 13:15	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071738	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE1575	25/02/2025 15:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2240	25/02/2025 14:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2271	25/02/2025 11:17	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146738	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE2656	25/02/2025 12:25	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071760	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE2887	24/02/2025 00:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146372	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE3387	24/02/2025 10:33	ANDES y SORIANO	SFT 6640168323	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE3824	01/03/2025 00:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217425	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE5876	23/02/2025 17:22	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098080	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6963	19/02/2025 13:48	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 6640168197	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE9186	25/02/2025 17:22	DR AQUILES R LANZA y SAN JOSE	SFT 1011069453	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1

ABE9772	18/02/2025 15:25	JOSE ENRIQUE RODO y JOSE ARISMENDI	SFT 6640168116	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE9817	19/02/2025 15:10	PIEDRAS y JUNCAL	SFT 6840013361	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF1724	25/02/2025 00:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060975	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABF1742	25/02/2025 11:26	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFT 6840013547	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF2019	25/02/2025 10:17	SORIANO y ZELMAR MICHELINI	SFT 6840013508	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF3929	23/02/2025 20:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086675	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF4186	23/02/2025 16:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071742	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF4269	01/03/2025 02:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4278	19/02/2025 14:09	CERRO LARGO y YI	SFT 6640168222	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF4872	23/02/2025 19:49	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146572	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF5246	24/02/2025 11:33	YI y CERRO LARGO	SFT 1061096755	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF6357	24/02/2025 07:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146382	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6514	25/02/2025 21:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217825	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6521	19/02/2025 15:26	ZABALA y RINCON	SFT 6840013369	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF7133	01/03/2025 00:29	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098173	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF7869	18/02/2025 16:50	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 6640168165	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF8177	23/02/2025 18:26	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146570	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF8395	19/02/2025 11:20	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 1061096709	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF9300	01/03/2025 08:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF9792	24/02/2025 13:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168373	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG1032	23/02/2025 01:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG1176	28/02/2025 18:01	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG1586	25/02/2025 11:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217259	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG3408	28/02/2025 12:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217768	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG3652	24/02/2025 16:28	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y MALDONADO	SFT 6840013454	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABG4262	25/02/2025 11:06	AV URUGUAY y CURIALES	SFT 1011069374	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG5987	28/02/2025 20:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG6116	28/02/2025 14:50	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096860	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG6331	28/02/2025 16:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217913	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG7287	21/02/2025 15:45	YI y GALICIA	SFT 6640168266	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG7797	25/02/2025 13:17	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG8271	19/02/2025 15:58	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 1011069286	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABG8447	25/02/2025 11:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086621	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG8786	24/02/2025 15:02	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9123	25/02/2025 11:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9184	28/02/2025 12:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217296	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG9509	01/03/2025 13:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061172	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH1090	21/02/2025 15:40	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 6640168261	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH1445	25/02/2025 12:52	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH1857	25/02/2025 22:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1950	24/02/2025 06:14	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH1950	26/02/2025 05:54	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217166	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH2019	28/02/2025 22:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2432	22/02/2025 14:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2640	24/02/2025 00:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH2747	19/02/2025 11:32	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1061096711	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH3936	21/02/2025 17:15	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SAN JOSE	SFT 1011069310	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABH4776	25/02/2025 12:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABH4778	01/03/2025 04:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044098341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5438	25/02/2025 12:57	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH6220	28/02/2025 15:10	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067933	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABH6603	25/02/2025 17:20	YAGUARON y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069451	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH7336	25/02/2025 11:55	MISIONES y PIEDRAS	SFT 6840013571	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH7642	24/02/2025 07:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7701	24/02/2025 09:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146388	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH8003	24/02/2025 15:22	EDUARDO ACEVEDO y MERCEDES	SFM 6840013352	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABH8003	24/02/2025 15:22	EDUARDO ACEVEDO y MERCEDES	SFM 6840013343	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ABH8120	25/02/2025 13:52	JOSE ARISMENDI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013604	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABI1115	25/02/2025 17:13	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC142YL	28/02/2025 18:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC544BP	25/02/2025 15:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC823TL	28/02/2025 16:50	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC824PQ	01/03/2025 09:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC829RS	23/02/2025 16:11	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC829VB	28/02/2025 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC829VB	28/02/2025 15:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC854KU	23/02/2025 15:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD379NQ	24/02/2025 00:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168364	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD548BE	23/02/2025 07:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD578BG	25/02/2025 14:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086660	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD584SN	25/02/2025 17:25	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD609AA	25/02/2025 17:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD638PT	25/02/2025 12:10	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD638PT	25/02/2025 12:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD715ZA	25/02/2025 13:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE414YW	23/02/2025 08:38	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE460AU	25/02/2025 14:33	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061281	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE460AU	25/02/2025 14:33	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE507BN	23/02/2025 11:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146286	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE579JW	23/02/2025 11:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168346	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE607HX	01/03/2025 06:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098269	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AE648VE	23/02/2025 09:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE660EV	25/02/2025 09:04	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146473	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE801JQ	23/02/2025 09:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061027	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF040VG	25/02/2025 12:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086727	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF131AW	24/02/2025 10:34	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220071676	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF142DX	25/02/2025 09:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054584	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF149ZS	28/02/2025 18:00	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AF460PJ	28/02/2025 14:33	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF654EP	28/02/2025 12:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF699OM	28/02/2025 16:18	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6500067964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF786KZ	25/02/2025 15:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146419	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF889ST	23/02/2025 22:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF891BL	01/03/2025 09:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097081	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF925OF	28/02/2025 18:39	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033472	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF996EG	01/03/2025 13:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF996EG	01/03/2025 12:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG059EA	23/02/2025 18:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146288	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG090UQ	01/03/2025 11:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097086	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG090UQ	23/02/2025 19:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG145RF	23/02/2025 19:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG350KG	25/02/2025 17:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG428GF	25/02/2025 12:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086624	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG442TH	22/02/2025 17:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG554NY	23/02/2025 14:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG563BM	25/02/2025 14:12	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG985BA	23/02/2025 13:29	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AIC2102	24/02/2025 10:42	CONVENCION y CANELONES	SFT 6840013422	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AQF772	25/02/2025 06:28	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARJ346	24/02/2025 13:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146264	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARU090	24/02/2025 01:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146375	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARU090	24/02/2025 01:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146375	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ARU090	24/02/2025 01:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146375	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
ARY321	25/02/2025 00:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086571	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASE133	01/03/2025 10:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASE766	25/02/2025 16:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217188	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASI155	24/02/2025 16:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASL703	08/02/2025 08:34	AV.GRAL. FLORES y AV DE LAS LEYES	SA 1109475	ART. 15.3.2: No respetar cartel Ceda el Paso	6
ASL919	25/02/2025 15:33	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AST344	25/02/2025 14:33	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AST690	23/02/2025 16:13	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098079	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASY176	01/03/2025 11:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096988	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASZ532	26/02/2025 06:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054601	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB412	25/02/2025 11:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC1292	24/02/2025 07:06	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC1707	25/02/2025 06:14	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATC2214	24/02/2025 23:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD153	01/03/2025 16:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061185	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATE534	26/02/2025 03:24	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146751	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATE718	25/02/2025 17:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086738	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

ATF357	01/03/2025 13:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ253	24/02/2025 20:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028893	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ850	26/02/2025 05:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP5768	06/02/2025 10:10	CNO LECOCQ y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1109072	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ATP3801	25/02/2025 10:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217257	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP5264	25/02/2025 13:06	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT536	25/02/2025 17:21	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT862	24/02/2025 14:42	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATX1813	25/02/2025 00:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217208	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATZ686	25/02/2025 05:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074315	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUF945	28/02/2025 18:39	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041136	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUG825	23/02/2025 21:33	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028886	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUH749	24/02/2025 09:45	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUH749	24/02/2025 09:45	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146255	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AUI417	28/02/2025 23:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUI639	25/02/2025 19:21	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074294	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	25/02/2025 13:36	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061366	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUI777	25/02/2025 19:03	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUL921	24/02/2025 13:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN755	24/02/2025 16:47	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074309	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUN755	25/02/2025 16:56	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146422	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUP090	24/02/2025 16:22	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217596	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUS450	26/02/2025 06:05	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136228	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	24/02/2025 14:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	25/02/2025 14:48	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	01/03/2025 14:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097001	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUU865	23/02/2025 03:44	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUU869	24/02/2025 07:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168370	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUV405	24/02/2025 11:45	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUW375	25/02/2025 04:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086572	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUW375	26/02/2025 01:37	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146443	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUW375	26/02/2025 01:37	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146443	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUX932	28/02/2025 14:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217586	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVG336	24/02/2025 22:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH109	24/02/2025 14:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH2131	24/02/2025 20:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086568	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	23/02/2025 10:32	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146566	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH3015	28/02/2025 12:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054674	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVH4474	25/02/2025 15:54	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067886	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH4474	25/02/2025 15:54	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067886	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVH4474	25/02/2025 15:54	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067886	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH6350	28/02/2025 16:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096866	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AVH7672	25/02/2025 18:57	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146439	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH9387	24/02/2025 06:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071703	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH9872	24/02/2025 12:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI4666	26/02/2025 05:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136224	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI7305	25/02/2025 17:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136209	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI1985	22/02/2025 20:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4106	24/02/2025 16:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168379	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4276	24/02/2025 22:16	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061274	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4389	01/03/2025 13:09	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI6673	25/02/2025 07:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI9441	24/02/2025 02:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146782	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ1129	25/02/2025 11:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086724	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ1129	25/02/2025 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086622	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ1241	25/02/2025 14:58	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ1326	28/02/2025 14:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7245	24/02/2025 12:55	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	28/02/2025 15:24	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	28/02/2025 15:24	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067944	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVJ8448	25/02/2025 16:44	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067893	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ8461	25/02/2025 16:04	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK2058	25/02/2025 22:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146431	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK2058	25/02/2025 22:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146431	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVK2058	25/02/2025 22:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146431	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVK2058	25/02/2025 22:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146431	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVK3730	24/02/2025 18:20	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217600	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK4468	26/02/2025 02:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5376	25/02/2025 00:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVK5385	24/02/2025 12:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136286	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK6913	25/02/2025 20:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4064	25/02/2025 17:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136221	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4186	24/02/2025 01:31	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136285	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4457	23/02/2025 13:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8547	25/02/2025 14:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1430	24/02/2025 06:11	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071700	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1464	25/02/2025 12:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3912	25/02/2025 11:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5882	25/02/2025 15:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217156	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL5966	24/02/2025 17:13	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098088	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL6343	24/02/2025 20:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7768	28/02/2025 12:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8533	25/02/2025 16:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVL8950	25/02/2025 09:57	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL8960	25/02/2025 00:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146408	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL9613	25/02/2025 22:19	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL9692	24/02/2025 17:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4250	22/02/2025 15:27	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1221	01/03/2025 08:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1221	24/02/2025 12:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2665	25/02/2025 16:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217158	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2913	25/02/2025 07:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6530086578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3087	25/02/2025 17:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM5862	24/02/2025 06:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM5862	26/02/2025 05:53	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061314	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM5862	26/02/2025 05:53	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061314	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVM6201	25/02/2025 08:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054565	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM9925	25/02/2025 13:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1463	23/02/2025 21:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN2730	22/02/2025 20:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146338	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVN2730	22/02/2025 20:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146338	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVN2730	22/02/2025 20:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146338	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AVN5575	28/02/2025 15:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN5614	25/02/2025 19:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146427	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVN5742	01/03/2025 08:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217309	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVN5970	28/02/2025 14:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217907	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN5992	01/03/2025 08:07	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217990	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6090	01/03/2025 10:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN8762	24/02/2025 21:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9250	24/02/2025 13:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN9643	25/02/2025 06:37	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9751	24/02/2025 18:30	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028876	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO1807	25/02/2025 15:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136204	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2131	25/02/2025 13:30	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2156	25/02/2025 06:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2482	28/02/2025 14:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217658	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3043	25/02/2025 06:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217802	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO3063	23/02/2025 09:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168338	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO3308	25/02/2025 01:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071720	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO3492	24/02/2025 01:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3871	23/02/2025 00:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061021	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO3939	01/03/2025 16:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVO4125	24/02/2025 23:29	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4598	25/02/2025 08:55	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217147	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4619	25/02/2025 17:07	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061371	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO5155	28/02/2025 18:34	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096975	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO6383	24/02/2025 18:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060953	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO7083	25/02/2025 23:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7486	24/02/2025 04:56	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168403	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7642	28/02/2025 15:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7732	24/02/2025 15:17	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217180	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7802	01/03/2025 16:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO7957	24/02/2025 18:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8864	24/02/2025 23:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO9102	24/02/2025 20:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217346	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9102	24/02/2025 20:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074310	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B576459	10/02/2025 11:29	CUFRE y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1121764	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
B584716	10/02/2025 10:48	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1116149	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B120947	24/02/2025 10:33	ANDES y SORIANO	SFT 6640168322	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B131570	19/02/2025 13:32	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 6640168172	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B133554	25/02/2025 15:43	JULIO HERRERA Y OBES y MERCEDES	SFT 1011069418	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B133554	24/02/2025 18:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028877	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B135815	24/02/2025 19:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146403	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B136222	21/02/2025 17:22	PAYSANDU y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1011069312	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B137757	19/02/2025 12:28	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 1011069296	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B143068	24/02/2025 16:22	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFT 1011069350	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B203460	01/03/2025 07:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074346	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B204767	28/02/2025 18:30	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B204767	25/02/2025 09:33	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028898	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	25/02/2025 16:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217736	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B205982	26/02/2025 06:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	26/02/2025 06:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146461	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B205982	24/02/2025 13:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	25/02/2025 12:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	25/02/2025 12:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146476	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B210854	23/02/2025 22:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B210854	23/02/2025 22:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146776	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B211462	22/02/2025 16:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B305188	21/02/2025 15:15	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	SFT 6640168238	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B400964	25/02/2025 15:25	ANDES y PAYSANDU	SFT 1023041103	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B512973	25/02/2025 16:32	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067884	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B513738	28/02/2025 15:40	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067934	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B520315	25/02/2025 13:55	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B526894	25/02/2025 17:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B526894	25/02/2025 17:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067888	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B530145	18/02/2025 17:18	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 1061096674	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B543716	22/02/2025 22:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146304	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B550479	19/02/2025 15:22	MISIONES y PIEDRAS	SFT 6840013366	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

B551767	25/02/2025 10:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217730	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B552067	24/02/2025 15:40	JOSE ENRIQUE RODO y GABOTO	SFM 6840013353	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
B552526	25/02/2025 13:57	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6840013611	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B554197	21/02/2025 15:26	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 6640168252	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B554197	25/02/2025 11:54	PAYSANDU y CUAREIM	SFT 6840013570	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B555458	08/02/2025 21:22	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152679	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
B555566	26/02/2025 04:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098212	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B556136	24/02/2025 16:24	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SFT 1011069351	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B556170	25/02/2025 00:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B556170	25/02/2025 11:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530086608	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B556170	25/02/2025 21:16	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146554	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B556170	25/02/2025 18:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136226	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B556275	18/02/2025 17:15	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 1061096669	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B556275	19/02/2025 10:59	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 1061096695	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B556275	24/02/2025 16:45	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 6840013490	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B559772	24/02/2025 15:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B559900	28/02/2025 14:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B560364	24/02/2025 10:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561329	23/02/2025 23:44	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B563042	25/02/2025 15:13	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1011069407	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B563042	21/02/2025 15:15	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6640168236	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B563196	01/03/2025 13:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096994	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B564892	25/02/2025 22:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098204	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B570843	25/02/2025 14:04	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6840013621	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B572696	21/02/2025 15:15	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6640168234	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B573125	01/03/2025 14:20	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041114	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B573366	19/02/2025 15:45	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 6840013384	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B577653	28/02/2025 14:55	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B578015	25/02/2025 17:01	YI y CERRO LARGO	SFT 1011069440	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B579252	24/02/2025 11:28	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096743	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B580486	24/02/2025 16:44	CARLOS ROXLO y MERCEDES	SFT 6840013487	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B583226	19/02/2025 11:46	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFT 1044098043	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B583280	22/02/2025 23:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B584765	25/02/2025 10:22	SAN JOSE y ANDES	SFT 6840013518	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B586867	25/02/2025 11:25	25 DE MAYO y CIUDADELA	SFT 6840013546	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B588818	24/02/2025 14:37	EJIDO y COLONIA	SFM 6840013341	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
B590860	21/02/2025 16:45	CIUDADELA y CANELONES	SFT 6640168286	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B591561	22/02/2025 15:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146296	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B593411	01/03/2025 01:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098265	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B593500	24/02/2025 21:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B600661	23/02/2025 17:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B600852	19/02/2025 15:02	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1011069294	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
B702226	25/02/2025 11:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B706164	28/02/2025 17:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041134	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B708701	24/02/2025 17:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B711690	25/02/2025 16:54	CARLOS QUIJANO y MALDONADO	SFT 1011069435	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B713236	28/02/2025 15:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714727	25/02/2025 11:18	RECONQUISTA y BARTOLOME MITRE	SFT 6840013541	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B715181	23/02/2025 10:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168344	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA0035	25/02/2025 11:12	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1023041088	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

BAA4891	24/02/2025 14:02	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA6824	25/02/2025 01:44	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA7869	24/02/2025 15:00	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098085	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9558	28/02/2025 23:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA9558	28/02/2025 23:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068023	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BAA9775	25/02/2025 10:28	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL0331	28/02/2025 16:49	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2453	24/02/2025 15:13	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFM 6840013338	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
BAL2460	01/03/2025 11:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAS7H58	25/02/2025 18:46	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217615	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBC868	24/02/2025 07:07	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136244	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA1437	24/02/2025 18:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217482	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCL209	25/02/2025 06:51	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061276	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BCT247	01/03/2025 14:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCX702	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152943	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BCX702	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152943	ART. 9.1.1: Carecer de bocina o no funciona	2
BCX702	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152943	ART. 7.16a: Carecer de Luz delantera o de giro delantero en motos, o antirreglamentario	2
BDI663	23/02/2025 11:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146354	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDI663	23/02/2025 11:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146354	ART. 12.6: Circular a contramano	4
BDN955	24/02/2025 07:24	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA0291	25/02/2025 09:05	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA0636	25/02/2025 15:47	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086650	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA2808	24/02/2025 06:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217246	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA5255	25/02/2025 13:20	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA6070	25/02/2025 14:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028902	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA6070	26/02/2025 05:09	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7261	25/02/2025 20:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098200	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7619	01/03/2025 08:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044098342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA8055	23/02/2025 01:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA8308	25/02/2025 00:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6530086610	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEB0313	28/02/2025 18:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068019	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB3051	28/02/2025 15:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB3051	28/02/2025 17:07	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB4495	25/02/2025 14:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB4656	25/02/2025 10:14	SORIANO y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1023041035	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEB5754	23/02/2025 14:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071740	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEB6341	25/02/2025 14:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB7115	24/02/2025 16:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146294	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BEB7175	23/02/2025 15:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136190	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB7635	24/02/2025 11:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB8139	01/03/2025 03:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB8139	01/03/2025 06:13	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041107	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEB8518	25/02/2025 17:18	YAGUARON y AV URUGUAY	SFT 1011069450	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
BEB9962	23/02/2025 15:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC0896	25/02/2025 17:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC7618	25/02/2025 09:04	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC7778	25/02/2025 20:25	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC7920	25/02/2025 07:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC8547	24/02/2025 12:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074265	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC9258	25/02/2025 15:36	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098097	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC9887	24/02/2025 16:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2651	10/02/2025 11:53	JOSE ENRIQUE RODO y DR JOAQUIN REQUENA	SA 1119171	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BED5460	25/02/2025 06:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098141	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED0558	25/02/2025 13:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1134	24/02/2025 19:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1956	24/02/2025 07:26	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3163	25/02/2025 10:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086620	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BED4770	28/02/2025 13:54	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEF963	23/02/2025 19:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146367	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF963	23/02/2025 19:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146367	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BEG823	25/02/2025 12:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEM075	28/02/2025 19:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217422	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEN026	23/02/2025 14:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEN417	23/02/2025 18:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168356	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD614	24/02/2025 12:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217477	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFE007	24/02/2025 14:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFG313	23/02/2025 20:00	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086596	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	25/02/2025 13:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086730	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFJ705	25/02/2025 16:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM194	08/02/2025 21:43	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152137	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
BFM194	28/02/2025 20:32	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM2818	25/02/2025 14:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071764	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO4157	25/02/2025 14:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO5848	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167981	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
BFO5848	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167981	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
BFO5848	13/02/2025 11:05	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167981	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BFO0855	23/02/2025 19:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO0855	23/02/2025 11:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFP2121	08/02/2025 22:14	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152139	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1

BFP2121	25/02/2025 20:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2561	23/02/2025 22:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2679	01/03/2025 01:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3016	26/02/2025 02:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146558	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3648	24/02/2025 10:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA0143	25/02/2025 18:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086657	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA1804	24/02/2025 09:52	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071750	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BLN238	01/03/2025 13:54	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA1006	25/02/2025 15:46	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 1011069420	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CAA1006	24/02/2025 10:57	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 6840013430	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CAA1062	23/02/2025 22:34	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146576	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA2446	24/02/2025 10:46	RIO BRANCO y AV 18 DE JULIO	SFM 1044098058	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
CAA5398	25/02/2025 15:46	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 1011069421	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CAA6883	01/03/2025 08:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA9348	22/02/2025 18:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086680	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA9434	28/02/2025 14:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAB1704	23/02/2025 08:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086697	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB0981	25/02/2025 14:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1512	01/03/2025 11:33	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1972	25/02/2025 14:54	CONVENCION y COLONIA	SFT 1011069401	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBB2819	25/02/2025 09:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB3219	28/02/2025 20:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096870	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB4557	25/02/2025 12:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB4666	24/02/2025 14:55	ARENAL GRANDE y CNEL BRANDZEN	SFT 1061096777	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBB9013	24/02/2025 16:31	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y MERCEDES	SFT 6840013460	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
CBC3664	23/02/2025 14:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC2813	25/02/2025 19:15	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146440	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBC3009	24/02/2025 07:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146784	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC3255	18/02/2025 15:45	GABOTO y COLONIA	SFT 6640168137	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBC3521	24/02/2025 15:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217204	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC5886	23/02/2025 12:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC7109	25/02/2025 05:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA1217	25/02/2025 00:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146467	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
CCA4358	23/02/2025 05:32	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146310	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA4358	23/02/2025 05:32	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146310	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
CCA6948	24/02/2025 15:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146398	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCB7005	25/02/2025 17:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB7558	18/02/2025 15:47	GABOTO y AV URUGUAY	SFT 6640168140	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCW692	24/02/2025 17:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074272	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CUO781	28/02/2025 16:43	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAA7590	25/02/2025 14:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217356	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAA8766	25/02/2025 13:18	MINAS y COLONIA	SFT 6840013580	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

DAA8920	23/02/2025 11:42	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB7165	19/02/2025 15:47	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1011069285	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
DAB9613	18/02/2025 15:32	EDUARDO ACEVEDO y COLONIA	SFT 6640168122	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
DAC0352	24/02/2025 20:00	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217250	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAC0953	21/02/2025 17:32	PARAGUAY y CANELONES	SFT 6640168321	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
DAN069	23/02/2025 17:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DCC1072	01/03/2025 12:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061169	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EAE393	25/02/2025 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAQ515	24/02/2025 10:45	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAR265	23/02/2025 16:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146517	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EAW418	25/02/2025 10:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAX772	25/02/2025 08:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217256	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBC682	01/03/2025 16:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098290	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBE487	25/02/2025 07:28	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530086607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBE546	23/02/2025 17:22	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028884	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBG0740	25/02/2025 15:07	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146543	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBN0709	25/02/2025 14:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBN0221	01/03/2025 15:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBR0804	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152938	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
EBT0470	28/02/2025 20:52	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJB714	25/02/2025 12:56	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054562	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EJB714	25/02/2025 13:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA7231	01/03/2025 15:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061179	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB2440	28/02/2025 21:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB4920	19/02/2025 11:33	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1044098041	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMB5362	24/02/2025 11:29	CARLOS QUIJANO y SAN JOSE	SFT 1061096747	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMB6237	18/02/2025 17:30	CARLOS ROXLO y GUAYABOS	SFT 1061096682	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMB7086	01/03/2025 11:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB8503	24/02/2025 13:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB9685	24/02/2025 15:00	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y MERCEDES	SFT 1044098090	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
EMC0485	25/02/2025 20:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217494	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMC1808	24/02/2025 20:35	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217184	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMC3855	25/02/2025 18:22	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC5722	24/02/2025 11:33	YI y CERRO LARGO	SFT 1061096754	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMC6966	25/02/2025 13:37	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 6840013594	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
EMC9754	24/02/2025 11:31	YI y COLONIA	SFT 1061096749	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EMC9915	24/02/2025 11:43	EJIDO y CANELONES	SFT 1044098089	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ENM0086	25/02/2025 15:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ERE4214	23/02/2025 09:38	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136189	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FAN4516	24/02/2025 17:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074271	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FMR125	23/02/2025 05:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146347	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRB3994	25/02/2025 23:43	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074296	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRD8434	23/02/2025 11:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086576	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRD8526	25/02/2025 03:30	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF4922	25/02/2025 11:40	ALZAIBAR y RECONQUISTA	SFT 1011069387	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF8197	24/02/2025 09:45	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5220071675	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF8265	24/02/2025 17:08	MINAS y AV URUGUAY	SFT 6840013502	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

FRF9423	24/02/2025 14:53	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 1061096773	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF9716	18/02/2025 17:11	TACUAREMBO y GUAYABOS	SFT 1061096664	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
FRG1136	01/03/2025 11:58	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG3956	19/02/2025 10:57	TACUAREMBO y COLONIA	SFT 1044098035	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRG4322	25/02/2025 10:18	SORIANO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 6840013511	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRG4480	25/02/2025 05:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217486	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRG4946	25/02/2025 11:52	MISIONES y BUENOS AIRES	SFT 1023041092	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAA8536	24/02/2025 16:42	TACUAREMBO y MERCEDES	SFT 6840013479	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAA9283	24/02/2025 10:52	JULIO HERRERA Y OBES y PAYSANDU	SFT 6840013427	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAB2111	25/02/2025 13:26	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013584	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAC2434	25/02/2025 16:39	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1011069427	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
GEC922	25/02/2025 07:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136270	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GED087	25/02/2025 17:18	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098099	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GMI365	25/02/2025 11:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GMI365	25/02/2025 11:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054587	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
HAA1548	10/02/2025 13:09	25 DE AGOSTO y TREINTA Y TRES	SA 1152659	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
HAA1065	01/03/2025 11:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA5035	23/02/2025 19:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168359	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA9468	25/02/2025 11:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB2826	24/02/2025 08:36	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168404	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAB5074	25/02/2025 11:15	RBLA FRANCIA y COLON	SFT 6350017178	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAC4103	25/02/2025 11:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5012	25/02/2025 18:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136213	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC7292	19/02/2025 15:48	MISIONES y RECONQUISTA	SFT 6840013387	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAD2734	24/02/2025 14:43	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 1061096770	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAD4072	24/02/2025 17:04	MINAS y SORIANO	SFT 1023041034	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HAS577	21/02/2025 17:17	RIO BRANCO y MERCEDES	SFT 6640168315	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
HKS466	25/02/2025 00:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146409	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKS466	25/02/2025 00:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146409	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
HOY770	01/03/2025 09:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HTU1067	28/02/2025 22:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217919	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAA8303	24/02/2025 12:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC9128	25/02/2025 15:37	RIO BRANCO y PAYSANDU	SFT 1011069417	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAC9267	25/02/2025 09:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD3908	08/02/2025 08:08	MARTIN LUTHER KING y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 1109474	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
IAD1546	25/02/2025 07:41	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD4932	01/03/2025 13:04	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE8588	19/02/2025 13:46	AV URUGUAY y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SFT 6640168193	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAE8868	25/02/2025 11:59	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 1011069389	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAF2632	01/03/2025 12:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF3260	21/02/2025 17:29	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 6640168320	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAF5063	24/02/2025 11:10	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6840013439	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAF5380	01/03/2025 09:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF5411	24/02/2025 11:09	RIO NEGRO y CANELONES	SFT 6840013438	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAF5447	24/02/2025 16:34	VAZQUEZ y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013465	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAG1864	01/03/2025 14:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217935	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG7434	24/02/2025 15:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG8703	25/02/2025 13:37	ARENAL GRANDE y EDUARDO VICTOR HAEDO	SFT 6840013596	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

ICU1786	25/02/2025 18:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217822	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICU9595	25/02/2025 16:20	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICV3195	23/02/2025 00:54	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IJT5833	24/02/2025 07:35	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IKF009	24/02/2025 15:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
INY3H45	01/03/2025 11:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IUY163	24/02/2025 08:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IXG7G92	22/02/2025 15:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAA8A69	24/02/2025 06:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBC3E15	28/02/2025 15:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JBZ2E71	28/02/2025 14:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB1322	24/02/2025 08:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060943	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB8582	25/02/2025 10:52	MERCEDES y EJIDO	SFT 1011069360	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFB9725	25/02/2025 13:40	ARENAL GRANDE y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6350017185	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC0197	25/02/2025 15:34	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061283	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFC3360	18/02/2025 15:49	MAGALLANES y PAYSANDU	SFT 6640168141	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC4005	24/02/2025 12:34	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098083	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFC4812	24/02/2025 11:29	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1061096745	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC4937	22/02/2025 23:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146306	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JRP138	25/02/2025 19:00	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270061005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JSP896	28/02/2025 23:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JYJ0783	25/02/2025 18:19	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO8099	25/02/2025 13:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086729	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYP2829	18/02/2025 15:54	GABOTO y GUAYABOS	SFT 6640168145	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KCA5468	23/02/2025 08:52	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086574	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA6545	19/02/2025 13:40	AV URUGUAY y GABOTO	SFT 6640168183	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDA7887	24/02/2025 08:33	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SFM 1044098053	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
KDA8609	18/02/2025 15:43	GABOTO y GUAYABOS	SFT 6640168134	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDA8609	19/02/2025 11:16	GABOTO y GUAYABOS	SFT 1061096702	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDA9508	24/02/2025 13:31	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146524	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KDB1095	24/02/2025 11:11	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	SFT 1011069336	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDB1927	25/02/2025 17:04	YAGUARON y CERRO LARGO	SFT 1011069441	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KDB2321	25/02/2025 15:50	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SORIANO	SFT 1011069425	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KDB2874	24/02/2025 14:43	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 1061096769	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KEH897	28/02/2025 14:29	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033459	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMA1578	25/02/2025 11:12	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 1011069377	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMA8065	21/02/2025 15:09	CUAREIM y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013419	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMB2811	25/02/2025 11:57	TREINTA Y TRES y CERRITO	SFT 6840013577	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMB5534	23/02/2025 14:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB7274	24/02/2025 15:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168377	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC3591	06/02/2025 19:50	R REP DEL PERU y GUAYAQUI	SA 1118534	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
KMC1673	22/02/2025 18:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146336	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC2775	19/02/2025 13:26	MERCEDES y CONVENCION	SFT 1011069308	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KMC3199	25/02/2025 11:52	PAYSANDU y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1023041094	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC5331	21/02/2025 17:24	JULIO HERRERA Y OBES y COLONIA	SFT 6640168318	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KMC6717	25/02/2025 14:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086659	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMC8625	25/02/2025 15:31	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 1011069412	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC9332	28/02/2025 21:08	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRC261	24/02/2025 18:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028891	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA7624	18/02/2025 17:00	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y BERNABE RIVERA	SFT 1061096657	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

LAA8634	28/02/2025 21:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB1490	21/02/2025 17:14	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 6640168314	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAB7586	24/02/2025 04:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168367	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB8009	24/02/2025 10:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146389	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB8476	24/02/2025 16:47	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 6840013492	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAB8476	18/02/2025 17:18	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 1061096673	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAB8476	19/02/2025 11:02	CARLOS ROXLO y CONSTITUYENTE	SFT 1044098037	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC3223	25/02/2025 14:45	ANDES y SORIANO	SFT 6840013629	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC9046	01/03/2025 11:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC9463	24/02/2025 14:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE0990	19/02/2025 14:08	CERRO LARGO y EJIDO	SFT 6640168219	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAE3115	24/02/2025 17:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE6981	25/02/2025 11:54	PAYSANDU y AV GRAL RONDEAU	SFT 6840013569	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF1009	19/02/2025 11:34	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 1061096717	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF2591	19/02/2025 13:41	AV URUGUAY y CARLOS ROXLO	SFT 6640168187	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF4045	28/02/2025 15:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217527	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF5226	25/02/2025 16:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067891	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAL7370	25/02/2025 11:18	RECONQUISTA y BRECHA	SFT 6840013540	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LBA4692	19/02/2025 11:33	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1061096712	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LBL474	25/02/2025 10:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA7718	24/02/2025 14:55	ARENAL GRANDE y CNEL BRANDZEN	SFT 1061096776	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
LCA7844	28/02/2025 15:33	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCB2241	01/03/2025 15:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCB3261	18/02/2025 15:33	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFT 6640168123	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCB3261	24/02/2025 15:17	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1011069340	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCB3261	19/02/2025 11:46	EDUARDO ACEVEDO y GUAYABOS	SFT 1061096718	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCB4190	25/02/2025 10:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086723	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCB4245	24/02/2025 16:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA1493	25/02/2025 00:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074261	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LDA4643	01/03/2025 00:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217923	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA7727	25/02/2025 11:27	25 DE MAYO y ITUZAINGO	SFT 6840013549	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDA8213	28/02/2025 17:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217302	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA8248	25/02/2025 21:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA9667	24/02/2025 16:54	MINAS y COLONIA	SFT 6840013497	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDB1961	28/02/2025 20:45	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217670	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LDB2985	28/02/2025 22:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098260	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDF763	28/02/2025 14:51	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217663	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA5769	01/03/2025 09:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098276	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFC550	28/02/2025 14:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFF415	24/02/2025 10:38	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061270	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA4884	24/02/2025 20:05	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6530086612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA6108	25/02/2025 11:09	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 1023041086	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LHA1021	24/02/2025 19:08	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071713	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LHA7146	24/02/2025 18:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086587	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA7375	24/02/2025 23:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098134	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA8238	22/02/2025 21:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHC712	24/02/2025 17:21	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LJC474	24/02/2025 12:33	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146903	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LJC474	01/03/2025 10:48	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LKA2135	25/02/2025 22:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217364	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LKA2698	25/02/2025 11:39	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LNA1357	25/02/2025 20:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LNA1357	01/03/2025 13:34	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LSA1322	28/02/2025 20:08	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LUQ1194	24/02/2025 15:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146396	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LWC212	26/02/2025 04:35	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061012	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA2093	23/02/2025 16:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146889	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA2299	25/02/2025 11:16	RECONQUISTA y ZABALA	SFT 6350017181	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAA2718	25/02/2025 14:17	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA8215	28/02/2025 16:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAA9505	24/02/2025 10:57	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 6840013431	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAB8473	18/02/2025 15:51	MAGALLANES y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168143	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAC1564	01/03/2025 11:07	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC6619	28/02/2025 14:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC6959	25/02/2025 17:21	YAGUARON y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069452	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAC6959	19/02/2025 10:56	TACUAREMBO y AV 18 DE JULIO	SFT 1061096693	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAD3383	01/03/2025 10:45	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096921	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD3415	01/03/2025 14:40	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4001	01/03/2025 12:09	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061230	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD4001	25/02/2025 22:53	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067897	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD4305	01/03/2025 12:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4903	24/02/2025 16:42	TACUAREMBO y MERCEDES	SFT 6840013478	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAE1129	24/02/2025 19:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217345	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAE1499	24/02/2025 22:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE2178	28/02/2025 14:14	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217661	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAE3063	25/02/2025 13:18	MINAS y COLONIA	SFT 1011069392	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAE4160	25/02/2025 15:31	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 1011069411	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAE8639	25/02/2025 10:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE9337	24/02/2025 11:11	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6840013440	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF3703	25/02/2025 13:21	MAGALLANES y AV URUGUAY	SFT 6840013581	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF3703	24/02/2025 15:36	MAGALLANES y AV URUGUAY	SFT 1011069349	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF4478	25/02/2025 11:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4808	25/02/2025 14:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098194	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF4964	21/02/2025 15:20	AV GRAL RONDEAU y PLAZA CAGANCHA	SFT 6640168246	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF5081	24/02/2025 19:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217344	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAF5081	24/02/2025 18:43	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF6152	24/02/2025 11:02	PARAGUAY y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069324	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF7422	24/02/2025 11:42	DR AQUILES R LANZA y CANELONES	SFT 1061096766	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF7953	26/02/2025 00:05	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061286	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF8185	25/02/2025 10:56	MERCEDES y GABOTO	SFT 1011069365	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF8281	25/02/2025 17:29	EJIDO y MERCEDES	SFT 1011069455	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF8790	25/02/2025 16:06	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF9030	01/03/2025 14:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG2843	24/02/2025 20:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146326	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG6503	24/02/2025 21:25	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168413	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG8316	01/03/2025 08:16	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAH9381	23/02/2025 20:23	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136293	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH1742	24/02/2025 06:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217327	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH261	22/02/2025 23:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146508	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH3265	24/02/2025 17:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6060	24/02/2025 07:23	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6269	25/02/2025 13:39	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6350017182	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH6378	23/02/2025 13:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH8252	19/02/2025 15:38	SOLIS y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SFT 6840013378	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH8744	24/02/2025 15:12	TRISTAN NARVAJA y MERCEDES	SFT 1011069337	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH9053	25/02/2025 13:30	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6840013587	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH9922	28/02/2025 15:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH9922	25/02/2025 17:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1123	24/02/2025 22:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146911	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI1151	01/03/2025 03:10	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1884	28/02/2025 18:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI2025	01/03/2025 11:46	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217435	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI2567	19/02/2025 15:33	ALZAIBAR y BUENOS AIRES	SFT 1044098067	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI3115	25/02/2025 11:28	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1011069385	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI4157	24/02/2025 18:43	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI4656	25/02/2025 13:57	TRISTAN NARVAJA y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013609	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI5063	23/02/2025 09:46	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146565	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI6233	25/02/2025 11:04	AV URUGUAY y TACUAREMBO	SFT 1023041084	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI6748	21/02/2025 15:44	YI y AV URUGUAY	SFT 6640168264	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAI7080	25/02/2025 07:47	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061278	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI7161	28/02/2025 14:31	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067943	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7697	24/02/2025 16:39	SALTO y BERNABE RIVERA	SFT 6840013472	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAI8810	21/02/2025 17:29	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 1011069313	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI8810	25/02/2025 15:10	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 1011069406	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI9082	22/02/2025 19:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI9348	25/02/2025 14:36	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040985	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI9549	25/02/2025 13:51	DR EMILIO FRUGONI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013603	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ1056	18/02/2025 17:00	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y BERNABE RIVERA	SFT 1061096656	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAJ1510	28/02/2025 16:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067963	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ1899	25/02/2025 22:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2449	26/02/2025 00:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146481	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAJ2651	25/02/2025 13:06	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ4222	25/02/2025 12:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ4541	18/02/2025 16:54	VAZQUEZ y AV URUGUAY	SFT 1061096651	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ5189	25/02/2025 16:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217262	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ7598	01/03/2025 10:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217933	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ7999	23/02/2025 05:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9475	23/02/2025 10:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1090	25/02/2025 16:54	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 1011069436	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK1090	28/02/2025 21:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1958	01/03/2025 11:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217436	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK3072	01/03/2025 08:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3973	25/02/2025 11:17	PIEDRAS y 25 DE AGOSTO	SFT 1011069382	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK4004	25/02/2025 16:50	CUAREIM y MERCEDES	SFT 1011069432	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

MAK4582	23/02/2025 12:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146514	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK4873	25/02/2025 17:00	YI y AV URUGUAY	SFT 1011069439	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAK5125	24/02/2025 13:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5060028869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK6326	25/02/2025 16:39	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 1011069429	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAK6425	24/02/2025 15:26	JOSE ARISMENDI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1023041020	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK6936	24/02/2025 11:35	CUAREIM y GALICIA	SFM 1044098056	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
MAK7270	21/02/2025 15:24	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y CERRO LARGO	SFT 6640168250	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK8220	19/02/2025 10:54	SALTO y BERNABE RIVERA	SFT 1061096692	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK8430	25/02/2025 10:52	MERCEDES y EJIDO	SFT 1011069359	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK8556	21/02/2025 14:45	EJIDO y COLONIA	SFT 6840013401	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK8722	25/02/2025 15:48	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1011069422	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK9133	25/02/2025 08:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060985	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK9493	23/02/2025 16:29	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1333	25/02/2025 16:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086736	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAT492	24/02/2025 20:50	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146729	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBK760	25/02/2025 10:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBP467	01/03/2025 10:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBW218	25/02/2025 13:53	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY457	26/02/2025 04:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060968	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBY463	25/02/2025 19:00	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY463	01/03/2025 12:39	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA161	25/02/2025 18:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067898	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA161	25/02/2025 18:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067898	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCA949	25/02/2025 16:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	01/03/2025 12:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217439	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB7965	01/03/2025 12:24	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096925	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB7965	25/02/2025 13:09	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146740	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8442	24/02/2025 20:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8442	22/02/2025 16:08	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC8576	24/02/2025 20:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136185	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC1882	25/02/2025 11:49	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC5418	25/02/2025 14:56	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074320	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC5685	25/02/2025 09:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060988	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC5961	25/02/2025 16:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC9514	24/02/2025 13:42	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC9514	24/02/2025 13:31	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028888	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC9971	24/02/2025 18:33	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217601	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD2270	23/02/2025 23:32	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217243	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD3047	25/02/2025 06:57	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054561	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3047	24/02/2025 07:31	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD3047	25/02/2025 15:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146420	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MCD3047	01/03/2025 08:11	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096917	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3084	24/02/2025 18:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086565	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCD4017	25/02/2025 11:50	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCD4983	26/02/2025 06:29	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270061013	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MGX331	25/02/2025 18:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086667	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MGY488	01/03/2025 08:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044098343	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MKY219	28/02/2025 15:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MOF1669	25/02/2025 17:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MPY614	28/02/2025 14:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MSJ529	23/02/2025 09:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061029	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAA1477	26/02/2025 01:04	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061310	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAA1477	01/03/2025 08:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAH8045	23/02/2025 15:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146313	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAI9302	25/02/2025 12:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054573	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
NAI9302	25/02/2025 18:48	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067896	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAM4052	01/03/2025 14:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098285	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAN5708	24/02/2025 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060950	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAR9905	25/02/2025 15:48	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 1011069423	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NAS0383	01/03/2025 14:43	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAS0853	25/02/2025 15:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074301	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAT2579	19/02/2025 13:21	PIEDRAS y JUAN CARLOS GOMEZ	SFT 1011069304	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NAU3043	28/02/2025 14:50	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098166	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAW5491	19/02/2025 10:55	TACUAREMBO y GUAYABOS	SFT 1044098033	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCD3259	08/02/2025 21:36	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152682	ART. 7.9: Color de las lámparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	2
NCD3965	21/02/2025 15:15	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6640168235	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCE4923	24/02/2025 15:11	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1061096791	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCE4923	19/02/2025 11:33	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1061096713	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCF5468	25/02/2025 16:39	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1011069428	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCG6913	25/02/2025 21:42	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146540	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCG6913	28/02/2025 16:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217912	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCH7933	24/02/2025 20:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCK1572	24/02/2025 08:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCK1599	25/02/2025 17:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217614	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCL2563	18/02/2025 15:37	EDUARDO ACEVEDO y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168130	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCL2782	26/02/2025 01:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098211	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCM3153	25/02/2025 10:47	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCM3672	24/02/2025 15:22	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146598	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCM3940	18/02/2025 17:07	SALTO y BERNABE RIVERA	SFT 1061096663	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
NKX748	25/02/2025 09:07	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NTP4220	24/02/2025 19:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086554	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NTP4690	19/02/2025 14:09	YI y CERRO LARGO	SFT 6640168221	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NVV644	28/02/2025 12:36	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080054664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA7100	28/02/2025 16:26	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041183	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB2497	24/02/2025 07:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136245	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB3158	22/02/2025 16:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146297	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

OAB5480	25/02/2025 18:37	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB9613	25/02/2025 16:50	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC4037	10/02/2025 12:07	AV RIVERA y ARENAL GRANDE	SA 1119173	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
OAC7219	25/02/2025 18:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC9083	25/02/2025 13:51	DR EMILIO FRUGONI y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013602	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
OAC9763	24/02/2025 07:06	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD1877	19/02/2025 15:01	25 DE MAYO y MISIONES	SFT 1044098049	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
OAD3427	25/02/2025 17:08	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD8118	01/03/2025 09:44	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD8703	24/02/2025 00:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086677	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE1650	18/02/2025 15:25	JOSE ENRIQUE RODO y JOSE ARISMENDI	SFT 6640168115	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAE1746	25/02/2025 07:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217608	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE2654	23/02/2025 16:09	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8660	25/02/2025 06:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8845	25/02/2025 09:54	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAW661	25/02/2025 15:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067885	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAW661	25/02/2025 15:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067885	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
OAW661	25/02/2025 15:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067885	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
OBL209	25/02/2025 21:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP4467	25/02/2025 03:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136269	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP4467	25/02/2025 00:03	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP4467	25/02/2025 00:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217253	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBP4467	25/02/2025 03:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146469	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP5491	28/02/2025 15:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096971	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	25/02/2025 17:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP9910	23/02/2025 15:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146885	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBP9910	23/02/2025 15:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146885	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
OBP9910	23/02/2025 15:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBQ5290	25/02/2025 11:49	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ORG593	26/02/2025 00:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086671	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ORG593	26/02/2025 00:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146790	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ORG593	25/02/2025 23:06	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA2995	25/02/2025 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086737	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAA5954	01/03/2025 13:43	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA8379	24/02/2025 08:06	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SFM 1044098050	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
PAB1128	24/02/2025 17:24	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB1729	24/02/2025 15:25	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086560	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PAB3713	24/02/2025 10:39	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640168330	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAB8691	24/02/2025 14:20	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC0633	25/02/2025 11:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC149	24/02/2025 21:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146406	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC6237	28/02/2025 20:47	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

PAC6888	19/02/2025 15:16	RBLA GRAN BRETAÑA y CIUDADELA	SFT 6840013363	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAT772	26/02/2025 06:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098213	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PAV0884	25/02/2025 12:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PBT1314	24/02/2025 22:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PMA1847	24/02/2025 15:30	GABOTO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 1023041021	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
PPA1305	25/02/2025 17:31	AGRM GERMAN BARBATO y PAYSANDU	SFT 1011069457	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PSB098	28/02/2025 14:42	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074408	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	28/02/2025 15:11	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096861	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PTP1817	24/02/2025 23:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217251	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PVC616	25/02/2025 17:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136220	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAB6010	24/02/2025 14:20	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071753	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAC3796	01/03/2025 10:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217431	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAC3803	24/02/2025 07:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAD3299	25/02/2025 11:48	ZABALA y 25 DE MAYO	SFT 6840013565	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAD5805	01/03/2025 09:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE3493	26/02/2025 02:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136256	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAE3493	26/02/2025 02:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217164	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QAE3607	26/02/2025 06:32	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098100	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAE3679	19/02/2025 13:48	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 6640168195	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAE4795	24/02/2025 17:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE6978	25/02/2025 18:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE8451	21/02/2025 15:57	EJIDO y PAYSANDU	SFT 6640168275	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAE9069	24/02/2025 14:56	ARENAL GRANDE y AV RIVERA	SFT 1061096780	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAE9855	21/02/2025 15:24	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y CERRO LARGO	SFT 6640168249	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAF2408	24/02/2025 11:22	CUAREIM y MERCEDES	SFT 6840013445	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAF4447	25/02/2025 13:56	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071762	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAF5427	24/02/2025 11:33	YI y CERRO LARGO	SFT 1061096756	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAF7164	28/02/2025 20:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF7774	01/03/2025 10:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217310	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QBJ1333	25/02/2025 05:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBK4264	24/02/2025 10:21	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146902	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QFN0I41	23/02/2025 09:08	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAA 5466	25/02/2025 15:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136219	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAA 6433	25/02/2025 07:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060980	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAA 6433	25/02/2025 07:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060980	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
RAA6433	24/02/2025 15:08	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074268	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB3848	01/03/2025 12:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041149	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAB8749	24/02/2025 03:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168366	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAC 5796	25/02/2025 08:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136288	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAC 8783	24/02/2025 06:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 2747	19/02/2025 10:46	VAZQUEZ y PAYSANDU	SFT 1061096686	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAD 6957	18/02/2025 17:19	DR LORENZO CARNELLI y SORIANO	SFT 1061096676	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAD5527	24/02/2025 06:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 2338	21/02/2025 15:15	MALDONADO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 6640168233	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE 6155	25/02/2025 19:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098196	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

RAE 7995	24/02/2025 14:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE2336	24/02/2025 05:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217587	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE2341	24/02/2025 11:28	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 6640168337	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE3468	21/02/2025 17:17	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1011069311	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE7091	24/02/2025 16:25	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SORIANO	SFT 1011069352	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAF 1922	21/02/2025 14:38	SANTIAGO DE CHILE y MALDONADO	SFT 6840013398	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAO 3214	25/02/2025 16:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAP 2452	25/02/2025 15:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217734	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA 3271	25/02/2025 20:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA 5974	01/03/2025 07:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217929	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 8054	24/02/2025 12:29	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146587	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 8243	19/02/2025 15:45	TREINTA Y TRES y RINCON	SFT 6840013382	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
RBA 9154	25/02/2025 15:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA8345	25/02/2025 10:56	MERCEDES y TRISTAN NARVAJA	SFT 1011069366	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RBB 2284	23/02/2025 12:47	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098076	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAB9570	27/02/2025 09:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAD9121	23/02/2025 11:17	DR DUVIMIOSO TERRA y GOES	SA 1166473	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SAD9121	23/02/2025 11:17	DR DUVIMIOSO TERRA y GOES	SA 1166473	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SAD7595	24/02/2025 10:46	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 6840013425	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAE7555	22/02/2025 15:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAE7555	22/02/2025 15:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146332	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SAF9272	12/02/2025 10:00	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152466	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAF7490	01/03/2025 10:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096985	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG6992	01/03/2025 15:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217537	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAH4017	25/02/2025 14:38	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086649	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAI8362	10/02/2025 16:00	COLON y BUENOS AIRES	SA 1152662	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SAJ2188	13/02/2025 10:48	JOANICO y GRAL URQUIZA	SA 1122890	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SAJ3630	28/02/2025 13:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAN3851	23/02/2025 14:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5270061102	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAP1429	13/02/2025 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	SA 1113350	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SAP2937	11/02/2025 08:55	RIO DE LA PLATA y AV RIVERA	SA 1122455	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SAP2937	11/02/2025 08:55	RIO DE LA PLATA y AV RIVERA	SA 1122455	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SAQ2974	17/02/2025 08:49	VASCO DA GAMA y PANTALEON SOTELO	SA 1109421	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SAQ2974	17/02/2025 08:49	VASCO DA GAMA y PANTALEON SOTELO	SA 1109421	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SAR9407	08/02/2025 21:18	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152678	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SAR7509	01/03/2025 14:26	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074359	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAS7638	23/02/2025 21:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146368	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAS8040	24/02/2025 19:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146404	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAS8040	24/02/2025 19:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146404	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SAT2550	10/02/2025 16:11	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1118913	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SAU2660	24/02/2025 10:44	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1011069317	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAU2660	25/02/2025 15:33	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1011069414	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAU5182	28/02/2025 20:56	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217672	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAV4683	24/02/2025 19:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217483	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAV5633	21/02/2025 15:15	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y CANELONES	SFT 6640168239	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAW1138	25/02/2025 07:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074316	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SAW5834	25/02/2025 16:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217213	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW6965	25/02/2025 22:54	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061308	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBB9656	25/02/2025 17:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBC1233	12/02/2025 16:31	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1121890	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SBC2460	13/02/2025 13:46	RAMON MARQUEZ y BV ARTIGAS	SA 1119063	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBC8327	08/02/2025 11:40	COLONIA y EJIDO	SA 1120101	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBD6313	25/02/2025 17:16	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146549	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBE4504	10/02/2025 14:08	RAFAEL PASTORIZA y CAP VIDELA	SA 1166451	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SBF2029	08/02/2025 23:22	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152654	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBF2029	08/02/2025 23:22	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152654	ART. 7.3.5: Carecer de luz de matrícula o no funciona	1
SBG2510	13/02/2025 08:45	RAMBLA OHIGGINS y MICHIGAN	SA 1063781	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBG7317	12/02/2025 10:30	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1120814	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBH6506	12/02/2025 14:22	YAGUARON y NUEVA YORK	SA 1163248	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SBH8113	12/02/2025 16:16	AV ALFREDO AROCENA y CARLOS F SAEZ	SA 996497	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBH9355	10/02/2025 11:49	EJIDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 1116150	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SBI2163	13/02/2025 08:48	AV.GRAL. FLORES y BV ARTIGAS	SA 1121137	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBI2163	13/02/2025 08:48	AV.GRAL. FLORES y BV ARTIGAS	SA 1121137	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SBI4924	10/02/2025 15:42	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152661	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBI4924	10/02/2025 15:42	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152661	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SBI9438	11/02/2025 11:35	DAZEGLIO y REPUBLICA DEL SALVADOR	SA 1122457	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SBI9438	11/02/2025 11:35	DAZEGLIO y REPUBLICA DEL SALVADOR	SA 1122457	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SBJ8852	12/02/2025 11:50	DR PABLO DE MARIA y AV 18 DE JULIO	SA 1121468	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ9030	10/02/2025 10:38	RBLA REPUBLICA DE CHILE y AV ING JUANA PEREYRA	SA 1118948	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ7442	24/02/2025 19:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217602	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBJ9931	26/02/2025 02:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217740	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK7923	12/02/2025 11:26	AV.GRAL. FLORES y COLORADO	SA 1123526	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SBL7695	23/02/2025 13:03	CIUDAD DE BAHIA BLANCA y MORALES	SA 1169651	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SBL7695	23/02/2025 13:03	CIUDAD DE BAHIA BLANCA y MORALES	SA 1169651	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SBL8204	10/02/2025 11:30	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1108238	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBL6312	01/03/2025 15:08	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096930	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBM8772	12/02/2025 10:53	L A DE HERRERA y CUFRE	SA 1122826	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBM9296	10/02/2025 12:05	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166699	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBN5420	12/02/2025 16:47	ZAPICAN y BV ARTIGAS	SA 1152605	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBO6038	13/02/2025 08:06	GRAL MAXIMO TAJES y PSJE GUARUYA	SA 1122461	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SBO6038	13/02/2025 08:06	GRAL MAXIMO TAJES y PSJE GUARUYA	SA 1122461	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SBO9720	11/02/2025 11:12	AV CENTENARIO y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152672	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBP3624	11/02/2025 10:00	NANCY y YACABU	SA 1122456	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SBP3624	11/02/2025 10:00	NANCY y YACABU	SA 1122456	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SBP6590	26/02/2025 02:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	26/02/2025 02:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	23/02/2025 17:49	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	28/02/2025 22:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217424	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SBP6590	25/02/2025 20:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530086658	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBP6590	26/02/2025 20:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ2416	11/02/2025 10:05	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152667	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBQ2416	11/02/2025 10:05	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152667	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SBQ2416	11/02/2025 10:05	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152667	ART. 7.3.5: Carecer de luz de matrícula o no funciona	1
SBR1563	12/02/2025 09:00	AV ALFREDO AROCENA y DR ALEJANDRO SCHROEDER	SA 1089760	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SBR2778	10/02/2025 12:06	AV RIVERA y ARENAL GRANDE	SA 1119172	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celula r- decreto 81/014	3
SBR9933	12/02/2025 10:14	DR PEDRO ESCUDER NUÑEZ y AV ITALIA	SA 1089762	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBS2886	12/02/2025 16:40	AV JOSE BELLONI y CNO CAP MATEO TULA DUFORT	SA 1118368	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBS5430	14/02/2025 11:05	AV RIVERA y AV ENRIQUE LEGRAND	SA 1123030	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SBS7710	12/02/2025 16:03	FOMENTO y CARABELA	SA 1152470	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBT2611	25/02/2025 15:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT6746	08/02/2025 21:27	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152680	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SBT6746	08/02/2025 21:27	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152680	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SBT8960	12/02/2025 10:40	BV ARTIGAS y DR HECTOR MIRANDA	SA 1121826	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SBT9277	11/02/2025 16:07	BV JUAN BENITO BLANCO y JULIO CESAR	SA 1116283	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBU7866	12/02/2025 14:25	SANTIAGO DE CHILE y MALDONADO	SA 1163046	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SBV9204	11/02/2025 20:04	AV GRAL SAN MARTIN y YATAY	SA 1118536	ART. 16.4: Inversión de sentido de marcha en forma imprudente	4
SBV9204	11/02/2025 20:04	AV GRAL SAN MARTIN y YATAY	SA 1118536	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SBW9440	25/02/2025 11:10	AV URUGUAY y CONVENCION	SFT 1023041087	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW9449	25/02/2025 08:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098190	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW9795	25/02/2025 14:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217490	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX4381	12/02/2025 17:12	AV RIVERA y BERNANDINA FRAGOSO DE RIVERA	SA 1106056	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SBX6847	12/02/2025 10:42	BV ARTIGAS y FRANCISCO GARCIA CORTINA	SA 1121827	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SBZ31	24/02/2025 12:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ9182	25/02/2025 12:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217613	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA6445	11/02/2025 09:50	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152665	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCB5268	12/02/2025 16:52	MONS DOMINGO TAMBURINI y GABRIEL A PEREIRA	SA 1169579	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCD5345	12/02/2025 16:47	AV ALFREDO AROCENA y CARLOS F SAEZ	SA 1121884	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SCE9690	11/02/2025 15:35	AV MILLAN y ANTONIO MACHADO	SA 1116873	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCF2728	10/02/2025 11:30	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 1106498	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCG5865	12/02/2025 15:45	YAGUARI y CUFRE	SA 1152926	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCG7514	10/02/2025 14:32	CARLOS BERG y DR ENRIQUE MUÑOZ	SA 1166452	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCG9156	11/02/2025 15:47	CARLOS BERG y BV ESPAÑA	SA 1116282	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCH4169	12/02/2025 08:51	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1120811	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SCI3865	11/02/2025 16:10	MERCEDES y PARAGUAY	SA 1152636	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCI4256	11/02/2025 15:29	21 DE SETIEMBRE y JUAN BENITO BLANCO	SA 1118918	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ7348	11/02/2025 11:15	SORIANO y EJIDO	SA 1116824	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ8288	12/02/2025 11:45	COLONIA y EDUARDO ACEVEDO	SA 1120389	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCK2817	10/02/2025 11:06	EJIDO y SAN JOSE	SA 1121763	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCK4221	10/02/2025 12:10	PTE BERRO y AV ITALIA	SA 1166618	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

SCK4726	08/02/2025 21:04	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152843	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCK5200	11/02/2025 18:12	AV.GRAL. FLORES y ANTONIO MACHADO	SA 1116286	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCL3637	12/02/2025 08:35	MERCEDES y EJIDO	SA 1169001	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCL7224	11/02/2025 10:10	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152668	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCL7224	11/02/2025 10:10	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152668	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCL8758	13/02/2025 15:30	AV MILLAN y REYES	SA 1114796	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCM2199	10/02/2025 15:44	AV ITALIA y PTE BERRO	SA 1123277	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCM6131	25/02/2025 11:42	CIRCUNVALACION DURANGO y RINCON	SFT 1011069388	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO1147	12/02/2025 11:29	YAGUARON y PAYSANDU	SA 1075772	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCO2254	12/02/2025 16:40	ESPINILLO y BV ARTIGAS	SA 1152929	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCO5150	11/02/2025 15:53	BV ESPANA y JUAN BENITO BLANCO	SA 1118920	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCP1542	11/02/2025 16:57	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1121965	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SCP1568	12/02/2025 16:40	ESPINILLO y AV MILLAN	SA 1152604	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCP6976	10/02/2025 12:18	DR JOAQUIN REQUENA y AV RIVERA	SA 1120292	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCQ1890	11/02/2025 17:02	DR GABRIEL OTERO y CAMBARA	SA 1123280	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCQ8374	10/02/2025 16:04	AV ALFREDO AROCENA y CARLOS F SAEZ	SA 1104347	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SCQ9088	13/02/2025 15:26	AV 18 DE JULIO y MAGALLANES	SA 1086013	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCR5150	12/02/2025 16:23	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1121885	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SCS1166	10/02/2025 15:39	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152974	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCS1166	10/02/2025 15:39	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152974	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCS6600	22/02/2025 17:00	CANELONES y ZELMAR MICHELINI	SA 1162917	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SCS6600	22/02/2025 17:00	CANELONES y ZELMAR MICHELINI	SA 1162917	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SCS7185	12/02/2025 16:45	ZAPICAN y BV ARTIGAS	SA 1152930	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCS7395	11/02/2025 15:16	PAYSANDU y EJIDO	SA 1113347	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCS9550	12/02/2025 14:06	AV MILLAN y AV GRAL SAN MARTIN	SA 1122961	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCS9550	12/02/2025 14:06	AV MILLAN y AV GRAL SAN MARTIN	SA 1122961	ART. 10.3: Emitir contaminantes en forma excesiva	4
SCT3194	25/02/2025 10:11	AV ITALIA y GRAL LAS HERAS	SA 1169251	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT3194	25/02/2025 10:11	AV ITALIA y GRAL LAS HERAS	SA 1169251	ART. 18.7: Estacionar en condiciones inadecuadas	2
SCT3320	11/02/2025 11:09	AV CENTENARIO y AV ITALIA	SA 1122880	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SCT5799	11/02/2025 17:00	DR GABRIEL OTERO y CAMBARA	SA 1123279	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT7980	12/02/2025 11:14	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y COLONIA	SA 1120293	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT9199	12/02/2025 11:20	AV.GRAL. FLORES y JOSE L TERRA	SA 1123075	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU7275	11/02/2025 15:48	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 1152633	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU7828	11/02/2025 14:58	SAN SALVADOR y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 1119175	ART. 15.3.1: No respetar cartel de Pare	6
SCU7828	11/02/2025 14:58	SAN SALVADOR y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 1119175	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SCU8363	12/02/2025 11:57	DR PABLO DE MARIA y AV 18 DE JULIO	SA 1120390	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SCW1153	11/02/2025 16:01	DR GABRIEL OTERO y CAMBARA	SA 1122283	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW3641	10/02/2025 16:00	COLON y WASHINGTON	SA 1152626	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SCW5525	12/02/2025 14:50	SAN JOSE y EJIDO	SA 1121592	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCW9995	26/02/2025 00:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SCY1610	10/02/2025 15:23	MERCEDES y VAZQUEZ	SA 1121585	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCY5112	11/02/2025 15:15	21 DE SETIEMBRE y LUIS DE LA TORRE	SA 1116278	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCY5374	12/02/2025 08:07	JUAN MARIA PEREZ y FRANCISCO A VIDAL	SA 1166563	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SCZ3019	13/02/2025 15:20	AV MILLAN y MIGUEL CANE	SA 1114795	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCZ5860	11/02/2025 15:40	FRANCISCO SOLANO ANTUÑA y JOSE ELLAURI	SA 1118919	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCZ8327	13/02/2025 08:45	PAMPILLO Y NOVAS y GUALEGUAY	SA 1121136	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDA8970	12/02/2025 14:32	DR JOAQUIN DE SALTERAIN y AV RIVERA	SA 1122729	ART. 4.3.1: No respetar señalamiento	3
SDB1234	12/02/2025 16:39	DIVINA COMEDIA y CAMBARA	SA 1121891	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SDB1397	12/02/2025 16:38	CAMBARA y DIVINA COMEDIA	SA 996500	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SDB3260	24/02/2025 11:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136182	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB5250	10/02/2025 10:20	AV LUIS BATLLE B y TTE CNEL JOSE MARIA ARTIGAS	SA 1109385	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SDB8375	10/02/2025 12:20	DR JOAQUIN REQUENA y AV RIVERA	SA 1119174	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDB9429	11/02/2025 15:49	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y MACIEL	SA 1152632	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SDB083	28/02/2025 21:25	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB083	26/02/2025 06:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217116	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SDC2559	11/02/2025 18:15	VAZQUEZ y AV 18 DE JULIO	SA 1162022	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC3164	10/02/2025 16:13	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1121161	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SDC4805	11/02/2025 11:08	AV CENTENARIO y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152671	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDC5308	11/02/2025 16:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y JUAN JACOBO ROUSSEAU	SA 1116874	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
SDC5308	11/02/2025 16:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y JUAN JACOBO ROUSSEAU	SA 1116874	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SDC5658	12/02/2025 10:30	PTE BERRO y GERARDO GRASSO	SA 1089763	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC8061	26/02/2025 06:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5216	10/02/2025 19:25	BV ESPAÑA y JUAN BENITO BLANCO	SA 996494	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SDD5982	10/02/2025 11:00	MERCEDES y VAZQUEZ	SA 1163247	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SDD6497	11/02/2025 15:12	WILLIMAN y 21 DE SETIEMBRE	SA 1116277	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD6939	12/02/2025 16:00	FOMENTO y AV GRAL SAN MARTIN	SA 1152927	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDD6431	24/02/2025 10:44	WILSON FERREIRA ALDUNATE y CANELONES	SFT 1011069318	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE1978	10/02/2025 12:54	AV 18 DE JULIO y JULIO HERRERA Y OBES	SA 1121586	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE4562	12/02/2025 12:12	EDUARDO ACEVEDO y COLONIA	SA 1120294	ART. 4.3.1: No respetar señalamiento	3
SDE5756	12/02/2025 11:00	PAMPILLO Y NOVAS y BV ARTIGAS	SA 1123074	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE5980	11/02/2025 10:51	L A DE HERRERA y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152669	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE6345	12/02/2025 16:27	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1121888	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SDE9568	13/02/2025 09:50	AV GONZALO RAMIREZ y SALTO	SA 1169054	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SDF1421	12/02/2025 12:40	TACUAREMBO y COLONIA	SA 1120295	ART. 4.3.1: No respetar señalamiento	3
SDF1941	11/02/2025 16:55	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 1116222	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SDF5457	08/02/2025 08:12	AV 18 DE JULIO y ANDES	SA 1120291	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDF6881	11/02/2025 15:09	21 DE SETIEMBRE y WILLIMAN	SA 1118915	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDF9713	12/02/2025 16:24	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1121887	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SDG1859	12/02/2025 14:08	EDUARDO ACEVEDO y COLONIA	SA 1120392	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDG2988	12/02/2025 19:08	DR EDUARDO J COUTURE y AV ALFREDO AROCENA	SA 1089761	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
SDG4329	30/01/2025 10:47	CNO CARRASCO y CNO PICHINCHA	SA 1122651	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6

SDI3596	11/02/2025 11:15	AV CENTENARIO y PROF DR PABLO PURRIEL	SA 1152629	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDI4215	11/02/2025 15:25	AV.GRAL. FLORES y BV ARTIGAS	SA 1121950	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SGD339	25/02/2025 00:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136268	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGN085	24/02/2025 10:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217330	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGR571	25/02/2025 18:14	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136279	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHM70	25/02/2025 12:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136225	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1123288	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1123288	ART. 8.2a: Carecer de frenos de servicio o no funcionan adecuadamente	4
SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1123288	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SHT709	25/02/2025 18:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136233	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHX560	25/02/2025 13:03	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIQ898	22/02/2025 23:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1121664	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SIQ898	22/02/2025 23:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1121664	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SIR471	26/02/2025 00:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136253	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIX648	28/02/2025 23:53	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217922	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJI596	26/02/2025 05:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136227	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJO453	24/02/2025 11:08	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1152407	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SJT481	12/02/2025 14:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1119060	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJT481	12/02/2025 14:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1119060	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SJU827	25/02/2025 17:24	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKK315	27/02/2025 01:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136295	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKY966	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167976	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SLB227	24/02/2025 21:42	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV009	04/02/2025 10:10	INCA y REPUBLICA	SA 1152878	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SLV009	04/02/2025 10:10	INCA y REPUBLICA	SA 1152878	ART. 7.6: Carecer de luz de giro o no funciona	2
SLV009	04/02/2025 10:10	INCA y REPUBLICA	SA 1152878	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SLW779	23/02/2025 21:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMC009	13/02/2025 10:35	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167979	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMC009	13/02/2025 10:35	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167979	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMF460	23/02/2025 23:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG225	27/02/2025 13:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5550045779	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMH016	10/02/2025 14:36	EJIDO y SAN JOSE	SA 1120730	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SMH741	13/02/2025 09:30	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1102498	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SMH741	13/02/2025 09:30	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1102498	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMH881	27/02/2025 17:08	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML538	08/02/2025 21:39	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152136	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMM243	12/02/2025 14:45	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1121591	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SMM786	08/02/2025 22:59	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152652	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMM786	12/02/2025 13:30	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1121471	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SMQ735	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152935	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2

SMQ735	13/02/2025 10:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152935	ART. 10.16.1: Falta espejo retrovisor plano	2
SMR099	13/02/2025 10:35	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152941	ART. 7.16b: Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
SMR099	13/02/2025 10:35	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152941	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMS737	12/02/2025 16:09	EJIDO y AV 18 DE JULIO	SA 1122287	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SMT945	26/02/2025 06:41	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136271	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMU835	24/02/2025 00:00	AV DR JUAN ANDRES CACHON y RBLA WILSON	SA 01168905	ART. 1/140/2E : MOTOS-ESCAPE LIBRE RUIDOSO	10
SMY505	26/02/2025 13:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA533	23/02/2025 18:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF843	13/02/2025 10:55	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167980	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNF843	13/02/2025 10:55	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1167980	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNF891	23/02/2025 16:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136240	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF395	25/02/2025 22:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH300	22/02/2025 20:32	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 01152060	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SNH428	25/02/2025 16:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136231	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK215	13/02/2025 10:20	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152939	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNK335	12/02/2025 13:45	AV 18 DE JULIO y RIO BRANCO	SA 1121472	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNL965	08/02/2025 21:32	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152681	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNM735	11/02/2025 10:03	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1122878	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SNM735	11/02/2025 10:03	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1122878	ART. 7.16b: Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
SNO022	08/02/2025 21:40	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152846	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNO107	25/02/2025 13:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO349	10/02/2025 10:24	AV 18 DE JULIO y RIO NEGRO	SA 1166556	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNP686	27/02/2025 15:36	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5550045775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNQ420	10/02/2025 14:24	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV DE LAS LEYES	SA 1121588	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNQ945	11/02/2025 16:14	GERARDO GRASSO y GRAL GARIBALDI	SA 1120974	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SNR658	27/02/2025 23:29	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136304	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS839	26/02/2025 13:27	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6480136277	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNT259	08/02/2025 22:15	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152850	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNU409	08/02/2025 22:59	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152689	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNV110	11/02/2025 16:18	MERCEDES y FLORIDA	SA 1152675	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SNV203	24/02/2025 09:33	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV235	01/02/2025 21:02	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152111	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNV457	25/02/2025 16:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV484	11/02/2025 16:00	PLAZA INDEPENDENCIA y CIUDADELA	SA 1152634	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SNW034	22/02/2025 23:00	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152446	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNW034	22/02/2025 23:00	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152446	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNW513	25/02/2025 14:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480136250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW592	10/02/2025 10:02	EJIDO y SAN JOSE	SA 1121762	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNW682	13/02/2025 13:21	AV BURGUES y BV ARTIGAS	SA 1119062	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1

SNX816	08/02/2025 21:55	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152138	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNY147	08/02/2025 21:53	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152847	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNY163	24/02/2025 07:21	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136179	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY708	26/02/2025 11:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY708	25/02/2025 17:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136289	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ353	08/02/2025 22:28	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152651	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SOA237	25/02/2025 18:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136222	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA659	13/02/2025 10:10	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152937	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SOB850	27/02/2025 16:35	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136301	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD024	23/02/2025 13:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE521	01/03/2025 11:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218052	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
STC1454	26/02/2025 19:11	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146763	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC1486	26/02/2025 23:29	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146770	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2072	03/03/2025 10:31	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC2118	25/02/2025 11:25	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146533	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2727	22/02/2025 20:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP4417	12/02/2025 11:25	CARLOS BERG y OBLIGADO	SA 1152469	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP7318	13/02/2025 08:40	L A DE HERRERA y GUALEGUAY	SA 1121135	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP0245	24/02/2025 08:41	AV 8 DE OCTUBRE y CAP VILLADEMOROS	SFM 1044098055	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SZRW23	22/02/2025 18:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270061017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
WBNX663	10/02/2025 16:15	DR GABRIEL OTERO y CAMBARA	SA 1116265	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

96

Notificación 3.523/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.196)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBN4949	09/02/2025 11:20	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SA 1120102	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SBP6590	23/02/2025 15:50	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX3887	19/02/2025 18:13	BELL y ELIAS REGULES	SA 1109080	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCF5214	10/02/2025 15:40	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y TREINTA Y TRES	SA 1152975	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCL3576	08/02/2025 21:09	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152132	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SCO9309	09/02/2025 14:30	MARCO BRUTO y DEMOSTENES	SA 1122415	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SCW8711	08/02/2025 21:39	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152897	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
SCW8711	08/02/2025 21:39	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152897	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2

SCW8711	08/02/2025 21:39	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152897	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SDC6915	09/02/2025 11:35	AV 18 DE JULIO y TRISTAN NARVAJA	SA 1166555	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SDI5548	18/02/2025 15:30	AV.GRAL. FLORES y CEIBAL	SA 1121173	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SKH820	22/02/2025 00:47	EJIDO y LA PAZ	SA 1104671	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMG656	09/02/2025 01:12	AV GONZALO RAMIREZ y EJIDO	SA 1120728	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SMS692	08/02/2025 21:20	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152133	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNE833	08/02/2025 22:22	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152895	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SNE833	08/02/2025 22:22	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152895	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNJ161	08/02/2025 21:55	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152898	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SNM836	23/02/2025 21:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP732	08/02/2025 21:28	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152134	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNT563	08/02/2025 21:35	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152135	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNV823	08/02/2025 21:15	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152894	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNV823	08/02/2025 21:15	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152894	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SNV920	08/02/2025 21:30	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152896	ART. 7.1a: Carecer de luz baja o no funciona	3
SNY472	08/02/2025 21:02	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152131	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SOD376	09/02/2025 00:05	AV GONZALO RAMIREZ y EJIDO	SA 1116823	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
STC3008	23/02/2025 09:16	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086428	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

97

Notificación 3.524/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.197)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:44, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
ABB8333	02/03/2025 02:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061208	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
APY598	02/03/2025 02:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096894	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
APY598	02/03/2025 02:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096894	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
APY598	02/03/2025 02:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096894	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AQN854	27/02/2025 20:33	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041042	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AQN854	27/02/2025 20:33	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041042	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASC929	11/02/2025 18:35	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1118197	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ASC929	11/02/2025 18:35	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1118197	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ASC929	11/02/2025 18:35	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	SA 1118197	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
ASW423	10/02/2025 21:00	NUEVA PALMIRA y DR MARTIN C MARTINEZ	SA 116495	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ATV673	26/02/2025 22:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146675	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ATV673	26/02/2025 22:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146675	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

ATW074	08/02/2025 23:05	L A DE HERRERA y CAMPISTEGUY	SA 1152141	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVH280	03/02/2025 17:43	AV GRAL EUGENIO GARZON y PLAZA VIDIELLA	SA 1109371	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVH280	03/02/2025 17:43	AV GRAL EUGENIO GARZON y PLAZA VIDIELLA	SA 1109371	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVJ8448	26/02/2025 06:57	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041002	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ8448	26/02/2025 06:57	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041002	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL1456	27/02/2025 16:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146834	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL1456	27/02/2025 16:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146834	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL1456	27/02/2025 16:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146834	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVL4925	26/02/2025 21:57	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067929	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL4925	26/02/2025 21:57	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067929	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
B556170	01/03/2025 13:43	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096879	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B556170	25/02/2025 00:33	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074262	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
GBH071	11/02/2025 18:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y FRANCISCO RODRIGO	SA 1116875	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MAH8581	02/03/2025 05:11	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217695	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MBY457	26/02/2025 03:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146432	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBY457	26/02/2025 03:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146432	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCC9973	02/03/2025 22:49	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067992	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCC9973	02/03/2025 22:49	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067992	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
NAN933	10/02/2025 09:00	URUGUAYANA y PROGRESO	SA 1116559	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
NAN933	10/02/2025 09:00	URUGUAYANA y PROGRESO	SA 1116559	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
NAN933	10/02/2025 09:00	URUGUAYANA y PROGRESO	SA 1116559	ART. 4.2.2: Conducir bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
PSB098	25/02/2025 21:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146429	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
RBH 806	03/02/2025 17:04	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	SA 1055674	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAI187	10/02/2025 11:45	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1121765	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAI187	10/02/2025 11:45	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1121765	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SAQ2974	17/02/2025 08:49	VASCO DA GAMA y PANTALEON SOTELO	SA 1109420	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAQ2974	17/02/2025 08:49	VASCO DA GAMA y PANTALEON SOTELO	SA 1109420	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SAQ2974	17/02/2025 08:49	VASCO DA GAMA y PANTALEON SOTELO	SA 1109420	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBJ7523	03/03/2025 02:42	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074388	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBL1827	08/02/2025 21:51	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152684	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBL1827	08/02/2025 21:51	L A DE HERRERA y PLACIDO ELLAURI	SA 1152684	ART. 7.9: Color de las lámparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	2
SBO5276	11/02/2025 09:57	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152666	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBO5276	11/02/2025 09:57	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y VENEZUELA	SA 1152666	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SCN4050	10/02/2025 10:57	EDUARDO A RAIZ y AV LEZICA	SA 1114774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN4050	10/02/2025 10:57	EDUARDO A RAIZ y AV LEZICA	SA 1114774	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCN4050	10/02/2025 10:57	EDUARDO A RAIZ y AV LEZICA	SA 1114774	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SEJ200	11/02/2025 17:05	DR GABRIEL OTERO y AV ALFREDO AROCENA	SA 1121967	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SFY943	25/02/2025 10:52	AV BURGUES y REGIMIENTO 9	SA 1123680	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SFY943	25/02/2025 10:52	AV BURGUES y REGIMIENTO 9	SA 1123680	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SGU166	12/12/2024 09:12	CNO GRAL MAXIMO SANTOS y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1115968	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SHH751	10/02/2025 11:41	INCA y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 1166557	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1121169	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6

SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1121169	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SHT236	15/02/2025 01:30	AV.GRAL. FLORES y RAFAEL EGUREN	SA 1121169	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SIA477	18/02/2025 12:12	TOMAS DE TEZANOS y ARTURO PRAT	SA 1166739	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIA477	18/02/2025 12:12	TOMAS DE TEZANOS y ARTURO PRAT	SA 1166739	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SLM350	23/02/2025 00:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1122141	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMH850	12/02/2025 14:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	SA 1119061	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNQ527	13/02/2025 11:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152942	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNQ527	13/02/2025 11:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152942	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNQ527	13/02/2025 11:00	GRAL URQUIZA y MARIANO MORENO	SA 1152942	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
STP4712	26/02/2025 17:30	AV ISLAS CANARIAS y ALCIDES DE MARIA	SA 1153994	ART. 2/1 : ZONA DE EXCLUSION A Y B	20

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

98

Notificación 3.525/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(1.198)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:45, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SBD4267	31/12/2024 18:47	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5280002708
SBJ9158	21/12/2024 15:25	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 5280002649
SBT6472	23/12/2024 02:23	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6180703125
SBX2223	26/12/2024 13:54	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 6180703143
SBY3005	22/12/2024 17:11	BV ARTIGAS y GOES	PAT 5280002653
SCE3264	28/12/2024 07:39	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5280002680
SCI3909	18/12/2024 11:00	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA	PAT 5280002629
SCR3333	11/12/2024 14:12	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6180703035
SCS2056	23/12/2024 09:52	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5280002657
SCY8040	05/12/2024 16:13	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6180703010
STU2200	20/12/2024 18:31	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6180703113

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

99

Notificación 3.526/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(1.199)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:36, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAA6987	31/12/2024 11:10	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1116002006
SAA7926	26/12/2024 10:05	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1101002694
SAC8648	07/12/2024 09:42	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1116001881
SAC9832	29/12/2024 16:14	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1034085030
SAD1505	04/12/2024 16:08	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1095004325
SAD6611	22/12/2024 18:21	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6920005018
SAD7980	29/12/2024 14:00	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6920005060
SAE5157	27/12/2024 17:14	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1101002699
SAF4677	27/12/2024 11:14	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1110002580
SAH7404	04/12/2024 13:58	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6840012708
SAI1472	30/12/2024 14:05	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ	PAT 1111002512
SAI1653	31/12/2024 14:26	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6840012836
SAJ8986	14/12/2024 13:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6790004225
SAO2044	08/12/2024 19:42	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004789
SAO4163	14/12/2024 11:28	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1102002591
SAO6973	21/12/2024 17:13	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1095004400
SAP4335	18/12/2024 15:11	BV ARTIGAS y GOES	PAT 5170004907
SAS2960	31/12/2024 09:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1089004991
SAU2325	27/12/2024 18:37	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1026007964
SAU7048	06/12/2024 09:37	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1089004883
SAW8712	23/12/2024 20:15	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6790004272
SAX5072	04/12/2024 16:42	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1078004769
SAX8549	17/12/2024 07:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1096004027
SAX9637	29/12/2024 18:46	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 6910005695
SAY2249	02/12/2024 15:01	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1116001859
SAY5777	13/12/2024 11:29	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1102002582
SAY9258	27/12/2024 14:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5300038891
SAZ4167	05/12/2024 09:10	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1027004491
SBB5662	12/12/2024 06:23	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1024004806
SBC7300	08/12/2024 15:11	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6790004199
SBD5421	18/12/2024 15:01	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6840012760
SBD7998	13/12/2024 18:23	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1034084961
SBD8319	22/12/2024 18:42	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1116001954
SBF6065	21/12/2024 17:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1046267540
SBF6872	29/12/2024 17:42	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1096004089
SBG7028	26/12/2024 17:33	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1032004590
SBG7062	29/12/2024 19:20	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1030075108
SBG7247	26/12/2024 19:07	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1089004969
SBG9688	27/12/2024 17:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6910005687
SBH5224	09/12/2024 12:07	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1111002426
SBH6524	21/12/2024 15:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1127001653
SBI1745	23/12/2024 19:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6910005667
SBI4379	12/12/2024 11:04	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6910005610
SBI7489	25/12/2024 12:10	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 1101002686
SBI9570	06/12/2024 17:38	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6790004191
SBJ3709	12/12/2024 06:53	BV ARTIGAS y GOES	PAT 5800564938
SBJ6367	27/12/2024 14:47	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 1089004974
SBJ8892	20/12/2024 15:04	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004845
SBK1230	13/12/2024 13:19	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1089004911
SBK2721	14/12/2024 06:30	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004812
SBK5703	20/12/2024 09:14	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1111002470
SBK7878	25/12/2024 16:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6790004278
SBK8611	19/12/2024 18:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1116001932
SBL1076	26/12/2024 13:51	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6790004283
SBL2674	30/12/2024 11:34	BV ARTIGAS y GOES	PAT 5170004971
SBM1671	08/12/2024 16:02	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6840012720
SBM1918	21/12/2024 18:12	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1020004625

SBM8337	26/12/2024 20:16	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1026007957
SBN1446	27/12/2024 08:43	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1096004074
SBN1829	27/12/2024 10:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5800565011
SBN5378	27/12/2024 13:32	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1055168007
SBN7413	04/12/2024 13:21	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 1024004779
SBN7688	25/12/2024 11:31	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1089004963
SBN7757	30/12/2024 14:36	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005012012
SBN9700	28/12/2024 15:55	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 1034085026
SBO4119	23/12/2024 14:09	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1078004864
SBO7330	30/12/2024 16:50	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1110002606
SBO7648	27/12/2024 18:11	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1026007963
SBO7750	27/12/2024 09:05	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 6920005040
SBO7752	30/12/2024 15:52	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5170004975
SBP8483	28/12/2024 17:29	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 4980007019
SBQ2769	20/12/2024 19:45	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 5170004923
SBQ2844	23/12/2024 13:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1034085001
SBQ6561	23/12/2024 10:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1096004054
SBQ6655	22/12/2024 18:17	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1101002675
SBR1864	27/12/2024 12:43	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1096004077
SBR7453	18/12/2024 20:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1101002651
SBS1466	27/12/2024 13:08	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1116001981
SBS2065	22/12/2024 17:30	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1032004569
SBS2719	30/12/2024 12:13	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5800565028
SBS4442	29/12/2024 11:21	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6840012819
SBS4808	16/12/2024 15:22	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1043263819
SBU3677	25/12/2024 19:47	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1034085009
SBU8472	29/12/2024 11:43	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1024004877
SBU8473	29/12/2024 13:34	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1102002672
SBU9694	14/12/2024 14:51	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1096004016
SBU9923	23/12/2024 14:14	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1030075080
SBV1124	18/12/2024 12:13	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1024004825
SBV8712	31/12/2024 12:10	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1102002683
SBV9839	22/12/2024 14:32	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1043263860
SBW4561	19/12/2024 12:31	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6790004243
SBW6944	31/12/2024 17:43	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 6920005081
SBX4473	30/12/2024 03:40	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6920005064
SBY1775	18/12/2024 17:17	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6790004239
SBY2370	30/12/2024 23:08	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1034085041
SBY3089	08/12/2024 17:32	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5800564921
SCA3018	26/12/2024 17:21	BV ARTIGAS y GOES	PAT 6790004286
SCA6587	21/12/2024 09:11	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1127001650
SCA8141	14/12/2024 08:48	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1043263808
SCA8223	31/12/2024 06:40	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004902
SCA8815	30/12/2024 18:50	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6840012829
SCB3416	19/12/2024 11:56	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6920004994
SCB5251	26/12/2024 14:19	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6910005676
SCB6761	19/12/2024 17:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6840012770
SCB7572	22/12/2024 12:19	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5800564991
SCB9248	23/12/2024 17:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1089004955
SCF4455	07/12/2024 10:49	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1034084937
SCF9388	27/12/2024 10:46	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 6330005050
SCF9478	11/12/2024 11:21	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1089004902
SCG2435	20/12/2024 16:56	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 5170004921
SCG2738	24/12/2024 11:26	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 5300038880
SCG5875	20/12/2024 10:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5170004918
SCH3362	04/12/2024 18:32	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1116001870
SCH5217	31/12/2024 09:21	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1024004889
SCH9614	28/12/2024 12:13	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1034085024
SCI1897	18/12/2024 14:32	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1095004377
SCI4075	14/12/2024 09:35	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1032004529
SCK3565	20/12/2024 16:12	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1032004560
SCL2461	23/12/2024 15:21	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1020004639
SCL8336	19/12/2024 14:35	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1027004554
SCN1359	27/12/2024 15:56	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1102002662
SCN1862	31/12/2024 08:47	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1096004098
SCO7394	30/12/2024 07:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1095004439
SCP6538	30/12/2024 19:16	AV ITALIA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	PAT 1005012015
SCP7780	16/12/2024 11:42	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 6790004233
SCQ2671	20/12/2024 09:45	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1043263843
SCQ3363	20/12/2024 11:28	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1095004390
SCR7603	02/12/2024 18:14	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1116001861
SCR8162	14/12/2024 15:30	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5170004890
SCR9017	29/12/2024 13:01	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1127001694
SCS1747	09/12/2024 18:02	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1111002427
SCS7014	27/12/2024 09:34	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1096004075
SCS7886	20/12/2024 14:38	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1102002627
SCS9575	30/12/2024 09:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1030075111
SCT1046	14/12/2024 09:49	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1024004817

SCT3969	29/12/2024 12:28	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1024004878
SCT5736	30/12/2024 08:17	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1043263886
SCT6603	30/12/2024 10:42	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1096004092
SCT9146	08/12/2024 17:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1027004508
SCT9533	30/12/2024 14:17	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1020004670
SCT9821	12/12/2024 12:38	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1024004810
SCU7115	28/12/2024 15:09	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1036004850
SCU9953	31/12/2024 13:00	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1020004675
SCV1024	09/12/2024 08:44	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1034084948
SCV1361	31/12/2024 18:40	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5800564999
SCV3358	26/12/2024 00:32	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5800565007
SCV4548	20/12/2024 16:22	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1027004562
SCV9203	25/12/2024 10:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6920005033
SCW3132	29/12/2024 16:03	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1046267573
SCW9844	27/12/2024 13:28	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1127001686
SCX9149	28/12/2024 14:15	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004883
SCY2749	24/12/2024 15:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1127001671
SCZ2579	20/12/2024 08:47	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1102002623
SCZ3859	11/12/2024 17:41	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1096004005
SCZ6287	19/12/2024 13:29	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1034084985
SCZ9842	13/12/2024 14:05	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1053392432
SDA6767	29/12/2024 17:31	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1111002503
SDA8416	31/12/2024 16:52	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1011068583
SDB1028	29/12/2024 14:14	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1089004980
SDB2419	31/12/2024 07:48	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1114002060
SDB3588	29/12/2024 21:29	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 6330005064
SDB5668	17/12/2024 07:24	BV ARTIGAS y GOES	PAT 5800564963
SDB6348	24/12/2024 17:58	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1032004580
SDC2565	06/12/2024 09:34	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1101002604
SDC5796	17/12/2024 10:22	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6920004984
SDC6497	29/12/2024 17:28	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1005012010
SDC8521	18/12/2024 16:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1024004826
SDC8807	10/12/2024 17:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1116001896
SDC9660	29/12/2024 12:38	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1005012008
SDC9696	19/12/2024 18:24	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1046267531
SDD3158	14/12/2024 11:12	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 6840012741
SDD4285	30/12/2024 17:58	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1026007981
SDD5591	26/12/2024 17:53	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1020004647
SDD6131	23/12/2024 14:34	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1078004866
SDE4313	21/12/2024 11:49	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1030075067
SDE5147	29/12/2024 10:54	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5800565022
SDE7781	30/12/2024 16:11	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1110002605
SDF1833	06/12/2024 19:28	BV ARTIGAS y GOES	PAT 1024004786
SDF4442	23/12/2024 10:47	BV ARTIGAS y GOES	PAT 6920005021
SDF5413	20/12/2024 14:29	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1127001648
SDF6293	06/12/2024 15:34	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1078004774
SDF6371	02/12/2024 19:47	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5800564908
SDF6758	27/12/2024 14:37	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 1101002697
SIE926	19/12/2024 13:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1020004611
SKG736	18/12/2024 16:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1026007912
SKT747	11/12/2024 13:22	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1111002432
SKX298	18/12/2024 17:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1096004035
SLF147	18/12/2024 12:40	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1032004543
SLX152	16/12/2024 16:59	JOSE ELLAURI y SOLANO GARCIA	PAT 6330004996
SMA526	06/12/2024 23:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1078004777
SMJ745	23/12/2024 11:09	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1024004857
SML084	30/12/2024 11:18	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1101002707
SMM855	20/12/2024 15:00	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1089004938
SMU413	14/12/2024 14:12	26 DE MARZO y L A DE HERRERA	PAT 1102002593
SMX697	10/12/2024 17:39	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5280002593
SNK633	08/12/2024 17:44	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1024004795
SNO350	28/12/2024 13:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1020004652
SNO871	26/12/2024 12:23	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1114002026
SNQ385	08/12/2024 13:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1111002423
SNV854	03/12/2024 14:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1095004319
STP0297	20/12/2024 09:19	AV ITALIA y AV BOLIVIA	PAT 6840012773
STP9222	30/12/2024 17:20	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1055168020

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

100

Notificación 3.527/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.200)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:42, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBX6932	10/02/2025 10:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040215441	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ1449	10/02/2025 12:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6020028814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHK814	10/02/2025 12:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530085655	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJQ761	02/02/2025 23:54	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640166480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNT229	10/02/2025 13:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6020028820	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB296	03/02/2025 04:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144122	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB296	03/02/2025 04:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008144122	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

101

Notificación 3.528/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.201)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:39, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAP2108	04/02/2025 09:02	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054130	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SHN181	08/02/2025 05:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096010	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHN181	08/02/2025 05:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096010	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHN181	08/02/2025 05:30	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096010	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNS962	08/02/2025 20:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008144411	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNS962	08/02/2025 20:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008144411	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNS962	08/02/2025 20:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008144411	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNS962	08/02/2025 20:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008144411	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

102

Notificación 3.529/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.202)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:51, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAD1505	10/02/2025 11:31	COLONIA y CONVENCION	SFT 1044097702	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAE2192	15/02/2025 14:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085791	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF743	15/02/2025 08:26	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1044097815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF9692	11/02/2025 17:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6020028862	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAP2108	16/02/2025 22:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1008145279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAR3313	14/02/2025 22:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1044097775	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAV2211	13/02/2025 07:41	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1008144996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW5792	15/02/2025 16:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135558	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAZ9069	15/02/2025 02:43	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6640167241	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBC9628	16/02/2025 15:43	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1008145284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD3590	14/02/2025 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE7939	14/02/2025 12:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE8405	15/02/2025 07:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6500067617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBF3742	16/02/2025 11:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI5312	11/02/2025 17:20	GALICIA y CUAREIM	SFT 6350016943	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBI7423	15/02/2025 11:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6500067614	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ2406	16/02/2025 11:48	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040229	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ4599	15/02/2025 05:27	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK1178	14/02/2025 11:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135344	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK4866	12/02/2025 15:25	PIEDRAS y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 6840013088	ART. 1/111/p : Estaciona en ciclovia o bicisenda	2
SBK4866	12/02/2025 15:29	25 DE MAYO y JUAN CARLOS GOMEZ	SFM 6840013095	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SBL1228	11/02/2025 19:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008144823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL7282	11/02/2025 15:10	CERRO LARGO y YI	SFT 6350016949	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBL8049	15/02/2025 14:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6480135598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL9691	13/02/2025 14:51	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215717	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM3812	15/02/2025 21:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1011069040	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM8029	12/02/2025 16:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN7413	12/02/2025 19:45	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6480134971	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN9531	14/02/2025 16:13	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1044097765	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO5036	10/02/2025 10:36	PAYSANDU y RIO NEGRO	SFT 6840012978	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBO6612	12/02/2025 12:11	BERNABE RIVERA y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1061096307	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBQ3908	12/02/2025 10:42	ANDES y SORIANO	SFT 1011069067	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBR2675	12/02/2025 12:29	COLONIA y RIO NEGRO	SFT 1061096334	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1

SBT2145	14/02/2025 16:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215789	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT3023	15/02/2025 16:13	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6640167341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT5868	10/02/2025 17:04	CONSTITUYENTE y MINAS	SFT 6350017009	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBT8994	12/02/2025 11:50	BERNABE RIVERA y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SFT 1061096282	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU2082	14/02/2025 12:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040215863	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU5167	10/02/2025 12:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085689	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV3791	11/02/2025 16:04	COLONIA y MINAS	SFT 6350017051	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV5123	16/02/2025 18:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW1543	12/02/2025 11:41	CIUDADELA y CANELONES	SFT 1011068903	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW3687	13/02/2025 11:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040215631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW6068	10/02/2025 15:41	MAGALLANES y PAYSANDU	SFT 1011068914	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBW8509	16/02/2025 15:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX2235	13/02/2025 15:44	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SFM 6350016957	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBY1849	15/02/2025 02:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060475	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBZ1043	12/02/2025 10:55	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008144878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ2900	12/02/2025 13:47	PIEDRAS y ITUZAINGO	SFT 1061096363	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ2900	10/02/2025 15:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040215500	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBZ8507	12/02/2025 09:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ9864	15/02/2025 11:39	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216141	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE1716	15/02/2025 06:15	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040215906	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE6964	10/02/2025 13:07	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE9413	10/02/2025 15:30	EDUARDO ACEVEDO y COLONIA	SFT 6840013054	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCF4364	11/02/2025 13:18	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 5220071432	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH5382	14/02/2025 15:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215942	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH7596	14/02/2025 19:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6640167238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI2335	12/02/2025 12:13	MAGALLANES y CHARRUA	SFT 1061096310	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ6647	14/02/2025 09:16	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK1436	13/02/2025 15:47	PAN DE AZUCAR y AV 8 DE OCTUBRE	SFM 6350016968	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCK4198	10/02/2025 17:14	CARLOS ROXLO y AV 18 DE JULIO	SFT 6350016914	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL2721	17/02/2025 08:32	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040216232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL7082	13/02/2025 22:15	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040215766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL9174	16/02/2025 15:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097919	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM1261	16/02/2025 10:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM5834	12/02/2025 11:13	SORIANO y RIO NEGRO	SFT 1061096262	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM6314	16/02/2025 13:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200038528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM6595	10/02/2025 17:21	MERCEDES y MINAS	SFT 6350016911	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM8939	14/02/2025 23:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1044097771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM9846	15/02/2025 07:14	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN2078	15/02/2025 10:59	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1044097822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN2758	16/02/2025 15:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480135710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN3290	13/02/2025 06:47	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040215572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN6327	16/02/2025 07:44	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810073999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO1671	15/02/2025 16:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097850	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO3110	17/02/2025 08:01	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040205	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO6864	16/02/2025 07:44	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216173	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCO6939	14/02/2025 09:49	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270060454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO8911	15/02/2025 00:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040215872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP2242	12/02/2025 08:16	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5220071450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP3138	12/02/2025 13:39	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFM 1011068877	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3

SCP9528	16/02/2025 12:24	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ2509	14/02/2025 02:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1040215702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCQ2766	12/02/2025 13:48	PIEDRAS y JUNCAL	SFT 1061096366	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCQ7896	14/02/2025 08:11	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040215769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR1837	14/02/2025 10:19	SORIANO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 1061096398	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS2123	15/02/2025 17:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216027	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS2439	12/02/2025 11:53	CONSTITUYENTE y MINAS	SFT 1061096287	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS4367	12/02/2025 19:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040215616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS6719	12/02/2025 11:20	MALDONADO y NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA	SFM 1011068864	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SCS8011	14/02/2025 16:28	JUAN CARLOS GOMEZ y SARANDI	SFM 6840013073	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCT4531	10/02/2025 14:51	ARENAL GRANDE y AV RIVERA	SFM 6840012917	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT5983	11/02/2025 17:02	CONVENCION y COLONIA	SFT 6350016932	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT8228	14/02/2025 11:12	MERCEDES y TRISTAN NARVAJA	SFT 6350017078	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT9756	14/02/2025 10:48	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 6840013114	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU4527	16/02/2025 19:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040216205	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU6025	12/02/2025 11:54	SORIANO y MINAS	SFT 1061096289	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU6770	10/02/2025 20:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480134703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV1527	12/02/2025 14:42	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV7142	12/02/2025 13:50	PAYSANDU y RIO BRANCO	SFT 1061096367	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV8338	13/02/2025 23:30	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW1288	15/02/2025 19:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1011069038	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW2038	14/02/2025 18:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040215790	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW2376	16/02/2025 09:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500067640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3237	15/02/2025 20:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500067669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW4773	10/02/2025 10:45	CERRO LARGO y ANDES	SFT 6840012988	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX2543	15/02/2025 16:39	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480135638	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX3744	10/02/2025 13:37	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1061096211	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX5661	11/02/2025 15:52	MERCEDES y EJIDO	SFT 6350017025	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX5817	11/02/2025 16:58	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6020028841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX7640	12/02/2025 11:58	SORIANO y ZELMAR MICHELINI	SFT 1061096297	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY1022	12/02/2025 16:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6640167144	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY7185	15/02/2025 07:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6500067604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCY7466	16/02/2025 07:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ1939	14/02/2025 01:18	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA1925	12/02/2025 12:34	25 DE MAYO y JUNCAL	SFT 1061096347	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDA5763	13/02/2025 15:04	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040215756	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA6246	16/02/2025 14:35	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1008145266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA6246	17/02/2025 16:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530085969	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA9755	10/02/2025 11:31	COLONIA y CONVENCION	SFT 1044097703	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB1030	14/02/2025 17:29	BV ARTIGAS y ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA	SFM 6840013075	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SDB1904	13/02/2025 13:00	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270060436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1980	10/02/2025 15:17	DR EMILIO FRUGONI y GUAYABOS	SFT 1011068909	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDB3322	16/02/2025 08:45	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1011069046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB3817	10/02/2025 14:37	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y BERNABE RIVERA	SFT 1061096258	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDB4413	14/02/2025 12:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6480135435	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB4600	13/02/2025 17:14	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215722	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB4818	15/02/2025 18:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530085886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SDB7848	14/02/2025 17:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1044097826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC1307	15/02/2025 06:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC1377	14/02/2025 23:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270060504	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC2463	16/02/2025 13:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145404	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC6515	16/02/2025 07:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC6607	14/02/2025 16:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC7433	15/02/2025 12:45	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6200038484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC7968	10/02/2025 18:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1040215550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD2671	13/02/2025 20:51	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270060450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD5102	14/02/2025 04:15	AV ITALIA y LIDO	CGM 1008145182	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5411	12/02/2025 07:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200038461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDD5807	16/02/2025 07:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216175	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD8536	13/02/2025 10:13	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040215648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD8922	15/02/2025 17:45	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD8989	14/02/2025 13:39	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD9820	15/02/2025 21:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135649	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD9820	15/02/2025 21:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135656	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE6681	12/02/2025 13:49	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040215614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE9429	14/02/2025 13:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF1459	11/02/2025 03:15	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480134467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF3529	13/02/2025 17:17	MONTE CASEROS y RAMON Y CAJAL	SFM 6350016978	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDF5085	15/02/2025 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530085815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6047	10/02/2025 19:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7369	15/02/2025 02:38	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040215823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7616	14/02/2025 00:18	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135221	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDF9658	13/02/2025 12:26	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008145115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG1335	14/02/2025 09:51	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG2799	12/02/2025 11:33	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6480135283	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG5304	15/02/2025 08:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDN552	16/02/2025 05:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEI95	16/02/2025 19:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145231	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEZ407	13/02/2025 10:52	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFP561	14/02/2025 19:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1011068982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFP613	12/02/2025 09:12	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008145145	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGL585	10/02/2025 17:26	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270060360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHC537	16/02/2025 18:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040235	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJC840	14/02/2025 15:05	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270060464	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJT667	13/02/2025 11:34	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJY944	16/02/2025 14:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145252	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJY944	16/02/2025 14:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145252	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SJY944	15/02/2025 14:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKA213	14/02/2025 18:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040157	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SKJ416	10/02/2025 12:56	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008144728	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKL364	16/02/2025 11:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKL364	15/02/2025 11:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKQ239	14/02/2025 05:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKT983	12/02/2025 18:30	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145007	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKY058	13/02/2025 18:16	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF737	10/02/2025 19:12	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040215501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF737	14/02/2025 04:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167184	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLL302	12/02/2025 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008144934	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLP950	10/02/2025 21:19	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT173	17/02/2025 11:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040216220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT173	14/02/2025 13:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810073970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW186	15/02/2025 18:45	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810073995	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMH403	13/02/2025 23:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMH493	11/02/2025 18:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008144789	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ211	15/02/2025 11:15	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ597	14/02/2025 17:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMK547	16/02/2025 23:36	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145383	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMK547	16/02/2025 23:36	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145383	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SML679	12/02/2025 15:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008144906	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMM137	15/02/2025 07:34	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1044097798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMM377	12/02/2025 13:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6640167143	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMM377	12/02/2025 09:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480134926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMN030	12/02/2025 14:17	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008145151	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMT449	15/02/2025 11:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200038489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU775	11/02/2025 19:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008144812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW128	16/02/2025 20:20	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085914	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMZ996	16/02/2025 16:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1023040233	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA227	14/02/2025 11:01	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040215887	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNC531	13/02/2025 21:59	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040215765	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND264	14/02/2025 13:19	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810073942	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND797	13/02/2025 05:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE130	13/02/2025 20:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097730	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE180	12/02/2025 15:11	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044097747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNI293	16/02/2025 03:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135659	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNI914	15/02/2025 08:38	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6500067612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ203	14/02/2025 17:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ650	11/02/2025 01:03	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNM242	14/02/2025 14:06	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5030033287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN216	10/02/2025 17:49	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530085698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP118	14/02/2025 12:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480135346	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNP184	12/02/2025 19:16	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1008144928	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNR635	14/02/2025 10:03	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6640167227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU237	16/02/2025 14:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040216201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV647	14/02/2025 12:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040215909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV803	15/02/2025 10:50	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040215941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV923	13/02/2025 17:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW207	15/02/2025 16:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW322	14/02/2025 14:18	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810073961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW725	16/02/2025 13:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008145323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX840	14/02/2025 19:26	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040215953	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNZ173	15/02/2025 15:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097848	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ284	14/02/2025 08:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6640167263	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ449	11/02/2025 17:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008144799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ449	11/02/2025 17:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008144799	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SOB822	15/02/2025 18:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216161	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOD074	14/02/2025 16:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810073918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD534	13/02/2025 16:34	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD560	15/02/2025 14:57	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1011069052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD560	11/02/2025 19:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008144802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE268	12/02/2025 09:43	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX0761	14/02/2025 12:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

103

Notificación 3.530/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.203)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 19/02/2025 15:15:48, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SLX287	16/02/2025 22:23	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145353	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLX287	16/02/2025 22:23	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145353	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

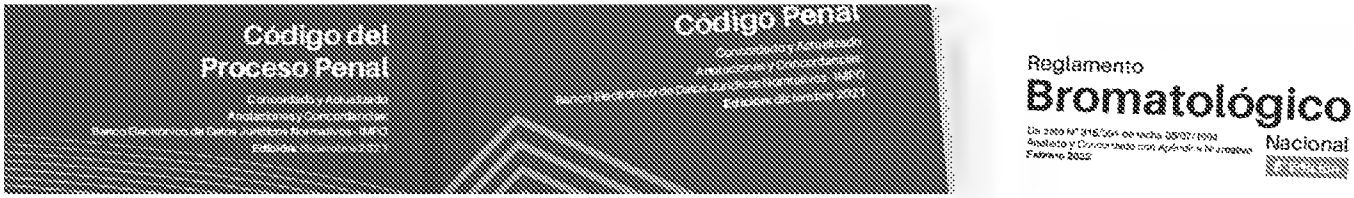

Avisos

Apertura de Sucesiones

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Antonio NUÑEZ PINTOS (IUE 2-126987/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4821 Mar 12- Mar 25

Enrique LAPADJIAN BARTASAR y Elizabath o Elizabeth LAPADJIAN KERACIAN (IUE 2-64515/2006).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4712 Mar 12- Mar 25

Lila Blanca SOSA IZQUIERDO (IUE 2-117683/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4706 Mar 12- Mar 25

Itsuro MISAGAWA FUKUYAMA (IUE 2-8577/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4665 Mar 12- Mar 25

Mario Andrés Perrone Massa (IUE 2-2881/2025).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4647 Mar 11- Mar 24

Elbio DIAZ ALONSO (IUE 2-118552/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4595 Mar 11- Mar 24

Isabel Aida CLERICO SANGUINETTI. (IUE 2-113989/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4554 Mar 11- Mar 24

Manuel Gregorio ORIGONI SÁNCHEZ (IUE 2-4550/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4407 Mar 10- Mar 21

Dolores MISA MISA (IUE 2-103931/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4250 Mar 06- Mar 19

Berta Clara FASOLI LAUZ (IUE 2-102482/2024).
Montevideo, 20 de noviembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4172 Mar 06- Mar 19

Walter AMORIN HELMO y Lila Teresita FURTADO CAETANO (IUE 2-94784/2024).
Montevideo, 06 de noviembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4171 Mar 06- Mar 19

Sixto Servando ORGE o ORGES GONZALEZ. (IUE 2-115966/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4166 Mar 05- Mar 18

Héctor Eduardo RAMSEYER (IUE 2-84151/2024).
Montevideo, 07 de octubre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4041 Feb 28- Mar 17

Alberto RIMOLDI MONTAÑA (IUE 2-126142/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4000 Feb 28- Mar 17

Alfredo Mario VIOLA RODRÍGUEZ (IUE 2-109892/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3975 Feb 28- Mar 17

Julieta Basilisia VEGA. (IUE 2-120539/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3846 Feb 27- Mar 14

Myrna DIETRICH MILDE. (IUE 2-105858/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3708 Feb 26- Mar 13

María Beatriz RODRIGUEZ ARCE (IUE 2-118071/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3432 Feb 25- Mar 12

SEGUNDO TURNO

Azucena Raquel AROCENA SILVA (IUE 2-118169/2024).
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4820 Mar 12- Mar 25

Alejandro Winston AMY SANCHEZ (IUE 2-6813/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4773 Mar 12- Mar 25

Estrella CASTRO GRELA (IUE 2-5786/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4748 Mar 12- Mar 25

Carmen Beatriz GONZALEZ CAMEJO (IUE 2-8531/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4744 Mar 12- Mar 25

Pablo Marcelo ROSANO SCORZA (IUE 2-106783/2024).
Montevideo, 27 de noviembre de 2024.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4735 Mar 12- Mar 25

Juan José DUTRA CORREA (IUE 2-125422/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4691 Mar 12- Mar 25

Bernardo Mauricio AIZEN TUB (IUE 2-8937/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4564 Mar 11- Mar 24

Elena Carmen FOSSA BIANCHI (IUE 44-575/1990).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4397 Mar 07- Mar 20

Gerardo Angel CÚNEO LERETÉ (IUE 2-129391/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4165 Mar 05- Mar 18

Carmen Josefa SANDE CORRALES (IUE 2-9736/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4159 Mar 05- Mar 18

Augusto STANIC MAKAROVIC y Lydia Esther GALLARRETA BARSAGHI (IUE 2-123360/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4052 Mar 05- Mar 18

Cristina Concepción MARINO RATH (IUE 2-4745/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3530 Feb 25- Mar 12

María Magdalena GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-128525/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3469 Feb 25- Mar 12

Maria Cristina CANTONI GONZALEZ (IUE 2-4475/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3420 Feb 25- Mar 12

Maxima Rufina o Rufina Maxima MASA JULIANES (IUE 2-121214/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3416 Feb 25- Mar 12

TERCER TURNO

EGIDIO NICOLAS FREITAS y BLANCA IRIS BARREIRO ROMERO (IUE 2-126167/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4722 Mar 12- Mar 25

LAURA RENE o RENEE PIRES o PIREZ PINTOS (IUE 2-5448/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4694 Mar 12- Mar 25

ROBERTO GUILLERMO ALFONSO SOSA (IUE 2-8886/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4666 Mar 12- Mar 25

WALTER HUGO CORREA HERRERA (IUE 2-92081/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4286 Mar 06- Mar 19

NELSON OSCAR GIUDICE PEREZ (IUE 2-6705/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3906 Feb 28- Mar 17

HUGO NESTOR BERNARDI TOURN (IUE 2-123943/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3859 Feb 27- Mar 14

ATILIO COLINA MONTES DE OCA (IUE 2-123316/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3836 Feb 27- Mar 14

JULIA BARCA SCHIAPPAPIETRE y CARLOS o CARLOS GUILLERMO CROSA NOCETTI (IUE 2-21844/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3828 Feb 27- Mar 14

MARIA CARMEN MENDEZ PEREZ (IUE 2-6424/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3712 Feb 26- Mar 13

MARIA ELIA VILLAGRAN MARTINEZ (IUE 2-127891/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3641 Feb 26- Mar 13

NELLY ODDONE GARCIA (IUE 2-128175/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3615 Feb 26- Mar 13

SERGIO MENDEZ PIZZANO (IUE 2-122875/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3613 Feb 26- Mar 13

ALVARO JAVIER FORTEZA GALCERAN (IUE 2-5727/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3587 Feb 26- Mar 13

EVARISTO ALCANTARA VIÑOLI (IUE 2-4410/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3536 Feb 25- Mar 12

JUAN CARLOS CORTESE GUERCHON (IUE 2-112483/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3505 Feb 25- Mar 12

IRMA GONZALEZ GARCIA (IUE 2-115257/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3422 Feb 25- Mar 12

CUARTO TURNO

ERLINDA ISABEL GARCIA LÓPEZ (IUE 2-111855/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4759 Mar 12- Mar 25

JUAN JOSÉ PELAYO MOREIRA (IUE 2-110196/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4720 Mar 12- Mar 25

FAIGA LIBA RADZANOWSKI STEINMARDER, y de JECHIEL DYKERMAN RADZANOWSKI (IUE 2-3355/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4408 Mar 10- Mar 21

ALBA LEILA o ALBA LELIA o ALBA LIDIA CASTRO y JORGE WASHINGTON FERNÁNDEZ CASTRO (IUE 2-89122/2024).
Montevideo, 25 de noviembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4127 Mar 05- Mar 18

RAMONA AMALIA ÁLVAREZ SARALEGUI (IUE 2-117894/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3829 Feb 27- Mar 14

SELVI DELIA o SILVI DELIA MEA de LEÓN y JOSÉ FERREIRO OLIVERO o JOSÉ FERREIRO OLLERO (IUE 2-124708/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3649 Feb 26- Mar 13

ELDAMAR RODRIGUEZ SOSA (IUE 2-89932/2024).
Montevideo, 24 de octubre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3629 Feb 26- Mar 13

NELSON EDUARDO CRIADO LOUREIRO (IUE 2-124307/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3627 Feb 26- Mar 13

QUINTO TURNO

NELVA o NELBA MABEL BATISTA SOSA (IUE 2-101315/2024).
Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4690 Mar 12- Mar 25

GLORIA HORTENCIA GAVIRONDO RETAMAR (IUE 2-117838/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4557 Mar 11- Mar 24

JULIO CESAR MANEIRO PADILLA y de EMA INES SANCHIS ARZUAGA (IUE 2-110912/2024).
Montevideo, 26 de noviembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4512 Mar 10- Mar 21

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VILLALBA (IUE 2-81515/2024).
Montevideo, 04 de septiembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4274 Mar 06- Mar 19

Federico Andrés Sasias D'Angelo (IUE 2-8730/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3833 Feb 27- Mar 14

ANA BRAZA MERA o ANITA BRASA MERA o ANA BRASA (IUE 2-100904/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3805 Feb 27- Mar 14

FABIANA MARÍA o FABIANA MARÍA JULIETA ARIZAGA TARRÉS (IUE 2-6079/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3645 Feb 26- Mar 13

JUAN CARLOS BIANCHI BOUZAS (IUE 2-125155/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3553 Feb 26- Mar 13

PATRICIA MORETTI RIOS (IUE 2-127894/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3478 Feb 25- Mar 12

SEXTO TURNO

LUIZ CARLOS PEREIRA SCHULER o SHULER o LUIZ CARLOS SCHULER PEREIRA o LUIZ CARLOS SHULER PEREIRA (IUE 2-119645/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4825 Mar 12- Mar 25

ROSA LIMA ACOSTA de BRUN (IUE 2-102651/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4555 Mar 11- Mar 24

SHIRLEY NERY DINELLO GONZALEZ o SHIRLEY NERY DINELLO (IUE 2-126918/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4495 Mar 10- Mar 21

JUANA VALERIA o VARELIA FERNÁNDEZ ROJAS y LUIS ALBERTO BORGES MARTIN (IUE 2-108490/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4437 Mar 10- Mar 21

LUIS ESTEBAN CASSANELLO SMITH o LUIS CASSANELLO y MARTA MIRANDA RODRIGUEZ o MARTA MIRANDA RODRIGUEZ DE CASSANELLO o MARTA MIRANDA (IUE 2-6494/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4349 Mar 07- Mar 20

MARÍA TERESA VIGNOLA LANGONE y TERESITA ALBA ACERENZA VIGNOLA (IUE 2-127764/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4294 Mar 07- Mar 20

OSCAR FARIAS VIERA (IUE 2-126401/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4263 Mar 06- Mar 19

REINA ANGELA SANTAMARÍA VERA (IUE 2-2861/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4253 Mar 06- Mar 19

JORGE JAVIER DE LEÓN DEARIAS (IUE 2-121566/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4151 Mar 05- Mar 18

MIGUEL ANGEL VALLARINO LOTTI (IUE 2-5666/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4094 Mar 05- Mar 18

MARINA UBEZZI MELLA (IUE 2-119290/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4007 Feb 28- Mar 17

WASHINGTON RODOLFO MASANTI PERDIGON (IUE 2-122170/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4003 Feb 28- Mar 17

ARTURO LEOPOLDO OTAÑO SAHORES o SANORES o ARTURO OTAÑO SAHORES (IUE 2-106511/2024).
Montevideo, 20 de diciembre de 2024.
FABIANA LETICIA CONDE PEREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3997 Feb 28- Mar 17

WASHINGTON BELTRÁN ANGELINI MANCIONE y PAULA ANDREA MENDIZABAL ARAUJO (IUE 2-125868/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3830 Feb 27- Mar 14

STELA o DORA STELA GHIOLDI MORALES (IUE 2-56029/2024).
Montevideo, 31 de julio de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3623 Feb 26- Mar 13

JOSE FERNANDEZ ABAL (IUE 2-110228/2024).
Montevideo, 16 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3559 Feb 26- Mar 13

LUCAS ARIEL RODRÍGUEZ o LUCAS ARIEL RODRÍGUEZ DE LEÓN y BLANCA ROSA GONZALEZ o BLANCA ROSA GONZÁLEZ DA SILVA (IUE 2-70661/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3545 Feb 26- Mar 13

OCTAVO TURNO

Juan Antonio Otegui Ferrand. (IUE 2-1445/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4775 Mar 12- Mar 25

Oscar Raúl Zárate Martínez (IUE 2-102566/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4594 Mar 11- Mar 24

Carlos Hugo Guido Vargas (IUE 2-10107/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4508 Mar 10- Mar 21

Fernando Gastón De Armas Rodríguez. (IUE 2-7903/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4298 Mar 07- Mar 20

Conrado Grimaldi Burci. (IUE 2-9426/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4259 Mar 06- Mar 19

Julia Elena Irureta Díaz. (IUE 2-123624/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4226 Mar 06- Mar 19

Benigno López Rodríguez. (IUE 2-9727/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4206 Mar 06- Mar 19

Francisco Antonio La Valle y María Rosa La Valle (IUE 2-119054/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3991 Feb 28- Mar 17

Emilio Juan Sequeira Padé (IUE 2-91466/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3875 Feb 27- Mar 14

Hugo Aparicio Lapique da Silveira (IUE 2-6440/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3863 Feb 27- Mar 14

Miguel López Furtado (IUE 2-125156/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3857 Feb 27- Mar 14

Celia Graciela Ramos González (IUE 2-4474/2025).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3635 Feb 26- Mar 13

Humberto Roberto Forestier Osorio (IUE 2-127665/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3516 Feb 25- Mar 12

Flor de Lis Sauco Duarte (IUE 2-110179/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3454 Feb 25- Mar 12

NOVENO TURNO

Blanca Lidia SELLO ULIANO (IUE 2-5843/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4755 Mar 12- Mar 25

Raúl SILVEIRA ROSA (IUE 2-127712/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4723 Mar 12- Mar 25

Amalia Magdalena FONTES ESTELA (IUE 2-125234/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4655 Mar 11- Mar 24

Rosa Gabriela SALATI BERETTA (IUE 2-9083/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4618 Mar 11- Mar 24

Sonia Consuelo FAJARDO GONZÁLEZ (IUE 2-8557/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4556 Mar 11- Mar 24

Myriam Raquel HARGAIN RODRÍGUEZ (IUE 2-5302/2025).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4399 Mar 07- Mar 20

Antonio DEL NEGRO CHECHILE (IUE 2-128067/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4382 Mar 07- Mar 20

Carmen LAMELA CALVO (IUE 2-4487/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4269 Mar 06- Mar 19

Pilar Vida GRACIA BENAUL (IUE 2-115460/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4237 Mar 06- Mar 19

Julio Antonio CASABONA ANCHO (IUE 2-5574/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4192 Mar 06- Mar 19

Washington Atilio BURASTERO DUCE (IUE 2-6465/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4157 Mar 05- Mar 18

Ariel Ignacio ESPINO y Gladys Renée MARTINEZ AGUIAR (IUE 2-124732/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4149 Mar 05- Mar 18

Jorge Alfonso ALONSO CARRIL (IUE 2-128454/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4146 Mar 05- Mar 18

Lidia Arcadia POSADA PASOS (IUE 2-2009/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4067 Mar 05- Mar 18

Araceli Yolanda CASTRO FERNÁNDEZ (IUE 2-125843/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3826 Feb 27- Mar 14

Maria del Carmen Amabilia QUINTANA VEGA (IUE 2-122795/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3743 Feb 27- Mar 14

Aldo CARDONA QUARONI (IUE 2-7384/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3474 Feb 25- Mar 12

DÉCIMO TURNO

DANIEL PEREZ RIAL (IUE 2-6422/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4669 Mar 12- Mar 25

MARIA SONIA BRACCO VIAZZI (IUE 2-8726/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4643 Mar 11- Mar 24

ALEJANDRO VILLALBA QUINTERO (IUE 2-44213/2024).
Montevideo, 26 de agosto de 2024.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4617 Mar 11- Mar 24

ALBERTO GLONEY CAL JORDAN (IUE 2-128248/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4370 Mar 07- Mar 20

FELIX ALBERTO VIDAL VALDEZ (IUE 2-3282/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4262 Mar 06- Mar 19

MIRTA JUANA DOMINGUEZ LANZI (IUE 2-5391/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4249 Mar 06- Mar 19

STELLA MARIS o STELLA MARIS VISITACION QUINTANA CATTALURDA (IUE 2-5986/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4232 Mar 06- Mar 19

JOSE MARIA EIZMENDI CABRERA (IUE 2-2398/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4204 Mar 06- Mar 19

LUCAS EDUARDO LUPANO COMEGLIO (IUE 2-92995/2024).
Montevideo, 11 de octubre de 2024.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4050 Mar 05- Mar 18

EDISON DANIEL PERATA AGAZZI (IUE 2-128173/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3950 Feb 28- Mar 17

PEDRO TABARE BENVENUTO ZEBALLOS (IUE 2-127596/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3862 Feb 27- Mar 14

NILDA GRACIELA LARRAÑAGA MAYOLAS y NESTOR ARQUIMEDES MORALES ROSA (IUE 2-114391/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3801 Feb 27- Mar 14

CARMEN JACINTA QUIROGA MAYA (IUE 2-123567/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3786 Feb 27- Mar 14

CARLOS ROBIN o RUBEN ICASURIAGA NIEVES (IUE 2-3597/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3661 Feb 26- Mar 13

MARIA BEATRIZ VERA RIUS (IUE 2-126158/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3518 Feb 25- Mar 12

RAMON PORTO SANMARTIN o SAN MARTIN (IUE 2-4383/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3509 Feb 25- Mar 12

MARIA ELIA o MARIELA DEBAT SERRON (IUE 2-4093/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3427 Feb 25- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

ALMA ARGENTINA ROMERO ICHAZO (IUE 2-127890/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4816 Mar 12- Mar 25

VICTOR ÁNGEL RODRIGUEZ FRANCO (IUE 2-103641/2024).
Montevideo, 25 de noviembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4757 Mar 12- Mar 25

IDALINA URIARTE CAMARGO (IUE 2-124462/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4701 Mar 12- Mar 25

MARIA RENE o RENÉE PORFIDO FACAL (IUE 2-91216/2024).
Montevideo, 11 de noviembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4676 Mar 12- Mar 25

RAÚL OMAR VIGO ALPUYN o ALPUIN (IUE 2-122877/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4547 Mar 11- Mar 24

GRISELDA NORA BAROFFIO MORASSI (IUE 2-127597/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4083 Mar 05- Mar 18

AIDA ANITA AGUIAR GIACOSA y MARCOS GUZMÁN CAMEJO SANTOS (IUE 2-122744/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3541 Feb 26- Mar 13

NÉSTOR MARIO SUÁREZ SÁNCHEZ (IUE 2-115251/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3421 Feb 25- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CESAR BORBA PEREIRA (IUE 2-8381/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4805 Mar 12- Mar 25

DORINDA AIDA SANCHEZ TORRES (IUE 2-6783/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4750 Mar 12- Mar 25

MYRIAN o MYRIAM ESTHER BLANCO ESMORIS (IUE 2-118907/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4589 Mar 11- Mar 24

ARMENGOL CORREA GONZALEZ (IUE 2-9410/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4490 Mar 10- Mar 21

FLORENCIO BERNARDINO SENA CARDOSO o CARDOZO (IUE 2-125587/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4444 Mar 10- Mar 21

EDUARDO FERNANDO LUCIARDI FEIJO (IUE 2-124238/2024).
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4309 Mar 07- Mar 20

ISABEL HADIDIAN SEMERDJIAN (IUE 2-10900/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4275 Mar 06- Mar 19

MARTA RAQUEL CASAL SÁNCHEZ (IUE 2-8738/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4196 Mar 06- Mar 19

REINA GLADIS o REYNA GLADYS o REINA GLADYS SANTOS RODRIGUEZ (IUE 2-98488/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4194 Mar 06- Mar 19

AGUSTINA MAURI DETIEL (IUE 2-82584/2024).
Montevideo, 16 de septiembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4173 Mar 06- Mar 19

Delma Renee BARBIZAN CARREÑO (IUE 2-9733/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4006 Feb 28- Mar 17

SERGIO EDGARDO ESPINO RICAMONTE (IUE 2-8919/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3994 Feb 28- Mar 17

MARIA JOSEFINA CARTALLA VIERA (IUE 2-7900/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3880 Feb 28- Mar 17

Alexander Netesov Netesova (IUE 2-43861/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3625 Feb 26- Mar 13

FLAVIANO BENICIO o FLABIANO BENICIO GONZALEZ HERNANDEZ , AIDA AUGUSTA PEÑA MIGUEZ, JUAN RAUL GONZALEZ PEÑA y de LILIAN SUSANA GONZALEZ PEÑA (IUE 2-65060/2024).
Montevideo, 29 de noviembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3538 Feb 25- Mar 12

JESUS ALONSO FAJO (IUE 2-4677/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3477 Feb 25- Mar 12

DECIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO GOMEZ GARAY o JOSE PEDRO JUAN GOMEZ GARAY y SUSANA ALAZRAKI DOÑO (IUE 2-36918/2014).
Montevideo, 30 de agosto de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4777 Mar 12- Mar 25

GUNTER DREXLER SCHLEIN y LUCERO PRADA da SILVEIRA (IUE 2-127847/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4721 Mar 12- Mar 25

JOSÉ RICHARD GODOY GAMARRA (IUE 2-122032/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4710 Mar 12- Mar 25

DANTE MARIA POMBO CAMEJO o DANTE POMBO CAMEJO (IUE 2-5387/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4704 Mar 12- Mar 25

NELLY LUZ LEDESMA (IUE 2-128166/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4653 Mar 11- Mar 24

RICHARD MANUEL PAREDES FERNANDEZ (IUE 2-120558/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4631 Mar 11- Mar 24

JULIAN HUGO BERTOLA FLORES o JULIAN HUGO BERTOLA (IUE 2-88904/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4496 Mar 10- Mar 21

DORELIO o DORILIO FLORENCIO SUÁREZ BALIÑO y NELLY ESTHER CHIAPPETTI DÍAZ o RODRÍGUEZ (IUE 2-125918/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4443 Mar 10- Mar 21

ANGELA ROSMERY BONORA ALBANESE (IUE 2-115594/2024).
Montevideo, 16 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4388 Mar 07- Mar 20

CLOTILDE MARÍA ACOSTA PAOLINI o PAOLINO (IUE 2-127522/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4264 Mar 06- Mar 19

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ SANCHEZ y NELVYS MARÍA IGLESIAS (IUE 2-109932/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4115 Mar 05- Mar 18

RAMONA MOBEL AQUINO DIAZ o RAMONA MABEL AQUINO DIAZ (IUE 2-4989/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4051 Mar 05- Mar 18

RAMON WASHINGTON GUILLERMO PADRÓN (IUE 2-102539/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3968 Feb 28- Mar 17

MARIA ESTHER YELOVICH FALERO (IUE 2-119368/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3954 Feb 28- Mar 17

EDUARDO HUGO PÉREZ BAGGIO (IUE 2-110861/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3455 Feb 25- Mar 12

JUAN ALBERTO CRISPO CAPURRO (IUE 2-3279/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3412 Feb 25- Mar 12

DECIMOQUINTO TURNO

MARCELO BERTORELLI OYENARD (IUE 2-122783/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4817 Mar 12- Mar 25

MARÍA ULBIA VILAR SOUZA (IUE 2-77763/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4790 Mar 12- Mar 25

DARWIN ALFREDO VERA HERNÁNDEZ (IUE 2-110199/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4719 Mar 12- Mar 25

ALESIS DUARTE (IUE 2-121075/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4614 Mar 11- Mar 24

ESTELA MARIS PEREIRA ALVAREZ (IUE 2-108713/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4034 Feb 28- Mar 17

NORMA ESPINOSA PÉREZ (IUE 2-128044/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3672 Feb 26- Mar 13

MIRTA MABEL RODRÍGUEZ ALVEZ (IUE 2-101401/2024).
Montevideo, 20 de noviembre de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3664 Feb 26- Mar 13

RAMONA RODRÍGUEZ DENIS y RAMÓN ERNESTO CHAO (IUE 2-121698/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3534 Feb 25- Mar 12

Elisa FERNÁNDEZ LANDONI y Luis Alberto PERAZZO FERNÁNDEZ (IUE 2-127199/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3486 Feb 25- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

Manuel FERREIRO NANTON, Manuel Alejandro FERREIRO QUIROGA y Francisca Isabel QUIROGA SÁNCHEZ (IUE 2-124468/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4658 Mar 11- Mar 24

Guillermo SILVERA GONZALEZ y de Celeste OCLO LOSA (IUE 2-126148/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4619 Mar 11- Mar 24

María Brisa ARAÚJO MACHADO (IUE 2-126445/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4531 Mar 10- Mar 21

MARÍA DEL ROSARIO FERREIRO CASTRO (IUE 2-117701/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4481 Mar 10- Mar 21

Hayguhi Iba KUYUMCU y de Torus ALCAHAN o ALACAHAN (IUE 2-88491/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4174 Mar 06- Mar 19

OVIDIO AGUSTIN PEREZ HERNANDEZ (IUE 2-119729/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4005 Feb 28- Mar 17

JAIME LEODEGARDO BALLE GAREPE y MIRTA o MIRTHA ESTHER TERRA VERA (IUE 2-110839/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3926 Feb 28- Mar 17

Francisco Jorge GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-128157/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3736 Feb 27- Mar 14

Juana Gabriela DE LOS SANTOS MARQUEZ (IUE 2-83271/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3706 Feb 26- Mar 13

MOISES ISAAC LUSTGARTEN TURIM o TUNEI (IUE 2-111118/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3414 Feb 25- Mar 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR GERARDO POLANCO BIURRA Y JULIA ELSA BIURRA DA SILVA (IUE 2-129046/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4761 Mar 12- Mar 25

WASHINGTON MARTINEZ GOMEZ (IUE 2-127569/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4659 Mar 11- Mar 24

HELIOS ADOLFO BARBATO SAEZ (IUE 2-56705/2004).
Montevideo, 26 de noviembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4657 Mar 11- Mar 24

CECILIA LUCIA SALVERAGLIO XALAMBRI (IUE 2-8578/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4654 Mar 11- Mar 24

DORIS ORFILIA PEREIRA CABALLERO (IUE 2-3411/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4581 Mar 11- Mar 24

MARIA CRISTINA FLORES MIRABALLES Y JORGE EDUARDO CARNEIRO (IUE 2-6956/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4558 Mar 11- Mar 24

MARIA TERESA GUALCO COSENTINO (IUE 2-9603/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4507 Mar 10- Mar 21

NELIDA BARBOZA TAROCO (IUE 2-117620/2024).
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4261 Mar 06- Mar 19

EDGAR JAVIER RODRIGUEZ SEMPERENA (IUE 2-9266/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4257 Mar 06- Mar 19

MARIA ESTHER NUÑEZ VIEIRA (IUE 2-125873/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4230 Mar 06- Mar 19

ALEJANDRO FERRO CLARA (IUE 2-4515/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4062 Mar 05- Mar 18

JUAN ANTONIO CARDOZO SILVEIRA O JUAN ANTONIO CARDOSO SILVEIRA (IUE 2-116409/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4036 Feb 28- Mar 17

DORA EDELMIRA MASSAFERRO PEIRANO (IUE 2-7768/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4014 Feb 28- Mar 17

TERESA MARGARITA PIÑERO DE LEON (IUE 2-124416/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4008 Feb 28- Mar 17

ANA CAYETANA DALLIER CABRERA (IUE 2-105455/2024).
Montevideo, 11 de noviembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3870 Feb 27- Mar 14

RODRIGO SEBASTIAN SZASZ BOTTO (IUE 2-8165/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3832 Feb 27- Mar 14

MARTHA ZULMA SINISCALCO OTAMENDI (IUE 2-2868/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3827 Feb 27- Mar 14

ENRIQUE ALBERTO ABALO PAULINO (IUE 2-60075/2024).
Montevideo, 06 de agosto de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3638 Feb 26- Mar 13

CARMEN AMERICA RAMONDE GRIFFO O CARMEN TORTORA RAMONDE GRIFFO (IUE 2-56572/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3617 Feb 26- Mar 13

ROSA DE LOS ANGELES RAGGI COMINOLLI (IUE 2-128152/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3540 Feb 26- Mar 13

SUSANA MABEL LEONART (IUE 2-110621/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3499 Feb 25- Mar 12

NELLY MAGALI PODESTA ALBORNOZ (IUE 2-4938/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3471 Feb 25- Mar 12

JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-6334/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.

DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3458 Feb 25- Mar 12

MARIA JULIA TERAN SASTRE (IUE 2-128582/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3431 Feb 25- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE HIGA (IUE 2-128565/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4778 Mar 12- Mar 25

MONICA BASILIA DE LA SIERRA BERDIAS Y LEONEL CANDIDO VELAZCO MARDONES (IUE 2-23110/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4683 Mar 12- Mar 25

SONNIA IVONNE REY FIGUEIRAS (IUE 2-8564/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4667 Mar 12- Mar 25

ARMANDO ESTEVAN, DAMIANA JUANA RIVERA CABRERA DE ESTEVAN Y ARMANDO ISIDRO ESTEVAN RIVERA (IUE 2-6467/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4613 Mar 11- Mar 24

ROBERTO PEDRO MOLL GIANAZZA (IUE 2-9097/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4568 Mar 11- Mar 24

NORMA MINIÑO O MININO DOMINGUEZ (IUE 2-112360/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4517 Mar 10- Mar 21

MARIA ALBA VICENTE (IUE 2-36896/2024).
Montevideo, 24 de mayo de 2024.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4185 Mar 06- Mar 19

SUSANA MARGOT MANSINI ACOSTA (IUE 2-124015/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4158 Mar 05- Mar 18

MARIA DE LOS ANGELES MAGUNA GUADALUPE (IUE 2-4295/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4121 Mar 05- Mar 18

NEVER MILTON PEREZ VERA (IUE 2-124383/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3898 Feb 28- Mar 17

ELBA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-8057/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3889 Feb 28- Mar 17

MARTINA CATALINA AGILDA SANTOS (IUE 2-4495/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3831 Feb 27- Mar 14

RUBEN LOPEZ TORRES (IUE 2-9094/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3758 Feb 27- Mar 14

MARIA ANGELA SARKISIAN ZADAGOGIAN (IUE 2-3370/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3705 Feb 26- Mar 13

NICE MOLINA GONZALEZ (IUE 2-120326/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3700 Feb 26- Mar 13

JOSEFA YANET GARCIA GONZALEZ (IUE 2-7430/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3657 Feb 26- Mar 13

TERESA MARIA MENDEZ REGO (IUE 2-6284/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3639 Feb 26- Mar 13

ENRIQUE MARIO SILVA LOPEZ (IUE 2-4853/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3631 Feb 26- Mar 13

DORA VICTORIA RAMOS Y FRANCISCO RAMOS (IUE 2-125237/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3594 Feb 26- Mar 13

INES MARIA AGUERRE ETCHEGARAY (IUE 2-126399/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3506 Feb 25- Mar 12

MARIO NELSON RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA RAQUEL CASTELLO CABRERA (IUE 2-126045/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3487 Feb 25- Mar 12

OSCAR WALDEMAR ARRUA SUAREZ (IUE 2-128459/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3473 Feb 25- Mar 12

EMA GONZALEZ DE HERNANDEZ, ALFREDO GONZATTO TURIELLE, EMA MARGOT HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA MARGOT GONZATTO HERNANDEZ (IUE 2-124743/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3472 Feb 25- Mar 12

ARIEL HUYSMANS CAMACHO RICCA Y ELSA LUZ LOUREIRO SPOSITO (IUE 2-127213/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3467 Feb 25- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

ISABEL TECHERA ETCHEVERRY (IUE 2-118224/2024).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4699 Mar 12- Mar 25

ALBA ESTELA MONTANER RAFFO (IUE 2-125784/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4693 Mar 12- Mar 25

JUAN ANTONIO DIAZ PERERA y MIRTA DIAZ GONZALEZ (IUE 2-3740/2025).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4630 Mar 11- Mar 24

RAUL ANGEL PAZ SUAREZ (IUE 2-9467/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4621 Mar 11- Mar 24

ISAAC MARCENZON o MARKENZON o MARKENSON BUBIS o RUBIS (IUE 2-5467/2025).

Montevideo, 20 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4375 Mar 07- Mar 20

PEDRO JOSE VILANOVA ROBUSCHI (IUE 2-127681/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4297 Mar 07- Mar 20

SILVIA KARINA GUTIERREZ COURREGES y JAVIER ALEJANDRO COMAS ROMERO (IUE 2-8964/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4189 Mar 06- Mar 19

RINA ANTONIETTA LA LAINA SCHETTINI (IUE 2-5807/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4060 Mar 05- Mar 18

MARIA del CARMEN PERALTA BENTANCOR (IUE 2-3314/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3866 Feb 27- Mar 14

TEODORA FERNANDEZ (IUE 2-100312/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3434 Feb 25- Mar 12

VIGÉSIMO TURNO

ROBERTO OSVALDO PEREZ (IUE 2-104830/2024).
Montevideo, 04 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4824 Mar 12- Mar 25

JULIA PABLA YUNINE UMPIERREZ (IUE 2-124724/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4806 Mar 12- Mar 25

EDITH MABEL TROPIANI ALAYON (IUE 2-6458/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4753 Mar 12- Mar 25

LIDIA DELLA MEA CESARE (IUE 2-123830/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4398 Mar 07- Mar 20

MAVEL GABINA DOMENECH ECHEVERRIA (IUE 2-8553/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4224 Mar 06- Mar 19

CARLOS GUIDO MALAMUD (IUE 2-6870/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3998 Feb 28- Mar 17

ALBERTO EDGARD GARBARINO CRENNA y MARIA BLANCA VALDIVIESO BRANDO (IUE 2-6260/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3895 Feb 28- Mar 17

SANTIAGO GIMENEZ PEREIRA o PEREYRA y ELIDA ROSA BRANCA (IUE 2-111099/2024).
Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3886 Feb 28- Mar 17

HERMINDA GLICERIA RIAÑO OLIVAR (IUE 2-66559/2024).
Montevideo, 31 de julio de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3873 Feb 27- Mar 14

MARIA MAGDALENA IMODA PIÑEIRUA (IUE 2-121325/2024).
Montevideo, 13 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3709 Feb 26- Mar 13

SILVIA TERESITA LONG BENTANCOURT (IUE 2-124005/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3656 Feb 26- Mar 13

MIGUEL ANGEL MACHADO ROSS (IUE 2-4271/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3549 Feb 26- Mar 13

ELIDA ESTHER PEÑA CEJAS Y AROLDO ALBORNOZ SILVEIRA (IUE 2-107579/2024).
Montevideo, 14 de noviembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3475 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

OSCAR EMILIO CONDE OREJAS (IUE 2-8559/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4674 Mar 12- Mar 25

LUIS NELSON ANDINO y ZAIDA CUELLO RODRIGUEZ (IUE 2-52421/2024).
Montevideo, 23 de julio de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4314 Mar 07- Mar 20

WALTER VENENCIO COLLAZO (IUE 2-2816/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4246 Mar 06- Mar 19

CARLOS ANDRÉS REFRACHINI MÁRQUEZ (IUE 2-124378/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4240 Mar 06- Mar 19

EMILIO WALTER DABOBE DELGADO (IUE 2-3369/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4191 Mar 06- Mar 19

RAMÓN GONZALEZ SANTOS (IUE 2-124735/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4147 Mar 05- Mar 18

MARTA GLORIA AMOROSO SCALONE (IUE 2-5961/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4046 Mar 05- Mar 18

JUANA MONTALBAN o MONTALVAN OLIVERA (IUE 2-126657/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3837 Feb 27- Mar 14

MARIA EUGENIA VILARDO CHIRICO (IUE 2-123911/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3824 Feb 27- Mar 14

CARLOS ALBERTO VILLANUEVA GARCIA (IUE 2-125445/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3702 Feb 26- Mar 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA TERESITA ERRO SANCHEZ (IUE 2-101575/2024).
Montevideo, 01 de noviembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4799 Mar 12- Mar 25

RAUL BORRAZAS ALAYON (IUE 2-9294/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4779 Mar 12- Mar 25

ABEL DECARLINI CARLOMAGNO (IUE 2-6345/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4776 Mar 12- Mar 25

AIDA YOLANDA VIERA MOREIRA (IUE 2-93606/2024).
Montevideo, 01 de noviembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4731 Mar 12- Mar 25

HILDEGART MAIDANA MARTINEZ (IUE 2-127007/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4713 Mar 12- Mar 25

GLADYS ESTHER POLOKA MACHADO (IUE 2-127828/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4651 Mar 11- Mar 24

IRMA RENE DOMÍNGUEZ TOURN (IUE 2-120546/2024).
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4530 Mar 10- Mar 21

JOSE CARLOS RAPA PEREZ (IUE 2-127518/2024).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4494 Mar 10- Mar 21

ELBA RAQUEL SANTOS GONZALEZ (IUE 2-125327/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4466 Mar 10- Mar 21

LUISA AUGUSTA SILVA CORRALES (IUE 2-4353/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4455 Mar 10- Mar 21

RICARDO LUIS BOUZOUT VIGNOLI (IUE 2-114310/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4386 Mar 07- Mar 20

MARIA YOLANDA BENEDETTI REGGIARDO (IUE 2-6584/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4245 Mar 06- Mar 19

JULIO ALBERTO CHEMES (IUE 2-4595/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4221 Mar 06- Mar 19

MARIA JOSEFA VAZQUEZ PEREIRO (IUE 2-87096/2024).
Montevideo, 25 de septiembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4156 Mar 05- Mar 18

HORAIDES PINTO MELLO (IUE 2-79014/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4087 Mar 05- Mar 18

EFRAIN TOMÁS CAMPOS PROTASI (IUE 2-5715/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3996 Feb 28- Mar 17

VILDA DA SILVA LEITE (IUE 2-4975/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3817 Feb 27- Mar 14

TOMASA RECOBA CURBELO (IUE 2-923/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3742 Feb 27- Mar 14

PEDRO MELITON OLIVERA ABOT y MARIA DOLORES ABATE NAVATTA (IUE 2-127002/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3717 Feb 27- Mar 14

VIGESIMOTERCER TURNO

RAQUEL OLGA ROBASSIO CERBASI (IUE 2-3374/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4819 Mar 12- Mar 25

JORGE OSVALDO DE LEÓN CRUZ (IUE 2-5336/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4754 Mar 12- Mar 25

MANUEL BLANCO CORREDOIRA Y MARIA VILAS ABAL (IUE 2-124380/2024).
Montevideo, 07 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4510 Mar 10- Mar 21

BEATRIZ MIRYAM O BEATRIZ MYRIAM MAURIN MAURIN (IUE 2-4297/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4509 Mar 10- Mar 21

ALDA SERRANA RIVERO LEIVAS (IUE 2-91930/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4301 Mar 07- Mar 20

SEBASTIÁN CERPA TOURN (IUE 2-99455/2024).
Montevideo, 12 de noviembre de 2024.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4255 Mar 06- Mar 19

SABRINA RENEÉ AIZENAS ZAK (IUE 2-2860/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4126 Mar 05- Mar 18

RICARDO VILLAR DONATTO Y CARLINDA DE LEIVAS PINTOS DE ALMEIDA (IUE 2-5617/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4055 Mar 05- Mar 18

ROBERTO ENRIQUE MANGARELLI ARES (IUE 2-2191/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3953 Feb 28- Mar 17

JOAQUIN MAURICIO WINKLER SUSTER (IUE 2-5966/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3883 Feb 28- Mar 17

MILENA GUILLOT EULA (IUE 2-129043/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3845 Feb 27- Mar 14

LUIS JACOBO MÖLLER O MOLLER BALSANLLAQUE (IUE 2-127565/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3759 Feb 27- Mar 14

ELENA SOFIA GUALCO BORRONE (IUE 2-128470/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3552 Feb 26- Mar 13

LYS ESTER GOMEZ CUELLO (IUE 2-75170/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3533 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIRTHA KALFAIAN BOYADJI (IUE 2-2609/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4762 Mar 12- Mar 25

RUBEN PEDRO GONZÁLEZ CORREA (IUE 2-115317/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4751 Mar 12- Mar 25

YANEL TERESITA LÓPEZ BORCHE Y DE LUCÍA PALOMA PÉREZ LÓPEZ (IUE 2-18960/2024).
Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4708 Mar 12- Mar 25

MARÍA ANGELICA CARRION O MARÍA ANGELICA CARRION GARCIA (IUE 2-5814/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4692 Mar 12- Mar 25

MILTON FELIPE NIEVES GONZÁLEZ (IUE 2-6447/2025).

Montevideo, 25 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4442 Mar 10- Mar 21

JOSÉ FREIJEIRO MATO Y INÉS RODRÍGUEZ FLORES (IUE 2-123027/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4377 Mar 07- Mar 20

LUIS ALBERTO OSORIO FONTAINES (IUE 2-123423/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4247 Mar 06- Mar 19

MARTA ADELAIDA LARRAECHEA DEL SEL (IUE 2-1686/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4229 Mar 06- Mar 19

IRIS CARMEN ZOLLA SALAS (IUE 2-126314/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4193 Mar 06- Mar 19

ANA MARÍA NOVO HOLANDA (IUE 2-128750/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4096 Mar 05- Mar 18

REMIGIO CURBELO UBALDE (IUE 2-128439/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4037 Feb 28- Mar 17

SALVADOR ELÍAS GIMENEZ DAOU (IUE 2-6167/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3798 Feb 27- Mar 14

SELVA PORTILLO FERNÁNDEZ (IUE 2-3709/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3715 Feb 27- Mar 14

PLACIDO SAUCO LIMA (IUE 2-116757/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3695 Feb 26- Mar 13

NANCY EDDY DE LEON CARDOZO (IUE 2-43950/2024).
Montevideo, 02 de octubre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3520 Feb 25- Mar 12

ZAIR MARÍA CHAGAS ESPINDOLA (IUE 2-125199/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3517 Feb 25- Mar 12

PEDRO FERMIN NAVARRINE HERNANDEZ (IUE 2-126863/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3425 Feb 25- Mar 12

DORIS MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ (IUE 2-129476/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3424 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO VARELA MATEOS (IUE 2-127022/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4818 Mar 12- Mar 25

CLEMENTINA GROSSO GAUDIELLO (IUE 2-98806/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4711 Mar 12- Mar 25

REINA o REINA MARILU CARDOSO CARDOSO (IUE 2-125921/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4534 Mar 11- Mar 24

RAUL OSCAR BEYA BONIFAZ (IUE 2-8333/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4401 Mar 07- Mar 20

HUGO PEREIRA FAGUNDEZ (IUE 2-3998/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4400 Mar 07- Mar 20

LUCIO MIGUEL LESCHINSKI (IUE 2-114358/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4389 Mar 07- Mar 20

HUGO MARTINEZ QUAGLIA (IUE 2-10091/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4254 Mar 06- Mar 19

SANTIAGO MASSARINO ARRESEIGOR (IUE 2-7079/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4251 Mar 06- Mar 19

MARIO ANGEL DELL´ACQUA HOUGET (IUE 2-126157/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4248 Mar 06- Mar 19

RODOLFO PEREIRA OLIVERA (IUE 2-126486/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4179 Mar 06- Mar 19

JOSE LUIS BENTANCOR PEREZ (IUE 2-125350/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3879 Feb 27- Mar 14

SUSANA ISABEL ROCCO LABORDE (IUE 2-121131/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3621 Feb 26- Mar 13

MARY ELISA AGUERRE OLIVERA (IUE 2-8789/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3491 Feb 25- Mar 12

BONA POCHELU NAVARRETE (IUE 2-5390/2025).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3470 Feb 25- Mar 12

ENRIQUE DONALD SAINZ BORDAS (IUE 2-84185/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3419 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRTA CERES MARTINEZ (IUE 2-9988/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4749 Mar 12- Mar 25

EDISON VENTURA REBOLLO GOVEA (IUE 2-127759/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4727 Mar 12- Mar 25

VILMA GRACIELA DA COSTA VARELA (IUE 2-115052/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.

MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4698 Mar 12- Mar 25

SOLANO LARRAMA GERMÁN (IUE 2-112661/2024).
Montevideo, 26 de noviembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4646 Mar 11- Mar 24

ROSA IRIS GIOVANELLI CABRAL (IUE 2-11326/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4542 Mar 11- Mar 24

NORMA ELVIRA RIERA DEL RIO (IUE 2-5967/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4252 Mar 06- Mar 19

GREGORIO ARSLANIAN DEMIRCHIAN (IUE 2-8095/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4035 Feb 28- Mar 17

MABEL BONILLA AMESTOY (IUE 2-127333/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3989 Feb 28- Mar 17

MARTHA MACHADO TEXEIRA (IUE 2-557/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3893 Feb 28- Mar 17

JUAN EMILIO COTELO, EMILIO EDUARDO COTELO CLAVIJO y JULIA GRACIELA COTELO CLAVIJO (IUE 2-103750/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3766 Feb 27- Mar 14

HUGO ERNESTO MORENO HEGUY y MARIA DORA HEGUY o EGUI CUÑA (IUE 2-124021/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3532 Feb 25- Mar 12

SERGIO GÜIDA PEREZ (IUE 2-126400/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3417 Feb 25- Mar 12

FLORA SOUZA (IUE 2-8569/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3415 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DIEGO MARIANO GIORELLO SARALEGUI y MARIA MARGARITA CABRERA VERA (IUE 2-6143/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4807 Mar 12- Mar 25

CARLOS ESCRIG PONS (IUE 2-121042/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4716 Mar 12- Mar 25

JULIO CESAR AMARO ANGLET (IUE 2-126771/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4715 Mar 12- Mar 25

VICENTA ZULIMA MARTINEZ ALVAREZ (IUE 2-3705/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4577 Mar 11- Mar 24

EMA FERMINA CHAVES MILANS (IUE 2-3304/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4045 Mar 05- Mar 18

MARTHA RITA CORBO GARATE (IUE 2-113430/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3878 Feb 27- Mar 14

MIGUEL DEL CARRIL FERRECCIO (IUE 2-125423/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3867 Feb 27- Mar 14

NELSON ARIEL ROLAND NUÑEZ (IUE 2-120563/2024).
Montevideo, 07 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3848 Feb 27- Mar 14

GUALBERTO FRAGA SANCHEZ (IUE 2-110776/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3722 Feb 27- Mar 14

ROBERTO MANUEL RAMOS (IUE 2-124256/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3710 Feb 26- Mar 13

CESAR GUSTAVO QUIÑONES MARQUEZ (IUE 2-123790/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3515 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

AUGUSTO ARMANDO BARBIERI RONCAGLIOLO (IUE 2-123214/2024).
Montevideo, 07 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4724 Mar 12- Mar 25

NELIDA ANASTASIA O ANASTACIA BERRIEL MAGLIA (IUE 2-121117/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4563 Mar 11- Mar 24

ARIEL PEÑA DEGIUDA, ORFILIA BONINO PARIS y ARIEL RUBENS PEÑA BONINO (IUE 2-4531/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4390 Mar 07- Mar 20

ELENA COLOMBO LESCANO (IUE 2-60265/2013).
Montevideo, 15 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4361 Mar 07- Mar 20

JOSE ENRIQUE FIORONI BERISSO (IUE 2-126118/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4183 Mar 06- Mar 19

AUDEMAR ESTEBAN BENTANCUR FERREIRA (IUE 2-3419/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4182 Mar 06- Mar 19

JUAN CARLOS BOCARDI ESTEFAN o BOCCARDI ESTEFAN (IUE 2-125477/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4009 Feb 28- Mar 17

CARLOS FRANCISCO MOLINA PALAVES (IUE 2-2388/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3858 Feb 27- Mar 14

RICARDO DANIEL AMIGO MICHICH (IUE 2-119293/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3662 Feb 26- Mar 13

ANDRES GUSTAVO DELSUR ALEGRE (IUE 2-126721/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.

LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3643 Feb 26- Mar 13

LUIS ALBERTO SUAREZ IRIARTEGARAY, CARMELA CONCEPCION SCILINGUO BARCA y DUILIO FIDEL SUAREZ SCILINGUO (IUE 2-122827/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3630 Feb 26- Mar 13

MARTA AVILA ALARCON (IUE 2-111982/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3568 Feb 26- Mar 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN APOLINARIO MELGAREJO y NILDA DE SOUZA o DE SOSA SILVEIRA (IUE 2-117704/2024).
Artigas, 28 de febrero de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4681 Mar 12- Mar 25

ENRIQUETA SILVEIRA (IUE 2-111405/2024).
Artigas, 20 de diciembre de 2024.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4545 Mar 11- Mar 24

ELBIO BONILLA IGLESIAS y ELVIRA SILVERA o SILVEIRA (IUE 2-63786/2024).
Artigas, 19 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3728 Feb 27- Mar 14

ALCIRA NUÑEZ DOS SANTOS, FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA, EMILIANO MARQUEZ, SILVERIO MARQUEZ PEREIRA y RUFINO MARQUEZ PEREIRA (IUE 2-108114/2024).
Artigas, 24 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3718 Feb 27- Mar 14

OLGA SULEKIN KARAICHEV (IUE 2-125653/2024).
Artigas, 24 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3589 Feb 26- Mar 13

TERCER TURNO

JOSE MARIA RODRIGUEZ OLIVERA (IUE 2-3458/2025).
Artigas, 28 de febrero de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4308 Mar 07- Mar 20

CELESTE SILVA SOSA o CELESTE SILVA SOSA DE VARGAS (IUE 2-4990/2025).
Artigas, 05 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4280 Mar 06- Mar 19

Benjamin OLIVERA NUÑEZ (IUE 2-129034/2023).
Artigas, 28 de febrero de 2024.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3448 Feb 25- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAIRA YEOVANA SUAREZ CHAGAS (IUE 2-120016/2024).
Canelones, 27 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4376 Mar 07- Mar 20

TERCER TURNO

NELIDA JUANA RAVERA PEREZ (IUE 459-661/2019).
Canelones, 28 de febrero de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4548 Mar 11- Mar 24

JULIO LUIS PEREIRA SILVA (IUE 2-122836/2024).
Canelones, 27 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4433 Mar 10- Mar 21

MIRIAM NORMA TOLEDO PEREZ (IUE 2-121740/2024).
Canelones, 19 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3563 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ANGELO DE FINO TIESO (IUE 2-116149/2024).
Atlántida, 04 de diciembre de 2024.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3699 Feb 26- Mar 13

BERTHA OLINDA SOSA SUSPERREGUY o BERTHA OLINDA SOSA SUSPERREGUI (IUE 2-7982/2025).
Atlántida, 20 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3535 Feb 25- Mar 12

TERCER TURNO

JOSÈ AGUSTÌN FERNÀNDEZ LEMUS (IUE 2-118887/2024).
Atlántida, 12 de diciembre de 2024.
YANINA BATTO FRANÇOIS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4501 Mar 10- Mar 21

BRYAN MARCELO RIBERO BUENO (IUE 2-6947/2025).
Atlántida, 24 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4241 Mar 06- Mar 19

HUGO AMARAL RODRIGUEZ (IUE 2-51662/2024).
Atlántida, 21 de junio de 2024.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3529 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALBA BEATRIZ CAGGIANO MOSLE (IUE 2-8059/2025).
Ciudad de la Costa, 06 de marzo de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4538 Mar 11- Mar 24

HENRY GEORGE MEDINA SAMUDIO (IUE 2-6955/2025).
Ciudad de la Costa, 06 de marzo de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4511 Mar 10- Mar 21

AMADA SARA SALLABERRY y BENIGNO BLAS CAMISA (IUE 2-128915/2024).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3462 Feb 25- Mar 12

CUARTO TURNO

OLIMPIA JOSEFA MALDE RODRÍGUEZ (IUE 2-3434/2025).
Ciudad de la Costa, 27 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4786 Mar 12- Mar 25

SEXTO TURNO

Jesús Natividad BENTANCUR PERI (IUE 2-3906/2025).
Ciudad de la Costa, 25 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3765 Feb 27- Mar 14

Alberto BIANCHINI MARTÍNEZ, y María Luisa MAZZETTI ROMERO (IUE 2-95660/2024).
Ciudad de la Costa, 25 de noviembre de 2024.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3703 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JORGE ALBERTO DA ROSA XAVIER (IUE 2-110509/2024).
Las Piedras, 10 de diciembre de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3447 Feb 25- Mar 12

SEXTO TURNO

Domingo Antonio Sottolano Gallo y de Silveria o Silberia Elsa Pérez Pacheco (IUE 2-118377/2024).
Las Piedras, 10 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4243 Mar 06- Mar 19

Edith Palme Tascheck (IUE 2-102716/2024).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3885 Feb 28- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

JUAQUIN LUIS SEQUEIRA MATTOZO (IUE 2-129140/2024).
Las Piedras, 13 de febrero de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4598 Mar 11- Mar 24

Alba Nina Rollano Peña (IUE 2-87118/2024).
Las Piedras, 24 de febrero de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 3977 Feb 28- Mar 17

IRIS GLORIA UBAL RODRIGUEZ (IUE 2-129157/2024).
Las Piedras, 06 de febrero de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 3924 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Elisa Gorce Ferreira (IUE 2-6101/2025).
Pando, 18 de febrero de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4800 Mar 12- Mar 25

LILIAN RUDY LERETE LINGUA (IUE 2-9735/2025).
Pando, 05 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4703 Mar 12- Mar 25

Leandro Gabriel Belgara Viera (IUE 2-8758/2025).
Pando, 07 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4663 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

JOSÉ CRISTÓBAL CEDRES GORGA (IUE 2-117387/2024).
Pando, 13 de diciembre de 2024.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3835 Feb 27- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

Lino Mario BENECH RIVOIRA (IUE 2-122739/2024).
Toledo, 13 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4170 Mar 06- Mar 19

Alicia Margarita PÉREZ RODRÍGUEZ y José Luis GÓMEZ PÉREZ (IUE 2-127553/2024).
Toledo, 12 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3807 Feb 27- Mar 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MACEDONIA SILVA MOIÑO (IUE 2-7469/2025).
Melo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4140 Mar 05- Mar 18

LUIS PASCUAL FURTADO CONTRERA (IUE 2-4930/2025).
Melo, 13 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3528 Feb 25- Mar 12

CUARTO TURNO

MARIA HONORINA DA COSTA PIRIZ y VALMAR RAMON BARRETO SOSA (IUE 2-7121/2025).
Melo, 28 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4524 Mar 10- Mar 21

WALTHER ó WALTER AMELIO TECHERA CAETANO (IUE 2-124764/2024).
Melo, 11 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4304 Mar 07- Mar 20

CARLOS ROGER CRUZ GILGORRI, (IUE 2-7466/2025).
Melo, 28 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4271 Mar 06- Mar 19

CARMEN FLORINDA SILVA (IUE 2-7473/2025).
Melo, 28 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4188 Mar 06- Mar 19

QUINTO TURNO

EDEMAR BAUTISTA y BLANCA IRIS RESENDE ALFONSO (IUE 2-6250/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4814 Mar 12- Mar 25

JOSÉ LUIS PEÑAFLOR CHAPES (IUE 2-7474/2025).
Melo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4520 Mar 10- Mar 21

GUMERCINDA PIREZ BERDUM ò GUMERCINDA PIREZ BERDUN ò GUMERCINDA PIRIZ BERDUM ò GUMERCINDA ENI PIRIZ o GUMERCINDA ENY PIRIZ BERDUN (IUE 2-129082/2024).
Melo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3676 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ZULEMA PORCÍUNCULA BARBOSA (IUE 2-7975/2025).
Río Branco, 21 de febrero de 2025.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4649 Mar 11- Mar 24

Manuel Aparicio LEBERRIE GONÇALVEZ y Egilia GONZALEZ CALVETE (IUE 2-121779/2024).
Río Branco, 21 de febrero de 2025.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4411 Mar 10- Mar 21

SEGUNDO TURNO

ELAINE DA FONTOURA (IUE 2-11307/2025).
Río Branco, 06 de marzo de 2025.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4468 Mar 10- Mar 21

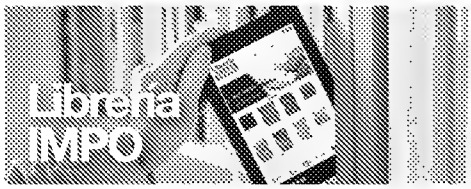

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JAVIER QUINTANA TORRES (IUE 2-7541/2025).
Colonia, 24 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4831 Mar 12- Mar 25

JOAQUIN PEÑA BUENO (IUE 2-125835/2024).
Colonia, 21 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4535 Mar 11- Mar 24

RAUL LUIS ROSELLO OLIVARO (IUE 2-6013/2025).
Colonia, 05 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4335 Mar 07- Mar 20

CARMEN REINA RODRIGUEZ SCHNYDER (IUE 2-122282/2024).
Colonia, 10 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3665 Feb 26- Mar 13

ANITA MARGARITA GALETTO MANACERO o ANITA M. GALETTO o ANITA M. GALETTO MANANCERO (IUE 2-122197/2024).
Colonia, 10 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3476 Feb 25- Mar 12

TERCER TURNO

JORGE FERNANDO ECHEVERRÍA (IUE 2-3320/2025).
Colonia, 13 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4396 Mar 07- Mar 20

EUFEMIO LUIS DELGADO QUINTANA (IUE 2-4981/2025).
Colonia, 27 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4290 Mar 07- Mar 20

ROBERTO OMAR LEGUISAMO (IUE 2-3318/2025).
Colonia, 13 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4131 Mar 05- Mar 18

JORGE JORCIN COPES (IUE 2-6615/2025).
Colonia, 24 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3609 Feb 26- Mar 13

LUCY RAQUEL DE LA TORRE PUJOL (IUE 2-124046/2024).
Colonia, 19 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3411 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Hugo Rafael PISCIOTTANO GONZÁLEZ y María Orfilia de Lourdes PARENTELLI GRASSO (IUE 2-116682/2024).
Carmelo, 12 de febrero de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4780 Mar 12- Mar 25

RUBEN ERNESTO GAY GEYMONAT (IUE 2-4726/2025).
Carmelo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4675 Mar 12- Mar 25

Juan José FERNÁNDEZ BRITO (IUE 2-8292/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4426 Mar 10- Mar 21

Rosa Esther SAYAS SUÁREZ y de Conrado Heber CACERES GONZALEZ (IUE 2-7416/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4425 Mar 10- Mar 21

MILKO HORACIO MELO BENITEZ (IUE 2-4729/2025).
Carmelo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4424 Mar 10- Mar 21

Jorge Gervasio Sande Margni (IUE 2-72515/2024).
Carmelo, 08 de octubre de 2024.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4404 Mar 10- Mar 21

BLANCA ESTHER BOGLIACINO CHARREAU (IUE 2-4728/2025).
Carmelo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4198 Mar 06- Mar 19

JUAN ALBERTO CEJAS RAGGIO (IUE 2-126545/2024).
Carmelo, 24 de febrero de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4040 Feb 28- Mar 17

ANGEL JESUS GALMES AGUIRRE Y MARIA EVA BLANCO RETONDALE (IUE 2-5454/2025).
Carmelo, 24 de febrero de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3573 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Vicente Alberto González Appoloni (IUE 2-6433/2025).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4810 Mar 12- Mar 25

Nancy Gladys Malan Negrin (IUE 2-5488/2025).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4808 Mar 12- Mar 25

Raúl Eduardo Ettlin Pino (IUE 2-125463/2024).
Rosario, 24 de febrero de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4584 Mar 11- Mar 24

Washington Omar Montero Baridon (IUE 2-124697/2024).
Rosario, 24 de febrero de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4583 Mar 11- Mar 24

Juan Tomas Alvarez Hernandez (IUE 2-116552/2024).
Rosario, 18 de diciembre de 2024.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4291 Mar 07- Mar 20

Iván Etsel o Edsel Roland Arduín y Graciela Esther Betancour Veguerit Gaborit (IUE 2-110893/2024).
Rosario, 24 de febrero de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4167 Mar 06- Mar 19

Milton Eduardo Bevilacqua Ferro. (IUE 2-48066/2024).
Rosario, 24 de febrero de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3882 Feb 28- Mar 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIO VIANA SILVA y NILIA ROJAS GIMÉNEZ (IUE 2-3296/2025).

Durazno, 12 de febrero de 2025.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3929 Feb 28- Mar 17

TERCER TURNO

ALEJANDRO MENDY MALDONADO y de GRACIELA GONZALEZ ESCUDER (IUE 2-8342/2025).
Durazno, 05 de marzo de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4351 Mar 07- Mar 20

ALICIA MARIA CORTE GENOVA (IUE 2-8589/2025).
Durazno, 26 de febrero de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4144 Mar 05- Mar 18

JORGE FEDERICO MÜLLER GONZALEZ (IUE 2-110163/2024).
Durazno, 20 de noviembre de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3741 Feb 27- Mar 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONNIA TERESITA CÁCERES MUSCAR (IUE 2-107187/2024).
Trinidad, 08 de noviembre de 2024.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4772 Mar 12- Mar 25

MARGARITA DELGADO BENTANCOUR (IUE 2-124332/2024).
Trinidad, 12 de febrero de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4186 Mar 06- Mar 19

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ COUSTARD y RITA NELIDA GARCIA ALFARO (IUE 2-6087/2025).
Trinidad, 14 de febrero de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4176 Mar 06- Mar 19

ANA ODILIA HERNÁNDEZ MORALES (IUE 2-9594/2025).
Trinidad, 25 de febrero de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3881 Feb 28- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Elva Violeta SOCA (IUE 2-114362/2024).
Florida, 29 de noviembre de 2024.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4829 Mar 12- Mar 25

Rudemar Francisco MUTAY PEZZANO (IUE 260-375/2022).
Florida, 29 de noviembre de 2024.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4190 Mar 06- Mar 19

Walterino De Dios GARCÍA SILVEIRA (IUE 2-5599/2025).
Florida, 26 de febrero de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4047 Mar 05- Mar 18

Tesorito Antonio de Padua Bóveda o Bobeda o Vobeda Silvera y Antonio Francisco Bóveda Viscailuz (IUE 2-78729/2024).
Florida, 17 de diciembre de 2024.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3744 Feb 27- Mar 14

TERCER TURNO

Ruben Gustavo Basso Pallares (IUE 2-120189/2024).
Florida, 25 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4597 Mar 11- Mar 24

Milka Lilia Wohler Fernández (IUE 2-120169/2024).
Florida, 19 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3619 Feb 26- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABRIEL ULISES MARTIRENA BENÍTEZ, GABRIEL ULISES MARTIRENA CABRERA y ANTONIO MARÍA MARTIRENA CABRERA (IUE 2-125576/2024).
Minas, 07 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4725 Mar 12- Mar 25

MACRINA IRMA PAIS VILLALBA (IUE 2-6244/2025).
Minas, 28 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4714 Mar 12- Mar 25

GLADYS MARIBEL GUERRA SUÁREZ (IUE 2-4185/2025).
Minas, 05 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4505 Mar 10- Mar 21

NILIA o NIDIA MAURA AGUIRRE ARRIOLA (IUE 2-94018/2024).
Minas, 21 de octubre de 2024.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4427 Mar 10- Mar 21

SUSANA RUTH TOURNÉ CIGLIUTI (IUE 2-9765/2025).
Minas, 05 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4416 Mar 10- Mar 21

TERESITA LIA LEQUERICA XIMENEZ (IUE 2-4191/2025).
Minas, 28 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4317 Mar 07- Mar 20

SERGIO DAVID BRIANZA ROMAY (IUE 2-556/2025).
Minas, 25 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4068 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

HUGO BISCAZZO XIMENO o BISCAZO XIMENO (IUE 2-4198/2025).
Minas, 25 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4333 Mar 07- Mar 20

ELIDA LUZ ALDROBANDI o ELIDA LUZ ALDROVANDI GARCIA (IUE 2-82237/2024).
Minas, 07 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4331 Mar 07- Mar 20

MARIA IRMA o IRMA MARIA CAL LARREA (IUE 2-6241/2025).
Minas, 28 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4238 Mar 06- Mar 19

MARIA DEL CARMEN MENDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-126465/2024).
Minas, 12 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3592 Feb 26- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

URDAMPILLETA CUNEO, CESAR GUSTAVO (IUE 2-119745/2024).
Maldonado, 13 de diciembre de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4199 Mar 06- Mar 19

MARRERO FUNGI, LUSMILDA ADELA (IUE 2-122830/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.

MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4163 Mar 05- Mar 18

YRALA MARTINEZ, ESTANISLAA o IRALA MARTINEZ, ESTANISLAA E IRALA MARTINEZ , RAMONA DOLORES (IUE 2-126258/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3648 Feb 26- Mar 13

TERCER TURNO

JUAN JOSE MONTAÑES TEJERA o JUAN JOSE ALBINO MONTAÑES TEJERA (IUE 2-2675/2025).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4730 Mar 12- Mar 25

MARTA TERESITA GARCIA GARCIA y OSCAR EXEQUIEL CAIRO ROCHA (IUE 2-118926/2023).
Maldonado, 12 de diciembre de 2024.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4729 Mar 12- Mar 25

Miguel Angel TROCHE (IUE 2-119720/2024).
Maldonado, 13 de diciembre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4664 Mar 11- Mar 24

CARLOS MARCONE VELASQUES SILVEIRA O CARLOS MARCONE VELAZQUEZ SILVEIRA (IUE 2-119761/2024).
Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4588 Mar 11- Mar 24

NELSON WILFREDO PIÑATARES WITT (IUE 2-125561/2024).
Maldonado, 07 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4546 Mar 11- Mar 24

IVONNE RAELVI MANSI HERRERA o IVONNE RAELVI MANZI HERRERA (IUE 2-127250/2024).
Maldonado, 07 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4537 Mar 11- Mar 24

BEATRIZ IRIS GONZALEZ LARROSA y ROSALIO CARTAUD PERDOMO MOREIRA (IUE 2-2944/2025).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4441 Mar 10- Mar 21

FELIPE LEONARDO BRIOSO MEDINA (IUE 2-90460/2024).
Maldonado, 02 de octubre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III.
01) $ 7370 10/p 4302 Mar 07- Mar 20

JORGE LEOPOLDO BURGOS BOVIO (IUE 2-126250/2024).
Maldonado, 07 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4231 Mar 06- Mar 19

CLAUDIA MABEL VERA PEREIRA (IUE 2-124902/2024).
Maldonado, 07 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4004 Feb 28- Mar 17

JORGE LEONARDO MOISES FERRETJANS (IUE 2-111858/2024).
Maldonado, 17 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3901 Feb 28- Mar 17

JULIO CESAR RISSOTTO PACHECO (IUE 2-127656/2024).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3782 Feb 27- Mar 14

OCTAVO TURNO

Lucia Angélica Beltrán Borba (IUE 2-5013/2025).
Maldonado, 17 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4181 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA ROSA PEREYRA o PEREIRA HERNANDEZ (IUE 2-4698/2025).
San Carlos, 21 de febrero de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3778 Feb 27- Mar 14

SEGUNDO TURNO

YOLANDA EUTROPIA UMPIERREZ ACOSTA (IUE 2-110380/2024).
San Carlos, 28 de noviembre de 2024.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4700 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

PEDRO WALDEMAR TABEIRA VEGA (IUE 2-5541/2025).
San Carlos, 20 de febrero de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3653 Feb 26- Mar 13

CUARTO TURNO

BLANCA HIGINIA GALLETTO RODRIGUEZ (IUE 2-5538/2025).
San Carlos, 20 de febrero de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3779 Feb 27- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Nery Orlando VILLANUEVA PEREZ (IUE 2-104508/2024).
Paysandú, 28 de noviembre de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4702 Mar 12- Mar 25

Milton Abel Tonarelli Piñeiro o Piñeyro (IUE 2-102202/2024).
Paysandú, 23 de enero de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4670 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

MARIANA EVARISTA GIVARAS RUIZ-ENRIQUE RODOLFO ZARDO DEAGUSTINI O DE AGUSTINI y ELSA MABEL ZARDO GIVARAS (IUE 2-40679/2024).
Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4685 Mar 12- Mar 25

ALBA TERESITA AGUIRRE SILVA (IUE 2-55676/2024).
Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4562 Mar 11- Mar 24

LIDIA MARCIA FAGIAN ROCHA (IUE 2-69846/2024).
Paysandú, 12 de noviembre de 2024.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3884 Feb 28- Mar 17

Enrique Saugor Lemes Alves (IUE 2-122272/2024).
Paysandú, 14 de enero de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3567 Feb 26- Mar 13

Margarita CASTIGLIONI SEGOVIA (IUE 301-666/2022).
Paysandú, 25 de noviembre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3445 Feb 25- Mar 12

SÉPTIMO TURNO

ALDO ARGENTINO CHANES (IUE 2-5962/2025).
Paysandú, 28 de febrero de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4728 Mar 12- Mar 25

MARIA SUSANA LIMA BRITOS (IUE 2-79089/2024).
Paysandú, 18 de octubre de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4697 Mar 12- Mar 25

Anna Nesteruq Yvanuck ó Ana Nesteruk ó Anna Nesteruk ó Ana Nesteruk Yvañuk (IUE 2-86379/2024).
Paysandú, 20 de diciembre de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4574 Mar 11- Mar 24

SARA ESTHER GORDIENKO TIJANOVICH (IUE 2-90167/2024).
Paysandú, 13 de febrero de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4422 Mar 10- Mar 21

Hugo Ismael Bazzini Giosa (IUE 2-124415/2024).
Paysandú, 23 de diciembre de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4281 Mar 06- Mar 19

ELSA MABEL BAZZINI O ELSA MABEL MEDINA Y DE ALEJANDRO VALENTÍN CHAVES SOFFIA (IUE 2-117526/2024).
Paysandú, 21 de febrero de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4026 Feb 28- Mar 17

FEDERICO PALYVODA BONDARENKO o FEDERICO PALIVODA BONDARENKO (IUE 2-33190/2023).
Paysandú, 20 de julio de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3763 Feb 27- Mar 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

Pablo Sergio Vallejo Techera (IUE 2-8279/2025).
Fray Bentos, 25 de febrero de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4803 Mar 12- Mar 25

LUIS ANTONIO VIERA JLAKIN, (IUE 2-5989/2025).
Fray Bentos, 13 de febrero de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4527 Mar 10- Mar 21

TOMAS SANTIAGO PEREYRA BONINO (IUE 2-7240/2025).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3752 Feb 27- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ORFILIA ESTERLINA GOMEZ Y MARIA CRISTINA BANEGA GOMEZ (IUE 2-128556/2024).
Young, 10 de marzo de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4736 Mar 12- Mar 25

SEGUNDO TURNO

MARIA LEONOR RODRIGUEZ VAN LOMMEL (IUE 2-102741/2024).
Young, 05 de diciembre de 2024.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4234 Mar 06- Mar 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

Francisco Hipolito Marchisio (IUE 2-102983/2024).
Rivera, 11 de diciembre de 2024.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4015 Feb 28- Mar 17

Silvano VALIENTE SENA. (IUE 2-105040/2024).
Rivera, 11 de diciembre de 2024.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4012 Feb 28- Mar 17

GASTON MAURICIO MACHADO ARCAUS (IUE 2-10866/2024).
Rivera, 12 de noviembre de 2024.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3844 Feb 27- Mar 14

Omar TURCATTI MARTINEZ. (IUE 2-119408/2024).
Rivera, 19 de febrero de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3707 Feb 26- Mar 13

CORINA TERESITA ALBISTUR LOPEZ PINTOS (IUE 2-94951/2024).
Rivera, 01 de noviembre de 2024.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3646 Feb 26- Mar 13

QUINTO TURNO

CELESTE AIDA BARAIBAR VARGAS (IUE 2-3929/2025).
Rivera, 07 de marzo de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4834 Mar 12- Mar 25

IRACEMA CHILIS VAZ (IUE 2-66761/2024).
Rivera, 26 de noviembre de 2024.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4813 Mar 12- Mar 25

RAÚL RODRÍGUEZ Y de MAGDALENA PERUCHENA CAVALHEIRO (IUE 2-81346/2023).
Rivera, 25 de febrero de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4448 Mar 10- Mar 21

NILDA EREDES RODRÍGUEZ (IUE 2-124115/2024).
Rivera, 19 de febrero de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4395 Mar 07- Mar 20

SEXTO TURNO

MARÍA ELENA ZAPATA OLIVERA (IUE 2-119134/2024).
Rivera, 24 de diciembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4687 Mar 12- Mar 25

WILMAR OMAR FROS RODRÍGUEZ. (IUE 2-124316/2024).
Rivera, 25 de febrero de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4686 Mar 12- Mar 25

MARTA SUSANA OLIVERA OLIVERA (IUE 2-98439/2024).
Rivera, 25 de febrero de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4449 Mar 10- Mar 21

MANUEL VALENTIN ARIAS PORTO (IUE 2-126564/2024).
Rivera, 25 de febrero de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4124 Mar 05- Mar 18

Publicaciones Jurídicas

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SARA JABIELA ADICHIDERLA BARBAT DE FERNÁNDEZ o SARA BARBAT (IUE 2-72007/2024).
Rocha, 23 de octubre de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3714 Feb 27- Mar 14

Ariel Dario MONTES de OCA GOMEZ (IUE 2-118062/2024).
Rocha, 18 de diciembre de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3578 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ANGEL MOISES RODRIGUEZ PAMPILLON (IUE 2-8022/2025).
Chuy, 25 de febrero de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4550 Mar 11- Mar 24

ELMA ESTHER FUENTES DEL SUR (IUE 2-8691/2025).
Chuy, 25 de febrero de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4549 Mar 11- Mar 24

MARIA JULIA OLIVERA ABREU (IUE 2-121742/2024).
Chuy, 12 de diciembre de 2024.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4222 Mar 06- Mar 19

MARIA DELICIA SILVERA (IUE 2-82896/2023).
Chuy, 10 de diciembre de 2024.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4203 Mar 06- Mar 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EULALIO JUAN FERREIRA (IUE 2-122750/2024).
Salto, 15 de enero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4671 Mar 12- Mar 25

RUIS MARIA MACHADO DA COSTA (IUE 2-120924/2024).
Salto, 10 de enero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4464 Mar 10- Mar 21

JOSE ENRIQUE MARTINEZ PERALTA (IUE 2-120922/2024).
Salto, 15 de enero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4405 Mar 10- Mar 21

SONIA MARIA FRANCIA ECHENIQUE y LUIS MAURO SUAREZ FRANCIA (IUE 2-3940/2025).
Salto, 17 de febrero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4227 Mar 06- Mar 19

CARLOS AMADO SOTO RIVERO (IUE 2-125558/2024).
Salto, 19 de febrero de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4169 Mar 06- Mar 19

BEATRIZ ELENA BOUYSSOUNADE MENDEZ (IUE 2-3264/2025).
Salto, 21 de febrero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3647 Feb 26- Mar 13

SÉPTIMO TURNO

ANGELA EDI DUFFEY o DUFEY LARREA (IUE 2-96903/2024).
Salto, 05 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4809 Mar 12- Mar 25

WALTER MARCELINO PINTOS (IUE 2-128671/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 10 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4695 Mar 12- Mar 25

MARÍA ROSA COSTA CORTÉS (IUE 2-8669/2025).
Salto, 24 de febrero de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4462 Mar 10- Mar 21

MARÍA MARGARITA USTRA BUENO (IUE 2-3284/2025).
Salto, 24 de febrero de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4043 Mar 05- Mar 18

Dogomar LEMOS DURAN (IUE 2-2596/2025).
Salto, 07 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3960 Feb 28- Mar 17

ENRIQUE ROQUE DA CUNHA TORRENS (IUE 2-75152/2024).
Salto, 11 de septiembre de 2024.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3910 Feb 28- Mar 17

ALBERTO SUÁREZ (IUE 2-124750/2024).
Salto, 03 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3644 Feb 26- Mar 13

MARGARITO SOSA (IUE 2-125770/2024).
Salto, 14 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3637 Feb 26- Mar 13

JUAN BOSCO GARCIA FROSIO (IUE 2-3293/2025).
Salto, 12 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3457 Feb 25- Mar 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA ARRIZABALAGA SUAREZ (IUE 2-10151/2025).
San José, 27 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4812 Mar 12- Mar 25

NELSON RENE o RENEE PRIETO MUÑIZ (IUE 2-123152/2024).
San José, 13 de enero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4784 Mar 12- Mar 25

PEDRO RICARDO OVIEDO MARTINEZ (IUE 2-9055/2025).
San José, 24 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3852 Feb 27- Mar 14

ADRIANA RAQUEL CABRERA GARCIA (IUE 2-66486/2024).
San José, 02 de agosto de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3570 Feb 26- Mar 13

JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ PIREZ (IUE 2-120106/2024).
San José, 13 de enero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3561 Feb 26- Mar 13

TERCER TURNO

ALFREDO MARTIN SANTESTEBAN RAMOS (IUE 2-113965/2024).
San José, 27 de noviembre de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4406 Mar 10- Mar 21

MILKA TERESITA BENITEZ SALVATIERRA (IUE 2-7270/2025).
San José, 19 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4244 Mar 06- Mar 19

DARBY OMAR TORRES CORUJO (IUE 2-126997/2024).

San José, 30 de diciembre de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3608 Feb 26- Mar 13

CUARTO TURNO

JORGE LEONARDO BARBAZAN ACOSTA (IUE 2-11464/2025).
San José, 10 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4791 Mar 12- Mar 25

MIRIAM RAQUEL WILLEBALD (IUE 2-7750/2025).
San José, 19 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4383 Mar 07- Mar 20

WALTER NELSON ALVAREZ IZQUIERDO (IUE 2-119259/2024).
San José, 10 de febrero de 2025.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4296 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Hebert Wilson Cabrera Trasandes (IUE 2-5165/2025).
Libertad, 20 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4566 Mar 11- Mar 24

Angélica Elisa García Cano (IUE 2-126312/2024).
Libertad, 05 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4310 Mar 07- Mar 20

Francisco Luis Benzano Saavedra (IUE 2-31038/2024).
Libertad, 22 de mayo de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4289 Mar 06- Mar 19

Brenilda Umpierrez Curbelo (IUE 2-122763/2024).
Libertad, 04 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4268 Mar 06- Mar 19

Marisa Delsia Callejas Tarila (IUE 2-6027/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Libertad, 28 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4057 Mar 05- Mar 18

Juan María Torres o Torres Cabrera (IUE 2-123154/2024).
Libertad, 18 de febrero de 2025.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4013 Feb 28- Mar 17

Adriana María De Leon Piston (IUE 2-114961/2024).
Libertad, 11 de diciembre de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3939 Feb 28- Mar 17

Haydee Josefa Bertolini Díaz (IUE 2-120281/2024).
Libertad, 04 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3522 Feb 25- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Oscar Osmar MALATES GAUTHIER (IUE 2-5483/2025).
Dolores, 24 de febrero de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4737 Mar 12- Mar 25

Nadir ALVES GONZÁEZ o GONZÁLEZ (IUE 2-103730/2024).
Dolores, 12 de noviembre de 2024.
ESTELA BEATRÍZ VIERA ESQUERRÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3738 Feb 27- Mar 14

SEGUNDO TURNO

Julio Crispín VELAZQUEZ CAVALERO (IUE 443-251/2018).
Dolores, 18 de abril de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4726 Mar 12- Mar 25

Lucía Socorro SUHR VIGNOLO y Juan Carlos ZUGNONI SUHR (IUE 2-5503/2025).
Dolores, 20 de febrero de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4378 Mar 07- Mar 20

Roque Darío MAIPAICENA SOSA (IUE 2-4964/2025).
Dolores, 25 de febrero de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4082 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RICARDO RUBEN BENQUET GEREDA (IUE 2-121939/2024).
Mercedes, 07 de febrero de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4523 Mar 10- Mar 21

Luisa Olga Vera de Cabrera (IUE 2-43445/2024).
Mercedes, 29 de octubre de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4042 Mar 05- Mar 18

DORA CRISTINA CENTURION ZAPATTA (IUE 2-113234/2024).
Mercedes, 20 de febrero de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3730 Feb 27- Mar 14

SILVYA o SILVIA SUSANA POMI MOREIRA (IUE 2-125166/2024).
Mercedes, 12 de febrero de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3490 Feb 25- Mar 12

JULIETA RODRIGUEZ LAVEGA y GRACIELA CRISTINA VILLANUEVA RODRIGUEZ (IUE 2-125247/2024).
Mercedes, 19 de febrero de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3489 Feb 25- Mar 12

TERCER TURNO

ALBA ADELA BERGER CARATTE (IUE 2-113009/2024).
Mercedes, 24 de diciembre de 2024.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3693 Feb 26- Mar 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELMIRA FONTES (IUE 2-9263/2025).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4504 Mar 10- Mar 21

SANTA CRISTINA PIRIZ DE CAMPOS PIRIZ DE CAMPOS (IUE 2-7984/2025).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4500 Mar 10- Mar 21

MARIA FRANCISCA ROMANELLI CANO (IUE 2-8563/2025).
Tacuarembó, 20 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4273 Mar 06- Mar 19

MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE MARTÍNEZ (IUE 2-6735/2025).
Tacuarembó, 19 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3892 Feb 28- Mar 17

TERCER TURNO

MARY ETELVINA GALLI SANTOS (IUE 2-9104/2025).
Tacuarembó, 05 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4459 Mar 10- Mar 21

JUAN JOSE CAMISA SALLABERRY (IUE 2-128479/2024).
Tacuarembó, 26 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4272 Mar 06- Mar 19

JOSE ANTONIO MACHADO (IUE 2-87112/2024).
Tacuarembó, 04 de octubre de 2024.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3894 Feb 28- Mar 17

ELOISA BEATRIZ MARTINEZ CUFRE (IUE 2-113655/2024).
Tacuarembó, 06 de diciembre de 2024.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3890 Feb 28- Mar 17

CUARTO TURNO

Danilo Jesús HARREGUY DE LEÓN (IUE 2-8719/2025).
Tacuarembó, 05 de marzo de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4451 Mar 10- Mar 21

SILVANA GARCIA FEIJO DA ROSA (IUE 2-97894/2023).
Tacuarembó, 23 de agosto de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 3891 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Mario Hector SAENZ MORQUIO (IUE 2-116638/2024).
Paso de los Toros, 03 de febrero de 2025.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4267 Mar 06- Mar 19

SEGUNDO TURNO

Hector Maria MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-9238/2025).
Paso de los Toros, 28 de febrero de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4415 Mar 10- Mar 21

Víctor Hugo NASSUTTI ADAMO y Josefa Nair AMARAL JIMENEZ (IUE 2-128834/2024).
Paso de los Toros, 28 de febrero de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4299 Mar 07- Mar 20

José Pedro ALVAREZ ARGÜELLO (IUE 2-128869/2024).
Paso de los Toros, 21 de febrero de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4187 Mar 06- Mar 19

OSCAR ERNESTO CURBELO SANCHEZ (Y/O OSCAR ERNESTO CURBELO) y de MARTA VIGO FIGUEIRA (IUE 2-116671/2024).
Paso de los Toros, 20 de febrero de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4095 Mar 05- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTE MARIO MATICH (IUE 2-108310/2024).
Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4293 Mar 07- Mar 20

ELZAIDE JOSÉ DE OLIVEIRA LAHM (IUE 2-114652/2024).
Maldonado, 17 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4201 Mar 06- Mar 19

LUIS LIBER y SUSANA HERMINIA GROSSKOPF (IUE 2-121425/2024).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3757 Feb 27- Mar 14

EDUARDO MANUEL GARCÍA (DNI 12727035) (IUE 2-109351/2024).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3542 Feb 26- Mar 13

OCTAVO TURNO

Miguel Angel Bauzil Perez (IUE 2-5560/2025).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4303 Mar 07- Mar 20

César Augusto Ara (IUE 2-117933/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3806 Feb 27- Mar 14

Decio Antonio Elio Roque Durando (IUE 2-119103/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3585 Feb 26- Mar 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, IRMA - SUCESIÓN" IUE 2-75630/2024, se cita, llama y emplaza al Sr/a Juan Carlos GÓMEZ GONZÁLEZ, Adriana Lucía GÓMEZ GONZÁLEZ, Elio Daniel GÓMEZ GONZÁLEZ, María Lourdes PLAZA QUERVES, Natalia Catherina PLAZA QUERVES, Jessica Virginia PLAZA QUERVES, Lucía Dahiana PLAZA GONZÁLEZ, Ruben Darío URRUTIA PLAZA, Laura Beatriz URRUTIA PLAZA y Lorena Paola URRUTIA PLAZA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante IRMA GÓMEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3974 Feb 28- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL - SUCESIÓN" IUE 2-65040/2023, se hace saber que por auto 4795/2024, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ANGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Florida, 16 de diciembre de 2024.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 35178 Dic 20- Dic 24

Feb 03- Mar 13

Convocatorias

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva del Acal Náutico Club, el día sábado 29 de marzo de 2025 se realizará la Asamblea General Ordinaria y elección de autoridades, primer llamado 14:00 hs, segundo llamado 14:30 hs.
Lugar: Sede del Club, Rambla República de Chile 4520
Orden del día:
1.- Lectura de Memoria Anual e Informe de la Comisión Fiscal
2.- Presentación de Estado de Situación Financiera del Club
Luego de esto se procederá a votar la aprobación de los informes contables del 2024.
Entre los socios presentes habilitados, se procederá a elegir los integrantes de la mesa receptora de votos.
Luego de finalizada la Asamblea, se procederá a abrir la mesa de votación para elección de miembros titulares y suplentes para Comisión Directiva y Comisión Fiscal. La misma permanecerá abierta por 5 horas".

Primera Publicación

03) $ 3617 2/p 4822 Mar 12- Mar 13

DORILAR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de marzo de 2025 a las 15 hs. en la oficina de Pza. Cagancha 1335 esc. 1104 de Montevideo, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que considerará el siguiente orden del día:
Constitución de hipoteca sobre padrón de la sociedad.
El Directorio.
Montevideo 07 de marzo de 2025.

Primera Publicación

03) $ 2354 3/p 4798 Mar 12- Mar 14

EMERGENCIA COLONIA ESTE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 31de marzo de 2025 en calle Artigas 325 de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2024.
3- Designación de autoridades.
4- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 18:00 y en segunda convocatoria para la hora 18:30.
En caso de designación de apoderados, la documentación que acredite tal calidad deberá ser entregada en la administración de Emergencia Colonia Este S.A., Artigas 325, Rosario, en el horario de 9:00 a 16:00 hs. con una antelación no menor a 48 hs. de la celebración de la Asamblea convocada.

Primera Publicación

03) $ 5984 3/p 4771 Mar 12- Mar 14

Uruwood

LLAMADO A ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Series A, B, C, D, E, F, G, H e I, que se llevarán a cabo el día 1 de abril de 2025 en el local de Zabala 1504 las cuales se realizarán respectivamente a las 13:00, 13:10, 13:20, 13:30, 13:40, 13:50, 14:00, 14:10 y 14:20 horas respectivamente en única convocatoria a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de abril de 2025.
3. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 18 de marzo de 2025, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 6184 3/p 4764 Mar 12- Mar 14

Uruwood

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 1 de abril de 2025 en el local de Zabala 1504 a las 12:00 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la escisión de la Sociedad;
3. Resolver la fusión por incorporación de la sociedad a Forestal Oriental S.A.
4. Aprobación del balance especial confeccionado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 de la Ley 16.060.
5. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 18 de marzo de 2025, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 5904 3/p 4763 Mar 12- Mar 14

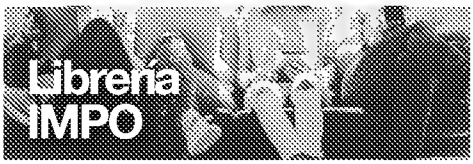

Asamblea General Ordinaria de la Cámara Inmobiliaria Uruguaya
Convocatoria a los asociados

Atento con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto, a efectos de ser considerado el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura acta anterior con fecha 20/3/24
2. Aprobación de la memoria anual
3. Aprobación del balance anual al 31/01/2025
4. Designación de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta respectiva
CONVOCATORIA:
DÍA: miércoles 26 de marzo de 2025
LUGAR: sede de la CIU (Av. Uruguay 820)
Primera convocatoria: 17.00 hs
Segunda convocatoria: 18.00 hs
Beatriz Carámbula- presidente
Leonardo Bordad- secretario.

Única Publicación

03) $ 1303 1/p 4746 Mar 12- Mar 12

CAMEDUR

Durazno, 10 de marzo de 2025
CITACION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado socio CAMEDUR IAMPP
Presente
De nuestra mayor consideración:
Se cita a Ud. a Asamblea Extraordinaria de CAMEDUR IAMPP a realizarse el día martes 01 de abril de 2025 primer llamado a la hora 19:00, segundo llamado a la hora 20:00, en sala de reuniones de Policlínica Central de CAMEDUR (19 de abril 972), para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de situación económica y financiera al 31/01/2025 y evolución de afiliados al 28/02/2025
2) Designación de 3 asambleístas para la firma del acta.
La Asamblea quedará válidamente constituida en la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios, y en segunda convocatoria una hora después con el 25% de los socios habilitados (Art. 47 del Estatuto)
CONSEJO DIRECTIVO DE CAMEDUR IAMPP.

Única Publicación

03) $ 1795 1/p 4668 Mar 12- Mar 12

RENILERIO S.A.

Fecha: 24/03/2025. Hora: 9 (1era convocatoria con la mitad mas uno de los socios); 9.30 (2da convocatoria con los socios presentes) Lugar: 18 de julio 1006 apto 302
ORDEN DEL DÍA 1. Análisis de la situación económico-financiera de la empresa, eventuales alternativas que procuren una salida ordenada de la situación actual. 2. venta del vehículo Peugeot a nombre de la empresa. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

03) $ 2832 3/p 4585 Mar 11- Mar 13

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Extraordinaria de Optyum, S.A., el 24 de marzo de 2025, forma telemática, a las 14 horas de Uruguay, en 1ª convocatoria y, a las 15, en 2ª.
Orden del día:
1º Adopción disolución/ liquidación
Podrán participar los socios o sus representantes debidamente acreditados que se inscriban previamente en el Registro de asistentes habilitado al efecto. El Directorio.
03) $ 2434 3/p 4582 Mar 11- Mar 13

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Restorán El Rancho, Ruta 5, km 47, departamento de Canelones, el día 25 de marzo de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2024.
2) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
3) Memoria Anual.
4) Balance General del Ejercicio 01.01.24 al 31.12.24
5) Designación de la Autoridad Electoral.
6) Charla: Desarrollo y Liderazgo Humano "El vital desafío del Sector Lechero" a cargo del Dr. Juan Manuel Ramos.
7) Elección de autoridades para el periodo abril 2025-marzo 2027.
Néstor Cabrera, Presidente; César De León, Secretario.

Única Publicación
03) $ 2141 1/p 4567 Mar 12- Mar 12

CONVOCATORIA

El Instituto Metodista Universitario Crandon cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 22 de marzo del corriente en su sede de Juan Ramón Gómez 2706.
La primera citación es a las 9:00 hrs, pudiendo sesionar en segundo llamado a las 9:30 hrs.

Última Publicación
03) $ 1795 3/p 4461 Mar 10- Mar 12

SCOT
LLAMADO A ELECCIONES

VIERNES 26 DE MARZO
HORA 14:00
GRITO DE ASENCIO 1091.
03) $ 2793 15/p 4044 Mar 05- Mar 25

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Néstor Gabriel Y Sergio Alvaro BARIZO SERRENTINO; solicita título de Panteón Nº 54 Sector C del Cementerio de la ciudad de La Paz, por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Departamento Necrópolis La Paz (Cementerio).-
EXPTE. 2025-81-1410-00045.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.
04) $ 4022 5/p 4632 Mar 11- Mar 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentando ante este Servicio ANA MARIA NORBIS CAMPIGLIA y SUSANA MARIA NORBIS BERRUTI solicitando Certificado de Uso del Nicho ataúd N.º 2114 del Cementerio Buceo, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 (treinta) días, vencido el cual se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº 1657089)
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
SOLANA AMARILLO RAFFO
ESCRIBANA.
04) $ 4022 5/p 4637 Mar 11- Mar 17

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Intendencia de San José

INTENDENCIA DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr: Jorge DIMITROFF ETCHEVERRITO, solicitando Transferencia y Segundas Copias del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 1648 Cuerpo "SEGUNDO", del Cementerio de San José, que figura a nombre de Leopoldo PONCE, desde el 16 de junio de 1942, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación
04) $ 4022 5/p 4605 Mar 12- Mar 18

INTENDENCIA DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. Enrique Eleomar DIAZ COLLAZO, solicitando la Transferencia del Derecho de Uso a su favor y Segundas Copias del NICHO NRO. 399, ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de Manuel Canuto COLLAZO MORALES, desde el día 7 de diciembre de 1962, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Última Publicación
04) $ 4022 5/p 4141 Mar 06- Mar 12

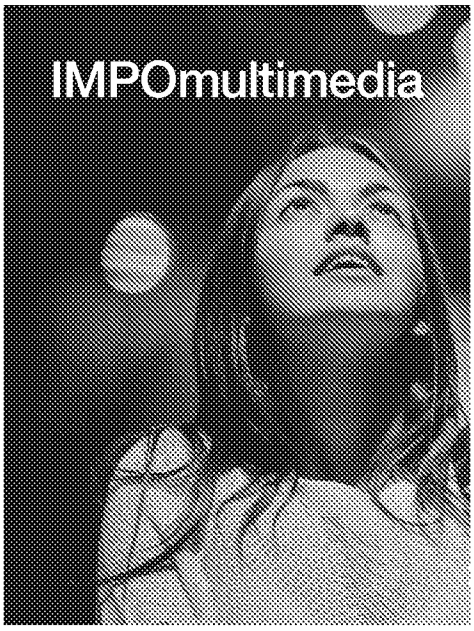

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MARTA LEE FRANCO y LUIS ROBERTO ALVAREZ ACEVEDO (IUE 2-3743/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4705 Mar 12- Mar 25

JOSEFINA CURCI TORRE y JUAN PEDRO PEREYRA CORREA (IUE 2-123217/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4409 Mar 10- Mar 21

QUINTO TURNO

JUAN MARTIN TORELLO RIVA y VANESSA GABRIELA GARCIA ARCE (IUE 2-126713/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3468 Feb 25- Mar 12

OCTAVO TURNO

JORGE GABRIEL VARGAS SUSPERREGUY y MARÍA LIZET YÁÑEZ MARTÍNEZ (IUE 2-124944/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4672 Mar 12- Mar 25

DECIMOTERCER TURNO

GILBERTO CABRERA MARTÍNEZ y ANA MARÍA PIZZORNO VALDEZ (IUE 2-97549/2024).
Montevideo, 29 de noviembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4365 Mar 07- Mar 20

DECIMOQUINTO TURNO

LEONARDO DANIEL BARBONI FUXA y GERALDINE FABIANA MIMBACA DUARTE (IUE 2-67949/2024).
Montevideo, 18 de septiembre de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4707 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA BEATRIZ DAMIANI PLACERES y FERNANDO MOTZ FERNANDEZ (IUE 2-5965/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4734 Mar 12- Mar 25

VIRGINIA YAÑEZ TABAREZ y CARLOS DANIEL ALEJANDRO PRIETO (IUE 2-4385/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 3937 Feb 28- Mar 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SANTIAGO VERA YOUNG y VALENTINA MARIA FISCHER LEVRERO (IUE 2-111949/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4354 Mar 07- Mar 20

PEDRO OLAZABAL PUCCIO y FLORENCIA MARIA OLASO BORRAS (IUE 2-125652/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3737 Feb 27- Mar 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HERNAN REY GONZALEZ y ROCIO CATHERINE REYNA TORRES (IUE 2-110957/2024).
Ciudad de la Costa, 16 de diciembre de 2024.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4344 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALICIA JENY CABEZAS FIGUEROA y RUBEN SERGIO PAILOS FERNÁNDEZ (IUE 2-124184/2024).
Las Piedras, 06 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4696 Mar 12- Mar 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

HIANA GABRIELA SILVA SILVA y MIGUEL ARCANGEL CERRUTI PÉREZ (IUE 2-119765/2024).
Maldonado, 18 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3439 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

TERCER TURNO

ANDRÉS GUILLERMO BONILLA LIMA y MARIA ALEJANDRA VARELA RODRIGUEZ (IUE 2-128709/2024).
San Carlos, 25 de febrero de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 4337 Mar 07- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA LAURA BEIN CALISTRO y JORGE ULISES GEYMONAT QUINTANA (IUE 2-85657/2024).
Rocha, 19 de febrero de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3860 Feb 27- Mar 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGO CUETO DEVOTTO y CAROLINA MARÍA MANFREDI MIGLIARO (IUE 2-94681/2024).
Salto, 24 de octubre de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4391 Mar 07- Mar 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GARIBOTTI ACEVEDO, ALFONSINA y ACOSTA SERRÒN, MAXIMILIANO NICOLAS DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-2672/2025, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre GARIBOTTI ACEVEDO, ALFONSINA y ACOSTA SERRÒN, MAXIMILIANO NICOLAS, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Maldonado, 19 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3780 Feb 27- Mar 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "LIMA MACHADO, MARIA Y/ FURRER MARTINEZ, FERNANDO AUGUSTODISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-120898/2024, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre FERNANDO AUGUSTO FERRER MARTINEZ y MARIA CELESTE LIMA MACHADO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3519 Feb 25- Mar 12

Divorcios

D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA, MARCELO c/ ARAUJO, SILVIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-118968/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Silvia Ivonne ARAUJO GUTIERREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 4660 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ BELTRAN, CARLA c/ AGUIAR FURTADO, TONY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-120550/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Tony Celian AGUIAR FURTADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 4223 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERA, VERONICA c/ BARRIOS MARTINEZ, OSCAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-7625/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR MARCELO BARRIOS MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3566 Feb 26- Mar 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTERO, EMIR c/ PEREIRA, MIRTHA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-83170/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIRTHA GLADYS PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Pando, 16 de septiembre de 2024.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 3887 Feb 28- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALVAN ROMERO, RUBEN c/ CIFUENTES, ADRIANA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-122991/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ADRIANA ADELA CIFUENTES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 3729 Feb 27- Mar 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAITANO, ERMES c/ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SILVANA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-5700/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SILVANA RODRIGUEZ MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 28 de febrero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 4056 Mar 05- Mar 18

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La Inspección Nacional de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza por este medio a la maestra Leticia Yanet Pacello Mello, C.I. 3.675.784-7, para que se notifique de la Resolución dictada en el expediente 2019-25-1-00342, atento a lo establecido en art. 91 del Ordenanza 10 (Res 23 Acta 234 del 15/12/23).

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 4717 Mar 12- Mar 14

La Inspección Departamental de Montevideo Este de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág.234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Ana Laura Peyrallo, C.I. 4.876.757-7, Maestra efectiva en la Escuela Nº 139 del departamento de Montevideo, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 4439 Mar 10- Mar 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO
Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, dictada en autos: "PONIEMAN, ALEJANDROC/SUCESORES DE RICARDO ALBERTO KLEINMANEJECUCIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA" IUE 1-3/2025, según Providencia Nº 123 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de NOVENTA DÍAS (ART. 127.3 del C.G.P.), a los sucesores y los herederos a cualquier título del Sr. RICARDO ALBERTO KLEINMAN, para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.

Montevideo, 21 de febrero de 2025.
ADRIANA XIMENA PAGANI SATALIA, Actuario Adjunto.
08) $ 13564 10/p 4143 Mar 05- Mar 18

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "TRAVIESO, ANA Y OTRA C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE ADORNO, JOAQUINAEscrituracion Judicial" IUE 126-431/2002, por resolución Nº 2747/2024 de fecha 24/09/2024, se cita, llama y emplaza a todo sucesor o heredero de Joaquina ADORNO, particularmente a Germán Carlos BOCAGE MOSCA y Karol Natalia KENTNER así como a cualquier titular del bien empadronado con el Nro. 2525 de la Localidad Catastral Playa Hermosa, Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de octubre de 2024.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 16623 10/p 4048 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - DESALOJO OCUPANTE PRECARIO" IUE 2-30630/2024, por resolución Nº 3511/2024 de fecha 06/12/2024, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos respecto del inmueble padrón 408.901, ubicada en Paralela Santos 4127 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4069 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BORSANI, MARIA c/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE SLONIMSKY, IDA y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-66323/2023, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25o Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BORSANI, MARIA c/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE SLONIMSKY, IDA y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2- 66323/2023, por resolución No 3605/2024 de fecha 16/12/2024, se cita, llama y emplaza y se cita de excepciones a las demandadas IDA Y FRIDA SLONIMSKY Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 07 de febrero de 2025.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 19415 10/p 4515 Mar 10- Mar 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, en autos caratulados, "VIERA PEREYRA, HORACIO y otro - CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO", IUE 2-42442/2020, por resolución No. 3385/2024 de fecha 27/11/2024 se dispuso la cancelación de Letra de cambio serie 52 Número 122548 librada en Montevideo el 19/08/2020 por Banco Republica a la orden de Horacio Viera Pereyra. VISTOS Y CONSIDERANDO: Entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 109 y siguientes y concordantes del D.L. 14701; y habiéndose acreditado en debida forma la fianza ofrecida,decrétase la cancelación de la letra de cambio referida. Publíquese el presente durante tres días en el Diario Oficial y en uno de notoria circulación, expidiéndose los edictos de estilo. Vencidos los tres días de la última publicación, confiérase un plazo de sesenta días, para que el tenedor pudiere formalizar oposición. Notifíquese personalmente al gestionante y al librador en los domicilios denunciados. Dra. Beatriz Roma SARUBBI SALLES Juez Paz Dptal. Cap. .

Montevideo, 11 de febrero de 2025.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 23404 10/p 3913 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DE MELLO DE MELLO, EROIDES - SUCESIÓN" IUE 2-92359/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/a ESTELA, MÓNICA, ALICIA y MIRIAM PINTOS DE MELLO a que comparezca a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante EROIDES DE MELLO DE MELLO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, conforme previene el Art. 1071 incisos 2 y 3, del C.C, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3558 Feb 26- Mar 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "ARREDONDO MAÑAY, LORENA c/RAMOS COLMAN, DANILO -INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 50-8/2025, se cita, llama y emplaza a Danilo Alejo Ramos Colman por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4265 Mar 06- Mar 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "GUZMAN MEDRANO, KELVIN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-8685/2025, se cita, llama y emplaza a EDELIN FRIAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4065 Mar 05- Mar 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "AGUIAR BORBA, CAMILA c/ NIEVAS VALDEZ, NESTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-5491/2025, se cita, llama y emplaza a NESTOR SEBASTIAN NIEVAS VALDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4288 Mar 06- Mar 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, JULIO y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-123918/2024, se cita, llama y emplaza a WALTER FABIAN NUÑEZ NUÑEZ Y ERIKA DAHIANA DE LOS SANTOS PIRIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4801 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ PACHECO, ANGELA c/ FERREIRA SILVA, MATHÍAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-122543/2024, se cita, llama y emplaza a MATHIAS FABIAN FERREIRA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3668 Feb 26- Mar 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA RUIZ, ESTEFANI - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-119113/2024, se cita, llama y emplaza a CÉSAR AUGUSTO ALONSO CORBO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3755 Feb 27- Mar 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PATIÑO SAN GERMAN, MARTHA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-94709/2024, Citese y emplacese a los sucesores a cualquier titulo del Sr LUCIANO GOBBI y a los hijos del mismo, estos son: NILSSON GOBBI Y DUNJA O DUNIA GOBBI, por el termino de 30 DIAS

Montevideo, 28 de febrero de 2025.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
08) $ 9575 10/p 4235 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FETTER, MIGUEL ANGEL C/ LEMOS RODRIGUEZ, AGUSTÍN. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 66-4/2025, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN LEMOS RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3562 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ALMEIDA, LUCAS ANDRESC.N.A LEY 17.823 ART.132" IUE 434-680/2024, por resolución Nº 5581/2024 de fecha 03/12/2024, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA PAOLA ALMEIDA ESTOCERES CI: 4.966.031-8 Y LEONARDO ANDRES LOPEZ GOMEZ CI: 4.337.615-3 por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3908 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "GRANOTICH GENTILE, ADRIANA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-22527/2017, por resolución Nº 3472/2024 de fecha 26/11/2024, se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble Padrón Nº 58.586 parte, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo (antes fracción B del Padrón Nº 26.648) y en especial a los últimos propietarios de los Padrones Nº 26.648/001 Marta María Cristaldo Cardozo; Nº 26.648/002 Marcela Folena Moltedo, Nº 26.648/003 Guillermo Ledesma Motta, Nº 26.648/004 Selva María Castillo Lima y Nº 26.648/101 Santiago José Caramelli Cristaldo; por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2025.
VICTORIA MORAS ORCE, Actuario Adjunto.
08) $ 20080 10/p 3847 Feb 27- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, en autos caratulados, "GOÑEZ PEREIRA, WILSON - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-112473/2024, por resolución No. 233/2025 de fecha 11/02/2025 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio Nº 61473791 emitida por el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el día 6 de noviembre de 2024, por la suma de U$S 81.000 (dólares americanos ochenta y un

mil). Citándose por el término de 60 días a deducir oposición, vencido el cual se tendrá por cancelado el titulo valor relacionado. Montevideo a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco..

Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 4867 3/p 4440 Mar 10- Mar 12

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ ROJAS, ALEJANDRA c/ CORSUR SA y otro - DESPIDO COMÚN MENOR CUANTIA" IUE 2-48713/2024, por resolución Nº 197/2025 de fecha 27/02/2025, se cita, llama y emplaza a "CORSUR S.A." (RUT 215263960014) y a "KROMA S.A." por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA VIRGINIA TRAVERSA TEJERO, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 4787 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "ECHEMENDI BARRERO, ERIKA c/ ANGELINO SABBAGH, MAYRA y otro - PROCESO LABORAL ABREVIADO (Ley 18.5572)" IUE 2-102029/2024, Se emplaza a Andrés Angelino Sabbagh por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en los términos establecidos en el Decreto Nro. 2156/2024 cuyo texto se transcribe: Montevideo, 12 de Noviembre de 2024 De la demanda, emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP), por el término de 90 días al Sr. Andrés Angelino Sabbagh, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Expídanse edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. Dra. Susana Moll Juez Letrado.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 3970 Feb 28- Mar 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "LINARES DOS SANTOS, CARLA c/ SANTUCHI, DANIEL y otro -SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA." IUE 2-52345/2024, por resolución Nº 204/2025 de fecha 18/02/2025, se cita, llama y emplaza a CINDY CHITTARA y DANIEL SANTUCHI por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Artigas, 25 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 3557 Feb 26- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "CAFFARATE FERRANDIS, ELIZABETH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-128415/2024, por resolución Nº 92/2025 de fecha 07/02/2025, se cita, llama y emplaza a ESTEFANIE CLAIR BARCELONA LOPEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 24 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3488 Feb 25- Mar 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CARRIZO MOYANO, MARIO ANDRÉSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 205-116/2008, y según providencia Nro 1953 del 13 de diciembre de 2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón N.º 2309, manzana 135, solar 9 , de la Localidad Catastral Jaureguiberry, departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Roberto Fradiletti inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 11/04/2008 con el N.º 906, se deslinda así: 15 m de frente al NE de frente a Avda 25 metros, por 37,50 m de fondo, lindando, al SE con Padrón N.º 2308, al SO con Padrón N.º 2323 y al NO con Padrón N.º 2310, al sureste con Padrón 2308 y al Noroeste con Padrón 2310. Asimismo emplácese a los titulares de los padrones linderos y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, Padrón N.º 2323 cuyo últimos titulares registrales son Ramón Alcides Angelillo de Armas y Manuela Vidal, Padrón N.º 2308, cuyo último titular registral es el Sr. Eros Julio Dotti Marzavillo y Padrón N.º 2310 , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, 10 de febrero de 2025.
NATALIA GARAVAGNO ETCHEVERRY, Juez de Paz Ciudad.

08) $ 30984 10/p 4532 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "ANTELO SUAREZ, LILIAN DE LOURDESPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-598/2023, se hace saber que se presentaron Lilian De Lourdes Antelo Suarez, solicitando la prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble padrón número 864 (padrón en mayor área 6159),con frente a la calle De la Ratonera(nº47), de la Localidad Catastral Bello Horizonte, del Departamento de Canelones, que según Plano de Mensura- Fraccionamiento del Agrimensor Horacio Uslenghi y Joaquin Gorriaran inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 7146 el 12/06/1952, dicho padrón corresponde a la Manzana No. 49 del citado plano y según Plano de Mensura de Prescripción del Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Registro Provisorio de Ciudad de la Costa con el No. 1697 el 26/04/2023, tiene una superficie de 724 mc y 27 dc. Según providencia N.º1858 de fecha 28/11/2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Sres. Venus Rosi y María Cristina De Prado Rosi y/o a sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los padrones linderos empadronados con los números 861 cuyo últimos titulares registrales son los Sres. Martin Sebastian Clavijo Caceres, Fernando Javier Sire Galmarini, Pablo Daniel Arellano Torune, Gaston Silvera Soto (Cesionarios), Julio César Sire Mosca, Ester Flores, María Isabel Galmarini y Julio César Sire (Cedentes) y muy especialmente a María Angélica Luna y Jacinto Garcia, 865 cuya última titular registral es Lilián Lourdes Antelo y Charles Joseph Bosano , 863 cuyo último titular registral son Ana Elena Villamil Talamas, Lirio Amilcar Villamil Cabo, 862 cuya última titular registral es Ana Elena Villamil Talamas y Ruben Fernández y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.-

Canelones, 19 de febrero de 2025.
NATALIA GARAVAGNO ETCHEVERRY, Juez de Paz Ciudad.

08) $ 46011 10/p 3877 Feb 27- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, GABRIELA c/ LIMONTA CASTRO, ELIXANDER - TENENCIA" IUE 2-10489/2024, se cita, llama y emplaza a ELIXANDER LIMONTA CASTRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 26 de febrero de 2025.
MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ BONINO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3754 Feb 27- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BORREANI PIETRAFESA, ROMINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-8672/2025, se cita, llama y emplaza a TUPAC ADDAMO TESIO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 11 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4830 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "LOPEZ PEREZ, GUSTAVO y otro. ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)" IUE 2-25643/2024, se cita, llama y emplaza a Sheila Daiana PACHECO CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Toledo, 03 de octubre de 2024.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
08) $ 10239 10/p 4570 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "MARTUCELLI SANTANA, KAREN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-123757/2024, se cita, llama y emplaza a Ana Claudia SANTANA AYALA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 25 de febrero de 2025.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3602 Feb 26- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "CASTRO MENDEZ, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-6249/2025, por resolución Nº 134/2025 de fecha 14/02/2025, se cita, llama y emplaza a Virginia Yolanda Castro y a Juan Josè Ibarra Rodriguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4108 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "FERREIRA DIAZ, RICHARD ALFREDO C/ FERREIRA PEREIRA, LUCIANO FEDERICO Y OTRO.CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 207-149/2024, se cita, llama y emplaza a LUIS IGNACIO FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 17 de octubre de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11170 10/p 3987 Feb 28- Mar 17

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "ARELLANO, RUPERTO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-6247/2025, se cita, llama y emplaza a Paola Morales.- por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4107 Mar 05- Mar 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "LANERI TARRAGONA, JESSICA c/ GALVÁN LIMA, VICTOR - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-102168/2024, se cita, llama y emplaza a VICTOR MARIO GALVÁN LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 26 de febrero de 2025.
ANDREA ROMINA COSTA ROVIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3787 Feb 27- Mar 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "VIDELA LATALLADA, YAMILA c/ AVELLANO BARITE, SHUVERT - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-96130/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO AMERICO AVELLANO NAVAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Durazno, 26 de febrero de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3740 Feb 27- Mar 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: ""LEMOS GUISADO; LUIS ALBERTO Y MARIA DE LOS ANGELES C/LEMOS GUISADO; ANITA Y ANABEL.SUCESORES DE LEMOS ARREGUI, MARTA.LEMOS AGUILAR; MARGARET Y EMILIANO ZENI.LEMOS GUISADO, DELMIRO.AGUILAR GONZALEZ, MARIA ANGÉLICA.SEGREDO SILVERA, EDUARDO JAVIER."PARTICIÓN" IUE 254-141/2024, se emplaza a los Sres. Anabel y Delmiro LEMOS GUISADO, María Angelica AGUILAR GONZALEZ, Margaret Darien LEMOS AGUILAR y Emiliano Zemi LEMOS AGUILAR y/o sus sucesores y causa habientes a cualquier título, como así también a sucesores de Marta

LEMOS ARREGUI y Rosa GUISADO para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones.

Trinidad, 11 de diciembre de 2024.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) $ 17686 10/p 3962 Feb 28- Mar 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GUILLERMO FUENTES, CARLOS.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-120781/2024, se cita, llama y emplaza a FATIMA NUÑEZ BERMUDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 25 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3596 Feb 26- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ CASAGRANDE, CONRADO HERMENEGILDO Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-341/2024, según Providencia Nº887/2024 de fecha 05/06/2024; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a CONRADO HERMENEGILDO CASAGRANDE Y DORA POMPEYA PAGANO; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº10.350, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 15160 10/p 3692 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ TFANGCHE ROLDAN, ANDREA MAFALDA- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-509/2024, según Providencia Nº1233/2024 de fecha 08/08/2024; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a ANDREA MAFALDA TFANGCHE ROLDAN; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº16.883, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.-

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13697 10/p 3691 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BABILANI, ESTEBAN ROGELIO Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-510/2024, según Providencia Nº1235/2024 de fecha 08/08/2024; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a ESTEBAN ROGELIO BABILANI y WIERA ZABRODSKI; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº10.148, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.-

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 14096 10/p 3688 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ SOLA MAGGI, RICARDO ABEL Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-582/2024, según Providencia Nº1395/2024 de fecha 05/09/2024; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a RICARDO ABEL SOLA MAGGI, MARY ROSA MUZICANT y MARIO ANDRES SOLA MAGGI; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº9094, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.-

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 15027 10/p 3685 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ QUINTA LÓPEZ, MARÍA INÉS- JUICIO EJECUTIVO -" IUE 296-460/2024, según Providencia Nº1140/2024 de fecha 23/07/2024; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a MARIA INES QUINTA LOPEZ; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº10.432, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.-

Maldonado, 18 de diciembre de 2024.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 13697 10/p 3684 Feb 26- Mar 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ BARREIRA MACEDO, LAURA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-86142/2024, se dispuso por auto Nº 2872 de fecha 24/10/2024 citar de excepciones por el término de 90 dias a la Sra. Laura Florencia BARREIRA MACEDO, en su calidad de propietaria del padrón Nº 16725 (Padron anterior 7680) de la localidad catastral Sauce de Portezuelo, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en estos procedimientos.

Maldonado, 06 de diciembre de 2024.
KATHERINE ESTHER HENRY MARCHÁN, Actuario Adjunto.
08) $ 13298 10/p 3687 Feb 26- Mar 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ MIERES SILVERA, OFELIA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-120227/2023, por resolución Nº 2281/2024 de fecha 27/08/2024, se cita, llama y emplaza a Ofelia MIERES SILVERA en su calidad de propietaria del padrón Nº 827 de la localidad catastral Balneario Solís, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 20 de noviembre de 2024.
ZAIRA CYNTHIA COMBE SANTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 3686 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ OCUPANTE INMUEBLE PADRÓN 2379 (LOCALIDAD DE PUNTA BALLENA) JUICIO ORDINARIO" IUE 672-160/2022, por resolución Nº 1665/2024 de fecha 26/06/2024, se cita, llama y emplaza a titulares y/o poseedores a cualquier título del padrón Nº 2379 de la localidad castastral Punta Ballena,Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 17 de febrero de 2025.

ZAIRA CYNTHIA COMBE SANTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14495 10/p 3682 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ CARDONER, JOAQUIN y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-62145/2024, atento a lo dispuesto por auto 2563/2024 de fecha 18/9/2024 se cita de excepciones por el término de 90 días a Joaquín Cardoner y María Luisa Espinach, en su calidad de propietarios del padrón Nº 12595 de la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en estas actuaciones

Maldonado, 24 de febrero de 2025.
ZAIRA CYNTHIA COMBE SANTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13564 10/p 3680 Feb 26- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ MUSEMECI NAVEIRA, PASCUAL y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-60129/2024, se dispuso por auto Nº 2220/2024 de fecha 13/09/2024 citar de excepciones por el término de 90 dias a Pascual oscar Musemeci Naveira y Blanca Ofelia Mantel, en su calidad de propietaria del padrón Nº 7682 (padron anterior 16297) de la localidad catastral piriapolis, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en estos procedimientos.

Maldonado, 27 de noviembre de 2024.
MICAELA JUDITH BONILLA NUÑEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 3683 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ZIMET SANCOWSKY, MARCOS y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-94916/2024, se dispuso por auto Nº 2398 de fecha 03/10/2024 citar de excepciones por el término de 90 dias a Marcos Zimet Sancowsky y Martha Natan, en su calidad de propietaria del padrón Nº 8703 de la localidad catastral Punta del Este, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en estos procedimientos.

Maldonado, 10 de febrero de 2025.
MICAELA JUDITH BONILLA NUÑEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 13697 10/p 3681 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ROSALES ITUARTE, , PAMELA C/ BIGLIANTI RUIZ, PABLO FEDERICOPENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 285-401/2022, se cita, llama y emplaza a Pablo Federico, BIGLIANTI RUIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 10 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4587 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, NELSON FERNANDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-137/2024, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A LA SRA. NORENA MARIANA CAYETANO POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.

Maldonado, 23 de octubre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9309 10/p 4180 Mar 06- Mar 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADODILIGENCIA PREPARATORIA - INSPECCIÓN JUDICIAL" IUE 671-200/2021, por resolución Nº 1250/2024 de fecha 26/04/2024, se cita, llama y emplaza a titulares y/o poseedores, sus eventuales sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón 1534 de la Localidad Catastral Balneario Solis del Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 26 de junio de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 15426 10/p 3690 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ PADRON 51 ESTACION LAS FLORES DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-1883/2023, por resolución Nº 969/2024 de fecha 09/04/2024, se cita, llama y emplaza a titulares y/o poseedores, sus eventuales sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón 51 de la Localidad Catastral Estación Las Flores del Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 14 de agosto de 2024.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 15559 10/p 3689 Feb 26- Mar 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S.A.(EN LIQUIDACION) C/ Sucesores de SOSA SOSA Francisco Adan y otra.ACCION REIVINDICATORIA Y DAÑOS Y PERJUICIOS ." IUE 298-423/2020, por resolución Nº 1800/2024 de fecha 20/05/2024, se cita, llama y emplaza a PABLO CESAR SOSA BERMUDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 16 de octubre de 2024.
VERÓNICA FABIANA MARRERO DE LEÓN, Actuario.
Última Publicación
08) $ 13165 10/p 3479 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "GARCIA BUSTAMANTE, YAMILA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-113483/2024, se cita, llama y emplaza a ANDRES MAXIMILIANO CHAPARRO BUSTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 25 de febrero de 2025.
VERÓNICA ALESSANDRA SÁNCHEZ GIUSTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3678 Feb 26- Mar 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos:

"SOSA SOSA, LUCRECIA c/ PAULSEN VALERO, TANIA y otro - TENENCIA" IUE 2-58177/2024, se cita, llama y emplaza a TANIA SOLANGE PAULSEN VALERO y ANDRES MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 26 de febrero de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3761 Feb 27- Mar 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BACO, HEBERT - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-77332/2024, se cita, llama y emplaza a a cualquier interesado que se considere con derecho en estos autos referenta a la solicitud de la posesión notoria de hijo natural de DAISSY NAHIR BACO NEGRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Fray Bentos, 03 de febrero de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
08) $ 13697 10/p 4402 Mar 07- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "OLIVERA MORENO, MARIA - IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE 2-129183/2024, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE CARLOS DANIEL MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 06 de marzo de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4319 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ CAMANDULLE, LUCIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-124772/2024, Se da NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. Jorge Sebastián Guerra Vera
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 26 de febrero de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3800 Feb 27- Mar 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ MANSILLA, ZAFIRA CALIS y SANCHEZ MANSILLA, LUZ MILAGROSARTICULO 132.1 del C.N.A." IUE 342-122/2024, Se da traslado de demanda a la progenitora, Sra Emili Valentina Mansilla Rodriguez por el termino legal
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 25 de febrero de 2025.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3663 Feb 26- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "ALVEZ, ESTELA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-90655/2024, se dispuso emplazar por edictos a NATALIA ROMAN y MARÍA LAURA ROMAN, respecto de SERGIO ARIEL ROMAN FARÍAS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 27 de febrero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3928 Feb 28- Mar 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "IZQUIERDO, GUSTAVO ANDRES E IZQUIERDO, RICARDO MIGUEL - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICIÓN DE HERENCIA -" IUE 370-563/2013, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 06 de febrero de 2025.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 4403 Mar 10- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "QUINTANA, JORGE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-106860/2024, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA ELIANA LENS BORGES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 28 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4085 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "DE LEON, OSCAR c/ MONTERO, NANCY - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-110374/2024, se cita, llama y emplaza a NANCY MONTERO ROSARIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 24 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3500 Feb 25- Mar 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "BROUC/ASANTOS BARRIOS, JOSÉ CARLOS Y OTROPROCESO DE EJECUCION - VIA DE APREMIO" IUE 400-525/2017, según lo dispuesto por Providencia Nº 1337/2024, de fecha 24/10/2024, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de Sr. José Carlos Santo Villanueva, o Santos Villanueva, como así también a su cónyuge supérstite María Carlinda Barrios Muñoz y/o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Dra: Mariana Giachero Nievas. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 03 de diciembre de 2024.
MARIANA GIACHERO NIEVAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16888 10/p 4178 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "MENDEZ PEREZ, EDGUAR HOMERO C/ MENDEZ BALADAN, LUANA NOEMICESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 397-70/2023, Se emplaza a LUANA NOEMI MENDEZ BALADAN, al amparo del art. 127 y 89 del C.G.P. por el término de 90 días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 10 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4609 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "MENDARO CONTEZ, HECTOR c/ MELO VAZQUEZ, LILIANA - TENENCIA -" IUE 2-111923/2024, dispuso emplazar a la madre del menor Bastian Mauricio MENDARO MELO, la Sra. Liliana Vanesa MELO VÁZQUEZ, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 20 de febrero de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) $ 13032 10/p 3556 Feb 26- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "TABEIRA, URUGUAY c/ TECNOCYL SA y otros LABORAL (MAYOR CUANTÍA)" IUE 449-5/2022, se emplace a todos los sucesores de quien fuera Uruguay TABEIRA a comparecer en estos autos en un plazo de 15 días bajo apercibimiento de designarles defensa de oficio.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 06 de marzo de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4305 Mar 07- Mar 20

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Se pone en en cumplimiento del artículo D 223.105 Volumen IV del Digesto Departamental de Montevideo, que las áreas que se detallan en el listado adjunto y que constan en el plano de mensura elaborado por la Unidad de Expropiaciones y Topografía de la Gerencia de Planificación Territorial registrado en la Dirección Nacional de Catastro el día 21 de junio de 2024 con el número 54429 en aplicación del artículo 35 de la Ley No. 3.985 de 28 de marzo de 1912 han sido incorporadas al dominio público departamental en mérito a haber sido libradas de hecho al uso público, todo de acuerdo al expediente 2024 1001 98 001270.

Padrón	Área total según planos	Área librada al uso público
45.422	212,75 m.c.	85,87 m.c.
115.285	356,20 m.c.	64,93 m.c.
190.744	319,36 m.c.	64,23 m.c.
190.745	294,00 m.c.	73,16 m.c.
190.746	209,72 m.c.	50,86 m.c.
45.427	369,00 m.c.	45,43 m.c.
45.428	729,00 m.c.	88,83 m.c.
45.430	360,54 m.c.	43,40 m.c.
169.908	86,95 m.c.	86,95 m.c.
45.438	657,46 m.c.	82,05 m.c.
45.439	1.237,88 m.c.	82,11 m.c.
45.440	1.454,37 m.c.	82,17 m.c.
45.441	2.040,30 m.c.	148,06 m.c.
45.443	896,28 m.c.	132,00 m.c.

09) (Cta. Cte.) 10/p 4145 Mar 06- Mar 19

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "MAGADAN BELLOMO, MAIA - INCAPACIDAD", IUE 2-52710/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3494 de fecha 20/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Lourdes BELLOMO NUÑEZ del denunciado Maia MAGADAN BELLOMO, quien aceptó el cargo con fecha 26/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4393 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "MAGADAN BELLOMO, MAIA - INCAPACIDAD", IUE 2-52710/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2166/2024 de fecha 29/04/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MAIA MAGADAN BELLOMO, al/a Sr/a. MARIA LOURDES BELLOMO NUÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/04/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 03 de mayo de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4392 Mar 07- Mar 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA LASPORGARA, SANDRA NOEMI.INCAPACIDAD" IUE 44-399/1997, se hace saber que por Resolución Nº 3182/2022 de fecha 22/06/2022, dictada por éste Juzgado, se sustituyó del cargo de curador de la ya declarada incapaz Sandra Noemi PEREYRA LASPORGARA, a la Sra. Filomena LASPORGARA RESTANO, por la Sra. Shirley PEREYRA LASPORGARA, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3435 Feb 25- Mar 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "FERNANDEZ RAMIREZ, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-77193/2024, se hace saber que por Resolución Nº 325/2025 de fecha 13/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JORGE EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ del denunciado MARIA JULIA FERNANDEZ RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 25/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4592 Mar 11- Mar 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "MARTELL, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-47251/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3773/2023 de fecha 26/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz María Antonia Martell Bentancor, al/a Sr/a. Carlos Darío Sanchez Martell, quien aceptó el cargo con fecha 10/06/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 16 de julio de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4385 Mar 07- Mar 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BENITEZ SUAREZ, CHRISTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-45018/2020, se hace saber que por Resolución Nº 7192/2024 de fecha 18/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN MAXIMILIANO BENITEZ SUAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SURI NELBA SUAREZ, quien aceptó el cargo el 07/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4599 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BURASTERO SORRENTINO, AGUSTINA - INCAPACIDAD", IUE 2-42394/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3710/2021 de fecha 22/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Marisa Sorrentino del denunciado Agustina Burastero SORRENTINO, quien aceptó el cargo con fecha 28/04/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de agosto de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4064 Mar 05- Mar 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SOBRE MOROSINI, MICHAEL - INCAPACIDAD" IUE 2-27132/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6912/2023 de fecha 27/10/2023, se declaró en estado de discapacidad a Michael SOBRE MOROSINI, designándose curador definitivo al Sr. Cesar David SOBRE CABRERA, quien aceptó el cargo el 04/12/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4652 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "RIVARA, ANA - INCAPACIDAD", IUE 2-83592/2024, se hace saber que por Resolución Nº 6344/2024 de fecha 18/10/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIANA GRUENBERGUE RIVARA del denunciado ANA MARIA RIVARA, quien aceptó el cargo con fecha 29/10/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4117 Mar 05- Mar 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "BOLLA PEREIRA, INDHYRA - INCAPACIDAD", IUE 2-18652/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5314/2023 de fecha 20/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a INDHYRA BOLLA PEREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CELIA PEREIRA RAMÍREZ, quien aceptó el cargo el 09/11/2023.
Montevideo, 05 de febrero de 2024.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4602 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SAAD HAZAN, SULTANA o SULTANE SUZANE o SUSANA - INCAPACIDAD", IUE 2-34160/2024, se hace saber que por Resolución Nº 3611/2024 de fecha 31/07/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Jack ORENTRAICH del denunciado Sultana o Sultane Suzane o Susana SAAD HAZAN, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3633 Feb 26- Mar 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "HERMOGENEO VARELA, ESTELA MARY. INCAPACIDAD.", IUE 58-426/1996, se hace saber que por Resolución Nº 3893/2024 de fecha 16/08/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ESTELA MARY HERMOGENEO VARELA, al/a Sr/a. ELBIO VICTOR HERMOGENES, quien aceptó el cargo con fecha 15/08/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4098 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "ROMERO SANDRA ANDREA - SOLCITANTE GUZMAN, MAGDALENA. AUX.DE POBREZA E INCAPACIDAD.", IUE 58-126/1993, se hace saber que por Resolución Nº 27/2025 de fecha 03/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ALEJANDRA KARINA ROMERO GUZMAN del denunciado SANDRA ANDREA ROMERO, quien aceptó el cargo con fecha 20/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3912 Feb 28- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "SANCHEZ ROLANDE,

MAXIMILIANO - INCAPACIDAD", IUE 2-14041/2022, se hace saber que por Resolución Nº 338 de fecha 13/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO SANCHEZ ROLANDE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DE LOURDES ROLANDE PIRIZ, quien aceptó el cargo el 13/02/2023.

Montevideo, 06 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 4673 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MUNIZ, WALTER - INCAPACIDAD" IUE 2-35099/2023, Se hace saber que por Resolución Nº4990/2024 de fecha 20/11/2024, se declaró que el Sr. WALTER DOUGLAS MUNIZ padece de un grado de discapacidad total que le impide ocuparse de su persona y bienes, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de salvaguarda máxima designándose como curador definitivo a la Sra. ANA MARÍA NUÑEZ SANTANA, quien acepto el cargo el día 20/12/2024
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 3569 Feb 26- Mar 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "BRASIL GIMENEZ, REINE - INCAPACIDAD", IUE 2-109245/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3637/2024 de fecha 22/10/2024, se declaró en estado de incapacidad a REINÉ BRASIL GIMÉNEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARCELA LOURDES BRASIL MOZZONE, quien aceptó el cargo el 14/11/2024.

Ciudad de la Costa, 21 de noviembre de 2024.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 4662 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "PÉREZ GONZÁLEZ, ANA LAURA.- INCAPACIDAD", IUE 458-81/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4971/2024 de fecha 11/11/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Ana Laura Pérez González , al/a Sr/a. María del Verdún González , designándose a tales efectos al/a Sr/a. Luis Eduardo Pérez González , quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 20 de diciembre de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 4022 10/p 4802 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "SANTOS BURGUEÑO, CARMELO RENE.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 174-420/1989, se hace saber que por Resolución Nº 7/2025 de fecha 27/01/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARMELO RENE SANTOS BURGUEÑO, al/a Sr/a. ISIDORA SEBERINA BURGUEÑO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JUANA IBRAILMA ALVEZ PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 27/01/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 10 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 4593 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "GRAND PEREIRA, PERLA - INCAPACIDAD", IUE 2-97370/2024, se hace saber que por Resolución Nº 137/2025 de fecha 20/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Gustavo Darío PEREIRA GRAND del denunciado Perla GRAND PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 25/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 27 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 3930 Feb 28- Mar 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "BICA MIRTA ELODINA DENUNCIA DE INSANIA", IUE 207-217/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2024/2024 de fecha 23/09/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz MIRTA ELODINA BICA, al/a Sr/a. ANA BEATRIZ BICA, quien aceptó el cargo con fecha 03/10/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4833 Mar 12- Mar 25

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "GAMA MEDEROS, LUIS GERARDO. INCAPACIDAD", IUE 208-595/2000, se hace saber que por Resolución Nº 2854/2024 de fecha 11/12/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz LUIS GERARDO GAMA MEDEROS, al/a Sr/a. ALBA ROSA MEDEROS , designándose a tales efectos al/a Sr/a. TATIANA GERALDINE GAMA MACHADO , quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 3565 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVEIRA MARTINEZ, ONDINA MARY. INCAPACIDAD", IUE 208-306/2002, se hace saber que por Resolución Nº 981/2024 de fecha 28/05/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ONDINA MARY SILVEIRA MARTÍNEZ, al/a Sr/a. Edinson Jesús Silveira Méndez, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LADHY VILNA MARTÍNEZ ALVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 24/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 24 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3461 Feb 25- Mar 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "CASTILLO FERNANDEZ, SEBASTIÁN - INCAPACIDAD", IUE 2-69243/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2122/2024 de fecha 16/12/2024, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIÁN CASTILLO FERNÁNDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DANIELA FERNÁNDEZ ABERASTURY, quien aceptó el cargo el 16/12/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 06 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4311 Mar 07- Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "VIDART STARNINI, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-111468/2023, se hace saber que por Resolución Nº 764/2024 de fecha 09/05/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CANDIDA ELISA BENITEZ VIDART del denunciado MARIA VIDART STARNINI, quien aceptó el cargo con fecha 09/05/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 13 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4483 Mar 10- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "GONZALEZ,WILLIAM CESAR.SU INCAPACIDAD", IUE 227-26/1991, se hace saber que por Resolución Nº 157/2025 de fecha 13/02/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Williams César Gonzalez, al/a Sr/a. Olga Renée González, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Washington Ramiro González, quien aceptó el cargo con fecha 04/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 24 de febrero de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3433 Feb 25- Mar 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "ANDRADA BOMBALOFF, TOMAS - INCAPACIDAD", IUE 2-61980/2024, se hace saber que por Resolución Nº 3351/2024 de fecha 03/12/2024, se declaró en estado de incapacidad a TOMÁS ANDRADA BOMBALOFF, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NAYKA TAYLIANA BOMBALOFF SÁNCHEZ, quien aceptó el cargo el 03/12/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 05 de marzo de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4242 Mar 06- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "CORREA RODRIGUEZ, FANNY - INCAPACIDAD", IUE 2-102533/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3242/2024 de fecha 09/09/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Fanny Graciela CORREA RODRIGUEZ, al/a Sr/a. Edgar Maximiliano WILSON CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 09/09/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 15 de noviembre de 2024.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4645 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "CERNA, CESAR - INCAPACIDAD", IUE 2-118539/2024, se hace saber que por Resolución Nº 4650/2024 de fecha 04/12/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Jonathan Cerna, del denunciado César Edgardo Cerna, quien aceptó el cargo con fecha 04/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 25 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3590 Feb 26- Mar 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "CHAPARRO MARTINEZ, BLANCA - INCAPACIDAD", IUE 2-76831/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3498 de fecha 04/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a Blanca Elvinda CHAPARRO MARTÍNEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Liliana Susana BERTONE CHAPARRO, quien aceptó el cargo el 06/11/2024.

Paysandú, 12 de diciembre de 2024.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4565 Mar 11- Mar 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "PEREIRA BORGES, ARACEMA. INSANIA", IUE 501-447/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2199/2022 de fecha 09/05/2022, se declaró en estado de incapacidad a ARACEMA PEREIRA BORGES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELIZABETH YAQUELINE ZANA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 23/08/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 28 de febrero de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4103 Mar 05- Mar 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "NIZARALA POSADA, IVONE - INCAPACIDAD", IUE 2-75199/2023, se hace saber que por Resolución Nº 180/2025 de fecha 14/02/2025, se declaró en estado de incapacidad a IVONE NIZARALA POSADA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVIA PATRICIA NIZARALA DE AVILA, quien aceptó el cargo el 14/02/2025.

Rivera, 06 de marzo de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4661 Mar 11- Mar 24

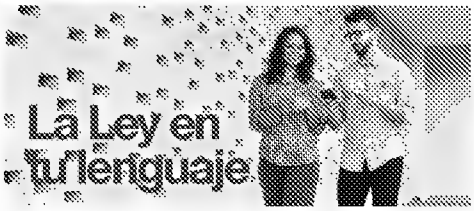

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "CASELLA GIMENEZ, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-80923/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2438/2024 de fecha 19/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a MARIA RAMONA CASELLA GIMÉNEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTHER BEATRIZ AMORIN CASELLA, quien aceptó el cargo el 19/11/2024.

Rocha, 17 de diciembre de 2024.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 3677 Feb 26- Mar 13

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "NUÑEZ ACOSTA,VICTOR INCAPACIDAD", IUE 342-416/1996, se hace saber que por Resolución Nº 233/2025 de fecha 24/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz VICTOR HUGO NUÑEZ, al/a Sr/a. GRISEL YOLANDA ACOSTA PEREYRA, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 07 de marzo de 2025.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4519 Mar 10- Mar 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "ANDRADE LAMRATHEE, CARLOS - INCAPACIDAD" IUE 2-10850/2025, se cita, llama y emplaza a CARLOS ANDRADA, CECILIA SOLEDAD CASTILLA LAMARTHEE Y MARIA AGUSTINA LAMARTHEE CONDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 10 de marzo de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4684 Mar 12- Mar 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "NUÑEZ NUÑEZ, NELDA KARINA =INCAPACIDAD=", IUE 2-21914/2023, se hace saber que por Resolución Nº 355/2025 de fecha 11/02/2025, se declaró en estado de incapacidad a NELDA KARINA NUÑEZ NUÑEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARISABEL SANDRA NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 11/02/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 25 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3564 Feb 26- Mar 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "NOBLE, NICOLAS - INCAPACIDAD", IUE 2-81408/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5074/2024 de fecha 16/12/2024, se declaró en estado de incapacidad relativa a Nicolas Noble, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elira Sánchez, quien aceptó el cargo el 16/12/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 06 de marzo de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4334 Mar 07- Mar 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "MÉNDEZ ILARRAZ, BRAULIO - INCAPACIDAD", IUE 2-123338/2023, se hace saber que por Resolución Nº 267/2025 de fecha 25/02/2025, se declaró en estado de incapacidad a Braulio Nahuel MÉNDEZ ILARRAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Zehila María ILARRAZ ACEVEDO, quien aceptó el cargo el 25/02/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 28 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4111 Mar 05- Mar 18

Licitaciones

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

Licitación Pública Nº 01/25 - "Acondicionamiento, pintura y empapelado de salas".

PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2025
La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a Licitación Pública para la contratación de trabajos de "Acondicionamiento, pintura y empapelado de salas".
Apertura electrónica: día 9 de abril de 2025 a la hora 11:30.
Los recaudos que regirán dicha licitación se encuentran disponibles en la página de la Agencia Reguladora de Compras del Estado y en la página del Parlamento. El precio de los mismos es de $ 5000 (pesos uruguayos cinco mil), debiendo abonarlo en Tesorería de la Comisión Administrativa de 10:00 a 16:00 hs.
Los Pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 14 de marzo de 2025, antes de efectuarse la visita obligatoria.
Visita obligatoria: Las empresas que hayan adquirido las Bases, quedan facultadas a realizar la visita obligatoria a las instalaciones, fijada para la fecha 14 de marzo de 2025 a la hora 12:00, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio Palacio Legislativo, puerta de acceso Avda. Gral. Flores (Avda. de las Leyes, s/n).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 4770 Mar 12- Mar 12

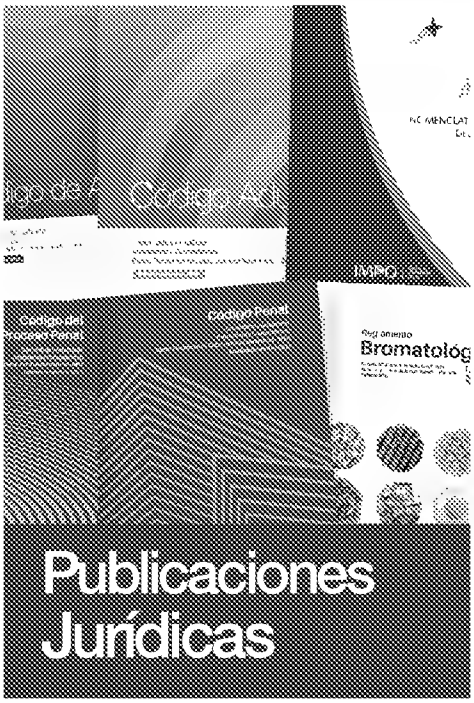

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"

Licitación Publica Nº18/2025
Contratación de un Servicio de Vigilancia Física sin Armas.

Centro Portal Amarillo llama a Licitación Pública Nº18/2025 Para la Contratación de un Servicio de Vigilancia Física sin Armas. La misma tiene fecha de apertura el día 04/04/2025 a la hora 10:00 y una visita obligatoria el día 19/03/2025 a la hora 11:00. Pliego en la pagina de Compras Estatales. Por consultas llamar al 23091024 int. 106.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4747 Mar 12- Mar 12

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

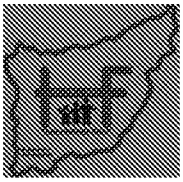

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Dirección: Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
E-mail: compras.florida@asse.com.uy

La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Abreviada N.º1/2025 para el Servicio de Mantenimiento de Calderas Humotubulares con destino a este centro, mediante proceso de apertura electrónica la cual se efectuará el 16/04/25 a la hora 10:00 en la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Florida.
Este llamado se encuentra publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy y su Pliego de Condiciones Particulares estará disponible en dicho sitio web.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4575 Mar 12- Mar 12

Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 12 de 2025
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

AGUSTIN GIZULFO ROMERO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 764/4 y CATHERINE YAMILA MONTAÑA GOMEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 764/4.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4758 Mar 12- Mar 14

OFICINA No. 6

WALTER ROBERTO SANTOLO CAETANO, 59 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4991 y GRACIELA TORRES PÉREZ, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉNIX 4553.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4785 Mar 12- Mar 14

OFICINA No. 7

ALEJANDRA DANIELA VARELA VALVERDE, 54 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4790, APTO. 2 y MARCELO ANÍBAL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4790, APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4804 Mar 12- Mar 14

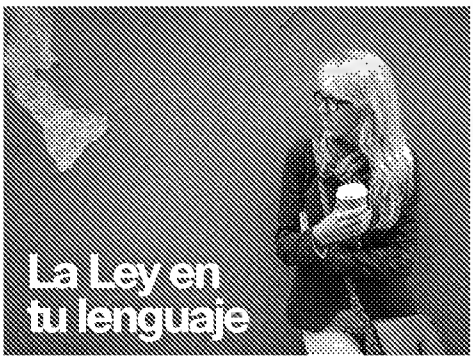

Montevideo, marzo 11 de 2025
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE RAIMUNDO DUARTE CARABALLO, 56 años, soltero, Empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Cno. Maldonado - Ruta 8 - Kilometro 15.500 y MIRTA GRACIELA MARTÍNEZ PEÑA, 57 años, divorciada, Empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Leandro Gómez - 7381.

14) $ 623 3/p 4578 Mar 11- Mar 13

KAREN JOHANA ARELLANO TEMES, 38 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4525 y LEANDRO ANTONIO FRAQUE DOMINGUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4525.

14) $ 623 3/p 4576 Mar 11- Mar 13

ERNESTO JAVIER DA SILVA CORBO, 45 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO 4554 y MÓNICA EVELYN GÓMEZ UNDARZ, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO 4554.

14) $ 623 3/p 4553 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 2

MARÍA GIMENA FERNANDEZ VELAZQUEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE GALEANO 4369 y CHRISTIAN EDUARDO NICODELA BERNINI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE GALEANO 4369.

14) $ 623 3/p 4539 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 4

ANGELA KRISSMEIRY GUZMAN ACEVEDO, 24 años, soltera, DESEMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio DURÁN 6256 y JUAN MANUEL ROSARIO ROSARIO, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio DURÁN 6256.

14) $ 623 3/p 4579 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 5

JAVIER CRISTIAN MARTÍNEZ CÁCERES, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO SIMONE 3571 y AMALIA ELISA SILVA, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO SIMONE 3571.

14) $ 623 3/p 4601 Mar 11- Mar 13

SABRINA ELIZABETH MOREIRA PORFIRIO, 32 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARCAS 2912 BIS y CLAUDIO GERONIMO OLLAVEIRA BANDERA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BURDEOS 3585.
14) $ 623 3/p 4551 Mar 11- Mar 13

ALAN TUGENTMAN RIGHETTI, 32 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio RIACHUELO 185 y ROSINA BOSSIO LARROSA, 33 años, soltera, DISEÑADORA DE INDUMENTARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIACHUELO 185.
14) $ 623 3/p 4540 Mar 11- Mar 13

ZOE MELINA MOREIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO GUZMAN 320 y JONATHAN ECHENIQUE MOLEDA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO GUZMAN 320.
14) $ 623 3/p 4533 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 6

MARCELO ADRIAN RIBERO NIETO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Senaque 3577, apartamento 3 y ABIGAIL GUERRERO LARRALDE, 30 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Lavalleja 1005, localidad de Pando.
14) $ 623 3/p 4656 Mar 11- Mar 13

NATALIA VANESA RAMOS DE MARÍA, 28 años, soltero, Empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Capitán Villademoro - 4651 BIS - Apto. 2 y GUSTAVO NICOLAS VITIRITTI GUEDES, 32 años, soltera, Empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Capitán Villademoro - 4651 BIS - Apto. 2.
14) $ 623 3/p 4648 Mar 11- Mar 13

RAQUEL ROSA SALOMÓN, 62 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Humberto 1º 3887 y ALBERTO PALLAS SANCHEZ, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Humberto 1º 3887.
14) $ 623 3/p 4596 Mar 11- Mar 13

Montevideo, marzo 10 de 2025
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALBA VERÓNICA AROCENA, 46 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUGGIA 4041 y JOSÉ FERNANDO COSTA URRUZOLA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RUGGIA 4041.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4488 Mar 10- Mar 12

STELLA MARIS BORDIN RODRÍGUEZ, 39 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Capurro 815 y CARLOS ANDRÉS ALONSO COSTA, 41 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio Capurro 815.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4460 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 4

CAMILA GONZÁLEZ BURGUEÑO, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 589 y CECILIA ALONSO YERMOLAJEW, 42 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 589.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4458 Mar 10- Mar 12

JOSÉ ANDRÉS GUEDES FREITAS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. DON PEDRO de MENDOZA 4071, APARTAMENTO 7 y CREISSY YOSIANY RODRIGUEZ BARACY, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4130.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4452 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 5

ANA PAULA MIRABALLES COLLAZO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE SOBRERA 1125 y JORGE DANIEL RIVERO PÍRIZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS FRESNOS 5262.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4493 Mar 10- Mar 12

XIMENA OTASÚ CUDA, 46 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71/TORRE AE34/4570 C/403 y GABRIEL MARTIN FERRARI LOBATO, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71/TORRE AE34/4570 C/403.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4492 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 6

HECTOR RAUL SANSBERRO TRUJILLO, 67 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Jose Belloni 88 y SILVIA ANGÉLICA DUNGEY MACHADO, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Jose Belloni 88.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4502 Mar 10- Mar 12

SEBASTIAN SÁNCHEZ TEGALDO, 48 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COQUIMBO 2086 y MARTIN FABIÁN GUERRERO PUCHERELI, 33 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COQUIMBO 2086.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4487 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 7

ANDREA MARIBEL NADALES FERRE, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1789, APTO 9 y CHRISTIAN DANILO FRANCHINI SANCHEZ, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1789, APTO 9.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4522 Mar 10- Mar 12

IN EXTREMIS

LUIS MIGUEL PEREIRAS ROVIRA, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3190 y SILVIA MAGELA CASTAÑARES CONDE, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3190.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 4453 Mar 10- Mar 12

MARCELO NICOLÁS PATRITTI ISASI, 38 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICOLAS PIAGGIO 1187 AP 102 y MELISSA MADALÍ VIERA PÉREZ, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICOLAS PIAGGIO 1187 AP 102.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4417 Mar 10- Mar 12

EDUARDO DARIO NOGUEIRA RUVERTONI, 30 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR ARTIGAS 3476 y SILVANA LOURDES PÉREZ BONAVITA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDU RODRIGUEZ 1357.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4414 Mar 10- Mar 12

LUIS EDUARDO PINTOS TRIAS, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LANCASTER 4279 y LETICIA LOURDES DERIGO RECALDE, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LANCASTER 4279.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 4413 Mar 10- Mar 12

Prescripciones

P

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada en autos: "FERRIGNA DOS SANTOS, JORGE

y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-4264/2024, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 4090/2024, de fecha 04/12/2024, se CITA Y EMPLAZA, a los últimos titulares registrales, a los linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a Pedro Picherno y Teresa Laporte y/o sus sucesores o herederos a cualquier título, sobre el bien inmueble PADRÓN Nº 179.872 (antes fracción B del padrón Nº 42445 en mayor área) de la localidad catastral de Montevideo que, según Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando González Zanotta, de diciembre de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 01/02/2023 con el Nº 2680, consta de una superficie de 1332 m2 90 dm2, con 30 metros al Sureste de frente a la calle Francisco Javier Siti (números 2510 y 2510 Bis), 44 mt 43 cm al Oeste lindando con el padrón Nº 179873, al Noroeste 30 metros lindando con el padrón Nº 42444, y 44 mt 43 cm al Este lindando con el padrón Nº 426712, así como a los propietarios de los padrones linderos, en particular a María Codevila, José Leonel y Mario Alberto Banchero Codevila por el padrón Nº 179873, a Nelson y María Cristina Rodríguez Rio y Juana Rio Reguera por el padrón Nº 42444, y a los propietarios del padrón Nº 426712, y/o sus sucesores o herederos a cualquier título, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 11 de febrero de 2025.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 37101 10/p 3543 Feb 26- Mar 13

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "CHIARINO BARREIRO, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-25340/2024, se presentaron ante esta Sede MARIA CHIARINO BARREIRO y LUIS MARIA BAJAC MASSONE a promover proceso de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte de solar sito en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, padrón matriz CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (119.950), que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Alberto Di Leoni inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2889, el día 23 de febrero de 2024, tiene una superficie trescientos veinte metros (320 mts) y se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste a calle Américo Vespucio distando el punto extremo más próximo de su frente 28,10 metros de la esquina formada con calle Chuy; 32 metros al Noroeste lindando con los padrones 119951 y 119953; 10 metros al Noreste lindando con parte del padrón 119954 y 32 metros al Sureste lindando con padrón 119949. La unidad 003 está empadronada individualmente con el número CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BARRA CERO CERO TRES (119.950/003), y de acuerdo al plano citado se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,58 metros y tiene un área de cuarenta y dos con ochenta y dos metros (42,82 mts). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a Isabel Griskevicius Rapcinskiute y Juan Chiarino o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo y en los mismos términos se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares de los padrones linderos: padrón 119950/001, Grisel Sena Mieres y María Guida; padrón 119950/002, Julio César Vallejo Reboledo; padrón 119950/101, Daniela Chenlo Mastalli y Patricia Chenlo Mastalli; padrón 119951/001, Luis Milton Clemente Ramos; padrón 119951/002, Germán Francisco Bonfiglio De León; padrón 119953, Juana Isabel Martínez Couto y Ramón Libino Saravia García; padrón 119954, Santiago Eduardo Vicente González; padrón 119949 (actores de autos).

Montevideo, 14 de febrero de 2025.
WALTER ISMAEL RUIZ ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 51197 10/p 3413 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "MACHADO BENITEZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26203/2024, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Enriqueta MACHADO BENITEZ, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva sobre la Unidad de propiedad horizontal 201, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 16.356, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Eduardo Dalessandro de octubre de 2023, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de forma provisoria con el número 2856, el 28 de noviembre de 2023, consta de una superficie de 455 metros 1302 centímetros; que da de frente al noreste, en 10 metros 36 a la calle Juan D. Jackson. La unidad doscientos uno está empadronada individualmente con el número 16.356/201; y de acuerdo al plano anteriormente nombrado, se ubica en segundo piso, a cota vertical más 6 metros 77 centímetros y tiene una superficie de 59 metros 83 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita Padrón Nº 16356/201 de la Localidad catastral Montevideo, sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como también a los titulares del padrón lindero 16.356/202, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Montevideo, 18 de febrero de 2025.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 33378 10/p 3993 Feb 28- Mar 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SANCHEZ PEREIRA, PATRICIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-93459/2024, Se presentó en esta sede Patricia Sanchez Pereira a promover trámite de Prescripcion Adquisitiva sobre padrón 870, que se encuentra comprendido en los predios que en mayor extensión José Villanueva y Pico, denuncio en noviembre de 1750 y compro a la Real Hacienda en remate efectuado el 19 de agosto 1952.- Confirmado por Real Cedula del 30 de abril de 1754, según testimonio expedido el 30 de abril de 1830 ante el Escribano Ramón Basavilbaso (antes padrón 16,022) sito en la 8va. Sección Judicial, Localidad Catastral Balneario Argentino Departamento de Canelones, señalado como solar 12 manzana 35 en el Plano del Agrimensor Felix Logaldo inscripto con el Nº271 el 23/12/1936, Dirección de Topografía.- Asimismo se realizó plano para prescripción por el Agr.Pablo Moraes inscripto provisoriamente con el Nº2016 el 16/08/2024, en la DGCN, el cual consta de una superficie de 432 metros cuadrados y se deslinda al Suroeste 12 mts de frente a la calle 23, al noroeste 36 mts lindando con padrón 869, al noroeste 12 mts lindando con padrón 878 y al sureste 36 mts lindando con padrón 871.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos, así como sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones.-

Atlántida, 14 de febrero de 2025.
VICTORIA ELIZABETH PRIETO OLIVERA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 35107 10/p 4412 Mar 10- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "TROTEIRO OLIVERA, ANGEL CUSTODIO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA -" IUE 168-51/2011, se hace saber que ante esta Sede se presento ÁNGEL CUSTODIO TROTEIRO OLIVERA promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: * Fracción de terreno, empadronado con el Nº 1378, Manzana 137, sito en la localidad catastral de San Ramón, departamento de Canelones, 11ª sección judicial de Canelones, zona urbana (que comprende el total de dicha manzana), con una superficie de 10.022 metros cuadrados 36 decímetros, según plano de mesura presentado para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca de Agosto 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 26 de Setiembre de 2016 con el Nº 574, (Antecedente Gráfico: plano del

Ingeniero Agrimensor Luis A. Pessano del 25.03.1970 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15277, el 30.10.1970), que se deslinda así: al NOROESTE 99 metros 90 decímetros de frente a la calle Buxareo Oribe; al SURESTE 100 metros 83 decímetros de frente a la calle Mejorana (hoy Tala); al SUROESTE 99 metros 92 decímetros de frente a la calle Tapié Piñeyro; al NOROESTE 99 metros 80 decímetros de frente a la calle Tala (hoy Tomás Berreta). EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto: Padrón Nº 1378, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 07 de febrero de 2025.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
16) $ 37367 10/p 3825 Feb 27- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "DE DOMINICIS, ALEX EMILIO Y DE DOMINICIS ENRIQUE VICENTE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-120486/2023, Se hace saber que: con fecha 06-12-2023 se presentaron ante la Sede: ALEX EMILIO DE DOMINICIS Y DE ENRIQUE VICENTE DE DOMINICIS; solicitando Prescripciòn Adquisitiva de los inmuebles padrones Nº 1.167 y 1.168 sitos en la localidad Catastral San Luis, Departamento de Canelones, zona urbana. Se describen segùn el Plano de Mensura Prescripción de la Ing. Agrimensora Nelma Iris Benia, de marzo de 2023, inscripto de forma provisoria en la Direcciòn General de Catastro, Oficina de la Ciudad de la Costa, el 28 de junio de 2023 con el nùmero 1750 y se deslinda asì: 1) PADRÒN 1.167: 17 metros 49 centìmetros de frente al Sur a Rambla Repùblica Argentina; 31 metros 73 centìmetros al Oeste tambièn frenta a la calle Los Mirasoles por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava de 5 metros; 11 metros 12 centìmetros al Norte lindando con el padrón 1.166 y 30 metros y 77 centìmetros al Este lindando con el padròn 1.168. La superficie del padròn es de 526 metros 09 decìmetros cuadrados. II) Padròn 1.168: 18 metros de frente al Sur a Rambla Repùblica Argentina; 30 metros 77 centìmetros al Oeste lindando con el Padròn 1.167; 18 metros 94 centìmetros al Norte lindando con Padròn 1.166 y 24 metros 89 centìmetros al Este lindando con el Padròn 1169. La superficie del Padròn es de 500 metros 85 decìmetros cuadrados. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el tèrmino legal de NOVENTA DÌAS a los ùltimos titulares de los inmuebles a prescribir a sus sucesores a cualquier tìtulo y a todos quienes se consideren con derechos; propietarios del padròn Nº 1167: Manuel Enrique Presa Peyre y Angèlica Sànchez Moreno y propietarios del padròn Nº 1168 Pedro Galofre, Esther Ballerini y Roberto Storni, y Marla Aguilar; y propietario del padròn lindero Nº 1169 para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Atlántida, 03 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
16) $ 46543 10/p 4123 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "AMICONE GARCIA, DOUGLAS y otro c/ ESPOSITO LAPREE, GAETANO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-39568/2024, y según providencia Nº 1564/2024 de fecha 12 de Agosto de 2024, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 29.651 (veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno), ubicado en el Dpto. de Canelones - Localidad Catastral Ciudad de la Costa, carpeta catastral Nº 818, Manzana Catastral N.º 57 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo del 8/02/2024, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1920 el 28/02/2024, consta de una superficie de 703 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 18,28 metros al Norte de frente a la calle Paralela Sur, lateral a Avenida Ing. Luis Giannattasio, 14,33 metros al Noroeste también de frente por ser esquina a la hoy callo Pablo Estramin, ex calle número 5; ambos frentes están unidos por una ochava curva de 14,15 metros de desarrollo que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 30,38 metros al Sureste por donde linda con el padrón N.º 29.652 y 27,31 metros al Noreste confinando con el padrón N.º 26.351. En especial y en forma nominativa a los últimos titulares del padrón N.º 29.651 Gaetano Espósito e Irma Beatriz Larre , o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 2024.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
16) $ 39229 10/p 4300 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "VIDART DAMIAN, FEDERICO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-38449/2024, y según providencia Nº 1566/2024 de fecha 13 de Agosto de 2024, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 37.581 (treinta y siete mil quinientos ochenta y uno), ubicado en el Dpto. de Canelones - Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Carpeta Catastral Nº 4, Manzana Catastral N.º 10011 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Daniel García Ravera de Noviembre de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1615 el 08/12/2022, consta de una superficie de 435 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al Noroeste 14 metros 50 centímetros de frente a la calle Queguay; al Noreste 30 metros lindando con el padrón N.º 37.582; al Sureste 14 metros 50 centímetros lindando con el padrón N.º 34.575 y al Suroeste 30 metros lindando con el padrón N.º 37.580. En especial y en forma nominativa al último titular del padrón N.º 37.581 y al último titular del padrón lindero N.º 37.580 o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 03 de febrero de 2025.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
16) $ 33777 10/p 3531 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "PEREIRA, OSCAR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-119940/2023, y según providencia Nº 178/2024 de fecha 29/10/2024, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Oscar Gabriel PEREIRA ABADÍ y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1680 de la 6ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral 6ª zona rural Sauce, Canelones, que según plano del agrimensor Álvaro GONZÁLEZ, inscripto en catastro con el Nº 893 del 2023, tiene una superficie de 9 has 1149 mc se deslinda así: Fracción A compuesta por una superficie de 6929 metros, que tiene 70 metros 27 centímetros a SE de frente a ruta 33, 198 metros 27centímetros a SO lindado con padrón 1677 parte, 217 metros 07 centímetros al NO lindado con camino vecinal de 17 metros de ancho. Fracción B compuesta por una superficie de 8 hectáreas 4220 metros, que tiene 81 metros 69 centímetros de frente NO a ruta 33, 38 metros 96 centímetros también al NO dos tramos rectos de 438 metros 96 centímetros, 269 metros, 68 centrímetros también de frente a camino vecinal de 17 metros de ancho que lo separa del padrón 1724 al SE, 187 metros 72 centímetros lindando con padrón 1679, 662 metros 86 centímetros al SE lindando con padrón 1677 parte.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Toledo, 17 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
16) $ 34043 10/p 4129 Mar 05- Mar 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en

autos: "MARTINEZ ALBANO Leonardo JavierPRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA" IUE 264-88/2024, según providencia Nº 2831/2024 de fecha 16/12/2024, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos, sobre el padrón Nº1256 de la 2da. Sección Judicial de Florida, localidad catastral Fray Marcos, según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina de Catastro de Florida con el Nº219 el 11/04/2012, tiene una superficie de 16 hás. 7290 m2, de frente a Camino Departamental, a los últimos titulares registrales Umpierrez De Leon Justo Ramon y Reboledo Diaz Narcisa sus herederos y sucesores a cualquier título, a los propietarios de padrones linderos Padrones 6436, 1257, 1255, 1147, 7307, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 20 de febrero de 2025.
MARIANA FERNÁNDEZ GALLO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 20346 10/p 4590 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "OLIVERI GURIDI, CLARA y otrosPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-43886/2023, según providencia No. 2294/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, al último titular y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble empadronado con el Número 83, sito en la manzana No. 12 de la localidad Capilla del Sauce, Localidad Catastral Capilla del Sauce del departamento de Florida, el que según plano de mensura inscripto con el No. 504 el 22 de diciembre de 2022 en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, consta de una superficie de 2837 m2 74 dm2m que se deslinda así: Al suroeste 39.50 metros de frente a calle Rodríguez; al Noroeste 55,44 Metros de frente a calle Fray Emiliano Buffole por ser esquina, al Noroeste 73,05 metros con padrones 251 y 252, y al Sureste tres rectas de 18.73, 36.58 y 36,96 metros respectivamente, la primera de frente a la Ruta Nacional Número 6 y las restantes lindando con padrón 84, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento.

Florida, 20 de febrero de 2025.
MARIANA FERNÁNDEZ GALLO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 29123 10/p 3711 Feb 26- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "FUREST NERIS, GUSTAVO ARMANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" IUE 298-973/2023, se hace saber que ante esta sede se presentó GUSTAVO ARMANDO FUREST NERIS, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno PADRON NUMERO 1488 (catorce mil ochenta y ocho), sito en la localidad catastral Balneario Solis del Departamento de Maldonado, (señalado como Solar 4 Manzana Catastral N.º 103) según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Héctor René Damasco del 22 de Enero de 1965, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 22 de Junio de 1967 con el número 3020, con una superficie de 400.2 metros cuadrados y se deslinda así: 16 m 03 al Norte de frente a calle Yatay, 17 m 96 al Oeste lindando con padrón 1489, 21 m 81 al Sur lindando con padrón 1487, 12 m 50 al Este de frente a calle De la Represa y ochava de 10 mts al Noreste, según consta en plano de mensura para prescripción del Agrimensor Carlos Enrique Chirico, de Julio de 2023, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1657 el 21 de Setiembre de 2023. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos y en especial a su último titular registral Fanny Elvira Altamirano, Brenda Lucy Moor Altamirano, Gilberto Ricardo Moor Altamirano, Gilberto Juan Moor Altamirano, Gilberto Luis Moor Altamirano y/o sucesores del padrón 1488 así como a la totalidad de titulares de los predios linderos Nos 1487 y 1489 Germán Solar Alfaro y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y formo, en la ciudad de Piriápolis a los catorce dias de febrero del año 2025. Dra. Giovana DIAZ - Juez de Paz

Maldonado, 14 de febrero de 2025.
GIOVANA LORELEY DÍAZ, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 46942 10/p 3992 Feb 28- Mar 17

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Paysandú, dictada en autos: "SANCRISTÓBAL, Ledia Y OTROS-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES" IUE 313-61/2021, EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de 6ta Sección de Paysandú, dictada en autos: "SANCRISTOBAL LEDIA y otros. Prescripción adquisitiva de inmuebles." IUE 313-61/2021, según lo dispuesto por providencia 102/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, al último titular de los bienes inmuebles a usucapir, y en su carácter de linderos a los Sres. Nelido Pintos y Lucía Texeira, y/o sucesores; Zelda Monzón y Zelda, Julián y Julio Perez Monzon y/o sucesores; Fernando Daniel Pintos Taborda y/o sucesores; Feliciana Martins, Teresa Cuadrado y Soterio Eudoxio Cuadrado y/o sucesores; Fernando Valerio Blesio y María Miramar Alvez de Mura y/o Sucesores, y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes padrones 277 parte, 278 parte y 321 parte, del departamento de Paysandú, ubicados en localidad catastral Tambores, según plano de mensura inscripto con forma provisoria con el No 546 el día 13 de enero de 2021 del Ingeniero Agrimensor Hugo da Rosa, con un área total de de 3698 metros cuadrados, 76 decímetros, de los cuales 218 metros 76 decímetros son parte del padrón 277 y 2683 metros 68 decíemtros son parte del padrón 278, que se deslinda de la siguiente manera: Solar 1 del referido plano: al Sureste 29 metros 16 centímetros de frente a Camino Nacional (Avenida Alipio Ferreira), al Suroeste línea quebrada compuesta por seis tramos rectos que miden 4 metros 74 centímetros, 22 metros 59 centímetros, 6 metros 56 centímetros, 23 metros 19 centímetros, 24 metros 60 centímetros y 35 metros 49 centímetros, respectivamente, corriendo el primero, segundo, cuarto y sexto de Sureste a Noroeste y el tercero y quinto de Suroeste a Noreste, lindando, el primero, segundo, tercero y cuarto con el padrón 277 parte, el quinto con el padrón 279 y 321 (parte), y el sexto con el solar 321 (parte), al Noroeste 44 metros 80 centímetros también de frente a Calle Pública de 17 metros (Ana María Turza), y al Noreste línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos que miden 34 metros 1 centímetro, 4 metros 96 centímetros, 1 metro 22 centímetros, 39 metros 64 centímetros y 49 metros 68 centímetros, respectivamente, corriendo el primero, tercero y quinto de Noroeste a Sureste, y el segundo y cuarto de Noreste a Suroeste, lindando, el primero con el padrón 276, el segundo y tercero con el padrón 282, el cuarto con el padrón 281 y 280, y el quinto con el padrón 280. Solar 2 del referido plano: 796 metros 32 decímetros, y se deslinda así: al Noroeste 22 metros 40 centímetros de frente a Calle Pública de 17 metros (Ana María Turza), al Noreste 35 metros 49 centímetros lindando con el padrón 278 parte (parte "B"), al Sureste 22 metros 40 centímetros lindando con el padrón 278 parte (parte "B"), y al Suroeste 35 metros 61 centímetros lindando con el padrón 279, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Dra. Julieta Ríos Sallaberry. Jueza de Paz de la 6º. Sección Judicial de Paysandú. Villa Tambores. Paysandú, 20 de diciembre de 2024.

Paysandú, 20 de diciembre de 2024.
JULIETA RÍOS SALLABERRY, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 74868 10/p 3900 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "GERMAN ROSTOM O ROSTON. HOY: GERMAN, ILDA. PRESCRIPCION ADQUISISTIVA" IUE 304-20/2023, se hace saber que atento a los dispuesto por providencia Nº 1182/2024 de fecha 21 de Junio de 2024, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, al último titular, cónyuge y/o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de predios linderos y a todos

los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 670, Localidad Catastral Paysandú, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Manzana Nº 119, Carpeta catastral Nº 77, que según plano de Mensura Prescripción del Ing. Agr. Rider Colombo Suarez de fecha 11/11/2022, inscripto provisoriamente con el Nº 626 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Paysandú el día 21 de Noviembre de 2022, consta de una superficie de 721 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este 16,34 metros de frente a calle Cerrito, señalado su número de puerta 631, al Sur 21,48 metros lindando con el padrón 667 y 21,10 metros lindando con el padrón 669, al Oeste 8,81 metros lindando con el padrón 11.497 y 8,45 metros lindando con el padrón 4.938 y al Norte 42,29 metros lindando con los padrones 665 y 4.221; Antecedente gráfico Plano del Agr. Alvaro Franco de fecha Octubre de 1992, registrado con el Nº 8816 el día 27/10/1992 en la Oficina Departamental de Paysandú de la Dirección General de Catastro Nacional; cuya prescripción se solicita, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones.EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú. DRA. MARÍA NOEL SILVESTRE - ACTUARIA ADJUNTA.

Paysandú, 02 de septiembre de 2024.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 41889 10/p 4061 Mar 05- Mar 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "TARTER RODRÍGUEZ, JULIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-85749/2023, Se ha presentado Julio Tarter Rodríguez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble Padrón Nº 4226 , ubicado en la Localidad Catastral de Rivera, zona urbana, con superficie de 426 m2, 62dm2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Causantes: JULIO TARTER SOUZA, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ PAZOS Y A JUAN GARAGORRI y/o herederos o sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Asimismo, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los linderos: ABEL NEY DE SOUZA LEAR RIVERA y CARMEN GRACIELA ADELO MONTAÑO (Padrón Nº4225) y NILSA DA ROSA BALSAMO (Padrón Nº4227) y/o herederos o sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones linderos.

Rivera, 12 de febrero de 2025.
ALEJANDRA PAULA PEREYRA SÁNCHEZ, Actuario Adjunto.
16) $ 25133 10/p 3655 Feb 26- Mar 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "RACINE WHITE, JESSICAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 351-119/2023, por providencia Nº 750/2024 de fecha 12/08/2024 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón mayor área Nº 1460 de la localidad catastral San Antonio del Departamento de Rocha, identificado en el plano de mensura para Prescripción del Agrimensor Carlos Olivar, inscripción en la Dirección Nacional de Catastro Nº 1437 el 22/02/2021, que tiene una superficie de 640 m2, cuyo antecedente gráfico es el plano de mensura del Agrimensor Raúl Borsani, Registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 218 el 4/07/1946, en el que se lo señala como el solar 153 de la manzana Nº14, y que se deslinda: al Noreste, 20 m de frente a Avenida San Antonio; al Sureste, 32m lindando con padrón Nº 55653(solar 154 del plano de fraccionamiento); al Suroeste 20m lindando con padrón Nº 52874(solar 149) y al Noroeste, 32m con padrón Nº 28667(solar Nº 152), en especial a BLUMINI S.A.(último titular registral) y sus sucesores a cualquier título, y titulares del padrón lindero Nº 55653 Sres. María Carmen Fabini y Edgardo Luis Collaso y sus sucesores o herederos a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensa de oficio.Se expide el presente el veinticinco de Febrero de dos mil veinticinco.

Rocha, 25 de febrero de 2025.
JULIETA RÍOS SALLABERRY, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 33777 10/p 4139 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "DIEZ FREIRE, FIORELLAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 351-295/2023, Por providencia Nº 914/2024 de 16/09/2024 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 500 (antes 40) de la localidad catastral Punta Rubia (antes 10ª Sección Catastral y Judicial), del Departamento de Rocha, identificado por el plano de mensura para Prescripción de la Ingeniero Agrimensor Martha Graña Pagola, inscrito en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1414 el 24/11/2020, que tiene una superficie de 300 m2, que se deslinda: al Suroeste, 8m de frente a calle Cebollatí ; al Noroeste, 37,50m lindando con padrón 443, al Noreste, 8m lindando con padrón Nº 1960 y al Sureste, 37.50m con padrón Nº 496, especialmente a José Luis Paz Erler , y sus linderos Nº 443 Sres. Victor José Alvarez Frattini y Fernando Oscar Rada Pasceri (titulares de derechos posesorios), padrón 496 Sres Edith Brenda carrizo, Luis Victorio Cortelezzi y Alfredo Miguel Matilla (últimos titulares registrales) padrón Nº 1960 Sres. Alejandro Luis Grando, Luis Angel Grando, Paula Grando Aposta (últimos titulares registrales), sucesores y herederos a cualquier título respectivamente de todos ellos, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensa de oficio.

Rocha, 04 de noviembre de 2024.
ROBERTO RICARDO SORIA SENA, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
16) $ 31649 10/p 3508 Feb 25- Mar 12

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Héctor Gerardo Farías Muñoz, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SERES ESPECTRALES SON INVADIDOS TRAS DÉCADAS DE PAZ. LA MINA DE MANGANESO EXIGE SACRIFICIO", (Novela- Suspenso- Terror), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4774 Mar 12- Mar 12

Dina Yael Kaganovicius Blaustein , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Desobedientes", (Serie Documental) , de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4752 Mar 12- Mar 12

Níber Rodolfo Bentancor González, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Canciones Níber", (Álbum musical), de la/s cual/es se declara/n autor e intérprete.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4741 Mar 12- Mar 12

Lus del Alba Moreira Mondo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "SOLO PARA PECADORES", (Religioso)
2) "SOLO PARA PECADORES", (Religioso- Traducción en Inglés) , de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4740 Mar 12- Mar 12

Álvaro Daniel Martínez Ippes, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MI PENSAR Y SENTIR", (Poesías y reflexiones), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4680 Mar 12- Mar 12

Robert Marlek Zamit, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cosas Mías", (Literario-Poesías), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4679 Mar 12- Mar 12

Procesos Concursales

PC

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "PRUMER LIMITADACONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387" IUE 40-87/2024, se hace saber que por auto Nº 379/2025, de fecha 10/03/2025, se dispuso la liquidación de la masa activa de PRUMER LIMITADA, Nº de RUT 210250420015, con domicilio en Camino Enología y ruta 48, El Colorado, Las Piedras, Canelones. Se dispuso la suspensión de la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico a la Interventora oportunamente nombrada, Dra. Zamira Ayul. Se suspendió la Junta de acreedores convocada para el día 13 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diez de marzo de dos mil veinticinco..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 4650 Mar 11- Mar 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GRUPOMENDI SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-11468/2025, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 393/2025 de fecha 26/02/2025, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de GRUPOMENDI SA, Nº de RUT 215029030014, con domicilio en AGACES 3535. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a DR. NICOLAS CASTELLANO, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 28 de agosto de 2025 a las14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Primera Publicación
18) $ 7370 3/p 4789 Mar 12- Mar 14

EDICTO
Por auto Nº 356/2025 de fecha 24/02/2025 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "ROBERTO DI MARCO NOBILIO.CONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 41-32/2025, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 107/2025 de fecha 06/02/2025, dictado en los autos: "ROBERTO DI MARCO NOBILIO- CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 2-57645/2024 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diez de marzo de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 4677 Mar 12- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY en autos:"ROBERTO ESTEVEZ MIROZ. CONCURSO LEY 18387"ACCIÓN REVOCATORIA CONCURSAL" IUE 41-129/2023 se hace saber que por auto Nº 309/2025 de fecha 18/02/2025, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. WASHINGTON JAVIER ESTÉVEZ PICA por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 4078 Mar 05- Mar 18

Rectificaciones de Partidas

RP

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MORANDI LORENZELLI, MANUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124020/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: José Héctor García Barbato , inscripta el día 20/12/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro Civil a cargo de la 19 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 704, en el sentido que: Donde dice: "Don Avelino García de Nacionalidad oriental" debe decir "Don Avelino García de nacionalidad español" por así corresponder.

Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3601 Feb 26- Mar 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, JHON - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106469/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIRTA YOLANDA SÁNCHEZ FERREIRA, inscripta el día 14/07/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1847, en el sentido que: donde dice " VIUDO" debe decir " DIVORCIADA", por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4258 Mar 06- Mar 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado

la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA ZULMA ALVES CUSTODIO, inscripta el día 09/01/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice "MARÍA ZULMA ALVEZ CUSTODIO" debe decir "MARÍA ZULMA ALVES CUSTODIO", por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3774 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN ANTONIO ALVES CUSTODIO, inscripta el día 17/11/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Canelones, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice "JUAN ANTONIO ALVEZ CUSTODIO" debe decir "JUAN ANTONIO ALVES CUSTODIO", por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3773 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE ALVES CASTRO, inscripta el día 06/07/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Canelones, Acta Nº 68, en el sentido que: donde dice "JORGE ALVEZ CASTRO" debe decir "JORGE ALVES CASTRO"; donde dice "JUAN ANTONIO ALVEZ" debe decir "JUAN ANTONIO ALVES" y donde dice que es nieto por línea paterna de "TEODORO ALVEZ" debe decir "TEODORO ALVES", por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3772 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN ANTONIO ALVES CUSTODIO, inscripta el día 17/02/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Rivera, Acta Nº 18, en el sentido que: donde dice "JUAN ANTONIO ALVEZ" debe decir "JUAN ANTONIO ALVES", y en el cuerpo de la partida donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3771 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ZULMA ALVES CUSTODIO, inscripta el día 10/01/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Rivera, Acta Nº 4, en el sentido que: donde dice "Maria Zulma Alvez Custodio" debe decir "Maria Zulma Alves Custodio" y en el cuerpo de la partida donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3768 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, DIEGO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80903/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: INOCENTE ALVES CUSTODIO, inscripta el día 17/06/1938, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Rivera, Acta Nº 95, en el sentido que: donde dice "Inocente Alvez Custodio" debe decir "Inocente Alves Custodio", en el cuerpo de la partida donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3767 Feb 27- Mar 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SARLI, HORACIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-116850/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DOMINGO MIGUEL DE SARNO o SARNI, inscripta el día 27/04/1888, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 37, en el sentido que: donde dice:"DOMINGO MIGUEL DE SARNO o SARNI", debe decir:"DOMENICO ARCANGELO DI SARLI" ; donde dice:"NACIDO EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 1857, EN ITALIA, PROVINCIA DE NÁPOLES", debe decir:"NACIDO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1856, EN ITALIA, TEGGIANO, PROVINCIA DE SALERNO" y donde dice"HIJO DE DON ANTONIO DE SARNO o SARNI Y DE DOÑA MARIA BENITA MAIRA" debe decir "HIJO DE GAETANO DI SARLI Y DE BENEDETTA LA MAIDA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4745 Mar 12- Mar 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SARLI, HORACIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-116850/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DOMINGO MIGUEL DISARLI, inscripta el día 30/11/1893, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª o 4ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 373, en el sentido que: en el margen de la partida, donde dice"DOMINGO MIGUEL DISARLI", debe decir"DOMINGO MIGUEL DI SARLI", donde dice "COMPARECIÓ DON MIGUEL DISARLI", debe decir:"COMPARECIÓ DOMENICO ARCANGELO DI SARLI" y donde dice: "ES NIETO POR LINEA PATERNA DE DON CAYETANO DISARLI Y DE DOÑA BENEDETA LAMAITA" debe decir: "ES NIETO POR LINEA PATERNA DE GAETANO DI SARLI Y DE BENEDETTA LA MAIDA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4743 Mar 12- Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALZAGA ORTIZ, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100847/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA FERNANDA ALZAGA ORTIZ, inscripta el día 01/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 679, en el sentido que: donde dice "es hija legitima de MARIA MABEL ORTIZ" debe decir " es hija legitima de MARTA MABEL ORTIZ", por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4266 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO PRELIASCO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89627/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA MACHADO PRELIASCO, inscripta el día 06/09/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 926, en el sentido que: donde dice "TERESA" debe decir "TERESITA" por así corresponder y donde dice "comparece TERESA PRELIASCO" debe decir "TERESITA MACHADO PRELIASCO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 3905 Feb 28- Mar 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CERILLO, JHON - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE

2-11152/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOHN MATIAS CERILLO RODRIGUEZ , inscripta el día 13/03/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 400, en el sentido que: Donde dice que el apellido de Jhon Matias, Juan Pedro y Juan Luis es " CERRILLO" debe decir "CERILLO". por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3958 Feb 28- Mar 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUCK FRAENKEL, NICOLE y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8921/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MICAEL LIBERMAN BRÜCK, inscripta el día 12/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1163, en el sentido que: Donde dice "FILIACION NATURAL" debe decir"FILIACION LEGITIMA" por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3938 Feb 28- Mar 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MORALES, DENIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6430/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ARTURO GONZALEZ MORALES , inscripta el día 09/11/1927, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 135, en el sentido que: Donde dice que Manuel Gonzalez es de nacionalidad "ORIENTAL"debe decir que es de nacionalidad " ESPAÑOL" por así corresponder.

Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3650 Feb 26- Mar 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: BLAS NICASIO ALTIERI y AIDA CAPUTI, inscripta el día 20/05/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de San José, Acta Nº 61, en el sentido que: Donde dice Blas Nicasio Altieri "NACIDO EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO" debe decir "NACIDO EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3751 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OLGA ESTHER ALTIERI y HUMBERTO PEDUZZI, inscripta el día 30/04/1936, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de San José, Acta Nº 44, en el sentido que: donde dice "COMPARECE OLGA ESTHER ALTIERI" debe decir "COMPARECE JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" tanto en el cuerpo de la partida como en el margen; donde dice "NACIDA EL DIA DOCE DE JUNIO DE 1915" debe decir "NACIDA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 1915" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3750 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ORID RENER PEDUZZI y BEATRIZ RUA, inscripta el día 27/05/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 131, en el sentido que: donde dice que es hijo de "JUANA OLGA AELTIERI" debe decir "JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3749 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUANA OLGA ALTIERI, inscripta el día 25/06/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de San José, Acta Nº 183, en el sentido que: donde dice "QUE FALLECIO JUANA OLGA ALTIERI DE PEDUZZI" debe decir "QUE FALLECIO JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" tanto en el cuerpo de la partida como en el margen; y donde dice "ORIBE RENER" debe decir "ORID RENER" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3748 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YENNY PEDUZZI, inscripta el día 26/09/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1062, en el sentido que: donde dice "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE JUANA OLGA ALTIERI" debe decir "JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3747 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELINA VILMA PEDUZZI , inscripta el día 11/05/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 583, en el sentido que: donde dice "ES NIETA POR LINEA PATERTA DE JUANA OLGA ALTIERI" debe decir " JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3746 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDUZZI, YENNY y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120631/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALICIA PEDUZZI, inscripta el día 17/03/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 415, en el sentido que: donde dice "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE JUANA OLGA ALTIERI" debe decir "JUANA OLGA ESTHER ALTIERI" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3745 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "REJA NAYA, GERARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4322/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GERARDO REJA DIAZ, inscripta el día 23/01/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 13, en el sentido que: Donde dice "GERARDO REJA DIAZ" debe decir "GERARDO REJA NAYA" por así corresponder.

Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3618 Feb 26- Mar 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALOR, CLAUDIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-126423/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BENICIO BARBOZA, inscripta el día 11/07/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL 1º SECCION JUDICIAL DEL DEPTO DE ARTIGAS del Departamento de Artigas, Acta Nº 458, en el sentido que: AL MARGEN DE LA PARTIDA DONDE DICE: BARBOZA, DEBE DECIR BARBOSA por así corresponder.

Artigas, 11 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4811 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GONCALVEZ PEREIRA, MONICA TERESITA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA-" I.U.E.: 2-89731/2024, se ha solicitado la rectificación de las Partidas de: A) Partida de Matrimonio Acta número 87 de fecha 9 de diciembre de 1969 Donde dice: comparecen "Walter Goncalvez", hijo de "Narciso Goncalvez", diga comparece: "Valter GONZALEZ", hijo de: "Narciso GONZALEZ". Y al margen: "donde dice: "Goncalvez Walter con Pereira Alcemira" diga: " "GONZALEZ Valter, con Pereira Alcemira". B) Partida de Nacimiento Acta número 169 de fecha 24 de Mayo de 1971- Donde dice: es hija legitima de: "Walter Goncalvez", diga: "Valter GONZALEZ" y al margen, donde dice: "Goncalvez, Mónica Teresita", diga. "GONZALEZ, Mónica Teresita":- C) Partida de Matrimonio, Acta número 84 de fecha 17 de Setiembre de 1993- Donde dice: "Mónica Teresita Goncalvez Pereira.." hija de "Walter González" diga: "Mónica GONZALEZ Pereira" hija de "VALTER González"- Y al margen, donde dice: "Souza Acosta, Edgardo Darío y Goncalvez Pereira, Mónica Teresita" diga; "Souza Acosta, Edgardo Dario y GONZALEZ Pereira, Mónica Teresita".- D) Partidas de Nacimiento Acta número: 585 de fecha 18 de abril de 1994- Donde dice: "hija legitima de: ..... y de Mónica Teresita Goncalvez". Diga: "hija legítima de: ..... y de Mónica Teresita GONZALEZ" Nieta por línea materna de "Walter Goncalvez y de Alcemira Pereira".- Diga: "hija legitima de: ..... y de Mónica Teresita GONZALEZ. Nieta por línea materna de "Valter GONZALEZ.....".- Y al margen donde dice: "Souza Goncalvez, Yoselin Jimena" diga: "Souza GONZALEZ, Yoselin Jimena" E) Partida de Nacimiento Acta número 334 de fecha 16 de Julio de 2002- Donde dice: "hijo legítimo de: ..... de Mónica Teresita Goncalvez. Nieto por línea materna de "Walter González y de Alcemira Pereira".- Diga: "hijo legítimo de Mónica Teresita GONZALEZ. Nieta por línea materna de "Valter" GONZALEZ.....".- Y al margen donde dice: "Souza Goncalvez, Facundo Dario", diga: "Souza GONZALEZ, Facundo Dario". F) Partida de Nacimiento Acta número 371 de fecha 13 de Octubre de 2005.- Donde dice: "hijo legítimo de: ..... de Mónica Teresita Goncalvez. Nieta por línea materna de "Walter González y de Alcemira Pereira".- Diga: "hijo legítimo de Mónica Teresita GONZALEZ. Nieta por línea materna de "Valter" GONZALEZ.....".- Y al margen donde dice: "Souza Goncalvez, Edgar Joaquin" diga: "Souza GONZALEZ, Edgar Joaquin", por así corresponder-. Se expide el presente en la ciudad de Bella Unión, el día 07 de marzo de 2025.

Bella Unión, 07 de marzo de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4470 Mar 10- Mar 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CRER CUESTA, PAOLA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110601/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA MUNAY MARTÌNEZ CRER, inscripta el día 13/09/2024, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2136, en el sentido que: donde dice: "EMA MUNAY" debe decir "EMAMUNAY", por ser lo correcto. En datos de la Progenitora: donde dice: " Cedula de Identidad " debe decir: documento nacional de identidad o DNI , por ser lo correcto. Se adicione al acta de nacimiento referida en la parte que corresponde a los abuelos maternos que también es nieta de LUISA MARTA CUESTA, dato que fuera omitido; por así corresponder. Trámite de rectificación solicitado por Paola Marta Crer Cuesta y Alvaro Gabriel Martínez (progenitores).- TRÀMITE REALIZADO POR DEFENSORÌA PÙBLICA. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Atlántida, 24 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 3460 Feb 25- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CRER CUESTA, PAOLA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110601/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMAMUNAY MARTÌNEZ CRER, inscripta el día 13/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2136, en el sentido que: Se presentaron Pola Marta Crer Cuesta y Alvaro Gabriel Martínez solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA MUNAY Martínez Crer, inscripta el día 13/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2136, en el sentido que: donde dice: "EMA MUNAY" debe decir "EMAMUNAY", por ser lo correcto. En datos de la Progenitora: donde dice: " Cedula de Identidad " debe decir: documento nacional de identidad o DNI , por ser lo correcto. Se adicione al acta de nacimiento referida en la parte que corresponde a los abuelos maternos que también es nieta de LUISA MARTA CUESTA, dato que fuera omitido; por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Atlántida, 21 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 3354 Feb 24- Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, SOSA PINTOS, ALEXANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA ", IUE 2-94145/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EREN ARCE CARBALLO, inscripta el día 13/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1167, en el sentido que: DONDE DICE: " que es hijo natural del declarante y de la también compareciente "Alexandra María Carballo Blanco", DEBE DECIR: "ALEXANDRA MARÍA SOSA PINTOS", por ser lo correcto; DONDE DICE: "que es nieto de "se desconoce", DEBE DECIR: "MARY ELIZABETH PINTOS CURBELO y EDUARDO RAMÓN SOSA ACUÑA", por ser lo correcto; en la anotación marginal, DONDE DICE: "Arce Carballo, Eren", DEBE DECIR: "ARCE SOSA, EREN". por así corresponder. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS.

Melo, 27 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3911 Feb 28- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ NUÑEZ, DILMARECTIFICACION DE

PARTIDAS", IUE 209-317/2005, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DILMA PIRIZ NUÑEZ, inscripta el día 09/04/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ RIO BRANCO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 26, en el sentido que: En el acta y en el margen donde dice PIRIZ debe decir PIRES por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 25 de febrero de 2025.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3652 Feb 26- Mar 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAREGNANI CARRO, CLAUDIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5025/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO GABRIEL ABELLA y CLAUDIA CAREGNANI, inscripta el día 06/11/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 15, en el sentido que: se padeció error al consignar el lugar de nacimiento de Claudia Caregnani que dice "Carmelo" cuando lo correcto debió ser "Conchillas" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 27 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3902 Feb 28- Mar 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BUSTILLO OLIVERA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11731/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María SILVIA OLIVERA, inscripta el día 11/08/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 468 del Departamento de Florida, Acta Nº A-327, en el sentido que: donde dice Estado civil "viudo" debe decir Estado civil " divorciada" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 27 de febrero de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3981 Feb 28- Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CONSENTINO, ANDRES y CONSENTINO MÉLANYRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7530/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MELANY CONSENTINO SEGOVIA, inscripta el día 10/05/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 246, en el sentido que: DONDE DICE "CONSENTINO" DEBE DECIR "COSENTINO", SIN LA "N". por así corresponder.

Maldonado, 26 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3820 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CONSENTINO, ANDRES y CONSENTINO MÉLANYRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7530/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRÉS ALEJANDRO CONSENTINO HERNANDEZ, inscripta el día 20/03/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 148, en el sentido que: DONDE DICE "CONSENTINO" DEBE DECIR "COSENTINO", SIN LA "N". por así corresponder.

Maldonado, 26 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3819 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CONSENTINO, ANDRES y CONSENTINO MÉLANYRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7530/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARMELO CONSENTINO BIANCHINO, inscripta el día 09/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10ma Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 226, en el sentido que: DONDE DICE "CONSENTINO" DEBE DECIR "COSENTINO", SIN LA "N". por así corresponder.

Maldonado, 26 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3818 Feb 27- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVARREY RODRIGUEZ, MARIA GABRIELARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8603/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SARAH RAMONA RODRIGUEZ MENDEZ, inscripta el día 06/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 202, en el sentido que: Donde dice "Viuda" debe decir "Divorciada" por así corresponder.

Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3438 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MOSTEIRO TORT, María Cristina; MOSTEIRO GONZALEZ, Mariano y Paola, y GONZALEZ, Haydee Luisa Rectificación de Partida", IUE 285-7/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DOROTEA TORT NUÑEZ , inscripta el día 14/08/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 478 del Departamento de Maldonado, Acta Nº A-764, en el sentido que: Donde dice "DIVORCIADO" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3436 Feb 25- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos caratulados: "CANOBRA ACOSTA, ROBERTO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-572/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROBERTO CARLOS CANOBRA ACOSTA, inscripta el día 05/05/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA SEGUNDA SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 178, en el sentido que: Donde dice: "Hijo legítimo del declarante y su esposa Susana Acosta" DEBE DECIR: "hijo legitimo del declarante y su esposa Susana Silveira" por así corresponder.

San Carlos, 07 de marzo de 2025.
VERÓNICA ALESSANDRA SÁNCHEZ GIUSTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4457 Mar 10- Mar 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAISAN CUCARO,

DANIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5992/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carlos Daniel VILLAISAN , inscripta el día 24/01/2025, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 487 del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-65, en el sentido que: donde dice "fecha de defunción: "veintiuno de enero de dos mil veinticinco", debe decir "veintidós de enero de dos mil veinticinco" por así corresponder.

Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4450 Mar 10- Mar 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MILANO ROTUNDO, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110653/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANTONIO MILANO, inscripta el día 19/10/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 108/1912, en el sentido que: donde dice" nació el 30 de marzo de 1884" deberá decir " que nació el 24 de abril de 1882" por así corresponder.

Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4446 Mar 10- Mar 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, EMILY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4705/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Lazaro Josue Gimenez Fernandez, inscripta el día 11/11/2024, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rivera, Acta Nº A-1220, en el sentido que: donde dice "filiación" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "residencia en ambos progenitores " debe decir " Hermanos Spikerman Nº 160 al fondo", y donde dice"profesión en ambos progenitores" debe decir "desempleados", por así corresponder. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 07 de marzo de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 4432 Mar 10- Mar 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO GOMEZ, ALEJANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7176/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEJANDRA CORBO GOMEZ, inscripta el día 24/05/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 677, en el sentido que: en el màrgen de la partida, donde dice "GOMEZ CORBO ALEJANDRA"; debe decir: "CORBO GOMEZ ALEJANDRA", por ser lo correcto, verdadero y por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 21 de febrero de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3314 Feb 24- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO ACOSTA, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96056/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS CORBO SANTURIO, inscripta el día 23/09/2024, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 501 del Departamento de Rocha, Acta Nº A-154, en el sentido que: donde dice: "Lugar Defunciòn: HIPOCAMPO, La Coronilla"; debe de decir: "Lugar Defunciòn: LAS MARGARITAS S/N, La Coronilla"; y donde dice: "Estado Civil: casado"; debe de decir: "Estado civil: soltero"; por ser lo correcto y verdadero y por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 17 de febrero de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 2789 Feb 18- Mar 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BURCHIO AGUIRRE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-115254/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: HUGO ELISEO RAMIREZ y MARIA CRISTINA BURCHIO, inscripta el día 03/06/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5º Sección del Departamento de San José, Acta Nº 21, en el sentido que: DONDE DICE "NACIDA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE", DEBE DECIR "NACIDA EL DIECISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE" por así corresponder.

San José, 28 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4059 Mar 05- Mar 18

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "// FISCO C/ GABRIEL DE OLIVEIRA COSMO - CONTRABANDO -" IUE 442-142/2023, se hace saber que el 26 de Marzo de 2025, hora 12:00, en el Local de Avda. Sayago 925, la Rematadora Tatiana Hernández Alvarez, Matricula 6914, RUT 215879470012, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la Sede, sacara a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: un vehículo marca FIAT, modelo UNO WAY, matrícula MIE8B59 de Brasil, Nº CHASIS 9BD195162B0082959, Nº MOTOR 9936039, AÑO 2011 según peritaje que obra en autos. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% del precio. II) Que serán del cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea 2,44% de la venta. III) Que la subasta se efectuara en las condiciones que surge de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2553 1/p 4678 Mar 12- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "PEREIRA COLLAZO, JESUSA y otro c/ PEREIRA CASTRO, MARIA y otros - PARTICIÓN" IUE 2-44263/2019, EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, dictada en autos

caratulados "PEREIRA COLLAZO, JESUSA y otro c/ PEREIRA CASTRO, MARIA y otros - PARTICIÓN", IUE 2-44263/2019, se hace saber que el próximo 19 de marzo de 2025 a las 14.00 horas, en el local sito en Humberto 1º. 4030, se procederá ´por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matricula 3648 Rut.211761230015, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, con base en dólares unidad 001 U$S 108.000, unidad 101 U$S 90.000, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad de propiedad horizontal No. 001, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de las leyes 10.751 y 14.261, construido en el solar de terreno sito en la localidad catastral Montevideo (antes decimoquinta sección judicial), empadronado con el No. 29.750, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Gabino Lalinde de julio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 11 de agosto de 1976, se ubica en zona urbana y tiene una superficie de 81 metros 87 decímetros. Con 9 metros. 75 centímetros al Este de frente a la calle Simón Bolívar, entre Avenida Brasil y General Alfredo Baldomir, distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de la esquina formada con la última de las nombradas. La unidad 001, padrón individual 29.750/001, se ubica en planta baja a cota vertical 0,15 metros, con una superficie de 56 metros 66 decímetros y le corresponde uso exclusivo del Patio B (bien común). 2) Unidad de propiedad horizontal No. 101, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de las leyes 10.751 y 14.261, construido en el solar de terreno sito en la localidad catastral Montevideo (antes decimoquinta sección judicial), empadronado con el No. 29.750, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Gabino Lalinde de julio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 11 de agosto de 1976,se ubica en zona urbana y tiene una superficie de 81 metros 87 decímetros. Con 9 metros. 75 centímetros al Este de frente a la calle Simón Bolívar, entre Avenida Brasil y General Alfredo Baldomir, distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de la esquina formada con la última de las nombradas. La unidad 101, padrón individual 29.750/101, se ubica en el Primer Piso, a cota vertical 3,10 metros, con una superficie de 47 metros 96 decímetros y le corresponde uso exclusivo de Escalera A, Escalera y Pallier A1, Balcón C1, Escalera A2, Escalera A3, Deposito y Churrasquera C3, Azotea A4 y Protección de Techo B4 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, con los medios de pago autorizados por la ley 19210 y sus decretos reglamentarios. 2) Sera de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Sera de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre ventas.4) El inmueble se encuentra gravado por deuda de Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria.5) Se desconoce el estado ocupacional del bien.7) Los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma son Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, ITP e IRPF si correspondiere. 8) Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la LUC. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y teniendo a la vista los certificados del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo y del Registro Nacional de Actos Personales ampliados al 20 de febrero de 2025. 10) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, en Avenida Uruguay 1030, Piso 3, Montevideo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9588 1/p 4732 Mar 12- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ NOZAR VAZQUEZ, ANA - EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-31486/2021, se hace saber que el 26 de marzo del 2025 a las 14:30 horas en Avenida Uruguay 826, Montevideo, se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de la unidad de propiedad horizontal número cero cero dos que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10751, en un solar de terreno, sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco barra cero cero dos (74.545/002) en dicho terreno padrón matriz setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco. Se construyó el edificio que, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Emilio Vázquez de noviembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 37.051 el 9 de diciembre de 2003 el cual consta con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y seis decímetros, ocho metros cincuenta y ocho centímetros con frente al Noreste a la calle Lucas Moreno, número de puerta 2865 entre las calles Avellaneda y Cirene. Distando su punto más próximo 72.69 metros de la esquina conformada con la calle Cirene. La unidad de propiedad horizontal cero cero dos (002) se encuentra empadronada en forma individual con el número setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco barra cero cero dos (74.545/002) y según el plano citado se ubica a cota vertical más 2.20 metros y tiene una superficie de 58 metros 17 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: pasaje "b", patio "d", porche "e", patio "f", parrillero "g" y techo "g1" y "d1". SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto en carácter de seña, así como la comisión del rematador más I.V.A. o sea el 3,66%, de serle aceptada la postura, y si el monto a integrar superare las UI 1.000.000 (unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210, 19.478 y 19.889 en lo pertinente y sus decretos reglamentarios. El saldo de precio deberá ser depositado en plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no será interrumpido por la feria judicial ni semana de Turismo teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos por la ley 19.210, decreto reglamentario y ley 19.889). 2) Será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta. 3) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentre a la fecha de la subasta. 4) Se solicitó informe de deuda a la Intendencia de Montevideo del que no surge deuda de contribución Inmobiliaria al 28/6/2023, desconociéndose en la actualidad, sí surge deuda de Tasa General Municipal a la misma fecha así como deuda del Impuesto de Primaria de la primera cuota del año 2023 desconociéndose en la actualidad, este impuesto junto con el de Contribución Inmobiliaria son los únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio de la subasta. 5) Se desconoce la existencia de deudas nacionales y/o departamentales que afecten al inmueble, así como se desconoce la situación tributaria ante el BPS por las construcciones. 6) Se desconoce la situación ocupacional y su estado de conservación, así como la existencia de arrendamientos. 7) Se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes. 8) El estudio se realizó en base al último título antecedentes dominiales originales, plano e información registral, del bien cuya ejecución se pretende, por lo que el remate de este se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de los antecedentes dominiales y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados, debiéndose tener presente el artículo 390 del CGP inciso final. 9) Los mencionados títulos se encuentran en la sede de Juzgado Letrado en lo Civil de 16 turno sito en Pasaje de los Derechos Humanos número 1309, primer piso. 10) En el acto del remate, el mejor postor y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio conforme al artículo 71 del CGP (domicilio real y procesal electrónico judicial). Montevideo seis de Marzo de dos mil veinticinco.-

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 10439 1/p 4832 Mar 12- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos:

"EMENEGER, Walter C/AMARAL,Daiana y otro- DEMANDA EJECUTIVA -" IUE 357-205/2021, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "Emeneger Walter con Amaral Daiana y otro, Demanda Ejecutiva, IUE 357-205/2021", se hace saber que el día 25 de marzo de 2025, a la hora 15, en el hall del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Salto), el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, los derechos de promitente comprador del Sr. Alfonso Alvarenque sobre el inmueble padrón urbano Nº 36.932 de la localidad catastral Salto. Es una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, padrón Nº 36.932 (antes mayor área 36.277, antes 35.139 y 33.097) señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Roberto H. Pejo inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Salto el día 11 de enero de 2017 con el Nº 12690, según el cual consta de una superficie de 300 metros 47 decímetros, con frente al Norte de 11,22 metros a calle Marcelino Leal. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Señor martillero (4,66%). 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del señor rematador. 4) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación tributaria ante el BPS. El bien mantiene deuda por concepto de Contribución inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria. Se desconoce la existencia de otras deudas frente a otros organismos. 6) Se previene lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 390 del CGP. 7) El pago de la seña, así como del saldo de precio, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19210. 8) Será susceptible de imputarse al precio lo adeudado hasta la fecha de remate por contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, el IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora. 9) El mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta, de conformidad a lo establecido por el Art. 387 del CGP y su remisión al Art. 71 del mismo cuerpo normativo. 10) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. 11) Se desconoce si el precio de la promesa de compra venta se encuentra totalmente integrado por lo que será de cargo del mejor postor su cancelación, en su caso. A los efectos legales se hace esta publicación.-

Salto, 07 de marzo de 2025.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.

Única Publicación

20) $ 6968 1/p 4689 Mar 12- Mar 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda. SRL

ARAMBURU LIMITADA MODIFICACION

Contrato 24.09.2001
Inscripción 13084/2001
Otorgantes Fernando GARCIA RODRIGUEZ, Haydee SILVERA LUCAS, Nelida GARCIA, Julio TORRES CASTIÑEIRA y Daniel REY FERNANDEZ
Administración Exclusiva Haydee SILVERA LUCAS.

Única Publicación

22) $ 2024 1/p 4837 Mar 12- Mar 12

ARAMBURU LIMITADA RESCISION TOTAL CESION CUOTAS

Contrato 08.05.1996
Inscripción Nº 625 Fº 763 Lº 3
Otorgantes Eva Rosa BUZO MADRUGA y Haydee Edith SILVERA LUCAS
Efectos Retrotraen al 25.03.1988.

Única Publicación

22) $ 2097 1/p 4836 Mar 12- Mar 12

ARAMBURU LIMITADA MODIFICACION

Contrato 23.04.1988
Inscripción Nº 791 Fº 2952 Lº 1
Otorgantes Pilar Mercedes EIROA ANTELO, Basilio GONZÁLEZ CORTEGOSO, Mirna GRAÑA FERNANDEZ, Eva Rosa BUZO MADRUGA y José Luis FRAGA BOUZAS
Administración Exclusiva José Luis FRAGA BOUZAS.

Única Publicación

22) $ 2747 1/p 4835 Mar 12- Mar 12

PAPELERIA ALBE SRL CESION DE CUOTAS

Cesión: 20/01/2025
Inscripción: 855 23/01/2025
Cedente: Sebastián Berois Sagasti (49 cuotas)
Cedente: Emilia Berois Rossi (1 cuota)
Cesionario: Gabriel González Cairoli (50 cuotas)
Cesionario: Gino Paul Navarro García (50 cuotas)
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 2747 1/p 4797 Mar 12- Mar 12

UOOPAA URUGUAY SRL

Contrato: 24/01/2025
Inscripción: 1016 27/01/2025
Socios: Uriel Walter MARCHETTI 50 cuotas y Nicolas Alberto VIÑES 50 cuotas
Objeto: a) ventas al por mayor de mercaderías, b) industrialización, producción, comercialización importación exportación de materias primas mercaderías bienes y servicios c) compra y venta de bienes muebles e inmuebles
Plazo 30 años
Capital: $ 120.000 100 cuotas
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 4482 1/p 4796 Mar 12- Mar 12

SUSTENTA URUGUAY SAS REDUCCIÓN CAPITAL

Acta: 28/02/2025.
Modificación: Art. 5: capital social $ 100.000.-
Modificación retroactiva al 18/02/2024.
Documentación: en la sede de la sociedad.
Acreedores: oposición 30 días desde la ultima publicación.

Primera Publicación

22) $ 23858 10/p 4795 Mar 12- Mar 25

GUAZU - VIRA S.R.L ACLARACIÓN

En Diario Oficial de fecha 02/10/2024, en el aviso Nº 26005, donde dice: "Inscripción: Nº 2428/2024" debió decir: "Inscripción: Nº 2428/2021" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 4793 Mar 12- Mar 12

ENCARNACIÓN LTDA.- CESIÓN

Fecha: 31/12/2024
Inscripción: Nº 17/2025
Cedentes: Roberto Ismael Videla de los Santos y Nelda Noemí Chocho (Totalidad)
Cesionarios: Adrián Hugo Rodríguez López (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1952 1/p 4792 Mar 12- Mar 12

GEOAMBIENTE SRL

Cesión de 1 cuota: 28/2/2025
Inscripción: Nº 3951 5/2/2025
Cedente: María del Carmen ALVEZ
Cesionario: Jorge Jacinto MONTAÑO.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 4783 Mar 12- Mar 12

HERNANDEZ CARGO AGENCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 27/12/2024
INSCRIPCION: No. 868 el 23/01/2025.-
CEDENTE: Enrique Juan BOVE VARELA (68 cuotas)
CESIONARIOS: Julieta, (20 cuotas, Juan Santiago, 24 cuotas, Federico BOVE FALERO (24 cuotas)
MODIFICACION: Administración: a cargo de Julieta Bove Falero.
PLAZO: pasando a 10 años prorrogables.

Única Publicación

22) $ 3832 1/p 4782 Mar 12- Mar 12

DUTRA HNOS. S.R.L. MODIFICACION

CONTRATO: 30-03-2023
INSCRIPCION: 1204/2023
MODIFICACION:
PLAZO: 30 AÑOS A PARTIR DEL 30-03-2023.

Única Publicación

22) $ 1157 1/p 4781 Mar 12- Mar 12

INGENIERÍA APLICADA S.R.L.
(RUT: 21 741477 0010)
Modificación

Contrato: 30/10/2024.
Inscripción: Nº 17603 (30/10/2024).
Administración y Representación: Mónica PAMPARATO MAUTONE.
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 4756 Mar 12- Mar 12

Venta de Comercios

VC

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
FARMACIA OSTA S.C., RUT 060019170010, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimientos comerciales denominados "FARMACIA OSTA BATLLE", sito en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, en la calle José Batlle y Ordóñez 865 y "FARMACIA OSTA CENTRO", en igual ciudad en calle Francisco Fondar 691.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 4324 Mar 07- Abr 03

Ley 26/9/1904.
NICOLAS PABLO, STEFANO TOMAS, BRUNO MATEO, RENZO EUGENIO, LUCCA FRANCO y OCTAVIO ALBANO DE MARCO BIDEGAIN, prometieron vender a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, en la Avenida San Martin Nº 2443 bajo la denominacion de "Farmacia San Pablo". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail: escribaniarighetti@gmail.com.
25) $ 4022 20/p 4091 Mar 05- Abr 01

Ley 26/9/1904.
DELFINA DIAZ MALISIA, cedió a favor de "COBOE S.A." los derechos de promitente compradora del establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembo, en la calle Leandro Gómez Nº 521, bajo la denominación de "Farmacia Bengoechea".
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti en Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail: escribaniarighetti@gmail.com.
25) $ 4022 20/p 4089 Mar 05- Abr 01

Ley 2904 del año 1904
Clara Justina ANDREU FIGUEROA prometió vender a Barbara Daniela GARRONE LLEDIAS el establecimiento comercial denominado EL BRILLANTE que gira en el rubro de salón de fiestas ubicado en calle Francia 1760 de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Fernando Salazar. Avda. 18 de Julio 959/1002, Montevideo, horario de 11 a 15 hs. mail: fsalazar@estudiosalazar.uy.
25) $ 4022 20/p 2653 Feb 17- Mar 18

Ley 2904
UMPIERREZ MARTINEZ MILTON GERARDO -UNIPERSONAL prometió vender a SUPERMERCADO BELLO HORIZONTE SAS el establecimiento comercial SUPERMERCADO BELLO HORIZONTE, sito en Avenida 1 y Calle 19, Bello Horizonte Canelones.
Acreedores presentarse en calle 26, padrón 5712, Atlántida Canelones.
25) $ 4022 20/p 2242 Feb 12- Mar 13

Niñez y Adolescencia

NA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "Larrosa Varela, Claudia C/ Castillo Cadenillas, Wilder.Pérdida de la Patria Potestad.", IUE 2-128825/2024, se cita, llama y emplaza a WILDER CESAR CASTILLO CADENILLAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3918 Feb 28- Mar 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "Gómez, Carlos y De Souza, Luana C/ Parentini, Aníbal y Silva, Stephanie. Separación Definitiva y Adopción Plena.", IUE 2-59790/2024, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE ISAMAR SILVA FERNANDEZ, GERARDO DANIEL BARBOZA GULARTE, ANIBAL RODOLFO PARENTINI FLORES Y DEMÁS FAMILIARES BIOLÓGICOS DE ZOE MARTINA PARENTINI SILVA Y DIOGO JOAQUÍN BARBOZA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3739 Feb 27- Mar 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO FAZZONI, MARIA c/ NAVARRO PEREIRA, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-125748/2024, se cita, llama y emplaza a PABLO DAMIAN NAVARRO PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4066 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ KVEDARAS, NATALIA y otro c/ SILVA RAMOS, LETICIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-114170/2024, se cita, llama y emplaza a FABIANA SILVA RAMOS, ALEXANDRA NAYELI SILVA RAMOS, CARLA ANDREA CANDIDA RAMOS, ELIANA RAMOS Y DEMÁS FAMILIA DE ORIGEN DE BRUNO AGUSTIN SILVA RAMOS Y LAUTARO SILVA RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3361 Feb 24- Abr 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHETO DE LOS SANTOS, STEFANIA c/ DIAZ VARELA, JONATHAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-123503/2024, se cita, llama y emplaza a Jonathan Nicolas DIAZ VARELA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4742 Mar 12- Mar 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GONCALVEZ, NATANY c/ PEREZ, FACUNDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-120692/2024, se cita, llama y emplaza a Facundo PEREZ DURAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4616 Mar 11- Mar 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-121601/2024, se cita, llama y emplaza a DANIEL NICOLÁS ARÉVALO ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4615 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BENEVENTO NICASTRO, SILVANA c/ VIDAL BRITO DEL PINO, FRANCISCO Y OTROMODIFICACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", IUE 51-140/2024, se cita, llama y emplaza a Margarita Brito del Pino Álvarez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) $ 7370 10/p 4225 Mar 06- Mar 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "FIA CORREA, JENIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-9095/2025, se cita, llama y emplaza a Bismarck Escalona Muñoz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4709 Mar 12- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81749/2023, se cita, llama y emplaza a YOSELYN NEDOR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4197 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE BROMBAUER, MARIA c/ MENDEZ AMARANTE, MIGUEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-49378/2024, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 18 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) $ 7370 10/p 3418 Feb 25- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CAETANO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-54375/2023, se cita, llama y emplaza a CINDY JORGELINA HERNANDEZ CAETANO Y JONATHAN SEBASTIAN SILVA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4682 Mar 12- Mar 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "RIVERO CORALES, MARTIN y otro c/ MENDEZ BENITEZ, JESSICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-116331/2024, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTEBAN LOPEZ Y JESSICA MENDEZ,A LA FAMILIA DE ORIGEN PATERNO Y MATERNO Y CUALQUIER INTERESADO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE 90 DIAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SE ENCUENTRAN AMPARADAS POR EL ART. 133.1 DEL CNA.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3951 Feb 28- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DELLEPIANE MARTINEZ, MAURO y otro c/ FRANCHINI ORTIZ, BRENDA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - ADOPCION", IUE 2-93577/2024, se cita, llama y emplaza a a todos los familiares biologicos de la menor Gema Rubi Franchiniy demas interesados en el presente tramite, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 21 de noviembre de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) $ 7370 30/p 133 Feb 03- Mar 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, CECILIA c/ CASTRO, ELEAZAR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-95593/2024, se cita, llama y emplaza a ALBO CASTRO, ANILDA FURTADO y demás integrantes de la familia biológica de la menor Sofía Valentina Castro Pensado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
26) $ 7370 30/p 4760 Mar 12- Abr 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "KPOGLA, AKOUELE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-127082/2024, se cita, llama y emplaza a SANDRINE HOSSOU Y WILFRIED KPOGLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 1221 Feb 04- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "DA COSTA FULCO, KETILEN c/ ORIBES FERNANDEZ, OSMAR - PÉRDIDA

PATRIA POTESTAD", IUE 2-127937/2024, se cita, llama y emplaza a OSMAR ORIBES FERNÁNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 1216 Feb 04- Mar 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "LUNA MOREIRA, ELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-123951/2024, se cita, llama y emplaza a SUSANA NATALI LUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 34977 Dic 19- Dic 24

Feb 03- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ PAREDES, MONICA c/ PALMER CARDOZO, SEBASTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-18074/2024, se cita, llama y emplaza a SEBASTIÁN ESTEBAN PALMER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3321 Feb 24- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ZARATE PASCAL, ALEXIS - ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-77322/2024, se cita, llama y emplaza a VERÓNICA ELIZABETH ALMADA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de octubre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 3022 Feb 20- Abr 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, GIOVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-122876/2024, se cita, llama y emplaza a MICHEL ROTULO BARBOZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 1226 Feb 04- Mar 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CAPDEVILLE DEMATO, ROSANA Y OTRO C/ FERRARO TABORDA, ANALIA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN ", IUE 2-115304/2024, se cita, llama y emplaza a DEMAS FAMILIARES DE NN HIJA DE ANALIA CRISTINA FERRARO TABORDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 4256 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA BATISTA, AGUSTINA c/ GUERRERO ARTEAGA, SANTIAGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-8161/2025, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MARTIN GUERRERO ARTEAGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4120 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA BATISTA, AGUSTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-8142/2025, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MARTIN GUERRERO ARTEAGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3571 Feb 26- Mar 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "ALBERRO MANCHIONE, RUBEN - TUTELA", IUE 2-81746/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5222/2024 de fecha 30/10/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado tutor/a de NATASHA ANDREA ALBERRO MANCHIONE, al/a Sr/a. RUBEN MARCELO ALBERRO MANCHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 24/02/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4220 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA RODRIGUEZ, VICTOR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104486/2024, se cita, llama y emplaza a LUCIANA VALENTINA DERQUIN NOGUEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4119 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA RODRIGUEZ, VICTOR c/ DERQUIN NOGUEIRA, LUCIANA - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-104489/2024, se cita, llama y emplaza a LUCIANA VALENTINA DERQUIN NOGUEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3572 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en

autos caratulados: "ACOSTA PIRIZ, ESTEBAN TIMOTEOCNA LEY 17823 ART.117", IUE 640-505/2024, se dispuso notificar al Sr/a. EVENTUALES FAMILIARES Y TODA PERSONA INTERESADA, INDETERMINADA E INCIERTA RESPECTO DEL MENOR ESTEBAN TIMOTEO ACOSTA PIRIZ, CI66918427, del decreto Nº 661/2025 de fecha 27/02/2025 que se transcribe: "DECLARASE LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE Esteban Acosta Piriz , COMETIENDO A INAU LA INSERCION PROVISORIA DEL NIÑO EN UNA FAMILIA SELECCIONADA POR EL RUA. OFICIESE A INAU PARA QUE AGREGUE LOS INFORMES DE ESTILO CON PLAZO DE 20 DIAS. NOTIFIQUESE Y A EVENTUALES FAMILIARES DE ACUERDO AL ART 89 DEL CGP, INTIMANDO TAMBIEN LA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO, CON PLAZO DE 10 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLOS POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS. MODIFIQUESE LA CARATULA.POR ART 132 CNA.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
LETICIA SILVYA TROCHE MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4345 Mar 07- Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES, IGNACIO y otro C/ DUARTE, ANA y otro- ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-82211/2024, se cita, llama y emplaza a ANA VALENTINA DUARTE JORGE Y RODRIGO MARCEL GUEVARA GUIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 05 de febrero de 2025.
MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ BONINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 1554 Feb 06- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMAS STANKAUSKAS, SEBASTIAN y otro c/ CRUZ CABRAL, CLAUDIA y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-4932/2025, se cita, llama y emplaza a Sr. Eduardo Alfonso García y la Sra. Claudia Cruz Cabral, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2025.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 3178 Feb 21- Abr 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ, CESAR y otro c/ VANOLI, YHANCA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-93268/2024, se cita, llama y emplaza a Sra. Yhanca Macarena VANOLI CURBELO; Gustavo Xavier MARTÍNEZ RIVERO; y a la familia biológica o extensa del niño Thiago Santino MARTÍNEZ VANOLI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 27 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3903 Feb 28- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ GOYENA, MARÍA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-110330/2024, se cita, llama y emplaza a Sra. Verónica Daniela MÉNDEZ FLEITAS y a la familia biológica o extensa del adolescente Lucio Valiente MÉNDEZ FLEITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 2328 Feb 13- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "OBRER PIETRAFESA, JUAN y otro c/ NUÑEZ, NICOL y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-121354/2024, se cita, llama y emplaza a a la familia biológica o extensa de la niña Nicole Julieta NÚÑEZ SARACHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 2327 Feb 13- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-103905/2023, se cita, llama y emplaza a RAÚL ALEJANDRO MESONES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 25 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3603 Feb 26- Mar 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINOSA CORREA, MARCELO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7494/2025, se cita, llama y emplaza a ROMINA FLORENCIA GONZÁLEZ GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 07 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 4430 Mar 10- Mar 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AMORIN VEGA, CAROLINA Y OTRO C/ MACHADO EZQUIBEL, ESTEBAN. ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-59851/2024, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN MIGUEL MACHADO ESQUIBEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Maldonado, 25 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3575 Feb 26- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ, MELINA c/ SANTOS ALVEZ, GONZALO y otro - TENENCIA", IUE 2-95523/2024, se cita, llama y emplaza a GONZALO OMAR SANTOS ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 07 de marzo de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4421 Mar 10- Mar 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ SILVERA, ELSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-77359/2023, se cita, llama y emplaza a Carina Janet Cóseres y Hugo Roberto Gómez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 28 de febrero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4118 Mar 05- Mar 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALAMON DALPRA, MARIA Y OTRO C/ CEBALLOS SALINAS, SAMANTA Y OTRO ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-122782/2024, se cita, llama y emplaza a cualquier integrante de la FAMILIA DE ORIGEN de los menores Milagros Nicol Bonilla Ceballos y Ángel Aron Bonilla Ceballos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 30/p 35441 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Mar 17

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GHERSI SILVA, JAIME y otro c/ DELGADO CAMARGO, MARIA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-100327/2024, se dispuso notificar al Sr/a. María Juana DELGADO CAMARGO C.I: 4.784.565-9 y Jonathan Alejandro RODRÍGUEZ URIARTE C.I: 5.154.941-3, del decreto Nº 29/2025 de fecha 04/02/2025 que se transcribe: " Téngase por subsanadas las observaciones realizadas. Emplácese por edictos a los progenitores Juana Delgado Camargo y Jonathan Rodriguez, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Notifíquese a INAU del inicio de las presentes actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 07 de marzo de 2025.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4454 Mar 10- Mar 21

Varios

V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ana María, María del Carmen y Gabriel Antonio Cánepa Artegoytia, según expediente Nº 2024/36001/010102 para la regularización de una obra de represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, tributaria de la Cañada Del Sauce, afluente del Río Arapey Grande (Cód. 135), cuenca del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen a otorgar 1.546.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 13.864 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 13.864 y 13.866, ambos de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto. Coordenadas planas X: 376.927 m e Y: 6.549.472 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de abril del año 2025 a las 10.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Sarandí Nº 57, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 7460 3/p 4467 Mar 10- Mar 12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SANTOS OMAR FALERO DEL VALLE, Exp. Gex Nº 2024/36001/020938 para regularizar de un represamiento que embalsa un volumen de 221.660 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al río Yí, en la cuenca del Río Negro (código 561), con destino a turismo recreación y abrevadero de ganado.
El dique y embalse se ubica íntegramente en el padrón 10.635, de la 7ª Secc. Catastral del Departamento de Florida. Coordenadas planas X= 500.130 Y= 6.302.187
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
Última Publicación
27) $ 6543 3/p 4410 Mar 10- Mar 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 17 de octubre de 2024, en el expediente Asunto No. 2955/2010, se concedió a PAWER S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 5 años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas afectando al padrón No. 1590(p) de la 3º Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 62 hás. 4477 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 46 al Fº 46 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de enero del año dos mil veinticinco.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.
Primera Publicación
27) $ 6064 3/p 4769 Mar 12- Mar 14

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1053/2023, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 8265, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VZ/
Verónica Zúñiga
Escribana.

Primera Publicación

27) $ 3431 3/p 4768 Mar 12- Mar 14

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Gelogía hace saber que por Asunto 1052/2023, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre el padrón Nro. 8265, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios del referido bien, y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
/VZ
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 3192 3/p 4767 Mar 12- Mar 14

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10/12/24, en el asunto 188/2023, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MARTÍNEZ DE SOUZA, GUILLERMO JOSÉ para la búsqueda de ágatas y amatistas afectando los predios padrones Nros. 2258, 1565 y 7663 ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, abarcando un área total de 1079 hás. 6180 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Primera Publicación

27) $ 3351 3/p 4766 Mar 12- Mar 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

Funcionario Andrés Ghiggia, C.I. 4.379.124-8, cito e intimo a concurrir a Jurídica de Secundaria (Juncal 1395, Piso 2, Oficina 2) a tomar vista del informe de División Hacienda de fecha 30/01/2025, folio 26 del exp. 2024-25-3-007954, en plazo de 3 días hábiles bajo apercibimiento de tenerle por notificado (Art. 91 y ss Ord. 10).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4718 Mar 12- Mar 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - CURE
Departamento de RRHH
Sección Concursos
Llamado Nº 041/24 Expediente N.º 301640-000044-24

Llamado Nº 041/24 -
Llamado a Aspirantes para una Contratación de funciones docentes con una remuneración equivalente a un cargo Ayudante, Escalafón G, Grado 1, 20 horas semanales, en el Proyecto CSIC Grupos de I + D "Desarrollo y Aplicación de Herramientas Moleculares, Biotecnológicas y Bioinformáticas para el estudio de la Ecología de Microorganismos Marinos"
Desde la toma de posesión (no antes del 05.03.2025) al 31.12.2025.
Apertura: 12 de marzo de 2025 a la hora 9:00
Cierre: 26 de marzo de 2025 a la hora 13:00
Uruguay Concursa N.º 5498/2025.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4738 Mar 12- Mar 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en Montevideo el día 27/02/2025, se autorizó a María Victoria Veins Ríos para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 07 de marzo de 2025.-.
GABRIELA FIGUEROA DACASTO, Secretario Letrado.

Única Publicación

27) $ 1090 1/p 4688 Mar 12- Mar 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BIQUEZ BRUNO GENAROCNA", IUE 435-649/2024, se dispuso notificar a MARIA JOSE BIQUEZ y familiares interesados, del decreto Nº 859/2025 de fecha 26/02/2025 que se transcribe: "Ratificar la medida cautelar resuelta por decreto Nº 423/2025 de fecha 11/02/2025. Declarando la condición de adoptabilidad de BRUNO GENARO BIQUEZ. Téngase por concluido el proceso, expídase testimonio. Practíquese notificación por edictos con plazo de noventa días por eventuales familiares interesados. Oportunamente archívese. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 4058 Mar 05- Mar 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MENA SILVA, BRIANA NICOLE CNA- LEY 17823. ART.132", IUE 641-289/2024, se dispuso notificar a LUIS FABIAN MENA FABRAS, del decreto Nº 5401/2024 , 5818/2024 de fecha 25/11/2024 que se transcribe: "5401/2024 Vistos y atento lo que surge de autos y en virtud de lo dispuesto en el art 3 de la Convención, art 6 y 132 del CNA, teniendo presente el principio rector en la materia de Interés Superior del Niño, habiéndose constatado la falta de vínculos familiares de la niña de autos, y por tanto estando vulnerado su derecho a vivir en familia, consagrado en el art 12 del CNA y al amparo de lo dispuesto en el art 19 de la Convención Americana, y lo manifestado por la defensa como curadora ad litem Resuelvo: 1.- Dispónese como medida provisional la inserción provisional de Brianna Nicole Mena Silva en una familia seleccionada del Registo Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones de INAU (art 132.1 lit B CNA), librándose oficio al Departamento de Adopciones con el fin de que el mismo comunique a la Sede una vez integrada a la familia seleccionada del Registro único de Aspirantes según lo dispuesto en el art 158n lit D del CNA.- 2.- Dispónese la realización de informes psicológicos y sociales por parte del ITF debiendo pronunciarse sobre las posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen conforme lo dispuesto en el art 132.1 lit D del CNA, lo que deberá realizarse en forma urgente teniendo en consideración los plazos exiguos de la normativa citada 3.-Modifíquese la carátula,. Al 6o: Oportunamente se proveerá.- A loso otrosí digo: Téngase presente Todo sin más trámite y en forma urgente 5818/2024 Vistos y atento lo que surge de autos y en virtud de lo dispuesto en el art 3 de la Convención, art 6 y 132 del CNA, teniendo presente el principio rector en la materia de Interés Superior del Niño, habiéndose constatado la falta de vínculos familiares de la niña de autos, y por tanto estando vulnerado su derecho a vivir en familia, consagrado en el art 12 del CNA y al amparo de lo dispuesto en el art 19 de la Convención Americana, y lo manifestado por la defensa como curadora ad litem Resuelvo: 1.- Ratifícase la medida dispuesta por auto No. 5401/2024 declarándose la condición de adoptabilidad de la niña BRIANA NICOLE MENA SILVA atento a lo dispuesto en el art 132.3 del CNA en su redacción dada por ley 10092.- 2.-Atento a lo solicitado en el

petitorio 3 del escrito de fs 100 y va a fin de evitar nulidades , notifíquese lo dispuesto en el decreto No. 5401/24 así como el presente por edictos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 del CGP.- A los otrosí digo: Téngase presente.-".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 4733 Mar 12- Mar 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ BENITEZ, TOMÁS RUFINO C/ BENITEZ MANCUELLO, RUFINA BASILIA SUCESIONES TESTAMENTARIAS" IUE 432-484/2020, se INTIMA a MARIA DEL LUJAN GONZALEZ BENITEZ, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de TOMÁS RUFINO GONZALEZ BENITEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Curador de bienes, que acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del CC)

Minas, 03 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.

27) $ 11835 10/p 4384 Mar 07- Mar 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER c/ VAZQUEZ PLANAS, SEBASTIAN - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-109800/2024, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 64 de fecha 7 de febrero de 2025, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a Sebastian Alejandro VAZQUEZ PLANAS a quien se le intima el pago de la suma reclamada en autos y sus acrecidas, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensora/r de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Salto, 14 de febrero de 2025.
DANNY GABRIEL ANADÓN LEGUIZAMÓN, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

27) $ 16755 10/p 4739 Mar 12- Mar 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda por 10 días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
68271	7746	SAN CARLOS	2021-88-01-08050	02054/2025	Elcia Teresita, Maria Fernandez Velazquez Cal, Carpio Carlos Cal Rodriguez y/o a sus herederos o sucesores a cualquier titulo y a herederos y/o sucesores a cualquier titulo de la Señora Ana Maria Cal Barrios	2005 a 2021	438.170
68428	7892	SAN CARLOS	2021-88-01-08052	02056/2025	JACQUES FRANCOIS MEDECIN MEYER y ILENE GRAHAM y/o a sus herederos o sucesores a cualquier titulo	2006 a 2021	443.692
139744	241	PLAYA GRANDE	2021-88-01-09278	02057/2025	HEBER LAVALLEJA IBAÑEZ FERREIRA, ANGELA ESTHER MOAR, MAURICIA IRMA IBAÑEZ FERREIRA, JUAN BASSO, DEA ELECTRA IBAÑEZ FERREIRA o DEA ALECTRA IBAÑEZ FERREIRA VICENTE DEL CORE, VIOLETA IBAÑEZ GRONE o GSONE, NATALIO PENNA, NOBEL ARTIGAS IBAÑEZ FERREIRA o ARTIGAS NOBLE IBAÑEZ FERREIRA, NELLY CUGNETTI y FRIDA GRONE CERON o GSONE CERON y/o a sus herederos o sucesores a cualquier titulo	2005 a 2021	302.570
107709	5422	PIRIAPOLIS	2021-88-01-08884	02070/2025	MANUEL VILCHES y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo de NELSA HERNANDEZ	2005 a 2021	442.450
109438	7053	PIRIAPOLIS	2021-88-01-09426	02071/2025	MARIO ENRIQUE CASTRO FUREST, ENRIQUE WALDEMAR PIRIS CABRERA y ELSA CABRERA y/o sucesores o herederos a cualquier titulo de ELSA CABRERA	1997 a 2022	696.129
157459	1177	SANTA MONICA	2021-88-01-09941	02063/2025	SERGLIN CASTAÑO, ANTONIO FERNANDEZ, VALENTIN RODRIGUEZ OGARA y/o sus sucesores o herederos a cualquier titulo	2005 a 2022	320.613
109278	6895	PIRIAPOLIS	2021-88-01-14635	02064/2025	GHELI S.A. y ROSA LIRIA VILLEGAS DAVILA	2010 a 2022	269.675
113664	7378	BELLA VISTA	2021-88-01-14402	02074/2025	ELBIO LUIS STRAUCH AZNAREZ, JULIO AGUSTÍN FREYRE AZNAREZ, MARÍA EUGENIA AZNAREZ MORELLI, GABRIEL EDUARDO AZNAREZ MORELLI, JULIO GREGORIO AZNAREZ LEDESMA, MARÍA AZNAREZ LEDESMA, JAVIER FRANCISCO STRAUCH AZNAREZ, MARTIN JOSE, FEDERICA MARIA, SEBASTIAN JOSE FREYRE BARTOL Y MARIA DE LAS MERCEDES AIDA BARTOL	2015 a 2022	275.940
157449	1166	SANTA MONICA	2023-88-01-13112	02062/2025	MATIAS GALEANO SUSSANICH y NICOLAS EDUARDO MENDEZ DIAZ	2020 a 2023	139.965
113988	7691	BELLA VISTA	2023-88-01-13421	02065/2025	LOURDES KATHERIN CHIAPPELLA UBALDO y JORGE DANIEL CASANOCA CURBELO	2019 a 2023	137.850
135867	13638	OCEAN PARK	2023-88-01-18980	02067/2025	GUSTAVO FREDERKING	2005 a 2024	414.420
136009	13781	OCEAN PARK	2023-88-01-19006	02072/2025	OSVALDO GUILLERMO GARCIA PI#EIRO y GRACIELA GAUDENCIO	2005 a 2024	416.303
116300	4952	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05778	02073/2025	propietarios o poseedores a cualquier	1996 a 2015 y 2017 a 2024	955.882
135914	13685	OCEAN PARK	2023-88-01-18990	02076/2025	AMELIA IGNACIA D OLIVEIRA FERNANDEZ y JULIA HAYDEE D OLIVEIRA FERNANDEZ	2005 a 2024	416.047

100893	82	PIRIAPOLIS	2021-88-01-13048	02077/2025	MARTÍN PAYASLIAN, ADHEMA ANGELA PRADA ZOTTOLA, NESTOR BARRERA y MARÍA CELESTE BUJANDA PRADA	2019 a 2021	159.849
116557	5209	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06118	02169/2025	LAUTARO REZOLA ROLLERI Y JUAN CARLOS D'ONOFRIO	2019 a 2023	89.998
115325	3977	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-09413	02170/2025	MAGDALENA VERONICA, VICTORIA LUCIA CODINA SEIJAS, GRISELDA ESTELA SEIJAS VIDAL, GONZALO RAFAEL CODINA SEIJAS, y CARMELITA VASCONCELOS y/o herederos o sucesores a cualquier titulo	2006 a 2021	336.337
119622	8278	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-07780	02171/2025	IRMA QUADRI, GERMAN BRITOS QUADRI, IVONNE MARÍA BRITOS QUADRI, SEVERA VIERA, HECTOR URIEL QUADRI VIERA, OSCAR HUMBERTO QUADRI VIERA; AGUSTINA, MARIA CLARA, VALENTIN, JOSE PEDRO, SANTIAGO ANDRES Y FABIANA MARIA BRITOS ODONE	2005 a 2021	219.541
154275	21781	PUNTA COLORADA	2021-88-01-09099	02172/2025	AIDA RENEE RICCETTO HERNANDEZ y AMILCAR NELSON RICCETTO HERNANDEZ o AMYLCAR RICCETTO y sus herederos y/o sucesores a cualquier titulo	2007 a 2022	321.955
157435	1151	SANTA MONICA	2021-88-01-09811	02173/2025	MARIA GLORIA FONTANA ETCHEPARE o MARIA CELIA GLORIA FONTANA ETCHEPARE, FEDERICA Y SEBASTIAN FONTANA TERRA y/o sucesores o herederos a cualquier titulo de CARLOS BERNARDO FONTANA ETCHEPARE y MARIO, LUIS ALBERTO, ALEJANDRO, FERNANDO Y CECILIA HEBER FONTANA	2005 a 2022	338.465
139898	389	PLAYA GRANDE	2021-88-01-09916	02174/2025	CARLOS BERNARDO SANTIAGO FONTANA ETCHEPARE, MARIA CELIA GLORIA FONTANA ETCHEPARE, MARIA CECILIA ETCHEPARE, ALEJANDRA HEBER FONTANA, CECILIA HEBER FONTANA, FERNANDO HEBER FONTANA, LUIS ALBERTO HEBER FONTANA, MARIO HEBER FONTANA y CARINA ZULMA BOTTO DE FERRARI y/o herederos o sucesores a cualquier titulo de CARINA DE FERRARI ROCCI	2005 a 2022	324.498
158354	11614	SAN VICENTE	2021-88-01-12319	02175/2025	PABLO MARTINEZ RODRÍGUEZ, MARIA LECIÑENA, y JUAN BAUTISTA PEÑA y/o a sus herederos o sucesores a cualquier titulo	2018 a 2021	149.751
109859	7429	PIRIAPOLIS	2021-88-01-13435	02176/2025	AZUCENA LARROSA CASAÑA, Lidia Beatriz Macri Larrosa, Silvio Gaston Macri Larrosa, Lucia Edith Macri Larrosa y Laura Yannet Macri Larrosa y/o herderos o sucesores a cualquier titulo de VIOLETA LARROSA CASAÑA	2015 a 2022	162.126

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4486 Mar 10- Mar 12

Librería IMPO

impo.com.uy/tienda

Accedé a libros sobre Derecho, Nutrición, Sociología, Medicina entre otros, para consultar desde cualquier dispositivo móvil, en cualquier lugar.

Departamento Comercial
+598 2908 5042
Internos: 331 - 332
comercial@impo.com.uy

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Notifíquese al Sr. Leandro Sena CI 4.727.609-2, Andrea Díaz CI 4.726.874-6, Lucas Sena CI 6.085.082-7, Facundo Díaz CI 5.729.250-1 y Joaquín Díaz CI 5.571.535-3, que se les dio de baja como beneficiarios/a del Programa de Mejoramiento de Barrios III, según expediente 2024-1147-98-000026.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4456 Mar 10- Mar 12

VARIOS

EXTRAVÍO DE LIBROS GRAN BALNEARIO SAMAR S.A.

Se comunica extravío de Libro Acta de Directorio y asambleas y copiador de cartas y Libro Inventario de GRAN BALNEARIO SAMAR SA RUT: 210950320013 Publicación conforme Art. 53 de la Ley 16.871 Denuncia Nº 21220864 del 02/01/2025, Sec. 10 Montevideo.

Única Publicación

27) $ 625 1/p 4794 Mar 12- Mar 12

Sociedades Anónimas y Balances

INNUY SOCIEDAD ANONIMA

Su objeto es: a) La prestación de servicios de consultoría e implementación de proyectos en telecomunicaciones, el desarrollo de software, entendiéndose por tal la creación, mejora, licenciamiento, implementación en el cliente, actualización y corrección de versiones, personalización (GAPs), prueba y certificación de calidad, mantenimiento del soporte lógico, capacitación y asesoramiento al usuario, al administrador y al desarrollador, así como la prestación de servicios informáticos y técnicos relativos a equipos informáticos y soportes lógicos propios o de terceros (hardware y software); venta de software, desarrollo (entendido en el mismo sentido antes descrito para el software) y venta de innovaciones tecnológicas, respetando en todos los casos antes nombrados los monopolios establecidos y contando con las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos otorgados por el Poder Ejecutivo, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y demás organismos competentes en su caso conforme a la normativa vigente. b) Vender y comprar bienes inmuebles y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de informática, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios. Asamblea General Extraordinaria del 19/12/2023
Inscripción Nº 7652 del 23/05/2024.

Única Publicación

28) $ 13664 1/p 4828 Mar 12- Mar 12

REFORMAS

TA-TA S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de noviembre de 2024, se resolvió modificar el artículo 11 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo-primero: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes sociales. - A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: a) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que este convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clases de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social. d) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. g) Interpretar los Estatutos en casos de duda teniendo, en tal caso, la obligación de convocar en un plazo de 45 días una Asamblea General Extraordinaria para que apruebe o modifique la interpretación efectuada por el Directorio. h) Otorgar garantías personales o reales a favor de terceros hasta por una suma equivalente a Unidades Indexadas 136.000.000.".
Inscripción: 07/01/2025 - Nº 106.

Única Publicación

28) $ 16845 1/p 4827 Mar 12- Mar 12

NORIMEND SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de capital autorizado

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20.12.2023 modificación del artículo 5º: El capital será de $ 148.000.000 (Pesos Uruguayos ciento cuarenta y ocho millones) y estará formado por títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,oo (Pesos Uruguayos uno) cada una.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, con fecha 17.10.2024, Nº 16405.

Única Publicación

28) $ 4410 1/p 4826 Mar 12- Mar 12

AGROFORES SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de capital autorizado

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20.12.2023 modificación del artículo 5º: El capital será de $ 185.000.000 (Pesos Uruguayos ciento ochenta y cinco millones) y estará formado por títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,oo (Pesos Uruguayos uno) cada una.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, con fecha 17.10.2024, Nº 16404.

Única Publicación

28) $ 4410 1/p 4823 Mar 12- Mar 12

DILPROZ S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19/11/2024, resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de 54.058.419 acciones por un valor patrimonial de $ 63.417.743 quedando el capital integrado en $ 560.958.494. Convoca acreedores en Costa Rica 1720, piso 2, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 44101 10/p 3854 Feb 27- Mar 14

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 27/03/2024
Capital rescatado: $ 973.303.045,65
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

28) $ 18797 10/p 3756 Feb 27- Mar 14

Cantidad de avisos de fecha 12/03/2025 publicados en esta edición: 173.

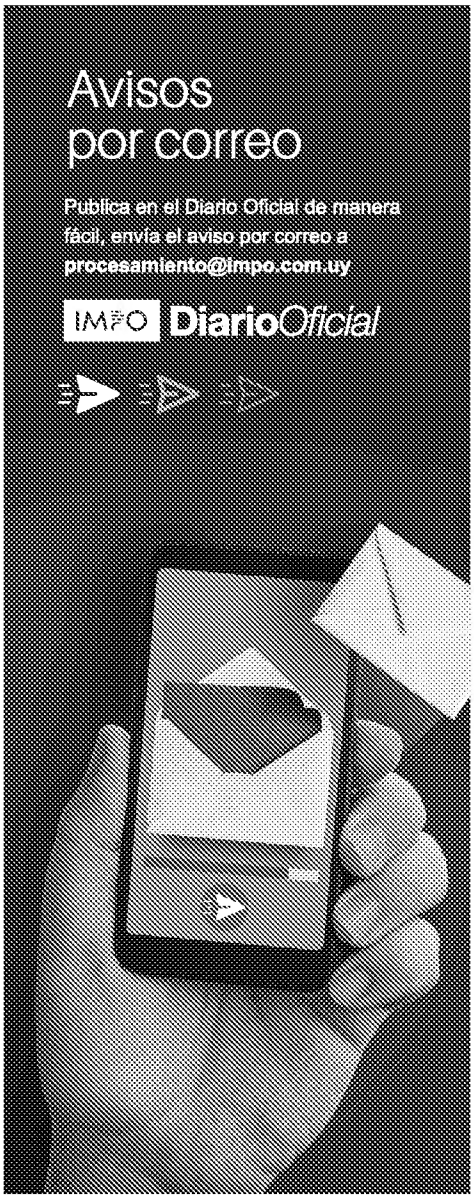

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales ..... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ..... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones ..... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis ..... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ..... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ..... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ..... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ..... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página(3)**

Balances ..... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) ..... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.
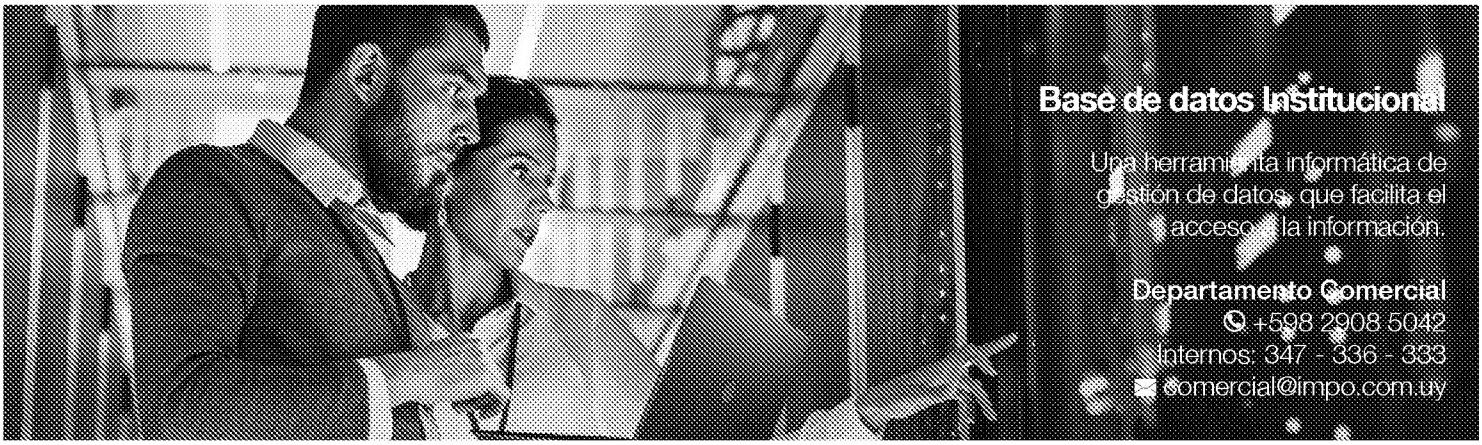
www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy